



---

---

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
FACULTAD DE HUMANIDADES**

**LICENCIATURA EN HISTORIA**

**T E S I S**

**El papel económico de la mujer en el matrimonio, a través de las  
cartas de dote y arras, 1601-1687. Según los Protocolos de la Notaría  
No. 1 de Toluca**

Que para obtener el título de:  
**Licenciada en Historia**

Presenta:  
**Mónica Graciela Trujillo Aguilar**

Asesora:  
**Mtra. María Elena Bribiesca Sumano**

Co-asesora:  
**Dra. Georgina Flores García**

**Toluca, Estado de México, 2022**

## Índice

<b>Presentación</b> .....	4
<b>Estudio Introductorio</b> .....	16
<b>Capítulo 1. Contexto histórico: la dote y las arras, una tradición del Viejo al Nuevo Mundo</b> .....	16
1.1. Europa y la metrópoli .....	16
1.2. Nueva España.....	18
1.3. Toluca .....	21
1.3.1. Actividades económicas .....	23
1.4. Implicaciones jurídicas de las cartas de dote y arras .....	26
1.4.1. Análisis documental .....	36
1.4.2. La Legislación .....	39
<b>Capítulo 2. Por su honra, virginidad y limpieza de linaje: el precio de una esposa</b> .....	45
2.1. La mujer en la época novohispana ¿el matrimonio, su única opción? .....	45
2.2. El matrimonio: una empresa .....	50
2.2.1. El lugar de origen, ¿influyó en las aportaciones económicas? .....	75
2.2.2. Mujeres con suerte .....	80
<b>Capítulo 3. Bienes materiales</b> .....	87
3.1. Clasificación de los bienes dotales .....	87
3.2. El ajuar doméstico.....	159
3.2.1. La casa y su mobiliario .....	160
3.2.2. Objetos de ornato .....	167
3.2.3. Religiosidad .....	171
3.2.4. Ropa de casa.....	178
3.2.5. Utensilios de cocina .....	181

3.2.6. Vestimenta y joyería: ¿símbolo de estatus social? .....	186
3.3. Bienes inmuebles y semovientes .....	192
<b>Consideraciones finales</b> .....	197
<b>Catálogo</b> .....	210
<b>Índice onomástico</b> .....	304
<b>Índice geográfico</b> .....	335
<b>Glosario</b> .....	343
<b>Fuentes consultadas</b> .....	420

## Presentación

El objetivo general de este trabajo fue elaborar un catálogo temático de cartas de dote y arras, documentos custodiados en la sección histórica del Archivo General de Notarías del Estado de México, correspondiente a la Notaría número 1 de Toluca, los datos obtenidos del catálogo fueron analizados tomando en cuenta el contexto del espacio establecido en una temporalidad delimitada, la cual se fundamentará más adelante. Para esta investigación además de las fuentes documentales, se consultaron las leyes del Derecho Castellano, introducidas a Nueva España y concernientes a las donaciones en cuestión, así como historiografía correspondiente a la temática.

Las cartas de dote y arras fueron los principales documentos con los que se trabajó, sin embargo, también se incluyeron recibos, entregas<sup>1</sup>, reclamos, devoluciones, solicitudes y un solo ofrecimiento, existen otras escrituras que involucran a la dote, pero en ellas no es el asunto primordial, por eso no se tomaron en cuenta, por ejemplo, cuando se vendía alguna propiedad solo se hace mención de que ésta pertenecía a los bienes dotales.

Las categorías básicas de la Historia son el tiempo y el espacio, por ello para hacer estudios de carácter histórico es menester tomarlas en cuenta, pues en ambos se sitúa la actividad humana, por eso se delimitó el objeto de estudio en función de ello, teniendo en cuenta la disponibilidad de fuentes.

La delimitación espacial consistió en lo que fue la villa y después ciudad de Toluca, en términos temporales, el periodo de estudio se consideró a partir de la documentación encontrada en los catálogos de la autoría y coordinación de María Elena Bribiesca Sumano<sup>2</sup>, además de ello se decidió tomar en cuenta las leyes

---

<sup>1</sup> Si se leen las cédulas de los recibos y las entregas se podrá notar que éstas se tratan de cartas de dote y arras, solo que hay fichas que conservaron dichos títulos, pues originalmente así se encuentran en los catálogos de María Elena Bribiesca Sumano.

<sup>2</sup> Son veinte volúmenes integrados en uno solo: Bribiesca, M. (2008). *Catálogo de protocolos de la Notaría Número 1. Toluca, Estado de México: (1558- 1948)*. Fundación Alfredo Harp Helú.

\*Dichos catálogos cumplen con su función, pues son herramientas para otras investigaciones, para ésta fueron fundamentales.

castellanas que fueron introducidas a Nueva España y por ende en el área de la que nos ocupamos, por ejemplo, *Las Siete Partidas* de Alfonso el Sabio.

El primer documento encontrado en los catálogos referente al objeto de estudio data del año 1601 y el último es de 1687, lo anterior no quiere decir que las dotes se dejaron de otorgar, pues esto sucedió hasta el siglo XIX. Asimismo, se tomaron en cuenta coyunturas como; *la Primera parte, de la Política de Escrituras* de Nicolás de Yrolo Calar (1605) debido a que esta obra fue publicada en uno de los primeros años dentro de la periodización que se planteó y cabía la posibilidad del cambio en la estructura de las escrituras.

*La Primera Parte de la Política de Escrituras* (México, 1605) de Nicolás de Yrolo Calar es considerada como el primer formulario notarial editado en toda la América española. Es además obra de gran interés por incluir referencias precisas a la realidad novohispana del momento, así como por recoger los modelos para componer las escrituras notariales de más uso en la época —incluyendo al mismo tiempo explicación de sus cláusulas—. (Luque, s.f., párr. 2)<sup>3</sup>.

En cuanto a la elección del tema se consideró que es pertinente el estudio del papel que jugaron las mujeres en el siglo XVII y en lo que comprende el periodo novohispano, además de que su participación en la historia es fundamental, pues formaron parte de una sociedad, lo que nos deja ver que no eran entes pasivos ni sumisos.

La participación de la mujer en la sociedad a lo largo de la historia en muchas ocasiones solo se ve como que ésta siempre ha estado subordinada a la figura masculina, sin embargo, es un actor social activo que si bien no en muchas ocasiones es tomado en cuenta, vale la pena retomar los estudios referentes a éste, actualmente vivimos en una sociedad en la que se busca una igualdad entre ambos géneros, pues la cultura deja ver el control desigual en distintos aspectos como; el político, económico, familiar, etc., por parte de los varones.

---

<sup>3</sup> Luque, M. (s.f.). *Nicolás de Yrolo Calar*. Real Academia de la Historia. <http://dbe.rah.es/biografias/56301/nicolas-de-yrolo-calar>

Los objetivos específicos se trazaron en un primer momento a partir de la revisión del *Catálogo de protocolos de la Notaría Número 1. Toluca, Estado de México: (1558- 1948)* (2008), pues se revisaron las fichas que contiene referente al tipo de documento del que se ocupa la presente investigación, ello nos proporcionó elementos generales que propiciaron la consulta de los originales en el archivo, lo cual fue determinante debido a que la información de éstos es más amplia y permitió el planteamiento de los que a continuación se mencionan, salvo el primero, puesto que se consideró necesario, contextualizar, como en toda investigación.

- Contextualizar el periodo de estudio, así como la práctica dotal.
- Identificar el aporte económico que se hacía por parte de la mujer al matrimonio, siendo ésta una parte fundamental en dicha empresa, así como de las alianzas familiares de la élite.
- Clasificar los bienes enlistados en las cartas de dote y arras —esclavos, tierras, casas, ganado, objetos del ajuar doméstico y vestimenta—, debido a que estos dan cuenta de todo lo que se aportaba al matrimonio además de proporcionar elementos característicos de las mujeres, familias e interiores de las casas de la época de estudio.

La conservación de la documentación es un factor de vital importancia que se debe tomar en cuenta, por ello considero que la elaboración del catálogo permite que se tenga registro de la existencia de los documentos y de la información que contienen, pues por diversas circunstancias los soportes se deterioran y dejan de existir. De esto fue testigo la presente investigación, pues al solicitar las escrituras para la consulta, ésta no se pudo realizar debido al daño que tenían.

Los criterios bajo los cuales se elaboró el catálogo son dos, el primero es el temático que corresponde a las cartas de dote y arras y el segundo es el cronológico. El catálogo sirve como herramienta de consulta para futuras

investigaciones y no solo la propia, con este instrumento se podrá preservar la información que contienen los documentos en virtud de que está integrado por fichas catalográficas, las cuales incluyen una síntesis del tenor documental.

De acuerdo con Pagarolas Sabaté (2007) los catálogos son:

(...) instrumentos que describen, de forma ordenada e individualizada, las unidades documentales, simples o compuestas (...) los catálogos no se confeccionan según el orden de instalación, sino de acuerdo con un criterio subjetivo seleccionado por su autor (cronológico, alfabético, temático). Este es, sin duda, el instrumento de más laboriosa ejecución y, por consiguiente, el más propio de la última fase de descripción. Sin embargo, es el más apreciado por el usuario, porque facilita mayor información. (p. 117)

Otra razón por la que se consideró pertinente este estudio es porque si bien es cierto existen dos obras que abordan la temática en el mismo espacio de estudio, la primera lo hace de forma general: *Las cartas de dote y arras* de María Elena Bribiesca Sumano (2005) y la segunda está orientada a un siglo posterior: *La dote en el valle de Toluca, la transición entre el siglo XVIII y la vida independiente* de Beatriz Torres Mañón (2009), por lo cual, la presente tesis estaría llenando un espacio en la historiografía de Toluca respecto a esta línea de investigación.

Esta tesis se nutrió de diversas obras encaminadas a la misma temática, sin embargo, en este apartado solo se mencionarán aquellas con las que se partieron como base inmediata en un primer momento.

Para el primer apartado, que abarca la contextualización, se consultaron obras referentes a la historia general de Europa, Nueva España y Toluca, así como fuentes primarias, es decir, la legislación de la época y el formulario de Nicolas de Yrolo Calar.

Hay dos obras que se citan constantemente a lo largo del trabajo la primera es *Las cartas de dote y arras* (2005) de María Elena Bribiesca Sumano, este texto sirvió como guía, en dos sentidos, el primero es que brinda una visión general de la temática y explica que, por medio de estos documentos se puede ver la riqueza de la contrayente, pues se enuncian con detalle los objetos donados y su valor

correspondiente, alianzas familiares y lo referente a mujeres huérfanas y el segundo es que acerca al lector a una escritura de dote y arras, ya que en su análisis diplomático describe sus partes, lo cual hizo más fácil la lectura al momento de consultarlos, pues son del mismo archivo. La autora manifiesta que hay mucho que conocer mediante estos documentos y por ello deja abiertas las posibles líneas de investigación.

Además de la historiografía mexicana que trata este tema existen autores de otras partes de América que se han interesado por él, ejemplo de ello es Jorge Augusto Gamboa, historiador colombiano. Su obra *El precio de un marido. El significado de la dote en el Nuevo Reino de Granada. Pamplona (1570-1650)* es otra de las dos que recurrentemente se refieren.

La temporalidad manejada por el autor comprende parte del periodo de estudio de esta investigación, respecto a la dote dice que, no solo se trata de un factor económico o jurídico, sino que con ésta se puede ver el estatus social que se tenía. Menciona que los objetos que le eran entregados a la novia eran para establecer un nuevo hogar, en cuanto a las arras el autor refiere que estas se prometían a la futura esposa en el momento del compromiso y tenían la función de garantizar que el matrimonio se llevará a cabo y al igual que en Nueva España se daban por la virginidad y pureza de la mujer (Gamboa, 2003).

Según Gamboa (2003) en la costumbre de la dote se constituye un discurso en el que la élite muestra su dominio y construye su identidad dentro de las relaciones de poder. Respecto al objetivo planteado sobre los bienes, él menciona que, el ajuar es un símbolo de femineidad.

La participación de la mujer en el periodo novohispano se ha abordado de distintas maneras, Pilar Gonzalbo Aizpuru es una de las historiadoras que más ha trabajado la historia de este sector; por eso es por lo que recurrentemente se citan sus obras, sin embargo, es preciso señalar que, lo hace de forma general, en ocasiones pone énfasis en el siglo XVIII y toma como punto referencial a la ciudad de México.



En general aborda la vida cotidiana de la sociedad novohispana, los textos que se tomaron en cuenta para esta investigación fueron: *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana* (1987), *Tradicón y ruptura en la educación femenina del siglo XVI* (2006) —capítulo de libro—, *Educación, familia y vida cotidiana en México Virreinal* (2013), *Los muros invisibles. Las mujeres novohispanas y la imposible igualdad* (2018). Todos ellos sirvieron para contextualizar la participación femenina en la sociedad, desde cuál era el ideal que se perseguía, en qué consistía su educación y relación con la familia, etc.

Asimismo, Asunción Lavrin (1990) en un capítulo del libro *Historia de América Latina: América Latina Colonial*, editado por Leslie Bethell, aborda el tema de las mujeres y el matrimonio en la sociedad colonial hispanoamericana, lo cual también ayudó para el apartado dos, de *Las esposas de Cristo: La vida conventual en Nueva España* (2016) se retomó lo que tiene que ver con las mujeres que fueron monjas, además de éstos también se retomaron otros de sus trabajos.

Se ha referido que nos remitimos a las leyes castellanas, específicamente a las de Alfonso el Sabio y las *Leyes de Toro*, para este tema fue necesario estudiar la *Partida IV* de las siete que existen, pues en ella se expresa lo referente al matrimonio y las implicaciones de éste, el título XI *De las Dotes, e de las Donaciones, e de las Arras*, trata concretamente el tema en cuestión.

Referente al estudio de los bienes, se consultó el libro de Braudel (1984) *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XV- XVIII. Las estructuras de lo cotidiano: lo posible y lo imposible*. En el que explica la relación que existe entre los objetos y el hombre. Asimismo, se leyeron obras que estudian la cultura material del mismo espacio geográfico ya sea enteramente dedicadas al tema o de forma parcial, pues, aunque todas se basan en testamentos nos acercaron bastante a lo que se quería lograr, para ello se tomó en cuenta la tesis de maestría de Maribel Reyna Rubio (2013) *Cambios y permanencias en la cultura material de la nobleza indígena en los valles de Puebla-Tlaxcala y Toluca. Un estudio comparativo, siglos XVI-XVII.*, el artículo de Marco Antonio Peralta (2012) *La cultura barroca del lujo y*

*comodidad en la casa-habitación en la Villa de Toluca durante el siglo XVII*, solo por mencionar algunas.

Otra de las obras que se consultó con frecuencia es la de Martín Morales (2016) *Glosario de ajuar doméstico en la Sevilla de Velázquez. Una aproximación a través de los inventarios notariales*, esta investigación es importante, ya que el autor hace una aproximación al tema, a través de los inventarios notariales, ¿por qué referirnos a una obra de Sevilla?, porque muchos de los bienes materiales son de tradición europea, y en este texto se tiene una perspectiva amplia de la variedad de éstos, desde mobiliario, hasta vestimenta y joyas personales. Cabe señalar que, en particular este trabajo estuvo presente a lo largo de la catalogación, su consulta permitió una mejor lectura paleográfica debido a los términos en desuso manejados en las fuentes, asimismo, la clasificación que realizó este autor sirvió de guía para la elaboración de la que se presenta en el apartado “3.1. Clasificación de los bienes dotales” de esta tesis.

Pese a que no hay mucha información sobre lo que se trata en el capítulo tres, intitulado “Bienes materiales”, también se recurrió a ponencias y conferencias presentadas en coloquios, en los cuales se habló de moda y muebles.

En este trabajo de investigación se partió de dos supuestos:

El primero es que las mujeres al momento de casarse no solo tuvieron una función reproductiva, sino que ayudaron a la configuración de la economía doméstica debido a que con sus dotes aportaron, en ocasiones, considerables cantidades que después se unieron a las arras; donaciones hechas por los hombres, todo lo anterior, a través de las alianzas familiares, principalmente de la élite, por ello se busca ver a este género desde una perspectiva económica y social.

El segundo supuesto que se tuvo fue que los bienes con los que se dotaban a las mujeres eran símbolo de estatus social.

El estudio de la participación femenina en la historia se puede abordar desde distintas aristas, por ejemplo, desde la perspectiva de la vida cotidiana, aspectos referentes a la política, educación, religión, sexualidad, etc. Sin embargo, para fines

de esta investigación se abordó la participación de la mujer desde la económica dentro del matrimonio, sin dejar de lado su papel en el orden social.

Para el desarrollo de este trabajo se tomaron en cuenta dos tipos de fuentes: las de archivo y algunas historiográficas que existen referentes al objeto de estudio, asimismo, nos basamos en las leyes del Derecho Castellano, mismas que fueron aplicadas en Nueva España.

En cuanto a la metodología seguida en esta investigación, nos apoyamos en los trabajos existentes, es decir partimos de lo general a lo particular con el propósito de identificar, revisar y analizar el conjunto de documentos que constituyen el catálogo, después con apoyo de la historiografía especializada se hizo una comparación entre lo que se ha abordado sobre el tema y los datos que se obtuvieron en el catálogo, finalmente se tuvo como resultado un análisis de estos vertidos, especialmente en dos capítulos.

Como hemos mencionado fue de lo general a lo particular y se siguieron los siguientes pasos:

- Se estableció el objeto de estudio, con delimitación espacial y temporal.
- Se identificaron las fuentes con las que se trabajó, en el caso de esta investigación fueron las fichas catalográficas correspondientes al tema en los catálogos de la Notaría No. 1 de Toluca.
- Una vez identificadas las fichas se elaboró una relación de éstas de forma cronológica, que sirvió como guía para el trabajo paleográfico en el archivo.
- Se cotejaron las fichas incompletas que presentaba la publicación hasta el volumen 8.
- Se acudió al Archivo General de Notarías del Estado de México donde se encuentra la documentación correspondiente a la Notaría No. 1 de Toluca y se realizó la lectura apoyada de la Paleografía y Diplomática.
- Después de que los documentos fueron leídos se extrajeron los datos necesarios, que no están contemplados en el catálogo original y se

elaboraron las fichas catalográficas, mismas que conforman el nuevo catálogo.

- Posteriormente se elaboraron los índices (onomástico y geográfico).
- Cuando se concluyó el nuevo catálogo y los índices, se analizaron y a partir de los datos obtenidos y la historiografía que existe sobre la temática se realizó el estudio introductorio.
- Se hizo un glosario de términos encontrados en la documentación.
- Finalmente se redactaron la presentación y las consideraciones finales.

Para esta investigación se ocuparon dos métodos, el primero fue el paleográfico, éste nos sirvió como instrumento de lectura de la documentación consultada, y el segundo se trata del deductivo, empleado para el análisis y estudio introductorio, es decir, se partió de lo general a lo particular.

El resultado del objetivo principal de este trabajo es presentado en forma de catálogo, para lo cual se empleó la técnica de fichas catalográficas y por ello se propuso el siguiente modelo:

No. progresivo de la ficha / Lugar y fecha	Escribano
Nombre de los contrayentes y padres de éstos, así como datos referentes a su lugar de donde eran naturales, vecinos, residentes o estantes	
Persona (s) que otorga (n) la dote	
Cantidad en dote recibida, equivalente a los bienes recibidos	
Bienes recibidos (los que aparecen enlistados)	
Cláusulas referentes a las arras	
Fuente: ejemplo: Mayo 6 de 1606.- C. 6, L. 4, Fs. 25v- 29. / Caja Legajo Fojas	

Esta tesis está compuesta por dos partes; un estudio introductorio y un catálogo de cartas de dote y arras, base de la investigación, debido a que del análisis de éste se tienen los tres capítulos, que a su vez corresponden a los objetivos específicos, por lo que este trabajo es un catálogo- tesis.

Hay dos partes notorias en el catálogo y por lo cual vale la pena detenernos para precisar algunos puntos al respecto, como se mencionó, la base de éste, son veinte volúmenes de la autoría y coordinación de María Elena Bribiesca Sumano, publicados todos en uno solo por la Fundación Alfredo Harp Helú<sup>4</sup>, de ellos se extrajeron todas las fichas correspondientes a lo que tenía que ver con las cartas de dote y arras, después se hizo la selección solo de algunas de ellas, es decir, se dejaron fuera otros documentos en donde la dote no era el asunto principal, como poderes, informaciones testimoniales, amparos, etc.

Durante la selección de las fichas me pude percatar de que había detalles en esta publicación, por ejemplo, varias estaban incompletas, por lo que se cotejó con los ejemplares físicos, solo hasta el volumen ocho, debido a que son con los que se cuenta en la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y porque hasta ahí nos lo permitió la situación de la pandemia, era necesario tenerlas con todos los datos relevantes, dado que en algunas de ellas faltaba la ubicación en el archivo, por ejemplo. Las demás cédulas catalográficas se completaron con la información de las propias fuentes.

Una de las consecuencias de la pandemia de *Covid 19* fue el impedimento para asistir a los recintos encargados de resguardar el patrimonio documental, por la preocupación de la transmisión del virus en las superficies, en este caso, la de los soportes documentales. Esta investigación se vio afectada en ese sentido, pues el archivo al que se debía acudir no ha permitido la consulta de las escrituras; dadas las condiciones actuales y desafortunadamente el no contar con fondos digitales propició que únicamente se llegara a revisar hasta el año 1644, la diferencia en las fichas es evidente, pues se les agregó información, se modificaron varios títulos e

---

<sup>4</sup> Aunque la publicación de la Fundación Alfredo Harp Helú compiló y publicó los veinte volúmenes, individualmente no todos han sido publicados.

hicieron algunas correcciones en cuanto a ubicaciones, fechas y nombres; no en todas fue necesario, debido a que los documentos eran muy cortos y era suficiente con la síntesis original, es decir, con la que se encuentra en los catálogos de Bribiesca Sumano; en otros casos se conservó la ficha exactamente igual, ya que al hacer un segundo cotejo me percaté que no se habían contemplado, así que se agregaron ya sin la posibilidad de asistir al archivo, de otras más no se pudo consultar el documento original, pues fue imposible por el deterioro que presentaban. Es importante mencionar que se descartaron cédulas duplicadas, por ejemplo, cuando existían dos y una de ellas decía “no pasó”<sup>5</sup>, o bien cuando eran copias.

En la segunda parte, después de 1644, que ya no se pudo consultar, se mantuvieron en su originalidad las fichas, por ejemplo, hay algunas que tienen por título “Dote”, “Dote, recibo”, etc., y aunque al leerlas se trate de cartas de dote y arras se dejaron como están, salvo ciertos cambios en algunas de ellas que sugirió la propia autora en sesiones del seminario de *Catalogación de documentos de archivo*, por ello si se cotejan con sus catálogos, se notarán.

Del mismo modo, se trató de respetar la ortografía de las fichas de Bribiesca Sumano, que al parecer en varias no fue actualizada cuando se elaboraron, principalmente en los nombres propios, por ejemplo, encontraremos Córdoba y Córdova, o palabras como “torsal”, aunque en el glosario aparezca con (z); sin embargo, esto responde al lenguaje propio de la época.

Por las razones ya explicadas es que el catálogo muestra diferencias notorias, no obstante, y ya con las aclaraciones, está conformado con un total de 181 fichas —con existencia de lagunas documentales— y dos índices: onomástico y geográfico, en el primero cabe señalar que, se omitieron los nombres de las personas esclavizadas, pues podían llegar a causar confusión, ya que con frecuencia se llamaban: José, María, Isabel, etc., y en muchas ocasiones no tenían apellidos.

---

<sup>5</sup> Hay fichas que, aunque tienen esta nota fueron incluidas, pues no estaban duplicadas.

La ortografía fue actualizada —salvo algunas excepciones— para una mejor comprensión, la redacción de los documentos es en ocasiones confusa y por ello lo puede parecer en algunas fichas, pero se decidió respetarla, así como la repetición de las palabras, esto es más notorio en la descripción de los bienes, hay casos donde el orden de los enunciados puede llegar a confundir. También se cambió la escritura de algunos términos en latín, náhuatl y castellano, debido a que éstos están en el idioma antiguo. Se usaron mayúsculas y minúsculas en donde corresponden, en el índice onomástico se podrá observar los nombres de distinta forma, aunque pertenezcan al mismo individuo, por ejemplo, Seixas y Seijas o Agüero y Agüero —sin diéresis—, esto porque como ya se explicó responde a las fichas que conservaron su originalidad.

Finalmente, y referente al lenguaje y escritura de éste se incluye un glosario para una mejor comprensión del catálogo debido a la gran cantidad de palabras en desuso, principalmente de los bienes materiales, en la parte referente se explican algunas observaciones que se tomaron en cuenta para su elaboración y las fuentes de donde se extrajeron los términos, en su mayoría diccionarios.

## Estudio Introductorio

### Capítulo 1. Contexto histórico: la dote y las arras, una tradición del Viejo al Nuevo Mundo

*“El historiador se preocupa y ocupa en cortes cronológicas, geográficas, demográficas y culturales. La periodización es algo que le incumbe directamente. El mundo histórico se ofrece a sus ojos hecho trizas temporales, espaciales, antropológicas y axiológicas.” (González, 1999, p.163)*

#### 1.1. Europa y la metrópoli

El siglo XVII fue para Europa un periodo complejo por los múltiples problemas económicos, políticos y sociales que enfrentó, uno de estos conflictos fueron las Guerras de Religión en donde España se vio afectada y en el intento por defender la fe católica se dio inicio al desarrollo del movimiento cultural y artístico denominado Barroco, respondiendo así al reformismo protestante, por otro lado, la ciencia también mostró avances.

Como afirman Alfonso Mola y Martínez Shaw (2015), el viejo continente, dejando al margen a regiones como Países Bajos o Inglaterra desarrolló una crisis, debido a un retroceso demográfico y al abandono de las tierras, produciendo así el ciclo de una carestía; situación que se fue agravando por aspectos climáticos que no ayudaban a la producción de buenas cosechas, por esta razón se le ha denominado, la pequeña “edad glacial”; la mala agricultura estuvo acompañada de epidemias que redujeron la población, pero gracias a la introducción de productos americanos se pudo aminorar un poco el problema alimentario (La crisis económica, párrs. 1, 2 y 6).

Desmond Bernal (1979) habla de una transformación económica en Europa desde 1440 hasta 1690, según este autor la economía dejó de ser feudal y pasó a ser capitalista, de 1540 a 1650 América y Oriente se incorporaron al comercio y a la piratería en tanto que en Europa se originó una severa crisis de precios, la cual produjo un colapso económico total (p. 364).

En la metrópoli se encontraba en el trono la casa reinante de los Habsburgo, en la periodización de este trabajo el poder lo tuvieron tres de ellos, Felipe III (1598-



1621), su hijo Felipe IV (1621-1665) y Carlos II (1665-1700), siendo éste el último rey de esa dinastía.

Como se ha mencionado, España al igual que otros países europeos sufrieron una crisis, cada uno con características diferentes, pero se hace alusión principalmente a una catástrofe demográfica, misma que derivó en problemas subsecuentes, según Santana Cardoso y Pérez Brignoli (1987), en la metrópoli las pestes y las malas cosechas especialmente mortíferas fueron las de los siguientes años: “1598-1602, 1629-1631, 1647-1652 y 1676-1685” (p. 119).

Para Vilar (1978) el descenso de la demografía española ha sido exagerado, pero tampoco se puede negar, además de los factores ya señalados se añade la expulsión de los moriscos en 1609 y el abandono del territorio, principalmente de la población joven. Una de las tesis centrales que entre líneas maneja este autor en su obra sobre la crisis es que: Europa había entrado al sistema capitalista y la monarquía española no estaba lista para ello porque aún tenía reminiscencias feudales.

Las enfermedades y la mala productividad del suelo fueron el binomio perfecto para el declive desarrollado en España; la economía se vio severamente afectada y si a ello se suma la mala administración política se tiene como resultado el comienzo del ocaso del imperio que había florecido un siglo antes con los metales provenientes de las Indias, mismos que fueron clave para su apogeo.

La decadencia es notable con los *Austrias Menores*, no es fortuito que estos monarcas recibieran tal denominación y es que, durante su reinado, aunque el poder recaía en ellos éstos lo delegaban a sus validos; ocurrieron sucesos que desgastaban cada vez más a la monarquía, algunos de ellos, por ejemplo: las guerras en las que fue partícipe, la pérdida de territorios como Portugal en 1640 y la disminución del metal llegado de América.

Continuando con las ideas de Pierre Vilar (1978) menciona que el oro llegado de las Indias se ha interpretado de dos formas: éste dio a España su hegemonía, pero también causó el efecto contrario, aunque de esto último difiera en tanto que no generaliza que siempre haya sido de esa forma. Asimismo, afirma que en

general, y desde 1600 en Europa el ritmo en la llegada de metales se desaceleró y fue más rápido hacia 1630 (pp. 59-60).

Por su parte Duhau (1988) considera que los siguientes años: 1630/ 1640-1690/1700 fueron para Nueva España un “periodo de estabilización”, con relación a la producción minera no es que hubiera decadencia, más bien su crecimiento fue más lento y se caracterizó por la sustitución de centros productores de plata (p. 24). Con ello se explica el argumento propuesto por Vilar respecto al arribo de metales, por lo menos para el caso de este virreinato que por excelencia era uno de los principales exportadores de plata.

En conclusión, la España de esta época atravesó por una serie de problemas que causaron el inicio y desarrollo del fin de su esplendor, en otras palabras; una época de inestabilidad política y económica que afectó a la sociedad, lo único que compensó en cierta medida la crisis fue el desarrollo del arte y la cultura en el Barroco y parte del Siglo de Oro.

## **1.2. Nueva España**

El inicio del siglo XVII era para Nueva España una etapa de transición donde las nuevas costumbres traídas de occidente estaban siendo adaptadas y adoptadas por la población y descendencia de ésta que sobrevivió a la conquista, este siglo era conocido como: “el siglo olvidado o de crisis”, desde el punto de vista de Traslosheros (1994), esta época es central en la historia novohispana por el Barroco, además reconoce una evolución en la historiografía desarrollada sobre este siglo, por lo que tal denominación, “siglo olvidado” ya no puede ser aplicada a dicho periodo histórico.

Aunque Hausberger y Mazín (2010) no hablan propiamente de todo el siglo XVII, sino de la segunda mitad y hacia 1750, refieren que este periodo ha sido denominado con los calificativos despectivos ya expuestos en líneas anteriores y afirman que es lo opuesto a una etapa de crisis o de olvido, más bien tiene que ver con una época en la cual: “Nueva España alcanzó un grado de autonomía que no había tenido y que nunca volvería a tener” (p. 303).

Lo anterior, se expuso en función de tener un panorama del periodo de estudio, asimismo, de sustentar que dicha época no es objeto de ser nombrada “olvidada” y aunque pareciera que pudo ser de crisis, veremos más adelante que no fue así, no por lo menos de forma generalizada.

Periodo fundacional, así le ha denominado García Martínez (2008), quien sostiene que del año 1560 y por lo menos hasta la primera década del siglo XVII la Corona logró consolidar sus proyectos de gobierno, además se comenzó el avance hacia el norte y para 1600 según este autor uno de cada cuatro o cinco habitantes de Nueva España era español o compartía su cultura, esto sin tomar en cuenta las diferencias regionales (pp. 140 y 143).

La población indígena<sup>6</sup> se vio afectada, pues descendió demográficamente a causa de las epidemias y exceso de trabajo al que se encontraban sometidos los indios, Israel (1980) plantea que los hacendados españoles aún necesitaban de su trabajo y aunque ya había negros esclavos que podían realizar las actividades pesadas por tener mayor fuerza y resistencia; eran más sensibles al clima frío y húmedo. Este autor también difiere en cuanto a la concepción de “crisis” que se tiene del siglo XVII, si bien durante este tiempo la población india disminuyó por las causas ya referidas, esto no se traduce en una depresión económica, no por lo menos en los primeros años del siglo porque en este lapso la Nueva España estaba entrando en un periodo de auge.

No obstante, la población indígena siguió disminuyendo a lo largo del siglo, la decadencia del comercio entre la Colonia<sup>7</sup> y la metrópoli iniciada en 1620 no es una señal precisa de que en Nueva España se haya presentado una fuerte baja económica, ejemplo de ello es San Luis Potosí y Zacatecas, mientras el primero decayó económicamente en la década comprendida de 1620-1630 el segundo

---

<sup>6</sup> Nota aclaratoria: se respetaron los términos indio e indígena, según lo manejan los autores citados. Sin embargo, es preciso señalar que, *indios*, se usó por parte de los europeos para llamar a los naturales de las tierras americanas, no obstante *indígena*, es un término usado como sinónimo de indio utilizado en la segunda década del siglo XIX. Véase en: Ramírez, A. (2011). Indio/indígena, 1750-1850. *Historia Mexicana*, 60 (3), 1643-1681. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/327>

<sup>7</sup> Nota: al periodo que comprenden los 300 años de dominación española se le ha denominado indistintamente “Colonia”, “Virreinato” y “Novohispano”, por ello se ha decidido respetar los términos que manejan los autores consultados. No obstante, cada uno de esos nombres respondió a un tiempo distinto de esta época de la historia.

siguió al alza en producción minera por lo menos hasta 1635 (Israel, 1980, pp. 38-39).

Por consiguiente, podemos notar que la economía novohispana no fue igual en todas las regiones, además no se puede equiparar con la inestabilidad que se vivía en la Península porque como se ha mencionado en líneas anteriores, parte de la crisis sufrida se debía a sus condiciones climáticas que afectaban profundamente la producción agrícola, en tanto que el clima y la tierra de Nueva España eran distintos y ejemplo de ello es la fertilidad de algunos de los suelos que permitían la siembra y la crianza de ganado.

Gisela von Wobeser (1989) coincide con la idea anterior, señala que cada región tuvo un grado de desarrollo distinto dentro de una misma época, teniendo así zonas agrícolas mayormente importantes que las ganaderas, incluso hace una comparación que sirve como muestra entre Puebla y El Bajío a principios del siglo XVII, la primera tenía tierras prósperas para los cultivos y además ocupó un desarrollo económico importante dentro de la Colonia, en tanto que la segunda era lo opuesto, pues su actividad económica fue la ganadería (p. 35).

Se ha hablado de una etapa en la cual la metrópoli perdió en cierto sentido el control del virreinato, García Martínez (2008), al lapso que comprende de 1610 a 1760, lo ha denominado periodo de madurez y autonomía, ejemplo de ello fue el derrocamiento del virrey en 1624, lo que demostró que el gobierno se manejó según sus propias normas y estaba muy lejos de servir fielmente a la Corona (p. 154).

Las fuentes de riqueza de las que fue dueña Nueva España fueron sus tierras fértiles y sus metales, usados para resarcir los daños de la Península, Rubial García (1999) plantea que durante este periodo se gestó un proceso de consolidación del latifundio en el centro y norte del territorio. “Nueva España tuvo que acostumbrarse a vivir con los problemas que le acarreaba la debilidad de la metrópoli y a asumir el nuevo papel que le asignó dentro de su imperio” (García, 2008, p. 155). Este siglo fue testigo de un crecimiento económico acompañado de un auge desde sus inicios gracias a la explotación de sus recursos, esto benefició tanto a los españoles radicados en la Nueva España como a los que no vivían en ella.

### 1.3. Toluca

El valle de Toluca durante la época prehispánica estuvo habitado por diversos pueblos indígenas como los matlatzincas, mazahuas, otomíes y nahuas. El clima de esta región es variado, por ejemplo, en las llanuras del norte es templado con presencia de lluvias en verano y bajas temperaturas en invierno, éstas son más intensas en zonas montañosas, el tipo de vegetación es de coníferas con humedad en la mayoría del espacio, por otra parte, el sur es mucho más cálido (Hernández, 2013). En general el espacio posee suelos fértiles, lo eran más en otras épocas.

Tras la caída de la ciudad Tenochca, los europeos comenzaron a avanzar y expandirse a regiones aledañas, Toluca o *Tolocan*, fue una de ellas, de acuerdo con Gerhard (1986) dicho territorio comienza en el Nevado de Toluca a 4, 560 metros y cae en dirección al noreste hasta el río Lerma a 2, 500 metros de altura, el autor menciona que es probable que el primer contacto que los españoles tuvieron con Toluca fue a finales de 1519 y es hasta 1521 cuando Gonzalo de Sandoval con ayuda de un ejército de otomíes logró vencer a la guarnición mexicana (pp. 339- 340).

Por otro lado, Bernal Díaz del Castillo en *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* no establece una fecha, pero gracias a la narración se sabe que, ya estando preso Moctezuma, Cortés procuró saber de las minas de oro así como de la calidad de éstas, de los ríos y puertos para navíos que había; para ir a ver las minas envió al piloto Gonzalo de Umbría y a dos soldados mineros, tuvieron como plazo cuarenta días para ir y volver de Zacatula, al regresar a la ciudad de México, Umbría dio razón de lo que había visto en ese pueblo además dijo: "(...) no muy lejos de México había grandes poblaciones y de gente muy pulida y parece ser eran los pueblos del pariente de Montezuma, y otra provincia que se dice Matacingo" (Díaz, 2017, p. 200), podemos notar que de lo que después se conocería como "valle de Toluca" los españoles tuvieron noticias de él en fechas muy tempranas.

Posterior a la conquista de Sandoval, los españoles se establecieron en lo que en pocos años después sería la villa de Toluca, ésta como señala René García Castro (1999) fue fundada en los años sesenta del siglo XVI, siguiendo con las ideas

de este autor menciona que fue el poblado de españoles más importante en el área otomiana que se fundó cerca de Calixtlahuaca (p. 291), como vemos en un primer momento fue una villa fundada por y para españoles.

La villa de Toluca se ubicó en el valle del mismo nombre y éste a su vez perteneció al Marquesado del Valle de Oaxaca. Durante los primeros años de la época novohispana la región fue poblada rápidamente por españoles, mismos que con el aprovechamiento de los recursos naturales les fue posible dedicarse a la actividad agrícola y ganadera —ganado mayor y menor— (Hernández, 2013).

Evidencia de que el valle y la villa estaban floreciendo económicamente por su agricultura y ganadería es la descripción que hace en su visita a Toluca fray Alonso Ponce el 3 de enero de 1585 a medio día, llegó a la villa y convento de Toluca, el cual se encontraba bien edificado, menciona que los indios le dieron un buen recibimiento, además señaló lo frío que era el clima,

(...) en un valle muy grande que llaman de Toluca, muy fértil de maíz y de pastos para ganado mayor y menor, y así hay en él muchas estancias, críanse muchos puercos y hácese maravillosos perniles que tienen fama en toda la Nueva España. (1873, pp. 31-32)<sup>8</sup>

Hemos hablado sobre la bonanza que desde su inicio presentó la villa y el valle de Toluca, lo cual permitió la formación de pequeñas élites locales, muestra de ello fueron los Barón de Lara, según Flores García (2020)<sup>9</sup> fue una familia que ayudó en parte, a la conformación de una Toluca próspera del siglo XVII. Para este periodo ya no había solamente población española e indígena, gracias a la documentación consultada se puede notar que en esta villa y ciudad convivieron personas de varias partes de Europa provenientes de distintos lugares de España y de varias comarcas de Castilla, también naturales del reino de Portugal y del

---

<sup>8</sup> Nota: en esta cita se ha decidido no colocar el nombre del autor de la obra debido a que en ésta se menciona que fue escrita por dos religiosos, los compañeros de fray Alonso Ponce, es decir no hay certeza de quién es el autor si fray Alonso de San Juan o fray Antonio de Ciudad Real.

<sup>9</sup> Conferencia dictada por Georgina Flores García el 6 de octubre de 2020 en el ciclo de conferencias “Historia de Toluca 2020” del Ayuntamiento de Toluca, transmitida a través de Facebook.

continente africano, aunque en esta época eran más bien consideradas una propiedad.

### 1.3.1. Actividades económicas

La agricultura y la ganadería se vieron favorecidas por las tierras fértiles de la región, pero también por el agua, en palabras de Iracheta (2001) había abundantes lluvias gracias a las zonas elevadas, principalmente al Nevado de Toluca, éste favoreció el surgimiento de cuerpos de agua. Las haciendas de labor ubicadas en el valle crecieron a lo largo del siglo XVII cuando la población india llegó a su declive, los hacendados de estas propiedades se dedicaron principalmente al cultivo de “(...) maíz, trigo y cebada, y en menor medida haba, papa, arvejón y otras legumbres” (Menegus, 2011, p. 456).

Según refiere Arriaga (2017) económicamente la villa de Toluca se desarrolló de forma más rápida entre los años de 1601 a 1620 con 159 vecinos y residentes, todos ellos comprendidos en tres sectores económicos:

Sector primario eran 22 ganaderos y labradores de manera combinada, 72 eran ganaderos y 24 labradores. En el sector secundario, ocho obrajeros, cinco curtidores, nueve carniceros, un molinero y un herrador. En el terciario eran 19 mercaderes, dos compradores de harina, cuatro compradores de vino (...), dos arrieros, un cirujano o barbero, junto con estos vecinos y residentes había dos escribanos y dos tenientes corregidores, trabajadores del marqués. (p. 280)

La ciudad y el valle de Toluca fueron a juicio de Alanís Boyso (2013), “el granero y centro productor de carne de cerdo para los habitantes de la ciudad de México” (p. 18), Chevalier (1999) reafirma lo anterior:

(...) el valle de Toluca había comenzado a poblarse de ganado hacia 1535, y menos de 20 años después se contaban allí más de 60 estancias con unos 150 [mil] animales —reses o caballos—, la mayor parte propiedad de “personas poderosas y ricas y de algunos oficiales de [Su] Majestad” según los misioneros franciscanos, los indios huían a las montañas ante la invasión de sus tierras por el ganado. Ya no sembraban y la fanega de maíz se vendía a 4 reales en lugar de a medio real. Hay quien tiene 10 u 11 mil vacas, y las autoridades —dicen los frailes— son impotentes

frente a los intereses coaligados de esos “señores de ganados” y de los clérigos de la capital, que viven de los diezmos. (pp. 180- 181)

A lo largo de estas líneas se ha referido a Toluca con la categoría de villa y hace unas cuantas de éstas como ciudad, por ello, vale la pena realizar algunas precisiones al respecto, la documentación analizada para esta investigación muestra un momento clave en el tiempo y, por lo tanto, en la historia de esta región, pues a partir del documento que forma parte del catálogo de este estudio con fecha de 1655 cambia la denominación de villa a ciudad y se menciona de la siguiente forma: “la Nueva ciudad de San José del valle de Toluca”:

El bachiller Nicolás de Escobar Serrano, médico, vecino de la Nueva ciudad de San José del valle de Toluca, declara que por haber contraído nupcias con doña María de Burgos, hija legítima de Pedro Vázquez de Escamilla y doña María de Burgos, estos le otorgaron en dote 4,118 pesos y 4 tomines, en ropa de casa y personal, vajilla, muebles, joyas, etc. El contrayente da en arras 1,000 pesos de oro común que cabe en la décima parte de sus bienes; todo lo cual se obliga a no comprometerlo ni hipotecarlo. (Ficha 98)

La definición “villa” según Escriche (1876) es la siguiente: “La población que tiene algunos privilegios con que se distingue de la aldea, como vecindad y jurisdicción separada de la ciudad; y el cuerpo de la justicia y regidores que gobiernan la villa o pueblo” (p. 1232).

Por otro lado, el historiador Alanís Boyso (2013) expresa en su antología que, desde el 30 de agosto de 1664 se inició a designar “ciudad de San José de Toluca” en un documento en el que Pedro Ruiz de la Colina, gobernador del Estado y Marquesado del Valle le otorga el título de corregidor al Capitán Antonio Ortiz de Galdós (p. 17), este mismo autor en otra de sus obras enuncia lo siguiente respecto de lo que trata la fuente a la que hace alusión:

(...) otorgó al capitán Antonio Ortiz de Galdós el *Título de corregidor, alcalde de la Santa Hermandad, juez de obrajes, tenerías y matanzas* para la ciudad de San José Valle de Toluca y su jurisdicción, por el tiempo de dos años, que comenzarán a



contarse desde el 1o. de septiembre de 1664, con salario de 100 pesos de oro común en cada año de 16 meses (...) (Alanís, 1976, p. 107)

No queda clara la fecha exacta en la que se le designa o comienza a llamar “ciudad” porque como vimos, en la información que arrojan las fuentes y la proporcionada por Alanís hay una diferencia de nueve años, lo cual indica que quizá dicha categoría la recibió desde antes.

En 1980 el libro de Romero Quiroz menciona que en el siglo XVII Toluca se erigió como ciudad porque los Regimientos compraron el título de S. Joseph, no obstante, éste se anuló y se les devolvió el dinero que pagaron por él.

*La ciudad de Toluca. Capital del Estado de México* (1980) de Javier Romero deja entre ver que la compra hecha por los Regimientos pudo ser en 1655 o incluso antes, en su obra se encuentra la transcripción de un oficio de mayo de 1796<sup>10</sup> y éste menciona un poder que se otorgó el 8 de diciembre de 1655 a favor de don Domingo de Estrada y don García de Quiñones “(...) para que solicitaran en ese Superior Gobierno la Confirmación del Título de Ciudad, que confirió a este Lugar el Comisionado don Andrés del Rosal y Ríos (...)” (p. 118).<sup>11</sup>

Es difícil fijar con exactitud cuándo se le comienza a llamar ciudad a Toluca, existe coincidencia con la probable fecha, 1655, pues el poder es del 8 de diciembre y las primeras fichas catalográficas de este trabajo que comienzan a presentar dicha denominación son del 27 y 29 de ese mismo mes y año, es decir, los documentos se comenzaron a emitir rápidamente con esa categoría, aunque oficialmente seguía siendo villa, pues no es hasta el 12 de septiembre de 1799 cuando por Cédula Real Toluca se elevó al rango con el que hoy la llamamos por disposición del monarca Carlos IV: “(...) Confirmando y apruebo la denominación y título de Ciudad, de que el pueblo de Toluca ha estado usando de tiempo inmemorial hasta ahora; y es mi

---

<sup>10</sup> Se menciona que es un poder, pero más bien el contenido del documento refiere a uno.

<sup>11</sup> Esta cita fue extraída de la transcripción del documento mencionado, la referencia de éste proporcionada por el autor es la siguiente: Archivo General de Indias. Sevilla España. C.M. 123. No. 1213. *Testimonio del expediente formado sobre media annata del lugar de Toluca por el Título de Ciudad. Años de mil setecientos noventa y seis y noventa y siete.* pp. 63- 67.

voluntad, que en lo sucesivo continúe llamándose tal Ciudad (...)" (Romero, 1980, p. 126).<sup>12</sup>

Finalmente, se debe señalar que como se ha explicado, las fechas son poco exactas y no se descarta la posibilidad de que haya fuentes anteriores y demuestren lo contrario respecto a las denominaciones de Toluca y la temporalidad de éstas; sobre el tema son escasas las investigaciones.

De acuerdo con lo ya expuesto se puede notar el desarrollo social y económico de la villa y ciudad de Toluca, todo esto a través del aprovechamiento de la naturaleza, y la conformación de pequeños grupos sociales que ostentaron el poder económico, político y social. Dentro de la periodización hay tres características principales, la primera es la prosperidad que presenta la zona desde 1601; inicio de la temporalidad establecida en esta investigación, la segunda es que las fuentes documentales nos indican la relevancia del matrimonio para la conformación de la sociedad a lo largo del siglo, pero dicha cuestión la abordaremos con mayor detalle en el siguiente capítulo y la tercera es quizá que al comenzar a llamarse ciudad, Toluca adquirió mayor prestigio.

#### **1.4. Implicaciones jurídicas de las cartas de dote y arras**

Las costumbres, tradiciones y prácticas jurídicas fueron traídas a Nueva España desde el viejo continente, una de estas fue la del registro de los acontecimientos y negocios, aunque esto ya se realizaba en la época prehispánica, los españoles lo hicieron según su tradición, de ahí que se comenzara a generar documentación notarial, en Europa durante los siglos XII y XIII se consolidaron procesos económicos, políticos, sociales y jurídicos, los cuales fueron decisivos para la formación de la institución notarial (Mijares, 1997, p. 30).

Por lo anterior, se puede entender que la propia sociedad tenía el interés de tener un registro escrito de las actividades que realizaban, la escritura es para

---

<sup>12</sup> Cita de la transcripción de la Cédula Real que se encuentra en el trabajo de Romero Quiroz.

Escriche (1874): “el papel o documento con que se justifica ó prueba alguna cosa” (p. 859), en el periodo novohispano era necesario elaborar documentos de carácter notarial para que se tuviera una mayor credibilidad del negocio, pero además era indispensable para establecer los derechos y obligaciones que tenían las partes interesadas.

Dentro de los tipos de documentos notariales se encuentra la carta de dote y arras, misma en la que se expresaba el negocio matrimonial, en ella se plasmaban las partes interesadas en llevar a cabo la negociación, esta escritura y las otras estaban hechas con base en formularios; arquetipos que servían de guía al momento de redactar a quienes ejercían el oficio de la pluma, actividad que demandaba el cumplimiento de ciertos requerimientos por parte de los escribanos como saber de letras, gramática y leyes.

La tradición del uso de formularios llegó de España a territorios americanos. Dentro de la temporalidad comprendida en este trabajo se encuentra según Martínez López- Cano (1996) el primer formulario notarial editado en México y en la América española en el año 1605, *Primera parte, de la Política de Escrituras*, de Nicolás de Yrolo Calar, las licencias para ser impreso se dieron un año antes. Algunos de los modelos de escrituras respecto a la dote son; carta de dote y la que es otorgada por cofradía, promesa, poderes, entre otros.

Yrolo Calar (1605) en el proemio de su obra deja notar su trascendencia, incluso refiere cuán importante era que los escribanos ejercieran y conocieran bien su oficio, para él las escrituras debían ser perfectas y por ello se debía tener cuidado en tres cosas:

La primera, y principal que vayan con las fuerzas que se requieren. La otra, con claridad. Y la otra, que cada cosa se ponga, y asiente en su lugar, y todo: de manera, que lo uno se llame a lo otro (Prohemio).<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> En esta cita no se colocó el número de página porque no se encuentra y tampoco está separado por párrafos, se respetó la puntuación del texto original, únicamente se hizo el cambio en la cedilla y la abreviatura que presenta.

Respecto al formulario de la carta de dote y arras, María Elena Bribiesca Sumano (2005) hizo un análisis diplomático de uno de los documentos de este tipo, correspondiente a la Notaría No. 1 de Toluca, de donde proceden las fuentes de las que nos ocupamos en este estudio; y se puede apreciar que en cuanto a las partes y frases que integran la escritura, éstas poseen similitud con el formulario de Yrolo Calar.

La dote “(...) representa uno de los tipos documentales de extraordinaria complejidad en el que concurren multitud de pactos” (Martínez et al., 1996, XLIX), según estos autores “la escritura de dote fue también denominada como escritura de capitulaciones matrimoniales, debido a que en ella se establecían los diferentes aportes de cada uno de los esposos, o futuros cónyuges” (p. L).

Cabe señalar que, en la *Primera parte, de la Política de Escrituras*, aunque se menciona la parte correspondiente a las arras, solo se le denomina escritura de “carta de dote”, los autores citados con anterioridad únicamente aluden a la dote, Bribiesca Sumano (2005) refiere en su obra al documento, como cartas de dote y arras, categoría que se encuentra en los originales revisados, aunque en algunos de ellos solo se le nombra carta de dote, porque no se otorgaron arras.

A continuación, se muestra la comparación entre modelos de carta de dote propuestos en la obra de Yrolo Calar con dos transcripciones de documentos que forman parte del catálogo de este trabajo.

**Carta de dote. Nicolás de Yrolo Calar**

Sepan cuantos esta carta vieré como yo Baltasar vezino de tal parte. Digo, que por quanto al tiempo, y sazón que se trató, y concertó casamiento, entre mi, e Ysabel mi legitima muger, hija legitima de Alonso, y de Juana su muger mis suegros: Se me mandaron en dote por los susodichos, con la dicha Ysabel tantos pesos de oro comun. Los quales por auer tenido efecto, el dicho

**Fol.56.**

el dicho casamiento: me quieren dar, y entregar los dichos Alonso, y Juana su muger mis suegros. Por tanto otorgo que los recibo en dote, y por dote de la dicha Ysabel mi muger en los bienes, y axuar, y cosas siguientes.

Aqui se pondran los bienes en que se recibe el dote, cada cosa y partida por si, y el precio della. Y auiendo reales se pondra la partida dellos a la postre, y luego dira: los quales dichos bienes, muebles y axuar, y cosas de suso declaradas, fueron apreciadas por personas que a ello se hallaron presentes, y con los dichos tantos pesos en reales, summa y monta todo los dichos tantos pesos de oro comun, y los recibo (como dicho es) delos dichos Alonso, e Juana mis suegros, por ante, y en presencia del escriuano, y testigos yuso escritos: Y mandando, como mando en arras proternupcias ala dicha Ysabel mi muger (por onrra de su virginidad,) tantos pesos del dicho oro comun, que confieisso que caben en la decima

**Carta de dote. Agosto 14 de 1608, C.6, L.7, Fs. 29v-30v.**

**F.29v**

En el nombre de Dios, amen sepan quantos esta carta vieren como yo Baltasar Pacheco herrador vecino de esta villa de Toluca digo que por quanto [letra "y" tachada] a seruiçio de Dios nuestro señor yo estoy casado lijitemamente con Francisca Hernandez hija de Pedro de Fuentes y Francisca Hernandez vesinos que fueron de Yxtlabaca [Ixtilahuaca] y al tiempo y quando se trato El dicho casamiento que abra quince dias Poco mas u menos María Hernández viuda vecina de esta villa de Toluca que a criado a la dicha mi esposa me mando En dote Para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio çierta cantidad de pesos de oro y otras cosas Cuya cantidad yra declarado En esta escritura y porque la dicha María Hernández quiere cunplir con la dicha promesa con que yo/ otorgue Escritura de dote En favor de la dicha mi esposa poniendolo En Efecto por esta presente carta/ otorgo E conozco que rresibo la dicha dote En la forma y manera siguiente\_\_\_\_\_

Primeramente trecientos pesos de oro común, En rreales de plata que se contaron en presençia del presente escribano y testigos ---300 p<sup>o</sup>s

Yten dos camisas de rruan la una para hombre con una balona labrada y otra para muger con su pecho En dies y seis pesos,---16 p<sup>o</sup>s

Yten dos almoadas y un aserito de rruan y unas tiras para delantera

parte de mis bienes, que al presente tengo: quiero que la suso dicha aya, y tenga las contias de pesos de oro suso dichas de su dote, y arras, en todos, y sobre todos mis bienes, y en lo mejor, y mas bien parado dellos, y por deuda que yo deua, ni por otra causa, no le sean quitados: y por esta presente carta prometo, y me obligo de se los dar, y pagar, o a quien por ella los ouiere de auer cada, y quando que le ayan de ser entregados por muerte, o en vida, que el matrimonio de entre mi, y ella sea disuelto, y apartado por alguno delos casos en derecho, permisos, en qualquier parte, y lugar. Y luego que lo tal aconteciere, no obstante la ley que dize: que la dote mueble se puede retener vn año despues de disuelto el matrimonio: Y para lo assi cumplir obligo mi persona y bienes, auidos y por auer. Y doy poder aqualesquier juezes, e justicias &c. Ponerse ha este poder alas justicias en forma, con renunciacion de leyes: y despues dela

## **K 2**

dela fecha, y de que firma, o no firma el otorgante, y fee de conocimiento si se conociere, dira. Otro si, doy fee que el dicho Baltasar recibio delos dichos Alonso, y Juana sus suegros, los bienes, y axuar, y pesos de oro en reales, y demas cosas suso dichas, en mi presencia, y delos testigos de esta carta, que fueron Pedro, Juan, y Martin

\* Si las cosas dela dote no se entregaren en presencia del escriuano, se renunciarian las leyes dela entrega, y excepcion delos dos

labrado todo, de seda de grana En sinquenta p<sup>o</sup>s--- 50 p<sup>o</sup>s

Yten dos sabanas de crea nuevas En dose pesos--- 12 p<sup>o</sup>s

Yten una fasada blanca de Castilla En quatro pesos--- 4 p<sup>o</sup>s

Yten una camisa de rruan para mujer con las mangas gayadas de seda negra nueva en dies pesos--- 10 p<sup>o</sup>s

Yten Un paño de manos de rruan labrado de seda azul en seis pesos--- 6 p<sup>o</sup>s

Yten Un manto de rrequemado con puntas de abalorio nuevo En treynta pesos--- 30 p<sup>o</sup>s

## **F. 30**

Yten una saya de tafetan azul quarnesida con unos pasamanillos de plata y una turca de tafetan tornasolado y otra de tafetan berde todo En veinte pesos ---20 p<sup>o</sup>s

Yten un colchon [tachado] de crea lleno de lana En dose pesos---12 p<sup>o</sup>s

Por manera que la dicha dote suma y monta quatrocientos y sesenta pesos de oro comun los quales rresebi de mano de la dicha María Hernández En las cosas rreales y preseas queban declaradas En presençia del presente escribano y testigos de que pido de fee E yo el dicho escribano la doy y berdadero testimonio que En mi presençia y de los testigos de esta carta El dicho Baltasar Pacheco resibo de la dicha María Hernández El dicho dote en la forma dicha y quedo En poder del susodicho E yo el dicho Baltasar Pacheco le mando a la dicha mi esposa por su honrra birjinidad y

años\* Y porque succede algunas vezes recibirse vnas cosas en presencia del escriuano, y otras no. Se yra con cuenta de poner succesiuas las partidas delas cosas que se reciben en presencia, vna empos de otra. Y dela mesma manera se pondran las que el desposado confiessa auer recibido: y puestas dira. Las quales dichas cosas (contenidas en las dichas tantas partidas) tengo en mi poder: Y cerca de su recibo renuncio la excepcion delos dos años, y leyes dela entrega, y prueua della. Y acabado esto (porque estas partidas dela confession seran las primeras que se pondran.) Dira de por si. Otrosi, declaro que los dichos Alonso, y Juana su muger mis suegros, me dan, y entregan en presencia del escriuano, y testigos yuso escriptos, las cosas siguientes. Tal cosa apreciada en tanto, y tal en tanto, &c. Y puestas todas estas partidas, dira. Las quales dichas cosas, (que assi se me entregan en presencia del dicho escriuano, y testigos yuso escriptos) fueron apreciadas por personas que a ello se hallaron presentes: Y con los dichos tantos pesos en reales, y tantos que montan las cosas que me dieron los dichos mis suegros que se contienen en las dichas tantas primeras partidas, suma y monta todo los dichos tantos pesos. Ponerse ha todo lo demas que se sigue: Otro si, doy fee que el dicho Baltasar recibió, delos dichos sus suegros, las cosas que se haze mencion, en las tantas partidas postreras, &c.

linpieza çien pesos de oro comun En arras Proter nucas y confieso caben En la desima Parte de mis bienes que al presente tengo y si no se los mando En los que adelante tubiere de manera que juntos con la dicha dote monta quinientos y sesenta pesos de oro comun los quales me obligo de los tener sienpre ynhiestos [enhiestos] y bien parados sobretodos mis bienes y de no los obligar a mis deudas crimines ni esesos y cada y quando que el dicho matrimonio Entre mi y la dicha mi esposa fuere disuelto/ o separado por muerte/ o por diborsio/ o por otro qualquier caso quel derecho permite le dare bolbere y pagare a la susodicha u a quien fuere parte los dichos quinientos y sesenta pesos de oro comun sin lo rretener ni aprobecharme del termino que se puede rretener la dote para cuya paga y cunplimiento de lo que dicho es obligo mi persona y bienes abidos y por aber y doy poder a las justicias de su majestad de qualquier parte que sean para que a mi conpelan y apremien al cunplimiento y paga

#### **F. 30v**

de lo que dicho Es. como por sentençia pasada En cosa juzgada y rrenunçio a las leyes de mi fabor y la general del derecho En testimonio de lo qual otorgue Esta carta/ antel presente escribano y testigos ques fecha En la villa de Toluca En catorse dias del mes de agosto de mill y seisçientos y ocho años y el otorgante aqui en yo el escribano doy fe que conozco lo firmo siendo testigos

Esteban Domingues y Pedro de Solis  
Cosme de RRobles Quiñones y  
Marcos RRodriguez vesinos de  
Toluca/ ba testado/ y/ v/ no vale  
Baltasar Pacheco [Rúbrica]  
Antemi Andrés Ruiz de Cáceres  
escribano publico [Rúbrica]



**Carta de dote, dada por cofradía.  
Nicolás de Yrolo Calar**

Sean quantos esta carta vieren como yo Gonçalo vezino de. Digo, que por quanto al tiempo y sazón, que se trató casamiento entre mi, y fulana, hija de fulano y de fulana su muger: se me mandaron con ella en dote tantos pesos de oro comun, de los bienes de tal Cofradía: cuyo mayordomo es fulano vezino de esta Ciudad, que esta presente. El qual me los da, y entrega como tal mayordomo, por auer tenido efecto el dicho casamiento. Por tanto otorgo, que recibo del suso dicho, los dichos tantos pesos de oro comun en reales, por ante, y en presencia del escriuano, y testigos yuso escriptos. Y mandando, como mando en arras proter nupcias ala dicha fulana mi muger, (por onrra de su virginidad,) tantos pesos del dicho oro comun: que confieso, y declaro, que caben en la decima parte de mis bienes, que al presente tengo: Quiero, que la suso dicho aya, y tenga los dichos pesos de su dote, y arras, en todos, y sobre todos mis bienes, y en lo mejor, y mas bien parado dellos. Y que no le sean quitados por deuda que yo deua, ni por otra causa, ni razón. Y por esta presente carta prometo, y me obligo de selos dar, y boluer: o a quien por ella los ouiere de auer, cada y quando que le ayan de ser entregados, por muerte, o en vida, que el matrimonio &c. \*Proseguirse ha con todo lo demas dela carta de dote, de arras.

**K 3**

**Carta de dote, dada por cofradía.  
Diciembre 27 de 1638.-C. 16, L. 2,  
Fs. 191–191v.**

**F. 191**

[Al margen]: ffecho para la cofradia

En el nombre de Dios amen Sean quantos esta carta vieren como yo Diego Maldonado vecino del pueblo de la Magdalena jurisdiccion de la Villa de Coyoacan hijo legitimo de Joan Maldonado difunto y de María de Salaçar Vecinos de esta Villa de Toluca digo que por quanto al servicio de Dios nuestro señor se trato que yo hubiese de casar como case segun orden dela santa madre yglesia con Petronila Martin huerfana hija de Joan Martin y de Joana Beçerra difuntos y al tiempo que se trato el dicho casamiento se me prometio en dote con la susodicha doçientos pesos de oro comun en Reales de la cofradia de Nuestra Señora del Rosario fundada en el combento de señor San Francisco de esta Villa como huerfana nombrada en ella y que salio en suerte en siete de setiembre del año pasado de mil y seiscientos y treinta y seis mediante lo qual tubo efecto el dicho casamiento y se me han entregado los dichos docientos pesos por Francisco Moreno vecino de esta dicha Villa y mayordomo de la dicha cofradia y me ha pedido otorgue escritura de recivo de dote dellos en favor della e yo lo e tenido por bien en la ya conformidad otorgo otorgo aver recibido del dicho Francisco Moreno los dichos docientos pesos de la dote de la dicha

mi esposa Como tal mayordomo de la dicha cofradia de que me doy por entregado y renuncio la excepcion de pecunia leyes del entrego y prueba y me obligo de tenerlos en dote y por dote de la susodicha ympuesto y cargado sobre lo mejor y mas bien parado de mis bienes y de no los obligar a mis deudas crímenes ni exçesos y si lo hiciere no Valga y Cada y quando que el matrimonio entre mi y la susodicha fuere disuelto o separado por muerte U otro qualquera de los casos que el derecho dispone y murien-

**F. 191v**

-do sin hijos dare y bolbere a la dicha mi esposa o a quien por ella fuere parte o a la dicha cofradia si muriere sin dexar herederos o a quien por ella lo hubiere de aver los dichos docientos pesos de oro comun en Reales sin dilación alguna en esta Villa o donde se me pidan no embargante la ley que diçe que la dote mueble se pueda retener un año la qual renuncio y al cumplimiento obligo mi persona y bienes doy poder a las justiçias reales de qualesquier partes a cuyo fuero me someto y en espeçial donde esta escritura se presentare y renunçio el mio y la ley si combenerit para que a ello me apremien como por sentençia pasada en cosa juzgada renuncio las leyes de mi favor y la general del derecho que es fecho en la Villa de Toluca a veinte y siete dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y treinta y ocho años y el otorgante no firmo porque dixo no saver firmolo a su

rruego un testigo y presento por  
testigo de su conocimiento que juraron  
en forma en el contenido a Diego  
Garçia Figueroa y Esteban  
Dominguez y lo fueron del  
otorgamiento con Baltasar de Tegeda  
vecinos y estantes en Toluca.

Por testigo [una cruz] Diego Garsia  
Figueroa [Rúbrica]

Antemi Jhoan de Soria Çaldivar  
escribano público [Rúbrica]

#### 1.4.1. Análisis documental

Las escrituras notariales se pueden analizar desde el punto de vista de la Diplomática, para ello Bribiesca y Zárate (2013) mencionan que estos documentos guardan tres componentes esenciales: protocolo inicial, centro o texto y escatocolo —protocolo final—. Por ello, se identificaron estas partes en dos documentos, así como las semejanzas que poseen con la *Primera parte, de la Política de Escrituras* de 1605.

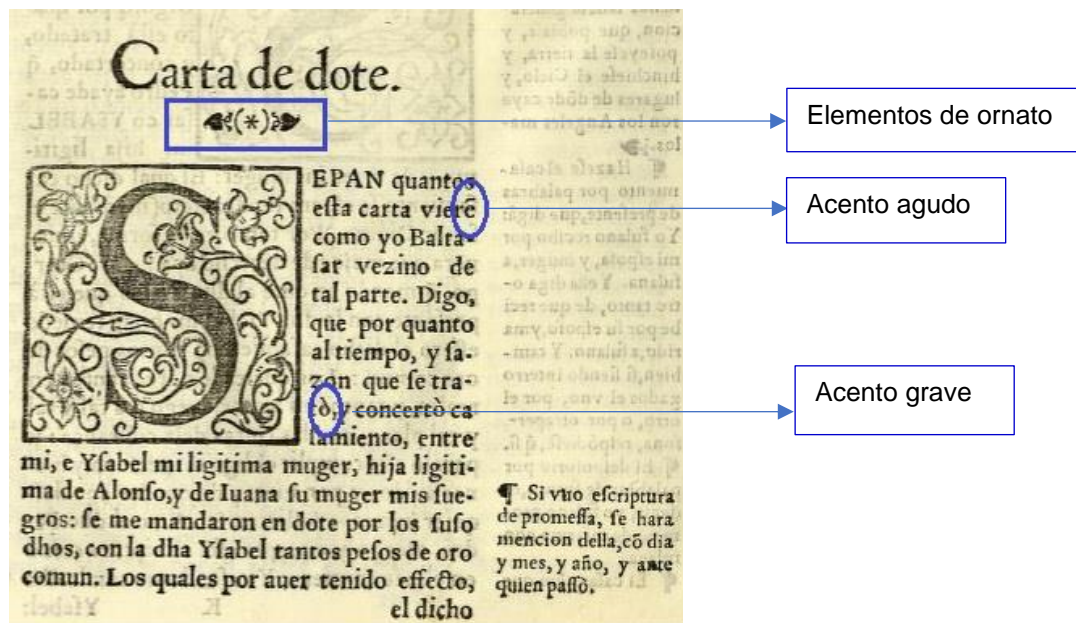
En el lado izquierdo se mostró la transcripción de los modelos de carta de dote que se presentan en la obra de Yrolo, en la parte derecha, la de dos de las escrituras de esta investigación, para ello se consideró el siguiente criterio en ambas: del formulario únicamente las glosas no se copiaron. Se respetó la ortografía y puntuación original, solo se pusieron mayúsculas en los nombres propios, fueron escritas las palabras completas en los casos donde se encontraban abreviadas, principalmente contraídas, asimismo, se colocó la virgulilla y entre corchetes se encuentran vocablos con ortografía actual, pues la de la época puede resultar un tanto confusa, este signo también se usó para especificar el tachado, elementos como: [una cruz], notas al margen, e indicar las rúbricas que se encuentran en los documentos.

Dos observaciones para tomar en cuenta:

- En los documentos notariales se omitieron lo que parecen ser puntos porque su presencia puede ser por el envejecimiento del papel o pequeñas manchitas de tinta.
- En la transcripción hecha de los modelos propuestos por Yrolo se unificaron las tildes debido a que se usan de manera indistinta el acento agudo (´) y el grave (`), además se omitieron los calderones y elementos de ornato, ejemplo:

## Figura 1

Elementos no tomados en cuenta en la transcripción de la obra de Nicolás de Yrolo Calar



Fragmento del modelo de Carta de dote de la *Primera parte, de la Política de Escrituras*. Nicolás de Yrolo Calar (1605), sin foliación.

### 1. Protocolo inicial

De la primera comparación se muestra una similitud en los apartados que compone la escritura, la de Yrolo comienza con la notificación “sepan cuantos” y la segunda con la invocación monogramática y verbal “En el nombre de Dios, amen”, seguida de la misma notificación. Después, en ambos se muestra el nombre del autor de la escritura con la expresión “viere (n) como yo” seguido de su lugar de vecindad, en el caso del documento del catálogo se enuncia el nombre de los padres del contrayente, así como de la esposa, en el arquetipo solo el nombre de la contrayente con el de sus padres.

### 2. Centro o texto

Posteriormente, se sigue con la exposición del motivo con la frase “digo que por cuanto”; se expone el trato del matrimonio o bien si ya están casados se expresa como en el documento de Toluca que sirve de ejemplo “yo estoy casado

lijitemamente con” para después dar paso al asunto principal, es decir, la entrega y recibo de la dote, ahí, según Yrolo, en una de sus glosas dice que, se deberá mencionar si hubo promesa de dote, así como la fecha.

En las dos transcripciones se muestra primero, quién es el que da la dote, así como la cantidad, luego el autor menciona “otorgo que recibo”, seguido de ello como está en el formulario se enuncian los bienes recibidos, así como su precio. Esto se puede notar en la escritura de 1608. Cada ítem cuenta con la descripción del bien aunado a su valor, ejemplo: “dos sabanas de crea nuevas. En dose pesos--- 12 p°s”. Después se anota el total de la dote con la frase “suma y monta”, así como de quien la recibe y en presencia del escribano y testigos, —en el ejemplo se pide que dé fe el escribano y también se enuncia que los bienes quedan bajo el poder del autor—

Enseguida se encuentra lo referente a las arras *propter nupcias* y se otorgan por la honra y virginidad de la mujer, así también el autor confiesa que son la décima parte de sus bienes que al presente tiene, seguido de ello se compromete a cuidar la dote y las arras —en el ejemplo se menciona que no obligará los bienes a sus deudas, crímenes y excesos—.

Seguido de lo anterior, se enuncia también, que si por causa de divorcio, muerte u otro de los casos permitidos por el Derecho, el marido debía devolver a su esposa o quien por ella fuere parte la dote y las arras, además renuncia a las leyes de retención de éstas.

### 3. Escatocolo o protocolo final

Según el modelo de Yrolo, el escribano da fe, y se procede a colocar la fecha y la firma del otorgante, en las dos escrituras se presenta primero el lugar, la fecha, las rúbricas del escribano, testigos y otorgante, este último no siempre la ponía — todos estos elementos señalados en el presente párrafo tienen un orden distinto en el arquetipo y en el documento—.

Para el caso de la escritura que se da por cofradía solo se agrega el nombre del mayordomo, en la carta de dote de 1638 no se señala el otorgamiento de las arras, pero, así como en la anterior, poseen elementos parecidos entre el formulario

de la *Política de Escrituras* y los documentos usados para la comparación. Sin embargo, hay algunas diferencias en el orden. No obstante, se debe tomar en cuenta que éstos solo han sido ejemplos, no quiere decir que todas las fuentes que sirvieron para realizar el catálogo tengan exactamente la misma estructura, esto suele variar según el escribano.

#### 1.4.2. La Legislación

La introducción de un orden jurídico en Nueva España fue fundamental según señala Hausberger (2010), éste estaba fundamentado en el Derecho Romano y Las *Siete Partidas*, ambos empleados en la Península Ibérica, las tradiciones jurídicas de Castilla fueron adaptadas a las necesidades de América (p. 43). Todas estas leyes provenientes de España fueron compiladas a lo largo del periodo novohispano y dieron como resultado algunas recopilaciones, tales como la *Recopilación de las leyes de los reinos de las Indias*, obra realizada por órdenes del rey don Carlos II y publicada en 1681.

Las leyes que regulaban esta práctica en España y sus colonias tienen sus orígenes en las antiguas culturas grecolatinas, de donde se llevaron a la Península Ibérica tras la invasión romana, de ahí que las bases de todo el ordenamiento jurídico vigente de los siglos XVI y XVII recayeron en el Derecho Romano, con algunas innovaciones añadidas en la Edad Media, sin embargo, las arras eran la costumbre que predominaba en Castilla por lo menos hasta el siglo XIII, donde son desplazadas por la dote como principal aporte al matrimonio (Gamboa, 2003, pp. 73- 74).

Citando al mismo autor, las arras durante la Baja Edad Media fueron la fusión de dos tradiciones legales, la primera fue la *morgengabe*, de origen germánico “fue introducida a España por los visigodos y se trataba de un regalo que el marido le hacía a su esposa en la mañana siguiente de la boda como compensación de su

virginidad perdida” (Gamboa, 2003, p. 73), y la donación *propter nuptias*<sup>14</sup> del Derecho Romano se hacía para garantizar que el matrimonio se llevara a cabo, si no era de esa forma y la mujer era deshonrada, ella se quedaba con el dinero como compensación por el daño (Gamboa, 2003).

Asimismo, en las fuentes analizadas para el presente trabajo se puede notar la combinación de tradiciones de la que habla Gamboa (2003) porque cuando se expresa la entrega de las arras, se hace alusión a que es por la honra, virginidad y pureza de linaje de la esposa.

En los primeros años del siglo XIX de Nueva España aún se hacía referencia a ambas donaciones, la dote y las arras, así lo deja ver Rodríguez de San Miguel en las *Pandectas hispano- megicanas, ó sea código general* (1839-1840), en donde se reúnen las leyes generales, útiles y vivas hasta el año de 1820, por su parte, Torres Mañón (2009) explica que la práctica social de dotar a las mujeres se conservó todavía en el siglo XIX, sin embargo, los cambios que implicaron las Reformas Borbónicas y liberales, la debilitaron e hicieron que perdiera su utilidad. La autora citada hace alusión especialmente a la dote, pero con las arras no fue distinto.

Durante el siglo XIII, Alfonso X, mejor conocido como el Rey Sabio sentó las bases del Derecho Castellano con su obra *Las Siete Partidas*, para el estudio del matrimonio y todo lo que ello implica, es necesario tomar en cuenta la *Partida IV*, misma que contiene 27 títulos y 256 leyes, el título que por ahora nos interesa es el *XI De las dotes, e de las donaciones e de las arras*, mismo que contiene las siguientes 32 leyes:

En este apartado —título XI— se encuentra establecido qué es la dote, la donación, las arras y en qué tiempo se pueden hacer, cuántas maneras hay de todas ellas, sobre las donaciones que se hacen los cónyuges y de ellas cuáles son o no válidas, lo que sucedía con ellas una vez terminado el matrimonio, en poder de

---

<sup>14</sup> Nota: esta expresión está en latín, *propter*, significa “por causa de”. Sin embargo, en algunas fuentes se encuentra como “proter” o nuptias como “nucias”, etc., esto se debe al escribano, en este trabajo se optó por manejarlo, en su mayoría, de esta forma: *propter nupcias*.



quién debían quedar y ser administradas, quiénes debían dar las dotes, de cuántas maneras se podían dar, los otorgantes de las dotes debían establecer el plazo para concederlas.

Así también, se disponían reglas de consanguinidad; de esta forma se establecía qué dotes se podían dar de mano sin postura y sin plazo, así como qué cosas se podían dar, si la mujer tuviese deudores y quisiera casarse ellos podían pagar dando la dote al futuro esposo, qué dotes podían ser valuadas cuando se dieran y en el caso de haber engaño en la valuación cuándo debe ser deshecha, los bienes *paraphernales*, qué ocurría cuando los bienes —incluían siervas y ganado— de la dote eran aumentados o dañados, a quién pertenecía la ventaja o el daño, a quién pertenecía el peligro de la dote si fuera vencida por juicio, por qué razones podían los contrayentes ganar las donaciones hechas por cada uno.

De igual forma, en este decimoprimer título se tratan aspectos relacionados con los litigios como los siguientes: cómo es que un esposo podía ganar los frutos de la dote y cómo se dividían éstos cuando el casamiento se terminaba por juicio, las herencias que recibía la mujer no las debía tener el marido porque no fueron valuadas, los frutos que recibían los esposos de la dote antes de la boda, la mujer podía demandar la dote que dio al marido porque éste hiciera mal uso de ella, a quién y cuándo debía ser entregada la dote si ella muriera, así como qué gastos puede contar y tener el marido cuando entregue a su mujer y a los herederos la dote, al separarse el matrimonio por juicio o divorcio.

En los párrafos anteriores se mencionó de manera general lo que contiene dicho título por ser en el que se encuentran las disposiciones referentes a las donaciones, sin embargo, las leyes de éste y otros títulos de la *Partida IV* serán empleadas conforme sean necesarias según el desarrollo de los siguientes capítulos; si es preciso de las demás partidas, además de otras leyes.

Por ahora, para la contextualización de esta práctica retomaremos la Ley I del título XI en donde se establece que la dote es:

(...) algo que da la mujer al marido por razón de casamiento, es llamado dote y es como manera de donación, hecha con entendimiento de mantener y ayuntar el

matrimonio con ella, y según dicen los Sabios Antiguos, es como el propio patrimonio de la mujer (...) (*Part. 4.<sup>a</sup>, Tít. 11, Ley. 1*)<sup>15</sup>

Existían distintos tipos de dote según este cuerpo legislativo, la *adventitia*—adventicia— y la *profectitia* —profecticia—, ambas palabras provienen del latín, la primera es la que da la mujer por sí misma de lo suyo a su marido, o la que da por ella su madre, o algún otro pariente, que no sean de aquellos que descienden por la línea derecha, incluso se hace mención de que podía ser un extraño; recibe este nombre porque proviene de las ganancias que hizo la mujer por sí misma o de la donación que le dieron de otra parte, pero que no procede de los bienes de su padre, abuelo o de algún otro pariente paterno (*Part. 4.<sup>a</sup>, Tít. 11, Ley. 2*).

La *Profectitia* es aquella que procede de los bienes del padre, del abuelo o de los otros parientes que suben por la línea derecha, sin embargo, si el padre le debiese algo a su hija y lo diese por su mandado de ella a su marido en dote, ya no correspondería a este tipo, aunque él la haya pagado más bien sería *adventitia* (*Part. 4.<sup>a</sup>, Tít. 11, Ley. 2*).

Las dotes analizadas en este trabajo no permiten saber si eran adventicias o profecticias, por lo menos no de manera exacta, si bien es cierto hay algunas que da la mujer a sus hijas, esto sucedía cuando era viuda, por lo que no se sabe si la donación era propiamente de ella o también provenía de su difunto marido, para ello se tendría que consultar el testamento del padre y así poder determinar esta cuestión. Aunque hay pocos casos en que las novias se casaban en segundas nupcias y prometían su dote a los maridos. Es decir, en las dos situaciones que se han mencionado, se estaría hablando de dotes procedentes de la línea izquierda.

No es posible clasificar de forma tajante las dotes del catálogo porque generalmente las prometían ambos padres de la mujer, esto se puede observar con la frase “me prometieron mis señores suegros”, usada regularmente en la documentación. Sobre las que daban las mujeres viudas a sus hijas se ahonda más al respecto en el capítulo dos.

---

<sup>15</sup> Nota: se consultó una edición facsimilar de la edición de 1758 de la *Partida IV*, y para facilitar la lectura de las leyes fue necesario, en ocasiones, actualizar la redacción; la ortografía, la puntuación, algunas veces se omitieron palabras que resultaban redundantes por el lenguaje de la época. Sin embargo, se trató de conservar en su mayoría la esencia del texto.

Lo que el varón daba a la mujer por razón de casamiento era llamado en latín, *donatio propter nuptias*, a esta donación en España se le denominaba arras, según las leyes de los Sabios Antiguos, dicha palabra posee otro significado y quiere decir, que se entregaban como garantía que se daba entre algunos para el cumplimiento del matrimonio que se prometía hacer, si esto no ocurría por aventura, quien guardase el prometimiento se lo debía quedar y el que incumplía la promesa, lo perdía. Las donaciones hechas del marido a la mujer y, al contrario, se podían hacer antes de que el matrimonio sea “acabado” o después —esto seguramente tiene que ver con la ceremonia o la consumación matrimonial—, pues si se entiende estrictamente como el “fin”, no tendrían lugar éstas, ya que se daban para concretar el negocio (*Part. 4.<sup>a</sup>, Tít. 11, Ley. 1*).

En la ley 2 del mismo título se establece que, las arras son de dos maneras, una es lo que da el marido a la mujer por razón de la dote que recibió de ella y la otra es lo que da el esposo a la esposa francamente, en latín se llama *sponsalitia larguitas*, que quiere decir; donadio de esposo, se da antes de que el matrimonio se termine por palabras de presente, se aclara en la siguiente ley —3— que se da sin condición del cumplimiento del matrimonio por palabras de presente.

Según las *Leyes de Toro* (1505), el marido no podía dar en arras a su mujer más de la décima parte de sus bienes, si así lo hiciera y el escribano diera fe de algún contrato que transgrediera dicha ley, éste perdería su oficio (1505, Ley 50 de Toro), la esposa podía ganar, si la hubiese besado el marido; la mitad de todo lo que él le dio antes de consumado el matrimonio, si no era así no ganaba nada (1505, Ley 52 de Toro). Esta última disposición referida es retomada de la ley 3 del título 11 de la partida 4, y se agrega que si el marido muriere antes de besar a la esposa se debía devolver a sus herederos.

*La Nueva Recopilación de leyes* de 1567, fue reformada y a principios del siglo XIX se promulgó la *Novísima Recopilación de las leyes de España* con un total de doce libros, esta obra reúne leyes ya establecidas en otros cuerpos jurídicos, como las *Leyes de Toro*, las del *Fuero Real*, también incluyen ordenanzas, reales cédulas, pragmáticas, etc., pero para el tema que nos atañe es necesario revisar el

libro décimo *De los contratos y obligaciones; testamentos y herencias*, aunque, básicamente es lo establecido por la *Partida IV* y las *Leyes de Toro*.

El Derecho Indiano se define como “(...) al derecho castellano que se aplicó en Indias como uno de sus componentes más extensos e importantes” (Bernal, 1998, p. 90), por todo lo anterior podemos notar la influencia que tuvieron las leyes de Castilla en Nueva España y por consiguiente en Toluca, principalmente las Partidas de Alfonso el Sabio y las *Leyes de Toro*. En este sentido la dote y las arras vistas en su conjunto como una figura de carácter jurídico y medio constituyente de la burguesía se volvió motivo de ser registrado en escrituras que pudieran probar las negociaciones de los matrimonios hechas por las familias aristócratas, esta práctica social, jurídica y cultural llegó de la Península a América. En Toluca, de acuerdo con Bribiesca Sumano la primera carta de dote que se tiene en la sección histórica del Archivo General de Notarías del Estado de México, correspondiente a la Notaría No. 1 de Toluca data del 11 de julio de 1582 (2005, p. 14).

## Capítulo 2. Por su honra, virginidad y limpieza de linaje: el precio de una esposa

*De manera que el hombre, que acertáre con una muger de valor, se puede desde luego tener por rico y dichoso, entendiendo, que ha hallado una piedra oriental, ó un diamante finísimo, ó una esmeralda, ú otra alguna piedra preciosa de inestimable valor. (fray Luis de León, 1819, pp. 27-28)*

### 2.1. La mujer en la época novohispana ¿el matrimonio, su única opción?

La Historia está formada por hombres y mujeres, todos importantes para ésta por el hecho de ser sujetos históricos; sin embargo, hasta hace algunos años solo figuraban en la historiografía los varones; eran ellos quienes hacían cambios, revoluciones, ostentaban el poder no solo en la esfera política sino al interior de su hogar, en cambio la participación de la mujer en el entorno social, económico, político y cultural quedaba relegada a un segundo término. La historia de este sector de la población se puede abordar desde distintas perspectivas o bien con la conjugación de algunas, se ha señalado que, este género ha sido oprimido por el masculino, pese a ello no podemos asegurar que todas las mujeres estuvieran supeditadas a los hombres y tampoco separarlos al hacer su estudio, a pesar de que Joan W. Scott (2013) habla sobre ello desde la historia de género, hace una reflexión en torno a lo anterior y así lo expresa: “(...) no se podría conseguir la comprensión de uno u otro mediante estudios completamente separados” (p. 267).

Escribir la Historia de las mujeres de acuerdo con Michelle Perrot (2009), es difícil, por la ausencia de fuentes, y aunque más adelante en su obra alude a que es en los archivos públicos —policiales y judiciales— donde se tratan asuntos referentes a ellas principalmente del siglo XVII y XVIII, debemos tomar en cuenta que, para el caso de México los acervos con los que cuenta el país son muy vastos para realizar estudios de diversos sectores de la población. Para esta investigación las fuentes consultadas de archivo son de carácter notarial y no solo nos proporcionan información de mujeres, también de hombres. Por lo que, aun cuando se pretenda destacar su función, también es cierto que se debe tomar en cuenta la de los varones, pues uno de los apartados de este texto refiere al matrimonio y en él se involucran ambos.

Es un tema amplio hablar de mujeres novohispanas porque no fueron iguales, sino diversas; se encontraban aquellas que eran naturales de alguna región de la Nueva España, había quienes provenían de otros continentes, todas se diferenciaban ya fuese por su calidad y estrato social o por su estado civil o religioso; no era lo mismo vivir como señora que como esclava o española e indígena. Por lo regular, su función era la de ser hija, esposa y madre. Generalmente y pese a que hay trabajos referentes a su historia y como alude Pilar Gonzalbo (2013), ya no representan una incógnita, casi siempre se asocia al periodo novohispano solo con dos; Malintzin y Sor Juana Inés de la Cruz, las demás pareciera que se olvidan.

No obstante, no es una interrogante del todo resuelta en cualquiera de los campos de estudio pues para ello es pertinente tomar en cuenta los elementos sugeridos por Susan Socolow (2016) como: etnia, clase, población, economía local y la relación que hay entre lo teórico y lo práctico —norma y realidad—, así como los cambios surgidos a lo largo del tiempo, siempre tomando en cuenta el espacio geográfico. Eso nos permitirá entender el actuar de los sujetos, no solo el de las mujeres en una sociedad compleja como lo fue la novohispana. Ejemplo de ello es que la vida no era la misma en una ciudad que en un pueblo, las actividades de las mujeres dependían del lugar donde residían, quizá hubo similitudes, pero no fue lo mismo.

Las mujeres novohispanas de cualquier condición aprendieron que el camino que Dios les había asignado para ganar el cielo era el de la sumisión y obediencia; el cuarto mandamiento les exigía honrar a sus padres (Gonzalbo, 2006, p. 62). De ahí que desde que eran menores debían ser criadas para mostrar docilidad ante los miembros de su familia y después a su marido. La educación que recibían era en sus casas o colegios a donde solo ellas iban a ser instruidas en la cultura, por otro lado, en sus hogares aprendían actividades características de su naturaleza “mujeriles”.

Referente a lo anterior, Josefina Muriel (2000) nos permite apreciar en su obra que las mujeres sabían de literatura, música, escultura, pintura, bordado y matemáticas, es de llamar la atención esto último, según la autora se les enseñaban

los números para que pudiesen administrar sus bienes; ello es muestra de la inteligencia que poseían para los negocios, aunque en la época se pensara lo contrario, es decir que eran débiles. Este tipo de educación la recibían mujeres pertenecientes a familias con los medios económicos suficientes para enviarlas a los colegios y escuelas de primeras letras, llamadas “amigas”.

Así también, había colegios de niñas indias, para educarlas se mandó traer a maestras españolas, lo esencial era la clausura, ahí se les enseñaba la vida que debían llevar según la costumbre peninsular, principalmente se les iniciaba en los principios religiosos, así como el aprendizaje de actividades domésticas (Gonzalbo, 2006).

Para hablar de mujeres novohispanas es menester mencionar a las españolas, quienes llegaron a estas tierras e influyeron en el proceso de mestizaje, empleando las palabras de Bribiesca Sumano (2005), ellas no tenían intención de viajar al nuevo territorio, por los riesgos que representaba la travesía, por su parte Martínez (1984) menciona que, a quienes eran solteras se les prohibió el viaje, sin embargo, se permitió algunas lavanderas (p. 36). Su llegada a América representó un hecho importante por parte de la Corona por lo siguiente:

(...) creía que sólo las mujeres españolas podían transformar los nuevos asentamientos de las Indias en colonias permanentes. Tanto la Corona como la Iglesia pensaban que, además de apuntalar la institución del matrimonio, la llegada de las mujeres europeas introduciría los valores culturales ibéricos en las regiones recientemente conquistadas. Se consideraba que las mujeres eran “portadoras de un espíritu de civilización”. (Socolow, 2016, p. 67)

Los españoles dejaban a sus esposas e hijas en su tierra hasta estar económicamente afianzados, también era frecuente que quienes tenían hijas en las tierras nuevas, es decir, mujeres mestizas fueran llevadas a España a ser educadas (Socolow, 2016, p. 49). Españolas referidas en los documentos del catálogo de este trabajo solo hay seis, de las cuales cuatro se menciona eran huérfanas, muestra de ello es Inés de Espinosa quien se crio en casa del capitán Alonso Pichardo y doña Josefina de Medinilla.

La imagen de las mujeres que tenían los viajeros que llegaban a tierras de la Nueva España, según Quijada y Bustamante (2018) era la de ligereza y vanidad, por ello se alude a que las mujeres se dejaban llevar por sus pasiones, vestían de forma provocativa, tenían gusto por el chocolate y tabaco, además les gustaba el juego, según lo anterior, los españoles se escandalizaban al ver estas acciones porque, aunque en su tierra también lo hacían, no se decía. El ideal que de la mujer se tenía en España y llegó a Hispanoamérica era el de:

(...) dama, cortesana, señora, doncella, campesina, sirvienta, monja, beata, pobre...La diferencia básica se estableció entre la vida rural y la urbana, con la exigencia de cierto refinamiento y esmero en la educación de quienes vivían en ciudades. (...) virtudes igualmente esenciales para todos los estados: honestidad, piedad, laboriosidad, modestia y obediencia (...) (Gonzalbo, 2006, p. 43)

En las cartas de dote y arras se puede notar de manera clara, pues se refieren a ellas de la siguiente manera: “mi señora esposa o suegra”, “mi mujer”, “doncella”, “viuda”, “huérfana” “negra esclava”, “hija de...” o en algunas ocasiones con el tratamiento “doña”.

Cuando niña y doncella, la mujer se encontraba bajo la tutela del padre y al convertirse en esposa ésta pasaba a ser del marido. La edad para contraer matrimonio según la *Partida IV* en los hombres era a los catorce años y en las mujeres a los doce o incluso a una edad cercana a la establecida, esto con el fin de que pudiesen unirse carnalmente, antes de ello solo podía haber promesa desde los siete años ya sea por ellos, pues según ya tienen entendimiento o por sus parientes (*Part. 4.<sup>a</sup>, Tít. 1, Ley. 6*).

Una de las posibilidades, quizá la más frecuente en la vida de las mujeres era la del matrimonio para lo cual eran educadas desde jóvenes y así conseguir ser una “buena esposa”, Pilar Gonzalbo (1978) en otra de sus obras indica que alrededor de los diez años, cuando las niñas dejaban de ir a la escuela de la amiga se consideraba, habían abandonado la infancia y desde esta edad y hasta los 20 y 25 años era apropiado que entraran en estado. Según señala Quijada y



Bustamante, llegar a ser esposa constituía un “éxito social” (2018, Observaciones finales, párr. 1).

Incluso en la Península se hicieron tratados donde se establecía cómo debían ser las esposas, ejemplo de ello es la obra *La perfecta casada* de fray Luis de León, libro publicado en 1583 con distintas ediciones, su objetivo era enseñar a las mujeres a ser “perfectas” en su estado para así servir a Dios y al común, algo importante era que, debían acostumbrarse a estar en su casa y no andar de callejeras, algo similar a quienes estaban enclaustras, además señala entre otras cuestiones, aspectos tan cotidianos como los quehaceres a realizarse inmediatamente después de levantarse de la cama:

(...) ha de proveer las cosas de su casa y poner en ellas orden, y que no ha de hacer lo que muchas de las de ahora hacen, que unas en poniendo los pies en el suelo, ó antes que los pongan, estando en la cama, negocian luego con el almuerzo, como si hubiesen pasado cavando la noche. Otras se sientan con su espejo á la obra de su pintura, y se están en ella enclavadas tres ó quatro horas, y es pasado medio día, y viene á comer el marido, y no hay cosa puesta en concierto. (León, 1819, pp. 200- 201)

Además, había también una pareja con quien las mujeres podían celebrar matrimonio, pero de éste nunca surgiría descendencia, le guardarían fidelidad y obediencia y además lo compartirían con sus hermanas; Cristo era un buen candidato como esposo si esa fuera su vocación, debían vivir para servir a él. Tomar los hábitos era otra de las opciones que existía para quienes no optaran por las nupcias terrenales, para Montero Alarcón (1999), ingresar al convento podía ser por el llamado religioso y de forma voluntaria, o bien por la presión que ejercía la familia sobre ellas, ya que tener una hija monja era símbolo de prestigio social y orgullo.

Ser esposa de Cristo no era fácil pues tenían que cumplir con ciertos requerimientos, no bastaba solo con la voluntad de serlo, en un primer momento de acuerdo con Lavrin (2016), la limpieza de sangre fue necesaria, puesto que se aceptaba principalmente a aquellas con descendencia española, no obstante, después se fundaron conventos en los cuales eran recibidas mujeres indias, otro de

los factores esenciales era la legitimidad de origen, es decir, ser hija de un matrimonio legitimante constituido, la virginidad era una cualidad necesaria ya que debían permanecer así para su divino esposo.

Finalmente, otro de los aspectos necesarios para entrar en estado religioso, según Lavrin (2016) es la dote, motivo de este estudio, la investigadora señala que, aunque se aceptaba a quienes no la podían aportar era evidente la necesidad de ésta para mantenerse al interior del convento, además les daba privilegios como aprender a tocar un instrumento musical; las dotes de las religiosas eran un impedimento para familias pobres y una solución a ello fueron los benefactores quienes tenían los medios para cubrirlos; la información reunida en el catálogo presenta un ofrecimiento en el cual se da la opción de tomar el dinero para un casamiento con un hombre o con el hijo de Dios:

1638 Toluca, villa. (Dote, ofrecimiento). Domingo González, vecino de la villa de Toluca, junto al pueblo de Cacalomacán, ofrece dar a su sobrina Ángela Sánchez, 300 pesos de oro común como dote de la cual disponga en caso de contraer matrimonio o tomar los hábitos religiosos. (Ficha 45)

Sin embargo, aunque el estado más frecuente de la mujer era estar casada, también había solteras, quienes se podían encontrar o no en una casa de recogimiento o bien vivir en concubinato, por supuesto que, aunque tenía varias opciones de vida, la que prevalecía era la del matrimonio por los intereses generados en él, en las siguientes líneas se ahondará más al respecto.

## **2.2. El matrimonio: una empresa**

Se ha enfatizado que el matrimonio era el estado conveniente para las mujeres al igual que los hombres, pero ¿qué es y por qué se llama así? de acuerdo con la partida citada a lo largo de estas páginas en sus leyes 1 y 2 del título 2, se menciona que: es el ayuntamiento entre marido y mujer y se hace con la intención de vivir en uno solo, guardando lealtad entre ambos, es decir, no podían estar con otra persona que no fuera su cónyuge, Alfonso X explica lo siguiente referente al nombre:

*Matris y monium* son palabras del latín, del cual tomo nombre matrimonio que quiere decir tanto romance como oficio de madre. Y la razón porque llaman matrimonio al casamiento y no patrimonio, es esta. Porque la madre sufre mayores trabajos con los hijos, que el padre (...) el padre los engendra, la madre sufre muy grande embargo con ellos, de mientras que los trae; y sufre muy grandes dolores, cuando han de nacer; y después que son nacidos, hay muy grande trabajo, en criar a ellos mismos por sí. Y demás de esto, porque los hijos, mientras son pequeños, mayor menester han de la ayuda de la madre, que del padre (...) (*Part. 4.<sup>a</sup>, Tít. 2, Ley 2*)

Sin duda, la posición de la mujer ante la del varón queda establecida en esta definición de matrimonio del siglo XIII, su función era; ser esposa, traer hijos al mundo y cuidar de ellos, desde este momento se puede percibir la importancia que tuvo, por supuesto, las dos figuras dentro de esta práctica son esenciales, pero es la mujer quien le da sentido por lo que representa. Es por ella que se nombra de esa forma, incluso ni con el tiempo ha cambiado llamar al matrimonio como tal.

Por otro lado, para la sociedad de la época novohispana no solo eran importantes las leyes civiles, sino también las eclesiásticas, al ser el matrimonio uno de los siete sacramentos, la Iglesia influía en él, por ello en el *Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento* (1563) en su sesión vigésima cuarta que es la octava, celebrada en tiempos del sumo pontífice Pio IV en 2 de noviembre de 1563, se reafirma lo establecido en la Biblia:

(...) el vínculo del Matrimonio es perpetuo e indisoluble, cuando dijo: Ya es este hueso de mis huesos, y carne de mis carnes; por esta causa dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán dos en un solo cuerpo. Aun abiertamente enseñó Cristo nuestro señor que se unen, y se juntan con ese vínculo dos personas solamente, cuando refiriendo a aquellas últimas palabras como pronunciadas por Dios, dijo: Y así no son dos, sino una carne, e inmediatamente confirmó la seguridad de este vínculo (declarada tanto tiempo antes por Adán) con estas palabras: Pues lo que Dios unió, no lo separe ele hombre. (...) Este sacramento es grande; quiero decir, en Cristo, y en la Iglesia. Pues como en la ley Evangélica tenga el Matrimonio su excelencia respeto de los casamientos antiguos, por la gracia que Jesu- Cristo nos adquirió (...) (Concilio de Trento, 1785, pp. 368-369)

Patricia Seed (1991) afirma que la legislación civil medieval establecía que era necesaria la autorización de los padres para el matrimonio de una hija, sin embargo, fue derogada con los decretos de Trento, éstos limitaron la capacidad de los progenitores para desheredar a los hijos que contraían nupcias sin su permiso, cabe señalar que, los Reyes Católicos apoyaban las leyes tridentinas referentes al matrimonio. Aunque estas disposiciones validaban los enlaces sin el consentimiento de los padres en España y sus colonias, según las palabras de esta autora había un conflicto entre los deseos individuales e ir en contra del cuarto mandamiento (1991, pp. 54- 55). No queda resuelta dicha situación en el Concilio porque, por una parte, éste buscaba hacer valer el cumplimiento de la Ley de Dios, pero por otra, dio libertades que infringían de cierta forma en ella.

El matrimonio, no solo en Nueva España, sino en Hispanoamérica y Europa tuvo una evidente importancia “fue la base para establecer el tejido social mediante parentesco y consolidar la posición social de la familia” (Lavrin, 1990, p. 113), muestra de ello son las monarquías de occidente donde a través de ventajosos casamientos lograron afianzar su poder casando a sus primogénitos para seguir en el trono, un claro ejemplo es la unión del reino de Aragón con el de Castilla mediante la alianza de Isabel y Fernando, para el caso de Mesoamérica sucedía algo similar; los señores principales de los pueblos casaban a sus hijos e hijas para preservar su linaje.

Los ejemplos señalados anteriormente ilustran la relevancia que tenían las uniones matrimoniales desde siglos anteriores al del periodo de estudio, pero que sin duda siguió prevaleciendo a lo largo del tiempo en espacios como Toluca. Según refiere Gonzalbo (1987) y en general la historiografía que trata el tema, el ideal que se tenía en la época es que las mujeres se casaran, para ello la dote constituyó un elemento esencial para contraer nupcias, si bien no era un requisito sí representaba uno de carácter social.

El matrimonio fue parte esencial en la conformación de la sociedad novohispana, hablar de él va más allá de su fin, que por naturaleza estaba dado: preservar la especie humana. Involucra aspectos relacionados con la economía y el

poder; factores importantes no solo para los novohispanos sino para el hombre contemporáneo, el ser humano ha aspirado a ellos desde siempre. Se ha hecho referencia a él desde lo civil y religioso, en ambos se encuentra asignado el papel del hombre y la mujer, el esposo se encarga de proveer el sustento a su familia mientras que la esposa de atender y cuidar de ella “patrimonio y matrimonio”.

Las familias tenían mucho que ver en las uniones matrimoniales, pues estaban de por medio sus intereses económicos y sociales, de tal forma que tanto sus hijos como hijas formaban parte de lo que Susan Socolow (2016) ha llamado “mercado del matrimonio”, en las fuentes se puede notar el acuerdo del casamiento a través de la frase recurrente: “está tratado y concertado que yo case con [se menciona el nombre de la mujer] según la orden de la santa Madre Iglesia Católica Apostólica y de Roma”.

Pilar Gonzalbo (2018) menciona que: “las familias de la élite cuidaban los enlaces de sus vástagos con el fin de mantener su dignidad y conservar su patrimonio” (p. 113). Referirnos a la práctica matrimonial como un negocio cobra sentido cuando se toma en cuenta que al realizar cualquier tipo de acuerdo se necesitaba de partes interesadas en celebrarlo, los parientes fungían en ello; regularmente quienes tenían los medios para hacerlo, generalmente aquellos que formaban parte de la oligarquía, es decir, un grupo pequeño de la población; dado que son pocos quienes ostentan el poder, en cualquiera de sus representaciones.

En la negociación familiar seguramente las voluntades de los futuros esposos nada tenían que ver en los tratos. No podemos saber si era suya la decisión de casarse o no, o si de por medio había amor, de esto último resulta difícil hablar porque las fuentes no indican ese factor para llevar a cabo el sacramento, “(...) el amor de pareja sólo podía realizarse dentro de la institución matrimonial, porque este amor era el origen de la familia, la cual constituía la célula primordial de la sociedad” (Ortega, 1992, p. 17).

Cuando se refirió a la *Partida IV* se mencionó que la promesa de matrimonio se podía hacer desde determinada edad o bien, por la de sus parientes, es poco probable que haya sido por voluntad propia, más bien pareciera que los arreglos

matrimoniales se dieron por cuenta del núcleo de parentesco, referente a la libertad de casarse, el Concilio Tridentino (1563) decía que, en ocasiones los señores o magistrados por codicia obligaban con amenazas y penas a hombres y mujeres residentes en su jurisdicción a contraer nupcias, especialmente a los ricos o aquellos que esperan grandes herencias.

No hacía falta ser magistrado para que estos casos ocurrieran, se menciona una jurisdicción y si vemos a ésta en una escala menor, se estaría hablando del hogar; el poder recaía en el varón por ser considerado el *Paterfamilias* quien podía decidir sobre los miembros de su casa, como menciona Gonzalbo (2018), además de tener poder sobre los demás, también tenía obligaciones, la básica era proveer el sustento y dotar a sus hijas aún doncellas y convenir sus casamientos antes de los 25 años, esta última acción era castigada por el Concilio de Trento:

Por tanto, siendo en extremo detestable tiranizar la libertad del Matrimonio, y que provengan las injurias de los mismos de quienes se espera la justicia; manda el santo Concilio a todos de cualquier grado, dignidad y condición que sean, sólo pena de excomunión, en que han de incurrir *ipso facto*, que de ningún modo violenten, directa ni indirectamente a sus súbditos, ni a otros ningunos, en términos de que dejen contraer con toda libertad sus Matrimonios. (1785, pp. 388- 389)

Dos donaciones económicas estaban de por medio en este negocio, la dote y las arras, por lo anterior se puede notar que cuando se habló de matrimonio también se refirió a la familia y a los intereses perseguidos por ésta en los enlaces de sus hijos y, es que por lo menos en la dote mucho tenía que ver, pues los recursos para su existencia provenían de los bienes de los padres, en algunas ocasiones de otros parientes, por eso en los documentos se enuncia la cantidad de dinero prometida por los suegros del hombre —la promesa se podía hacer por escrito o de palabra—.

Respecto de la cantidad que se daba en dote, la *Novísima Recopilación* (1805) menciona que esto debía depender del importe de los bienes del dotante, el número de hijos que tenía, dignidad de las personas y costumbre del país, no debía ser superior a la legítima correspondiente de la hija, pues se estimaría inoficiosa en

cuanto al exceso; no se podía dar o prometer el tercio ni el quinto de sus bienes. Esta disposición tiene sus orígenes en la Península con los reyes Don Carlos, Doña Juana (1534) y Don Felipe (1573) ante las promesas de dotes excesivas<sup>16</sup> se decidió que:

(...) que ninguno pueda dar ni prometer, por via de dote ni casamiento de hija, tercio ni quinto de sus bienes, ni se entienda ser mejorada tácita ni expresamente por ninguna manera de contrato entre vivos; so pena, que todo lo que todo el que de mas de lo aquí contenido diere y prometiere segun dicho es, lo haya perdido y pierda. (Lib. 10, Tít. 3, Ley. 6)

Si tanto la madre y el padre prometieran la dote, ambos tenían que pagarla de los bienes gananciales, si no hubiera los suficientes para cubrirla, los dos debían pagar la mitad de lo que hiciere falta o todo, de los bienes propios. Si la promesa fuese solo hecha por el hombre, éste también la debía pagar de los gananciales y sí no los hubiere, solo de los de él (Escriche, 1874, p. 727). Por lo regular en los documentos se dice que la dote es prometida por ambos, ejemplo de ello es Juan de Navarra y Catalina de Salazar, los padres de ésta le otorgaron la siguiente dote:

(...) 1,800 pesos de oro común en reales y preseas, se enlistan los bienes: 850 pesos de oro común en reales de plata, una caja pintada grande de Michoacán, cinco cajas de madera blanca, una petaca forrada en vaqueta, un armario con su cerradura y llave, un llavero de plata doblado de dos ramales, un estuche, un cazo grade de cobre, un cazo pequeño de cobre, una barreta de hierro, una escarpia de hierro y una cuchara de lo propio, (...). La dote en reales, preseas y cosas que van declaradas montan 1,800 pesos de oro común, los cuales recibió Juan de Navarra y por la honra y virginidad de su esposa le mandó en arras *propter nupcias* 500 pesos de oro común, que confesó cabían en la décima parte de los bienes que en el presente tenía, la dote y las arras juntas montan 2,300 pesos de oro común, los cuales se obligó de cuidar y no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. (Ficha 22)

---

<sup>16</sup> Esta situación no fue exclusiva en la metrópoli, también en Nueva España. En el Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585) se estableció la reglamentación de orden social y eclesiástico; referente a los fraudes que se cometían con las promesas de excesivas de las dotes, Pilar Gonzalbo (2013) menciona que nada se resolvió. Véase en *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)*.

Como se observa, la dote es cuantiosa en diversos objetos; del matrimonio de estos dos individuos se puede encontrar en el catálogo, la carta de dote y arras de sus hijas, las cuales arrojan la siguiente información:

**Tabla 1**

*Donaciones de las hijas de Catalina de Salazar y Juan de Navarra*

<b>Año</b>	<b>Hija</b>	<b>Casada con</b>	<b>Dote</b>	<b>Arras</b>
1643	Isabel de Salazar y León	Nicolás Méndez de León	1,341 y 4 tomines de oro común	200 pesos de oro común
1651	Lorenza de Salazar	Antonio Ortiz de Galdos	926 pesos de oro común	400 pesos de oro común
1654	María de Salazar	Juan Cortés	832 pesos	100 reales de oro común

Fuente: AGNEM. Archivo General de Notarías del Estado de México. Sección Histórica. Notaría No. 1 de Toluca.

En un primer momento Juan de Navarra recibió de sus suegros y veintitrés años después otorgarían él y su esposa la dote a una de sus hijas, quien recibió una cantidad mayor a la de sus hermanas, por su puesto, el caudal de su esposa fue superior a la que ambos dan, no obstante, se debe considerar que son tres hijas y ello es muestra de que acrecentaron sus bienes, es decir, si nos apegamos a la disposición expuesta, los gananciales<sup>17</sup> permitieron conceder a sus descendientes diversos bienes, pues en dotes se suma un total de 3,099 pesos de oro común, un poco más de los 2,300 de las donaciones cuando ellos se casaron. Se puede inferir gracias a estos datos que, poseían buenos recursos económicos pues además faltaría saber si Catalina de Salazar tenía bienes propios, es decir, los *paraphernales*; en el caso de Juan de Navarra debió tener más capital si consideramos que solo dio 500 pesos en arras equivalentes a una décima parte de todo lo que tenía en ese momento.

---

<sup>17</sup>Toda cosa que el marido e la muger ganaren o compraren de consouno, ayanlo amos por medio; e si fuer donadío de rey, e lo diere a amos, ayanlo amos marido e muger, e si lo diere al uno, ayalo solo aquel a qui lo diere. (*Fuero Real*, Lib. 3, Tít. 3, Ley. 1)



Ejemplos como el anterior se pueden encontrar en el catálogo donde aparece la dote y las arras del matrimonio de los padres y años después las de sus hijos e hijas con otras personas, lo cual reafirma que esta práctica pasó de generación en generación, muestra de ello es Francisco Pérez, hijo legítimo de Alonso Pérez y de Francisca Benítez, difuntos, vecinos que fueron de la villa de Toluca; según la escritura de 1609 recibió de su suegra 1,319 pesos de oro común en dote, ésta incluía diversos bienes —objetos domésticos, ropa, calzado y un esclavo— por haberse casado con Catalina de Tabera, hija legítima de Antonio Hernández y de María de Tabera, viuda, vecinos de la misma villa, cuarenta años después el hijo de este matrimonio, Nicolás Pérez de Tabera —su padre ya estaba muerto— declaró que por haberse comprometido a casar con doña Antonia Serrano de Aguero, natural de esta villa, hija legítima de don Esteban de Aguero y de doña Catalina Serrano, estos le habían prometido en dote 2,000 pesos de oro común, mismos que recibió entre otros bienes una esclava de nombre Teresa, criolla de veinticuatro años, en consecuencia él mandó en arras *propter nuptias* 400 pesos de oro común.

Recurrentemente las familias pertenecientes a la élite llevaban a cabo la práctica dotal, que, aunque no era una obligación legal o religiosa sí lo era social, no todos podían dar dotes y mucho menos grandes cantidades, de acuerdo con Gamboa Mendoza (2003) coincide con lo anterior y menciona que los sectores privilegiados de la sociedad tenían mayor posibilidad de acceder a los núcleos urbanos y podían pagar los gastos que implicaba hacer estos trámites ante un escribano, a pesar de que esto se llevaba a cabo en Pamplona, lo vemos reflejado también en Toluca y en algunos otros espacios de Nueva España como Pachuca, en esta región y en el mismo siglo de estudio, la dote sirvió para: “construir alianzas matrimoniales para asegurar posiciones de prestigio y poder” (Lorenzo, 2012, p. 179).

A pesar de que esta costumbre se llevó a cabo, mayormente por el estrato social alto, no se debe considerar que era el único, debido a que “la dote tiene una importancia económica para todos los sectores de la sociedad, en términos de que permite tener una base para asegurar la estabilidad económica de la pareja y facilita

el establecimiento de alianzas ventajosas para ambas partes (...)” (Gamboa, 2003, p. 39), continuando con este autor, deja ver que es más una demostración de poder ante el público; en el caso de los sectores menos favorecidos sí buscaban dotar a sus hijas para manifestar que tenían una mejor vida que otros.

En el caso de Toluca, se aprecia que los individuos que tuvieron la capacidad de otorgar dotes ocupaban un lugar no muy bajo en la jerarquía social, pues al igual que en Pamplona, tampoco se muestran dotes de esclavos o indios, al respecto Lorenzo Monterrubio (2012) refiere que en Pachuca quienes hicieron cartas de dote pertenecían a un estrato social medio y alto, “(...) en la ciudad de México las dotes entre la aristocracia llegaban a sobrepasar los cinco mil pesos, mientras que los grupos de estratos medios dotaban a sus hijas con no más de quinientos pesos” (Rubial, 1994. Como se citó en Lorenzo, 2012, p. 135).

Si se sigue esta regla y se aplica a nuestro espacio de estudio, eran muy pocas las dotes de esa cantidad, aproximadamente 46, tomando en cuenta las de las huérfanas, que eran menores a los 300 pesos de oro común. En esta escala, la menos cuantiosa es solo una y es de 100 pesos, de ahí hasta llegar a los 500 pesos de oro común, entonces se deduce que el estrato social medio hizo menos el registro de la donación porque, además el hecho de no hacer escritura no significaba que no dotaran a las mujeres.

Por su parte, las dotes en adelante de 510 pesos de oro común y hasta llegar a los 1,000 eran menos, en promedio se entregaron mayormente, de entre 1,000 a 2,800. Las más cuantiosas fueron menos y eran de 3,000 hasta la más alta de 20,000<sup>18</sup> equivalentes a una hacienda de labor nombrada San Antonio Tlachialoya que estaba en la jurisdicción del pueblo de Metepec.

Podemos inferir que un caso que nos confirma lo anterior referente a la élite, es la familia de don Esteban de Agüero y doña Catalina Serrano, pues en la

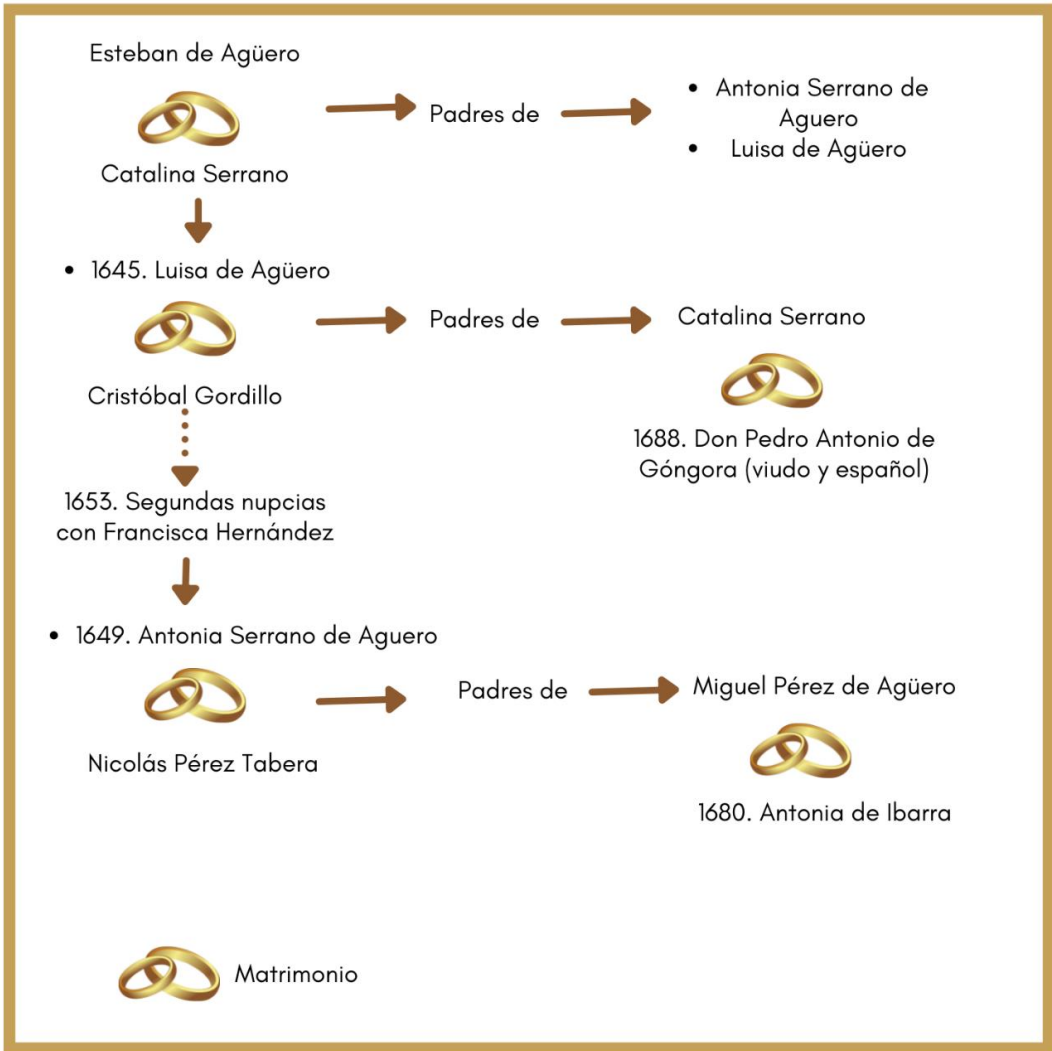
---

<sup>18</sup> Nota: de esta cantidad existe el registro de dos dotes, sin embargo, se decidió tomar en cuenta solo a una, dado que en un caso se menciona que, de los 20,000 pesos de oro común de la donación, el otorgante quedó a deber poco más de la mitad, es decir, no podemos afirmar con nuestras fuentes que dicho pago se haya efectuado. Véase la Ficha 51.

documentación que sirvió para la catalogación de esta investigación nos muestra no solo la dote de su hija, Antonia Serrano de Agüero sino la de Luisa hecha cuatro años antes que la de su hermana, a ella le dieron una cantidad similar, 2,045 pesos de oro común en bienes y tres esclavos, por su parte, Cristóbal Gordillo, su esposo otorgó 500 peso de oro común en arras. El apellido de esta familia es frecuente en la documentación, lo que nos muestra el poder económico que tenían, además las dotes no eran menores a los 1,000 pesos de oro común.

**Figura 2**

*Familia de Esteban de Agüero y Catalina Serrano*



Fuente: AGNEM. Archivo General de Notarías del Estado de México. Sección Histórica. Notaría No. 1 de Toluca.

Esta familia muestra que quizá tuvo un buen caudal económico, suficiente para dotar a sus hijas. Afortunadamente sí podemos saber de dónde provenía parte del capital que consiguió tener este hombre, pues, aunque no se encuentra la información en este fichero, lo está en el *Catálogo y estudio introductorio de la presencia de las personas de origen africano y afrodescendientes durante los siglos XVI y XVII en el valle de Toluca*. En esta fuente hay una cédula catalográfica de 1640 y en ella se puede leer de dónde era vecino y estante el señor Agüero, además de quién era su suegro:

Don Esteban de Agüero, vecino de la jurisdicción de Toluca estante en la hacienda de San Nicolás, jurisdicción de Metepec, declara que no obstante que hace dieciséis años se casó y veló con doña Catalina Serrano, hija legítima de Lope Serrano, vecino de dicha jurisdicción, no ha hecho carta de dote por lo cual su suegro se ha presentado ante Juan Fuertes Balledor, teniente de alcalde mayor de este partido, pidiendo lo haga; con tal motivo el otorgante confiesa haber recibido en calidad de dote, una hacienda de labor nombrada San Andrés ubicada en la jurisdicción de Toluca, con cinco caballerías de tierra (...) con treinta bueyes mansos de arada, aperados con seis rejas, yugos, coyundas, cien fanegas de maíz y cien de cebada, con sus casas, corrales y demás pertenencias, todo lo cual se apreció en cuatro mil pesos de oro común. Declara que habiendo tenido arrendada la hacienda más de trece años en doscientos pesos de oro común, resulta deber a su suegro dos mil pesos de oro común, cantidad que también recibe por dote; asimismo una negra nombrada Esperanza, de tierra Angola, de treinta y seis años de edad, apreciada en quinientos pesos. El otorgante manifiesta que cuando se casó mandó en arras proter nupcias mil pesos de oro común en reales que entonces cabían en la décima parte de sus bienes. (Flores et al., 2017, p. 239)

Si consideramos las fechas proporcionadas por las autoras en su ficha, las nupcias con Catalina Serrano se celebraron hacia 1624 lo cual quiere decir que si tuvieron a sus hijas inmediatamente después, por lo menos cuando se casó Luisa, ella tenía la edad aproximada en la cual podía contraer nupcias, su padre quizá ya había incrementado la fortuna familiar; la dote de su esposa ascendía a un total de 6,000 pesos de oro común, su matrimonio comenzó con 7,000 ya que él había dado

1,000 y basándonos en que ese dinero correspondía solo a una décima parte de todo lo que tenía en ese momento sus recursos eran mayores, casi similares a los que su mujer aportó.

Sus nietos que aparecen referidos también dieron y recibieron de sus respectivas parejas las donaciones, Miguel Pérez de Agüero recibió de su suegra 1,000 pesos de oro común, 95 en reales y bienes entre los que destaca un mulatillo de tres años y medio por haberse comprometido a casar con Antonia de Ibarra, él entregó por el concepto de arras 300 pesos de oro común (véase la Ficha 156). Como los padres de doña Catalina estaban muertos se quedó en la casa y compañía de su abuelo materno, quien era su curador y cuando se casó éste le dio la dote que le pertenecía a su nieta al que sería su esposo, don Pedro Antonio de Góngora, natural de la de Córdoba un total de 3,456 pesos, 2 tomines y 8 granos, correspondientes a sus legítimas paterna y materna en estos bienes:

(...) en pesos, ropa, ajuar, esclavos, una hacienda de labor con seis caballerías de tierra, llamada de los Quesadas colindante con la cerca general y tierras de los indios y pueblo de San Mateo de los Pescadores. El señor Góngora entrega por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su esposa, 300 pesos de oro común (...) (Ficha 130)

Cabe señalar que, aunque esta mujer quedó huérfana y bajo el cuidado de su abuelo, sus padres la dejaron protegida económicamente, gracias a lo que ambos le heredaron pudo continuar con la costumbre que habían seguido sus tías cuando se casaron, se observa que el abuelo asumió la responsabilidad de su nieta, él también podía dotarla con sus recursos si no existiera el caudal de los padres de Catalina.

Durante la catalogación fue frecuente encontrar no solo a ambos padres como dotantes, también lo hacían las madres, la principal razón era porque éstas quedaban viudas y por ello lo llevaban a cabo de esa forma, sin embargo, hubo ocasiones en las cuales no se refiere que el marido estuviera muerto, a continuación, se muestran en la tabla los datos que lo indican.

**Tabla 2**

*Madres dotantes*

Nombre del Yerno	Nombre de la suegra	Especifica si es viuda			
		Sí	Cantidad en pesos de oro común	No	Cantidad en pesos de oro común
Diego de la Fuente	María Pérez	X	1,380		
Francisco Pérez	María de Tabera	X	1,319		
Juan Bautista Sánchez de Xalón	Juana García	X	2,000		
Juan de Paz	Doña Beatriz de Vargas Valadés			X	800
Juan Cortés	Catalina González	X	1,105		
José Fernández	María de Solórzano			X	747
Hipólito Jiménez de Valencia	María del Valle	X	1,131		
Juan Sánchez de Vargas	Doña Francisca de Reza			X	1,293 *Se menciona que la otorgó la suegra, pero que cuando se casó por primera vez la otorgaron ambos padres.
Juan Ortiz de Galdos	Francisca Fabela	X	1,699		
Melchor Gil	Catalina de Salazar	X	730		
Vicente Mansanelo	Luisa	X	393 pesos 4 tomines		
Álvaro Gómez Maya	Doña Brígida de Piña y Molina	X	1,500		
José Pavón	Doña Antonia del Castillo Labastida	X	1, 010		
Don Antonio de Ceballos Ibáñez	Doña María Osorio Coronel	X	2,255		

Fuente: AGNEM. Archivo General de Notarías del Estado de México. Sección Histórica. Notaría No. 1 de Toluca.

Los hermanos también fungieron como dotantes en los casos donde sus padres habían fallecido, debido a que en ocasiones ellos quedaban como albaceas de éstos, incluso de su propia herencia salieron los bienes otorgados, tal es el caso de Pedro Jiménez:

1648 Toluca, villa. (Dote, recibo). José de León, vecino de la villa de Toluca, natural de la ciudad de los Ángeles declara que por haberse casado legítimamente con Petronila Ramírez de Vargas, hija legítima de Miguel Jiménez y de Francisca de Vargas, difuntos, éstos le prometieron en dote 783 pesos, 4 tomines en reales y otros bienes en que se comprende la mitad de la legítima paterna y materna que perteneció a Pedro Jiménez, hermano de su esposa, por haber hecho donación de ella. (Ficha 69)

Los Barrón de Lara dotaron a sus hermanas, ya que sus padres habían fallecido y cuando se pactó el casamiento entre doña Juana Valenzuela con José Lozano, Alonso y Bartolomé prometieron en dote 2, 350 pesos de oro común en diversos objetos. Lo mismo sucedió con el matrimonio de su hermana, Catalina de Valenzuela y Miguel García Figueroa, solamente que la cantidad fue de 2,000, en esta carta se especifica que Alonso era el tutor y curador de la persona de su hermana, así como de sus bienes.

Las dotes de Juana y Catalina estaban constituidas por cuadros de santos, joyas, ropa, objetos domésticos y esclavas, asimismo, en el catálogo se muestran las cartas de dote y arras otorgadas por sus hermanos a sus esposas, además de ellos se encuentran otros miembros de esta familia.

Interesados en ayudar a sustentar las cargas del matrimonio, también fueron los abuelos y tíos, Juana y Teresa de la Banda, sobrinas de Manuel y Diego, del mismo apellido, fueron dotadas por ellos, la primera se casó con José González Barreto, el cual recibió:

(...) en calidad de dote otorgada por Manuel de la Banda, tío de su esposa, 620 pesos de los cuales 420 le da en efectivo, cincuenta vacas de vientre que Diego de la Banda le dejó en su testamento y los 120 que son del propio caudal de don Manuel. (Ficha 115)

Teresa contrajo nupcias con Nicolás González de Betancur y éste recibió en dote:

(...) 620 pesos en reales, de los cuales 120 son de su caudal y los 300 son dados en cláusula testamentaria por Diego de la Banda tío de Teresa, de quien es albacea Manuel de la Banda, más cincuenta vacas apreciadas en 4 pesos cada una (...) (Ficha 116)

Estos ejemplos permiten apreciar que, había interés por parte de los integrantes de las familias y no solo de los padres en que las mujeres se casaran, de ahí que terminaran disponiendo de sus bienes e incluso dejaran una cantidad señalada en sus testamentos para cumplir con esta práctica, aunque no era su obligación directa, ello da cabida al argumento de que el matrimonio visto desde este ángulo era una empresa, en la cual estaban de por medio intereses económicos y sociales.

Una vez que el matrimonio se consolidaba entre los contrayentes, éstos pasaban a ser parte de una sociedad conyugal en donde ambos aportaban al negocio, se habla de los dos porque aun cuando las dotes de las mujeres provenían de los bienes de sus familias, éstos ya eran de ellas, por lo tanto, las convertía en socias de la empresa, aunque, la administración no corría a su cargo sino al de los maridos, ellos tenían la obligación de cuidarlos; en las cartas lo manifestaban de esta forma: “me obligo a tenerlos bien parados y sobre todos mis bienes y no obligarlos a mis deudas, crímenes y excesos”

Ambas donaciones constituían para la mujer una protección económica porque si el marido moría o había divorcio de por medio, la cantidad de la dote y de las arras se le restituía a ella o a quien fuera parte, es decir, herederos, hijos, en caso de que no hubiese, se devolvía a quien la había otorgado. Esta situación se refleja en los documentos que expresan devoluciones, solicitudes y reclamos, frecuentemente cuando la mujer enviudaba, Bribiesca Sumano (2005) refiere un par de ejemplos; el de Diego Beedor quien, al morir su hija, su yerno devolvió la dote, incluido el ajuar; en el caso de Leonor de Espinosa, sucedió lo mismo:



Francisco Gutiérrez Maya y su legítima mujer, Inés de Espinosa, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, declaran haber recibido de su yerno (...) los 800 pesos que le dieron en dote cuando se casó con su hija (...) por haber muerto ésta; con tal motivo los otorgantes manifiestan no tener que pedir ni alegar. El viudo hace la devolución en reales y diversos géneros de vestuario de la difunta. (Ficha 124)

Existe un caso particular en el que el tutor y curador de los hijos de María de la O Infante Betancor y Duarte Barreto entregó al segundo marido la dote que había dado a ésta. Resulta extraño porque los esposos no otorgaban esta donación a sus esposas, quizá se refiera a ambas, aunque no se mencionen las arras:

Diego Díaz Melo, vecino de la villa de Toluca, como tutor y curador de los hijos menores y herederos de doña María de la O Infante Betancor, difunta y de Duarte Barreto, entrega a Alonso Núñez, segundo marido que fue de doña María, 510 pesos por concepto de la dote que había dado a ésta, ya que éste dijo que era lo que le tocaba por haber sido el segundo marido, para ello presentó ante la justicia de la villa de Toluca algunas peticiones y demandas en razón de derecho. (Ficha 25)

Los herederos de las mujeres además de sus hijos podían ser otros, por ello es por lo que cobraron sus dotes, por ejemplo, el hermano de Isabel Domingo, él era su heredero universal y reclamó a su cuñado el caudal de su hermana además de los bienes gananciales, para evitar pleitos Martín Velázquez de Lara se los dio (véase la Ficha 79), cuando morían sin descendencia, los hombres regresaban los bienes de la donación a sus padres:

Francisco Díaz Melo, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, recibe de Gerónimo García Rendón, vecino de esta ciudad, los 1,216 pesos y 4 tomines de oro común que le dio en dote cuando contrajo matrimonio con Juana Díaz Melo, su hija difunta, que murió sin haber tenido hijos por cuya razón le devuelve la cantidad a su padre. Otorga carta de pago. (Ficha 147)

Como los hombres eran quienes administraban la dote, al morir, éstos dejaban a sus albaceas y ellos la devolvían a las viudas, a continuación, se presentan algunos casos:

Doña María de Reza, viuda de Álvaro de Villanueva, vecina del partido de Almoloya jurisdicción de Metepec, declara haber recibido de don Diego de Villanueva, vecino de este partido, albacea y tenedor de bienes, del dicho Álvaro de Villanueva, una negra llamada, María, criolla de veintidós años y un mulatillo su hijo llamado Francisco de dos años, 100 pesos en reales, veinte vacas de vientre y dos toros, con cuatro becerros de año, dos yeguas mansas de camino, dos potros y ropa, correspondiente a los bienes que llevó como dote. (Una nota que dice no pasó). (Ficha 83)

Juana García, viuda de Nicolás López Salmerón, vecina de la ciudad de San José de Toluca, declara que ha recibido del licenciado José Altamirano, presbítero, vecino de la misma ciudad, como albacea y tenedor de bienes de su marido, 870 pesos. 4 tomines de oro común, de los cuales dice la otorgante, 670 pesos 4 tomines corresponden a su dote y los 200 a las arras. (Ficha 126)

Si bien, tanto la dote y las arras eran por derecho propiedad de la mujer, llaman la atención algunos casos en donde cuando ésta moría, solo se refiere la devolución de la primera, a pesar de que era obligación del marido restituir ambas donaciones, por ejemplo: Pedro Carrillo de Rivera devolvió a su suegro la dote de su difunta esposa, Violante López (véase la Ficha 9), otra muestra más es Martín Velázquez de Lara, que como ya se citó, regresó a su cuñado únicamente el caudal de su esposa, Isabel Domingo, equivalente a 400 pesos de oro común, ya que era su heredero, aunque en la Ficha 79 se manifiesta que Pedro Ruíz Domingo reclamaba también los bienes gananciales.

En los casos antes mencionados no se expresa que los maridos hayan devuelto las arras, sin embargo, vimos en líneas previas que cuando los cónyuges varones morían, sus albaceas, a veces, regresaban ambas aportaciones económicas, no obstante, había mujeres que solo solicitaban su dote, como el siguiente ejemplo en el que una viuda acudió ante la autoridad y aludió que aún no lograba recuperar su hacienda, en ningún momento hizo referencia a la donación *propter nupcias*. Queda claro que las leyes no se llevaban a cabo en su totalidad, pues dictaban una cosa, pero se hacía otra, por lo menos así se plasmó en las

fuentes, a su vez, éstas no nos permiten saber las razones por las cuales en ocasiones se restituían la dote y las arras, y en otras solo la primera.

1660 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, reclamo). Ante Nicolás de Rivera, alférez y corregidor de la ciudad de San José de Toluca, se presentó María del Corral, viuda de Francisco Camacho, vecina del pueblo de Metepec, para pedir se le reciba información testimonial con que pueda comprobar haber llevado en dote 300 pesos cuando se casó, los que no ha podido recuperar desde hace dos años que falleció su esposo. Se incluye la información testimonial. Finalmente, don Estacio Coronel y Benavidez, alcalde mayor de esta provincia ordena al alguacil receptor, ampare a la señora del Corral en cualquiera de los bienes que hayan quedado. (Ficha 109)

La cita anterior nos da otro punto de vista respecto a la concepción que se tenía de la figura femenina en su época, despeja la idea de “mujer sumisa y débil” se trata de alguien que se presenta ante el corregidor de la ciudad para comprobar que aportó dote al matrimonio, ¿para qué?, si las mujeres no debían involucrarse en lo concerniente al dinero por ser cosa de hombres, sin embargo, estaban de por medio sus intereses.

Margarita de Benavides hizo algo similar debido a que ella enviudó y su dote quedó bajo la administración de los hijos del primer matrimonio de su esposo, Luis de Esquivel y Pedro del Moral, la reclamó porque según correspondía a los bienes de ella y de sus hijos que eran menores, siguió un proceso y en escrituras posteriores en las cuales se menciona, ya difunta se convino darle su dote y arras en los géneros que quedaron de su difunto marido y además fue una cantidad menor a la aportada. No queda clara la resolución de este conflicto con los documentos expuestos en este trabajo, ya que después se enuncia que los individuos antes señalados mantenían también, un pleito por la dote de su madre —fallecida— de 3,000 pesos de oro común y además pidieron la intervención de los jueces para realizar una repartición justa entre ellos y sus medios hermanos, lo cual no tendría lugar porque no eran hijos de la misma madre (véase las Fichas 26, 29 y 36).

Según Bribiesca Sumano (2005) en estos documentos se percibe a la mujer como “defensora de la economía familiar” (p. 13) pues lucha por sus propiedades

ya sea porque el marido estuviera vivo o muerto, la autora menciona que estos casos sucedían principalmente cuando la mujer enviudaba y tenía la responsabilidad de hacerse cargo de su familia más aún si tenía hijos menores de edad como se manifiesta en el caso anterior, en el cual se enuncia lo siguiente: “por lo que pidió sus bienes y la mitad de lo que se multiplicaron, pues justificó que dichos bienes son de ella y de sus hijos” (Ficha 26).

Así como estas mujeres, en el catálogo hay otras más que pedían se hiciera la carta de dote y arras en su favor porque con el pasar del tiempo sus maridos recibieron el caudal, pero no realizaron la escritura, doña Antonia Téllez de Cervantes Girón es muestra de ello; siguió autos para que su marido lo hiciera, de por medio estaban 4,151 pesos de oro común y de arras 500, una suma considerable que bien valía la pena tener por escrito. En la ficha 46 se trata de la carta de dote y arras de Francisca Castañeda, sin embargo, en el documento completo se declara que el contrayente recibió de sus suegros los bienes de su esposa; los cuales ascendían a 2,031 pesos y 6 tomines, 200 pesos de oro común en arras, más 150 pesos en reales que diez años después se otorgaron, pero, éste no había hecho escritura a su favor desde hacia 33 años poco más o menos, por lo cual se presentó ante el corregidor para solicitar que su esposo lo hiciera y manifestara haber aceptado la dote entregada por sus padres, María de Baldivielso (Ficha 106), presentó la misma situación, solo que además de la escritura pidió ante Antonio de Salazar Legaspi, alcalde ordinario de la ciudad, se le entregaran las arras que tampoco recibió, su esposo aceptó la deuda. En estos casos, las mujeres muestran la necesidad de tener el registro de sus aportaciones al matrimonio a través de un documento.

No había un momento determinado para otorgar la carta de dote y arras, hay algunas donde se expresa que la dan el mismo día, días o meses posteriores al casamiento, pero en algunos otros casos pasan años y esto se debía a distintos factores, por ejemplo: los dotantes la otorgaban después o los maridos viajaban continuamente y no se encontraban para realizarlas. Quizá ello implicaba la preocupación de las mujeres y de sus padres ante el riesgo de que el marido podía

morir y no quedaría constancia de la existencia de tal donación, por ello lo expresaban así: “sus futuros suegros le prometieron en dote para ayudarlo con las cargas del matrimonio 1,700 pesos 4 tomines y para entregárselos le piden les otorgue la escritura de dote en forma” (Ficha 178).

Siguiendo con lo anterior, se puede apreciar que las mujeres eran conscientes de lo que representaban sus dotes y arras, por ello, ante los casos donde el marido tarda varios años para otorgar la carta, las esposas la solicitaban. Tomando en consideración que en el capítulo anterior se hizo mención de que las escrituras cumplían la función de documentos probatorios, los ejemplos que se ofrecen son prueba de ello, por tanto, ante la posibilidad de quedar viudas o divorciarse era menester prestar atención en hacer un registro ante escribano para futuros conflictos en los cuales fuera necesario comprobar algo.

Se ha mencionado que las viudas mostraban cierta preocupación por sus bienes, debido a la seguridad económica que representaba para ellas y sus hijos; algunas se volvieron a casar, así como lo hacían los hombres. Sin embargo, había quienes además de su caudal tenían otros negocios, referente a ello Lagunas Ruiz y González Carmona (2019) hablan de hacendadas en el valle de Toluca, principalmente, viudas, por ser éstas quienes tenían mayor libertad en la toma de decisiones respecto a su patrimonio.

Una de las mujeres que mencionan en su investigación Lagunas y González (2019) es doña María Guevara Fajardo; la carta de dote de su segundo matrimonio con Pedro Gómez de Alarcón, escribano de Su Majestad se encuentra en el catálogo de este trabajo. De acuerdo con las autoras, ella era un buen prospecto para ser desposada por segunda vez, debido a la herencia que recibió de su primer marido. En su escritura se menciona que ella fue quien prometió la dote, misma en la cual los bienes de mayor cuantía eran:

(...) la mitad de unas casas principales que se encontraban en la villa de Toluca, un negro llamado Esteban y una negra llamada Isabel (eran marido y mujer), una negra llamada María, una negrilla llamada Catalina de siete años, un negrillo llamado Jusepe de cinco años (...) (Ficha 38)

Los bienes declarados montan 5,538 de oro común, mismos que recibió su esposo, además confesó que se le dieron más: dos mulas pardas de silla y una mula castaña, una escritura de censo que impuso Alonso Núñez Gallegos sobre una estancia de ganado mayor y seis caballerías de tierra que se encontraban en la jurisdicción de Temascaltepec, se aplicó la mitad del dicho censo a doña María de Guevara Fajardo. La dote sumaba 6,563, el hecho de que ella fuera quien otorgó su dote nos habla de que se trata de una *adventitia*.

Hacendada, es como han definido Lagunas y González (2019) a doña María de Guevara Fajardo, porque siguió con los negocios de su primer marido, los cuales vale la pena señalar; eran con hombres, además tenía una casa apreciada en 1,700 pesos con lujos en su interior, y por lo que se puede ver en su dote, también esclavos a su servicio. No es un caso único de mujer empresaria, el estudio presentado en ponencia de Flores y Bribiesca (2017)<sup>19</sup> se muestran a otras de Zinacantepec, un pueblo del valle de Toluca dentro del mismo periodo, razón más, para dejar de pensar de manera general al sexo femenino solo dentro del espacio doméstico.

Gonzalbo (2018) alude que, al casar y dotar a las mujeres, las familias les dieron un lugar en sus hogares y eliminó la posibilidad de éstas para realizar otras actividades, asimismo, hace la siguiente crítica "(...) ésta es la queja persistente de las feministas: que la residencia familiar, lejos de ser refugio que permite el desarrollo de las capacidades naturales, ha resultado ser el espacio de opresión para la mujer." (2018, p. 117).

Sin embargo, no se puede afirmar que el hecho de casarse les quitaba las posibilidades a las mujeres, en el caso de la hacendada, contrajo nupcias en dos ocasiones, es muestra de que además de su papel de esposa, también fue empresaria; difícilmente lo pudo haber llegado a ser si hubiera estado reprimida,

---

<sup>19</sup> Ponencia publicada en: Olivero, S. y Benito, C. (Coords.). (2017). *Entre redes y espacios familiares en Iberoamérica. Repensando estrategias, mecanismos e idearios de supervivencia y movilidad*. Ediciones Egregius.

quizá no todas corrieron su suerte, pero también es cierto que no todas vivían en opresión, de ello dan cuenta algunos aspectos ya señalados en este trabajo.

“Por mis deudas, crímenes y excesos”, de esto el hombre se comprometía a alejar los bienes de la mujer, si ocurría lo contrario ésta tenía la posibilidad de demandar a su esposo; el Derecho las protegía:

Si puede la muger demandar la dote que dio al marido, mientras durare el Matrimonio:

(...) de manera que entendiense la muger, que venia el marido a pobreza por su culpa, asi como si fuesse jugador, o oviede en si otras malas costumbres, por que destruyesse lo tuyo locamente; si temiere la muger, que le desgastara, o le mahnera tu dote, puede demandar por juyzio (...) (*Part. 4.<sup>a</sup>, Tít. 11, Ley. 29*)

Inés Flores, según el documento de 1621- 1622<sup>20</sup> declaró su temor a perder sus bienes dotales a causa de las deudas de su esposo, su dote era de 2,000 pesos de oro común en distintos objetos y dos esclavos: “(...) uno negro llamado Melchor, criollo de dieciocho años de edad y una negra llamada María, criolla de treinta años de edad.” (Ficha 24).

Hasta aquí se ha mostrado que, dentro del negocio del matrimonio, la mujer constituía un elemento importante porque contribuía a la economía doméstica, su figura no era la de un sujeto pasivo y al margen de sus bienes, tenía hasta cierto punto, la libertad de velar por sus propiedades y que a su vez éstas fueran manejadas de la mejor forma posible, cuando la sociedad conyugal era disuelta por muerte o divorcio, de esto último no hay ejemplos como sí del primero se nota la búsqueda de protegerse económicamente.

La dote desde la postura de Gamboa Mendoza (2003) es el precio de un marido, idea que retoma de Lucy Mair, de ahí que su obra lleve el mismo nombre. Sin embargo, al ser dos donaciones; las arras *propter nuptias* podrían considerarse también, el precio de una esposa. Por su parte a las mujeres se les agregaban otros factores que les daban valor; su honra y virginidad, lo ideal era que permanecieran

---

<sup>20</sup> Este documento forma parte del catálogo, sin embargo, el deterioro que presenta imposibilitó su consulta, se sabe esta información gracias a la catalogación hecha años atrás por María Elena Bribiesca Sumano, de ahí la valía de estos instrumentos que sirven para la investigación.

así hasta el matrimonio, de acuerdo con Asunción Lavrin (1984), en Nueva España se podían diferenciar a las doncellas de las solteras, esta distinción recaía en que las primeras eran vírgenes y las otras ya no.

Ser doncella significaba según el *Diccionario de Autoridades* (1732) no haber conocido varón, es decir, era sinónimo de estar soltera, pero no viceversa, puesto que no todas las mujeres que se mantenían en el estado civil de solteras conservaban su virginidad.

El tema de la virginidad se relaciona con el del honor de la familia y el de los mismos maridos, sin embargo, según la misma autora citada anteriormente señala que; “no era una condición absolutamente necesaria para el matrimonio o el honor” (Lavrin, 1984, p. 24) y aunque no era obligación, repercutía en la donación, pues las viudas, al ya no ser vírgenes, no les entregaban arras *propter nuptias*.

Según Twinam (1984) los miembros de la élite de la sociedad colonial española asumían al honor como algo distintivo de una jerarquía social, la autora enuncia que era heredable: “Una parte de él se heredaba, incluyendo el concepto de pureza de sangre, ya que quienes pertenecían a los estratos altos debían demostrar que sus antepasados no habían sido moros, judíos, herejes o en las colonias, negros o indígenas” (p. 131).

Esto, aunque refiera al caso de la sociedad española, muestra concordancia con la de Toluca, ya que en algunos documentos además de mencionar la honra y virginidad de las mujeres, se hace alusión a la limpieza de linaje. Sin embargo, Twinam (1984) menciona que, el honor iba más allá de aspectos raciales o religiosos, éste tenía que ver con la historia de una buena familia, respaldada por matrimonios bendecidos por las leyes de Dios y nacimientos de hijos legítimos.

Este último punto era importante para los hombres de Toluca porque en algunas ocasiones lo referían así: “por honra de su persona, virginidad y linaje de los hijos que tuviéramos queriendo Dios Nuestro Señor”, de estos factores dependía la descendencia del nuevo matrimonio, Fernández Álvarez (2002) menciona algo similar, pero en el contexto de la España renacentista “(...) el marido tenía



asegurada la virginidad de su esposa y, con ello, la paternidad de sus hijos” (La visión de los moralistas, párr. 36).

El valor del esposo no estaba condicionado, en comparación al de la mujer que si era viuda no se le daban las arras, de modo que, si éste se casaba por segunda ocasión o era viudo, se le entregaba la dote de su esposa. Además, su precio tampoco tenía un límite como tal porque de cierto modo se podía mejorar, esto ocurría regularmente cuando la familia de la contrayente le daba más bienes y en consecuencia se va a observar en la “segunda carta de dote” o bien, si se hace años después, se menciona cuándo y cuánto se recibió de más, en cambio en el caso de la mujer, solo era la décima parte de sus bienes, si excedía y el escribano lo permitía éste corría el riesgo de ser destituido de su cargo.

En materia de números, se tiene que las arras que con frecuencia se daban eran de 500, seguidas por las de entre 200 y 300 pesos de oro común. La más modesta fue de 2, otorgada por Melchor López de Cárdenas, vecino de la ciudad de San José de Toluca, viudo de Ana González por haberse comprometido a casar con la doncella, doña Ana Cordero, ésta aportó con su dote 1, 044 pesos 4 tomines en reales y diversos objetos (véase la Ficha 136), este es quizá un caso donde el hombre quería ascender socialmente a través de la mujer y resultaba conveniente casarse con ella.

Las más cuantiosas, al igual que las dotes, fueron menos, de 545 (1), de 600-650 (2), 700 (1), 1,000 (7), 1,500 (2) 2,000 (3) y de 3,000 (2), todas en pesos de oro común, a continuación, se muestra una tabla que refiere a lo que los maridos otorgaban a sus mujeres en comparación a lo que recibían:

**Tabla 3***Comparación entre lo recibido y lo otorgado por los contrayentes*

Precio de un marido (Dote)		Precio de una esposa (Arras <i>propter nupcias</i> )	
Nombre	Cantidad recibida en pesos de oro común	Nombre	Cantidad recibida en pesos de oro común
Martín López Palomino	1,455	Juana Gutiérrez de Olivares	545
El alférez don Pedro Rodríguez de Nova, escribano real y público	3,326	Doña María de Valencia	600
José Lozano	2,350	Doña Juana de Valenzuela	650
Nicolás de Reza	1,549 y 4 tomines	Juana de Medina	700
Juan Bautista Sánchez de Xalón	2,000	Inés Flores	1,500
Don Antonio Velázquez	9, 543	Doña María de Castro Calderón	1,500
José Sánchez Pichardo	6,000	Doña Beatriz de Garnica Legaspi	2,000
Nicolás de Sosa Perea	5,000 de a 8 reales cada peso	Agueda de Ontiveros y Villarrubia	2,000
Don Diego de Zúñiga	7, 288	Isabel de Estrada Fajardo	2,000
Diego Hernández	2,800	María Pérez Melo	3,000
Capitán don Simón Velázquez Bonifaz	20,000	Doña María Tomasa Riquelme y Salcedo	3,000

*Nota.* Se marcaron los extremos de las arras más cuantiosas. Fuente: AGNEM. Archivo General de Notarías del Estado de México. Sección Histórica. Notaría No. 1 de Toluca.

A diferencia de los maridos que buscaban esposas que aportaran buenas dotes como se refiere más adelante con las ideas de Socolow (2016) en la tabla presentada se puede ver la concordancia en cuanto a lo otorgado y lo recibido, parece ser que estamos frente a los miembros de la élite, la mujer de la dote de menor cantidad también es quien recibe una suma menor en arras que las otras que

se encuentran en este concentrado. Asimismo, Doña María Tomasa Riquelme y Salcedo es de todas quien aportó más y su marido es uno de los dos hombres que dio mayor cantidad en arras, si hacemos la cuenta, en el momento cuando se realizó la escritura, la fortuna del Capitán don Simón Velázquez Bonifaz oscilaba alrededor de 30,000 pesos de oro común.

### 2.2.1. El lugar de origen, ¿influyó en las aportaciones económicas?

En la Toluca de nuestro periodo de estudio convivieron personas no solo de la región, gracias al índice geográfico se puede apreciar que individuos de Europa y de otras partes de Nueva España como Ixtlahuaca, Metepec, la ciudad de México, Temascaltepec, Zinacantepec, Temascalcingo, entre otros, se casaban con personas de Toluca, ya fuesen naturales, vecinos o residentes, había casos en donde ninguno de los contrayentes lo era propiamente, lo cual llama la atención, pues sus cartas de dote y arras fueron hechas en la villa o ciudad de Toluca, es probable que además de ir a realizar sus documentos en la escribanía tenían otras razones para salir de su lugar de origen, quizá negocios, pues recordemos que el espacio geográfico era propicio para hacerlos. Sin embargo, en este apartado abordaremos únicamente lo referente a los europeos y las aportaciones que éstos hacían a sus matrimonios.

Los hombres llegados del Viejo Mundo estaban motivados por las riquezas que podía ofrecerles el nuevo territorio, la villa y ciudad de Toluca, no tenía minas, pero su suelo era fértil, lo suficiente para dedicarse a la ganadería. Desde la llegada de los españoles se llevaron a cabo matrimonios con mujeres de las regiones mesoamericanas, el punto de referencia inmediato es Gonzalo Guerrero quien se unió a una mujer maya.

A lo anterior, Socolow (2016) menciona que a los varones interesados en mejorar su posición social en el nuevo continente les convenía unirse en matrimonio porque las mujeres originarias les aportaban: “una dosis de prestigio, importantes lazos sociales, parcelas en los territorios conquistados u otros bienes dotales y la legitimidad de lo prehispánico a los europeos que se casan con ellas” (p. 48).

Esto siguió sucediendo; hombres castellanos y portugueses contraían matrimonio con mujeres naturales o vecinas de Nueva España, de ello dan cuenta las escrituras revisadas, al respecto Bribiesca Sumano (2005) enuncia que:

(...) la mayor parte de los inmigrantes peninsulares que vinieron a colonizar América pertenecía a los niveles inferiores de la sociedad española y por la misma razón venían en busca de mejorar su situación económica y social.

Las posibilidades de éxito en esos aspectos eran muy prometedoras, pues los peninsulares pronto fueron adquiriendo el rango de clase dominante protegidos por el Derecho y las Instituciones Castellanas. (p. 8)

John Elliott (2017), por su parte afirma que era difícil que los colonos se resignaran a vivir la misma suerte de la que venían huyendo, en las fuentes se menciona que generalmente llegaron de villas como Cabra, Cabeza de Vaca, Cazalla, Madrid, Vergel, Viruega, Clavijo y ciudades; Zamora, Valladolid, Toledo, Málaga, entre otros lugares de los reinos de Castilla.

América representaba un nuevo espacio y nuevas oportunidades. A través de la documentación no se puede saber si eran hombres que llevaban tiempo viviendo en estas tierras, sin embargo, si se toma en cuenta el contexto de la España del siglo XVII, la población estaba ante una crisis y muchos comenzaron a abandonar su lugar de origen. Tal vez en ese siglo llegaron algunos españoles, principalmente de Castilla a Toluca para hacerse de una buena posición económica y social por otros medios, por ejemplo, el matrimonio, de acuerdo con Lorenzo Monterrubio (2002) la dote los atrajo, ya que representaba una posibilidad para acceder a una fortuna y acomodarse entre los estratos más altos de la sociedad.

La tabla siguiente muestra lo que los hombres de España, en su mayoría son del reino de Castilla, así como del reino de Portugal daban en arras a las mujeres.

**Tabla 4***Hombres españoles y del reino de Portugal: sus matrimonios*

<b>Nombre</b>	<b>Lugar de procedencia</b>	<b>Fecha en que se otorgó</b>	<b>Arras en pesos de oro común</b>	<b>Nombre de la esposa y monto de su dote en pesos de oro común</b>	
Marcos Sánchez	Puebla de Sancho Pérez en los reinos de Castilla	14 de febrero de 1605	300	María Martínez	1, 100
Juan Delgado	Villa de Madrid, en los reinos de Castilla	14 de enero de 1606	100	Agustina Hernández	400
Juan López	Ayamonte, en los reinos de Castilla	6 de mayo de 1606	500	Catalina Martín	1,185
Francisco Ramírez	Ciudad de Toledo en los reinos de Castilla	7 de mayo de 1609	200	María López de Galarza	500
Francisco de Ortega	*Se menciona que era vecino de la villa de Toluca, no obstante, sus padres son naturales de Cazalla en los reinos de Castilla.	S/M, S/D, 1612	S/A (sin arras)	María Gallega *hija del alguacil.	2,000
Juan Bautista Sánchez de Xalón	Villa de Clavijo en la Rioja de los reinos de Castilla	13 de noviembre de 1621	1,500	Inés Flores	2,000
Onofre Caballero	Ciudad de Valladolid en Castilla	26 de enero de 1630	280	Agustina de Iniesta	1,020
Juan de Paz	Islas de Canaria de la Palma	22 de enero de 1632	200	Doña Leonor de Alvarado	800

Don Antonio Velázquez	Villa de Cuéllar, en los reinos de Castilla	24 de enero de 1633	1,500	Doña María de Castro Calderón	9,543
Pedro Gómez de Alarcón, escribano de Su Majestad	Villa de Cabra, obispado de Córdoba en los reinos de Castilla	12 de marzo de 1633	S/A	Doña María de Guevara Fajardo	6,563
José Lozano	Ciudad de Sevilla	23 de enero de 1642	650	Doña Juana de Valenzuela	2,350
Bartolomé de Peraza	Villa de Cabeza de Vaca, en Extremadura, reinos de Castilla	4 de julio de 1643	500	Isabel de Valencia	1,162
Martín López Palomino	Villa de Vergel de la Frontera obispado de Cádiz	1 de febrero de 1644	545	Juana Gutiérrez de Olivares	1,455
Lorenzo Moreno, dueño de carros	Villa de Cabeza de Vaca, reinos de Castilla, en Extremadura	14 de julio de 1645	1,000	Mencia Osorio de Valencia	1,257
Gabriel de la Torre	Villa de Viruega en los reinos de Castilla	13 de febrero de 1648	1,000	Doña Mariana de Soto y Rivera	2,199
Lucas Sánchez	Ciudad de la Gran Canaria	19 de abril de 1653	500	María de Estrada	1,066
Manuel Gómez	Ciudad de Sevilla	11 de mayo de 1655	400	María de Vilchis Torquemada	1,168
Agustín López	Puerto de Santa María, en los reinos de Castilla	5 de noviembre de 1658	S/A *No se entregaron, por ser viuda la contrayente.	María de Vallejo	200

Pedro de Medina	*Es posible que haya sido natural de Naba del Rey en los reinos de Castilla.	10 de enero de 1661	S/A	Mencia Osorio	2,225, 6 reales
Don Pedro Antonio de Góngora	Córdoba, en los reinos de Castilla	14 de abril de 1668	300	Doña Catalina Serrano	3,456, 2 tomines y 8 granos
Don Pedro Rodríguez de Nova, escribano de Su Majestad y público de la provincia de Metepec	Ciudad de Zamora en los reinos de Castilla	3 de mayo de 1670	600	Doña María de Valencia	3,326
Manuel Ibáñez	Villa de Madrid en los reinos de Castilla	27 de febrero de 1683	200	María de Ceballos	770
<b>Portugueses</b>					
Gonzalo Juan	Arzobispado de Braga en el reino de Portugal	26 de agosto de 1629	500	Luisa de los Reyes	1,642 pesos y 4 reales
Juan Rodríguez Escudero	Villa de los Arcos en el reino de Portugal	8 de enero de 1631	1,000	Olalla Gutiérrez	1,521
Rodrigo Cabrera	Pueblo de Lole, en el Algarve, reino de Portugal	20 de julio de 1641	S/A	María Estrada	500 pesos de oro común en reales de plata

*Nota.* Se marcaron los matrimonios correspondientes a dos hermanas de la misma familia.  
Fuente: AGNEM. Archivo General de Notarías del Estado de México. Sección Histórica.  
Notaría No. 1 de Toluca.

De algunos de estos hombres no se menciona su residencia en Toluca, sin embargo, sus esposas, según los documentos, son del valle o de algún otro lugar de Nueva España. Las arras no son de mucha cuantía como sí en su mayoría, las dotes. En la tabla hay dos mujeres que eran hermanas y ambas se casaron con varones provenientes de España, los dos aportaron una cantidad modesta, lo cual indica que posiblemente les resultó ventajoso el enlace matrimonial.

Las hermanas antes mencionadas eran María Martínez y Catalina Martín, hijas de Serbán Bejarano y Catalina Martínez o Martín, además de estas dos hijas tuvieron según la documentación, una más y un hijo, Leonor Martínez y Miguel Bejarano. Dotaron a las tres, pero la dote más cuantiosa fue la de esta última, era 1,675 pesos de oro común, su marido no se menciona que fuese natural de Castilla, entre los bienes que se le otorgaron, los más valiosos fueron: “mandó en dote y casamiento a cada uno, medio sitio de estancia de ganado mayor en Acámbaro, con todas las cosas que contiene (casas, corrales y cincuenta vacas mansas con sus becerros)” (Ficha 16).

De lo anterior y las tablas expuestas se tiene que, hay ejemplos en los cuales se muestra concordancia entre lo que se otorgaba de arras y lo entregado en dote, aunque es evidente que la mayoría de las dotes eran de una cantidad mayor a la de las donaciones *propter nuptias*, sin embargo, no se debe perder de vista que éstas solo eran una décima parte de la riqueza que tenían los maridos. En este caso, es pertinente tomar en cuenta el lugar de origen, primero, por el contexto en Europa y segundo, porque los estudios hechos al respecto han demostrado que sí existían sujetos migrantes interesados en ascender en la jerarquía social, en ese sentido, dicho factor sí influía en las donaciones.

### 2.2.2. Mujeres con suerte

Otro de los sectores de la población de Toluca fue el de aquellas que no pertenecían a una familia, ya fuese acaudalada o no; las huérfanas. La preocupación por casar a las mujeres se deja ver en la documentación, porque según lo expuesto anteriormente, era una de sus opciones a las que ya estaban predestinadas, al no



tener padres o familiares, era poco probable que éstas pudieran llevar una dote cuando se casaran como lo hacían las demás.

Proporcionar los medios para que las mujeres pudiesen llevar dotes, según refiere Gamboa Mendoza (2003), era un acto de caridad y para el caso de España, este autor menciona que se tomaron medidas para dotar a niñas pobres y huérfanas, debido a que era un sector que se podía desvirtuar y no cumplir con el precepto de vivir en santo matrimonio, ya fuese con un hombre o con el hijo de Dios. Asimismo, enuncia que no se sabe a ciencia cierta si las disposiciones se cumplieron en la Península y en Pamplona, sin embargo, en México se tiene conocimiento de la fundación de obras pías a finales del siglo XVI.

Las fuentes consultadas nos muestran tres vías que sirvieron para dotar a las mujeres huérfanas; las obras pías, matrimonios por quienes eran criadas y las hechas a través de cofradías, las primeras eran: “fundaciones que implicaban la donación de un capital, destinado a apoyar a los sectores desprotegidos de la sociedad, como huérfanos, viudas, doncellas sin dote y pobres” (Martínez et al., 1998, p. 13). El licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, fundó la obra pía de casar huérfanas y en el catálogo se muestra el registro de siete beneficiadas.

Las dotes que se les otorgaban eran de 237 pesos 4 tomines de oro común, en algunos casos se dice que el encargado de hacer el nombramiento era el patrón, el bachiller Juan Gutiérrez del Castillo, presbítero, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España y de la Santa Cruzada en estos valles, en 1686 era el bachiller Francisco Sánchez Pichardo. Los maridos recibían la cantidad ya referida, pero, “la dote señalada a las huérfanas es de 300 pesos, los 62 pesos 4 tomines, se destinan a la fiesta, misa y procesión que se celebra el día de San José en la iglesia de este convento” (Ficha 155).

A diferencia de las otras cartas de dote, en estas no se muestra el otorgamiento de arras, sin embargo, también se debía devolver en caso de muerte o cualquier otra situación, al patrón, en el caso de no haber tenido hijos.

En Pamplona, Gamboa Mendoza (2003) menciona que, parejas con buenos recursos económicos recogieron a niñas huérfanas, las adoptaron y por caridad las dotaron. En Toluca hay casos donde quienes se encargaban de ellas eran sus parientes, pero no con todas sucedía lo mismo. Ejemplo de ello es el de Luisa de los Reyes, doncella huérfana, criada en casa de Domingo González y su esposa Juana de los Reyes, vecinos de la jurisdicción de la villa de Toluca, se puede notar que adquirió el apellido de la mujer que la crio, su dote la entregó el señor González con un monto total de 1,642 pesos y 4 reales de oro común, por el concepto de su honra, virginidad y limpieza, su esposo mandó en arras *propter nuptias* 500 pesos del mismo oro.

Otro ejemplo similar es el del capitán Alonso Sánchez Pichardo<sup>21</sup> y doña Josefa de Medinilla que criaron en su casa a dos huérfanas: Juana Teresa Pichardo e Inés de Espinosa, española. La primera tenía el apellido del señor Sánchez, y además de la dote recibida por salir con suerte de la obra pía, quienes la cuidaron le dieron 1,083 pesos, en reales, una esclava, joyas, etc., y su marido le mandó 100 pesos en arras.

Es de llamar la atención, que dieciocho años después, doña Josefa de Medinilla, quien ya era viuda, dotó a Juana Gertrudis Ramos, hija de Juana Teresa y Jacinto Ramos, sin embargo, no se menciona que ninguno de los dos estuviese muerto, la dote era de 1,805 pesos en diversos bienes como los siguientes:

una mulata nombrada Isabel, soltera de veintidós años nacida en casa de doña Josefa e hija de Luisa de la Cruz también esclava mulata en 400 pesos, un mulato hermano de Isabel nombrado Lucas de la Cruz de dieciséis años, un esclava mulata prieta nombrada Teresa de la Cruz, hija de María de la Concepción de diecisiete años, soltera, en 400 pesos, zarcillos de oro con perlas y esmeraldas, una rosa de oro con veintiún granates, tres hilos de perlas de medio rostrillo, una sortija de oro con dos diamantes pequeños y ocho rubíes, vestidos, un capotillo de paño de grana, un manto de torsalillo con puntas de ojo de perdiz. (Ficha 181)

---

<sup>21</sup> Nota: los nombres del Capitán Alonso Sánchez Pichardo y el de Juana Teresa aparecen de distintas formas: "Capitán Alonso Pichardo" y "Juana Teresa Pichardo", como este caso hay otros.

Con lo anterior se confirma que al igual que en Pamplona, las huérfanas de Toluca eran criadas por otras personas, las cuales no eran sus parientes y que aun así las dotaron, a continuación, se presenta una tabla con el nombre de las huérfanas, quiénes las criaron y el monto de su dote.

**Tabla 5**

*Personas que criaron huérfanas en su casa*

Huérfana	Criada en casa de	Monto de la dote
Luisa de los Reyes	Domingo González y su mujer Juana de los Reyes	1,642 pesos y 4 reales de oro común
Ana Velázquez, hija de la iglesia	Martín Velázquez de Lara e Isabel Mingo	680 pesos de oro común
Juana de Alcántara, hija de la iglesia *No se menciona que sea huérfana y tampoco que la dote proceda de quienes la criaron.	Diego Serrano de Alcántara y Ana López	490 pesos de oro común
Juana de Villalobos *no se mencionan sus padres, pero tampoco que era huérfana.	Doña María de Rueda y del licenciado don José Arias Maldonado	600 pesos de oro común
Juana Teresa Inés de Espinosa	Capitán Alonso Sánchez Pichardo y doña Josefa de Medinilla	*Solo a Juana la dotaron, con 1,083 pesos. Porque la dote de Inés fue por parte de una obra pía.
María de Ceballos	Bachiller Juan Muñoz de Ceballos, presbítero, comisario de la santa cruzada en estos valles	770 pesos de oro común
María de la Candelaria	Sebastián Jiménez y María de Medina	333 pesos 6 tomines

Fuente: AGNEM. Archivo General de Notarías del Estado de México. Sección Histórica. Notaría No. 1 de Toluca.

Otro medio del cual provenían las dotes de las huérfanas, eran las cofradías, éstas fueron asociaciones de fieles que servían para dar asistencia espiritual y material a sus miembros, algunas llegaban a tener cuantiosos bienes y estos servían para construir iglesias, conventos u oratorios, o para mantener colegios,

hospitales y otras instituciones de beneficencia (Martínez et al., 1998, p. 13). Según Martínez Domínguez, los miembros de las cofradías encontraban seguridad espiritual y caridad social, en ellas se ayudaba a los más desprotegidos: enfermos, niños huérfanos y sin medio de vida (1977, p. 46).

En la catalogación se encontraron documentos que dan cuenta de las dotes que se otorgaron a huérfanas que salían con suerte de la Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios y del Rosario, fundada en el convento de San Francisco de la villa de Toluca, el monto era de 200 pesos de oro común en reales, estos eran entregados por el mayordomo a los esposos y al igual que los hombres que recibían la dote de sus suegros, debían cuidar el dinero y en caso de muerte o disolución del matrimonio devolverlo a la cofradía, en algunas ocasiones y por lo regular los varones no otorgaban arras.

Asimismo, había mujeres que solo eran huérfanas de padre y sus maridos recibían la dote de dos partes, de la madre que ya era viuda y de la cofradía, de acuerdo con Bribiesca Sumano (2005), se reconocía como huérfanos a los niños solo por no tener una figura paterna.

Como ejemplo se encuentra Juan Ortiz de Galdos, vecino de la ciudad de San José de Toluca, quien recibió de Francisca Fabela, su suegra, 1,699 pesos en dote por su matrimonio con Tomasina González, su hija y del difunto Diego González, además de 300 pesos de oro común en reales de la obra pía que como huérfana le tocaron en suerte a su esposa, de la cofradía que fundó el padre de Ledesma.

Otro caso más es el de Lucas del Castillo, vecino y oficial de platero de la ciudad de San José de Toluca, quien, por haberse comprometido a contraer matrimonio con Felipa de Jesús Rojas, española, hija legítima de Lorenzo López, difunto y María Rojas, recibió en dote 600 pesos, de los cuales 300 pesos en reales eran por haber salido sorteada en la cofradía Nuestra Señora del Rosario en la ciudad de México.

El proceso de sortear a las huérfanas, según menciona Bribiesca, era todo un ritual (2005, p. 18), esta autora, toma en su obra una escritura del 26 de octubre de 1664 en el que se explica cómo se llevaba a cabo dicha acción, la ficha catalográfica de este documento forma parte del catálogo de esta investigación:

El padre fray Matías Hernández predicador y guardián del convento de San Francisco de la ciudad de San José de Toluca; Antonio Ortiz de Galdos, corregidor de la misma ciudad, los licenciados Jerónimo Fernández y Alonso de Molina, presbíteros; Francisco de Balpuesta, el capitán Alonso Vázquez y otros vecinos españoles eclesiásticos y seglares, se reunieron para sacar en suerte una huérfana española, vecina y natural de dicha ciudad tocando a Alonso Benítez elegirla, éste señaló para la dote de 300 pesos que habían reunido los vecinos a María del Valle, doncella de veintiocho años, hija legítima del difunto Cristóbal Moreno y María del Valle, ambos españoles. (Ficha 119)

Hasta aquí hemos llegado a algunas reflexiones que tomaremos en cuenta para las consideraciones finales, primero tenemos que: la dote no era una obligación de índole religioso o legal, más bien consistía en una práctica social y jurídica que algunos llevaron a cabo, el decidir hacerlo implicaba adquirir derechos y deberes.

Segundo, las leyes no mencionan qué estratos podían llevar a cabo esta práctica, no obstante, por los estudios que se han generado y la presente investigación, se puede afirmar que eran aquellos que pertenecían a los grupos medios y altos de la escala social, no cualquiera podía o contaba con los recursos para hacerlo, además se debe tomar en cuenta que, en ocasiones las familias tenían más de una hija y que a cada una de ellas les proporcionaban una cantidad estimada para entrar en estado matrimonial.

Todo lo anterior nos lleva al planteamiento de que a través de esta donación se afianzaron algunas de las familias de la región, otros tantos, buscaban alcanzar una buena posición en la sociedad, tal es el caso de los hombres europeos que se casaron con mujeres hijas de personas que eran naturales o vecinas de Toluca.

Tercero, esta práctica también da cuenta del papel social y económico de las mujeres, si bien es cierto que en la gran mayoría de los casos los bienes dotales

proviene de sus familias, no hay que olvidar que por derecho ellas eran las únicas dueñas del caudal llevado al matrimonio; el hombre cumplía con la función de administrarlo y acrecentarlo.

Asimismo, notamos que las mujeres en el matrimonio no solo tenían la función de dar hijos a sus maridos, criarlos, y dedicarse a la familia y a las labores domésticas, sino que constituían una parte fundamental en el plano económico, formaban parte de una sociedad conyugal. También vimos a aquellas que demostraron no estar bajo sumisión, pues reclamaban lo que era suyo, las viudas, por ejemplo, seguían con la tradición de entregar dote a sus hijas aun cuando sus maridos ya no estaban, otras se casaban por segunda vez.

De igual forma, y en menor cantidad se encontraron mujeres que fueron dotadas por medio de obras piadosas, por lo que se percibe a un sector desfavorecido, del mismo modo se observa que, para la sociedad era importante el matrimonio, pues individuos que tenían en sus casas a huérfanas fueron quienes las dotaron ¿por qué lo hacían?, ¿era por caridad?, ¿aparición ante la sociedad?, son interrogantes pendientes, dado que no son suficientes las fuentes con las que se cuenta para poder responderlas. Asimismo, es necesario el estudio a fondo sobre la mendicidad y pobreza, si aplicaba o no en el espacio y periodo de los que se ocupa este trabajo, pues las investigaciones que existen sobre el tema abordan propiamente el siglo XVIII.

### Capítulo 3. Bienes materiales

*(...) Por tanto otorgo que rresibo del dicho Alonso de Ontiveros Serrano mi suegro por bienes dotales y caudal de la dicha mi esposa los dichos sinco mil pesos del dicho oro comun en los bienes plata labrada casas esclava ajuar (...) y a los presios siguientes (...) (Extracto de la carta de dote y arras de doña Agueda de Ontiveros y Villarrubia, AGNEM, sección histórica, Notaría No. 1 de Toluca. Julio 1° de 1641.- C. 16, L. 4, Fs. 40-44v).*

#### 3.1. Clasificación de los bienes dotales

Los documentos de carácter notarial dan cuenta de la forma de vida de la sociedad, son una fuente para el estudio de la historia de la vida cotidiana, en el caso de las cartas de dote y arras, son por naturaleza escrituras complejas, pero éstas permiten, incluso adentrarnos hasta el interior de los hogares novohispanos, por los detalles que proporcionan sabemos qué objetos había en las casas, de qué material estaban construidas, en qué santos creían, la ubicación, es decir, en qué calles estaban, asimismo, gracias a ellas se tiene una idea de cómo vestían las mujeres y los hombres de la época, etc., en algunas donaciones se dieron bienes como haciendas, caballerías, estancias, ganado y esclavos.

Los bienes dotales, según la definición del *Diccionario de Autoridades* (1726, Tomo 1) son: “Los que por razón de dote lleva la muger à poder del marido quando contrahen el matrimonio”. En este apartado se ofrece una clasificación de éstos, no obstante, cabe señalar que, no todas las cartas de dote y arras eran estimadas, esto consistía en que se enlistaban los objetos con su respectiva descripción y precio. Algunas cosas poseían características similares, sin embargo, había detalles que las hacían únicas y por ello se decidió colocarlas, aunque la información parezca repetida, cuando sí era el caso se señaló poniendo entre paréntesis el número de veces en las que aparece.

## La casa

### Muebles

<b>Mesas</b>
<b>Descripción</b>
Una mesita pequeña con su carpeta de algodón, pinta azul y blanca.
Una mesita pequeña.
Una mesa con su sobremesa de paño azul nueva.
Una mesa con sus bancos.
Una mesa de Michoacán pintada con sus bancos.
Una mesa de madera con su cubre mesa carmesí usada.
Una mesa de madera ordinaria grande.
Una mesa grande y dos pequeñas.
Una mesa de madera ordinaria y una banca forrada de vaqueta.

<b>Sillas</b>
<b>Descripción</b>
Seis sillas imperiales.
Cuatro sillas imperiales y una mesa con su sobremesa de paño azul nueva.
Dos sillas de caderas.
Tres sillas y un escaño.
Cuatro sillas imperiales.
Cuatro sillas para asentar.
Cuatro sillas de vaqueta negras de sentarse bien tratadas.
Dos sillas de asentar de vaqueta negra viejas.
Dos sillas de espaldas traídas.
Cuatro sillas de vaqueta negras con su clavazón.



<b>Bancas y bancos</b>
<b>Descripción</b>
Algunos se mencionan que eran de madera, de nogal y que estaba forrados de vaqueta. Son muy pocos los que aparecen en la documentación.

<b>Taburetes</b>
<b>Descripción</b>
Dos de ellos sin descripción y los otros dos de vaqueta negros. Solo se mencionan cuatro.

<b>Bufetes y bufetillo</b>
<b>Descripción</b>
Un bufete.
Dos bufetes de madera blanca.
Un bufete de Peribán.
Bufete de madera de la tierra labrado.
Un bufetillo de madera pintada de Michoacán con sus hierros.

<b>Escritorios/ Escritorillos</b>
<b>Descripción</b>
Un escritorio de Michoacán. (2)
Un escritorio grande de Mestitlan con asillas de plata.
Un escritorio pintado. (2)
Un escritorio de ébano con asillas de plata y dos escritorios pintados de Michoacán.
Un escritorio con cerradura y llave.
Un escritorio con cinco cajones, pintado con cerradura y llave.

Un escritorcillo pintado pequeño.
Dos escritorios que llaman contadores de ébano y marfil.
Un escritorio pequeño pintado, un escritorio mediano pintado que dicen de Michoacán y una cajita del mismo género.
Un escritorio de Michoacán con su llave y cerradura.
Un escritorio pequeño.
Un escritorio de la sierra embutido con cerradura y llave.
Dos escritorios pequeños que dijeron ser de Alemania.
Un escritorio de madera pequeño con sus cajones embutidos con su cerradura y llave.
Un escritorio mediano de madera estofada y dorada por de fuera con ocho gavetas.
Escritorio de madera de la tierra con seis gavetas.
Un escritorio pequeño de Michoacán, éste y la caja con cerradura y llave.
Un escritorio pequeño de madera de la tierra.
Un escritorio pequeño de Michoacán ambos con cerradura y llaves.
Escritorio pequeño de madera ordinaria (2), solo en uno se especifica el tamaño.
Dos escritorios de Peribán.

<b>Escribanía</b>
<b>Descripción</b>
Únicamente en una escritura se relata que era labrada y dorada. Solo se menciona en dos ocasiones este objeto.

<b>Camas</b>
<b>Descripción</b>
Una cama de granadillo.
Una cama de madera.

Una cama de madera blanca. (2)
Una cama de madera de la Habana. (2)
Una cama de madera dorada.
Una cama de madera ordinaria blanca.
Una cama de madera para poner el pan. * <sup>22</sup>
Una cama de madera pintada de verde.
Una cama de madera que llaman tepehuaje.
Una cama de madera torneada. (2)
Una cama de madera torneada blanca.
Una cama de torno.
Una cama que son cuatro paños y el cielo de Ruan con tiras de red.
Una media cama de madera dorada.

<sup>22</sup> Nota: en la clasificación se encontrará en algunas ocasiones un asterisco, éste se colocó para indicar alguna nota o bien, porque algunos objetos se encuentran en dos agrupaciones, por ejemplo, la cama de madera para poner el pan está en la tabla “camas” y en la parte correspondiente a lo que tiene que ver con la cocina “otros objetos”, también cuando no existe relación con alguna palabra que describe al artefacto: caja de picota. Sucede lo mismo en casos donde por el lenguaje, que a veces resulta un tanto ambiguo, se colocaron dos cosas en una misma clasificación, muestra de ello es: “Un espejo pequeño y una taza de China”, no se especifica cuál de los dos es de este lugar, ocurre algo similar con los materiales: “Un asador y hacha de hierro”, como se enuncian ambos bien pudieron ser los dos de ese metal; en el lenguaje actual se entendería que solo se describe al último, pero esto no era así en el de la época.

“Manteles de la tierra con cuatro paños de lo mismo” se clasificó en otra tabla a los paños indicando que también eran de la “tierra”.

Asimismo, se usó este signo para señalar artículos que se piensan eran a juego, sucede regularmente con la ropa, o, por ejemplo, existe un caso donde se menciona un tapete y cojines, recordemos que ambos servían para los estrados, por lo que no solo se deben agrupar en las cosas que tienen que ver con la cama. Los que al parecer eran a juego, se encuentran en dos agrupaciones, por ejemplo, el caso de un dosel que tal vez iba acompañado con una imagen religiosa.

Finalmente, en los documentos es común encontrar que se describe la ropa de mujer y después la de hombre para nuevamente seguir con la que se inició, esto genera confusión y por ello existen casos en los cuales se señaló con asterisco o se colocó doble vez -a veces aparece ropa de mujer en la clasificación de hombre y viceversa-. Este signo también se usó con expresiones confusas como “Veinticinco marcos de plata labrada en platos”.

Lo anterior, solo por mencionar algunos ejemplos, de cualquier forma, se sugiere ver el catálogo y glosario o en su defecto el documento original.

## Objetos de almacenamiento

Caja/ s	Descripción		Procedencia  *Nota: se colocó el nombre de los lugares, pero no en todas se especifica.	Tamaño	Cantidades otorgadas
	Más frecuente o general	Única o particular			
	Encorada.	De costura encorada vieja.	Michoacán.	Grande.	
	Con cerraduras y llaves.	Medio traer.	Peribán.	Pequeña.	
	Pintadas.	Madera blanca.	La Habana.		
	Blancas.	De costura.			De una a cinco, en las dotes en las que se otorgó este objeto.
		Con sus herramientas para cama.			
		Encorada de negro.			
		Caja redonda.			
		De nogal para costura.			
		Caja grande para ropa con cerradura y llave.			
		De caribay.			
		Pintada de madera azul.			
		Dos cajas de madera de cedro, una de ellas de la Habana.			

		Para ropa.			
		Una caja claveteada con clavos de bronce aforrada con vaqueta leonada.			
		Llana.			
		Con chapas y llaves.			
		Blanca de madera ayacahuite.			
		Aforrada en vaqueta baya.			
		Madera ordinaria.			
		Vieja.			
		De picota. *			
		Madera de la Habana.			
<b>Cajuela</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Encorada.</li> <li>-De costura.</li> <li>-Con cerradura y llave.</li> <li>-Pintada.</li> </ul>	Para menudencias.	Michoacán y Peribán.	No se especifica.	En muy pocas dotes aparecen estos objetos y se daba solo una pieza, en el caso de las cajitas, solo hay un ejemplo en el que se otorgan dos.
<b>Cajita/s</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Con su cerradura.</li> <li>-Pintada.</li> <li>-De plata.</li> <li>-De China guarnecidas, una de aljofar</li> </ul>	Michoacán y Peribán. China.		

		y otra de cuentas. -Una cajita o contador de tampicirán para guardar joyas. -De carey a modo de hostiario.			
--	--	--	--	--	--

<b>Armarios</b>
<b>Descripción</b>
Un armario con su cerradura y llave.
Un armario ordinario de madera con su cerradura y llave.
Un armario de madera blanca.
Armario de madera ordinaria con su cerrojo y llave.

<b>Petacas/ petaquillas</b>
<b>Descripción</b>
Una petaca forrada en vaqueta.
Una petaquilla forrada en cuero de venado con su cerradura y llave.
Una petaquilla de cuero de venado.
Dos petacas de vaqueta con cerradura y llaves.
Dos petacas forradas en pieles de venados con sus cerraduras y llaves.
Dos petacas pequeñas herradas con su cerradura y llaves.
Dos petaquillas chicas sin cerraduras ni llaves.
Una petaquilla y una cajuela de Peribán.
Una petaquilla de aguere.
Dos petacas de vaqueta baya con su herramienta.
Una petaquilla pequeña de cuero de venado.

Petacas de vaqueta.
Dos petacas de vara y cuarta.

<b>Baúles y cofrecillo</b>
<b>Descripción</b>
Dos baúles guarnecidos de oro.
Dos baúles con sus cerraduras y llaves.
Un baúl pequeño de Peribán.
Un baúl pequeño aforrado y argentado con cerradura y llave.
Un cofrecillo chiquito.

<b>Aparador</b>
<b>Descripción</b>
De madera ordinaria con su cerradura y llave bien tratado.

### **Objetos de ornato**

<b>Estrado (2)</b>
<b>Descripción</b>
Un estrado de madera. (2)

<b>Espejos</b>
<b>Descripción</b>
Un espejo mediano.
Un espejo.
Un espejo de cristal.
Un espejo pequeño y una taza de China. * (No se especifica cuál de los dos objetos es de China).
Dos espejos de cristal.

Un espejo grande cristalino con marco dorado.
Un espejo grande cristalino con marco negro.
Un espejo grande con marco dorado.
Un espejo mediano cristalino.

<b>Retratos</b>
<b>Descripción</b>
Un retrato del señor Marqués del Valle en lienzo con marco dorado.
Un retrato de don Jerónimo Gómez de Estrada con su marco dorado.
Un retrato de don Juan, hijo doña María de Guevara Fajardo, sin marco.

<b>Países</b>
<b>Descripción</b>
Cuatro países grandes en lienzo y otro pequeño en tabla.
Dieciocho países grandes.
Doce países chicos de Flandes.
Doce países chicos ordinarios.
Seis países chicos de tabla y otras tres imágenes de tabla y lienzo pequeñas.

<b>Alfombras</b>
<b>Descripción</b>
Dos alfombras de a veinte palmos cada una.
Una alfombra. (2)
Una alfombra de quince palmos nueva.
Una alfombra grande traída.
Una alfombra grande.



Una alfombra pequeña.
Una alfombra usada grande.
Una alfombra de Alcaraz a medio traer de hasta cuatro varas poco menos de largo.
Una alfombrilla de Castilla de hasta dos varas de largo.

<b>Tapetes</b>
<b>Descripción</b>
Tres sobre tapetes de escarchado.
Un tapete.
Dos tapetes.
Un tapete pequeño.
Un tapete de colores.
Un tapete y seis cojines, dos de terciopelo de China labrado de badana, otros dos de brocatel, otros dos de lana de colores. *

<b>Petates</b>
<b>Descripción</b>
Tres petates, dos grandes y un chico.

### **Objetos religiosos**

<b>Cuadros, lienzos y láminas</b>
Diez cuadros pequeños con estampas de papel.
Cuatro cuadros: de San Pedro, San Juan, San José y de Cristo, todos con sus marcos dorados y estofados.
Once cuadros chicos y grandes de diferentes imágenes de santos con marcos dorados y negros.

Tres cuadros: uno de Nuestra Señora y Trinidad en la tierra con marco dorado, otro de San Antonio y uno de San Roque, sin marcos, de cosa de una vara de alto.
Cuatro cuadros grandes que son de cuatro doctores con sus marcos dorados.
Siete cuadros de los siguientes santos: San Nicolás de la Aspiración, de La Limpia Concepción de Nuestra Señora, Santa Catalina, San Ildefonso, San Antonio, todos con marco dorado y dos más sin marco de San Miguel y San Diego.
Un cuadro de San Miguel y otro de Nuestra Señora, veinte cuadritos de vitela.
Un cuadro de Nuestra Señora de Guadalupe.
Catorce cuadros de diferentes advocaciones, cinco de ellos con sus marcos dorados. <sup>23</sup>
Un cuadro con una hechura de Santa Gertrudis.
Las hechuras de un San Antonio de pincel con su cuadro dorado.
La hechura de San Jerónimo con su marco dorado, la hechura de San Sebastián sin marco, la hechura de San Roque sin marco, la hechura de un Niño Jesús con su marco, la hechura de Nuestra Señora con su marco pequeño, la hechura de la madre Luisa de la Ascensión sin marco.
Otra hechura de Nuestra Señora del Rosario sin marco.
Cuadritos de diferentes santos.
Una imagen de la Concepción cubierta de hoja de plata con marco dorado.
Un lienzo de un Santo Cristo de cosa de vara y cuarta de alto con marco negro y cantoneras doradas.
Ocho lienzos de diferentes imágenes de santos pequeños todos con sus marcos.
Tres en lienzo, una de la Magdalena, San Pedro, Nuestra Señora del Popolo.

<sup>23</sup> Nota: en algunas fichas, se leerá únicamente “cuadros de santos” sin el nombre de éstos, ya que pertenecen a las cédulas que no se pudieron completar.

Un lienzo de San Antonio con su marco dorado.
Un lienzo de San Luis Obispo, de vara y media de alto, otra de San Francisco de tres cuartas de alto, otro más de Santa Verónica de media vara de alto, y el de San Nicolás Tolentino, todos con marcos dorados y el de Nuestra Señora de la Concepción de tres cuartas de alto, con marcos de madera ordinaria, en color negro.
Un lienzo de Nuestra Señora del Rosario, de Santa Rosa, San José, Nuestra Señora de la Concepción, San Francisco, San Nicolás, San Francisco Javier y San Lorenzo.
Un lienzo de San Diego.
Un lienzo de San Sebastián, otro de Santa Rosa, otro de San Francisco Javier.
Un lienzo de Nuestra Señora de la Concepción, otro de Santa Catalina, de San Nicolás, de San Pedro Mártir, de San Juan con el niño dormido y dos lienzos pequeños de San Francisco.
Un lienzo del Santo Cristo con su marco dorado de dos varas, otro lienzo de otras dos varas y media de Santa María Magdalena con su marco dorado y otro lienzo de la Limpia Concepción de vara y media con su marco dorado.
Las hechuras de seis imágenes en lienzo con sus molduras doradas.
Las hechuras de seis imágenes, dos de Nuestra Señora, una del Niño Jesús, una de San Diego, otra de San Nicolás con sus bastidores dorados, la otra hechura de otro Niño Jesús con bastidor negro. (La descripción menciona que tenían bastidores, por ello se clasifica en este apartado, es probable que su soporte haya sido lienzo).
Una hechura del Bien Aventurado San José en lienzo con su marco dorado, una hechura de San Felipe de Jesús en lienzo con su marco dorado, un lienzo de Nuestra Señora de la Piedad con su marco dorado, un lienzo de la hechura de San Francisco con su marco dorado, la hechura de la Bien Aventurada Santa María Magdalena en lienzo con su marco dorado. <sup>24</sup>
La hechura de la Verónica de pincel en lienzo.

<sup>24</sup> Se optó por dejar todas las hechuras en una sola fila porque da cuenta de todos los objetos de este tipo que se podían dar únicamente en una dote. Como este hay algunos otros ejemplos, pero con cosas distintas.

Cuatro hechuras de imágenes de santos, tres en lienzo, una de la Magdalena, San Pedro, Nuestra Señora del Popolo y otra de bulto de un Niño Jesús. (Los lienzos también se encuentran en una fila anterior).
Una Verónica de Castilla con marco dorado.
Una vitela de Nuestra Señora de la Concepción.
Una lámina de San Antonio.
Una lámina de Nuestra Señora con su marco de ébano pequeña.
Una lámina grande del descendimiento de la cruz romana en su marco.
Una lámina de Santo niño de Padua de pluma con su marco de ébano.
Una lámina del Bien Aventurado San José.
Una lámina de San Sebastián romanas.
Ocho láminas de China pequeñas de diferentes santos y advocaciones.
Seis láminas chicas. (No se menciona si eran de santos o no).
Tres láminas pequeñas de hoja de lata. (No se menciona si eran de santos o no).
Láminas pequeñas de plata. (No se menciona si eran de santos o no).
Láminas de bronce con marcos de ébano. (No se menciona si eran de santos o no).

<b>Hechuras o imágenes de bulto</b>
Una hechura de oro de Nuestra Señora. (No se especifica si era de bulto o en lienzo).
Una hechura de un <i>agnus dei</i> de oro pequeño y una <i>sierpe</i> guarnecida de oro. *
La hechura de dos imágenes, una de San Bernardino y otra de San Diego. (No se especifica si era de bulto o en lienzo).
La hechura de un <i>agnus dei</i> guarnecida de ébano. (No se especifica si era de bulto o en lienzo).
Tres hechuras de bulto, una de Nuestra Señora, San Juan y San Matías.
La hechura de Nuestra Señora de bulto vestida con un vestido de damasquillo amarillo con su peana dorada, las hechuras de dos crucifijos

pequeños en sus cruces de bulto, la hechura de San Diego de bulto pequeña y la hechura de un Niño Jesús de bulto pequeña con su peana dorada, las hechuras y guarniciones de tres <i>agnus dei</i> , las dos de abalorio negro y la otra de cuentas de colores.
La hechura de San Antonio guarnecida de carey, la hechura de un cardenal de oro con cuatro jacintos y aljófara. (Por la descripción se infiere que ambas eran de bulto).
La hechura de San Diego pequeña de oro. (No se especifica si era de bulto o en lienzo).
Una hechura de un crucifijo de bulto.
La hechura de un Santo crucifijo de Michoacán de la espiración y otro difunto de bulto ámbar, una hechura de la imagen de la Virgen María de bulto, vestida.
Una hechura de Cristo crucificado de bulto.
Hechura de bulto de un Niño Jesús.
Dos hechuras de Cristo crucificado ambos de bulto en sus cruces.
Una hechura de un Santo Cristo de bulto crucificado.
Una hechura de bulto de Nuestra Señora con un niño de marfil en los brazos.
Una hechura de Nuestra Señora. (No se especifica si era de bulto o en lienzo).
Hechuras de San José, San Antonio, Nuestra Señora de la Limpia Concepción. (No se especifica si eran de bulto o en lienzo).
Una hechura de San Juan. (No se especifica si era de bulto o en lienzo).
Una hechura de San Antonio, otra de la Humildad y Paciencia de Cristo. (No se especifica si era de bulto o en lienzo).
Una imagen de Nuestra Señora de la Concepción de oro guarnecida con piedras blancas y perlas. (No se especifica si era de bulto o en lienzo, pero por su descripción se infiere que es de bulto).
Una imagen de Nuestra Señora de plata. (No se especifica si era de bulto o en lienzo).
Una imagen de Nuestra Señora de la Concepción de plata sobre dorada y otra de carey de la hechura de San Nicolás con aljófara alrededor. (No

se especifica si era de bulto o en lienzo, pero por su descripción se infiere que fue de bulto).
Una imagen de Nuestra Señora de la Concepción de bulto de cosa de una tercia de alto vestida y con su corona de plata y un Niño Jesús de bulto de cosa de una cuarta de alto.
Una imagen de San Juan pequeño de marfil. (No se especifica si era de bulto o en lienzo).
Una imagen de Nuestra Señora de la Concepción con ocho piedras jacintos alrededor. (No se especifica si era de bulto o en lienzo).
Una imagen de San Juan con el cordero en carey y aljófár menudo alrededor. (No se especifica si era de bulto o en lienzo, pero se infiere que haya sido de bulto).
Tres imágenes de bulto, una de Nuestra Señora, otra de San Luis Rey de Francia y otra del Niño Jesús.
Una pieza grande de la Concepción de Nuestra Señora de oro con perlas y algún aljófár. (No se especifica si era de bulto o en lienzo, pero por su descripción se infiere que fue de bulto).
Un Cristo crucificado de oro con su cruz de lo mismo mediano con pinjantes de perlas. (No se especifica si era de bulto o en lienzo, pero por su descripción se infiere que fue de bulto).
Un Cristo crucificado de bulto con su cruz de ébano y caja y un dosel de terciopelo verde con un pasamano alrededor de recalcado. *(No se especifica si era de bulto o en lienzo, pero por su descripción se infiere que fue de bulto).
Un Santo Cristo de tres cuartas de alto con su cruz de tapinsirán hecho en Michoacán. (No se especifica si era de bulto, pero por su descripción se infiere que sí).
Un santo Cristo de talla
Un Santo Cristo de tres cuartas con su cruz. (No se especifica si era de bulto, pero por su descripción se infiere que sí).
Un San José de talla con el Niño Jesús y peana dorada de poco más de una cuarta.
Un Niño Jesús de bulto.
Un Niño Jesús de bulto con su peana.

<b>Cruces</b>
<b>Descripción</b>
Una cruz de oro y perlas con una piedra azul en medio.
Una cruz de cristal.
Una cruz de oro de China con dos perlas gruesas.
La hechura de una crucecita de plata y la guarnición de oro de un <i>agnus dei</i> chiquito.

<b>Retablos</b>
<b>Descripción</b>
Catorce retablos de lado por lo lado de medio cuerpo de a vara poco más o menos de alto con sus marcos dorados de pintura al óleo.
Retablos de santos.

<b>Rosarios</b>
<b>Descripción</b>
Un rosario de corales con diez extremos de oro y una higa de cristal guarnecida de oro.
Dos rosarios, uno de coyol.
Un rosario de coyoles guarnecido.
Un rosario de corales con cuentas de oro y una higa de cristal guarnecida de oro y la guarnición de oro de un <i>agnus dei</i> .
Un rosario negro guarnecido y una pulsera de granates colorados.
Un rosario de cuentas de ámbar.
Un rosario de marfil.
Un rosario de corales finos blanco.
Un rosario de coyol fino con guarnición de plata y una poma y su cajita de plata.
Un rosario de corales con extremos de cristal.

Un rosario de coyol engarzado en alquimia con una cruz y medalla de plata.

Un rosario de corales ensartado en hilo de oro.

### **Tabernáculos**

#### **Descripción**

Un tabernáculo pequeño de oro para el pecho y dentro la imagen de Nuestra Señora con el niño.

Un tabernáculo de Nuestra Señora con San Francisco y San Diego a los lados.

Un tabernáculo pequeño del nacimiento del Niño Jesús.

### **Otros objetos religiosos**

Un calvario de vidrio de Venecia.

Una cajita de carey a modo de Hostiario.

La hechura de un relicario de oro.

Una hechura y guarnición de aljófar y abalorio negro que está en un *agnus dei*.

### **Utensilios domésticos**

#### **Candeleros**

#### **Descripción**

Candelero de azófar. (11)

Dos candeleros de plata grandes.

Dos candeleros de bronce.

Cuatro candeleros de azófar.

Dos candeleros de plata.

Candeleros de plata.



<b>Tijeras</b>
<b>Descripción</b>
Unas tijeras.
Dos pares de tijeras de despabilar.
Unas tijeras de despabilar. (2)

<b>Llaveros</b>
<b>Descripción</b>
Un llavero de plata con una cuchanta.
Un llavero de plata doblado de dos ramales.
Un llavero de plata. (4)
Un llavero de tres ramales de plata.
Un llavero de plata de dos ramales. (3)

### **De la cocina**

<b>Platos</b>
<b>Descripción</b>
Dos platos grandes.
Veinticinco marcos de plata labrada en platos. *
Seis platos de China finos.
Dos platos grandes de China.
Docena y media de platos de barro pequeños.
Seis platos pequeños de plata.
Un plato grande de China y seis chicos.
Una docena de platos.
Tres platos de China medianos.
Seis platos/ seis platos y dos limetas de China.

Seis platos de la Puebla con seis escudillas pequeñas.
Dos platillos de Japón.
Un plato grande de China, tres platillos de China.

<b>Platones</b>
<b>Descripción</b>
Un platón de plata.
Un platón grande de China.

<b>Tembladeras</b>
<b>Descripción</b>
Una tembladera de plata.
Una tembladera.

<b>Limetas</b>
<b>Descripción</b>
Dos limetas.
Dos limetas de China.

<b>Escudillas</b>
<b>Descripción</b>
Una escudilla.
Seis escudillas.
Seis escudillas pequeñas.

<b>Cucharas/rones</b>
<b>Descripción</b>
Una cuchara de plata sobredorada.
Dos cucharas.
Cuatro cucharas de plata.
Ocho cucharas chicas y una grande de plata todas.
Una cuchara de lo propio, tres cucharas de plata.
Siete cucharas, seis pequeñas y una grande.
Seis cucharas de plata, cuatro pequeñas de las ordinarias y dos chicas.
Nueve cucharas y un cucharón grande de plata.
Dos cucharas de plata de más de las de arriba.
Seis cucharas de plata.
Un cucharón de plata y dos cucharas de plata medianas y una chica.
Seis cucharas, un cucharón de plata.
Seis cucharas de plata.
Ocho cucharas de plata.
Seis cucharas de plata y un cucharón grande de plata.
Dos cucharas de plata.
Cuatro cucharas de plata.
Cucharas de plata. (2)

<b>Peroles</b>
<b>Características</b>
Un perol de cobre grande.
Un perol grande de cobre y oro mediano.

<b>Bacía y bacinica</b>
<b>Descripción</b>
Una bacía grande de azófar.
Una bacinica de azófar. (2)

<b>Sartenes</b>
<b>Descripción</b>
Una sartén de hierro.
Una sartén todo de cobre.
Un sartén de cobre.
Una sartén, un asador y hacha de hierro. *

<b>Trébedes</b>
<b>Características</b>
Unas trébedes de hierro.
Dos trébedes.

<b>Jarros</b>
<b>Descripción</b>
Un jarro.
Un jarro y un cubilete de plata. *
Un jarro de plata.
Una docena de jarros.

<b>Cubiletes</b>
<b>Descripción</b>
Un cubilete.

Un cubilete de plata. (2)
Un cubilete y cuatro cucharas de plata. *

<b>Cazos</b>
<b>Descripción</b>
Dos cazos medianos de cobre.
Un cazo de cobre mediano. (3)
Un cazo grande de cobre, un cazo pequeño de cobre.
Un cazo grande de cobre.
Un cazo grande y otro pequeño y dos chiquitos.
Un cazo pequeño de cobre. (3)

<b>Artesas</b>
<b>Descripción</b>
Dos artesas grandes para amasar.
Una artesa pequeña y dos bateguelas de madera. *

<b>Jícaras</b>
<b>Descripción</b>
Una jícara grande de Michoacán. (2)
Una jícara grande y dos medianas.
Una jícara pintada. (2)
Dos jicaritas pintadas.

<b>Cocos /coquitos/coquillos</b>
<b>Descripción</b>
Un coquito guarnecido de plata.

Dos cocos uno grande y otro chico.
Dos cocos de polvos de estornudar, uno de plata y el otro de tecomatillo guarnecido de plata.

<b>Tecomates</b>
<b>Descripción</b>
Nueve tecomates.
Veintidós tecomates.
Dos docenas de tecomates.
Un tecomate grande de Michoacán.

<b>Tinajas y tinajeras</b>
<b>Descripción</b>
Una tinajera con dos tinajas.
Una tinaja grande.
Una tinajera de madera.
Una tinaja grande y otras dos chicas.

<b>Metates</b>
<b>Descripción</b>
Dos metates con sus manos.
Un metate con su mano.
Tres metates con sus manos.

<b>Almirez</b>
<b>Descripción</b>
Un almirez.
Un almirez con su mano de aljófara.

Un almirez de bronce con su mano.
-----------------------------------

<b>Bateas</b>
---------------

<b>Descripción</b>
--------------------

Una batea pintada.
--------------------

Una batea de madera.
----------------------

Dos bateguelas de madera.
---------------------------

<b>Tazas</b>
--------------

<b>Descripción</b>
--------------------

Una taza de China.
--------------------

Una taza de plata grande.
---------------------------

Dos docenas de tazas chinas.
------------------------------

Diez tazas de China.
----------------------

<b>Calderetas</b>
-------------------

<b>Descripción</b>
--------------------

Una caldereta de plata con su asa.
------------------------------------

Una caldereta de cobre pequeña.
---------------------------------

Una caldereta de cobre del Japón para calentar agua.
--

<b>Braseros</b>
-----------------

<b>Descripción</b>
--------------------

Un brasero de cobre con sus aldabones.
--

Un brasero de cobre.
----------------------

<b>Saleros</b>
<b>Descripción</b>
Un salero de dos piezas de plata.
Un salero de plata.
Un salero entero, de plata.
Un salero con su tapa de plata mediano.
Un salero.

<b>Asadores</b>
<b>Descripción</b>
Tres asadores de hierro.
Un asador.
Un asador de hierro. (3)
Un asador y hacha de hierro. *

<b>Otros objetos de cocina</b>
Un frasco de vidrio de Castilla.
Una alquitara vieja.
Un picheleto.
Un chiquihuite de raso leonado y bordado.
Loza.
Bandeja de China dorada.
Cuatro cedazos.
Una cama de madera para poner el pan y dos frazadas para su aliño.
Una salvilla de plata.
Un garabato para colgar carne de hierro.



## Ropa de comedor

<b>Fruteros</b>
<b>Descripción</b>
Dos fruteros de Ruan labrados de seda azul.
Dos fruteros de Ruan labrados, uno de seda azul y el otro de seda colorada.
Un frutero de Ruan labrado de seda azul.
Paño frutero labrado de seda colorada.
Dos paños fruteros de manta mora labrados de diferentes sedas.

<b>Tablas de manteles</b>
<b>Descripción</b>
Una tabla de manteles y doce pañuelos de mesa alemaniscos.
Dos tablas de manteles de lienzo de la tierra randados con seis pañuelos de mesa de lo mismo.
Una tabla de manteles y doce pañuelos alemaniscos.
Una tabla de manteles y diez pañuelos alemaniscos.
Una tabla de manteles y seis pañuelos adamascados, nuevos y deshilados.
Tabla de manteles con seis pañuelos adamascados de Castilla nuevos y deshilados.
Tabla de manteles nuevos de tierra caliente.
Una tabla de manteles con doce pañuelos de lienzo de China.
Una tabla de manteles y seis pañuelos alemaniscos nuevos.
Una tabla de manteles con doce pañuelos todo de algodón nuevos, otra tabla de manteles de cotonía.
Una tabla de manteles grandes y seis pañuelos de mesa.
Seis tablas de manteles, cinco alemaniscos y los otros de manta.
Una tabla de manteles de la tierra y seis servilletas de lo mismo.

Una tabla de manteles y seis servilletas de algodón y cordoncillo.
Una tabla de manteles de la tierra y cuatro servilletas.
Una tabla de manteles alemaniscos con cinco pañuelos de lo mismo.
Manteles de la tierra con cuatro paños de lo mismo. *
Una tabla de manteles alemaniscos con seis paños de mesa de China.

<b>Manteles</b>
<b>Descripción</b>
Unos manteles y doce pañuelos alemaniscos nuevos.
Unos manteles y cuatro pañuelos alemaniscos nuevos.
Unos manteles de algodón con una randa de hilo.
Unos manteles alemaniscos y seis servilletas de Castilla nuevo.
Unos manteles adamascados de China deshilados y con puntas.
Unos manteles y once paños de mesa de Castilla.
Unos manteles alemaniscos con seis servilletas, cuatro de Castilla y dos de la tierra.
Unos manteles de la sierra y seis paños de mesa alemaniscos.
Unos manteles alemaniscos y seis servilletas de lo mismo.
Unos manteles alemaniscos con cinco paños de lo mismo.
Unos manteles de algodón.
Unos manteles nuevos de China.
Manteles.

<b>Cubre mesas</b>
<b>Descripción</b>
Un paño de cubre mesa de Ruan labrado de seda naranjada y blanca.
Una mesa de madera con su cubre mesa carmesí usada.

<b>Sobremesas</b>
<b>Descripción</b>
Una mesa con su sobremesa de paño azul nueva.
Una sobremesa de China. (2)
Una sobremesa pequeña de lo mismo (de primavera de Valencia) con su bufete de madera de la tierra labrado.

## **Ropa de cama**

<b>Almohadas y acericos</b>
<b>Descripción</b>
Almohadas de Ruan labradas de seda colorada llenas de lana.
Cuatro almohadas con dos acericos de Ruan labradas de seda acijada y seda verde.
Cuatro almohadas de Ruan labradas con sus acericos labrados de seda de diferentes colores.
Cuatro almohadas y dos acericos de Ruan labrado todo de seda azul nuevo, dos almohadas y un acerico de Ruan nuevos labrados de seda acijada, dos almohadas y un acerico de Holanda labrado de seda acijada, dos almohadas y un acerico de Holanda labrados de seda blanca, otras dos almohadas y un acerico de Ruan labradas de seda amarilla y morada.
Dos almohadas con dos acericos y una delantera, todo de Ruan nuevo y labrado de seda carmesí, dos almohadas más, nuevas de Ruan y labradas de seda azul.
Dos almohadas con su acerico labradas de seda colorada.
Dos almohadas con sus acericos de Ruan florete labradas de seda azul, dos almohadas más del mismo Ruan labradas de seda verde.
Dos almohadas con sus acericos de Ruan labradas de seda colorada.
Dos almohadas de cama de Ruan florete labradas con seda azul llenas de lana, dos almohadas de cama de lienzo Ruan labradas con seda de grana, otras dos almohadas de cama de lienzo Ruan florete llenas de lana, una de ellas labrada con seda azul y la otra con seda de grana.
Dos almohadas de lo propio, todo labrado de seda azul.
Dos almohadas de Ruan. (2)
Dos almohadas de Ruan labradas de seda azul nuevas.
Dos almohadas de Ruan labradas de seda carmesí.
Dos almohadas de Ruan labradas de seda colorada, llenas de lana.
Dos almohadas de Ruan labradas de seda verde y enfundadas.
Dos almohadas de Ruan, nuevas labradas con seda negra.
Dos almohadas labradas de seda amarilla y negra.

Dos almohadas verdes de Ruan, otras dos almohadas de cama con su acerico de Ruan labradas con seda de grana.
Dos almohadas y dos acericos.
Dos almohadas y dos acericos de Gante labrados de seda acijada.
Dos almohadas y dos acericos de Ruan labradas de seda carmesí.
Dos almohadas y dos acericos de Ruan labrados de seda naranjada y negra.
Dos almohadas y dos acericos de Ruan todo nuevo labrado de seda.
Dos almohadas y dos acericos de Ruan, ambos objetos labrados de seda de grana, dos almohadas de Ruan labradas de seda azul llenas de lana, dos acericos de Ruan labrados de seda azul uno de ellos lleno de lana, dos almohadas más de Ruan labradas de seda amarilla y azul.
Dos almohadas y un acerico con su delantera de cama todo de Ruan nuevo labrado con seda azul de labores grandes.
Dos almohadas y un acerico de Ruan. (2)
Dos almohadas y un acerico de Ruan labradas de seda azul nuevas, otras dos almohadas de Ruan nuevas labradas de seda carmesí.
Dos almohadas y un acerico de Ruan labradas de seda azul, otras dos almohadas de Ruan con sus tiras acijadas.
Dos almohadas y un acerico de Ruan labrado de seda azul.
Dos almohadas y un acerico de Ruan labrado de seda de grana.
Dos almohadas y un acerico labrados de seda azul en Ruan nuevas.
Dos almohadas y un acerico llenos de lana labrados de seda azul.
Dos almohadas y un acerico llenos de lana y una delantera de cama de Holanda todo labrado de seda negra y naranjada.
Dos almohadas y un acerico, todo de Ruan labrado de seda de grana nuevo.
Dos almohadas y un acerico, un paño de manos de Ruan nuevo labrado de seda de colores.
Dos almohadas y una delantera de cama labradas de seda verde.
Dos almohadas, dos acericos de Ruan, todo labrado de carmesí.
Dos almohadas, dos acericos de Holanda todo labrado y guarnecido de seda de grana.
Dos almohadas, dos acericos de Ruan de cofre todo ello nuevo y labrado de seda acijada con encajes de oro.
Dos almohadas, dos acericos de Ruan labrado de seda verde nuevo.
Dos almohadas, un acerico nuevo de Ruan labrado de seda azul, dos almohadas más labradas de seda colorada con sus acericos.
Dos almohadas, un acerico y una delantera de cama todo de Ruan nuevo labrado de seda naranjada y negra, otras dos almohadas y una delantera de Ruan labrado de seda de grana todo nuevo, dos almohadas de Ruan labradas de seda azul nuevas.
Dos almohadas, y dos acericos de Ruan, un acerico por acabar y comenzado a labrar y todo lo demás de seda azul.
Otro terno de una almohada de Ruan labrada de seda verde y otra de Ruan labrada con seda colorada, un acerico labrado de seda azul.

Tres almohadas labradas, una labrada con seda azul y las dos con seda colorada y un acerico.
Un terno de almohadas de Ruan labrado de grana.
Un terno de dos almohadas y dos acericos y una delantera de cama de Ruan de cofre.
Una almohada de Ruan florete labrada de seda verde, tres almohadas más, dos de Ruan florete y otra de Ruan ordinario labradas de seda acijada.
Una almohada y acerico de Ruan labrado de seda colorada, una almohada de Ruan labrada de seda acijada.
Una almohada y un acerico de Ruan labrado de seda azul.
Una almohada y un acerico de Ruan, todo labrado de seda acijada.
Una almohada y un acerico labrado de seda azul de Ruan nuevo.
Una almohada de lo mismo. (Ruan).

<b>Cojines</b>
<b>Descripción</b>
Cuatro cojines de terciopelo, dos de color carmesí y dos verdes de China llenos de lana.
Cuatro cojines de Damasco llenos de lana.
Cuatro cojines de terciopelo de dos haces de China nuevos llenos de lana.
Cuatro cojines de terciopelo de China llenos de lana.
Cinco cojines de terciopelo de un haz, dos verdes, dos colorados y un azul.
Dos cojines de terciopelo carmesí nuevos.
Cuatro cojines de terciopelo traídos y enfundados.
Dos cojines de terciopelo carmesí.
Cuatro cojines de Damasco de China el asiento de acero, dos azules y dos colorados llenos de lana.
Once cojines de primavera de Valencia de dos haces llenos de lana.
Seis cojines, dos de terciopelo de China labrado de badana, otros dos de brocatel, otros dos de lana de colores.
Seis cojines de terciopelo liso a medio traer colorados, azules y uno verde.
Tres cojines de terciopelo azul de China de dos haces.
Seis cojines de lana, amarillo, verde y colorado sin borlas llenos de lana.
Dos cojines de terciopelo de China de un haz nuevos y sus borlas amarillos y colorados, otros cuatro cojines de terciopelo de China colorados traídos.
Dos cojines de damasquillo de China de un haz ya traídos.
Cojines labrados.
Una almohadilla de bocací para labrar.

<b>Sábanas</b>
<b>Descripción</b>
Cuatro sábanas de cama de Ruan florete nuevas.
Cuatro sábanas de Ruan con su vainica.
Cuatro sábanas de Ruan fardo, una deshilada y con puntas.
Cuatro sábanas de Ruan llanas, cuatro sábanas de lana labradas de diferentes colores.
Cuatro sábanas de Ruan nuevas. (2)
Cuatro sábanas dos de Ruan y las otras dos de crea.
Cuatro sábanas llanas de Ruan.
Cuatro sábanas nuevas de Ruan. (3)
Cuatro sábanas nuevas de Ruan florete.
Dos sábanas.
Dos sábanas asimismo de Ruan y labradas de seda verde nuevas.
Dos sábanas de lana labradas con <i>tochomite</i> azul.
Dos sábanas de lana labradas de <i>tochomite</i> colorado.
Dos sábanas de lienzo de Ruan florete con sus deshilados y puntas, dos sábanas llanas de Ruan nuevas.
Dos sábanas de Ruan. (3)
Dos sábanas de Ruan blancas.
Dos sábanas de Ruan con sus randas.
Dos sábanas de Ruan con sus randas y puntas nuevas.
Dos sábanas de Ruan deshiladas.
Dos sábanas de Ruan deshiladas nuevas, otras dos sábanas de lana labradas con <i>tochomite</i> verde.
Dos sábanas de Ruan deshiladas y con puntas de pita.
Dos sábanas de Ruan deshiladas y labradas con hilo acijado y con sus puntas.
Dos sábanas de Ruan labradas de seda acijada, otras dos sábanas de lana labradas de hilo de lana colorado.
Dos sábanas de Ruan labradas, una con randas y puntas de seda azul nuevas y las puntas son azules y blancas.
Dos sábanas de Ruan nuevas.
Dos sábanas de Ruan nuevas deshiladas con sus encajes, dos sábanas más de lana labradas de <i>tochomite</i> colorado.
dos sábanas de Ruan nuevas, ambas deshiladas, una con puntas blancas grandes.
Dos sábanas de Ruan nuevas, una labrada de seda rosada y la otra llana.
Dos sábanas deshiladas de Ruan deshiladas.
Dos sábanas nuevas de crea.
Dos sábanas nuevas de Ruan.
Dos sábanas nuevas de Ruan con sus randas.
Dos sábanas nuevas de Ruan fardo.

Dos sábanas una de Ruan y otra de cotense, otras dos sábanas de lana, una labrada con lana colorada y la otra azul.
Dos sábanas, una deshilada con pita y puntas y la otra llana.
Dos sábanas, una entera y la otra media de Ruan de cofre deshiladas y randas con puntas nuevas.
Tres sábanas, dos de Ruan y una de crea nuevas.
Un terno con dos sábanas y cuarta de paño morado de la tierra.
Un terno de dos sábanas.
Una sábana de Ruan deshilada con su baja funda guarnecida con tres randas.
Una sábana entera y una media sábana de Ruan florete labradas de seda verde nuevas.
Una sábana nueva deshilada de Ruan con una randa, dos sábanas más de Ruan nuevas.

<b>Colchones</b>
<b>Descripción</b>
Colchones.
Colchones de cotense.
Cuatro colchones dos de crea y dos de brin llenos de lana.
Cuatro colchones nuevos, dos de brin y dos de cotense llenos de lana.
Dos colchones cameros de brin.
Dos colchones cameros de brin enfundados.
Dos colchones cameros de brin llenos de lana.
Dos colchones cameros de cotense bien tratados llenos de lana.
Dos colchones cameros de Ruan, nuevos y aderezados.
Dos colchones cameros llenos de lana de brin.
Dos colchones de bramante, llenos de lana nuevos.
Dos colchones de brin bien tratados llenos de lana.
Dos colchones de brin cameros enfundados.
Dos colchones de brin enfundados.
Dos colchones de brin grandes enfundados.
Dos colchones de brin llenos de lana. (2)
Dos colchones de brin llenos de lana a medio traer.
Dos colchones de brin llenos de lana, uno nuevo y otro tratado.
Dos colchones de brin nuevos con lana.
Dos colchones de brin nuevos y llenos de lana.
Dos colchones de cama caseros de lienzo cotense.
Dos colchones de cotense ambos llenos de lana.
Dos colchones de cotense enfundados.
Dos colchones de cotense llenos de lana.
Dos colchones de cotense llenos de lana a medio traer.
Dos colchones de cotense nuevos llenos de lana.
Dos colchones de Ruan crudo llenos de lana.

Dos colchones nuevos de brin con lana.
Dos colchones nuevos de brin llenos de lana. (3)
Otro colchón de brin mediano traído con su lana.
Un colchón.
Un colchón camero de manta lleno de lana.
Un colchón de brin camero y enfundado.
Un colchón de brin nuevo camero.
Un colchón de crea lleno de lana.
Un colchón de lienzo lleno de lana.
Un colchón nuevo de brin lleno de lana.

<b>Doseles</b>
<b>Descripción</b>
Cuatro doseles de tafetán amarillo y colorado.
Un Cristo crucificado de bulto con su cruz de ébano y caja y un dosel de terciopelo verde con un pasamano alrededor de recalcado.

<b>Colchas</b>
<b>Descripción</b>
Una colcha camera blanca.
Una colcha blanca de China.
Una colcha adamascada de China traída.
Una colcha de algodón de tierra caliente.
Una colcha de tierra caliente.
Una colcha de algodón blanca. (2)
Una colcha blanca de cama de base.
Una colcha blanca de China con puntas
Una colcha de la sierra de colores dorado y blanco con su rodapiés de lo mismo.
Una colcha blanca de algodón de confitillo nueva y grande.
Una colcha blanca de la sierra de confitillos.
Colcha de China.

<b>Frazadas</b>
<b>Descripción</b>
Cuatro frazadas de la tierra.
Dos frazadas cameras.
Dos frazadas para su aliño.
Tres frazadas grandes y nuevas.
Una frazada.
Una frazada blanca.
Una frazada blanca camera. (2)
Una frazada blanca camera nueva.



Una frazada blanca de Castilla. (4)
Una frazada blanca grande nueva.
Una frazada camera.
Una frazada camera de la tierra.
Una frazada de cama.
Una frazada de Castilla.
Una frazada de lana parda grande.
Una frazada grande.
Una frazada grande blanca.
Una frazada nueva blanca.
Una frazada ordinaria.
Una frazada de Castilla.

<b>Colgaderas y colgadura</b>	
<b>Descripción</b>	
Una colgadera de cama de algodón de tierra caliente.	
Una colgadera de cama que son cinco paños de red blanca nueva.	
Una colgadera de cama, que son cinco paños de red de hilo de Castilla.	
Una colgadera de cama que son ocho paños de red labrado de algodón con una sobrecama blanca de algodón.	
Una colgadura de cama de red blanca con sus lienzos de hilo de Castilla.	

<b>Sobrecamas</b>	
<b>Descripción</b>	
Una sobrecama blanca de algodón con sus botones y flecos.	
Una sobrecama de Damasco azul y naranjado.	
Una sobrecama.	
Una sobrecama de Damasco de China.	
Dos sobrecamas, una de algodón y la otra de paño.	
Una sobrecama de algodón azul y blanco, una sobrecama de azabache de hilo rosado.	
Una sobrecama de paño azul de la tierra con flecos de seda amarilla y verde, otra sobrecama nueva, pero de raso blanco de China, labrada a lo que parecía con oro y seda de matices, además estaba forrada en tafetán azul.	
Una sobrecama de China de colores forrada en bacetador.	
Una colgadera de cama que son ocho paños de red labrado de algodón con una sobrecama blanca de algodón.	
Una sobrecama de seda de colores de China forrada en tafetán.	
Una sobrecama de Damasco verde y naranjado la cenefa de terciopelo y la sobrecama de Damasco azul forrada en chaúl amarillo con una sevillaneta de oro alrededor.	
Una sobrecama de paño azul.	

Una sobrecama del Japón matizada de diversos colores de oro con su fleco.
Una sobrecama de Damasco amarillo con goteras de Damasco encarnado todo de China y su fleco.
Una sobrecama de lana rosada y morada.
Una sobrecama y rodapiés de lana y algodón blanco y colorado con su fleco de lo mismo nueva.
Una sobrecama de lana verde y naranjada.
Una sobrecama de algodón y lana azul.
Una sobrecama de lana labrada de <i>tochomite</i> amarillo y colorado.
Una sobrecama de Damasco amarillo de China con goteras de carne de doncella aforrada en tafetán verde.
Una sobrecama de Damasco de China con goteras de Damasco labrado traída.
Una sobrecama pequeña de lana colorada y amarilla.

<b>Pabellones</b>
<b>Descripción</b>
Un pabellón de red blanco con su manga.
Un pabellón y una delantera de red de algodón, una sobrecama de algodón azul y blanco, una sobrecama de azabache de hilo rosado.
Un pabellón blanco.
Un pabellón de terlinga teñido de amarillo con fleco de seda.
Un pabellón de algodón de la sierra con su manga.

<b>Cobertor</b>
<b>Descripción</b>
Un cobertor de Castilla.

<b>Rodapiés</b>
<b>Descripción</b>
Con dos sábanas y su rodapiés, todo labrado.
Una cenefa de cama rodapiés de lienzo labrada con seda azul.
Una delantera de cama de Ruan labrada de seda acijada con rodapiés de China.
Una colcha de la sierra de colores dorado y blanco con su rodapiés de lo mismo.
Un rodapiés de Ruan deshilado y labrado con hilo acijado.
Una sobrecama y rodapiés de lana y algodón blanco y colorado con su fleco de lo mismo nueva.
Un rodapiés de Ruan labrado con seda colorada.
Otro rodapiés de Ruan y una almohada de lo mismo todo labrado de seda azul.

Un rodapiés de chaúl verde de China bordado y con fleco de la misma seda.
Una cenefa de cama rodapiés de lienzo labrada con seda azul.

<b>Ternos</b>
<b>Descripción</b>
Un terno de cama, dos almohadas y dos acericos, una delantera.
Un terno de delantera, dos almohadas, dos acericos de Ruan labrado de seda verde nuevo, dos sábanas asimismo de Ruan y labradas de seda verde nuevas.
Un terno de almohadas de Ruan labrado de grana con dos sábanas y su rodapiés, todo labrado.
Un terno de dos almohadas y dos acericos y una delantera de cama de Ruan de cofre labradas de seda de grana.
Un terno de dos sábanas, dos almohadas y un acerico con su delantera de cama todo de Ruan nuevo labrado con seda azul de labores grandes.
Otro terno de una almohada de Ruan labrada de seda verde y otra de Ruan labrada con seda colorada, un acerico labrado de seda azul.

<b>Delanteras</b>
<b>Descripción</b>
Una delantera de cama labrada de lo propio.
Una delantera de Ruan labrada de carmesí.
Una delantera de Ruan labrada de seda naranjada y negra.
Delanteras de Ruan.
Una delantera de red blanca.
De red.
Unas tiras para delantera labrados de seda de grana.
Una delantera y dos almohadas labradas de seda amarilla y negra.
Otra delantera, dos almohadas y un acerico de Ruan labrado de seda de grana.
Una delantera blanca de algodón.
Una delantera, dos almohadas y un acerico, todo de Ruan labrado de seda de grana nuevo.
Dos delanteras de Ruan labradas de seda.
Una delantera y mangas.
Un pabellón y una delantera de red de algodón, una sobrecama de algodón azul y blanco, una sobrecama de azabache de hilo rosado.
Un terno de delantera, dos almohadas, dos acericos de Ruan labrado de seda verde nuevo.
Una delantera de Ruan y dos almohadas de lo propio, todo labrado de seda azul, la delantera con flecos de seda azul y blanca todo nuevo.
Una delantera, dos almohadas y un acerico, un paño de manos todo de Ruan nuevo labrado de seda de colores, la delantera con puntas.

Una delantera, dos almohadas, y dos acericos de Ruan, un acerico por acabar y comenzado a labrar y todo lo demás de seda azul.
Una delantera, dos almohadas de Ruan y un paño de manos todo labrado de seda carmesí, otra delantera, dos almohadas y un acerico de Ruan labrado de seda azul.
Un terno de dos almohadas y dos acericos y una delantera de cama de Ruan de cofre labradas de seda de grana.
Una delantera de cama de Ruan labrada de seda acijada con rodapiés de China.
Dos almohadas y un acerico con su delantera de cama todo de Ruan nuevo labrado con seda azul de labores grandes.
Una delantera de cama anteaada (no se puede leer por la tinta diluida) de seda y negra nueva.
Una delantera de Ruan labrada de seda de grana.
Dos almohadas, un acerico y una delantera de cama todo de Ruan nuevo labrado de seda naranjada y negra, otras dos almohadas y una delantera de Ruan labrado de seda de grana todo nuevo, dos almohadas de Ruan labradas de seda azul nuevas.
Dos almohadas y un acerico llenos de lana y una delantera de cama de Holanda todo labrado de seda negra y naranjada.
Una delantera de cama de la Sierra labrada de seda azul.
Dos almohadas y una delantera de cama labradas de seda verde.
Una delantera de cama de Ruan labrada de seda carmesí.

### Ropa personal: mujer y hombre

<b>Vestidos</b>
<b>Descripción</b>
Un vestido negro de tafetán de la tierra, ropa y una saya. <sup>25</sup>
Un vestido de jergueta morada con un pasamanos de seda nuevo.
Un vestido saya turca y corpiños de jergueta parda guarnecidos con un pasamanillo de oro.
Un vestido para mujer que es saya de raso amarillo con cuerpos de lo mismo, guarnecida con sus franjas de oro y plata.
Un vestido saya y turca de rajeta guarnecido con pasamanos de seda.
Un vestido para mujer que es saya y turca de tafetán negro de la tierra, la saya con catorce pasamanos de seda negra y la turca con dos pasamanos de lo mismo.
Un vestido que es turca y saya de perpetuán verde mar guarnecido con puntilla de seda.
Un vestido que es saya y turca de raja verde guarnecido con pasamanos de seda.

<sup>25</sup> No se especifica si todas las prendas eran una sola o cumplían con la función de los vestidos y por eso se nombraban así a todas.

Un vestido entero de mujer de seda primavera de Castilla, saya ropa y jubón guarnecido con pasamanos de seda finos, otro vestido de mujer de Ruan amarillo, saya ropa y jubón de Damasco rosado con su guarnición negra.
Un vestido, saya y turca de tabí rosado y blanco forrado en tafetán azul de Castilla.
Un vestido de mujer, pollera y jubón de raso de China negro y leonado con galón de plata aforrado en bocací y su ropa de raso de Valencia negro aprensado aforrada en tafetán de la tierra con guarnición de terciopelo.
Un vestido de mujer saya turca y jubón de raso azul labrado de China.
Un vestido de tabí de China verde y negro, pollera y jubón y una turca de Damasco de China negro.
Un vestido de mujer, jubón y pollera de Damasco de China verde y negro aforrada en esterlín colorado y una turca de Damasco de China negro aforrada en tafetán negro.
Un vestido de galón negro y blanco saya, turca y jubón nuevo.
Un vestido de mujer de raso anteado, saya turca y jubón con ribetón de tirela negro y plata.
Dos vestidos de mujer.

<b>Basquiñas</b>
<b>Descripción</b>
Una basquiña de raso morado labrado.
Una basquiña, turca y corpiños de raso amarillo guarnecidos con pasamanos de plata traído.
Una turca y basquiña de tafetán verde.
Una basquiña de raso verde de Castilla guarnecida con dos franjas y tres pasamanos de oro con sus cuerpos de lo mismo.
Una basquiña colchada de China blanca, una basquiña de jergueta salmonada.
Una basquiña nueva de terciopelo labrada de China verde y colorada con dos randas y tres pasamanos de oro, otra basquiña nueva de paño verde de Castilla con seis pasamanos de oro y plata.
Otra basquiña de tamenete nueva con cuatro pasamanos de oro.

<b>Faldellines</b>
<b>Descripción</b>
Un faldellín de tamenete con guarnición de plata.
Un faldellín de tamenete con una franja y guardas.
Un faldellín de raso azul de Castilla pre usado ya traído.
Un faldellín de paño azul de la tierra nuevo.
Un faldellín de paño verde con su ribete de terciopelo.
Un faldellín de paño verde de la tierra con pasamanos de plata.

Un faldellín de tamenete nuevo guarnecido con una franja y dos pasamanos de oro.
Un faldellín (ilegible) con pasamanos de oro y puntilla.
Un faldellín de terciopelo naranjado guarnecido con trece pasamanos de seda nuevo.
Un faldellín de paño azul guarnecido con una franja de oro y plata.
Un faldellín de paño verde con un ribete de terciopelo.
Un faldellín de paño azul guarnecido con pasamanos naranjados.
Un faldellín de raja de la Pucela con pasamanos.
Un faldellín de tamenete colorado y guarnecido con veinte pasamanos.
Un faldellín de tamenete con guarnición de pasamanos de seda.
Un faldellín de paño verde con pasamanos del mismo color.
Un faldellín de paño azul con guarnición de puntilla.
Un faldellín de paño verde de la Puebla con pasamano de seda y oro con trece guarniciones y su cenefa.
Un faldellín de paño presado de la tierra guarnecido con pasamano de puntilla naranjada traído.
Un faldellín de paño azul con ribetón de tirela.
Un faldellín de paño verde de la tierra con pasamano amarillo.
Un faldellín de tamenete con guarnición de oro bien tratado.
Un faldellín.

<b>Nagüillas/ Naguas</b>
<b>Descripción</b>
Dos nagüillas para mujer unas de bramante labradas de seda verde y las otras de lampote labradas con hilo de la tierra.
Dos pares de nagüillas, las unas de manta mora labrada con seda acijada y las otras de lana colorada y labradas de <i>tochomite</i> azul con franjón de plata.
Unas nagüillas de lampote labradas de hilo de lana azul.
Unas naguas de lana colorada labradas de azul.
Naguas de Ruan florete.

<b>De tradición indígena</b>
Huipil de seda.
Un <i>quexquémítl</i> .

<b>Armadores y verdugado</b>
<b>Descripción</b>
Dos armadores de mujer de tabí de China.
Dos armadores, uno de tabí verde con guarnición negra y el otro de palito que es de tela morada con guarnición de oro.
Un armador de chaúl encarnado.

Un armador de mujer de terciopelo morado de China con sevillaneta de plata.
Un verdugado de Damasco azul y encarnado con verdugos de terciopelo carmesí de Castilla.

<b>Calzones</b>
<b>Descripción</b>
Calzones de Ruan labrados de punto real.
Dos pares de calzones de Ruan nuevos y labrados.
Una camisa y calzones de Ruan todo labrado y guarnecido con puntas de hilo de pita y nuevo.
Unos calzones de Ruan todo nuevo y deshilado con puntas, otra camisa y calzones de Ruan todo nuevo y deshilado y con puntas.
Una camisa y calzones de Ruan labrado.
Dos pares de calzones de Ruan labrados, los unos de seda naranjada y otros de seda leonada.
Calzones de hombre de Ruan de cofre labrados y deshilados con sus puntas.
Calzones de hombre de Ruan nuevos con deshilados y puntas.
Calzones de Holanda deshilado.
Calzones de hombre labrada y deshilada con puntas.
Tres calzones de Ruan nuevos, labrados de seda, uno de seda acijada y el otro de seda azul, los otros calzones son deshilados y con puntas entrefinas.
Calzones para hombre de Ruan florete deshilado y labrado con puntas de brin.
Calzones de Ruan deshilado y con puntas.
Calzones de Ruan con valona y puños de rengue.
Calzones de Ruan cofre deshilados y con puntas.

<b>Capillejos/ Capillos</b>
<b>Descripción</b>
Dos capillejos de seda de colores.
Un capillo de toca de China y con puntas deshilado todo nuevo.
Un capillejo blanco con sus puntas, un capillejo de oro y puntas.
Un capillejo de canutillo de vidrio verde con hilo y puntas de oro.

<b>Capotes/ Capotillos</b>
<b>Descripción</b>
Un capote de paño negro.
Un capote de capichola de China negro nuevo.
Un capotillo de paño holandés.
Un capotillo de paño de grana.

<b>Gorgueras y gorguerillos</b>
<b>Descripción</b>
Dos gorguerillos.
Una gorguera de Holanda deshilada.
Una gorguera de Cambray deshilada y con puntas.
Una gorguera labrada de azul y blanco con puntas.
Dos gorgueras una con seda azul y la otra blanca.
Una camisa de Ruan labrada de seda rosada y gorguera de lo mismo con sus puntas.
Otra camisa de Holanda a lo largo labrada de seda morada y gorguera de Ruan labrada de seda azul con puntas.
Otra gorguera de red de hilo y seda azul y blanca.
Una camisa azul de Ruan florete con valona y gorguera, todo labrado de seda azul.

<b>Mangas</b>
<b>Descripción</b>
Unas mangas de tela blanca.
Unas manguitas de lo mismo deshiladas y con puntas.
Dos pares de mangas de Ruan para mujer labradas las unas de seda naranjada y las otras de seda negra nuevas.
Unas mangas para camisa de mujer para cavar de Ruan labrada de seda verde.
Un corte de mangas.
Un corte de mangas de telilla fina.

<b>Jubones</b>
<b>Descripción</b>
Un jubón, una ropilla nueva de tafetán colorado de China.
Un jubón de tela de oro fino.
Un jubón de tela guarnecido con molinillo de plata.
Un jubón de tabí rosado, azul y blanco guarnecido con pasamanos de seda todo nuevo.
Un jubón de telilla contrahecha negra, naranjada y blanca guarnecido con trencilla de oro.
Jubón de Damasco azul y plateado con tres de seda todo nuevo.
Un jubón nuevo de tabí naranjado y negro guarnecido con pasamanos de seda.
Un jubón de tela amarilla guarnecido con trencilla de plata.
Un jubón de raso de China colorado y amarillo guarnecido con pasamanillo de seda.
Un jubón para mujer de Damasco amarillo guarnecido con puntilla.



Un jubón de mujer de tabí azul con sus florones.
Un jubón de damasquillo morado de China.
Cuatro jubones de características diferentes; los primeros de capichola negra picada con entretela plateada, los segundos de tornasol de color de China picada con entretelas azules, los terceros de tabí de China con el fondo negro y con flores moradas guarnecida de galón de oro y la última pollera y jubón de color rosado a medio traer.
Un jubón de tirela de la tierra negro.
Cuatro jubones, el primero nuevo de lama bordada anteada y plata, el segundo de risillo negro de la tierra y los otros dos blancos, uno de terlinga y el otro de belfa.
Un jubón de tabí azul y blanco de China.
Otro jubón blanco de terlinga.
Un jubón de damasquillo de China azul y rosado.
Un jubón de terlinga.
Otro jubón de Damasco de China azul y blanco ya traído.
Jubón.

<b>Polleras</b>
<b>Descripción</b>
Una pollera turca y jubón de capichola negra camelotada.
Otra pollera y jubón de tabí amarillo, negro y blanco.
Otra pollera y jubón de tabí azul y amarillo.
Una pollera morada y jubón con unas flores naranjadas, fondo en raso morado guarnecido de oro, todo nuevo.
Otra pollera y jubón de tabí y verde y flores rosadas de China, la pollera guarnecida en galón de plata.
Cuatro polleras y jubones más, de características diferentes; los primeros de capichola negra picada con entretela plateada, los segundos de tornasol de color de China picada con entretelas azules, los terceros de tabí de China con el fondo negro y con flores moradas guarnecida de galón de oro y la última pollera y jubón de color rosado a medio traer.
Una pollera de raso labrado de China azul y blanco y jubón de lo mismo.
Una pollera y jubón de raso labrado de China y blanco con guarnición negra.
Otra pollera y jubón de capichola negra y blanca con guarnición de galón de plata todo nuevo.
Otra pollera y jubón más, de raso cabellado y leonado de China nuevo.
Polleras.

<b>Valonas</b>
<b>Descripción</b>
Una valona para hombre de Holanda, labrada de punto real guarnecida con puntas.
Una valona labrada.
Una valona nueva.
Dos valonas labradas, una de ellas con punta amarilla y la otra con punta blanca.
Dos valonas deshiladas y guarnecidas, los pañuelos, el cuello y la valona de Holanda.
Tres valonas con sus puñetes de rengue, todas labradas, nuevas y con puntas.
Una valona y puños de Cambray labrada y guarnecida con puntas de hilo.
Dos valonas de rengue con sus puñetes labrados, una con puntas y dos pañuelos de Holanda uno labrado de blanco y con puntas y el otro labrado con pita y con puntas todo ello nuevo.
Una valona de rengue con puntas.
Una valona de rengue labrada y con puntas.
Una valona de Holanda deshilada y con puntas nueva.
Tres valonas para mujer, una de rengue labrada de seda acijada, las otras dos de Ruan labradas una de seda verde y la otra de seda acijada.
Una valona de mujer.
Dos valonas de mujer, una de rengue labrada de seda verde con puntas y otra de Ruan labrada de seda azul.
Dos valonas una de rengue y otra de Cambray con sus puntas de Flandes y puños.
Dos valonas que llaman plato escudilla, una con canutillo verde y puntas de oro y la otra de rengue con canutillo encabellado.
Una valona de hombre deshilada con puntas.
Una valona de rengue con puntas.
Tres valonas, dos de rengue con puntas y la otra de Cambray deshilada.
Dos valonas de mujer una de rengue y la otra de Cambray con puntas de Flandes.

<b>Cuellos</b>
<b>Descripción</b>
Una camisa con cuello y pañezuelo.
Dos cuellos nuevos de Holanda con sus puñetes.
Un cuello de Holanda deshilado y puñetes.
Dos cuellos con sus puñetes de Holanda deshilados y guarnecidos.
Un cuello de Holanda con sus puñetes labrado.
Un cuello y sus puñetes de Holanda.
Un cuello con sus puñetes nuevo de Holanda.
Un cuello nuevo de Holanda deshilado.

Un cuello de Holanda.
-----------------------

<b>Puños y Puñetes</b>
<b>Descripción</b>
Puñetes. (2)
Puñetes de Holanda.
Puñetes de Holanda deshilados y guarnecidos.
Puñetes de rengue.
Puñetes labrados. (2)
Puños.
Puños de Cambray labrada y guarnecida con puntas de hilo.
Puños de rengue.
Un cuello con sus puñetes nuevo de Holanda.
Un cuello y sus puñetes de Holanda.
Un par de puñetes de seda encarnada y plata.
Unos puñetes de seda naranjada y plata.
Unos puñetes labrados de seda parda con puntas.

<b>Turcas</b>
<b>Descripción</b>
Una turca de tafetán verde de China con cuerpos y mangas de lo propio.
Una turca de lo propio con unos corpiños de telilla colorada y mangas de lo propio.
Una turca de terciopelo negro labrado de China con pasamanos de seda negra.
Turca y corpiños de raso amarillo guarnecidos con pasamanos de plata traído, una turca de tafetán tornasol.
Una turca y basquiña de tafetán verde.
Una turca de tafetán negro.
Una turca de tafetán naranjado, traída.
Una turca de tafetán pardo de la tierra con pasamanos de oro, una turca de tafetán amarillo y unas manguillas y cuerpos de telilla común.
Dos turcas una de tafetán tornasolado y la otra de tafetán verde.
Una turca de tafetán amarillo.
Una turca de jubón tornasolada.
Una turca de tafetán pardo de la tierra guarnecida con pasamanos de oro.
Una turca de jergueta guarnecida con pasamanos de seda.
Una turca de tafetán negro de la tierra con dos pasamanos de seda.
Una turca de tafetán negro guarnecida con pasamanos de seda.
Turca con tres pasamanos.
Una turca de azabachado negro guarnecida con tres pasamanos de seda.
Una turca de azabachado de China de color con su guarnición de seda.

Turca negra de capichola de la tierra.
Tres turcas, una de tirela negra de la tierra guarnecida de terciopelillo, otra de tabí de China de colores azul y rosada y la tercera de tabí negra de China guarnecida de terciopelillo.
Una turca de Damasco de China negro.
Una turca de Damasco de China negro aforrada en tafetán negro.
Una turca negra de tafetán de la tierra guarnecida con galón negro traída.
Una turca de tabí rosada y azul de China guarnecida con pasamano de seda.
Una turca negra de Damasco de la tierra a medio traer.
Una turca de terciopelo negro con guarnición de pasamano.

<b>Pechos</b>
<b>Descripción</b>
Dos pechos de Ruan labrados el uno de seda naranjada y el otro de seda azul.
Un pecho labrado de seda acijada para camisa de mujer.

<b>Paletosques</b>
Unos paletosques de lama rosada guarnecidos con puntilla de oro.

<b>Camisas para mujer</b>
<b>Descripción</b>
Una camisa con cuello y pañezuelo.
Dos camisas de mujer labradas de seda negra con sus deshilados y encajes.
Tres camisas de Ruan para mujer labradas de seda nuevas, con sus pechos.
Una camisa de Ruan para mujer con su pecho de seda azul y gayada con la misma seda, dos camisas más para mujer de Ruan gayadas y con sus pechos de seda negra.
Cuatro camisas de Ruan para mujer gayadas y labradas con seda negra y azul.
Dos camisas nuevas de Ruan para hombre randadas y labradas.
Dos camisas de Ruan para mujer una de ellas labrada de seda con sus pechos labrados.
Dos camisas de Ruan para mujer con las mangas gayadas y pechos de seda negra.
Dos camisas de Ruan una para hombre con una valona labrada y otra para mujer con su pecho.
Una camisa de Ruan para mujer con las mangas gayadas de seda negra nueva.
Una camisa nueva de Ruan labrada de punto real y randada.

Tres camisas nuevas de Ruan labradas de seda negra para mujer.
Tres camisas nuevas de Ruan para mujer labradas y gayadas de seda negra.
Dos camisas para mujer labradas de seda negra en lienzo de Castilla.
Dos camisas de Ruan labradas de seda negra con las mangas de Ruan de cofre, pechos y puñetes de Holanda nuevas.
Una camisa y calzones de Ruan labrados de punto real.
Dos camisas de Ruan para mujer labradas.
Tres camisas nuevas para mujer, las mangas y el pecho labrados de seda negra.
Dos camisas para mujer con sus pechos y puñetes labrados, una camisa para mujer gayada con seda negra.
Dos camisas nuevas de Ruan para mujer con sus pechos, mangas y faldas labrados de seda negra.
Dos camisas de Ruan para mujer nuevas y labradas, una de seda morada y la otra de seda acijada.
Dos camisas de Ruan nuevas para mujer con sus pechos labrados, una de seda acijada y la otra de seda morada.
Una camisa y calzones de Ruan todo labrado y guarnecido con puntas de hilo de pita y nuevo.
Tres camisas de Ruan nuevas para mujer con sus pechos, labradas de seda negra, dos de seda azul y una de seda colorada, una camisa de Ruan para hombre* y unos calzones de Ruan todo nuevo y deshilado con puntas, otra camisa y calzones de Ruan todo nuevo y deshilado y con puntas.
Dos camisas de Ruan, una labrada de seda azul y la otra verde.
Una camisa y calzones de Ruan labrado.
Cuatro camisas de Ruan para mujer, dos nuevas y dos ya traídas, dos labradas las mangas con seda negra con pechos y faldas y las otras dos, una labrada con seda azul y la otra labrada con seda naranjada.
Una camisa de Ruan labrada de seda acijada para mujer, otra camisa de Ruan labrada de seda negra para mujer, otra camisa de Ruan para mujer.
Una camisa de mujer de Ruan florete labrada con seda azul y sus puntas, otra camisa de mujer de Ruan florete deshilada con las mangas va con sus puntas.
Dos camisas de mujer nuevas de Ruan labradas, una de ellas de seda morada y la otra de seda acijada.
Tres camisas de mujer de Ruan labradas de seda acijada, azul y morada.
Cuatro camisas de Ruan labradas de seda con las mangas gayadas de diferente color.
Dos camisas de mujer, una de Ruan labrada de seda negra y la otra de Holanda con seda acijada, ambas nuevas.
Dos camisas de Ruan para mujer labradas, una de seda azul y la otra de seda verde.

Una camisa de Ruan labrada de seda rosada y gorguera de lo mismo con sus puntas, otra camisa de Holanda a lo largo labrada de seda morada y gorguera de Ruan labrada de seda azul con puntas, otra gorguera de red de hilo y seda azul y blanca, una camisa y calzones de Holanda deshilado.
Dos camisas de mujer de Ruan, ambas labradas, una de seda verde y la otra de seda azul.
Una camisa de mujer, de Holanda labrada con seda rosada nueva, tres camisas más para mujer, una de Ruan labrada con seda morada, una segunda de Ruan labrada de seda azul nueva y otra también de Ruan nueva labrada de seda acijada.
Una camisa azul de Ruan florete con valona y gorguera, todo labrado de seda azul, otra camisa, valona y gorguera de Ruan florete labrada de seda verde y una tercera camisa del mismo Ruan, pero labrada de seda morada.
Dos camisas de mujer nuevas de Ruan labradas y gayadas, una de seda azul y la otra morada.
Tres camisas de mujer de Ruan, una labrada de seda verde, otra de seda acijada y la otra de seda azul, una camisa y calzones de Ruan deshilado y con puntas.
Una camisa y calzones de Ruan con valona y puños de rengue, dos camisas nuevas de Ruan labradas, una con seda verde y la otra azul.
Una camisa y calzones de Ruan cofre deshilados y con puntas, una valona de Holanda deshilada y con puntas.
Una camisa de Ruan de mujer labrada y gayada de seda acijada, otra camisa de Ruan labrada y gayada de seda azul.
Camisas de Ruan.
Camisas de Bretaña.

<b>Camisas para hombre</b>
<b>Descripción</b>
Dos camisas de Ruan para hombre con sus valonas. (3)
Dos camisas nuevas de Ruan para hombre randadas y labradas.
Una camisa de Ruan para hombre y un cuello de Holanda con sus puñetes labrado. *
Dos camisas de Ruan para hombre.
Dos camisas de Ruan una para hombre con una valona labrada y otra para mujer con su pecho. *
Una camisa de Ruan para hombre labrada de punto real.
Dos camisas de Ruan para hombre nuevas y labradas.
Tres camisas de Ruan nuevas para mujer con sus pechos, labradas de seda negra, dos de seda azul y una de seda colorada, una camisa de Ruan para hombre y unos calzones de Ruan todo nuevo y deshilado con puntas, otra camisa y calzones de Ruan todo nuevo y deshilado y con puntas. *

Una camisa de Ruan para hombre labrada con seda blanca el pecho y mangas y faldas todo nuevo.
Una camisa y calzones de hombre de Ruan de cofre labrados y deshilados con sus puntas.
Una camisa y calzones de hombre de Ruan nuevos con deshilados y puntas.
Una camisa y calzones de hombre labrada y deshilada con puntas.
Una camisa y calzones para hombre de Ruan florete deshilado y labrado con puntas de brin.
Camisa de Ruan para hombre labrada y deshilada de hilo amarillo.

<b>Para niño</b>
Una sobre cobija sabanica camisa y faja para niños de Holanda deshilada con puntas y aljófara.
Una sabanilla para niños de Ruan labrada de seda azul.

<b>Mangas</b>
<b>Descripción</b>
Un corte de mangas.
Un corte de mangas de telilla fina.
Dos pares de mangas de Ruan para mujer labradas las unas de seda naranjada y las otras de seda negra nuevas.
Mangas de tela morada.
Unas manguillas de tela morada.
Manguillas de telilla colorada con oro guarnecida con entretela de oro y pasamanos de oro.
Unas manguillas y cuerpos de telilla común.
Unas manguitas de lo mismo deshiladas y con puntas.
Unas mangas para camisa de mujer para cavar de Ruan.

<b>Corpiños</b>
<b>Descripción</b>
Corpiños de telilla fina de plata.
Unos corpiños de telilla colorada y mangas de lo propio.
Unos corpiños con guarnición de franjones y guardas de plata.
Corpiños de raso amarillo guarnecidos con pasamanos de plata traído.
Unos corpiños traídos.
Corpiños y mangas de tela morada.
Corpiños de raso naranjado guarnecida con cuatro pasamanos de plata y unas manguillas de tela morada.
Unos corpiños de terciopelo morado.
Con unos corpiños de raso verde guarnecidos.
Sus corpiños de raso negro.

Corpiños y manguillas de telilla colorada con oro guarnecida con entretela de oro y pasamanos de oro.
Unos corpiños de tafetán amarillo.
Corpiños de lo mismo (tamenete y pasamanos de oro).
Corpiños de tafetán pardo con franjas.
Corpiños de jergueta parda guarnecidos con un pasamanillo de oro.

<b>Sayas</b>
<b>Descripción</b>
Una saya.
Una saya de paño verde de Castilla con tres pasamanos de plata y oro.
Una saya de raso negro de China guarnecida con ribetes de terciopelo negro.
Una saya colchada blanca de Castilla.
Una saya de tamenete colorado guarnecida con tejuelos de plata y oro y pasamano de lo propio.
Una saya de terciopelo morado de China con dos franjas.
Otra saya y corpiños de raso naranjado guarnecida con cuatro pasamanos de plata.
Otra saya de raso encarnado con pasamanos de alquimia.
Una saya de terciopelo verde labrado de Castilla con dos entretelas y tres abollados de oro y plata.
Una saya de raso carmesí de Castilla labrado y picado con dos entretelas de oro.
Una saya de raso azul de Castilla labrado con tres fajas de terciopelo azul labrado y guarnecido con espiguilla y pasamanos de oro.
Una saya entera de Damasco negro de China guarnecida de terciopelo negro.
Una saya blanca colchada de China labrada con.
Una saya de paño de Londres con pasamanos de seda.
Otra saya de paño de mezclilla llana.
Una saya de tafetán azul guarnecida con unos pasamanillos de plata.
Una saya de tamenete con sus entretelas, franjas y pasamanos de oro.
Una saya de paño verde de Castilla guarnecida de terciopelo y cadeneta de oro.
Una saya nueva de tafetán verde colchada.
Una saya entera de tafetán morado de China con pasamanos de oro y seda morada y nueve docenas de alamares nueva.
Una saya colchada blanca de Castilla.
Una saya de raso negro de China con ribetes de terciopelo.
Una saya de raso azul de Castilla, guarnecida con trencilla de oro y forrada en tafetán de la tierra.
Una saya de terciopelo azul de China con pasamanos de oro y plata.



Una saya de gorbión negro de Castilla con trece pasamanos de seda negra.
Una saya de raso azul de China con nueve pasamanos de plata.
Una saya de perpetuán leonado.
Una saya de raja parda.
Una saya de raja de Florencia encabellada y guarnecida con pasamanos de oro nueva.
Una saya de raja parda todo nuevo.
Una saya, turca y jubón de raso amarillo labrado y guarnecido con pasamanos de seda nuevo.
Una saya de terciopelo de China leonado llana.
Una saya de raja leonada.
Una saya de raso carmesí guarnecida con tres pasamanos de seda.
Una saya turca de jergueta del color que llaman molinera guarnecida con pasamanos de seda negra nuevo.
Una saya de paño pardo de la tierra.
Una saya de raja de color guarnecida con tres pasamanos de seda nueva.
Una saya y turca de Damasco negro y jubón de raso todo aprensado guarnecido de negro nuevo.
Dos sayas de terciopelo, una verde y la otra negra herreteada.
Una saya de paño morado de la tierra.
Una saya con su jubón de tafetán verde y pardo de la tierra con su turca negra de capichola de la tierra.
Una saya de paño pardo.
Una saya, ropa y jubón de raja azul de la Pucela guarnecida con pasamanos leonados y el jubón es de Damasco de China rosado y amarillo guarnecido.
Un vestido entero de mujer de seda primavera de Castilla, saya ropa y jubón guarnecido con pasamanos de seda finos, otro vestido de mujer de Ruan amarillo.
Saya ropa y jubón de Damasco rosado con su guarnición negra.
Una saya de raja parda.
Una saya de raso blanco bordada forrada en tafetán blanco.
Otra saya de jergueta parda.
Otra saya de jergueta verde.
Una saya de tela de oro y plata fina y raso azul llano.
Dos sayas, una de terciopelo verde, labrada y guarnecida con cinco franjones de oro y la otra saya de paño de Castilla morada.
Una saya de raja verdosa.
Dos sayas más, una de paño morada de la tierra y la otra saya a medio traer de paño morado.
Una saya y jubón verde, naranjada y blanca de primavera de la villa con guarnición de oro y plata bien tratado.
Una saya de paño de Castilla pardo obscuro.

Una saya de jergueta parda de la tierra.
Una saya de paño de Castilla morada.
Una saya y jubón de tirela negra guarnecida de pasamano de seda.
Una saya de grana guarnecida de franjón de oro.
Una saya de paño pardo traída.

<b>Ropillas</b>
<b>Descripción</b>
Una ropilla de tafetán verde de Castilla.
Una ropilla nueva de tafetán colorado de China.
Una ropilla de Damasco azul de China.
Una ropilla de tafetán morado guarnecida con pasamanos de oro.
Una ropilla de tafetán verde guarnecida con trencilla de plata y seda nueva.

## **Complementos**

<b>Tocas</b>
<b>Descripción</b>
Una toca con puntas y encaje.
Cuatro tocas, una de red con sus puntas, dos de gatatumba y una más con puntas.
Tres tocas de lazo.
Nueve tocas.
Tres tocas, una de ellas labrada de seda negra y las otras dos vareteadas de plata.
Tres tocas, las dos llanas y una con plata.
Diez tocas labradas.
Una sobre toca de red con puntas y encaje.
Tres tocas de tramado, una de ellas labrada, una toca deshilada con puntas, dos tocas labradas, una de seda azul y la otra acijada.
Una toca de lino nueva labrada de seda morada y guarnecida con puntas de oro y seda, una toca de espumilla nueva labrada de hilo blanco guarnecida con puntas blancas de hilo.
Una toca de lino.
Una toca de lino labrada de seda acijada y con puntas.
Cuatro tocas, una de red con puntas, otra de China y labrada de seda azul y puntas de plata, otra asimismo de China deshilada y labrada de hilo blanco, la otra también de China labrada de seda colorada y con puntas.
Dos tocas de lino, una labrada de seda verde y la otra de seda rosada y con puntas.
Una toca de tafetán negro asimismo guarnecida con pasamanos de seda.

Dos tocas la una de Cambray deshilada y con puntas y la otra de gasa deshilada nuevas, tres tocas de lino labradas, una de seda acijada, la otra de seda azul y la otra de seda verde todas nuevas.
Dos tocas de lino labradas de seda, una verde y la otra rosada.
Una toca labrada con seda verde con sus puntas, otra toca azul labrada y deshilada con unos soles con sus puntas, otra toca blanca labrada con sus puntas.
Cinco tocas, dos de ellas de lino labradas de seda acijada y la morada, las otras dos de lama verde con puntas blancas y la última de espumilla con hilo blanco.
Una toca de lino labrada de seda acijada, una toca blanca de punto galón.
Una toca de lino, toda deshilada y con puntas.
Cuatro tocas, la primera deshilada con puntas de hilo, la segunda de lino labrada de seda rosada con puntas de hilo del mismo color y las otras dos tocas de liencecillo una amarilla con puntas de Flandes y la otra azul con nievecilla de hilo y seda.
Dos tocas de lino labrada de seda acijada y la otra de rengue labrada de seda de seda azul.
Una toca de lino deshilada con hilera y puntas finas, dos tocas más de lino, una de ellas labrada de seda acijada y la otra labrada de seda rosada con puntas blancas entrefinas.
Una toca blanca de lino y deshilada, tres tocas más, una verde y otra azul de tramado y la otra toca de lino labrada de seda rosada.
Dos tocas, una de tramado labrado de hilo blanco con sus puntas y la otra de lino labrada de seda azul.
Una toca de lino labrada y deshilada con sus puntas acijadas, dos tocas más, una de rengue labrada de seda encarnada con sus puntas y la otra de espumilla deshilada con puntas.
Tres tocas, dos de espumilla con puntas de Flandes, una deshilada, la otra labrada de punto galón y la última de lino labrada de seda negra.
Una toca de rengue labrada de seda verde y con puntas blancas, cuatro tocas más, una de espumilla y la otra de rengue amarillas labradas de hilo blanco y con puntas, otras dos tocas, una de espumilla y otra de lino ambas traídas y labradas de seda azul.
Una toca de lino para cavar blanca nueva.
Una toca de tafetán.

<b>Mantos</b>
<b>Descripción</b>
Dos mantos uno de seda de cordón con su recaudo y el otro de burato traído.
Un manto de Granada grande nuevo con puntas de abalorio.
Un manto de burato.
Un manto de requemado.

Un manto de requemado con puntas de abalorio nuevo.
Un manto de lustre con sus puntas nuevo.
Un manto nuevo de lustre.
Un manto guarnecido con puntas de seda negra.
Un manto guarnecido con puntas grandes de seda con sus listones encarnados.
Un manto de seda guarnecido con rengue y puntas.
Un manto de seda de lustre con su rengue nuevo.
Un manto nuevo con puntas.
Un manto de seda con sus puntas.
Un manto de seda nuevo con su rengue.
Un manto de seda de Castilla con sus puntas nuevo.
Dos mantos nuevos, uno de Castilla y otro mexicano con puntas grandes.
Un manto de la tierra nuevo con sus puntas medianas.
Un manto de la tierra bien tratado con sus puntas.
Un manto sevillano con rengue y puntas todo nuevo.
Un manto de la tierra con puntas grandes de Flandes.
Un manto de la tierra con puntas de seda de Flandes.
Un manto nuevo sevillano con puntas.
Un manto nuevo de la tierra con sus puntas grandes.
Dos mantos, uno de Sevilla por acabar con sus puntas y el otro de la tierra con sus puntas bien tratado.
Un manto de torsalillo con puntas de ojo de perdiz.
Un manto de castor.

<b>Mantellinas</b>
<b>Descripción</b>
Una mantellina de brocatel aforrada en belfa con franjón de plata y oro.
Una mantellina de terciopelo azul y naranjado de China con franjón de oro y plata.
Una mantellina de belfesa colorada sin forro.
Una mantellina de terciopelo amarillo.
Una cobija de terciopelada azul forrada en raso amarillo como un franjón ancho de oro y plata.

<b>Delantales</b>
<b>Descripción</b>
Un delantal de Ruan nuevo labrado de seda acijada.
Un delantal de Ruan labrado de seda azul nuevo.
Un delantal de Ruan labrado de seda azul.
Un delantal de lienzo Ruan labrado con seda verde, otro delantal blanco de lienzo Ruan deshilado y con puntas.

Un delantal de tafetán de Castilla encarnado con puntas de plata, tres delantales más, uno de tafetán verde de China con puntas de seda, el otro de Ruan labrado de seda acijada y otro de liencezuelo azul con puntas blancas.
Dos delantales, uno de Ruan labrados de seda rosada y el otro de manta mora labrado de seda acijada.
Un delantal de bramante con puntas blancas.
Un delantal de Ruan labrado de seda azul.

<b>Guantes</b>
<b>Descripción</b>
Unos guantes de flores aderezados con ámbar.
Unos guantes negros.
Unos guantes de polvillo forrados en belfa.

<b>Sombreros</b>
<b>Descripción</b>
Un sombrero para mujer con su plumero.
Un sombrero de fieltro.
Dos sombreros de fieltro negro para mujer.
Un sombrero.
Un sombrero de mujer negro.
Un sombrero blanco.

## De uso personal

<b>Paños</b>
<b>Descripción</b>
Tres paños de manos labrados, uno colorado, un azul y uno verde.
Un paño nuevo para manos labrado de seda azul guarecido.
Un paño de manos de Ruan labrado de seda colorada nuevo.
Un paño de mixteca con seda y oro.
Cuatro paños de corte.
Tres paños de crea deshilados para limpiar el rostro.
Un paño de manos de Ruan labrado de la misma seda (grana).
Un paño para manos de Ruan labrado y guarnecido de seda colorada y verde.
Un paño de Ruan labrado con seda de grana para manos con guarnición de nudillo.
Un paño de Ruan labrado de seda verde para manos.
Tres paños de Ruan para limpiar el rostro labrados de seda azul, verde y colorada.
Tres paños de chocolate.

Un paño para manos de Ruan labrado de seda azul.
Seis paños de red blanca guarnecida con flecos, hecha en Castilla que es cama entera.
Un paño para manos de Ruan labrado y guarnecido de blanco.
Un paño de Ruan para manos labrado de seda azul.
Un paño de Ruan para manos labrado de seda y guarnecido, todo nuevo.
Un paño de Ruan labrado de seda colorada.
Un paño de orear deshilado de blanco.
Cinco paños de red blanca nueva.
Un paño nuevo de manos de Ruan labrado de seda verde, otro paño de manos nuevo de Ruan labrado de seda azul con guarnicion de nudillo.
Paño de manos de Ruan deshilado en redondo.
Un paño de manos de Ruan labrado y con puntas.
Un paño de mixteca de seda.
Dos paños para manos de Ruan labrados.
Dos paños nuevos para manos labrados de seda verde y colorada.
Dos paños de manos, uno labrado con seda colorada y el otro deshilado, un paño de algodón y seda.
Un paño de manos de Ruan labrado de seda morada nuevo.
Un paño de manos de Ruan labrado de seda acijada y guarnecido con puntas de plata y seda del dicho color.
Un paño de manos todo de Ruan nuevo labrado de seda de colores.
Un paño de manos de Ruan.
Un paño de manos de Holanda deshilado nuevo.
Un paño de Holanda labrado de seda azul todo nuevo.
Tres paños de manos de Ruan, uno labrado con seda azul, otro con seda verde y el otro llano.
Tres paños de Ruan nuevos labrados, uno de seda colorada, otro de seda azul y el otro de seda verde, dos paños de brin nuevos labrados de hilo blanco.
Tres paños, dos de algodón uno blanco labrado con seda de colores y el otro <i>coapaxtle</i> labrado de seda de colores y el otro naranjado labrado de seda de colores, todos nuevos, doce pañuelos de algodón.
Paño de manos todo labrado de seda carmesí.
Un paño de manos guarnecido con puntas e hilo blanco.
Dos paños, uno de Ruan, y otro de Holanda, uno de seda acijada y puntas y el otro labrado de seda verde y naranjada, otro paño de Holanda deshilado y con puntas blancas, un paño de Ruan deshilado y con puntas amarillas, otro paño de lienzo vizcaíno labrado y con puntas blancas y amarillas, otro paño de Ruan labrado de seda acijada y con puntas.
Un paño de tela de chocolate.
Un paño de manos de Ruan de cofre labrado con seda azul con sus puntas, otro paño de seda y algodón de colores.

Un paño de manos de Ruan de cofre labrado de seda verde con puntas de oro, otro paño de manos de Ruan de cofre labrado de seda de grana, un pañuelo de Holanda deshilado.
Un paño de brin deshilado de blanco.
Un paño grande de chocolate.
Cuatro paños de manos, dos de Ruan y dos de bramante labrados de seda de diferentes colores.
Dos paños de chocolate grandes de cabeza uno de seda y el otro de <i>coapaxtle</i> .
Cuatro paños de lo mismo (de la tierra).
Un paño de Ruan labrado de seda verde, un paño de manos de Ruan labrado de seda colorada.
Un paño de manos de Ruan labrado de seda de grana.
Once paños de mesa de Castilla.
Dos paños de manos de Ruan de cofre labrados de seda.
Un paño de manos de Ruan de cofre labrado de la misma seda.
Dos paños de manos de Ruan labrados, uno de seda azul y otro de seda verde.
Seis paños de mesa alemaniscos.
Un paño de manos de Ruan labrado y deshilado con hilo blanco y seda acijada con puntas pequeñas de la misma seda, dos paños de manos de Ruan nuevos labrados de seda uno de seda azul y el otro de seda morada con puntas.
Dos paños para manos de Ruan, uno de Ruan florete labrados uno de seda verde y el otro de seda azul.
Dos paños para manos de manta mora labrados, uno de seda rosada y el otro de seda verde, dos paños fruteros de manta mora labrados de diferentes sedas.
Cuatro paños de manos, dos de Ruan labrados de seda, uno de seda azul y el otro de seda verde, los otros dos paños de manta mora, uno deshilado con sus puntas y el otro labrado de seda acijada.
Seis paños de mesa de China.
Cinco paños de corte de diferentes figuras bien tratados.
Un paño de manos de Ruan todo labrado de la misma seda.
Dos paños de manos, ambos de Ruan labrados con seda azul y el otro con seda de grana.
Cinco paños de lo mismo, unos manteles de algodón.
Dos paños de manos de Ruan, uno labrado de seda verde y el otro de seda azul, dos paños de manos de brin labrados de pita amarilla.
Paños de rengue con puntas nuevas.
Paño de China.

<b>Pañuelos</b>
<b>Descripción</b>
Seis pañuelos, tres de ellos labrados y de cortado con puntas y los demás labrados de seda de colores para la nariz.
Siete pañuelos de Holanda labrados y con puntas.
Dos pañuelos deshilados para narices.
Otros dos pañuelos de narices deshilados y guarnecidos.
Un pañuelo de Holanda.
Cuatro pañuelos para nariz dos de ellos deshilados y los otros dos labrados.
Un pañuelo nuevo para narices de Holanda guarnecido con puntas.
Un pañuelo de Ruan de cofre guarnecido y labrado de seda negra.
Tres pañuelos de Holanda labrados, dos de ellos labrados de pita blanca y los tres de pita amarilla.
Un pañuelo de Holanda.
Dos pañuelos deshilados de Holanda nuevos.
Dos pañuelos de Holanda.
Dos pañuelos de Holanda deshilados y guarnecidos con puntas nuevos, dos pañuelos de Holanda labrados y guarnecidos nuevos, un azul y blanco, el otro de morado y blanco.
Dos pañuelos de Holanda deshilados y guarnecidos con puntas de hilo, otro pañuelo de Holanda labrado de seda azul.
Dos valonas de rengue con sus puñetes labrados, una con puntas y dos pañuelos de Holanda uno labrado de blanco y con puntas y el otro labrado con pita y con puntas todo ello nuevo.
Dos pañuelos de Ruan deshilados.
Tres pañuelos de Holanda deshilados con puntas nuevos.
Cuatro pañuelos de Ruan nuevos labrados de seda de colores.
Dos pañuelos de Ruan de cofre labrados, uno con seda azul y otro con seda acijada con sus puntas, otro pañuelo blanco con puntas.
Un pañuelo de Holanda deshilado.
Dos pañuelos para nariz de Holanda deshilados y labrados.
Tres pañuelos para nariz de Holanda deshilados y con puntas.
Dos pañuelos de Holanda con puntas.
Un pañuelo para narices de Holanda deshilado con puntas.
Un pañuelo de narices de Holanda deshilado y con puntas, dos pañuelos de Holanda deshilados con puntas, uno de ellos con puntas más pequeñas.
Dos pañuelos para narices, uno de Holanda y deshilado y ambos con puntas.
Dos pañuelos de narices, uno de Holanda, deshilado y con puntas pequeñas y el otro de Cambray con puntas, otro pañuelo de Cambray.
Tres pañuelos de narices de Ruan de cofre, uno labrado con pita amarilla, otro de hilo blanco y el último con puntas pequeñas.
Dos pañuelos de narices de Holanda deshilados con puntas de Flandes.



Un pañuelo para nariz de Holanda deshilado y con puntas, dos pañuelos de liencezuelo, uno llano y el otro con puntas.
Pañuelos de Cambray.

<b>Toallas y peinador</b>
<b>Descripción</b>
Unas toallas.
Dos toallas de Holanda labradas.
Una toalla de Ruan empezada a labrar de seda de grana.
Un peinador de Holanda labrado y con puntas.

## Calzado

<b>Chapines</b>
<b>Descripción</b>
Unos chapines con barras de plata y otros sin ellas con sus listones.
Unos chapines nuevos con tres barradas de plata cada uno.
Unos chapines.
Unos chapines valencianos.
Unos chapines guarnecidos con plata.
Unos chapines herrados cada uno con tres plantillas.
Unos chapines guarnecidos con plata y sus listones.
Unos chapines llanos.
Unos chapines con plantillas.
Dos pares de chapines herrados con sus plantillas de plata.
Unos chapines con sus plantillas y clavos, todo de plata.
Unos chapines con sus plantillas de plata.
Otros chapines sin plata.
unos chapines nuevos con tres plantillas de plata.
Dos pares de chapines con virillas de plata.
Dos pares de chapines tapetados con sus herraduras platillas (plantillas) de plata.
Unos chapines con virillas de plata.
Unos chapines nuevos con virillas de plata en cada uno una ancha.
Unos chapines con tres virillas de plata cada uno.
Dos pares de chapines con virillas de plata.
Unos chapines con virillas de plata. (2)
Unos chapines nuevos con virillas de plata.
Dos pares de chapines con verillas y clavos de plata.

<b>Otro calzado</b>
Unas jervillas.
Unas zapatillas.

## Joyería

<b>Anillos</b>
<b>Descripción</b>
Tres anillos de oro con piedras.
Dos anillos sin piedras de oro.
Dos anillos de oro.
Cuatro anillos de oro con sus piedras.
Un anillo pequeño de oro con una piedra morada.
Anillos de oro.
Cuatro anillos, tres de plata llanos y el otro delgadito que parece de oro.
Un anillo de oro con un rubí fino.
Anillos con aljófar y almendras verdes.
Dos anillos de oro, ambos con una piedra blanca, uno de ellos con la piedra más pequeña.

<b>Sortijas</b>
<b>Descripción</b>
Dos sortijas de oro con sus piedras.
Seis sortijas con piedras verdes, blancas y coloradas, una <i>sierpe</i> con doce esmeraldas y perlas gruesas todo ello de oro. *
Dos sortijas de oro, una con cinco granates y la otra con una esmeralda.
Una sortija de oro con una piedra verde.
Seis sortijas de oro, tres de ellas con un diamante pequeño y dos con cinco diamantes cada una, la otra con siete diamantes todos pequeños, otra sortija de oro con un rubí y esmeraldas.
Dos sortijas de oro grandes.
Ocho sortijas de oro, dos de rosas de piedras blancas y moradas, una con un jacinto grande y guarnecida de perlas, otra de cuatro granates, otra de rosa, otra de un rubí y las otras dos ordinarias.
Cinco sortijas pequeñas de oro y tres con una piedra azul gemada, otra morada y otra jacinto.
Cuatro sortijas de oro la primera con siete piedras rubíes la otra con una piedra blanca y las otras dos cada una con su piedra morada y verde.
Dos sortijas de oro, una con ocho piedras blancas y una verde en medio, la otra de una piedra pequeña al parecer rubí.
Una sortija de oro con cinco piedras moradas y cuatro blancas.
Dos sortijas de oro, una de nueve piedras blancas y la otra de una.
Tres sortijas de oro, dos con una piedra azul y la otra con una piedra morada.
Una sortija con trece esmeraldas.
Una sortija de oro con seis piedras blancas y una colorada.
Una sortija de oro con dos diamantes pequeños y ocho rubíes.

<b>Pulseras</b>
<b>Descripción</b>
Dos pulseras de coral y aljófár.
Dos pulseras de coral menudo.
Dos pares de pulseras de coral y cuentas.
Dos pulseras de aljófár.
Dos pulseras de aljófár una de ellas con granates.
Dos pulseras de granates y cuentas blancas.
Dos pares de pulseras.
Dos pulseras de corales, dos pulseras de granates y corales.
Una pulsera de granates colorados.
Dos pulseras de granates, digo de corales, una con cuentas verde y una con cuentas doradas.
Unas pulseras de aljófár y chochos.
Unas pulseras de aljófár y granates.
Unas pulseras de plata y granates de china.
Unas pulseras de granates y aljófár.
Unas pulseras de aljófár.
Cuatro pulseras de cuentas de plata.
Unas pulseras de cuentas de plata.
Una pulsera de cuentas de plata.
Una pulsera de corales y granates blancos y dos cruces, una llana pequeña de oro y la otra mayor de plata.
Dos pulseras de plata con cuentas pequeñas, otras pulseras de chochos negros y cuentas de vidrio doradas.
Unas pulseras de aljófár y corales.

<b>Ahogaderos</b>
<b>Descripción</b>
Un ahogadero de aljófár con ocho perlas y una hechura de un crucifijo de oro.
Un ahogadero de perlas con las hechuras de dos agnus dei, uno de oro fino y otro de oro escarchado.
Tres ahogaderos de aljófár, uno con doce cuentas de oro y los otros dos con chochos.
Un ahogadero de perlas con un <i>agnus</i> pequeño de oro.
Un ahogadero de aljófár y chochos negros.
Un ahogadero de aljófár.

<b>Joyas</b>
<b>Descripción</b>
Una joya de oro de aljófár con cinco cuentas de oro.
Una joya de San Nicolás de oro guarnecida con perlas rotas.
Joyas de perlas, aljófár, oro, plata.

Una joya de pecho de oro, de Nuestra Señora de la Limpia Concepción.
Joyas de diamantes, rubíes, perlas, zafiros, amatistas, esmeraldas y jacintos engarzados en oro.
Joyas de oro con perlas, corales y piedras.

<b>Sartas</b>
<b>Descripción</b>
Una sarta de aljófar con una hechura de un <i>agnus dei</i> de oro.
Una sarta de corales.
Una sarta de aljófar para el cuello con nueve hilos y pendiente de una cruz de oro con un Cristo crucificado de bulto mediano y por otra parte la imagen de Nuestra Señora y por pinjantes cuatro perlas gruesas.

<b>Denario</b>
Un denario de cuentas de pasta de ámbar guarnecido de oro escarchado

<b>Soguillas</b>
<b>Descripción</b>
Una soguilla de granates y piedras blancas y aljófar con una aguililla de oro.
Una soguilla de aljófar y cornalinas con la hechura de una imagen de oro y la guarnición de abalorio de un <i>agnus dei</i> .
Tres soguillas de aljófar, una con granetes colorados, otra con cuentas de vidrio doradas y la otra con chochos y la hechura de una crucecita de plata y la guarnición de oro de un <i>agnus dei</i> chiquito.
Una soguilla de aljófar y cornelinas.
Una soguilla de aljófar, perlas y granates con un <i>agnus</i> de piedras verdes.
Una soguilla de aljófar con ocho extremos de oro y pendiente de cuatro hilos.
Otra soguilla de aljófar de cuatro hilos con chochos negros.
Una soguilla de aljófar que son corales.
Una soguilla de aljófar con chochos negros y un Cristo pequeño de oro.
Una soguilla de perlas de medio rostrillo que pesó una cuarta y dos adarmes.

<b>Apretadores</b>
<b>Descripción</b>
Un apretador de chochos con un papaga y todo de oro.
Un apretador con veintitrés piedras de oro, la piedra de en medio es grande y todas con piedras blancas.

<b>Cintillos</b>
<b>Descripción</b>
Un cintillo de oro con treinta y dos piezas, veintinueve son chicas y tres grandes y todas con piedras blancas, otro cintillo de cuarenta y cinco piezas de oro, cuarenta y dos muy chiquitas y las tres grandes.
Un cintillo de oro sin piedras.
Dos cintillos de oro y piezas, uno con sesenta y dos piezas chicas y grandes y el otro con cuarenta y cinco piedras chicas y grandes, un cintillo más; de oro y piedras jacintos con cuarenta y un piedras chicas y grandes.
Un cintillo de oro y piedras verdes con cuarenta piezas chicas y grandes.

<b>Cabestrillos</b>
<b>Descripción</b>
Dos cabestrillos.
Dos bandas de oro y un cabestrillo. *
Un cabestrillo de oro.

<b>Broqueles</b>
<b>Descripción</b>
Dos pares de broqueles de oro para las orejas y de ellas pendientes almendras de cristal y perlas.
Unos zarcillos broqueles de oro con cinco piedras jacintos cada uno.
Unos zarcillos de oro que llaman broqueles de piedras blancas, otros zarcillos de oro con almendras de cristal.
Unos zarcillos de oro broqueles con almendras de cristal.
Unos zarcillos de oro broqueles con almendras de cristal y pinjantes de perlas.
Dos pares de zarcillos de oro y unos broqueles con piedras blancas y otros broqueles y piedras de cristal.
Dos pares de zarcillos de oro ambos broqueles con almendras de cristal.

<b>Collares</b>
Tres collares, uno de perlas con un <i>agnus</i> de oro, el segundo de carey guarnecido de aljófara y otro collar de aljófara menudo.

<b>Manillas</b>
<b>Descripción</b>
Dos manillas de aljófara.
Dos manillas y un ahogadero de aljófara y chochos negros.
Unas manillas de cuentas de oro y granates azules.

<b>Gargantillas</b>
<b>Descripción</b>
Dos gargantillas de granates y abalorio verde y aljófar y un <i>agnus dei</i> chiquito de oro.
Cuatro gargantillas de abalorio, dos de ellas con perlas.
Una gargantilla de aljófar y bermelletas.
Una gargantilla de abalorio negro.
Una gargantilla de aljófar con bermelletas. (2)
Una gargantilla de perlas con bermelletas.
Tres gargantillas de aljófar, dos con cuentas de oro, en una, una hechura de un Cristo de oro y en la otra un <i>agnus dei</i> guarnecido de oro.
Y una gargantilla de aljófar.
Dos gargantillas de oro.
Un <i>agnus</i> de oro pequeño con una gargantilla de aljófar y granates verdes.
Una gargantilla de aljófar.
Una gargantilla de aljófar con chochos negros y cuentas de vidrio doradas, una gargantilla de perlas engarzada en oro.
Una gargantilla de aljófar de seis hilos y una cruz de oro.
Una gargantilla de perlas de cuatro hilos con chochos negros y corales.
Una gargantilla de aljófar con una cruz pequeña de oro.

<b>Zarcillos</b>
<b>Descripción</b>
Unos zarcillos con cuatro (ilegible).
Unos zarcillos de oro con perlas.
Unos zarcillos de oro con sus piedras.
Dos pares de zarcillos de oro.
Unos zarcillos de oro con piedras azules, otros zarcillos de oro con aljófar.
Unos zarcillos de oro con piedras blancas, otros zarcillos de oro y pasta.
Dos pares de zarcillos, unos con piedras blancas y aljofares.
Unos zarcillos de oro.
Unos zarcillos de oro y cornalinas, unos zarcillos de oro con piedras blancas, otros zarcillos de oro con perlas y jacintos y piedras blancas.
Unos zarcillos de oro.
Tres pares de zarcillos.
Otros zarcillos de oro pequeños.
Unos zarcillos de oro con piedras jacintos y pinjantes de perlas.
Unos zarcillos de oro con perlas, otros zarcillos de oro con almendra de cristal y perlas.
Tres pares de zarcillos de oro, unos con perlas y pájaros por pinjantes de lo mismo y una piedra verde en medio de cada uno, otros con cinco piedras verdes cada uno.
Unos zarcillos broqueles de oro con cinco piedras jacintos cada uno.

Unos zarcillos de oro con almendras de cristal y pinjantes de perlas.
Unos zarcillos de oro con almendras de cristal y aljófár.
Unos zarcillos de oro que llaman broqueles de piedras blancas, otros zarcillos de oro con almendras de cristal.
Unos zarcillos de oro broqueles con almendras de cristal.
Unos zarcillos de oro broqueles con almendras de cristal y pinjantes de perlas.
Dos pares de zarcillos de oro y unos broqueles con piedras blancas y otros broqueles y piedras de cristal.
Dos pares de zarcillos de oro ambos broqueles con almendras de cristal.
Unos zarcillos de plata alemaniscos.
Unos zarcillos de filigrana de oro con cinco colgajos de dos perlas cada uno y sus almendras de cristal.
Zarcillos de oro con perlas y esmeraldas.

<b>Otras joyas y figuras de oro</b>
Un águila de oro bajo.
Una <i>sierpe</i> guarnecida de oro.
Un listón encarnado guarnecido de seda y plata.
Unas decenales y cuentas de plata y las otras de granates y cuentas de vidrio doradas.
Un broche de plata grande.
Unas orejeras de oro y perlas.
Una rosa de oro con piedras jacintos.
Una cadena de mayates con ochenta y cinco vueltas.
Una rosa de oro con veintiún granates.
Tres onzas y media de perlas con una cruz de oro y perlas.

### ***Agnus dei* y amuletos**

<b><i>Agnus dei</i></b>
<b>Descripción</b>
Un <i>agnus dei</i> de oro.
Un <i>agnus dei</i> chiquito de oro.
Un <i>agnus dei</i> guarnecido de barro.
Guarnición de un <i>agnus dei</i> de escarchado con aljófár y granates.
Un <i>agnus</i> de oro. (2)
Un <i>agnus</i> de oro pequeño con una gargantilla de aljófár y granates verdes.
Un <i>agnus</i> con su relicario grande guarnecido de abalorio.
Seis <i>agnus</i> guarnecidos de abalorio.
Dos <i>agnus</i> grandes, uno de Nuestra Señora y el otro de San Antonio.

Un <i>agnus</i> pequeño de plata.
Un <i>agnus</i> de oro escarchado.
Un <i>agnus dei</i> de oro pequeño.

<b>Amuletos</b>
<b>Descripción</b>
Una higa de cristal guarnecida de oro. (2)
Una poma de ámbar guarnecida.
Una poma de ámbar.
Una poma de azabache guarnecida de oro.
Una poma y su cajita de plata.

### Otros objetos

<b>Bolsas</b>
<b>Descripción</b>
Una bolsa de seda y oro labrada de aguja.
Una bolsa de terciopelo azul guarnecida de plata.
Una bolsa de seda y oro.

<b>Estuches</b>
<b>Descripción</b>
Un estuche con su herramienta.
Un estuche.

<b>Varios</b>
Juguetes.
Cuatro guadamecés y una antepuerta de figuras.
Un sobrecopete.
Un fustán blanco bordado.
Una porcelana.
Una borcelana de China.
Un manteo de hilaza.
Unos talabartes, tiros y pretina bordados de plata sin hierros.
Tres marcos y dos onzas y media de plata labrada.
Manta de castilla.
Un veril de oro con cinco perlas.
Un reloj de bronce pequeño.
Instrumentos musicales.
Tapa pies de camelote.



Un hilo de perlas menudas.
Una cinta de crucifijo.
Tres hilos de perlas de medio rostrillo.
Unas cintas de cabeza.
Balanzas.
Trastos. (Aparecen de forma general) *
Trastes. (Aparecen de forma general)
Un listón encarnado guarnecido de seda y plata.

<b>Telas</b>
Una pieza de tafetán morado.
Dos varas de Holanda.
Doce varas y media de tamenete.
Cinco varas de puntas de plata y seda morada.
Veintidós varas de sayal azul.
Nueve varas de jergueta tinta en grana, ocho varas de jergueta parda.

<b>Bandas de:</b>
Dos bandas de oro.
Una banda de tafetán encarnado con guarnición de plata.
Dos bandas de tafetán encarnado de Castilla guarnecidas con puntas de oro.

<b>Herramientas</b>
Una escarpia de hierro.
Un hacha de hierro. (2)
Barreta de hierro.
Una romana que hace ocho arrobas de libras.
Un punzón de plata.
Un candado grande con su llave y una chapa de cerradura con una llave grande.
Una escobeta.
Una yunta de bueyes.
Rejas de arar.
Aperos de labranza.

<b>Armas</b>
Una espada y daga toledana, la espada y la daga de Puebla de los Ángeles.

<b>Objetos para caballos</b>
<b>Características</b>
Dos sillas bridas, una de cordobán, pero ambas con estribos, freno y cabezadas.
Unos estribos bridones guarnecidos de plata con sus arciones, dos pares de espuelas, unas jinetas y las otras de pico de gorrión.
Una silla jineta de vaqueta leonada con estribos de medio lazo usada.
Silla jineta, estribos de medio lazo, caparazón de paño verde con fajas de aguere (una mula traía todo esto).

## **Bienes Inmuebles**

<b>Casas</b>
Unas casas que son en la dicha villa y en camino que va a Calimaya con todo lo que les pertenece.
Dos casas que se encontraban en la misma villa.
Unas casas que se encontraban en la villa de Toluca.
Unas casas con todo lo que les pertenece que se encontraban en la villa de Toluca.
Casas. (2)
Una casa con todo lo que le pertenece en la villa de Toluca.
Una casa que se encontraba en la villa de Toluca.
Casa.
Una casa que estaba en la villa de Toluca. (2)
La mitad de unas casas principales que se encontraban en la villa de Toluca.
Unas casas con todo lo que les pertenece en la villa de Toluca.
Unas casas que están en la villa de Toluca.
La mitad de unas casas bajas de adobes, las cuales están en la misma villa, en la calle que va de la plaza al barrio de San Juan y se componen de un patio, sala, un aposento, una despensa, caballería y corrales.
Unas casas viejas altas de adobe con todo lo que les pertenece.
Una casa baja de adobe, cubierta de tejamanil, con una sala, recámara, zaguán, aposento y un corral cerrado, ubicada en la calle real que va al camino que conduce a la ciudad de México.
Unas casas que están en la misma villa, en la calle que está a espaldas del convento y camino que va a la ciudad de México.
Unas casas ubicadas en un callejón que sale al campo hacia el camino de Calimaya.
Un cuarto de casa con solar ubicada en la calle del Calvario.
La mitad de la casa.
Unas casas por cuyas espaldas corre el río que pasa por la villa, ubicada en la calle real que va de la plaza de esta villa, al barrio de San Juan Bautista.

Unas casas ubicadas frente al convento de San Francisco.
Una casa pequeña.
Un cuarto de la casa en que viven sus suegros a espaldas de la cerca del convento del Señor San Francisco al barrio de San Bernardino, y que hace esquina y da vuelta a la calle del Calvario, aclara que le dan de ella es la tienda, zaguán, patio y sala principal, apreciados en 500 pesos, con cargo de 100 de censo, en favor de la Cofradía de las Ánimas del Purgatorio que el otorgante debe reconocer para el pago de los réditos.
Un cuarto de casa con sala y cocina.
Casa baja de adobe.
Unas casas bajas de adobe con todo lo que les pertenece.
Una casa baja de adobes cubierta de tejamanil.
Un cuarto de casa y un pedacillo de solar en la parte del río que pasa por esta ciudad, el cual a su costa lo cercó de adobe para una zahúrda y caballería pequeña y otro solar que mide treinta y seis varas castellanas de medir paño, de largo, y treinta de ancho.
Una casa hipotecada en 250 pesos ubicada en esta ciudad, en la calle real que sube al Calvario.
Una casa de adobe cubierta de tejamanil con su solar y 250 magueyes, ubicada en el barrio de Santa Clara, la cual tiene cargado un censo a favor de la cofradía del Santo Sepulcro de esta ciudad.
Una casa ubicada en la ciudad de San José de Toluca.
Una casa de adobe con su solar que está en esta ciudad.
Casa de vivienda de adobe.
Una casa de adobe cubierta de tejamanil en el callejón que llaman de Vargas, en esta ciudad, una joya de pecho, de oro, de Nuestra Señora de la Limpia Concepción.
Unas casas bajas nuevas de adobe que están a la banda del río de esta ciudad.

<b>Haciendas de labor</b>
Hacienda de labor con cuatro caballerías de tierra.
Una hacienda de labor en la jurisdicción de Metepec, términos de Tepemajalco sujeto a Calimaya colindante con el camino que va a Tenango.
Una hacienda de labor con su casa baja de adobe, cubierta de tejamanil con todo lo que le pertenece y tierras en las que caben diez fanegas de maíz de sembradura sin ningún apero en la jurisdicción de Metepec.
Una hacienda de labor con seis caballerías de tierra, llamada de los Quesadas colindante con la cerca general y tierras de los indios y pueblo de San Mateo de los Pescadores.
Una hacienda de labor nombrada San Antonio Tlachialoya que está en la jurisdicción del pueblo de Metepec, doctrina de Jiquipilco.

<b>Ranchos</b>
Un rancho que está en la salida de la misma villa rumbo al camino de Calimaya.

<b>Sitios de estancia</b>
Medio sitio de estancia de ganado menor localizada en el pueblo de Zinacantepec, con una caballería y media de tierra, treinta bueyes mansos, seis rejas de arar y setenta fanegas de cebada que se encuentran sembradas en la caballería y media.
Medio sitio de estancia de ganado menor con caballería y media de tierra con setenta fanegas de cebada sembrada con las casas, cercado todo y con todo lo demás que le pertenece. Treinta bueyes, seis rejas de hierro, dos casas que se encontraban en la misma villa. (La descripción de la fila de arriba corresponde a lo mismo que esta, véase las Fichas 4 y 5).
A cada uno, medio sitio de estancia de ganado mayor en Acámbaro, con todas las cosas que contiene (casas, corrales y cincuenta vacas mansas con sus becerros).
Una escritura de censo que impuso Alonso Núñez Gallegos sobre una estancia de ganado mayor y seis caballerías de tierra que se encontraba en la jurisdicción de Temascaltepec, se aplicó la mitad del dicho censo a doña María de Guevara Fajardo.

<b>Caballerías</b>
Caballería.
Con caballería y media de tierra con setenta fanegas de cebada sembrada con las casas.
Cuatro caballerías de tierra. (4)
Dos caballerías de tierra que colindan con la hacienda y tierras que el susodicho tiene en esa jurisdicción y que colindan con el río San Pablo y ermita de Nuestra Señora de Tecajic.
Las escrituras de una caballería de tierra.
Seis caballerías de tierra.
Seis caballerías de tierra que se encontraba en la jurisdicción de Temascaltepec.
Una caballería y media de tierra.

<b>Suertes de tierra</b>
Dos suertes de tierra con casa y solar y una yunta de bueyes, colinda con una hacienda de los hijos menores de Juan Fernández Maldonado y tierra de indios.

<b>Solares</b>
Un solar.
Un solar que está en esta ciudad en el barrio que llaman Mixcoac en un callejón que sale al campo como quien va al pueblo de Capultitlán y colinda con casas de Juan Sánchez Ayllón y la de Francisco Fabela.
Un pedazo de solar en el barrio de San Miguel.

## **Bienes semovientes**

### **Ganado**

<b>Mulas</b>
Cuatro mulas mansas de diferentes hierros y colores con sus aparejos.
Dos mulas pardas de silla y una mula castaña.
Una mula baya, ensillada enfrenada con silla jineta, estribos de medio lazo, caparazón de paño verde con fajas de aguere.
Cuatro mulas.
Una mula y un macho.

<b>Caballos</b>
Un caballo castaño de camino ensillado y enfrenado con su aderezo de tijera.
Un caballo.
Un caballo tordillo de camino.
Dos potros.

<b>Bueyes</b>
Treinta bueyes mansos.
Cincuenta bueyes.

<b>Reses o vacas</b>
Ciento cincuenta reses.
Veinte vacas de vientre y dos toros, con cuatro becerros de año.
Cuarenta vacas de vientre.
Vacas y becerros.
Cincuenta vacas de vientre.
Cincuenta vacas.

<b>Lechones</b>
Cincuenta lechones.
Setenta lechones gordos cebados.
Veinticinco lechones, machos y hembras.

<b>Yeguas</b>
Veintidós yeguas con cuatro crías y dos muletillos.
Seis yeguas a 20 reales cada una.
Dos yeguas mansas de camino.

<b>Ovejas y carneros</b>
5,000 ovejas y 200 carneros.

<b>Esclavos<sup>26</sup></b>		
Catalina (2)	Melchora	Francisco
Domingo	Nicolasa (3)	Ana
Sebastián	Pascuala	Santiago de Bernabé
Madalena (2)	Gracia De la Cruz	Catalina de la Cruz
Antonio (2)	Alonso Pascual	Josefa Castañeda
Esteban	Ventura	Antonia Mejía
Isabel (4)	Matías de Agüero	Petrona de los Ángeles
Juan	Juana (4)	Úrsula de la Cruz
Juana de la Cruz	Antonia	Gertrudis
Jusepa	Lucrecia Angola	Dominga Gutiérrez
Jusepe (2)	Gregorio	Francisca de la Cruz
Margarita	Maricela	José
Diego Simón	Lucrecia	Luisa de la Cruz
María (8)	Ursula	Lucas de la Cruz
Marta (2)	Bernabela	Teresa de Cruz
María de la Cruz (4)	Teresa	María de la Concepción
Melchor (2)	Luisa	

<sup>26</sup> Algunos de los esclavos que aparecen en la tabla no necesariamente fueron otorgados como dote, hay casos en los cuales se alude a ellos porque eran las madres de éstos, por ejemplo. Sin embargo, se decidió colocarlos, dado que muestran la presencia de este tipo de bienes, asimismo, hay fichas en las que solo se encuentran referidos como “esclavos”, pero no proporcionan más información sobre ellos.

### 3.2. El ajuar doméstico

La cultura material, es todo aquello que el hombre genera y usa para vivir, en palabras de Braudel (1984) la “vida material” es la relación entre los hombres y las cosas y viceversa, sin embargo, y pese a que señala que es todo lo que los sujetos utilizan, esto no es suficiente para definir su cotidianidad. Por ello quizá no es tan fácil hacer un estudio de este tipo, pues son pocos quienes lo han hecho. Y es que la mayoría de los autores que se citarán en adelante, refieren que no se han generado muchas investigaciones sobre el tema. A esta definición dada por el historiador de la escuela de los Annales, Maribel Reyna agrega que, la relación entre el individuo y los objetos va “más allá”, pues tiene que ver con: “el simbolismo que el primero imprime a los segundos” (2013, p. 14).

Con base en lo anterior, podríamos plantearnos diversas preguntas que nos llevarían a respuestas un poco más próximas a esta relación de hombre- objetos, por ejemplo, ¿por qué usaban o preferían unas cosas y no otras?, esto, ¿dependía de su economía?, ¿definía quiénes eran?, etc., todo ello nos acercaría a la cotidianidad de la gente de Toluca de los años de 1601 a 1687.

El ajuar doméstico se encuentra dentro de la cultura material, y aunque pareciera que es muy simple por ser algo de uso diario, realmente su investigación conlleva un proceso de análisis, principalmente por lo alejado que se está de la vida cotidiana de la época de estudio. A veces se presta poca atención, debido a que por lo regular y como alude Marta Silva (2007)<sup>27</sup> los estudios se orientan hacia obras de mayor “importancia” producidas por los hombres, pues se consideran relevantes para la sociedad, es decir, puede ser más atrayente analizar una pintura o una escultura que el labrado de un mantel, ¿qué importancia puede tener?, si es algo que se usaba habitualmente en algunas casas, era tela que tenía bordadas algunas figuras y no se consideraba artista a quien lo realizaba.

---

<sup>27</sup> Conferencia publicada en la revista *Junta de Estudios Históricos de Tucumán*, (12), 2-55.

De acuerdo con el *Diccionario de Autoridades*, el ajuar (axuar) es:

Lo que lleva la muger quando se (...) casa de atavíos y alhajas, assi de su persóna, como para el adorno y servicio de su casa: y lo mas común es tomar esta voz por lo que tiene cada uno en su casa, para su servicio y adorno. Es voz Arábiga, y Diego de Urréa dice que viene de la palabra *Xeuterum*, que significa cosa de valór. El P. Guadix dice que es voz corrompida de *Axugar*, que significa el dote que lleva la muger en vestidos, joyas y bienes muebles. Juan de Malara assienta en la explicación del refrán 51. de la Cent. 5. que viene de *Xiguar*, que vale el aparéjo que se dá y hace para los que se han de casar. (1726, Tomo 1)

### 3.2.1. La casa y su moblaje

Como se puede notar, todas las voces de los autores que recoge el *Diccionario de Autoridades* para definir ajuar tienen que ver con los apartados que se desarrollan en este trabajo. Empecemos por lo referente a la casa, es decir, de lo general a lo particular, pues es el espacio que funge como el escenario del vivir diario. “En ella se patentizan las necesidades materiales de quienes las habitan o las han habitado, sus anhelos de vida, la composición familiar, el desarrollo tecnológico, los grupos imperantes y hasta la organización de la sociedad” (Ayala, 2005, p. 9).

Cada casa era distinta, aunque siguiera la estructura tradicional de la época, las hacían ser únicas quienes las habitaban y, en consecuencia, su interior. Sin embargo, todas respondían a las mismas necesidades fundamentales de ayer, hoy y mañana, tal y como lo expresa Rafael Marquina (1974):

**Tabla 6**

*La casa*

Necesidad de casa-abrigo contra:	Necesidad de casa-fuego- hogar para:	Necesidad de casa-naturaleza para:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El frío</li> <li>• El calor</li> <li>• La intemperie</li> <li>• El ruido</li> <li>• Los otros hombres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentarnos</li> <li>• Dormir</li> <li>• Aislarnos</li> <li>• Reposar</li> <li>• Reunirnos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurarnos del sol</li> <li>• El espacio</li> <li>• Las plantas</li> <li>• El sosiego</li> </ul>

*Nota.* Tabla hecha con la información de Rafael Marquina, 1974, p. 35.



Algunas dotes incluían este tipo de bienes, hay casos donde se menciona la ubicación en las que se encontraban y en otras tantas, la descripción de las casas, por ejemplo, se refieren a ellas como “bajas”, “viejas” y “nuevas”, en una escritura de 1642 se dice que se otorgó:

La mitad de unas casas bajas de adobes, las cuales están en la misma villa, en la calle que va de la plaza al barrio de San Juan y se componen de un patio, sala, un aposento, una despensa, caballería y corrales. (Ficha 53)

Otras veces solo se refiere a “unas casas, viejas, altas, con todo lo que les pertenece”, algunas contaban con un espacio llamado solar, éste era según el *Diccionario de Autoridades*, el suelo donde se edifica o ha estado la casa (1739, Tomo 4), en la documentación se mencionaba de la siguiente forma: “Una casa de adobe cubierta de tejamanil con su solar y 250 magueyes, ubicada en el barrio de Santa Clara, la cual tiene cargado un censo a favor de la cofradía del Santo Sepulcro de esta ciudad” (Ficha 163).

### Figura 3

*Materialidad de algunas casas (adobe y tejamanil)*



Fuente: 1º De lobo y india sale sambaiga- Lobo 1. India 2. Sambaiga 3., Autor no identificado, ca. s. XVIII.

Hay cartas de dote y arras que son tan específicas que permiten saber, qué de la casa les daban los padres a sus hijas, porque en ocasiones no eran viviendas enteras sino solo una porción, como se observa en el siguiente ejemplo:

Un cuarto de la casa en que viven sus suegros a espaldas de la cerca del convento del Señor San Francisco al barrio de San Bernardino, y que hace esquina y da vuelta a la calle del Calvario, aclara que le dan de ella (...) la tienda, zaguán, patio y sala principal, apreciados en 500 pesos, con cargo de 100 de censo, en favor de la Cofradía de las Ánimas del Purgatorio que el otorgante debe reconocer para el pago de los réditos. (Ficha 91)

Generalmente los precios de las casas solían variar, había desde las que costaban 300, 400 pesos de oro común hasta aquellas de las cuales se indica que solo eran la mitad y valían 1, 700, no obstante, no se puede definir el valor de manera tajante, pese a que algunas se mencionan como “unas casas”, y al escribirse en plural, no se sabe cuántas eran, en algunos casos se dice “un par de casas” y se puede dividir el precio, otro factor por el que no se puede tener un estimado con exactitud es que aparecen en conjunto a otras propiedades.

Ahora hablemos de su interior, de aquello que vestía a este espacio, el mobiliaje; constituía una parte esencial en las casas por su funcionalidad, sin embargo, se aprecia que se daba en menor cantidad y las piezas no eran descritas con mayor detalle como sí con otros objetos.

Los muebles referidos en estas cartas son: mesas, éstas no siendo muchas, se menciona su tamaño, grandes o pequeñas, así como que eran de madera ordinaria y solo una de Michoacán, pintada y con bancos, lo cual nos habla del lugar de su procedencia.

En menor cantidad, había bufetes o bufetillos, la mayoría de los que se encuentran referidos cuentan con descripción, de ahí que gracias a ello se sabe de qué estaban hechos, en cierta forma, cómo era su apariencia y de dónde procedían. Éstos eran mesas de tamaño grande o mediano y portátiles, elaborados regularmente de madera, más o menos preciosa, consistían en una o dos tablas juntas que se sostenían en pies del mismo material o de otros, dicho mueble tenía

usos diversos, por ejemplo, estudiar, escribir, comer, etc. (*Diccionario de Autoridades*, 1739, Tomo 6). No obstante, si se busca en esta misma fuente el diminutivo, se menciona que también se empleaban como tocadores o de adorno en los estrados.

**Tabla 7**

*Bufetes y precios*

Artículo	Precio en pesos de oro común
Un bufete	3
Dos bufetes de madera blanca	16
Un bufete de Peribán	20
Bufete de madera de la tierra labrado	240 (en el párrafo en el que aparece referido este objeto se encuentran otros y por ello no se sabe el precio individual de cada uno de ellos).
Un bufetillo de madera pintada de Michoacán con sus hierros	10

Fuente: AGNEM. Archivo General de Notarías del Estado de México. Sección Histórica. Notaría No. 1 de Toluca.

Así como los muebles anteriores, las sillas, no se otorgaban con frecuencia en las dotes, y las que se encuentran eran de características distintas, había imperiales, de vaqueta y aunque se sobre entiende su uso, las escrituras mencionan que servían para “asentar”, otros detalles que dan las descripciones es que eran de “espaldas” y “caderas”, también proporcionan su estado: viejas, bien tratadas o traídas, esto último hace alusión a que los objetos ya estaban usados o gastados.

Otros de los muebles que cumplían la misma función que las sillas fueron: las bancas y bancos, que según se enuncia, algunos eran de madera de nogal o estaban forrados de vaqueta y de color negro, asimismo, solo aparece un escaño, en él se podían sentar varias personas. Los taburetes eran según el *Diccionario de Autoridades*, una especie de asiento, pero raso y sin brazos, el espacio para reclinarsse era más estrecho y se podían adornar o guarnecer de pieles, tafetán u otras telas que se clavaban a la madera, eso se conoce hoy como tapizar (1739, Tomo 6), este artefacto, tiene una tradición desde la antigüedad, pues en obras

como *La historia del mueble. Estilos del mueble desde la antigüedad hasta mediados del siglo XIX* (1927) se pueden apreciar algunas ilustraciones de ejemplares egipcios.

Del mobiliario más frecuente fueron los escritorios o escritorios, pues en algunas dotes se dieron hasta dos piezas, según Corrales (2021)<sup>28</sup>, estos muebles eran de los más emblemáticos en los ajuares barrocos novohispanos por la importancia que tenían, el autor refiere que debemos remitirnos a fuentes documentales antiguas como inventarios, testamentos y almonedas para conocer sus características. La función de este objeto era como su nombre lo indica, para escribir, el especialista ofrece una clasificación según el tamaño.

En nuestras fuentes encontramos escritorios grandes, pequeños, pequeñitos y escritorios, de estos últimos Corrales (2021) mencionó en su conferencia que había “escritorios de estrado” y éstos por ser de menor tamaño se colocaban en ese espacio. Siguiendo con el mismo autor, él hace mención de que en ellos se guardaban los documentos importantes de las personas y siempre llevaban asas porque eran transportables, esto cobra sentido debido a que algunos de los que se describen en las dotes tienen esas y otras características: “con asillas de plata”, “embutido”, “con cerradura y llave”, precisamente para el resguardo de los papeles.

Algunos de los escritorios eran de: Michoacán, Peribán, Alemania, de la tierra; el material del que estaban hechos: marfil y madera —de ébano, ordinaria, estofada y dorada—, fueron por lo que refirió Corrales (2021) de los objetos más importantes en cualquier ajuar doméstico y su costo estaba por encima de cualquier pintura.

Los escritorios nos muestran la preocupación de guardar documentos que ha tenido el hombre desde siglos pasados, quizá por la importancia que representaban, de ahí la necesidad de tenerlos bajo llave, este mueble sirve como ejemplo de la idea sobre el simbolismo que propone Reyna Rubio (2013), pues no solo cumplía

---

<sup>28</sup> Conferencia dictada por Juan Manuel Corrales el 15 de julio de 2021 en el ciclo de conferencias “Barroco: Arte y vida cotidiana en Europa y Nueva España (siglos XVII- XVIII)” del Museo Franz Mayer, transmitida a través de Zoom.

con su función, sino que los individuos le asignaron significancia y valor, más allá de lo monetario.

Siguiendo con lo anterior, este mueble en particular da cuenta de algo interesante, y es que por el número de escritorios encontrados se puede hablar de que la gente, si bien no toda, tenía la costumbre o necesidad de escribir; otro objeto relacionado con esta actividad eran las escribanías, éstas estaban compuestas por tintero, salvadera, caja para oblea, campanilla, y en medio un cañón donde se ponían las plumas (*Diccionario de Autoridades*, 1732, Tomo 3), de este tipo solo se encuentran dos, una de ellas se menciona que estaba labrada y dorada.

Las cajas —también llamadas cajitas o cajuelas—, armarios, petacas, petaquillas, baúles, escritorios, aparadores y cofrecillos entran dentro de lo que Martín Morales (2016) ha denominado muebles de almacenamiento, según este autor, las características de estos objetos se desarrollaron a partir de cuatro factores principales que determinaron su uso y aspecto: materiales, tamaño, compartimentos y la forma de acceso, él agrupó los bienes que examinó en los inventarios notariales de Sevilla y menciona lo siguiente:

Podemos agrupar previamente a este grupo de bienes en dos divisiones básicas: los de apertura superior (todos los tipos de arcas, baúles, cajas, cajones, cofres y tocadores) y los de apertura frontal: aparadores, armarios, armeros, contadores, escaparates, escribanías, estantes, escritorios, guardarropas, librerías y papeleras. (p. 155)

No obstante, es preciso señalar que los muebles referidos en las cartas de dote y arras de Toluca eran similares, pero no iguales a los de Sevilla debido a que no cuentan con una descripción tan detallada para clasificarlos como lo hizo el autor, pues se desconoce si tenían o no compartimentos, solo en dos escritorios se menciona que tenían gavetas y únicamente de algunas cajas se tiene información como el material, tamaño, procedencia y tipo de madera, cabe destacar que de todo el mobiliario registrado este objeto se daba con mayor frecuencia.

**Tabla 8**

*Cajas*

Material	Tipo de madera	Tamaños	Lugares referidos	Usos
Carey Caribay* Plata Madera	Nogal Ayacahuite Ordinaria Cedro Tapinsirán	Grandes Pequeñas	Peribán Michoacán La Habana China	- Se mencionan “cajas de costura”, su nombre nos indica cuál era su uso - Para guardar joyas, ropa y menudencias - Otras tenían herramientas para cama - Se usaban a modo de hostiario Una caja de picota*

*Nota.* Se marcaron con un asterisco las palabras que no muestran relación con el objeto, sin embargo, así están en la documentación, en el caso de “caribay” no se encontró su significado. Fuente: AGNEM. Archivo General de Notarías del Estado de México. Sección Histórica. Notaría No. 1 de Toluca.

Dentro del mobiliario de las casas, había un objeto muy importante, sin embargo, no se entregaron mucho, las camas, éstas servían para descansar, dormir y en ellas se estaba cuando las personas caían enfermas, nada ajeno al uso que se les da hoy día.

En Europa, espacio geográfico del que se ocupa la obra de Rybczynski (1991) se menciona que:

La fascinación moderna con los muebles comienza en el siglo XVII. Los muebles ya no eran simplemente equipo, sino que se consideraban una posesión valiosa y empezaron a formar parte de la decoración de la habitación. Generalmente se hacían de nogal, y no de roble, o (si eran más caros) de ébano, de ahí el nombre de ebanista para el fabricante de muebles. (p. 50)

La cita anterior nos permite ver que en Toluca ocurría algo similar, lo planteado por el autor no dista mucho, pues algunos de los muebles otorgados como dote muestran este valor, el cual se percibe desde los materiales; hay de

maderas finas como el ébano y el nogal hasta objetos elaborados con “madera ordinaria”, otros tantos eran de plata, o de alguna materia animal como el carey — caparazón de tortuga— y el cuero o pellejo de venado, éste servía para forrar o “aforrar” como se menciona en las descripciones, asimismo, el oro se usaba para guarnecer piezas del mobiliario.

Del mismo modo, se vislumbra gracias a algunos objetos, el poder adquisitivo de las personas, pues se alude a que eran de otras partes de Nueva España y del mundo, ejemplo de ello es Alemania, China y Michoacán, ello estaría hablando del comercio y a su vez de quienes compraban y daban dote a sus hijas, por ejemplo, doña Beatriz de Garnica Legaspi, aportó una dote de 6, 000 pesos de oro común y en ella se encontraban dos escritorios de Alemania, en tanto que doña Juana de Valenzuela, tuvo un caudal equivalente a 2, 350 y llevó una pieza de este tipo de mueble con la diferencia de que éste era de madera de la tierra.

### 3.2.2. Objetos de ornato

Siguiendo con la definición de ajuar del *Diccionario de Autoridades*, se enuncia que la mujer llevaba objetos para el adorno de su casa, por lo que en este trabajo se le denominaron “de ornato”, son muy pocos los registrados, entre ellos podemos encontrar los estrados; referirnos a ellos puede representar confusión, pues según el diccionario citado en repetidas ocasiones es: “El conjunto de alhajas que sirve para cubrir y adornar el lugar o pieza en que se sientan las señoras para recibir las visitas, que se compone de alfombra o tapete almohadas, taburetes o sillas baxas” (1732, Tomo 3), o bien, tenía que ver propiamente con el espacio de las casas, que consistía en una especie de sala donde como ya se ha mencionado, las mujeres recibían a sus invitados.

Los dos que se encuentran en el catálogo se menciona que eran de madera, por ello se puede inferir que fueron la base donde se ponía el resto de los objetos, debido a que después de ser descritos en las escrituras le siguen otros muebles: “un estrado de madera, tres sillas y un escaño, una mesa de Michoacán pintada con

sus bancos” (Ficha 22) y “un estrado de madera, un bufete, una mesita pequeña” (Ficha 32).

Es muy probable que varias casas contaran con estrado porque las fuentes indican que se otorgaban propiamente las alhajas que el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739) menciona que se utilizaban en él, por ejemplo: “una alfombra usada grande, un tapete y seis cojines, dos de terciopelo de China labrado de badana, otros dos de brocatel, otros dos de lana de colores” (Ficha 49).

#### Figura 4

##### *Sala de estrado*



*Nota.* La base es lo que se conocía como estrado. Fuente: Museo Histórico Casa de Allende, San Miguel de Allende, Gto. En <https://topadventure.com/Museo-Historico-Casa-Allende-tesoro-cultural-de-San-Miguel-l202103050001.html>

También se tienen algunos petates, tapetes y alfombras, de éstas se señalan las medidas en palmos y varas, únicamente en una se dice que era de Alcaraz, en otras se menciona que ya estaban usadas o traídas.



## Figura 5

*Alfombra al interior de la casa*

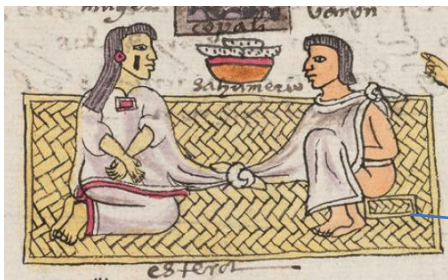


Fuente: Castas; De mestiza y español, Castizo., Anónimo, 1775- 1800. Museo de América.

Elementos de tradición indígena seguían estando presentes en los ajuares novohispanos, por lo menos en los de Toluca del siglo XVII se enuncian algunos objetos, por ejemplo, los petates —identificados en una sola carta de dote y arras— artefacto utilizado de distintas formas en la época prehispánica, principalmente para dormir y sentarse. Véase en las siguientes figuras las esteras en dos épocas distintas.

## Figura 6

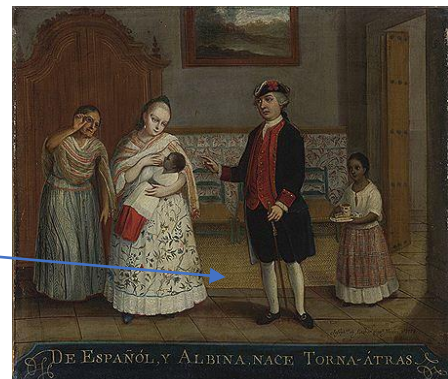
*Petate en la época prehispánica*



Fuente: Representación de tapete, Códice Mendoza, fol. 61r., 1542.

## Figura 7

*Petate en la época novohispana*



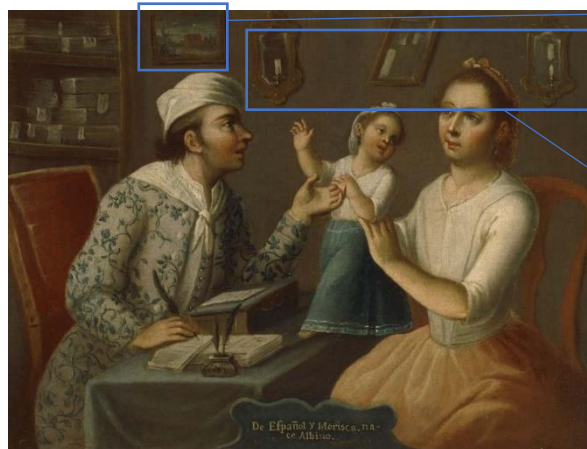
Fuente: De español y albina, nace torna atrás., José de Alcívar, 1778.

Asimismo, se mencionan espejos, al igual que en los ajuares de Sevilla, fueron muy pocos los otorgados, Martín Morales (2016) los clasifica dentro de los muebles accesorios. A través de la documentación, de este objeto solo se puede conocer el tamaño, si tenía marco o no, escasamente aparecen como de “cristal o cristalino”, al no saber si eran importados, se puede deducir que eran producidos en Nueva España, Peralta Rodríguez (2018) refiere que la manufactura de artículos de vidrio se dio en la ciudad de México, pues traer piezas del exterior representaba un riesgo por la fragilidad; los vidrieros no solo hacían recipientes contenedores de uso boticario y médico sino que elaboraban también “artículos de uso exclusivo de la aristocracia como candiles, lentes para anteojos, espejos y otros más” (p. 4).

“La pintura en que están pintados, Villas, Lugares, fortalezas, casas de campo y campañas” (*Diccionario de Autoridades*, 1737, Tomo 5), a ello se refiere cuando se habla de país o países, los cuales se encuentran muy poco en los bienes dotales, la descripción de éstos no es tan detallada en las fuentes, en cuanto a sus dimensiones solo se señala que eran grandes, chicos o pequeños, llama la atención que se daban varias piezas por dote, en una sola se otorgaron cuatro y en otra dieciocho, únicamente en un caso se dice que eran de Flandes, en otro, ordinarios, y dos más, permiten conocer el soporte; se relata que fue lienzo y tabla.

### Figura 8

#### *Espejos y pintura*



Es posible que esto sea un país

Espejos con marco

Fuente: Español y morisca nace albina., Miguel Cabrera, siglo XVIII.

Respecto a los retratos, tampoco se conocen sus medidas, solo se enuncia que algunos tenían marcos dorados y otros no; los tres que se encuentran registrados fueron parte de la dote de una mujer viuda; ella misma prometió entregarla a su segundo marido, las personas que aparecían retratadas eran: su difunto esposo, el Marqués del Valle y su hijo.

Los retratos en Nueva España generalmente eran mandados a hacer por personas acaudaladas o que ocupaban un alto cargo como los obispos o virreyes; de estas piezas de arte existen más ejemplos en el siglo XVIII, pues es en ese tiempo cuando hubo una mayor producción de ellos.

### 3.2.3. Religiosidad

La sociedad novohispana para nuestro periodo de estudio ya tenía profundamente arraigada la fe católica y esto lo podemos notar en el interior de sus casas, el culto que le tenían a los santos es notorio, pues en la documentación se relatan en gran cantidad objetos religiosos, se pudiera pensar que la veneración de éstos únicamente se llevaba a cabo, o con mayor frecuencia, en los templos; sin embargo, vemos que no es así, que los tuvieron presentes en un ámbito más privado.

El tema de la religiosidad en Toluca ya ha sido abordado por autores como María Elena Bribiesca Sumano, Gerardo González Reyes y Marco Antonio Peralta Peralta, todos ellos lo han hecho desde las fuentes testamentarias, mismas que no se alejan de las que se ocupan para este estudio porque ambas son escrituras de carácter notarial, en las dos se hacen donaciones; una asociada a la muerte y la segunda a una etapa de la vida, el matrimonio, además entran dentro de la periodización de la presente investigación.

La religión, en sí era parte de la vida cotidiana de las personas, a continuación, se hará una descripción breve de los objetos religiosos inventariados en las cartas de dote y arras, éstos forman parte de lo que González y Peralta han llamado “cultura material religiosa” (2014, p. 76). Se encuentran registrados cuadros de santos, estampas, láminas, lienzos, imágenes, éstas podían ser de talla o bulto,

en ocasiones solo se menciona “imagen de”, hechuras, retablos, rosarios, cruces, calvario (1), hostiario (1), tabernáculos y *adgnus dei*.

Gran parte de los bienes enunciados Bribiesca Sumano (2015) los refiere como objetos de devoción y hace alusión a que éstos: “sirvieron para acompañar la piedad como signos sensibles de ella” (p. 267). ¿En qué santos creía la gente de Toluca?, las fuentes notariales ayudan a contestar esa pregunta, que a simple vista pareciera difícil hacerlo, pues ya están muertos quienes nos podrían responder, González y Peralta (2014) proponen que: “(...) hacer una radiografía al ajuar religioso de los habitantes de la villa de Toluca permite matizar las expresiones de la fe y la devoción que tuvieron” (p. 76).

Los cuadros que aparecen en las dotes eran de distintas advocaciones, Catalina de Valenzuela llevó en su dote siete cuadros de los siguientes santos: “San Nicolás de la Aspiración, de La Limpia Concepción de Nuestra Señora, Santa Catalina, San Ildefonso, San Antonio, todos con marco dorado y dos más sin marco de San Miguel y San Diego” (Ficha 60).

En los lienzos y hechuras de bulto, las advocaciones que por lo menos en más de una vez se repiten son las de San Francisco, el Niño Jesús y las de Nuestra Señora de la Concepción y del Rosario, otros santos que se mencionan son: San Nicolás, San Diego, San Pedro, San Sebastián y se observa una incidencia mayor en la devoción que le tenían a Cristo, pues era frecuente que se otorgaran, cabe señalar que de algunos de estos objetos se sabe su tamaño en varas gracias a la descripción referida en la documentación.

Algunas de las imágenes que se mencionan aparecen muy detalladas como el siguiente ejemplo: “Una imagen de Nuestra Señora de la Concepción de bulto de cosa de una tercia de alto vestida y con su corona de plata y un Niño Jesús de bulto de cosa de una cuarta de alto” (Ficha 54).

Recordemos que las imágenes fueron de los primeros objetos en introducirse al territorio que sería llamado Nueva España, como ejemplo tenemos a Cortés quien mandó: “que pusiesen una imagen de Nuestra Señora que les dio y

una cruz, y que siempre serían ayudados y tendrían buenas sementeras, y se salvarían sus ánimas” (Díaz, 2017, p. 45), asimismo, sirvieron como instrumentos didácticos para enseñar la fe a los naturales y avanzado el tiempo, para seguir afianzándola, más aún en el periodo del Barroco. De ahí que desde el inicio se mostró que, si se confiaba y pedía a un santo, éste ayudaría a las personas, quizá por ello la importancia de tener la representación de uno en las casas, o a veces más.

Además, se puede notar que los padres inculcaban a sus hijas la costumbre de tener santos en sus viviendas y por eso se los otorgaban; de esta forma no faltaría la protección divina, costumbre que aún perdura en nuestro país por parte de quienes practican la religión católica.

### **Figura 9**

#### *Cultura material religiosa en las casas*



*Nota.* Pese a que se trata de una obra del siglo XVIII, se puede observar que tener objetos religiosos en las casas es una tradición que ha perdurado en el tiempo. Fuente: Detalle del Exvoto Josefa Peres Maldonado., Anónimo, siglo XVIII.

Otro de los objetos religiosos que se encuentran en la documentación son los rosarios, éstos estaban hechos de corales —algunos eran finos— con extremos de oro y cristal, coyol, con cuentas de oro, ámbar, marfil, engarzados en alquimia y guarnecidos en ocasiones de plata y oro, al respecto Bribiesca Sumano (2015) menciona que eran “(...) de los principales objetos de la piedad cotidiana (...); estos se realizaban en la aurora, el momento de la oración y la noche, además de otros motivos ocasionales o por costumbres familiares” (p. 267).

Los *agnus dei* fueron otras de las piezas religiosas que se enlistaban en las escrituras de dote y arras, y quiere decir Cristo Redentor al que llamamos cordero, era una reliquia santa que bendecía el sumo pontífice y consagraba el primer año de su pontificado y los demás de siete en siete años, eran de diferentes tamaños y figuras, pero una cara debía tener un cordero, pues es por él que recibe tal nombre; la consagración de estos es muy antigua, así como su devoción. Su uso tenía que ver con cierta protección en contra de “(...) la tempestad el fuego, los rayos, peste, y contra los incursos del demonio (...)” (Cobarruvias, 1611, p. 20), por ello se le debía tratar con suma consideración.

Los *agnus dei* aparecen constantemente, en algunas dotes se mencionan como hechuras:

- Una hechura de un *agnus dei* de oro pequeño y una sierpe guarnecida de oro.
- Las hechuras y guarniciones de tres *agnus dei*, las dos de abalorio negro y la otra de cuentas de colores.
- La hechura de una crucecita de plata y la guarnición de oro de un *agnus dei* chiquito.
- Una hechura y guarnición de aljófar y abalorio negro que está en un *agnus dei*.

Otros no especifican que lo sean y se enuncian así:

- Un *agnus dei* / *agnus* de oro.
- Un *agnus dei* guarnecido de barro.

- Un *agnus dei* chiquito de oro.
- Guarnición de un *agnus dei* de escarchado con aljófar y granates.
- Un *agnus* con su relicario grande guarnecido de abalorio.
- Seis *agnus* guarnecidos de abalorio.
- Dos *agnus* grandes, uno de Nuestra Señora y el otro de San Antonio.
- Un *agnus* pequeño de plata.
- Un *agnus* de oro escarchado.

También se usaban en las joyas, por ejemplo, vamos a encontrarlos de la siguiente forma:

- Un ahogadero de perlas con las hechuras de dos *agnus dei*, uno de oro fino y otro de oro escarchado.
- Una soguilla de aljófar y cornalinas con la hechura de una imagen de oro y la guarnición de abalorio de un *agnus dei*.
- Dos cabestrillos y un *agnus* de oro.
- Una soguilla de aljófar, perlas y granates con un *agnus* de piedras verdes.
- Tres collares, uno de perlas con un *agnus* de oro.
- Un ahogadero de perlas con un *agnus* pequeño de oro.
- Dos pulseras de coral menudo y una hechura de un *agnus dei* guarnecida de oro.
- Un *agnus* de oro pequeño con una gargantilla de aljófar y granates verdes.
- Una sarta de aljófar con una hechura de un *agnus dei* de oro.

Este objeto nos muestra un poco del pensamiento de las personas, pues si le daban el uso que hemos mencionado, creían en la existencia de los males y por ello buscaban la protección, de tal modo que los *agnus dei* eran portados en las joyas, tal es el caso de los ahogaderos, mismos que se ponían en el cuello.

Se puede considerar que los *agnus dei* servían como una especie de amuleto, asimismo, tenemos conocimiento de dos más que tenían casi la misma finalidad; las higas y las pomas de olor, las primeras sí eran como tal un amuleto.



**Tabla 9**

*Amuletos*

Higas y pomas
Una higa de cristal guarnecida de oro (2)
Una poma de ámbar guarnecida
Una poma de ámbar
Una poma de azabache guarnecida de oro
Una poma y su cajita de plata

Fuente: AGNEM. Archivo General de Notarías del Estado de México. Sección Histórica. Notaría No. 1 de Toluca.

De las higas se sabe que les eran colocadas a los niños por ser éstos los más vulnerables a los daños, como lo era “el mal de ojo”, estos amuletos también eran de uso femenino porque “La mujer necesita de mucha más protección que el varón debido al hecho biológico de ser madre (...)” (Alarcón, 1987, p. 20). La función de estos objetos era ahuyentar a los males que los envidiosos provocaban cuando veían a las personas o cosas, su representación es la de un puño mostrando el pulgar entre los dedos índice y medio (*Diccionario de Autoridades*, 1734, Tomo 4).

**Figura 10**

*Amuletos*



Fuente: La infanta Ana Mauricia de Austria., Juan Antonio Pantoja de la Cruz. 1602.

**Figura 11**

*Poma, higa y otros amuletos*



Fuente: Detalle de La infanta Ana Mauricia de Austria., Juan Antonio Pantoja de la Cruz. 1602.



Las pomas eran piezas huecas hechas de plata con perforaciones, pues éstas servían para propagar el aroma que de ellas salía, de ahí que se les conocía como pomas de olor, según el *Diccionario de Autoridades* (1737) servían para colocar sustancias olorosas, pero también medicinales.

Más que un amuleto en contra de energías sobrenaturales, la poma se usó para protegerse del mal terrenal que aquejaba a la gente de Europa, las enfermedades. En la Edad Media se comenzaron a emplear distintos aromas que se creía “evitaban” contagiarse de la epidemia, pues ante la peste bubónica se pensaba que lo maloliente tenía que ver directamente con la causa del problema de salud debido a la contaminación del aire que se respiraba (Fernández, 1995).

**Figura 12**

*Poma de olor*



Fuente: Retrato de un hombre., Jacob Cornelisz van Oostanen, ca. 1518.

**Figura 13**

*Mano sosteniendo una poma de olor*



*Nota.* Detalle en el que se observa una mano sosteniendo una poma de olor. Fuente: Retrato de un hombre., Jacob Cornelisz van Oostanen, ca. 1518.

### 3.2.4. Ropa de casa

Este tipo de ropa al contrario de la que usaban las personas tiene una función doméstica y dentro de ella encontramos la de cama y comedor. El mueble del descanso se vistió principalmente, o por lo menos así lo dejan ver las fuentes, de almohadas, cojines, acericos, de éstos mínimo un par, con frecuencia también se enuncian sábanas y frazadas.

De las almohadas y los acericos se sabe que a veces estaban llenos de lana, por lo regular todos eran de Ruan, de éste había dos tipos más, el florete y el de cofre. Generalmente estos objetos se labraban de seda de distintos colores: acijada, verde, colorada, azul, carmesí, amarilla, naranjada, etc., también había de grana. Varias de estas piezas tenían encaje y algunas de las fuentes son tan minuciosas que con lujo de detalle indican el estado de las cosas, por ejemplo: “un acerico por acabar y comenzado a labrar” (Ficha 32).

El Ruan y la seda fueron textiles recurrentes no solo en la ropa de cama sino en la personal también. El primero recibe ese nombre porque era un lienzo fino que se fabricaba en una ciudad francesa<sup>29</sup> llamada así; en la documentación revisada fueron encontrados tres tipos de esta tela: “Ruan florete”, “Ruan de cofre” y “Ruan fardo o de fardo”, del último no se ha podido localizar su significado.

**Tabla 10**

*Tipos de Ruan*

<b>Ruán</b>	Siglos XVI al XX. Tela de algodón estampada en colores que se fabrica en Ruán, ciudad de Francia.
<b>Ruán de cofre</b>	Siglos XVI al XX. Estopilla con ramos de colores para forrar cofres y otros muebles.
<b>Ruán florete</b>	Tela de Ruán. Lienzo o tela entrefina de algodón.

*Nota.* Basada en las definiciones que proporciona Gustavo Curiel en el Glosario de términos de Arte y Legislación de los siglos XVII y XVIII. Publicado en el libro *Juan Correa. Su vida y su obra. Cuerpo de documentos*, tomo 3.

<sup>29</sup> Según Sesma y Líbano (1982) “Roan” era un importante centro textil, véase en su trabajo *Léxico del comercio medieval en Aragón (Siglo XV)*.

Otras de las piezas que se colocaban en las camas eran los colchones, según la clasificación realizada estaban hechos de estos textiles: cotense, Ruan, crea, manta, bramante y brin, algunos llenos de lana; seguramente encima se colocaban las colchas, frazadas, sobrecamas, sábanas y cobertores que servían para el abrigo de las personas. Pabellones, cielos, cenefas, goteras, doseles, colgaderas o colgaduras se encuentran en menor cantidad debido a que su función era más para el adorno del lecho. Asimismo, y en repetidas ocasiones se mencionan delanteras y ternos, las primeras eran usadas para cubrir la madera de la estructura del mueble<sup>30</sup>, escasamente se enuncian los rodapiés, los cuales tenían una finalidad semejante, tapar los pies de la cama, también se utilizaban para “proteger de los roces y suciedad” (Ágreda, 2017, p. 34).

Respecto al comedor, éste debe entenderse como el lugar donde se come según lo indica Cobarruvias (1611), pese a que en la documentación no se menciona un espacio destinado para llevar a cabo esta acción diaria se decidió agrupar a los objetos con la categoría de “ropa de comedor”, pues nos hemos apoyado en la clasificación hecha por Martín Morales (2016) debido a la similitud existente entre las piezas, al igual que en Sevilla, en Toluca se otorgaron pocas cosas de este tipo: fruteros —servían para cubrir la fruta y que ésta se mantuviera limpia—, tablas de manteles con cierto número de pañuelos, generalmente alemaniscos, por lo que no queda claro si éstos iban a juego o por qué recibían el nombre de “tabla”, pues en el *Diccionario de Autoridades* (1739) se hace alusión a que era un paño con el que se cubría la mesa, en la actualidad se asociaría con un mantel. Asimismo, había cubre mesas, sobremesas, servilletas y manteles con sus pañuelos, usualmente eran de lienzo de China, algodón, Ruan, entre otros.

Cuando nos hemos referido a los objetos generalmente se ha mencionado su materialidad, en este caso como se trata de ropa de casa se hizo alusión a los textiles y ello no solo con el fin de indicar de qué estaban hechos los manteles, paños, almohadas, sábanas, etc., sino porque a través de esto y como plantea Peralta Peralta (2012) se advierte el lujo, mismo que es una expresión de la riqueza

---

<sup>30</sup>Término: Delantera de cama. En [línea] *Tesaurus-Diccionario de Mobiliario* <http://tesauros.mecd.es/tesauros/mobiliario/1174837#c619226740>

de las personas, según la definición básica es la “Abundancia en el adorno o en comodidades y objetos suntuosos.” (Real Academia Española, 2021, definición 1).

Durante el periodo novohispano, el juego de las apariencias en la esfera pública se prestaba como un elemento ideal para sacar a “relucir” la calidad, la riqueza y el estatus social de cada individuo. Lo anterior originó una heterogeneidad cultural que, durante el siglo XVIII, comenzó a diferenciarse según el vestido y la acumulación de bienes suntuarios y monetarios. (Peralta, 2012, p. 45)

Las diferencias que el citado autor menciona las podemos ver desde el siglo XVII, y éstas son evidentes no solo en el vestido personal sino en el de las casas, las fuentes lo indican al describir los blancos, hay ocasiones en las cuales se relata que los objetos eran “llanos”, otros más estaban labrados, deshilados y algunos tenían detalles como puntas y randas.

Con lo anterior podemos notar que sí había elementos que distinguían a unos de otros, cosas tan simples como el hecho de que unas fueran más elaboradas y su precio podía ser mayor. Asimismo, y referente al lujo, éste tenía que ver directamente con el estatus social, pues “El empleo de ciertos objetos servía para denotar el poder que representaba una persona.” (Peralta, 2012, p. 47).

De ahí que la procedencia de los bienes también fuera un factor importante, dado que no cualquiera podía acceder a éstos, algunos tuvieron las posibilidades económicas de tener tanto ropa de casa y personal como muebles y enseres provenientes de otras partes del mundo como China, Japón, Gante, Flandes, Valencia, Londres, etc. Asimismo, contamos con registro de varios textiles que tenían nombre de algún lugar, por ejemplo, Ruan, Holanda, Cambray, Damasco, del mismo modo se encuentra el chaúl, una seda de China, y el hilo de Castilla, en las descripciones se llega a mencionar la seda de grana y la frase “de la tierra” o “de la sierra” lo cual hace suponer que eran productos de Nueva España.

De las líneas previas se puede destacar la presencia de una actividad comercial en la zona de estudio y además nos habla de los medios económicos de

algunos sujetos al poseer este tipo de cosas. Toluca como ya se mencionó en el capítulo contextual, atravesaba por un periodo de prosperidad y ello se ve reflejado en quienes podían tener acceso a bienes provenientes no solo del territorio novohispano. No resulta difícil pensar en el comercio debido a la cercanía de la región con la ciudad de México a la cual llegaban productos del exterior.

Este breve paréntesis en donde no únicamente se habló de la ropa de casa era necesario debido a que no solo ésta era o estaba confeccionada con telas de otras partes del mundo sino porque en la clasificación se pueden apreciar otros objetos que no eran propios de Nueva España.

### 3.2.5. Utensilios de cocina

En general la cocina novohispana ha sido poco estudiada, así como los utensilios que se usaban en ella. Los artefactos no fueron la excepción del mestizaje, pues encontramos de tradición indígena y europea. El espacio en sí fue cambiando con el tiempo, en un inicio tanto en occidente como en Mesoamérica no había un lugar definido para cocinar, lo hacían fuera de las viviendas. La necesidad de las personas los llevó a tener un sitio donde pudieran realizar algo que diariamente se hacía y se hace hoy día; la preparación de alimentos, “(...) el hogar permitía la instalación de asadores de hierro fundido a los que se daba la vuelta por los procedimientos más ingeniosos” (Pounds, 1999, p. 260).

La evolución que se dio en la cocina respondió a los requerimientos de las personas, por ejemplo y para tener un antecedente más próximo a nuestro periodo de estudio, en la Edad Media se necesitaron instrumentos de hierro y cobre, los de éste eran más elegantes, el fuego movió la forma de cocinar, el siglo XVII fue testigo de ello dado que ya no se hacía al ras del suelo, en un primer momento se comenzaron a colocar ollas sobre trébedes y después, del piso subió a una plataforma, ésta es como la que se muestra en los cuadros de castas (López, 2020)<sup>31</sup>.

---

<sup>31</sup>López, L. (2020). En ADABI. *Breve historia de la tecnología doméstica*. [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=lwLWxypjy1Y>

Los pueblos americanos habían desarrollado una gran variedad de vasijas, pero al tener contacto con la cultura material española se sintieron atraídos por sus herramientas de hierro, no obstante, su tradición se mantuvo y generaron platos, cuencos, copas y demás artefactos; el horno español les parecía beneficioso, pues sus altas temperaturas permitían un mejor acabado de sus piezas (Bauer, 2002, p. 133).

Al respecto, Reyna Rubio (2013) describe en su obra objetos de cocina usados por la nobleza indígena del Posclásico Tardío de Puebla, Tlaxcala y Toluca, su obra recupera los nombres de algunos utensilios en castellano y después los refiere en su idioma original, el náhuatl, por ejemplo: escudillas “denominadas *pochtecayocáxitl*” (p. 43), esta autora confirma la idea de que en la época novohispana se siguieron usando artefactos empleados por los indígenas, pero en la documentación que sirve como base para esta investigación únicamente se encuentran algunos.

Sobre los tecomates y las jícaras; se menciona en las fuentes que eran de Michoacán y estaban pintados, algunos, también había metates con sus manos y solo se encontró el registro de un chiquihuite, sin embargo, es de llamar la atención porque su descripción dice que era de raso leonado y bordado, material del que no se hacían, quizá fue adornado con estas telas.

**Figura 14**

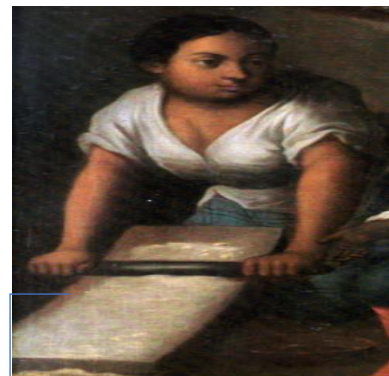
*Cultura material prehispánica*



Fuente: Detalle. Muchacha de 13 años que está moliendo tortillas y guisando de comer., Códice Mendoza, fol. 60r. 1542.

**Figura 15**

*Metate en Nueva España*



Fuente: Detalle del cuadro De Negro, e Yndia, Lovo, mala ralea. Herodes son de bolsas y faltriqueras., José Joaquín Magón, ca. 1754-1760.

El uso del hierro y cobre es evidente en los utensilios que se mencionan en los ajuares, sartenes, asadores, trébedes, éstos servían para poner a la lumbre las calderas, los garabatos como se dice en su descripción, se empleaban para colgar la carne. De cobre había sartenes, cazos, calderetas, solo se enuncia una de este material, además era de Japón y la usaban para calentar el agua, braseros —uno de ellos tenía aldabones—, éstos eran una especie de vaso redondo y se colocaban sobre una caja de madera u otra cosa que sirviera de basa, en él se ponía el fuego para calentarse, también existían peroles; recipientes semiesféricos utilizados para cocer distintos alimentos.

### Figura 16

*Hierro y cobre en las cocinas novohispanas*



*Nota.* En la pintura se pueden observar algunos de los objetos clasificados: garabato, sartén, cucharón, etc., por los colores se deduce que varios eran de algún metal. Fuente: De español y de negra: mulato., Anónimo novohispano, ca. 1750- 1800.

De bronce se encuentra un almirez con su mano, era un mortero y cumplía con la misma función de los molcajetes. Otro material que se encuentra con menor medida es el azófar, también conocido como latón, de éste estaban hechas las bacías y bacinicas, las primeras eran vasos grandes, hondos y de forma redonda, usados para poner cosas líquidas o condensadas, las segundas pueden generar confusión porque según el *Diccionario de Autoridades* (1726, Tomo 1) es el diminutivo del último artefacto descrito y por ende servían para lo mismo, de igual manera se indica que eran utilizadas para menesteres corporales de las mujeres.

Otros utensilios de cocina que se daban en las dotes fueron platos, platillos, platonos, cucharas, cucharones, jarros, tazas, picheletos o picheles, éstos eran vasos altos y redondos, más de abajo que de arriba, tenían tapa en el remate del asa y regularmente se empleaban para servir agua y vino (*Diccionario de Autoridades*, 1734, Tomo 5), asimismo se encuentran enlistados saleros y cocos, algunos de plata, los últimos se utilizaban como recipientes, de tal modo que en una escritura de 1644 se mencionan: “dos cocos de polvos de estornudar, uno de plata y el otro de tecomatillo guarnecido de plata” (Ficha 61).

Varios de dichos objetos y gracias a su descripción nos permiten saber que eran de plata, barro, de China, Japón y Puebla; sus tamaños fueron: grandes, medianos y pequeños o “chiquitos”, por la naturaleza de éstos se puede decir que servían propiamente para comer y beber en la mesa.

Respecto a los cubiertos y vajillas<sup>32</sup>, no podemos hablar mucho debido a que son muy pocos los que se otorgaron y esto fue a partir de los primeros años de la segunda mitad del siglo XVII, al respecto Peralta Peralta (2012) afirma lo siguiente:

Junto a los cubiertos, las vajillas hicieron su aparición iniciado el siglo XVII, pues el comer ya dejaba de ser un acto rutinario y pasaba a ser una forma de mejorar el hábito mismo de alimentarse. Esta nueva forma de degustar los alimentos quedó también limitada a las esferas de la élite social que podía pagar vajillas completas y

---

<sup>32</sup> Este par de objetos no se encuentran en la clasificación debido a que son muy pocas las veces en que se otorgaron y solo aparecen de forma general “cubiertos” y “vajillas”, no se proporciona mayor descripción de éstos en las fichas, pues pertenecen a los documentos que no se consultaron.



a diferencia de los cubiertos, el poseerlas significó un privilegio distintivo de las grandes familias burguesas. (pp. 58-59)

Asimismo, identificamos en nuestras fuentes cubiletes de plata, éstos eran semejantes a los vasos y servían para las bebidas; también, se encuentran las limetas; recipientes para poner vino o licor, bateas y en tamaño más pequeño, llamadas bateguelas, escudillas, depósito redondo y cóncavo para servir caldos y sopa, tinajas sueltas, había unas que tenían tinajeras de madera.

Del mismo modo, se encuentran enlistados en las cartas de dote y arras cedazos, bateas, salvillas, éstas eran piezas redondas con un hueco en la parte inferior donde se colocaban los vasos y luego se servían los líquidos (*Diccionario de Autoridades*, 1739, Tomo 4), del mismo modo, había tembladeras, las cuales eran vasos anchos con asas y como su material era débil parecía que temblaban, de ahí su nombre (*Diccionario de Autoridades*, 1739), también se enuncian bandejas, artesas grandes para amasar y únicamente se halló la referencia de una alquitara vieja, recipiente utilizado para destilar, muchos de estos utensilios estaban elaborados de madera.

Lo anterior nos brinda un acercamiento a la cotidianidad de la gente de nuestro periodo de estudio, pues sabemos desde el nombre de los objetos, que por el lenguaje de la época se desconoce, ya que está en desuso, de dónde eran y su posible función. De igual forma encontramos algunos de tradición indígena que en la actualidad se siguen utilizando, tal es el caso del metate y el chiquihuite. Sin duda, la clasificación nos ha permitido conocer los utensilios para preparar y servir los alimentos y bebidas.

## Figura 17

*Algunos objetos de cocina mencionados en cartas de dote y arras de Toluca identificados en una pintura española*



Fuente: Vieja friendo huevos., Diego Velázquez, 1618.

### 3.2.6. Vestimenta y joyería: ¿símbolo de estatus social?

Ante la desnudez del cuerpo todo hombre es igual; todos y cada uno tiene piel, misma que desde la antigüedad se buscó cubrir, en un primer momento fue para protegerse del ambiente, pero posteriormente sirvió para distinguirse unos de otros, de ahí que haya prendas para hombre y mujer, “Por la facha y por el traje, se conoce al personaje”<sup>33</sup>, la frase anterior cobra sentido, pues a través de esos elementos se puede tener un acercamiento a los individuos, quizá de una forma un tanto superficial, no obstante, también nos aproxima a su tiempo.

Por vestimenta e indumentaria entendamos a todo aquello que sirve para vestir, en la periodización de esta investigación se tiene la presencia de la moda, ésta regularmente se relaciona inmediatamente con el siglo XVIII y Francia; aunque algunos autores que se citan en adelante mantienen otra postura sobre el tema, si

<sup>33</sup> Coloquio “Por la facha y el traje, se conoce al personaje”: Moda y sociedad en los siglos XVIII Y XIX. Museo de Trajes, celebrado el 21 de abril de 2021 a través de Zoom.

bien, tenían quizá características o significados distintos; las prendas servían para lo mismo, cubrir el cuerpo.

Estrato social, género, símbolos, todos ellos son elementos que podemos notar con base en la ropa que usaban los novohispanos del área de estudio. La moda como la conocemos en la actualidad surgió entre los siglos XIII y XIV desarrollándose así durante el XVI al XVII. En la Alta Edad Media se hablaba de vestimenta y servía para identificar a grupos de individuos, todos se vestían de forma distinta; se distinguía a la mujer casada de la que no, al cristiano del infiel y a quien era originario del lugar y a quien no (Riello, 2016, Antes de la moda: jerarquías sociales e indumentaria).

La moda sirvió para diferenciarse unos de otros, principalmente en su posición social y gustos, por ejemplo, en las cortes europeas quienes estaban “a la moda” eran los monarcas y la familia de éstos, les daba cierto estatus social frente a sus súbditos, quienes solo contaban con su vestimenta cotidiana, no tenían ropa para ocasiones especiales, o quizá sí, pero era más modesta, lo mismo sucedía con los novohispanos, pues ellos pretendían asemejarse a los europeos, de ahí que mucha de la ropa que se encuentra inventariada era de telas que tienen nombres de países extranjeros, otras tantas mencionan que estaban adornadas y demás elementos que se pueden apreciar en la clasificación.

La ropa localizada en la documentación es en su mayoría de mujeres, de hombres se menciona muy poco, a partir de estas líneas se comenzará a hacer una descripción de la vestimenta a fin de relacionarla con los elementos señalados anteriormente. Las camisas, se especifican para quiénes eran, regularmente se otorgaron de una a cinco piezas de esta prenda, frecuentemente eran de Ruan, labradas de seda de algún color; pocas se mencionan gayadas, es decir adornadas con listas de otro color. Algunas otras refieren que tenían cuellos con pañezuelo y valonas, éstas eran adornos que se ponían en el cuello y comúnmente estaban unidos a los cabezones de las camisas (*Diccionario de Autoridades*, 1739, Tomo 6). Asimismo, se describe que estaban labradas de punto real y con randas, con puntas de hilo de pita, deshiladas, a veces sus pechos eran de distinto material, ejemplo:

“dos camisas más para mujer de Ruan gayadas y con sus pechos de seda negra” (Ficha 5).

Las camisas se daban en los ajueres tanto nuevas como usadas o “ya traídas”, cabe señalar que solo hay un caso en donde se menciona que éstas eran usadas por niños, además de fajas, se sabe que ellos vestían como lo hacían los adultos<sup>34</sup>, los capillos aparentemente también fueron para ellos: “La cubierta de lienzo, que para abrigo de la cabeza ponen a los niños luego que nacen” (*Diccionario de Autoridades*, 1729, Tomo 2).

Había ropa que se otorgaba suelta, por ejemplo: valonas, varias de éstas eran de telas como el rengue, Ruan, Holanda y Cambray —algunas estaban deshiladas o tenían puntas—, cuellos, gorgueras o gorguerillos, pechos, puños o puñetes, mangas y manguillas; regularmente eran de telilla fina o común y pocas de ellas estaban guarnecidas con pasamanos de oro y seda, de acuerdo con Sánchez Vega (2021) éstas se podían cambiar y así las personas tenían la posibilidad de lucir diferentes<sup>35</sup>, quizá lo mismo sucedía con las otras prendas.

Ahora hablemos propiamente de la ropa y adornos femeninos, de la vestimenta de este género se sabe más, incluso sus descripciones tienen mayores detalles, encontramos corpiños de varios textiles y guarnecidos de distintas formas, había de raso, terciopelo, telilla, tafetán, jergueta, etc., “unos corpiños con guarnición de franjones y guardas de plata” (Ficha 3), lo anterior es un ejemplo de las características de este tipo de prenda.

Los jubones eran ropa también de hombre, sin embargo, por la descripción y la indumentaria de la que van acompañados, se infiere que los que aparecen registrados en la documentación analizada fueron para mujer y estaban hechos de tela como el tabí, de oro fino, telilla contrahecha, camelote, Damasco, seda, tafetán,

---

<sup>34</sup> Exposición digital. *Moda Novohispana. Siglo XVIII*. Museo Nacional del virreinato. Disponible en [línea] <http://paf.re/g/JoO3ni0PLIYPCSo9AAOg>

<sup>35</sup> Conferencia dictada por María Sánchez Vega el 15 de abril de 2021 en el ciclo de conferencias “Barroco: Arte y vida cotidiana en Europa y Nueva España (siglos XVII- XVIII)” del Museo Franz Mayer, transmitida a través de Zoom.

raso, raja y capichola; sus guarniciones eran de molinillo de plata, trencilla de oro, pasamanos de seda, puntilla y flores.

Las polleras se dieron en menor cantidad, éstas se ponían sobre el guardainfante donde después se colocaba la basquiña o saya (*Diccionario de Autoridades*, 1737, Tomo 5), de las últimas prendas mencionadas, ambas se hallan en los inventarios, si se revisa el glosario se puede notar que son lo mismo, pero al parecer se les conocía más con el segundo término, pues mayormente se enlistan con él que con el otro; estaban guarnecidas, no todas, con pasamanos de seda, oro y plata, estas eran las telas de las cuales estaban hechas: raso, tafetán, paño de Castilla y Londres —a veces solo se menciona la palabra sin indicar los lugares—, jergueta, tamenete, Damasco de China, gurbión o gorbión de Castilla y raja de Florencia.

Asimismo, como ropa de mujer se mencionan vestidos, ropilla, esta prenda puede causar confusión porque de acuerdo con el *Diccionario de Autoridades* en la primera definición que da de este término se refiere a “la ropa pobre”, pero la segunda hace alusión a una “Vestidura corta con mangas y brahones, de quienes penden regularmente otras mangas sueltas, o perdidas, y se viste ajustadamente al medio cuerpo, sobre el jubon.” (*Diccionario de Autoridades*, 1737, Tomo 5, definición 2). Igualmente existían naguas, faldelines, éstos eran ropa interior que usaban de la cintura hacia abajo con abertura adelante, solían llamarse brial o guardapiés (*Diccionario de Autoridades*, 1732), otras piezas que formaban parte del vestir femenino eran los armadores y verdugados; no se enuncian muchos, pero sirvieron para dar volumen a la vestimenta de la parte inferior —de la cintura hacia abajo—. De tradición indígena solo se refirieron dos: un huipil de seda y un quexquémil.

Para finalizar con lo correspondiente a lo utilizado por las mujeres, se encuentran tocas, mantos, mantellinas; usados para cubrir la cabeza, delantales, peinadores, guantes, sombreros, chapines, jervillas y zapatillas, estos últimos corresponden al calzado. La mayoría de las dotes incluían varios paños y pañuelos, no se especifica si eran de uso femenino o masculino y aunque no servían

propriadamente para cubrir alguna parte del cuerpo, sí se usaban para limpiar el rostro, las manos y la nariz.

Respecto a la vestimenta de hombre, escasamente se menciona en las fuentes, usualmente se encuentran registradas camisas, valonas, calzones, unos paletosques, los capotes y capotillos que también podían ser para mujer.

Sin duda, a través de las descripciones que se han hecho sobre la vestimenta podemos darnos cuenta de que ésta fue a la usanza española, asimismo, no todos tenían ropa del mismo material, lo cual expresa que el nivel de riqueza de los individuos era distinto, es decir, no fue igual portar una prenda de rengue o una “ropilla”—si consideramos que era una “ropa pobre”— a una pieza de seda o de cualquier otro textil importado como el Damasco o el hilo de Castilla, además, no todos podían tener en sus vestidos guarniciones como los pasamanos de oro y plata.

Por lo anterior tenemos que la vestimenta es un símbolo de estatus social, primero porque queda claro que los miembros de las élites novohispanas buscaban asemejarse a los de las españolas, escasamente se llegan a mencionar prendas de tradición indígena y segundo, el vestido era una forma de presentarse ante la sociedad, de exhibir su capacidad adquisitiva.

Se ha expresado la dificultad que implica el análisis de la vestimenta, principalmente por el lenguaje de la época, Peralta Peralta (2012) hace una reflexión sobre lo simbólico en éste, pero desde las fuentes testamentarias, mismas que como ya se explicó no se alejan de las empleadas en esta investigación, el autor menciona que:

La confección de la ropa en la villa era limitada, lo cual la hacía escasa y, por ello, costosa; de esta manera, poseer varias prendas del mismo tipo suponía la capacidad financiera del testante para adquirirla, por lo tanto reflejaba su estatus económico. (p. 51)

Las dotes también incluían varias piezas de la misma prenda, por ejemplo, Miguel Jiménez e Isabel de Valencia dieron como dote a su hija “(...) una basquiña nueva de terciopelo labrada de China verde y colorada con dos randas y tres

pasamanos de oro, otra basquiña nueva de paño verde de Castilla con seis pasamanos de oro y plata (...)” (Ficha 14), o la dote de doña Agueda de Ontiveros y Villarrubia que incluyó: “(...) cuatro jubones, el primero nuevo de lama bordada anteada y plata, el segundo de risillo negro de la tierra y los otros dos blancos, uno de terlinga y el otro de belfa (...)” (Ficha 49), ambas dotes fueron de un valor por encima de los 1,000 pesos de oro común.

Con los ejemplos previos podemos ver que la idea que maneja Peralta Peralta (2012) aplica perfecto a la situación con una de las donaciones que se estudian en este trabajo, es decir, estamos hablando de que había quienes tenían la capacidad de otorgar varias piezas de la misma prenda, y además nuevas, en la clasificación se puede apreciar mejor esta situación. En suma, el lenguaje de la documentación revela mucho de lo simbólico y por ello es necesario manejarlo con cuidado.

Con relación a si las prendas eran nuevas o no, si estaban hechas con textiles que no eran propios de las tierras novohispanas, o si tenían algún aderezo, implica pensar en la riqueza de quien dotaba con este tipo de bienes y no solo para uso de sus hijas, sino ropa para quienes serían sus esposos, aunque en menor cantidad, también hace suponer que quizá las mujeres se encargaban de realizar algunas labores en su vestimenta, pues era parte de las actividades femeninas.

Otro elemento que nos permite seguir afirmando lo referente al estatus es la joyería, misma que podemos apreciar según se describe en la documentación, “En lo que concierne específicamente a la joyería, el trabajo del oro y la plata fue oficialmente exclusivo de las clases privilegiadas” (Martins, 2016, p. 148).

Si seguimos esa regla, tenemos que algunas de las dotes eran bastante buenas, pues el oro era uno de los principales metales; había sortijas, anillos, pulseras, ahogaderos, pendientes, denarios, soguillas, apretadores, cintillos, cabestrillos, broqueles, collares, gargantillas y zarcillos, todo lo anterior estaba hecho o guarnecido con él. Doña María de Guevara Fajardo llevó a su matrimonio con don Jerónimo de Gómez de Estrada, entre otros bienes lo siguiente: “seis sortijas de oro, tres de ellas con un diamante pequeño y dos con cinco diamantes

cada una, la otra con siete diamantes todos pequeños, otra sortija de oro con un rubí y esmeraldas” (Ficha 38).

Ya en el capítulo anterior hemos hablado de doña María de Guevara Fajardo, no obstante, varios aspectos que se encuentran en su dote permiten ver que era una mujer con buenos recursos económicos y por ello, además de oro en sus joyas, éstas tenían diamantes. Otros de los materiales empleados en estas piezas que servían para adornar el cuerpo, según los ajuares eran: plata, aljófares, perlas, granates, piedras, chochos, rubíes, jacintos, corales, esmeraldas, etc.

### **3.3. Bienes inmuebles y semovientes**

Entre los bienes que servían para dotar a las mujeres se encontraban las casas y solares, de los cuales ya hemos hablado; haciendas de labor, sitios de estancia, caballerías, todos estos permitían acrecentar la fortuna familiar, de esa forma, los padres se aseguraban de que sus hijas siguieran manteniendo el mismo nivel de vida de como cuando estaban bajo su cuidado, tal es el caso de Juana de los Reyes, quien al casarse, sus padres, Miguel González y Luisa de los Reyes le otorgaron una caballería y media de tierra con setenta fanegas de cebada ya sembradas.

Estos bienes inmuebles iban desde los 400 hasta los 20, 000 pesos de oro común, siendo esta última la más alta de la que se tiene registro, equivalente a una hacienda de labor llamada San Antonio Tlachialoya, ésta se componía de: “un sitio de ganado mayor y dos caballerías de tierra, su casa de vivienda de adobe, granos, ganado mayor y menor señalado con las figuras del hierro que aparecen al margen del documento, aperos de labranza” (Ficha 169), la cita anterior pertenece a la dote de doña María Tomasa Riquelme y Salcedo.

Por ejemplo, se revisaron las dotes que incluían casas en un periodo de 1601 a 1638 y se observó que éstas estaban estimadas, en su totalidad, desde 926 pesos de oro común hasta los 6,001 pesos y 5 tomines, lo cual indica que las familias de estas mujeres tenían los recursos suficientes no solo para otorgarles enseres domésticos sino para proporcionarles donde vivir.



El ganado constituía un parte importante en la economía de Toluca, así que también representaba una buena oportunidad para hacer negocios y, en consecuencia; fructificar el caudal familiar, en Pamplona, por ejemplo, las dotes que lo incluían eran bastante codiciadas por los maridos (Gamboa, 2003, p. 181). En nuestra área de estudio, José Sánchez Pichardo recibió como dote de su esposa 6,000 pesos de oro común en distintos objetos, sin embargo, llama la atención la cantidad de animales que sus suegros le dieron; 5,000 ovejas y 200 carneros. También se otorgaban según lo relatado en los documentos; yeguas, mulas, bueyes, caballos, reses de vientre, lechones y becerros, cabe señalar que algunos de ellos se daban con todo y crías.

Otros de los bienes semovientes eran los esclavos, de los cuales se tienen alrededor de 60 contabilizados, en cambio, si se revisa la clasificación se podrá notar que se encuentran registrados 74, porque varios se mencionan más de una vez, por ejemplo, se otorgaban los hijos de las esclavas, mas no éstas y aun así se refieren sus nombres, en otros casos se repite el nombre de algunos en fichas siguientes, pero se trata de los mismos esclavos. Con ello, se estima un aproximado de 139, debido a que las cédulas catalográficas posteriores al año de 1644 en ocasiones solo aparecen de forma general “esclavos”, no se especifica ni edad, género o características.

Algunos se mencionan en las fuentes que eran criollos, portugueses, de tierra Congo y Angola, etc., sus edades variaban, hubo desde tres meses hasta los cuarenta años, había casos donde se declaraba que las negras estaban solteras; pues en uno se aludió que los esclavos eran marido y mujer, otras se daban con todo y sus hijos.

Como vimos en el primer capítulo, los esclavos fueron traídos a las tierras novohispanas por la baja que había sufrido la población indígena; se necesitaba de su mano de obra. Su presencia implicaba para sus dueños, un símbolo de estatus, puesto que pocos eran quienes podían comprarlos, sucedía algo similar como con los objetos de lujo.

A decir del estatus que los esclavos podían darles a sus amos, la obra de Flores García et al. (2017) reafirma este argumento e indica lo siguiente:

(...) un esclavo era una inversión, que se entreveía como signo de estatus social y preponderancia económica, pero como en toda inversión se esperaban ganancias, traduciéndose éstas en mano de obra y dinero metálico, siendo este caso cuando el amo se comprometía con un tercero a que sus esclavos prestaran algún servicio o salieran a los mercados a vender algún producto. (p. 69)

A partir de la elaboración de la tabla que se presenta a continuación se puede apreciar que, salvo cuatro casos, el de Antonia Ramírez, Juana de Villalobos, Ana María de Resa y Luisa Franco, el total de las dotes que incluían esclavos estaban por encima de los 1,000 pesos de oro común, incluso se encuentran algunas de las más altas.

**Tabla 11**

*Esclavos incluidos en dotes*

<b>Dote de:</b>	<b>Numero de esclavos otorgados</b>	<b>Dote total en pesos de oro común</b>
Margarita de Benavides	5	2, 596
Juana de los Reyes	2	6, 000
María Gallega	1	2, 000
María González	1	1, 500
Inés Flores	*Véase las Fichas 23 y 24. En una se menciona que se otorgaron 3 y en la otra 2.	2, 000
María de la Concepción	1	1, 500
Doña María de Guevara Fajardo	5	5, 538/ 6,563 (Total) *Véase la Ficha 38.
Leonor Bernáldez Laparra	1	1, 100
Doña Agueda de Ontiveros y Villarrubia	1	5, 000
Doña Juana de Valenzuela	1	2, 350
Catalina de Valenzuela	2	2, 000
Doña Ursula Calvo	3	3, 023
Luisa de Agüero	2	2, 059 pesos en reales
Doña Mariana de Soto y Rivera	3	2, 199

Doña Francisca de Rivera	3	1,910
Petronila Ramírez de Vargas	1	783 pesos, 4 tomines en reales
Doña Antonia Serrano de Agüero	1	2, 000
Leonor de Santa Cruz	1	1, 785
María de Reza	2	No se especifica exactamente. Contiene una nota que dice “no pasó”.
Antonia Ramírez	1	760
Juana de Villalobos	1	600
María de Vilchis Torquemada	1	1, 168
Doña María Durán de Mendoza	1	1, 874
María de Reza	“esclavos”	1, 293
María Pérez de Betancur	1	1, 824 pesos, 4 tomines
Ana María de Resa	2	726
Doña Magdalena Gutiérrez de Labastida	1	1,010
Rita de Resa Medina	1	1,269 pesos 4 tomines
Luisa Franco	1	855 pesos y 5 tomines
Antonia de Ibarra	1	1, 000
Doña Isabel de Piña y Melo	1	1,291
Doña María Tomasa Riquelme y Salcedo	4	20, 000
Doña Juana de Cárdenas y Mendoza	2	1,700 pesos 4 tomines
Doña María Martínez Lusardo	2	2, 255
Juana Gertrudis Ramos	3	1, 805

*Nota.* Se marcaron las dotes con más número de esclavos y aquellas que eran menores a los 1, 000 pesos de oro común. Fuente: AGNEM. Archivo General de Notarías del Estado de México. Sección Histórica. Notaría No. 1 de Toluca.

Las dotes de Margarita de Benavides y doña María Guevara Fajardo son las que incluían mayor número de esclavos, gracias a las escrituras sabemos sus nombres, procedencia y precios.

**Tabla 12***Esclavos de Margarita de Benavides*

Nombre	Descripción	Precio en pesos de oro común
Marta	Portuguesa de 30 años con una hija suya llamada Catalina de siete años	800
Juan	De 30 años y de tierra Angola	300
Sebastián	Entre bozal y ladino de 18 a 20 años de tierra Congo	330
Antonio	De 18 años entre bozal y ladino de tierra Congo	330

Fuente: AGNEM. Archivo General de Notarías del Estado de México. Sección Histórica. Notaría No. 1 de Toluca.

La información que arroja esta tabla muestra lo que se mencionó hace algunas líneas, muchas veces las mujeres esclavas eran otorgadas con todo y sus hijos, generalmente cuando los esclavos eran niños se van a encontrar referidos en diminutivo, por ejemplo: negrillo o mulatillo.

**Tabla 13***Esclavos de doña María Guevara Fajardo*

Nombre	Descripción	Precio en pesos de oro común
Esteban e Isabel	Son marido y mujer	1, 200
María	-	500
Catalina	7 años	200
Jusepe	5 años	200

Fuente: AGNEM. Archivo General de Notarías del Estado de México. Sección Histórica. Notaría No. 1 de Toluca.

Se encontró que se dieron más esclavas que esclavos, sus actividades eran diversas, de acuerdo con Flores García et al. (2017) infieren que en el valle de Toluca las mujeres servían en tareas domésticas, es decir, estaban al servicio de otras, sus dueñas; en tanto que los hombres fueron empleados en todo tipo de labores que dispusieran sus amos, principalmente en la agricultura y ganadería.

## Consideraciones finales

El objetivo general de esta investigación se cumplió, se obtuvo un catálogo temático de cartas de dote y arras, ubicadas en la sección histórica del Archivo General de Notarías del Estado de México, correspondiente a la Notaría número 1 de Toluca.

Los objetivos específicos se alcanzaron gracias a la información derivada del catálogo, éstos se pueden ver reflejados en los capítulos que componen la tesis, el primero de ellos refiere al contexto del periodo de estudio, mismo que nos muestra que el siglo XVII no debe ser denominado “siglo olvidado o de crisis”, puesto que se han generado investigaciones sobre él —no muchas, pero las hay— por lo cual no aplica el primer calificativo, así como el segundo, porque aunque sí hubo crisis en la metrópoli, ésta no repercutió de forma general en Nueva España, en el caso de Toluca y según los autores consultados, la región atravesaba por un auge económico, dicha afirmación es complementaria a los otros dos apartados del Estudio Introductorio.

Sobre la dote y las arras —donaciones de las que nos ocupamos en este trabajo— no constituían un deber legal, pero decidir llevarlas a cabo representaba tomar en cuenta a la legislación, lo que la convertía desde luego, en una práctica jurídica apegada al Derecho Castellano, no obstante, no podemos aseverar que las normas establecidas en la *Partida IV* y en las *Leyes de Toro* se hayan cumplido, se ven reflejadas en la documentación y ello se puede confirmar en los ejemplos de transcripción ofrecidos en el capítulo uno, sin embargo, esto hace referencia a lo teórico mas no a lo práctico.

Con base en lo anterior, surge la propuesta, hecha con la debida cautela, de que existe la probabilidad de observar más de cerca el escenario de lo real en cuanto a cómo se ejercían las leyes, a través de los documentos de “reclamos” o “devoluciones”, pues en éstos se manifiesta que existían, y además se conocían las razones para solicitar la restitución de las aportaciones económicas —la dote y las arras—, de esto dan cuenta los casos en los que mujeres solicitaban su hacienda cuando el marido moría, ello estaba estipulado en las disposiciones y también quedaba asentado en las escrituras de la siguiente forma: “Si el matrimonio fuere

disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualquier caso que el derecho permite [enseguida se enunciaba que el esposo debía devolver o restituir la dote y las arras a su esposa o a quien por ella fuere parte]”.

Con referencia a lo documental, establecimos como coyuntura el formulario de Nicolas de Yrolo Calar, dado que la fecha en la cual se editó resulta cercana a la del inicio de la periodización de este trabajo y se supuso la posibilidad de cambio en la estructura de las cartas de dote y arras, sin embargo, la comparación realizada con dos fuentes de la villa de Toluca nos facilitó saber que las partes de la escritura se encuentran, pero hay variaciones con algunos elementos del arquetipo referido, además en él solo se le nombra “carta de dote”. La documentación siempre se encontrará escrita de distintas formas y según el escribano que la haya hecho.

Los argumentos presentes en el capítulo dos, equivalente a nuestro segundo objetivo específico, nos permitieron comprobar el supuesto del que se partió y dio nombre a esta tesis, pues se identificó que las mujeres tuvieron una importante participación en el matrimonio no solo como esposas o madres, sino como parte fundamental de la economía familiar, ya que éstas aportaban a la sociedad conyugal, incluso su contribución era en muchas ocasiones superior a la de los maridos.

No se debe olvidar que, aunque eran los hombres los encargados de administrar los bienes de sus parejas, puesto que, a ello se comprometían con las siguientes palabras: “me obligo a cuidar y no comprometerlos a mis deudas, crímenes y excesos”, las únicas propietarias eran las mujeres, conviene mencionar que, ellas se sabían dueñas de su patrimonio y esto queda claro de manera contundente en aquellos casos en donde las esposas se presentaban ante autoridades para exigir que sus maridos les devolvieran su dote o hicieran carta de dote y arras, existen ejemplos en los cuales las viudas solicitaban la devolución al albacea de sus difuntos esposos, incluso, hay uno solo en el catálogo en el que se expresa la preocupación de una mujer por perder su dote a causa de las deudas de su cónyuge (véase la Ficha 24).

Lo anterior sirve para demostrar que el ideal de mujer sumisa no aplicó de forma general, pues son prueba de que defendían lo que les pertenecía, incluso las leyes mismas, reconocían que era su derecho por ser ellas las dueñas. Otra muestra de que no había tal “sumisión” por parte de todas, son las viudas, debido a que varias no se quedaron en ese estado y contrajeron segundas nupcias, en este estudio no se localizaron muchas, pero podemos mencionar a: doña María de Guevara Fajardo, doña Ursula Calvo, Mencia Osorio y María de Vallejo, llama la atención que las dotes de algunas de éstas son de cantidades considerables.

Se reconoce que las familias, principalmente las acaudaladas, mucho tuvieron que ver en la conformación de matrimonios ventajosos, ya que éstas eran las encargadas de otorgar las dotes y ello les daba de cierta forma, el derecho de decidir o convenir las alianzas de sus hijas, siempre en función de sus intereses sociales y económicos. Aunque el hecho de obligar a los sujetos a casarse contravenía lo que dictaba el Concilio de Trento.

Por otro lado, se puede apreciar que la limpieza de linaje, la pureza, la honra y la virginidad de las mujeres eran factores significativos para la época, de ahí que en aquellos casos donde se declaraba que las esposas ya eran viudas no se manifiesta la entrega de las arras. Como las familias estaban estrechamente relacionadas con las uniones matrimoniales, el origen de los individuos era trascendental no solo para éstas sino para la sociedad, de ello dependía su estatus.

De las familias que podemos llamar de élite encontramos a la surgida del matrimonio entre don Esteban de Agüero y Catalina Serrano, Serbán Bejarano y Catalina Martínez, las de los apellidos Barrón de Lara y Guernica Legaspi; asimismo, sería oportuno estudiar más a fondo a las de dos mujeres: doña María de Guevara Fajardo y Margarita de Benavides, pues sus dotes no fueron de una baja cantidad y además existe documentación sobre ellas que posibilita hacerlo.

Del mismo modo, sería pertinente profundizar en la historia de la familia “Sánchez Pichardo”, ya que algunos de quienes llevaron estos apellidos estaban directamente vinculados con la obra pía de casar huérfanas, incluso, en el apartado “Mujeres con suerte” se menciona el caso del capitán Alonso, puesto que en la casa

de él y su esposa criaron a dos mujeres que no eran sus hijas y a pesar de ello dotaron a una con 1,083 pesos en distintos bienes, entre éstos se encontraba una esclava.

Si bien, a veces las dotes otorgadas parecieran no ser tan cuantiosas, es preciso considerar que las familias tenían varias hijas a las cuales tenían que dotar con cantidades similares, esto nos hace pensar en la existencia de prominentes fortunas que les permitían tener el poder adquisitivo para llevar a cabo esta práctica propiamente no establecida como una obligación por las leyes de Dios ni por las de los hombres.

El planteamiento de que la costumbre de dotar a las mujeres fue característico, en su mayoría, de los miembros pertenecientes a un estrato social alto recobra sentido, dado que en una sociedad como la novohispana era importante para algunos grupos demostrar su poder y esta práctica fue un medio para hacerlo; sin embargo, no era exclusiva de la aristocracia, pues se lograron identificar dotes no muy cuantiosas, no obstante, tampoco se puede decir que se trataba de personas que ocupaban un lugar muy bajo en la escala social.

Asimismo, y a reserva de lo que futuras investigaciones demuestren, se pudo notar que el aprovechamiento de los abundantes recursos naturales de Toluca fue determinante para la configuración de las élites locales, y que como afirman algunos autores citados en esta tesis, a través de esta práctica buscaban consolidar su posición en la oligarquía. Así pues, había quienes no eran exactamente del espacio geográfico que nos atañe, pero su pareja sí, es decir, eran vecinos o naturales de otras partes de la Nueva España o Europa, lo cual deja ver que la riqueza de la región motivó a los individuos a establecer matrimonios en estas tierras, por lo menos de los europeos y como se menciona en el apartado “El lugar de origen, ¿influyó en las aportaciones económicas?” es sabido que buscaban una mejor vida en territorios americanos.

En esta tesis se planteó que el matrimonio era una empresa, misma que se concretaba con las dos aportaciones a las que hemos hecho alusión continuamente, éstas y por lo menos la dote tenía el propósito de: “ayudar a sustentar las cargas



del matrimonio”, dicha frase se utilizó generalmente en la documentación cuando se expresaba la cantidad que se entregaría por parte del dotante o dotantes.

En otras palabras, los bienes dotales y las arras se usaban para afianzar económicamente a una nueva unión que como fruto tendría una familia; el caudal de las donaciones se multiplicaría a lo largo de la vida maridable, es decir, generaría bienes gananciales.

Además del papel económico de la mujer en el matrimonio, el apego a los patrones establecidos en la sociedad novohispana para con la Iglesia católica obligaban a concretar los enlaces dentro de esta institución y ello quedó plasmado en algunas de nuestras fuentes, por ejemplo, cuando el varón declaraba que se había comprometido a casarse legítimamente lo haría: “según orden de la Santa Madre Iglesia”.

No se puede negar la estrecha relación que tenía la sociedad con la Iglesia, pero el matrimonio iba más allá de cumplir con un sacramento para unirse y ser uno solo, tenía como fin inmediato la procreación de los hijos legítimos. Si lo vemos desde otra óptica, muchas veces sirvió para establecer alianzas de poder económico y social, contrario a los preceptos religiosos, entonces ¿lo que Dios unió o lo que los intereses unieron?

El cumplimiento de nuestro último objetivo, nos permitió apreciar todo lo aportado a la empresa matrimonial, la riqueza que tenían las familias que llevaban a cabo la práctica dotal, fuese poca o mucha, pues las descripciones de los bienes dan cuenta de dónde provenían, si estaban nuevos o usados, lo cual indica nuevamente que el área de estudio gozaba de prosperidad, puesto que algunos de sus habitantes tenían los recursos suficientes para comprar y dar en dote artículos de materiales costosos como el oro, plata, piedras preciosas, telas finas, etc.

La historiografía con la que se cuenta referente a la cultura material es escasa y ello es un problema, pues al realizar una investigación de esta índole no hay referencias suficientes a las cuales podamos remitirnos. No obstante,

representa una veta que puede ser mayormente explotada y obtener como resultado nuevos aportes para la ciencia histórica.

Llevar a cabo la agrupación de los bienes no fue sencillo, primero porque al leer la documentación nos enfrentamos al desconocimiento de la terminología, para ello fue necesario consultar a la par diccionarios especializados, dado que no podíamos obviar nada, o darles a las cosas el significado desde nuestros esquemas referenciales. De la misma manera y recurrentemente nos apoyamos en la obra de Martín Morales (2016), puesto que su trabajo es similar, clasifica y proporciona información detallada sobre los objetos del ajuar doméstico, pero de Sevilla, esto resultó de vital importancia en tanto que varios de los que se encuentran registrados en nuestras fuentes son de tradición europea.

El ajuar doméstico nos abrió una ventana a la cotidianidad de la gente de la época estudiada, encontramos desde cómo eran sus casas, los muebles que en ellas había, tales como mesas, sillas, camas, escritorios, etc. Del mismo modo, se aprecia el gusto que algunos tenían por adornar sus interiores con espejos, pinturas con paisajes, alfombras, etc.

Se ha mencionado que los novohispanos tenían un vínculo cercano con la religión católica, particularmente la periodización de este estudio se sitúa en el siglo del Barroco, movimiento artístico y cultural que se originó en defensa de la fe, caracterizado por mostrar siempre una abundancia exagerada; el arte producido en ese momento histórico sirvió como puente entre los creyentes y la Iglesia para afianzar la devoción de los fieles. Los lienzos y figuras de bulto —hoy conocidas como esculturas— no solo se lograban apreciar al interior de los templos, en las casas también estaban presentes, su uso podía representar protección, algo simbólico o incluso una costumbre familiar; es considerable la cantidad de estos objetos otorgados como parte del ajuar en algunas dotes, muestra de ello es la de Madalena de Velasco en 1632:

(...) la hechura de Nuestra señora de bulto vestida con un vestido de damasquillo amarillo con su peana dorada, las hechuras de dos crucifijos pequeños en sus cruces de bulto, la hechura de San Diego de bulto pequeña y la hechura de un Niño

Jesús de bulto pequeña con su peana dorada, las hechuras y guarniciones de tres *agnus dei*, las dos de abalorio negro y la otra de cuentas de colores (...) (Ficha 35)

En los bienes de esta naturaleza se puede vislumbrar la piedad, especialmente hacia las figuras de Cristo, Nuestra Señora, en distintas advocaciones, y el Niño Jesús. Otros objetos que evidencian la religiosidad son los rosarios y *agnus dei*, algunos de estos últimos formaban parte de las joyas, por ejemplo, se encontraban en las gargantillas, lo cual constituía una especie de protección y generalmente eran de oro, de ahí que las dueñas de éstos alcanzaron una dote superior a los 1,000 pesos de oro común. Hoy ya no se usan dichas piezas, pero sí medallas con algún santo al que le sea devota la persona que las porta.

A los *agnus dei* los podemos considerar como una clase de amuletos que cumplían la función de alejar el mal, es decir, el Cordero de Dios era quien los protegía, contrario a dos objetos más que encontramos escasamente en las fuentes revisadas, la higa y la poma.

La figura de un puño mostrando el dedo pulgar entre el índice y el medio era conocida como higa, seña que servía en contra del mal de ojo, creencia supersticiosa que aún prevalece y se atribuye a que la mirada tiene el poder de causar daños a las personas o cosas cuando existen malas intenciones o envidia. Las pomas también están agrupadas dentro de los amuletos, porque si bien, no se sabe con exactitud si su función era para la defensa ante situaciones sobrenaturales, se tiene conocimiento gracias al texto de María Dolores Fernández (1995) de que en Europa se usaron para la protección ante epidemias.

La gente, no solo la de Nueva España y el Viejo Mundo, ha buscado estar amparada ante males de salud o aquellos que tienen que ver con otros factores y ello queda claro con objetos como las higas; quizá su uso haya sido común entre los novohispanos, pero no se encuentran referidas con frecuencia en los documentos porque propiamente no eran de uso religioso como los *agnus dei*, de modo que podían representar acusaciones ante la Inquisición, lo cual nos lleva a la reflexión de que la religión imperaba entre los individuos, sin embargo, no evitaba la búsqueda del auxilio no divino.

Las pomas de olor pudieron servir de tres formas en la Toluca del periodo de estudio: la primera es la misma que se le dio en Europa, es decir, en contra de las enfermedades, la segunda para protegerse del mal causado por fuerzas no naturales y la tercera es simple, aromatizar el cuerpo, vestimenta, cosas o espacios, esto solo queda como un supuesto abierto, pues contamos con pocos indicios de este tipo de objetos, probablemente entre los miles de escrituras albergadas en los archivos podamos despejar nuestras dudas sobre su uso, así iremos comprendiendo mejor las costumbres del pasado y a quienes las ejercieron.

Entre otros muchos bienes de los ajuares, se encontraba la ropa tanto personal como de casa y la descripción minuciosa de diversas prendas permitió conocer más a detalle cómo se vestían las mujeres y hombres de la época, las cartas de dote y arras brindan elementos que pudieran considerarse superficiales, pero que en definitiva nos acercan un poco más a los sujetos, revelan desde los colores más usuales en sus vestidos: verde, azul, amarillo, negro, morado, naranja, pardo, blanco, tornasol, rosado, colorado; hay otros que el día de hoy nos parecerían extraños, por ejemplo: “leonado”, “encarnado”, “acijado”, el primero recibía ese nombre porque se asemeja al pelo de león, el segundo aludía al tono de la carne y del último no se sabe con precisión cuáles eran sus tonalidades.

Del mismo modo, se encuentra referido el tipo de textil y en algunos casos los adornos que había en la ropa, muchas de las piezas estaban deshiladas, gayadas, solían tener puntas, abollados, guarniciones con pasamanos, varios de estos aderezos eran de oro y plata. A decir de las telas se refiere continuamente la seda, el Damasco, la Holanda y el Ruan, de la segunda y la tercera se sabe gracias al *Diccionario de Autoridades* (1726-1739) que eran usadas por la gente rica en sus vestidos.

El nombre de algunos textiles nos remite a lugares de otras partes del mundo donde originalmente se elaboraban, muestra de ello es el Ruan, una ciudad en Francia, con exactitud no se puede establecer si realmente provenían de ahí, pero ya el llamarlos de esa forma nos indica el conocimiento e interés de las personas por tener ropa —personal y de casa— hecha con telas que no eran de la tierra, pues

hay documentos en los cuales se le nombra así: “Un faldellín de paño verde de la tierra con pasamanos de plata” (Ficha 22), cabe decir que, el vestido de los individuos y el de sus viviendas compartían peculiaridades en cuanto a la materialidad.

Hemos hablado de los hallazgos que arrojaron las fuentes documentales sobre las particularidades de la vestimenta, la cual por la cantidad encontrada sabemos que la de mujer se conformaba principalmente de vestidos, sayas, camisas, tocas, jubones y valonas; calzado no se dotó en muchas piezas, pero también lo hubo y eran los chapines, de la indumentaria masculina no existe mucha información al respecto.

Desafortunadamente no contamos con ejemplos visuales con los que podamos ilustrar la manera de vestir de la gente del siglo XVII en Toluca y en general de Nueva España, pero sí en Europa, y según las características proporcionadas en la documentación con relación a la ropa, éstas se asemejan con lo que se puede apreciar en las pinturas.

Generalmente las investigaciones relativas a vestimenta y moda se centran en el siglo XVIII, debido a que en él sí hay muestras con las que se pueden hacer análisis, existen los llamados cuadros de castas, retratos, biombos, etc., si hacemos una comparación somera entre estas obras de arte y lo que se lee en nuestras fuentes acerca de la forma de vestir, tenemos que no fue la misma, puesto que la indumentaria es síntoma de su propio tiempo, sin embargo, se conservan elementos y se puede entrever que no hubo un cambio radical entre el periodo que nos concierne y el posterior.

Asimismo, es clara la influencia de la vestimenta y moda del Viejo Mundo en Toluca y Nueva España, no obstante, y aun cuando escasamente se mencionan, encontramos referencia de prendas indígenas como el quexquémiltl y el huipil, éstos son prueba de que hay ropa “distintiva” de una época en otras, un ejemplo más es el *tochomite*, éste se encuentra en la descripción de unas naguas labradas en este material, es decir, pelo de conejo, como vemos se refiere a él en idioma náhuatl, pues esta palabra es una deformación de *tochomitl*.

Además de cubrir el cuerpo, adornarlo era algo característico de las novohispanas de Toluca, por lo menos así lo dejan ver nuestras fuentes, puesto que se localizaron dotes compuestas por varias joyas; la apariencia era algo que les importaba, ya que reflejaba su posición social, no era lo mismo ser dueña de una pieza con un rubí que poseer una similar, pero con una piedra de menos calidad como el granate y, sin embargo, el hecho de tenerla ya nos habla de un estatus nada desfavorecido, regularmente las alhajas eran de oro, plata, perlas, aljófares, diamantes, entre otros.

Adicional a las características de la indumentaria y joyería, es visible el intercambio mundial no solo en éstas sino en otros objetos de los ajuares, China se refiere con frecuencia en las descripciones de éstos, así como en las de utensilios de cocina, piezas religiosas, etc. Los sujetos de nuestro estudio poseían artículos de Flandes, Florencia, Gante, Japón, La Habana, Londres, Venecia, Alemania, Alcaraz, Valencia y Castilla, de estos tres últimos se puede decir que era por la relación cercana que había entre la metrópoli y Nueva España; pese a que no se enlistaron en los documentos muchas cosas procedentes de los otros lugares referidos, éstos ya apuntan a una actividad comercial interesante en el espacio que nos atañe, sin olvidar el consumo de productos traídos de regiones cercanas como Michoacán, Puebla, “la tierra” y “la sierra”, estas últimas hacen suponer que eran propiamente del territorio novohispano.

Además de los bienes del ajuar, cobran importancia los inmuebles: haciendas, casas, caballerías, ranchos, solares y tierras para labrar, son pocas las dotes que los incluyen, por lo que una vez más podemos afirmar que no cualquier familia podía desprenderse de pertenencias de este género para concederlas, dicho de otro modo, si se tratase de personas que únicamente tenían una casa, por ejemplo, no la iban a entregar como parte de los bienes dotales de sus hijas, o quizá sí, pero solo una porción, en algunos casos se llega a mencionar que únicamente se daba la mitad o un cuarto, en otros más se entiende que sí era el inmueble completo con la siguiente frase: “unas casas con todo lo que les pertenece”, aunque suele ser un tanto ambigua porque no hace alusión al número de propiedades que

se estaban dotando, de cualquier forma, resulta significativo el hecho de otorgar viviendas como parte de los bienes dotales.

La dote más cuantiosa que encontramos en el catálogo temático ascendía a un valor de 20,000 pesos de oro común, equivalente a una hacienda, cabe señalar que el contrayente no era propiamente de Toluca, solo residía en ella, y de la novia no se indica el lugar de su origen, únicamente que su padre era alcalde mayor del partido de Malinalco; con la entrega de este bien inmueble los esposos acrecentarían su patrimonio, igual que con las donaciones que incluían tierras y caballerías.

Asimismo, con las dotes conformadas por ganado tanto mayor como menor tenían la posibilidad de agrandar la riqueza familiar porque éste se multiplicaría. Siguiendo con la misma línea, otros de los bienes semovientes eran los esclavos, adquirirlos representaba un gasto que no todos podían costear, por lo que para la época se consideraba un símbolo de estatus social, además de que formaban parte de una inversión familiar que proporcionaba ganancias, dado que no solo servían en labores domésticas, trabajaban también las tierras y al igual que los animales, su reproducción traería consigo a otros esclavizados porque al nacer no serían libres y ello es perceptible en las escrituras analizadas, pues se hallaron ejemplos de mujeres esclavas con sus hijos otorgados como dote, algunos tan solo tenían meses de edad, existen otros casos en los cuales las madres se quedaban con sus amos y sus descendientes que habían nacido en casa de éstos pasaban a ser parte de los bienes dotales de sus hijas. De igual forma se registra si eran bozales, es decir nacidos en África, provenientes de lugares como Angola, el Congo o criollos, nacidos en tierras fuera de donde sus padres eran oriundos, como Portugal, Toluca o bien, ladinos que refería a aquellos que ya tenían conocimiento del idioma castellano y de costumbres hispanas.

De las líneas previas podemos destacar que dotar bienes inmuebles y semovientes tenía el propósito de que la mujer siguiera manteniendo el mismo estatus que tenía, pero ahora con su nueva familia, debido a que de manera particular los de este tipo eran multiplicables y ello aunado a la donación del marido

—*arras propter nuptias*— y su buena administración les propiciaría tener un matrimonio con abundancia económica.

Para cerrar con lo relativo a los bienes tenemos que muchos de ellos llegaron a Toluca, producto del comercio, es decir un intercambio mundial, pero más que algo meramente material fue cultural, por medio no solo de los individuos provenientes de otras tierras, sino de los objetos y esclavos; Asia, Europa y África estuvieron presentes en el espacio del que nos ocupamos. Esto nos invita a la reflexión sobre cómo las cosas influyen en la vida del ser humano, muchas le sirven para facilitar sus actividades básicas, otras, por ejemplo, para distinguirlo de los demás, nada alejado del presente; no solo fue una característica de los novohispanos.

En suma, todos los bienes dan cuenta de la aportación económica de la mujer al matrimonio, además son muestra de su estatus y, en consecuencia, del de su familia. Por lo anterior, se puede mencionar que se consiguió comprobar el segundo supuesto de esta tesis. Como ya se ha referido, se cumplió con el objetivo específico, obteniendo así una clasificación detallada de todo lo que se dotaba y a ello se agregó una breve introducción al tema, pues éste es muy amplio.

Lo ocurrido en el pasado, es algo que tiene que ver con nuestro presente, referente a nuestro objeto de estudio, es cierto que dicha práctica terminó hace dos siglos, sin embargo, vemos hoy día que en comunidades de nuestro país aún se acostumbra a convenir “arreglar” matrimonios a cambio de algún beneficio, lo mismo sucede con la cultura material, en la actualidad las personas se siguen diferenciando por aquello que tienen, se continúan empleando cosas de tradición novohispana e indígena; las cuales aparecen relatadas en documentos que tienen siglos de antigüedad.


Esta investigación pretende ser un aporte a la historiografía de Toluca, puesto que se encuentra sustentada con fuentes generadas en la época, además de las secundarias. Finalmente se puede decir que, el tipo de documentos que dieron pie a este trabajo no han sido explotados del todo, por eso se le ha nombrado al presente apartado “consideraciones finales”, no lo podemos denominar conclusiones porque aún deja pendientes varias interrogantes, de las cuales



pueden surgir nuevos estudios, por ejemplo: sobre historia familiar y genealógica, vestimenta y moda —durante los últimos años los investigadores mexicanos han mostrado interés de manera general y habitualmente en los siglos XVIII-XIX—, la orfandad y viudez, el comercio en la región, migración de europeos, religiosidad, cultura material, relaciones de poder, análisis que tengan que ver con el léxico, pues enfrentarse a él resulta complicado, esto solo por mencionar algunos.

Al mismo tiempo, permite dar continuidad a otras líneas de investigación que ya se han desarrollado tomando en cuenta cartas de dote y arras: historia de las mujeres —de forma general—, vida cotidiana y esclavitud. Recordemos que no hay temas agotados, que quienes escriben se mueven en contextos distintos y tienen formas diferentes de preguntar e interpretar las fuentes.

En síntesis, todos los capítulos de esta tesis se entrelazan, en el primero se ofrece al lector una contextualización que facilita entender el resto del contenido y entre muchas otras cuestiones trata del crecimiento que estaba presentando Toluca, auge que se refleja en las familias que tenían los medios para dotar a sus hijas, además de la influencia de sujetos de distintas partes de Nueva España y Europa, tema abordado en el capítulo dos, mismo en el cual se identificó que la mujer jugaba un papel económico fundamental en el matrimonio. Por su parte, el apartado tres abona a la idea de prosperidad en la región de la que nos ocupamos, pues contar con la posibilidad de tener bienes que no todos podían, nos habla del estatus de una parte de la sociedad que convivía en Toluca (1601-1687), así como del comercio.



# *Catálogo de cartas de dote y arras, Toluca.*

## *1601-1687*

“Los personajes abundan en el archivo, más que en cualquier texto o en cualquier novela. Esa población inhabitual de hombres y mujeres, cuyo nombre desvelado en absoluto reduce el anonimato, refuerza en el lector la sensación de aislamiento.”  
(Farge, 1991, p. 16).

Juan de Espinosa

1-. 1601 Toluca, villa. (Carta de dote). Francisco de Espinar, natural de la Villa de Toluca, por haberse casado con Ana Rodríguez, hija legítima de Francisco Obregón y Francisca de Nobierga, le prometió en dote y casamiento 926 pesos de oro común en preseas y bienes que recibió y quedaron en su poder los bienes siguientes: dos colchones nuevos de brin con lana, dos almohadas con lana, dos sábanas nuevas de Ruan fardo, un vestido negro de tafetán de la tierra, ropa y una saya, dos mantos uno de seda de cordón con su recaudo y el otro de burato traído, un vestido de jergueta morada con un pasamanos de seda nuevo, 400 pesos en reales y unas casas que son en la dicha villa y en camino que va a Calimaya con todo lo que les pertenece. Si el matrimonio fuera disuelto, o si alguno de los dos muriere o por alguna otra causa que el derecho permite, Francisco de Espinar debía restituir los 926 pesos de oro común en reales. (Las fojas del documento se encuentran deterioradas).

Junio 2 de 1601.- C. 5, L.1, Fs. 2-3.

Diego Beedor

2-. 1602 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Agustín González, vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Antonio González y Leonor Esquivel por haberse casado con Margarita de Benavides, doncella, hija legítima de Alonso González y Mariana Lozano, los suegros le mandaron en dote y casamiento 2,596 pesos de oro común en reales, joyas, esclavos y preseas para ayudar a sustentar las cargas del matrimonio. Se declararon los siguientes bienes en la escritura: una negra llamada Marta, portuguesa de treinta años, con su hija llamada Catalina de siete años de edad, un negro llamado Juan de treinta años de edad de tierra Angola, un negro entre bozal y ladino llamado Sebastián de entre dieciocho y veinte años de edad de tierra Congo, otro negro llamado Antonio de dieciocho años entre bozal y ladino de tierra Congo; tres paños de manos labrados, uno colorado, un azul y uno verde, dos almohadas y un acerico llenos de lana labrados de seda azul, una delantera de cama labrada de lo propio, dos colchones de Ruan crudo llenos de lana, dos almohadas con su acerico labradas de seda colorada, una camisa con cuello y pañezuelo, dos camisas de mujer labradas de seda negra con sus deshilados y encajes, cuatro sábanas de Ruan con su vainica, una colcha camera blanca, una frazada camera, una cama de madera torneada blanca, una saya de paño verde de Castilla con tres pasamanos de plata y oro, una turca de tafetán verde de China con cuerpos y mangas de lo propio, una saya de raso negro de China guarnecida con ribetes de terciopelo negro, una turca de lo propio con unos corpiños de telilla colorada y mangas de lo propio, una saya colchada blanca de Castilla, una saya de tamenete colorado guarnecida con tejuelos de plata y oro y pasamano de lo propio, una caja encorada, unos zarcillos con cuatro (ilegible), un *agnus dei* de oro, dos gargantillas de granates y abalorio verde y aljófara y un *agnus dei* chiquito de oro, dos platos grandes, dos limetas y una escudilla y 300 pesos en reales. La dote

monta 2,596 pesos, los cuales recibió Agustín González, quien, por la honra, limpieza y virginidad de Margarita de Benavides, su esposa, le mandó en arras *propter nuptias* 300 pesos de oro común, los cuales confesó cabían en la décima parte de sus bienes que en el presente tenía, la dote y las arras juntas montan 2,896 pesos de oro común, los cuales se obligó a cuidar, a no vender, enajenar ni a comprometer a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualquier caso que el derecho permite, debía restituir a Margarita de Benavides los 2,896 pesos.

Septiembre 22 de 1602. -C. 9, L.16, Fs. 1-5v.

Nota: este es un documento que forma parte del expediente: Mayo 18 de 1629-Agosto 21 de 1630.- C. 9, L. 16, Fs. 1-16v. En fichas posteriores se retoma más información sobre él.

Andrés Ruiz de Cáceres

3-. 1605 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Marcos Sánchez, vecino de la Villa de Toluca, natural de la Puebla de Sancho Pérez en los reinos de Castilla, por haberse casado legítimamente con María Martínez, hija legítima de Serbán Bejarano y de Catalina Martínez, le mandaron en dote y casamiento 1,000 pesos de oro común en reales y el siguiente ajuar: un terno de cama, dos almohadas y dos acericos, una delantera, un paño nuevo para manos labrado de seda azul guarecido, dos almohadas y un paño de manos de Ruan labrado de seda colorada nuevo, otras dos almohadas de Ruan labradas de seda colorada, llenas de lana, dos fruteros de Ruan labrados de seda azul, tres sábanas, dos de Ruan y una de crea nuevas, tres camisas de Ruan para mujer labradas de seda nuevas, con sus pechos, dos camisas de Ruan para hombre con sus valonas, una colcha blanca de China, seis pañuelos, tres de ellos labrados y de cortado con puntas y los demás labrados de seda de colores para la nariz, una tabla de manteles y doce pañuelos de mesa alemaniscos, dos cuellos nuevos de Holanda con sus puñetes, una bolsa de seda y oro labrada de aguja, un estuche con su herramienta, tres anillos de oro con piedras, una cuchara de plata sobredorada, unos zarcillos de oro con perlas, cuatro gargantillas de abalorio, dos de ellas con perlas, las hechuras de dos *agnus dei*, una de cristal guarnecido de oro y el otro de oro escarchado guarnecido de aljófara, nueve todas algunas labradas con seda y plata, unos guantes de flores aderezados con ámbar, un paño de mixteca con seda y oro, un espejo mediano, unos chapines con barras de plata y otros sin ellas con sus listones, un manto de Granada grande nuevo con puntas de abalorio, un corte de mangas, corpiños de telilla fina de plata, una turca de terciopelo negro labrado de China con pasamanos de seda negra, una basquiña de raso morado labrado y unos corpiños con guarnición de franjones y guardas de plata, una basquiña, turca y corpiños de raso amarillo guarnecidos con pasamanos de plata traído, una turca de tafetán tornasol y unos corpiños traído, un faldellín de tamenete con guarnición de plata y una turca y basquiña de tafetán verde, una cajuela de costura encorada y un escritorillo de Michoacán y otra caja de

costura encorada vieja, una colgadera de cama de algodón de tierra caliente, dos colchones de brin llenos de lana y una frazada blanca camera, una colcha adamascada de China traída, dos pulseras de coral y aljófar y una hechura de oro de Nuestra Señora y treinta y siete pesos de oro común en reales de plata. Los padres de María Martínez otorgan 100 pesos de oro común más de dote y Marcos Sánchez le mandó en arras *propter nupcias* a su esposa 300 pesos de oro común, los cuales confesó cabían en la décima parte de los bienes que en el momento tenía, por manera que la dote y las arras juntas montan 1,400 pesos de oro común, los cuales se obligó de cuidar y no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos, asimismo de no hipotecarlos. Si el matrimonio fuera disuelto por muerte, divorcio o cualquier causa que el derecho permite debía devolver y pagar a María Martínez o a quien por ella fuere parte los 1,400 pesos de oro común.

Febrero 14 de 1605.- C.6, L. 1, Fs. 32-34v.

Andrés Ruiz de Cáceres

4-. 1605 Toluca, villa. (Carta de dote). Miguel González, vecino de la villa de Toluca, y Luisa de los Reyes, su mujer, al desposarse su hija Juana de los Reyes con Sebastián Hernández Riofrío, le señalan 6,000 pesos de oro común en dote; entre los bienes se encuentran: medio sitio de estancia de ganado menor localizada en el pueblo de Zinacantepec, con una caballería y media de tierra, treinta bueyes mansos, seis rejas de arar y setenta fanegas de cebada que se encuentran sembradas en la caballería y media, Sebastián Hernández Riofrío recibió de su suegro los bienes ya mencionados y tomó posesión de ellos.

Mayo 25 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 24v-25.

Andrés Ruiz de Cáceres

5-. 1605 Toluca, Villa (Carta de dote y arras). Sebastián Hernández Riofrío, natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Diego Hernández Riofrío y de Luisa Mata, vecinos de la ciudad de México, recibe en calidad de dote 6,000 pesos de oro común, en oro, plata, joyas, preseas y bienes raíces, para ayudar a sustentar las cargas del matrimonio de los cuales se otorgó carta de dote en favor de su esposa Juana de los Reyes, hija de Miguel González y Luisa de los Reyes, vecinos de la villa de Toluca. Aparece la lista de los bienes: 557 castellanos de oro en cadenas a diecisiete reales cada castellano de oro y hechura, medio sitio de estancia de ganado menor con caballería y media de tierra con setenta fanegas de cebada sembrada con las casas, cercado todo y con todo lo demás que le pertenece. Treinta bueyes, seis rejas de hierro, dos casas que se encontraban en la misma villa, una negra llamada Margarita de tierra Angola de veinte años de edad con su hijo de dos meses llamado Jusepe, dos alfombras de a veinte palmos cada una, una media cama de madera dorada, cuatro cojines de terciopelo, dos de color carmesí y dos verdes de China llenos de lana, cuatro guadamecés y una antepuerta de figuras, las hechuras de seis imágenes en lienzo con sus molduras doradas, cuatro paños

de corte, seis sillas imperiales, un perol de cobre grande, una bacía grande de azófar, tres onzas y media de perlas con una cruz de oro y perlas, dos baúes guarnecidos de oro, un escritorio grande de Mestitlan con asillas de plata, dos sábanas de Ruan deshiladas, una delantera, dos almohadas, dos acericos de Ruan, todo labrado de carmesí, otra delantera, dos almohadas y dos acericos de Ruan labrados de seda naranjada y negra, cuatro sábanas llanas de Ruan, una camisa de Ruan para mujer con su pecho de seda azul y gayada con la misma seda, dos camisas más para mujer de Ruan gayadas y con sus pechos de seda negra, dos camisas de Ruan para hombre con sus valonas, dos fruteros de Ruan labrados, uno de seda azul y el otro de seda colorada, tres paños de crea deshilados para limpiar el rostro, siete pañuelos de Holanda labrados y con puntas, una toca con puntas y encaje, unos puñetes de seda naranjada y plata, un sobrecoquete, un cuello de Holanda deshilado y puñetes, un sombrero para mujer con su plumero, dos almohadas de Ruan labradas de seda colorada llenas de lana, tres frazadas grandes y nuevas, dos cajas encoradas con sus cerraduras y llaves, una saya de terciopelo morado de China con dos franjas, tres guardas con sus corpiños y mangas de tela morada, otra saya y corpiños de raso naranjado guarnecida con cuatro pasamanos de plata y unas manguillas de tela morada, una turca de tafetán negro, otra saya de raso encarnado con pasamanos de alquimia y unos corpiños de terciopelo morado, un faldellín de tamenete con una franja y guardas, cuatro colchones dos de crea y dos de brin llenos de lana y tres marcos y medio de plata labrada. La dote monta 6,001 pesos y 5 tomines de oro común, misma que recibió Sebastián Hernández Riofrío, quien por la honra, virginidad y limpieza del linaje de su esposa le mandó en arras *propter nupcias* 1,000 pesos de oro común, mismos que confesó cabían en la décima parte de sus bienes que en el momento tenía. De manera que la dote y las arras juntas montan 7,001 pesos y 5 tomines de oro común, asimismo se obligó a cuidar y no comprometerlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuera disuelto por muerte, divorcio o cualquier caso que el derecho permite Sebastián Hernández Riofrío debía devolver y pagar a su esposa o a quien por ella fuere parte los 7,001 pesos y 5 tomines de oro común en reales.

Mayo 25 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 25v-29.

Andrés Ruiz de Cáceres

6-. 1605 Toluca, villa. (Carta de Dote y arras). Diego de la Fuente, hijo legítimo de Juan de Torres Zimbrón y Francisca Díaz de la Fuente, vecinos que fueron de la villa de Zamora, comprometido en matrimonio con Juana Rodríguez, hija legítima de Juan Rodríguez (ya difunto) y María Pérez, recibió cuando se efectuó el matrimonio por parte de su suegra, 1,380 pesos de oro común en reales y ajuar como dote. Se incluye la relación de los bienes: 500 pesos de oro común en reales de plata, una saya de terciopelo verde labrado de Castilla con dos entretelas y tres abollados de oro y plata con unos corpiños de raso verde guarnecidos y una ropilla de tafetán verde de Castilla, unos chapines nuevos con tres barradas de plata cada uno, una saya de raso carmesí de Castilla labrado y picado con dos entretelas de

oro, un jubón, una ropilla nueva de tafetán colorado de China, una saya de raso azul de Castilla labrado con tres fajas de terciopelo azul labrado y guarnecido con espiguilla y pasamanos de oro con unos cuerpos y manguillas de telilla morada y una ropilla de Damasco azul de China, una saya entera de Damasco negro de China guarnecida de terciopelo negro con sus corpiños de raso negro, una saya blanca colchada de China labrada con sus corpiños y manguillas de telilla colorada con oro guarnecida con entretela de oro y pasamanos de oro, cuatro camisas de Ruan para mujer gayadas y labradas con seda negra y azul, dos colchones de brin nuevos y llenos de lana, una sábana de Ruan deshilada con su baja funda guarnecida con tres randas, otra sábana nueva deshilada de Ruan con una randa, dos sábanas más de Ruan nuevas, una delantera de Ruan, dos almohadas, dos acericos de Holanda todo labrado y guarnecido de seda de grana, un paño de manos de Ruan labrado de la misma seda, dos almohadas de Ruan, nuevas labradas con seda negra, una delantera de red blanca, una sobrecama blanca de algodón con sus botones y flecos, un pabellón de red blanco con su manga, un paño para manos de Ruan labrado y guarnecido de seda colorada y verde, dos camisas nuevas de Ruan para hombre randadas y labradas, dos cuellos con sus puñetes de Holanda deshilados y guarnecidos con dos pañuelos deshilados para narices, otros dos pañuelos de narices deshilados y guarnecidos, dos tablas de manteles de lienzo de la tierra randados con seis pañuelos de mesa de lo mismo, un rosario de corales con diez extremos de oro y una higa de cristal guarnecida de oro, dos pulseras de coral menudo y una hechura de un *agnus dei* guarnecida de oro, un verdugado de Damasco azul y encarnado con verdugos de terciopelo carmesí de Castilla, un ahogadero de aljófara con ocho perlas y una hechura de un crucifijo de oro, dos anillos sin piedras de oro, una caja encorada con su cerradura y su llave, una frezada de Castilla, un paño de Ruan labrado con seda de grana para manos con guarnición de nudillo, un faldellín de raso azul de Castilla pre usado ya traído, cuatro tocas, una de red con sus puntas, dos de gatatumba y una más con puntas, tres sobre tapetes de escarchado, un par de puñetes de seda encarnada y plata, una gargantilla de aljófara y bermelletes, una cajuela encorada de costura, un faldellín de paño azul de la tierra nuevo, una valona para hombre de Holanda, labrada de punto real guarnecida con puntas. La dote monta 1,380 pesos de oro común, los cuales recibió de su suegra Diego de la Fuente, éste mandó en arras *propter nuptias* a su esposa por su honra y virginidad 500 pesos de oro común, que confesó caben en la décima parte de sus bienes, la dote y las arras suman juntas 1,880 pesos de oro común. Si el matrimonio fuera disuelto por muerte, divorcio o cualquier caso que el derecho permite, Diego de la Fuente debía devolver los 1,880 pesos de oro común en reales a la persona que los hubiera de haber y pertenecer.

Julio 30 de 1605.- C. 6, L.3, Fs. 4-7.



Andrés Ruiz de Cáceres

7-. 1606 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Juan Delgado, natural de la villa de Madrid, en los reinos de Castilla, un mes después de que se casó con Agustina Hernández, hija legítima de Esteban Landero y Juana de Obregón, vecinos de la villa de Toluca, su suegro le mandó en dote y casamiento 400 pesos de oro común en cosas para ayudar a sustentar las cargas del matrimonio, mismas que recibió en los siguientes bienes: cuatro mulas mansas de diferentes hierros y colores con sus aparejos, una saya de paño de Londres con pasamanos de seda, un fustán blanco bordado, un paño de Ruan labrado de seda verde para manos, dos sábanas de Ruan, una frazada blanca de Castilla, una delantera de red, dos almohadas de Ruan, dos camisas de Ruan para mujer una de ellas labrada de seda con sus pechos labrados, otra saya de paño de mezclilla llana, un manto de burato, un sombrero de fieltro, una joya de oro de aljófár con cinco cuentas de oro, una gargantilla de abalorio negro y dos pares de pulseras de coral y cuentas, tres tocas de lazo, unos corpiños de tafetán amarillo, unos guantes negros, unas tijeras, unas cintas de cabeza, unos chapines, unas jervillas, una cama de torno, tres cajas blancas una de ellas pintada con cerraduras y llaves, un colchón camero de manta lleno de lana, un candelero de azófár, un asador, una camisa de Ruan para hombre y un cuello de Holanda con sus puñetes labrado, una valona labrada y un pañuelo de Holanda y una turca de tafetán naranjado, traída. La dote suma y monta 400 pesos de oro común, Juan Delgado mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra, virginidad y limpieza 100 pesos de oro común, mismos que confesó caben en la décima parte de sus bienes, de manera que la dote y las arras juntas montan 500 pesos de oro común, los cuales se obligó a cuidar y a no comprometerlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuera disuelto por divorcio, muerte o por cualquier caso que el derecho permite Juan Delgado estaba obligado a devolver los 500 pesos de oro común.

Enero 14 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 8-9v.

Andrés Ruiz de Cáceres

8-. 1606 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Juan López, natural de Ayamonte, en los reinos de Castilla, recibe en calidad de dote, de sus suegros Serbán Bejarano y Catalina Martín, vecinos de la villa de Toluca, por haberse casado con Catalina Martín, su hija legítima, 1,100 pesos de oro común para ayudar a las cargas del matrimonio. Los bienes que fueron entregados en dote fueron los siguientes: 300 pesos en reales, veinticinco marcos de plata labrada en platos, un jarro y un cubilete, dos cucharas, una delantera, dos almohadas y dos acericos de Ruan, ambos objetos labrados de seda de grana, dos almohadas de Ruan labradas de seda azul llenas de lana, dos acericos de Ruan labrados de seda azul uno de ellos lleno de lana, dos almohadas más de Ruan labradas de seda amarilla y azul, cuatro sábanas dos de ellas de Ruan y las otras de crea, dos colchones de brin llenos de lana, una cama de madera, una sobrecama de Damasco azul y naranjado, una frazada



grande blanca, dos camisas de Ruan para mujer con las mangas gayadas y pechos de seda negra, dos camisas de Ruan para hombre, tres paños de Ruan para limpiar el rostro labrados de seda azul, verde y colorada, cuatro pañuelos para nariz dos de ellos deshilados y los otros dos labrados, una tabla de manteles y doce pañuelos alemaniscos, nueve tocas y dos gorguerillos, unas toallas, tres paños de chocolate, un corte de mangas de telilla fina, una pieza de tafetán morado, una basquiña de raso verde de Castilla guarnecida con dos franjas y tres pasamanos de oro con sus cuerpos de lo mismo, una turca de tafetán pardo de la tierra con pasamanos de oro, una turca de tafetán amarillo y unas manguillas y cuerpos de telilla común, un manto de requemado, dos sortijas de oro con sus piedras, una hechura de un *agnus dei* de oro pequeño y una *sierpe* guarnecida de oro, dos rosarios, uno de coyol, unos guantes de polvillo forrados en belfa, un espejo, un cuello y sus puñetes de Holanda, dos varas de Holanda una caja encorada, un escritorrillo pintado y cuatro cucharas de plata. Con los reales y la plata labrada, la dote monta 1,185 pesos de oro común, Juan López le mandó en arras *propter nupcias* con su esposa por su honra, virginidad y limpieza 500 pesos de oro común, mismos que confesó caben en la décima parte de sus bienes, de manera que la dote y las arras juntas montan 1,685 pesos y 4 tomines de oro común, los cuales se obligó a cuidar y a no comprometerlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuera disuelto por muerte, divorcio, o por cualquier caso que el derecho permite el contrayente estaba obligado a devolver a su esposa o a quien fuere parte los 1,685 pesos y 4 tomines en reales.

Mayo 6 de 1606.- C. 6, L.6, Fs. 122-124v.

Andrés Ruiz de Cáceres

9-. 1606 Toluca, villa. (Dote, devolución). Diego Beedor, escribano, padre legítimo de Violante López, difunta, mujer de Pedro Carrillo de Rivera, declara que recibió de su yerno, 100 pesos que le dio Alonso Pardo y 103 que le dio Pedro Franco, procurador de la Audiencia Real, recibe también el ajuar y la dote que les dieron cuando se casaron.

Octubre 30 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 106-106v.

Andrés Ruiz de Cáceres

10-. 1608 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Baltazar Pacheco, herrador de la villa de Toluca, casado con Francisca Hernández, hija de Pedro de Fuentes y Francisca Hernández, vecinos que fueron de Ixtlahuaca. María Hernández, viuda, vecina de la villa de Toluca, ya que ella crio a Francisca Hernández, mandó en dote para ayudar a sustentar las cargas del matrimonio cierta cantidad de oro común y las cosas siguientes: 300 pesos de oro común en reales de plata, dos camisas de Ruan una para hombre con una valona labrada y otra para mujer con su pecho, dos almohadas y un acerico de Ruan, unas tiras para delantera labrados de seda de grana, dos sábanas nuevas de crea, una frazada blanca de Castilla, una camisa de

Ruan para mujer con las mangas gayadas de seda negra nueva, un paño para manos de Ruan labrado de seda azul, un manto de requemado con puntas de abalorio nuevo, una saya de tafetán azul guarnecida con unos pasamanillos de plata, dos turcas una de tafetán tornasolado y la otra de tafetán verde, un colchón de crea lleno de lana. La dote monta 460 pesos de oro común los cuales recibió Baltazar Pacheco, quien mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra, virginidad y limpieza, 100 pesos de oro común, mismos que confesó caben en la décima parte de sus bienes, las dote y las arras juntas suman 560 pesos de oro común que se obligó a cuidar y a no comprometerlos en sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuera disuelto por muerte, divorcio, o por cualquier caso que el derecho permite Baltazar Pacheco estaba obligado a devolver a su esposa o a quien fuere parte los 560 pesos de oro común.

Agosto 14 de 1608.- C.6, L. 7, Fs. 29v-30v.

Andrés Ruiz de Cáceres

11-. 1609 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Cosme de Robles Quiñones, natural de la ciudad de México, por haberse casado con María Gallega, doncella, hija legítima de Diego González, alguacil mercader y María Gallega, vecinos que fueron de la villa de Toluca, recibió de sus suegros en calidad de dote 2,000 pesos de oro común en reales y ajuar para ayudar a sustentar las cargas del matrimonio los bienes siguientes: 400 pesos de oro común en reales, unas casas que se encontraban en la villa de Toluca, una cama de madera torneada, seis paños de red blanca guarnecida con flecos, hecha en Castilla que es cama entera, dos colchones nuevos de brin llenos de lana, una frazada blanca de Castilla, una colcha de algodón de tierra caliente, cuatro sábanas nuevas de Ruan, una delantera y dos almohadas labradas de seda amarilla y negra, un paño para manos de Ruan labrado y guarnecido de blanco, otra delantera, dos almohadas y un acerico de Ruan labrado de seda de grana, un paño de Ruan para manos labrado de seda azul, una camisa nueva de Ruan labrada de punto real y randada, una valona nueva, un cuello con sus puñetes nuevo de Holanda, un pañuelo nuevo para narices de Holanda guarnecido con puntas, tres camisas nuevas de Ruan labradas de seda negra para mujer, una tabla de manteles y diez pañuelos alemaniscos, un paño de Ruan para manos labrado de seda y guarnecido, todo nuevo; un pañuelo de Ruan de cofre guarnecido y labrado de seda negra, una saya de tamenete con sus entretelas, franjas y pasamanos de oro con sus corpiños de lo mismo, una ropilla de tafetán morado guarnecida con pasamanos de oro, una saya de paño verde de Castilla guarnecida de terciopelo y cadeneta de oro y corpiños de tafetán pardo con franjas, una turca de tafetán amarillo, un vestido saya turca y corpiños de jergueta parda guarnecidos con un pasamanillo de oro y una gorguera de Holanda deshilada, la hechura de un relicario de oro, dos anillos de oro, una gargantilla de aljófara con bermelletes, un rosario de coyoles guarnecido, una cajuela de costura, un escritorillo pintado, una caja encorada a medio traer, una caja grande encorada, cuatro cojines de Damasco llenos de lana, una alfombra, una porcelana, seis platos de China finos,

tres tocas, una de ellas labrada de seda negra y las otras dos vareteadas de plata, cuatro sillas imperiales y una mesa con su sobremesa de paño azul nueva y una negrita esclava llamada Madalena que será de dos años y medio de edad . La dote monta 2,000 pesos de oro común, los cuales recibió Cosme de Robles Quiñones, quien mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra, virginidad y limpieza 500 pesos de oro común que confesó cabían en la décima parte de sus bienes que en el presente tenía, la dote y las arras juntas montan 2,500 pesos de oro común, asimismo se obligó a cuidarlos y a no comprometerlos en sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuera disuelto por muerte, divorcio, o por cualquier caso que el derecho permite, Cosme de Robles Quiñones estaba obligado a devolver a su esposa o a quien fuere parte los 2,500 pesos de oro común en reales.

Enero 30 de 1609.- C. 6, L. 7, Fs. 159-161v.

Andrés Ruiz de Cáceres

12-. 1609 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Francisco Pérez, hijo legítimo de Alonso Pérez y de Francisca Benítez, difuntos, vecinos que fueron de la villa de Toluca, recibió de su suegra en calidad de dote, 1,319 pesos de oro común equivalentes a las cosas y ajuar que se relatan, por haberse casado legítimamente con Catalina de Tabera, hija legítima de Antonio Hernández y de María de Tabera, viuda, vecinos de la villa de Toluca. Los bienes son los siguientes: dos almohadas, un acerico nuevo de Ruan labrado de seda azul, dos almohadas más labradas de seda colorada con sus acericos, dos sábanas nuevas de Ruan con sus randas, una cama de madera blanca, un colchón nuevo de brin lleno de lana, una frazada de Castilla, una camisa de Ruan para hombre labrada de punto real, dos valonas labradas, una de ellas con punta amarilla y la otra con punta blanca, tres pañuelos de Holanda labrados, dos de ellos labrados de pita blanca y los tres de pita amarilla, un paño de Ruan labrado de seda colorada, un frutero de Ruan labrado de seda azul, un paño de orear deshilado de blanco, tres camisas nuevas de Ruan para mujer labradas y gayadas de seda negra, unos manteles y doce pañuelos alemaniscos nuevos, tres tocas, las dos llanas y una con plata, dos capillejos de seda de colores, una sarta de aljófár con un hechura de un *agnus dei* de oro, una gargantilla de aljófár con bermelletas, una ropilla de tafetán verde guarnecida con trencilla de plata y seda nueva, una sarta de corales, una saya nueva de tafetán verde colchada, una basquiña colchada de China blanca, una basquiña de jergueta salmonada, unos chapines valencianos, dos cajas encoradas, una grande y una pequeña, un faldellín de paño verde con su ribete de terciopelo, unas casas con todo lo que les pertenece que se encontraban en la villa de Toluca y un esclavo negro criollo muchacho de nueve años de edad, llamado Juan, criollo. La dote monta 1,319 pesos de oro común. Francisco Pérez, mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra, virginidad y limpieza 500 pesos de oro común que confesó cabían en la décima parte de sus bienes que en el presente tenía, la dote y las arras juntas montan 1,819 pesos de oro común, mismos que se obligó a cuidar y a no

comprometerlos en sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuera disuelto por muerte, divorcio, o por cualquier caso que el derecho permite Francisco Pérez estaba obligado a devolver a su esposa o a quien fuere parte los 1,819 pesos de oro común en reales de plata.

Febrero 28 de 1609.- C.6, L. 6, Fs. 171v-174.

Andrés Ruiz de Cáceres

13-. 1609 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Francisco Ramírez, natural de la ciudad de Toledo en los reinos de Castilla, se casó con María López de Galarza, hija legítima de Antonio López Carballo y Juana López, vecinos que han sido de esta villa. Francisco Ramírez recibe de Martín Bares de Galarza y Catalina Velázquez, los abuelos de su esposa como parte de la dote, 500 pesos, en varios objetos que enseguida se enlistan: 200 pesos de oro común en reales, un vestido para mujer que es saya de raso amarillo con cuerpos de lo mismo, guarnecida con sus franjas de oro y plata, una turca de jubón tornasolada, guarnecida con pasamanos de oro y plata, unas mangas de tela blanca, una colgadera de cama que son cinco paños de red blanca nueva, una sobrecama, una delantera blanca de algodón, dos almohadas y dos acericos de Ruan labradas de seda carmesí, dos sábanas nuevas de Ruan, dos colchones nuevos de brin llenos de lana, una frazada nueva blanca, una sartén de hierro, unas trébedes de hierro, dos sillas de caderas, una banca de madera, una mesa con sus bancos, un asador de hierro, dos camisas para mujer labradas de seda negra en lienzo de Castilla. La dote monta 500 pesos de oro común, otorgados por los abuelos de María López. Francisco Ramírez mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su virginidad, honra y limpieza 200 pesos de oro común que confesó cabían en la décima parte de sus bienes que en el presente tenía, la dote y las arras juntas suman 700 pesos de oro común, asimismo se obligó a cuidar y a no comprometerlos en sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuera disuelto por muerte, divorcio, o por cualquier caso que el derecho permite Francisco Ramírez estaba obligado a devolver a su esposa o a quien fuere parte los 700 pesos de oro común en reales de plata.

Mayo 7 de 1609.- C. 6, L.8, Fs. 8-9v.

Andrés Ruiz de Cáceres

14-. 1609 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Cristóbal Mejía de Lagos, hijo legítimo de Diego Mejía de Lagos y Ana Cuevas, vecinos de la villa de Toluca, por haberse casado con María González, hija legítima de Miguel Jiménez e Isabel de Valencia, vecinos de la misma villa, recibe de su suegro en calidad de dote 1,500 pesos de oro común para ayudar a sustentar las cargas del matrimonio, los cuales se los quería entregar antes de que se desposara con su hija. Cristóbal de Lagos recibió la dote en los siguientes objetos: una delantera, dos almohadas y un acerico, todo de Ruan labrado de seda de grana nuevo, una colcha de tierra caliente, dos colchones de brin nuevos con lana, dos sábanas de Ruan con sus randas y puntas

nuevas, dos almohadas y un acerico de Ruan labradas de seda azul nuevas, otras dos almohadas de Ruan nuevas labradas de seda carmesí, una frazada blanca grande nueva, dos camisas de Ruan labradas de seda negra con las mangas de Ruan de cofre, pechos y puñetes de Holanda nuevas. Además de una camisa y calzones de Ruan labrados de punto real, un pañuelo de Holanda, un cuello nuevo de Holanda deshilado, un paño nuevo de manos de Ruan labrado de seda verde, otro paño de manos nuevo de Ruan labrado de seda azul con guarnicione de nudillo, otro paño frutero labrado de seda colorada, otro paño de manos de Ruan deshilado en redondo, una tabla de manteles y seis pañuelos adamascados, nuevos y deshilados, otra tabla de manteles con seis pañuelos adamascados de Castilla nuevos y deshilados, otra tabla de manteles nuevos de tierra caliente, cuatro cojines de terciopelo de dos haces de China nuevos llenos de lana, una bacínica de azófar, dos pañuelos deshilados de Holanda nuevos, un paño de manos de Ruan labrado y con puntas, una alfombra de quince palmos nueva, una cama que son cuatro paños y el cielo de Ruan con tiras de red, dos sábanas de Ruan con sus randas, una sobrecama de Damasco de China, una basquiña nueva de terciopelo labrada de China verde y colorada con dos randas y tres pasamanos de oro, otra basquiña nueva de paño verde de Castilla con seis pasamanos de oro y plata, un manto de lustre con sus puntas nuevo, otra basquiña de tamenete nueva con cuatro pasamanos de oro, una saya entera de tafetán morado de China con pasamanos de oro y seda morada y nueve docenas de alamares nueva, una saya colchada blanca de Castilla, una turca de tafetán pardo de la tierra guarnecida con pasamanos de oro, un jubón de tela de oro fino, un espejo de cristal, un jarro y un cubilete de plata, ocho cucharas chicas y una grande de plata todas, un ahogadero de perlas con las hechuras de dos *agnus dei*, uno de oro fino y otro de oro escarchado, diez tocas labradas, dos cajas encoradas, una grande y otra chica de costura, unos zarcillos de oro con sus piedras, una gargantilla de perlas con bermelletes, un llavero de plata con una cuchanta, una bolsa de terciopelo azul guarnecida de plata, una sobre toca de red con puntas y encaje, unos puñetes labrados de seda parda con puntas, un paño de mixteca de seda, una saya y turca de raso negro de China con ribetes de terciopelo, una cama de madera torneada, una negrita esclava llamada María que será de edad de dos años y la hechura de dos imágenes, una de San Bernardino y otra de San Diego. La dote suma y monta 1,530 pesos de oro común. Cristóbal Mejía mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su virginidad y limpieza 500 pesos de oro común que confesó cabían en la décima parte de sus bienes, la dote y las arras juntas montan 2,030 pesos de oro común, mismos que se obligó a cuidar y a no comprometerlos en sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuera disuelto por muerte, divorcio, o por cualquier caso que el derecho permite Cristóbal Mejía estaba obligado a devolver a su esposa o a quien fuere parte los 2,300 pesos de oro común en reales.

Noviembre 19 de 1609.-C. 6, L. 8, Fs. 124v-127v.

Andrés Ruiz de Cáceres

15-. 1609 Toluca, villa. (Dote). Miguel Jiménez y Cristóbal Mejía de Lagos, su yerno, vecinos de la villa de Toluca, declararon que cuando Cristóbal contrajo matrimonio con María González, hija legítima del mencionado Miguel, éste ofreció darle 1,500 pesos de oro común de dote correspondiente a la parte de la herencia que le dejó su madre Isabel de Valencia, por lo que ya iba incluida la herencia en los 1,530 pesos de oro común, sin embargo, Miguel Jiménez le quiso dar y entregar 200 pesos más en dote. Cristóbal Mejía de Lagos recibió de su suegro los 200 pesos de oro común, además se obligó a cuidar los 2,030 pesos de oro común de la dote y las arras más los 200 pesos. Si el matrimonio se disolviese debía devolver y pagar a su esposa o a quien fuere parte los 200 pesos y los 2,030 de la primera carta de dote.

Noviembre 24 de 1609.-C. 6, L. 8, Fs. 144-146.

Andrés Ruiz de Cáceres

16-. 1609 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Serbán Bejarano, vecino de la villa de Toluca, declara que cuando se casó su hija Leonor Martínez con Juan Francisco López Brizuela, vecino de la misma villa, mandó en dote y casamiento a cada uno, medio sitio de estancia de ganado mayor en Acámbaro, con todas las cosas que contiene (casas, corrales y cincuenta vacas mansas con sus becerros), además otros bienes: una saya de raso azul de Castilla, guarnecida con trencilla de oro y forrada en tafetán de la tierra, una alfombra, un tapete, cuatro cojines de terciopelo de China llenos de lana, un vestido saya y turca de rajeta guarnecido con pasamanos de seda, una turca de jergueta guarnecida con pasamanos de seda, cuatro sábanas de Ruan nuevas, dos camisas de Ruan para hombre con sus valonas, dos camisas de Ruan para mujer labradas, un colchón de lienzo lleno de lana dos sobrecamas, una de algodón y la otra de paño, dos pares de zarcillos de oro, la hechura de un *agnus dei* guarnecida de ébano, dos delanteras de Ruan labradas de seda, dos paños para manos de Ruan labrados, doce varas y media de tamenete. La dote suma y monta 1,675 pesos de oro común mismos que recibió Juan Francisco López Brizuela, quien le mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra y virginidad 500 pesos de oro común que confesó cabían en la décima parte de los bienes que al presente tenía, la dote y las arras juntas montan 2,175 pesos de oro común, los que se obligó a cuidar y a no comprometerlos en sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuera disuelto por muerte, divorcio, o por cualquier caso que el derecho permite Juan Francisco López Brizuela estaba obligado a devolver a su esposa o a quien fuere parte los 2,175 pesos de oro común.

Diciembre 19 de 1609.-C. 6, L. 8, Fs. 152v-155.

Andrés Ruiz de Cáceres

17-. 1611 Toluca, villa. (Dote, entrega). Alonso Maya, vecino de la villa de Toluca, albacea de los bienes de Benito Gómez Maya, su hermano, se compromete a dar a Juana de Guzmán, viuda de Gómez Maya, 200 pesos de oro común en reales como dote que le dejó su marido.

Abril 9 de 1611.- C. 7, L.2, Fs. 78–79.

Sin escribano

18-. 1612 Toluca, villa. (Carta de dote). Francisco de Ortega, vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Francisco de Ortega y de Leonor Muñoz, naturales de la villa de Cazalla en los reinos de Castilla, recibió de Diego González, alguacil y de María Gallega, vecinos de la villa de Toluca, por haberse casado con María Gallega, su hija legítima, 2,000 pesos de oro común en los siguientes bienes: una casa con todo lo que le pertenece en la villa de Toluca, una muchacha negra llamada Madalena de seis años de edad, una saya de terciopelo azul de China con pasamanos de oro y plata, una colgadera de cama, que son cinco paños de red de hilo de Castilla, una delantera y mangas, una cama de madera, dos colchones nuevos de brin llenos de lana, cuatro sábanas nuevas de Ruan, dos almohadas y un acerico labrados de seda azul en Ruan nuevas, tres camisas nuevas para mujer, las mangas y el pecho labrados de seda negra, dos pañuelos, un cuello, dos valonas deshiladas y guarnecidas, los pañuelos, el cuello y la valona de Holanda, una tabla de manteles con doce pañuelos de lienzo de China y dos paños nuevos para manos labrados de seda verde y colorada. (Una nota que dice: no pasó).

S/M, S/D, 1612.- C. 4, L.22, Fs. 28-29v.

Andrés Ruiz de Cáceres

19-. 1616 Toluca, villa. (Dote, recibo). Miguel Bejarano, vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Serbán Bejarano y de Catalina Martínez, difunta, recibe la dote de su esposa Francisca Sánchez Nieto, hija legítima de Guillermo Hernández y de Leonor Sánchez Nieto, vecinos de la misma villa, por la cantidad de 1,400 pesos de oro común. Aparece el inventario de la dote.

Mayo 28 de 1616.- C. 7, L. 1, Fs. 77–81v.

Andrés Ruiz de Cáceres

20-. 1618 Toluca, villa. (Dote, recibo). Francisco Gómez Gordillo, vecino de la ciudad de los Ángeles, esposo de Luisa de Alarcón, recibe por dote de manos de Pedro González Millán, mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios de la villa de Toluca, 200 pesos de oro común en reales, los cuales son los que la cofradía da a las huérfanas sorteadas de quienes formaba parte su esposa. Francisco se obligó a cuidar la cantidad de la dote y a no obligarla a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuera disuelto, o se separado por muerte,

divorcio o cualquier caso que el derecho permite debía devolver y pagar a la Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios o a su mayordomo y diputados, los 200 pesos de oro común en reales o a quien poder para ello tuviere.

Marzo 11 de 1618.- C. 7, L. 7, Fs. 62–62v.

Andrés Ruiz de Cáceres

21-. 1618 Toluca, villa. (Carta de dote). Don Bartolomé de Salazar, vecino de la ciudad de México estaba comprometido en matrimonio con doña Margarita de Guernica Legaspi, hija legítima de Antonio de Guernica Legaspi y de doña Isabel Urbina, vecinos de la jurisdicción de Tlacotepec, Su Santidad dispuso que don Bartolomé dotara a doña Margarita conforme a su calidad, por lo que el 11 de octubre de 1618, otorgó la primera escritura de dote en favor de doña Margarita con un valor de 6,000 pesos de oro común, pero Su Santidad no estuvo de acuerdo porque no era conforme a su calidad y por tanto no se podía llevar a cabo el matrimonio, por ello mandó otros 6,000 pesos de oro común. Don Bartolomé de Salazar se obligó a cuidar los 12,000 pesos de oro común y no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio o por otro cualquier caso que el derecho permite Bartolomé de Salazar debía devolver y pagar la dote a su esposa.

Octubre 17 de 1618.- C.7, L. 7, Fs. 75–76.

Andrés Ruiz de Cáceres

22-. 1620 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Juan de Navarra, vecino de la villa de Toluca, se casó con Catalina de Salazar, hija legítima de Florián de Salazar y María Carrión, vecinos de la misma villa, sus suegros le mandaron en dote y casamiento 1,800 pesos de oro común en reales y preseas, se enlistan los bienes: 850 pesos de oro común en reales de plata, una caja pintada grande de Michoacán, cinco cajas de madera blanca, una petaca forrada en vaqueta, un armario con su cerradura y llave, un llavero de plata doblado de dos ramales, un estuche, un cazo grade de cobre, un cazo pequeño de cobre, una barreta de hierro, una escarpia de hierro y una cuchara de lo propio, tres cucharas de plata, dos artesas grandes para amasar, cuatro cedazos y una cama de madera para poner el pan y dos frazadas para su aliño y unas balanzas, un caballo castaño de camino ensillado y enfrenado con su aderezo de tijera, una romana que hace ocho arrobas de libras, diez cuadros pequeños con estampas de papel, un cuadro con una hechura de Santa Gertrudis, tres hechuras de bulto, una de Nuestra Señora, San Juan y San Matías, una mesita pequeña con su carpeta de algodón, pinta azul y blanca, dos candeleros de azófar, un vestido para mujer que es saya y turca de tafetán negro de la tierra, la saya con catorce pasamanos de seda negra y la turca con dos pasamanos de lo mismo, un jubón de tela guarnecido con molinillo de plata, una saya de gorbión negro de Castilla con trece pasamanos de seda negra y una turca de tafetán negro de la tierra con dos pasamanos de seda, una saya de raso azul de China con nueve pasamanos



de plata, una saya de perpetuán leonado, una saya de raja parda, un faldellín de paño verde de la tierra con pasamanos de plata, tres tocas de tramado, una de ellas labrada, una toca deshilada con puntas, dos tocas labradas, una de seda azul y la otra acijada, una cobija de terciopelada azul forrada en raso amarillo como un franjón ancho de oro y plata, dos pulseras de aljófar, tres gargantillas de aljófar, dos con cuentas de oro, en una, una hechura de un Cristo de oro y en la otra *un agnus dei* guarnecido de oro, un denario de cuentas de pasta de ámbar guarnecido de oro escarchado, unos zarcillos de oro con piedras azules, otros zarcillos de oro con aljófar, cuatro anillos de oro con sus piedras, un manto nuevo de lustre, dos sombreros de fieltro negro para mujer, una poma de azabache guarnecida de oro, un *agnus dei* guarnecido de barro, dos camisas para mujer con sus pechos y puñetes labrados, una camisa para mujer gayada con seda negra, dos paños de manos, uno labrado con seda colorada y el otro deshilado, un paño de algodón y seda, tres almohadas labradas, una labrada con seda azul y las dos con seda colorada y un acerico, cuatro sábanas de Ruan de fardo, una deshilada y con puntas, un pabellón y una delantera de red de algodón, una sobrecama de algodón azul y blanco, una sobrecama de azabache de hilo rosado, dos colchones cameros de brin, una cama de madera que llaman tepehuaje, dos tapetes, cinco cojines de terciopelo de un haz, dos verdes, dos colorados y un azul, un estrado de madera, tres sillas y un escaño, una mesa de Michoacán pintada con sus bancos, un escritorio de ébano con asillas de plata y dos escritorios pintados de Michoacán. La dote en reales, preseas y cosas que van declaradas montan 1,800 pesos de oro común, los cuales recibió Juan de Navarra y por la honra y virginidad de su esposa le mandó en arras *propter nupcias* 500 pesos de oro común, que confesó cabían en la décima parte de los bienes que en el presente tenía, la dote y las arras juntas montan 2,300 pesos de oro común, los cuales se obligó de cuidar y no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuera disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualquier caso que el derecho permite Juan de Navarra le tenía que dar a su esposa o a quien por ella fuere parte los 2,300 pesos de oro común de esta dote y arras.

Marzo 24 de 1620.- C. 7, L. 7, Fs. 112–115.

Andrés Ruiz de Cáceres

23-. 1621 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Juan Bautista Sánchez de Xalón, natural de la villa de Clavijo en la Rioja de los reinos de Castilla, vecino de la ciudad de México, casado con Inés Flores, hija de Alonso Flores, ya difunto y Juana García, su legítima mujer, vecinos de la jurisdicción de Ixtlahuaca, manifiesta que ha recibido de su suegra en calidad de dote los bienes siguientes: 2,000 pesos de oro común para ayudar a sustentar las cargas del matrimonio, equivalentes a los siguientes bienes: una negra llamada María, criolla de esta tierra de edad aproximada de treinta años con un negrito que es su hijo llamado Domingo de edad de un año, un negro llamado Melchor, criollo que será de edad de dieciocho años, dos almohadas con dos acericos y una delantera, todo de Ruan nuevo y labrado de

seda carmesí, dos almohadas más, nuevas de Ruan y labradas de seda azul, dos colchones cameros de Ruan, nuevos y aderezados, cuatro sábanas de Ruan nuevas, una sobrecama de paño azul de la tierra con flecos de seda amarilla y verde, otra sobrecama nueva, pero de raso blanco de China, labrada a lo que parecía con oro y seda de matices, además estaba forrada en tafetán azul, dos paños de manos de Ruan labrados, uno de seda carmesí y el otro azul, ambos guarnecidos con puntas de seda y oro, dos camisas nuevas de Ruan para mujer con sus pechos, mangas y faldas labrados de seda negra, un manto guarnecido con puntas de seda negra, un vestido que es turca y saya de perpetuán verde mar guarnecido con puntilla de seda, un faldellín de tamenete nuevo guarnecido con una franja y dos pasamanos de oro, una caja encorada, una escribanía labrada y dorada, un veril de oro con cinco perlas, siete cucharas, seis pequeñas y una grande y un salero de dos piezas, una salvilla todo de plata, dos cojines de terciopelo carmesí nuevos, dos platos grandes de China, un cazo grande de cobre, unos manteles y cuatro pañuelos alemaniscos nuevos, 300 pesos de oro común en reales y un negro llamado Diego, criollo que será de nueve años poco más o menos. La dote monta 2,000 pesos de oro común, mismos que recibió Juan Bautista Sánchez de Xalón de mano de su suegra, quien por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su esposa le mandó en arras *propter nupcias* 1,500 pesos de oro común, que confesó cabían en la décima parte de sus bienes que en el presente tenía, la dote y las arras juntas montan 3,500 pesos de oro común los cuales se obligó a cuidar sobre todos sus bienes y a no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuera disuelto o separado por muerte, divorcio o cualquier caso que el derecho permite le devolverá y pagara a su esposa o a quien fuere parte los 3,500 pesos de oro común. (Catorce días después de esta carta se debían casar).

Noviembre 13 de 1621.-C. 7, L. 8, Fs. 2bis-5.

Andrés Ruiz de Cáceres

24-. 1621- 1622 Toluca, villa. (Dote, recibo). Juan Bautista Sánchez de Xalón, natural de la villa de Clavijo en la Rioja en los reinos de Castilla, vecino de la ciudad de México, declara que por haberse casado con Inés Flores, hija legítima de Alonso Flores, difunto y de Juana García, vecinos que han sido de la jurisdicción de Ixtlahuaca, recibe de su suegra en calidad de dote 2,000 pesos de oro común en diferentes objetos y dos esclavos, uno negro llamado Melchor, criollo de dieciocho años de edad y una negra llamada María, criolla de treinta años de edad. Se agrega la declaración de la esposa en que manifiesta su temor a perder los bienes dotales a causa de las deudas contraídas por su esposo.

Noviembre 13 de 1621- Abril 11 de 1622.- C. 21, L. 8, Fo. 4. (Documento deteriorado, ya no se consulta).

Andrés Ruiz de Cáceres

25-. 1626 Toluca, villa. (Dote, devolución). Diego Díaz Melo, vecino de la villa de Toluca, como tutor y curador de los hijos menores y herederos de doña María de la O Infante Betancor, difunta y de Duarte Barreto, entrega a Alonso Núñez, segundo marido que fue de doña María, 510 pesos por concepto de la dote que había dado a ésta, ya que éste dijo que era lo que le tocaba por haber sido el segundo marido, para ello presentó ante la justicia de la villa de Toluca algunas peticiones y demandas en razón de derecho.

Abril 3 de 1626.- C. 7, L.13, Fs. 31–32.

Blas Hidalgo de Sierra

26-. 1629 Toluca, villa. (Dote, solicitud de devolución). Margarita de Benavides, hija legítima de Alonso González y de Mariana Lozano, declara que cuando se casó con Agustín González, hijo de Antonio González y de Leonor de Esquivel, vecino de la villa de Toluca, su padre entregó a su esposo en calidad de dote 2,596 pesos de oro común en reales, joyas, esclavos y demás preseas, cuya relación se incluyó en la carta de dote. Al quedar viuda hizo petición de lo que le tocaba por ser madre, tutora y curadora de sus hijos: Francisco González, Leonor Esquivel, María González y Juan González, que eran menores, su marido tuvo en su primer matrimonio dos hijos: Luis de Esquivel y Pedro del Moral, según el testamento de su esposo ellos tienen y administran su dote, por lo que pidió sus bienes y la mitad de lo que se multiplicaron, pues justificó que dichos bienes son de ella y de sus hijos. Margarita de Benavides suplicó a Vuestra Merced diera orden para que se le pagaran los bienes inventariados sin dar lugar a los hijos del primer matrimonio de su difunto marido.

Mayo 18 de 1629.- C. 9, L. 16, Fs. 6-6v.

Andrés Ruiz de Cáceres

27 -. 1629 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Gonzalo Juan, residente de la jurisdicción de Toluca, natural del arzobispado de Braga en el reino de Portugal, hijo legítimo de Pedro de Tomé e Isabel Díaz, naturales del mismo arzobispado, por haberse casado con Luisa de los Reyes, doncella huérfana, que se crio en casa de Domingo González y su mujer Juana de los Reyes, vecinos de la jurisdicción de la villa de Toluca, recibió de Domingo González la dote de su esposa equivalente a 1,500 pesos de oro común en reales y el siguiente ajuar: 340 pesos de oro común en reales, dos bandas de oro y un cabestrillo, seis sortijas con piedras verdes, blancas y coloradas, una *sierpe* con doce esmeraldas y perlas gruesas todo ello de oro, dos viriles guarnecidos de oro, un vestido que es saya y turca de raja verde guarnecido con pasamanos de seda, un jubón de tabí rosado, azul y blanco guarnecido con pasamanos de seda todo nuevo, una saya de raja de Florencia encabellada y guarnecida con pasamanos de oro nueva y un jubón de telilla contrahecha negra, naranjada y blanca guarnecido con trencilla de oro, una turca

de tafetán negro guarnecida con pasamanos de seda, un faldellín (ilegible) con pasamanos de oro y puntilla, un manto guarnecido con puntas grandes de seda con sus listones encarnados, unos chapines guarnecidos con plata, un sombrero, una sobrecama de China de colores forrada en bacetador, un terno de delantera, dos almohadas, dos acericos de Ruan labrado de seda verde nuevo, dos sábanas asimismo de Ruan y labradas de seda verde nuevas, cuatro sábanas nuevas de Ruan, dos almohadas de Ruan labradas de seda azul nuevas, un paño de manos de Ruan labrado de seda morada nuevo, dos camisas de Ruan para hombre nuevas y labradas (ilegible), dos pares de calzones de Ruan nuevos y labrados, dos camisas de Ruan para mujer nuevas y labradas, una de seda morada y la otra de seda acijada, una tabla de manteles y seis pañuelos alemaniscos nuevos, una toca de lino nueva labrada de seda morada y guarnecida con puntas de oro y seda, una toca de espumilla nueva labrada de hilo blanco guarnecida con puntas blancas de hilo, tres valonas con sus puñetes de rengue, todas labradas, nuevas y con puntas, dos pañuelos de Holanda deshilados y guarnecidos con puntas nuevos, dos pañuelos de Holanda labrados y guarnecidos nuevos, un azul y blanco, el otro de morado y blanco, dos colchones de brin grandes enfundados y dos frazadas cameras. La dote en reales, joyas de oro y ajuar monta 1,642 pesos y 4 reales de oro común, los cuales recibió de mano de Domingo González. El contrayente por la honra, virginidad y limpieza de Luisa de los Reyes mandó en arras *propter nupcias* 500 pesos de oro común, que confesó cabían en la décima parte de sus bienes que en el presente tenía, la dote y las arras juntas montan 2,142 pesos y medio de oro común, los cuales se comprometió a cuidar y a no hipotecarlos ni a obligarlos a sus deudas, crímenes ni excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualquier caso que el derecho permite Gonzalo Juan le debía, devolvería y pagaría a su esposa si estuviera viva o a sus hijos si los tuviere o por defecto a Domingo González o a sus herederos, a quien deba según el derecho los, 2,142 y medio pesos de oro común en reales con las costas de su cobranza, asimismo no los retendrá según el término que el derecho concede.

Agosto 26 de 1629.- C.10, L5, Fs. 16v-19v.

Andrés Ruiz de Cáceres

28-. 1630 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Onofre Caballero, vecino de la villa de Toluca y natural de la ciudad de Valladolid en Castilla, hijo legítimo de Diego Rodríguez Caballero y de doña Antonia Ruiz Arguello, naturales de la misma ciudad por haberse casado con Agustina de Iniesta, doncella, hija legítima de Miguel Jiménez y María de Iniesta, difuntos, vecinos que fueron de la citada villa, al tiempo cuando se trató el casamiento Francisca de Vargas, tercera mujer de Miguel Jiménez, albacea de su difunto esposo y tutora y curadora de Agustina de Iniesta y de sus bienes, así como Juan Jiménez, albacea de su padre y hermano de Agustina de Iniesta le mandaron a Onofre Caballero 1,020 pesos de oro común en los reales, ajuar y preseas siguientes: 200 pesos de oro común en reales, una saya y jubón de camelote leonado guarnecida con tres pasamanos de seda nuevo, un faldellín de

terciopelo naranjado guarnecido con trece pasamanos de seda nuevo, una saya y turca y jubón de Damasco azul y plateado, la saya con cuatro pasamanos, la turca con tres pasamanos el jubón con otros tres de seda todo nuevo, una turca de azabachado negro guarnecida con tres pasamanos de seda y una saya de raja parda todo nuevo, un jubón nuevo de tabí naranjado y negro guarnecido con pasamanos de seda, un manto de seda guarnecido con rengue y puntas, una delantera de Ruan y dos almohadas de lo propio, todo labrado de seda azul, la delantera con flecos de seda azul y blanca todo nuevo, dos sábanas de Ruan labradas, una con randas y puntas de seda azul nuevas y las puntas son azules y blancas, una almohada y un acerico de Ruan, todo labrado de seda acijada, dos camisas de Ruan nuevas para mujer con sus pechos labrados, una de seda acijada y la otra de seda morada, un paño de manos de Ruan labrado de seda acijada y guarnecido con puntas de plata y seda del dicho color, un delantal de Ruan nuevo labrado de seda acijada, una camisa y calzones de Ruan todo labrado y guarnecido con puntas de hilo de pita y nuevo, una valona y puños de Cambray labrada y guarnecida con puntas de hilo, dos pañuelos de Holanda deshilados y guarnecidos con puntas de hilo, otro pañuelo de Holanda labrado de seda azul, una soguilla de granates y piedras blancas y aljófár con una aguililla de oro, dos colchones cameros de brin enfundados, unos chapines herrados cada uno con tres plantillas, dos pulseras de aljófár una de ellas con granates, un llavero de plata y una bolsa de seda y oro, una caja de madera con su cerradura y llave, un escritorio con cerradura y llave, una frazada grande, una cama de madera blanca, una jícara pintada, una cajuela pintada con cerradura y llave, unos zarcillos de oro con piedras blancas, otros zarcillos de oro y pasta, un punzón de plata, una hechura y guarnición de aljófár y abalorio negro que está en un *agnus dei*, un coquito guarnecido de plata, una toca de lino y un listón encarnado guarnecido de seda y plata, una banda de tafetán encarnado con guarnición de plata, un anillo pequeño de oro con una piedra morada, una toca de lino labrada de seda acijada y con puntas y una petaquilla forrada en cuero de venado con su cerradura y llave. La dote en todas las cosas que se declararon monta 1,020 de oro común, Onofre Caballero, recibió de Francisca de Vargas y de Juan Jiménez. El contrayente por la honra, virginidad y limpieza de linaje de Agustina le mandó en arras *propter nupcias* 280 pesos de oro común, mismos que confesó cabían en la décima parte de los bienes que en el presente tenía, la dote y las arras juntas montan 1,300 pesos de oro común, los cuales se comprometió a cuidar y a no obligarlos a sus deudas, crímenes ni excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio o cualquier caso que el derecho permite, le devolvería a su esposa o a sus herederos o a quien por ella fuere parte los 1,300 pesos de oro común.

Enero 26 de 1630.- C.10, L.7, Fs. 9-12.

Andrés Ruiz de Cáceres

29-. 1630 Toluca, villa. (Dote, entrega). Luis de Esquivel y Pedro del Moral, hermanos, hijos legítimos y herederos de Agustín González de Esquivel y Andrea de Montemayor, difuntos, vecinos de la villa de Toluca y Alonso González de Benavides, vecino de Zinacantepec, tutor y curador de Francisco González de Esquivel, Leonor de Esquivel, María y Juan González, como hijos legítimos de Agustín González y Margarita de Benavides, su segunda mujer, ya difuntos, siguen pleito por la dote que la primera esposa llevó a su matrimonio. Por carta de justicia despachada y presentada ante don Jerónimo Gómez de Estrada, corregidor de la misma villa, fue dada en posesión a Luis de Esquivel y Pedro del Moral, de una casa y tenerías ubicadas en la calle que va de la plaza a la ermita del señor San Juan Bautista de la citada villa; por una parte, hacen callejón con casas y tenerías de Francisco Moreno y por detrás del río que pasa por esta villa. También se presentó la carta de dote de doña Margarita, pero por estar ejecutada en cierta cantidad de corambre, ambas partes convinieron se designasen 2,200 pesos por el derecho de dote y arras que se darían en los géneros que quedaron del difunto don Agustín. Se incluye inventario.

Agosto 21 de 1630.- C. 10, L. 8, Fs. 1-8v.

Andrés Ruiz de Cáceres

30-. 1630 Toluca, villa. (Dote, reclamo). Ante don Jerónimo Gómez de Estrada, corregidor de la villa de Toluca, Diego Maldonado, alguacil mayor de la misma villa, pide se le pague la décima de la ejecución que hizo a pedimento de Margarita de Benavides, con motivo de su dote 2,000 pesos de oro común que está entre los bienes de su marido Agustín González. La causa es enviada al licenciado don Alonso Trujillo, abogado de la Real Audiencia de México. Se incluye parte del testimonio que presentan los hijos herederos de Margarita y Agustín. (Documento incompleto/ desordenado).

Noviembre 16 de 1630.-C. 9, L. 1, Fs. 92-94.

Andrés Ruiz de Cáceres

31-. 1631 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Juan Rodríguez Escudero, vecino de la villa de Toluca y natural de la villa de los Arcos en el reino de Portugal, hijo legítimo de Francisco Rodríguez y de Catalina González, por motivo de su casamiento con Olalla Gutiérrez, doncella, hija legítima de Matías Gutiérrez y Juana de Olivares, vecinos de la misma villa, sus suegros le mandaron en dote 1,500 pesos de oro común en reales, una casa, ajuar y demás cosas que se explican en la relación que se incluye: una casa que se encontraba en la villa de Toluca, 300 pesos de oro común en reales de plata, dos sábanas de Ruan nuevas, ambas deshiladas, una con puntas blancas grandes, una delantera, dos almohadas y un acerico, un paño de manos todo de Ruan nuevo labrado de seda de colores, la

delantera con puntas, otras dos almohadas y un acerico y un paño de manos todo de Ruan y nuevo y labrado de seda de colores, un delantal de Ruan labrado de seda azul nuevo, un paño de manos de Holanda deshilado nuevo, tres camisas de Ruan nuevas para mujer con sus pechos, labradas de seda negra, dos de seda azul y una de seda colorada, una camisa de Ruan para hombre y unos calzones de Ruan todo nuevo y deshilado con puntas, otra camisa y calzones de Ruan todo nuevo y deshilado y con puntas, dos valonas de rengue con sus puñetes labrados, una con puntas y dos pañuelos de Holanda uno labrado de blanco y con puntas y el otro labrado con pita y con puntas todo ello nuevo, cuatro tocas, una de red con puntas, otra de China y labrada de seda azul y puntas de plata, otra asimismo de China deshilada y labrada de hilo blanco, la otra también de China labrada de seda colorada y con puntas, un capillo de toca de China y con puntas deshilado todo nuevo, una gorguera de Cambray deshilada y con puntas y unas manguitas de lo mismo deshiladas y con puntas, un paño de Holanda labrado de seda azul todo nuevo, dos colchones de brin enfundados, un rosario de corales con cuentas de oro y una higa de cristal guarnecida de oro y la guarnición de oro de un *agnus dei*, dos sortijas de oro, una con cinco granates y la otra con una esmeralda, dos pulseras de granates y cuentas blancas y un apretador de chochos con un papaga y todo de oro, una saya, turca y jubón de raso amarillo labrado y guarnecido con pasamanos de seda nuevo, una saya de terciopelo de China leonado llana y un jubón de tela amarilla guarnecido con trencilla de plata, una saya de raja leonada, una caja grande encorada con cerradura y llave y una cajita de Michoacán y un cofrecillo chiquito, un faldellín de paño azul guarnecido con una franja de oro y plata y un jubón de raso de China colorado y amarillo guarnecido con pasamanillo de seda. El total de la dote en casa, reales, ropa y demás cosas que van referidas suma y monta 1,521 pesos de oro común, mismos que recibió Juan Rodríguez Escudero, quien le mandó en arras *propter nupcias* a la que sería su mujer y esposa, por su honra, virginidad y limpieza 1,000 pesos de oro común, que confesó cabían en la décima parte de sus bienes, la dote y las arras juntas montan 2,521 pesos de oro común que se obligó a cuidar y a no comprometerlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuera disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualquier caso que el derecho permite el esposo debía pagar a Olalla Gutiérrez o a quien por ella fuere parte los 2,521 pesos de oro común en reales de plata. (Las cantidades se muestran diferentes, porque así aparecen en el documento).

Enero 8 de 1631.- C. 10, L. 14, Fs. 3v-6.

Andrés Ruiz de Cáceres

32-. 1631 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Pedro de Medina, vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Francisco de Medina y Francisca Núñez, difuntos, vecinos que fueron de la misma villa, por haberse casado con María de la Concepción, hija legítima de Alonso Pérez Cabeza de Hierro y de Francisca Martínez, vecinos de la misma villa, sus suegros le mandaron en dote y casamiento 1,500 pesos de oro común en el valor de una casa, una mulatilla y ajuar. Se incluye

detalladamente la relación de las propiedades siguientes: una casa que estaba en la villa de Toluca, una mulatilla llamada Pascuala de dieciséis años, esclava criolla de esta villa, una cama de madera torneada, dos colchones de brin cameros enfundados, una delantera, dos almohadas, y dos acericos de Ruan, un acerico por acabar y comenzado a labrar y todo lo demás de seda azul, dos sábanas de Ruan, dos almohadas de Ruan labradas de seda verde y enfundadas, una colcha de algodón blanca, una sobremesa de China, tres paños de manos de Ruan, uno labrado con seda azul, otro con seda verde y el otro llano, dos camisas de Ruan, una labrada de seda azul y la otra verde, dos pañuelos de Ruan deshilados y una valona de rengue con puntas, dos tocas de lino, una labrada de seda verde y la otra de seda rosada y con puntas, dos pares de pulseras, unas decenales y cuentas de plata y las otras de granates y cuentas de vidrio doradas, una soguilla de aljófár y cornalinas con la hechura de una imagen de oro y la guarnición de abalorio de un *agnus dei*, una gorguera labrada de azul y blanco con puntas, un delantal de Ruan labrado de seda azul, una saya de raso carmesí guarnecida con tres pasamanos de seda y una toca de tafetán negro asimismo guarnecida con pasamanos de seda, unos chapines guarnecidos con plata y sus listones, una caja encorada, una caja blanca, dos cajas pequeñas pintadas con sus cerraduras, dos bancas, un estrado de madera, un bufete, una mesita pequeña, una tinajera con dos tinajas, dos metates con sus manos, un cazo pequeño de cobre un almirez, las hechuras de seis imágenes, dos de Nuestra Señora, una del Niño Jesús, una de San Diego, otra de San Nicolás con sus bastidores dorados, la otra hechura de otro Niño Jesús con bastidor negro, una camisa y calzones de Ruan labrado y una valona de rengue labrada y con puntas y unos manteles de algodón con una randa de hilo. La dote en casa, mulata, ajuar y demás cosas que van referidas suma y monta 1,169 de oro común, mismos que recibió de sus señores suegros Pedro de Medina, quien le mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra, virginidad y limpieza 300 pesos de oro común, que confesó cabían en la décima parte de los bienes que en el presente tenía, la dote y las arras juntas montan 1,469 pesos de oro común, asimismo se obligó a cuidarlos y a no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuera disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualquier caso que el derecho permite Pedro de Medina debía devolver a su esposa o a quien por ella fuere parte los 1,469 pesos de oro común en reales de plata. (Las cantidades se muestran diferentes, porque así aparecen en el documento).

Enero 10 de 1631.- C.10, L.14, Fs. 7-10.



Andrés Ruiz de Cáceres

33-. 1631 Toluca, villa. (Dote, entrega). Sebastián de Aberrusa, vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Martín de Aberrusa y de Elvira de Vargas; declara que, por contraer matrimonio con María de Aguilar, Juan Sánchez Camacho, le entregó como dote 1,800 pesos de oro común valor de una negra, ajuar y casa. Aparece la relación de lo recibido.

Febrero 11 de 1631.- C. 10, L. 14, Fs. 35-39.

Andrés Ruiz de Cáceres

34-. 1632 Toluca, villa. (Dote, entrega). Juan de Paz, originario de las islas de Canaria de la Palma, hijo legítimo de Diego Paz Bueno y de Beatriz Hernández de Vergara, vecino de la villa de Toluca, manifiesta que por haberse comprometido a casar con doña Leonor de Alvarado, su futura suegra doña Beatriz de Vargas Valadés, le entrega en calidad de dote, 800 pesos de oro común en reales y que él por la honra y virginidad de su prometida da 200 y ofrece ambas cantidades como caudal de doña Leonor y no obligarlos para el pago de sus deudas.

Enero 22 de 1632.- C.10, L. 16, Fs. 6-7.

Andrés Ruiz de Cáceres

35-. 1632 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Francisco Serrano, natural de la villa de Toluca, hijo legítimo de Juan Serrano y Juana de Castro, ya difuntos, por su casamiento con Madalena de Velasco, hija legítima de Juan de Velasco y de Bernardina de León, difuntos, al tiempo cuando se trató el casamiento Madalena de Velasco quedó de entregar su dote y caudal que había heredado de su madre, los bienes de su dote son los siguientes: una casa que se encontraba en la villa de Toluca, un colchón de brin camero y enfundado, una colgadera de cama que son ocho paños de red labrado de algodón con una sobrecama blanca de algodón, una frazada blanca de Castilla, dos sábanas de Ruan nuevas, una labrada de seda rosada y la otra llana, dos almohadas y dos acericos de Ruan todo nuevo labrado de seda, tres paños de Ruan nuevos labrados, uno de seda colorada, otro de seda azul y el otro de seda verde, dos paños de brin nuevos labrados de hilo blanco, una tabla de manteles con doce pañuelos todo de algodón nuevos, otra tabla de manteles de cotonía, cuatro camisas de Ruan para mujer, dos nuevas y dos ya traídas, dos labradas las mangas con seda negra con pechos y faldas y las otras dos, una labrada con seda azul y la otra labrada con seda naranjada, dos pares de mangas de Ruan para mujer labradas las unas de seda naranjada y las otras de seda negra nuevas y dos pechos de Ruan labrados el uno de seda naranjada y el otro de seda azul, dos pares de calzones de Ruan labrados, los unos de seda naranjada y otros de seda leonada y una camisa de Ruan para hombre labrada con seda blanca el pecho y mangas y faldas todo nuevo, dos tocas la una de Cambray deshilada y con puntas y la otra de gasa deshilada nuevas, tres tocas de lino

labradas, una de seda acijada, la otra de seda azul y la otra de seda verde todas nuevas, tres pañuelos de Holanda deshilados con puntas nuevos, una valona de Holanda deshilada y con puntas nueva, cuatro pañuelos de Ruan nuevos labrados de seda de colores, tres valonas para mujer, una de rengue labrada de seda acijada, las otras dos de Ruan labradas una de seda verde y la otra de seda acijada, tres paños, dos de algodón uno blanco labrado con seda de colores y el otro *coapaxtle* labrado de seda de colores y el otro naranjado labrado de seda de colores, todos nuevos, doce pañuelos de algodón, un faldellín de paño verde con un ribete de terciopelo, una saya turca de jergueta del color que llaman molinera guarnecida con pasamanos de seda negra nuevo, dos sábanas y cuarta de paño morado de la tierra, una saya de paño pardo de la tierra, unos chapines llanos, un jubón para mujer de Damasco amarillo guarnecido con puntilla, seis cucharas de plata, cuatro pequeñas de las ordinarias y dos chicas, un manto de seda de lustre con su rengue nuevo, dos pulseras de corales, dos pulseras de granates y corales, dos pares de zarcillos, unos con piedras blancas y aljófares y anillos de oro, los otros de filigrana con aljófares y anillos, cuatro anillos, tres de plata llanos y el otro delgadito que parece de oro, un rosario negro guarnecido y una pulsera de granates colorados, la hechura de Nuestra Señora de bulto vestida con un vestido de damasquillo amarillo con su peana dorada, las hechuras de dos crucifijos pequeños en sus cruces de bulto, la hechura de San Diego de bulto pequeña y la hechura de un Niño Jesús de bulto pequeña con su peana dorada, las hechuras y guarniciones de tres *agnus dei*, las dos de abalorio negro y la otra de cuentas de colores, cinco varas de puntas de plata y seda morada, dos pulseras de granates, digo de corales, una con cuentas verde y una con cuentas doradas, una almohada y un acerico de Ruan labrado de seda azul, nueve tecomates y dos jicaritas pintadas, veintidós tecomates, una almohadilla de bocací para labrar, una jícara y una batea pintadas, un espejo pequeño y una taza de China, un escritorrillo con cinco cajones, pintado con cerradura y llave y una cajuela pintada con cerradura y llave, una cajuela pintada con cerradura y llave, una caja blanca con cerradura y llave y una petaquilla de cuero de venado, tres asadores de hierro y una hacha de hierro, un candelero de azófar y dos pares de tijeras de despabilar, tres soguillas de aljófár, una con granates colorados, otra con cuentas de vidrio doradas y la otra con chochos y la hechura de una crucecita de plata y la guarnición de oro de un *agnus dei* chiquito, tres petates, dos grandes y un chico, una banca, una tinaja grande y docena y media de platos de barro pequeños, un cazo grande y otro pequeño y dos chiquitos y una sartén todo de cobre, un candado grande con su llave y una chapa de cerradura con una llave grande, una alquitara vieja y un metate con su mano y una saya de raja de color guarnecida con tres pasamanos de seda nueva. La dote suma y monta 1,177 y 7 tomines de oro común, mismos que fueron entregados por Madalena de Velasco a su esposo, quien le mandó en *arras propter nupcias* por su honra, virginidad y limpieza 400 pesos de oro común, mismos que confesó cabían en la décima parte de sus bienes, la dote y las arras juntas montan 1,577 pesos y 7 tomines de oro común, los cuales se obligó a cuidar y no comprometerlos a sus

deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto por muerte, divorcio o cualquier otro caso que el derecho permite Francisco Serrano debía devolver a su esposa o a quien por ella fuere parte los 1,577 pesos y 7 tomines de oro común en reales con las costas de la cobranza.

Agosto 4 de 1632.- C.10, L. 15, Fs. 13-16v.

Pedro Gómez de Alarcón

36.- 1632 Toluca, villa. (Dote, bienes reparto). Pedro del Moral y Luis de Esquivel, vecinos de la villa de Toluca, manifiestan que por la muerte de sus padres, Agustín González de Esquivel y Andrea de Montemayor, su primera mujer, han seguido pleito ante el licenciado Francisco Moreno y Pedro de Soto, escribano de provincia, en razón de la dote y arras pertenecientes a su madre equivalente a 3,000 pesos de oro común, por lo que piden a los jueces su intervención para realizar un justo reparto de la dote y demás bienes, entre ellos y los hijos del segundo matrimonio de su padre. Aparece el inventario de los bienes y el reparto ejecutado.

Agosto 23 de 1632.- C. 12, L. 2, Fs. 1-6.

Andrés Ruiz de Cáceres

37-. 1633 Toluca, Villa. (Carta de dote y arras). Don Antonio Velázquez, natural de la villa de Cuéllar, en los reinos de Castilla, residente en la villa de Toluca, hijo legítimo de don Bernardino Velázquez de Atienza y de doña María de Arteaga, también naturales de la villa de Cuéllar, declara que con motivo de estar comprometido en matrimonio con doña María de Castro Calderón, hija legítima de Juan de Castro y de doña Isabel de Roa Calderón, vecinos de la villa de Toluca, éstos le otorgan en calidad de dote una hacienda de labor, ganado, reales y ajuar: la hacienda de labor con cuatro caballerías de tierra, 800 pesos de oro común en reales, cincuenta bueyes, ciento cincuenta reses, cincuenta lechones, veintidós yeguas con cuatro crías y dos muletillos y un caballo. Una delantera, dos almohadas de Ruan y un paño de manos todo labrado de seda carmesí, otra delantera, dos almohadas y un acerico de Ruan labrado de seda azul y un paño de manos guarnecido con puntas e hilo blanco, dos sábanas de Ruan, otras dos sábanas de Ruan deshiladas, una camisa de Ruan labrada de seda acijada para mujer, otra camisa de Ruan labrada de seda negra para mujer, otra camisa de Ruan para mujer, una tabla de manteles grandes y seis pañuelos de mesa, una sobrecama de seda de colores de China forrada en tafetán, una frazada, guarnición de un *agnus dei* de escarchado con aljófár y granates, una soguilla de aljófár y cornelinas, una sortija de oro con una piedra verde, una cajita pintada pequeña, un escritorcillo pintado pequeño, dos colchones de cotense enfundados, cuatro sillas imperiales, una alfombra grande traída, cuatro cojines de terciopelo traídos y enfundados, las hechuras de un San Antonio de pincel con su cuadro dorado, una saya y turca de Damasco negro y jubón de raso todo aprensado guarnecido de negro nuevo, un manto nuevo con puntas, dos sayas de terciopelo, una verde y la otra negra herreteada y una mantellina de terciopelo amarillo, un capote de paño negro, unos

chapines con plantillas y unos zarcillos de oro. La dote en las cosas que van declaradas monta 9,543 pesos de oro común, mismos que recibió Don Antonio Velázquez, quien le mandó en arras *propter nuptias* por la honra, virginidad y limpieza de María de su esposa 1,500 pesos de oro común, mismos que confesó cabían en la décima parte de sus bienes que en el presente tenía, la dote y las arras juntas montan 11,043 pesos de oro común, los cuales se obligó a cuidar y a no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto por muerte, divorcio o cualquier otro caso que el derecho permite el contrayente debía devolver a su esposa o a quien fuere parte los 11,043 pesos de oro común.

Enero 24 de 1633.- C.10, L. 12, Fs. 17-21v.

Andrés Ruiz de Cáceres

38-. 1633 Toluca, villa. (Carta de dote). Pedro Gómez de Alarcón, escribano de Su Majestad, natural de la villa de Cabra, obispado de Córdoba en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Lope Arias de Cuenca y de doña María de Alarcón, difuntos y vecinos que fueron de la misma villa, declaró que cuando se casó con doña María de Guevara Fajardo, viuda de don Jerónimo Gómez de Estrada, ésta le prometió entregar cierta cantidad de bienes por razón de su dote, los cuales se enlistan de la forma siguiente: la mitad de unas casas principales que se encontraban en la villa de Toluca, un negro llamado Esteban y una negra llamada Isabel (eran marido y mujer), una negra llamada María, una negrilla llamada Catalina de siete años, un negrillo llamado Jusepe de cinco años, dos escritorios que llaman contadores de ébano y marfil, dos petacas de vaqueta con cerradura y llaves, dos cajas con sus herramientas para cama, un escritorio pequeño pintado, un escritorio mediano pintado que dicen de Michoacán y una cajita del mismo género, dos baúles con sus cerraduras y llaves, dos petacas forradas en pieles de venados con sus cerraduras y llaves, tres cajas, dos blancas y una encorada de negro con sus cerraduras, una caja redonda pintada, dos pares de chapines herrados con sus plantillas de plata, un caballo tordillo de camino, la hechura de San Jerónimo con su marco dorado, la hechura de San Sebastián sin marco, la hechura de San Roque sin marco, la hechura de un Niño Jesús con su marco, la hechura de Nuestra Señora con su marco pequeño, la hechura de la madre Luisa de la Ascensión sin marco, cuatro países grandes en lienzo y otro pequeño en tabla, cuatro almohadas y dos acericos de Ruan labrado todo de seda azul nuevo, dos almohadas y un acerico de Ruan nuevos labrados de seda acijada, dos almohadas y un acerico de Holanda labrado de seda acijada, dos almohadas y un acerico de Holanda labrados de seda blanca, otras dos almohadas y un acerico de Ruan labradas de seda amarilla y morada, dos paños, uno de Ruan, y otro de Holanda, uno de seda acijada y puntas y el otro labrado de seda verde y naranjada, otro paño de Holanda deshilado y con puntas blancas, un paño de Ruan deshilado y con puntas amarillas, otro paño de lienzo vizcaíno labrado y con puntas blancas y amarillas, otro paño de Ruan labrado de seda acijada y con puntas, un peinador de Holanda labrado y con puntas, dos toallas de Holanda labradas, un apretador con veintitrés piedras de oro, la piedra de en

medio es grande y todas con piedras blancas, un cintillo de oro con treinta y dos piezas, veintinueve son chicas y tres grandes y todas con piedras blancas, otro cintillo de cuarenta y cinco piezas de oro, cuarenta y dos muy chiquitas y las tres grandes, un broche de plata grande, la hechura de San Antonio guarnecida de carey, la hechura de un cardenal de oro con cuatro jacintos y aljófar, un reloj de bronce pequeño, una bandilla de bronce, unas pulseras de aljófar y chochos, una cajita de plata pequeña, la hechura de San Diego pequeña de oro, unos zarcillos de oro y cornalinas, unos zarcillos de oro con piedras blancas, otros zarcillos de oro con perlas y jacintos y piedras blancas, seis sortijas de oro, tres de ellas con un diamante pequeño y dos con cinco diamantes cada una, la otra con siete diamantes todos pequeños, otra sortija de oro con un rubí y esmeraldas, una cama de granadillo, dos bufetes de madera blanca, dos sillas bridas, una de cordobán, pero ambas con estribos, freno y cabezadas, una alfombra grande, un tapete pequeño, otra alfombra pequeña, dos cojines de terciopelo carmesí, unos estribos bridones guarnecidos de plata con sus arciones, dos pares de espuelas, unas jinetas y las otras de pico de gorrión, un manteo de hilaza, seis tablas de manteles, cinco alemaniscos y los otros de manta, cuatro frazadas de la tierra, un retrato del señor Marqués del Valle en lienzo con marco dorado, otro retrato de don Jerónimo Gómez de Estrada con su marco dorado, otro retrato de don Juan su hijo sin marco, veintidós varas de sayal azul y unos talabartes, tiros y pretina bordados de plata sin hierros. Los bienes declarados montan 5,538 de oro común, mismos que recibió de doña María de Guevara Fajardo. Asimismo, Pedro Gómez de Alarcón confesó que recibió dichos bienes y por su dote dos mulas pardas de silla y una mula castaña, más y una escritura de censo que impuso Alonso Núñez Gallegos sobre una estancia de ganado mayor y seis caballerías de tierra que se encontraba en la jurisdicción de Temascaltepec, se aplicó la mitad del dicho censo a doña María de Guevara Fajardo, siendo así que la dote monta 6,563 pesos de oro común, los cuales el contrayente se obligó a cuidar y a no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto por muerte, divorcio u otro cualquier caso que el derecho permite el esposo debía devolver a su esposa los 6,563 pesos de oro común.

Marzo 12 de 1633.- C.10, L. 12, Fs. 38-43.

Diego Pérez de Rivera Cáceres

39-. 1634 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Juan Lucas de Luque, hijo legítimo de Juan Lucas de Luque, difunto y de Francisca de la Fuente que hoy vive en la villa de Toluca del Estado del Valle, declaró que por haber contraído matrimonio con Leonor Bernáldez Laparra, doncella, hija legítima de Antonio Sánchez Arias Gómez y de Catalina de León, difunta, se le prometieron cuando estaban comprometidos, 1,100 pesos de oro común de a 8 reales cada peso en calidad de dote, mismos que una vez efectuado el matrimonio su suegro le pagó y además otorgó 71 pesos más. Los bienes otorgados son los siguientes: una negra llamada Nicolasa, criolla de esta tierra de veinte años de edad poco más o menos, dos colchones cameros de brin

lentos de lana, un terno de almohadas de Ruan labrado de grana con dos sábanas y su rodapiés, todo labrado, dos tocas de lino labradas de seda, una verde y la otra rosada, unos zarcillos de oro y una gargantilla de aljófar, unos chapines con sus plantillas y clavos, todo de plata, un paño de tela de chocolate, una saya de paño morado de la tierra, una turca de azabachado de China de color con su guarnición de seda, otro colchón de brin mediano traído con su lana, una caja de nogal grande y otra chica pintada para costura, un cazo de cobre mediano y 250 pesos de oro común en reales. La dote monta 1,171 pesos de oro común, mismos que fueron recibidos por Juan Lucas de Luque, quien le mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra, virginidad y limpieza 500 pesos de oro común de a 8 reales por cada peso, mismos que confesó cabían en la décima parte de sus bienes que en el presente tenía, la dote y las arras juntas montan 1,671 pesos de oro común, los cuales se obligó a cuidar, a no venderlos ni obligarlos a ninguna deuda civil ni criminal. Si el matrimonio fuere disuelto por muerte, divorcio o cualquier otro caso que el derecho permite el contrayente, debía devolver a su esposa o a quien por ella fuere parte los 1,671 pesos de oro común en reales de plata.

Septiembre 28 de 1634.- C. 23, L. 10, Fs. 5-7.

Pedro Gómez de Alarcón

40-. 1635 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Diego Hernández, vecino de la jurisdicción de Quencio, partido de Temascaltepec, hijo legítimo de Domingo Hernández y de Ana Sánchez, declaró que por haber contraído matrimonio con María Pérez Melo, hija legítima de Juan Pérez Melo y de Ana Pérez de Betancor, vecinos de la jurisdicción de Toluca, recibe en calidad de dote 1,250 pesos en reales de contado más los siguientes objetos que se mencionan en el documento: dos cabestrillos y un *agnus* de oro, unas pulseras de aljófar y granates, dos gargantillas de oro, dos candeleros de plata grandes, un jarro de plata, una taza de plata grande, un cubilete de plata, nueve cucharas y un cucharón grande de plata, una soguilla de aljófar, perlas y granates con un *agnus* de piedras verdes y unas orejeras de oro y perlas, una pieza grande de la Concepción de Nuestra Señora de oro con perlas y algún aljófar, tres pares de zarcillos y dos sortijas de oro grandes, una cama de madera dorada, dos colchones de cama caseros de lienzo cotense, cuatro sábanas de cama de Ruan florete nuevas, una frazada de cama, una colcha blanca de cama de base, una cenefa de cama rodapiés de lienzo labrada con seda azul, dos almohadas de cama de Ruan florete labradas con seda azul llenas de lana, dos almohadas de cama de lienzo Ruan labradas con seda de grana, otras dos almohadas de cama de lienzo Ruan florete llenas de lana, una de ellas labrada con seda azul y la otra con seda de grana, un pabellón blanco, un paño de manos de Ruan de cofre labrado con seda azul con sus puntas, otro paño de seda y algodón de colores, una camisa de mujer de Ruan florete labrada con seda azul y sus puntas, otra camisa de mujer de Ruan florete deshilada con las mangas va con sus puntas, un delantal de lienzo Ruan labrado con seda verde, otro delantal blanco de lienzo Ruan deshilado y con puntas, dos gorgueras una con seda azul y la otra blanca, dos

pañuelos de Ruan de cofre labrados, uno con seda azul y otro con seda acijada con sus puntas, otro pañuelo blanco con puntas, una toca labrada con seda verde con sus puntas, otra toca azul labrada y deshilada con unos soles con sus puntas, otra toca blanca labrada con sus puntas, un capillejo blanco con sus puntas, un capillejo de oro y puntas y una valona de mujer, unas pulseras de plata y granates de China, un *agnus* de oro pequeño con una gargantilla de aljófár y granates verdes, otros zarcillos de oro pequeños, un salero de plata, otras dos cucharas de plata de más de las de arriba, una jícara grande de Michoacán, una tabla de manteles de la tierra y seis servilletas de lo mismo, una tabla de manteles y seis servilletas de algodón y cordoncillo, cuatro cojines de Damasco de China el asiento de acero, dos azules y dos colorados llenos de lana, un tapete de colores, una saya con su jubón de tafetán verde y pardo de la tierra con su turca negra de capichola de la tierra, una saya de paño pardo, un jubón de mujer de tabí azul con sus florones, una saya, ropa y jubón de raja azul de la Pucela guarnecida con pasamanos leonados y el jubón es de Damasco de China rosado y amarillo guarnecido, un faldellín de paño azul guarnecido con pasamanos naranjados, un manto de seda con sus puntas, unos chapines con sus plantillas de plata, un sombrero de mujer negro, una caja pequeña de caribay, una caja de madera blanca con su llave y cerradura, una cajita pequeña con su cerradura de Peribán, un escritorio de Michoacán con su llave y cerradura, cuatro sillas para asentar, dos candeleros de bronce, un escritorio pequeño y otros chapines sin plata. La dote monta 2,800 pesos de oro común, mismos que recibió Diego Hernández de mano de Juan Pérez para ayudar a sustentar las cargas del matrimonio, el contrayente mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra, virginidad y linaje 3,000 pesos de oro común mismos que confesó cabían en la décima parte de sus bienes. De manera que la dote y las arras juntas montan 5,800 pesos de oro común, los cuales se obligó a tener lo mejor y más bien parados. Si el matrimonio fuere disuelto por muerte, divorcio o cualquier otro caso de los que el derecho permite Diego Hernández debía pagarle a su esposa los 5,800 pesos de oro común.

Mayo 9 de 1635.- C. 28, L. 16, Fs. 39-45v.

Pedro Gómez de Alarcón

41-. 1635 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Baltazar Fajardo, hijo legítimo de Juan Fajardo y de María Jiménez de la Barba, difuntos, su padre natural de la ciudad de Málaga, reinos de Castilla y su madre de la ciudad de los Ángeles de la Nueva España, Baltazar Fajardo, vecino de la ciudad de México y maestro del arte de la seda, por haber contraído matrimonio con doña María Maldonado, hija legítima de Juan Fernández Maldonado y Almazán, regidor de la ciudad de Lerma y de doña Leonor Gutiérrez Velázquez, vecinos de la villa de Toluca, le prometieron en dote para ayudar a sustentar las cargas del matrimonio ciertos bienes que se enuncian en el documento: 500 pesos en reales al contado, dos sábanas de lienzo de Ruan florete con sus deshilados y puntas, dos sábanas llanas de Ruan nuevas, una tabla de manteles de la tierra y cuatro servilletas, dos camisas de mujer nuevas de Ruan

labradas, una de ellas de seda morada y la otra de seda acijada, dos almohadas verdes de Ruan, otras dos almohadas de cama con su acerico de Ruan labradas con seda de grana, seis cucharas de plata, dos colchones cameros llenos de lana de brin, un manto de seda nuevo con su rengue, un vestido entero de mujer de seda primavera de Castilla, saya ropa y jubón guarnecido con pasamanos de seda finos, otro vestido de mujer de Ruan amarillo, saya ropa y jubón de Damasco rosado con su guarnición negra, un faldellín de raja de la Pucela con pasamanos, una saya de raja parda, unos chapines nuevos con tres plantillas de plata, una gargantilla de aljófara, una hechura de un crucifijo de bulto, un bufete de Peribán y un baúl pequeño de Peribán. La dote monta 1,324 pesos de oro común, mismos que recibió Baltazar Fajardo de mano de su suegro, el contrayente mandó en arras *propter nuptias* a su esposa por su honra, virginidad y linaje de los hijos que tuvieren 500 pesos de oro común, la dote y las arras montan 1,824 pesos de oro común, los cuales se obligó a tenerlos lo mejor y más bien parados. Si el matrimonio fuere disuelto por muerte, divorcio o cualquier otro caso de los que el derecho permite Baltazar Fajardo debía pagarle a su esposa los 1,824 pesos de oro común.

Mayo 13 de 1635.- C. 28, L. 16, Fs. 49-52v.

Juan de Soria Zaldívar

42-. 1637 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Nicolás de Reza, hijo legítimo de Alonso de Reza y doña Beatriz de León, difuntos y vecinos que fueron de la villa de Toluca, por haberse casado con Juana de Medina, hija de Juan Sánchez de la Chica y de Ana Medina, difunta, le fue prometido a Nicolás de Reza en dote y casamiento para ayudar a llevar las cargas del matrimonio 1,000 pesos de oro común y Clara Medina, su tía de Juana de Medina le mandó 500 pesos en una deuda que le debía Pedro Bernáldez Figueroa, principal deudor y Leonor Millán, su madre, como su fiadora, por el arrendamiento de una hacienda de labor, se entregaron los bienes siguientes: 300 pesos en reales de contado, un terno de dos almohadas y dos acericos y una delantera de cama de Ruan de cofre labradas de seda de grana, una sobrecama de Damasco verde y naranjado la cenefa de terciopelo y la sobrecama de Damasco azul forrada en chaúl amarillo con una sevillaneta de oro alrededor, unos manteles alemaniscos y seis servilletas de Castilla nuevo, dos sábanas, una entera y la otra media de Ruan de cofre deshiladas y randas con puntas nuevas, una almohada y un acerico labrado de seda azul de Ruan nuevo, un paño de manos de Ruan de cofre labrado de seda verde con puntas de oro, otro paño de manos de Ruan de cofre labrado de seda de grana, un pañuelo de Holanda deshilado, un paño de cubre mesa de Ruan labrado de seda naranjada y blanca, una almohada y acerico de Ruan labrado de seda colorada, una almohada de Ruan labrada de seda acijada, un paño de brin deshilado de blanco, una sobre cobija sabanica camisa y faja para niños de Holanda deshilada con puntas y aljófara, una sabanilla para niños de Ruan labrada de seda azul, una sobremesa de China, una sobrecama de paño azul, una frazada ordinaria, una saya de raso blanco bordada forrada en tafetán blanco, otra saya de jergueta parda, otra saya de jergueta verde, un vestido, saya y



turca de tabí rosado y blanco forrado en tafetán azul de Castilla, un jubón de damasquillo morado de China, un escritorio de la sierra embutido con cerradura y llave, una caja pintada de madera azul con su cerradura y llave, una lámina de San Antonio, otra lámina de Nuestra Señora con su marco de ébano pequeña, un *agnus* con su relicario grande guarnecido de abalorio, una caja pequeña con su llave de Peribán, un cucharón de plata y dos cucharas de plata medianas y una chica y un picheleto, una delantera de cama de Ruan labrada de seda acijada con rodapiés de China, un paño grande de chocolate, dos pares de chapines con virillas de plata, un manto de seda de Castilla con sus puntas nuevo, un *agnus* de oro y una cruz con guarnición de perlas y una poma de ámbar, una rosa de oro con piedras jacintos, unos zarcillos de oro con piedras jacintos y pinjantes de perlas, una gargantilla de aljófár con chochos negros y cuentas de vidrio doradas, una gargantilla de perlas engarzada en oro, unas pulseras de granates y aljófár, un cintillo de oro sin piedras y una saya de tela de oro y plata fina y raso azul llano. La dote monta 1,549 pesos de oro común y 4 tomines, mismos que recibió Nicolás de Reza de mano de su suegro, el contrayente mandó en arras *propter nupcias* a su esposa 700 pesos de oro común. De manera que la dote y las arras suman y montan 2,249 pesos y 4 tomines de oro común. Los cuales se obligó a cuidar y no comprometerlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto por muerte u otro impedimento de los que el derecho dispone Nicolás de Reza debía devolver a su esposa, a sus herederos o a quien por ella fuere parte los 2,249 pesos de oro común.

Junio 25 de 1637.- C. 16, L. 1, Fs. 60v–63v.

Diego Pérez de Rivera Cáceres

43-. 1636-1637 Toluca, villa. (Dote, cofradía pago). Francisco Díaz de Betancor, vecino de la villa de Toluca, comparece ante el doctor Andrés Fernández, protonotario apostólico, juez provisor y vicario general de la ciudad de México y su arzobispado, para denunciar a Alonso de Bedoya fiador de Diego Díaz, soltero, difunto; para que pague a Mariana de Santiago, mujer de Francisco Díaz de Betancor, con Francisco Moreno, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de los Remedios y del Rosario, fundada en el convento de San Francisco de dicha villa, 200 pesos de oro común que se le deben dar de los bienes de esa cofradía como una de las huérfanas beneficiadas. El señor Díaz Betancor declara que la cantidad reclamada, la ha pagado a Ana de Castañeda, mujer de Asencio Hernández Gausín, estante en el pueblo de Querétaro, por dote de la cofradía. Ante esta situación, Juan de Achótegui, corregidor de la villa de Toluca, manda se localice al señor Hernández Gausín para que responda.

Diciembre 12 de 1636- Marzo 14 de 1637.- C. 12, L. 7, Fs. 27-32.

Juan de Soria Zaldívar

44-. 1638 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). José Sánchez Pichardo, hijo legítimo de Francisco Sánchez Pichardo y Juana Flores, difuntos, vecino de la villa de Toluca, marido de doña Beatriz de Garnica Legaspi, hija legítima de Antonio de Garnica Legaspi y de doña Isabel de Urbina, recibe de sus suegros como dote, 6,000 pesos de oro común para ayudar a llevar las cargas del matrimonio en los bienes siguientes: 5,000 ovejas y 200 carneros, unas casas con todo lo que les pertenece en la villa de Toluca, un terno de dos sábanas, dos almohadas y un acerico con su delantera de cama todo de Ruan nuevo labrado con seda azul de labores grandes, otras dos sábanas, dos almohadas, dos acericos de Ruan de cofre todo ello nuevo y labrado de seda acijada con encajes de oro y una colcha blanca de China con puntas y unos manteles adamascados de China deshilados y con puntas, dos escritorios pequeños que dijeron ser de Alemania, tres camisas de mujer de Ruan labradas de seda acijada, azul y morada, once cojines de primavera de Valencia de dos haces llenos de lana y una sobremesa pequeña de lo mismo con su bufete de madera de la tierra labrado, catorce retablos de lado por lo lado de medio cuerpo de a vara poco más o menos de alto con sus marcos dorados de pintura al óleo, una imagen de Nuestra Señora de la Concepción de oro guarnecida con piedras blancas y perlas, una cruz de oro y perlas con una piedra azul en medio, unos zarcillos de oro con perlas, otros zarcillos de oro con almendra de cristal y perlas, un anillo de oro con un rubí fino, dos cintillos de oro y piezas, uno con sesenta y dos piezas chicas y grandes y el otro con cuarenta y cinco piedras chicas y grandes, un cintillo más; de oro y piedras jacintos con cuarenta y un piedras chicas y grandes, una cadena de mayates con ochenta y cinco vueltas, una pollera turca y jubón de capichola negra camelotada, otra pollera y jubón de tabí amarillo negro y blanco y otra pollera y jubón de tabí azul y amarillo. La dote monta 6,000 pesos de oro común, mismos que recibió José Sánchez Pichardo, quien por la calidad, limpieza y linaje de su esposa mandó en arras *propter nupcias* 2,000 pesos de oro común, mismos que confesó cabían en la décima parte de sus bienes, la dote y las arras juntas montan 8,000 pesos de oro común, los cuales se obligó de a cuidar y a no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte u otro cualquiera de los casos que el derecho dispone el contrayente estaba obligado a devolver a su esposa y a sus herederos o a quien por ella fuere parte los 8,000 pesos de oro común en reales.

Febrero 20 de 1638.- C.16, L. 2, Fs. 76–78.

Juan de Soria Zaldívar

45-. 1638 Toluca, villa. (Dote, ofrecimiento). Domingo González, vecino de la villa de Toluca, junto al pueblo de Cacalomacán, ofrece dar a su sobrina Ángela Sánchez, 300 pesos de oro común como dote de la cual disponga en caso de contraer matrimonio o tomar los hábitos religiosos.

Octubre 3 de 1638.- C. 16. L. 2, Fs. 49- 49 v.

Juan de Soria Zaldívar

46-. 1638 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Alonso de Bedoya Mogrovejo, vecino de la villa de Toluca, declaró que, por haberse casado con Francisca Castañeda, recibió de sus suegros Antonio Gómez Maya y María de Castañeda, 2,031 pesos y 6 tomines de dote, Alonso mandó en arras a su esposa por su limpieza, virginidad y linaje 200 pesos de oro común, mismos que cabían en la décima parte de sus bienes; posteriormente recibió 150 pesos en reales que su esposa heredó. La dote y las arras juntas suman 2,381 pesos y 6 tomines, los cuales se obligó a cuidar y a no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por cualquiera de los casos que el derecho dispone, el contrayente debía devolver a su esposa, herederos, sucesores o a quien por ella fuere parte la cantidad de la dote y arras en reales.

Octubre 29 de 1638.- C. 16, L. 2, Fs. 164v–166v.

Juan de Soria Zaldívar

47-. 1638 Toluca, villa. (Carta de dote). Diego Maldonado, vecino del pueblo de la Magdalena, jurisdicción de la villa de Coyoacán, hijo legítimo de Juan Maldonado, difunto y de María de Salazar, vecinos de la villa de Toluca, declaró que por haberse casado con Petronila Martín, huérfana, hija de Juan Martín y Juana Becerra, difuntos, se le dieron en dote 200 pesos de oro común en reales de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de San Francisco de la villa de Toluca, como huérfana nombrada en ella, la cual recibió de manos de Francisco Moreno, vecino de dicha villa y mayordomo de la Cofradía mencionada. Asimismo, Diego Maldonado se comprometió a cuidar la dote y a no obligarla a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte u otro cualquier caso que el derecho dispone debía devolver a su esposa, a la Cofradía si muriera sin dejar herederos o a quien por ella fuere parte, los 200 pesos de oro común en reales.

Diciembre 27 de 1638.-C. 16, L. 2, Fs. 191–191v.

Juan de Soria Zaldívar

48-. 1640- 1641. Toluca, villa. (Carta de dote, solicitud). Doña Antonia Téllez de Cervantes Girón, hija legítima de don Juan Téllez Girón y doña María de la Cueva, vecinos que fueron de la villa de Coyoacán hoy de la de Toluca, sigue autos para que su marido Ambrosio Rendón Palomino le dé carta de dote que llevó a su casamiento, por 4,151 pesos de oro común de a ocho reales cada uno, en reales, ajuar, ropa personal y de casa, retablos de santos, joyas, esclava, etc., incluyendo los 500 pesos de oro común en reales que su marido le otorgo en arras por su linaje y virginidad. Se presenta información testimonial.

Febrero 29 de 1640- Octubre 11 de 1641.- C. 18, L. 8, 13 Fs.

49-. 1641 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Nicolás de Sosa Perea, natural de la jurisdicción de la villa de Coyoacán, hijo legítimo de Alonso de Sosa Perea y de doña Isabel de Olalde, recibió en calidad de dote por haberse casado con doña Agueda de Ontiveros y Villarrubia, hija legítima de Alonso de Ontiveros Serrano y de Juana de Villarrubia 5,000 pesos de oro común, de a 8 reales cada peso, en los bienes siguientes: unas casas que están en la villa de Toluca, una mulata esclava llamada Jusepa, criolla de la tierra de poco más o menos quince años, seis platos pequeños, un platón, un salero entero, seis cucharas, un cucharón y una tembladera todo de plata que pesó veinte marcos, un llavero de plata de dos ramales, una pollera morada y jubón con unas flores naranjadas, fondo en raso morado guarnecido de oro, todo nuevo, otra pollera y jubón de tabí y verde y flores rosadas de China, la pollera guarnecida en galón de plata, cuatro polleras y jubones más, de características diferentes; los primeros de capichola negra picada con entretela plateada, los segundos de tornasol de color de China picada con entretelas azules, los terceros de tabí de China con el fondo negro y con flores moradas guarnecida de galón de oro y la última pollera y jubón de color rosado a medio traer, dos sayas, una de terciopelo verde, labrada y guarnecida con cinco franjones de oro y la otra saya de paño de Castilla morada con un jubón de tirela de la tierra negro, cuatro jubones, el primero nuevo de lama bordada anteada y plata, el segundo de risillo negro de la tierra y los otros dos blancos, uno de terlinga y el otro de belfa, tres turcas, una de tirela negra de la tierra guarnecida de terciopelillo, otra de tabí de China de colores azul y rosada y la tercera de tabí negra de China guarnecida de terciopelillo, un faldellín de tamenete colorado y guarnecido con veinte pasamanos, dos mantos nuevos, uno de Castilla y otro mexicano con puntas grandes, dos pares de chapines tapetados con sus herraduras platillas de plata, cuatro camisas de Ruan labradas de seda con las mangas gayadas de diferente color, cuatro colchones nuevos, dos de brin y dos de cotense llenos de lana, cuatro sábanas de Ruan llanas, cuatro sábanas de lana labradas de diferentes colores, cuatro almohadas de Ruan labradas con sus acericos labrados de seda de diferentes colores, una delantera de cama anteada (no se puede leer por la tinta diluida) de seda y negra nueva, una frazada, una colcha de la sierra de colores dorado y blanco con su rodapiés de lo mismo, cuatro paños de manos, dos de Ruan y dos de bramante labrados de seda de diferentes colores, cinco tocas, dos de ellas de lino labradas de seda acijada y la morada, las otras dos de lama verde con puntas blancas y la última de espumilla con hilo blanco, un delantal de tafetán de Castilla encarnado con puntas de plata, tres delantales más, uno de tafetán verde de China con puntas de seda, el otro de Ruan labrado de seda acijada y otro de liencezuelo azul con puntas blancas, dos nagüillas para mujer unas de bramante labradas de seda verde y las otras de lampote labradas con hilo de la tierra, un escritorio de madera pequeño con sus cajones embutidos con su cerradura y llave, dos cajas de madera de cedro, una de ellas de la Habana, ambas con sus cerraduras y llaves, dos petacas pequeñas herradas con su cerradura y llaves, dos petaquillas chicas

sin cerraduras ni llaves, una caja grande para ropa con cerradura y llave, un baúl pequeño aforrado y argentado con cerradura y llave, una caja pequeña claveteada con clavos de bronce aforrada con vaqueta leonada con su cerradura y llave, una hechura del Bien Aventurado San José en lienzo con su marco dorado, una hechura de San Felipe de Jesús en lienzo con su marco dorado, un lienzo de Nuestra Señora de la Piedad con su marco dorado, un lienzo de la hechura de San Francisco con su marco dorado, la hechura de la Bien Aventurada Santa María Magdalena en lienzo con su marco dorado, una lámina grande del descendimiento de la cruz romana en su marco, una lámina de Santo niño de Padua de pluma con su marco de ébano, una lámina del Bien Aventurado San José y otra igual de San Sebastián romanos, ocho láminas de China pequeñas de diferentes santos y advocaciones, dieciocho países grandes, doce países chicos de Flandes, doce países chicos ordinarios, la hechura de un Santo crucifijo de Michoacán de la espiración y otro difunto de bulto ámbar, una hechura de la imagen de la Virgen María de bulto, vestida, la hechura de la Verónica de pincel en lienzo, seis *agnus* guarnecidos de abalorio, otras seis láminas chicas, dos *agnus* grandes, uno de Nuestra Señora y el otro de San Antonio, unos juguetes, una alfombra usada grande, un tapete y seis cojines, dos de terciopelo de China labrado de badana, otros dos de brocatel, otros dos de lana de colores, dos bancas y dos taburetes, una mesa de madera con su cubre mesa carmesí usada, ocho sortijas de oro, dos de rosas de piedras blancas y moradas, una con un jacinto grande y guarnecida de perlas, otra de cuatro granates, otra de rosa, otra de un rubí y las otras dos ordinarias, dos pares de broqueles de oro para las orejas y de ellas pendientes almendras de cristal y perlas, una joya de San Nicolás de oro guarnecida con perlas rotas, una poma de ámbar guarnecida, unas pulseras de aljófár, tres collares, uno de perlas con un *agnus* de oro, el segundo de carey guarnecido de aljófár y otro collar de aljófár menudo, cuatro pulseras de cuentas de plata, un rosario de cuentas de ámbar, un rosario de marfil, un rosario de corales finos blanco, dos paños de chocolate grandes de cabeza uno de seda y el otro de *coapaxtle* y un *quexquemítl*, cuatro candeleros de azófár y unas tijeras de despabilar, un almirez con su mano de aljófár, dos cocos uno grande y otro chico, una silla jineta de vaqueta leonada con estribos de medio lazo usada, dos cajitas de China guarnecidas una de aljófár y otra de cuentas, dos armadores de mujer de tabí de China, dos bandas de tafetán encarnado de Castilla guarnecidas con puntas de oro, unos paletosques de lama rosada guarnecidos con puntilla de oro, dos espejos de cristal, una espada y daga toledana, la espada y la daga de Puebla de los Ángeles. Nicolás de Sosa Perea, le mandó a su esposa por honra de su virginidad en arras *propter nupcias* 2,000 pesos de oro común, los cuales cabían en la décima parte de sus bienes, la dote y las arras juntas suman 7,000 pesos de oro común, mismos que quedaron en su administración y por ello se obligó a cuidarlos y a no venderlos ni obligarlos a ninguna deuda civil o criminal. Si el matrimonio fuere disuelto, separado u otra cualquier causa que el derecho permite, debía devolver a su esposa, herederos, sucesores o a quien por ella fuere parte los 7,000 pesos de oro común.

Julio 1° de 1641.- C. 16, L. 4, Fs. 40-44v.

Juan de Soria Zaldívar

50-. 1641 Toluca, villa. (Carta de dote). Rodrigo Cabrera, natural del pueblo de Lole, en el Algarve, reino de Portugal y residente en la villa de Toluca, hijo de Antonio de Sosa Olivera y Jerónima de Olivera, difuntos, recibe de Esteban Pilarte, a nombre de Mateo Díaz de Escandón, tío de la doncella María Estrada, natural de San Felipe, jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca, hija de Toribio de Estrada y de Lucía González, difuntos, 500 pesos de oro común en reales de plata, en calidad de dote, por su casamiento con la doncella, comprometiéndose a cuidar el capital o a devolverlo a los familiares en caso de muerte o divorcio.

Julio 20 de 1641.- C. 16, L.4, Fs. 49-50.

Juan de Soria Zaldívar

51-. 1641 Toluca, villa. (Dote, recibo). Domingo González, vecino de la villa de Toluca, se obligó a pagar a Diego Martínez, su yerno, vecino de la jurisdicción del pueblo de Metepec, 10, 868 pesos de oro común que le debe de resto de 20, 000 que le mandó de dote, con motivo del casamiento con su hija Lorenza de los Reyes, como consta en la escritura de dote que otorgó ante Gaspar Fernández, escribano público del mismo pueblo, en la que aunque se registra haber recibido el total, lo cierto es que le quedó debiendo los 10, 868 pesos, de los cuales se compromete a darle la mitad para el 11 de agosto de 1642 y la otra mitad el 11 de agosto de 1643, todo en reales más las costas de la cobranza. En caso de no cumplir, consiente se envíe persona a cobrarle, a quien le dará 2 pesos de oro de minas de salario diarios.

Agosto 28 de 1641.- C.16, L. 4, Fs. 57-58.

Juan de Soria Zaldívar

52. 1642 Toluca, villa. (Dote, recibo). José Lozano, vecino de la ciudad de México, natural de la ciudad de Sevilla, hijo legítimo del sargento Juan Lozano y de doña Rufina de Montes de Oca, vecinos de la ciudad de México, casado con doña Juana de Valenzuela, doncella natural de la villa de Toluca, hija legítima de Alonso de Lara Valenzuela y de María Esteban de Cuerva, difuntos, declaró que cuando se trató el casamiento, Alonso Barrón de Lara y Bartolomé Barrón de Lara, hermanos de su esposa, le prometieron en dote 2,350 pesos de oro común, mismos que recibió en diversos objetos: una negra llamada María, criolla de esta villa, de veinticinco años de edad, otra llamada Melchora, criolla de esta villa, de edad de catorce años; un faldellín de tamenete con guarnición de pasamanos de seda, una mantellina de brocatel aforrada en belfa con franjón de plata y oro, cuatro doseles de tafetán amarillo y colorado, una sobrecama del Japón matizada de diversos colores de oro con su fleco, dos camisas de mujer, una de Ruan labrada de seda negra y la otra de Holanda con seda acijada, ambas nuevas, una camisa y calzones de hombre de Ruan de cofre labrados y deshilados con sus puntas, dos pañuelos para nariz de

Holanda deshilados y labrados, una tabla de manteles alemaniscos con cinco pañuelos de lo mismo, otros manteles de la tierra con cuatro paños de lo mismo, un pabellón de terlinga teñido de amarillo con fleco de seda, una toca de lino labrada de seda acijada, una toca blanca de punto galón, un paño de Ruan labrado de seda verde, un paño de manos de Ruan labrado de seda colorada, dos sábanas de Ruan deshiladas y labradas con hilo acijado y con sus puntas, un rodapiés de Ruan deshilado y labrado con hilo acijado, dos almohadas y dos acericos de Gante labrados de seda acijada, una delantera de Ruan labrada de seda de grana, dos almohadas con sus acericos de Ruan labradas de seda colorada, dos sábanas de Ruan blancas, seis cojines de terciopelo liso a medio traer colorados, azules y uno verde, una alfombra de Alcaraz a medio traer de hasta cuatro varas poco menos de largo, dos cajas una de cedro llana y otra encorada, dos colchones de cotense ambos llenos de lana, cuatro cuadros: de San Pedro, San Juan, San José y de Cristo, todos con sus marcos dorados y estofados, cuatro sillas de vaqueta negras de sentarse bien tratadas, un espejo grande cristalino con marco dorado, una colcha blanca de algodón de confitillo nueva y grande, un cabestrillo de oro, un Cristo crucificado de oro con su cruz de lo mismo mediano con pinjantes de perlas, tres pares de zarcillos de oro, unos con perlas y pájaros por pinjantes de lo mismo y una piedra verde en medio de cada uno, otros con cinco piedras verdes cada uno, anillos con aljófara y almendras verdes, una gargantilla de aljófara de seis hilos y una cruz de oro, un águila de oro bajo, un rosario de coyol fino con guarnición de plata y una poma y su cajita de plata, una cajita o contador de tampicirán para guardar joyas, un llavero de tres ramales de plata, seis cucharas de plata, un salero con su tapa de plata mediano, una caldereta de plata con su asa, un manto de la tierra nuevo con sus puntas medianas, un escritorio mediano de madera estofada y dorada por de fuera con ocho gavetas, otro escritorio de madera de la tierra con seis gavetas, un bufetillo de madera pintada de Michoacán con sus hierros, un plato grande de China y seis chicos y un vestido de mujer, pollera y jubón de raso de China negro y leonado con galón de plata aforrado en bocací y su ropa de raso de Valencia negro aprensado aforrada en tafetán de la tierra con guarnición de terciopelo. José Lozano mandó a su esposa por su honra, virginidad, linaje y limpieza en arras *propter nupcias* 650 pesos de oro común, mismos que confesó cabían en la décima parte de sus bienes que en el presente tenía, la dote y las arras juntas montan 3,000 pesos de oro común, los cuales se obligó a cuidar y a no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte sin hijos u otro cualquier caso que el derecho dispone, debía devolver a su esposa o a quien por ella fuere parte los 3,000 pesos de oro común en reales.

Enero 23 de 1642.- C. 16, L. 5, Fs. 16–19.

53-. 1642 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Pedro Martínez Luzardo, natural de la villa de Toluca, hijo legítimo de Agustín Martínez y María Luzardo, difuntos, vecinos que fueron de la misma villa, comprometido para casarse con Leonor Bernáldez, natural de la misma villa, hija legítima de Esteban Domínguez y de Ana Bernáldez, declaró que los padres de su futura esposa le otorgaron en dote 1,498 pesos de oro común, valor de varios bienes que aparecen en la escritura: la mitad de unas casas bajas de adobes, las cuales están en la misma villa, en la calle que va de la plaza al barrio de San Juan y se componen de un patio, sala, un aposento, una despensa, caballería y corrales; once cuadros chicos y grandes de diferentes imágenes de santos con marcos dorados y negros, un Niño Jesús de bulto, una hechura de Cristo crucificado de bulto, dos sillas de asentar de vaqueta negra viejas, una banca de nogal, una cama de madera ordinaria blanca, una mesa de madera ordinaria grande, una docena de platos y seis escudillas, tres platos de China medianos, dos trébedes, un garabato para colgar carne y un asador todo de hierro, ocho cucharas de plata y una tembladera, una soguilla de aljófár con ocho extremos de oro y pendiente de cuatro hilos, un *agnus* pequeño de plata, otra soguilla de aljófár de cuatro hilos con chochos negros, una sarta de aljófár para el cuello con nueve hilos y pendiente de una cruz de oro con un Cristo crucificado de bulto mediano y por otra parte la imagen de Nuestra Señora y por pinjantes cuatro perlas gruesas, cinco sortijas pequeñas de oro y tres con una piedra azul gemada, otra morada y otra jacinto, unas pulseras de cuentas de plata, una imagen de Nuestra Señora de plata, un *agnus* de oro escarchado, un tabernáculo pequeño de oro para el pecho y dentro la imagen de Nuestra Señora con el niño, unos zarcillos broqueles de oro con cinco piedras jacintos cada uno, un llavero de plata de dos ramales, una cajuela de Michoacán pintada para menudencias, una caja encorada mediana con cerradura y llave, otras dos cajas encoradas grandes con cerradura y llaves, dos colchones de brin bien tratados llenos de lana, dos sábanas de Ruan nuevas deshiladas con sus encajes, dos sábanas más de lana labradas de *tochomite* colorado, una colgadura de cama de red blanca con sus lienzos de hilo de Castilla, una sobrecama de Damasco amarillo con goteras de Damasco encarnado todo de China y su fleco, dos almohadas, un acerico y una delantera de cama todo de Ruan nuevo labrado de seda naranjada y negra, otras dos almohadas y una delantera de Ruan labrado de seda de grana todo nuevo, dos almohadas de Ruan labradas de seda azul nuevas, tres pañuelos para nariz de Holanda deshilados y con puntas, una camisa y calzones de hombre de Ruan nuevos con deshilados y puntas, dos camisas de Ruan para mujer labradas, una de seda azul y la otra de seda verde, una toalla de Ruan empezada a labrar de seda de grana, un paño de manos de Ruan labrado de seda de grana, unos manteles y once paños de mesa de Castilla, un vestido de mujer saya turca y jubón de raso azul labrado de China, un faldellín de paño verde con pasamanos del mismo color, un manto de la tierra bien tratado con sus puntas, unos chapines con virillas de plata, una toca de lino, toda deshilada y con puntas, dos valonas de mujer, una de rengue labrada de seda verde con



puntas y otra de Ruan labrada de seda azul, una colcha de algodón blanca, una frazada camera de la tierra, tres cojines de terciopelo azul de China de dos haces, una alfombrilla de Castilla de hasta dos varas de largo, un espejo grande cristalino con marco negro, un perol grande de cobre y oro mediano, un armario ordinario de madera con su cerradura y llave, una tinajera de madera y un sartén de cobre. Pedro Martínez Luzardo, le mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra, virginidad y limpieza 200 pesos de oro común en reales, mismos que confesó cabían en la décima parte de sus bienes, por manera que la dote y las arras juntas montan 1,698 pesos de oro común, los cuales se obligó a cuidar y a no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte y sin hijos o cualquiera de los casos que el derecho dispone, debía devolver la cantidad de la dote y las arras en reales a su esposa o a sus herederos y sucesores.

Enero 25 de 1642.- C. 16, L. 5, Fs. 20–23v.

Juan de Soria Zaldívar

54-. 1642 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Juan Cortés, vecino de la villa de Toluca, hijo de Diego Cortés de Cuéllar y de Juana de Samaniego, declaró que, por casarse con María de Ayllón González, hija legítima de Rodrigo de Ayllón, difunto y de Catalina González, vecina de la misma villa, recibió de su suegra 1,105 pesos en reales y ajuar en calidad de dote, los bienes de la dote son los siguientes: 150 pesos en reales, un vestido de tabí de China verde y negro, pollera y jubón y una turca de Damasco de China negro, una saya de raja verdosa, dos sayas más, una de paño morada de la tierra y la otra saya a medio traer de paño morado, un faldellín de paño azul con guarnición de puntilla, un jubón de tabí azul y blanco de China y otro jubón blanco de terlinga, un manto sevillano con rengue y puntas todo nuevo, cuatro sortijas de oro la primera con siete piedras rubíes la otra con una piedra blanca y las otras dos cada una con su piedra morada y verde, unos chapines nuevos con virillas de plata en cada uno una ancha, unos zarcillos de oro con almendras de cristal y pinjantes de perlas, una soguilla de aljófár que son corales, una imagen de Nuestra Señora de la Concepción de plata sobre dorada y otra de carey de la hechura de San Nicolás con aljófár alrededor y una pulsera de cuentas de plata, cuatro tocas, la primera deshilada con puntas de hilo, la segunda de lino labrada de seda rosada con puntas de hilo del mismo color y las otras dos tocas de liencecillo una amarilla con puntas de Flandes y la otra azul con nievecilla de hilo y seda, una camisa de Ruan labrada de seda rosada y gorguera de lo mismo con sus puntas, otra camisa de Holanda a lo largo labrada de seda morada y gorguera de Ruan labrada de seda azul con puntas, otra gorguera de red de hilo y seda azul y blanca, una camisa y calzones de Holanda deshilado, dos valonas una de rengue y otra de Cambray con sus puntas de Flandes y puños, dos pañuelos de Holanda con puntas, dos almohadas y un acerico llenos de lana y una delantera de cama de Holanda todo labrado de seda negra y naranjada, dos paños de manos de Ruan de cofre labrados de seda, otro terno de una almohada de Ruan labrada de seda verde y otra de Ruan labrada con seda colorada, un acerico labrado de seda azul, un paño

de manos de Ruan de cofre labrado de la misma seda, una delantera de cama de la Sierra labrada de seda azul, dos sábanas una de Ruan y otra de cotense, otras dos sábanas de lana, una labrada con lana colorada y la otra azul, una colcha blanca de la sierra de confitillos y una frazada de lana parda grande, dos colchones de cotense llenos de lana a medio traer, una imagen de Nuestra Señora de la Concepción de bulto de cosa de una tercia de alto vestida y con su corona de plata y un Niño Jesús de bulto de cosa de una cuarta de alto, una imagen de San Juan pequeño de marfil, un lienzo de un Santo Cristo de cosa de vara y cuarta de alto con marco negro y cantoneras doradas, ocho lienzos de diferentes imágenes de santos pequeños todos con sus marcos, seis países chicos de tabla y otras tres imágenes de tabla y lienzo pequeñas, un armario de madera blanca, seis platos y dos limetas de China, otros seis platos de la Puebla con seis escudillas pequeñas, dos platillos de Japón y dos docenas de tecomates, una tinaja grande y otras dos chicas, una docena de jarros, una batea de madera, una caldereta de cobre pequeña, dos cazos medianos de cobre, una sartén, un asador y hacha de hierro, una borcelana de China, cuatro cajas, un tecomate grande de Michoacán, una banca de madera, dos sillas de espaldas traídas, una jícara grande y dos medianas, una mesa grande y dos pequeñas, unos manteles alemaniscos con seis servilletas, cuatro de Castilla y dos de la tierra, una mula baya, ensillada enfrenada con silla jineta, estribos de medio lazo, caparazón de paño verde con fajas de aguere, tres metates con sus manos, una artesa pequeña y dos bateguelas de madera, seis cucharas de plata y un cucharón grande de plata y dos candeleros de azófar con tijeras de despabilar. Juan Cortés, mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra y virginidad 195 pesos, mismos que confesó cabían en la décima parte de sus bienes, por manera que la dote y las arras juntas montan 1,300 pesos, los cuales se obligó a cuidar y a no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte u otro cualquiera de los casos que el derecho dispone, debía devolver a su esposa o a quien por ella fuere parte, los 1,300 pesos en reales.

Diciembre 15 de 1642.-C. 16, L. 5, Fs. 138v–142.

Juan de Soria Zaldívar

55-. 1643 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Diego Pérez Cabeza de Hierro, vecino y natural de la villa de Toluca, hijo legítimo de Alonso Pérez Cabeza de Hierro, difunto y de Francisca Martín, por el casamiento contraído con Margarita de Estrada, hija legítima de Alonso de Estrada y Catalina de Salazar, recibe en calidad de dote, 929 pesos en reales y ropa que se detalla en la escritura: 300 pesos de oro común en reales, dos colchones de cotense nuevos llenos de lana, dos sábanas de Ruan deshiladas nuevas, otras dos sábanas de lana labradas con *tochomite* verde, dos almohadas y una delantera de cama labradas de seda verde, dos paños de manos de Ruan labrados, uno de seda azul y otro de seda verde, dos camisas de mujer de Ruan, ambas labradas, una de seda verde y la otra de seda azul, dos delantales, uno de Ruan labrados de seda rosada y el otro de manta mora labrado

de seda acijada, dos pares de nagüillas, las unas de manta mora labrada con seda acijada y las otras de lana colorada y labradas de *tochomite* azul con franjón de plata, una camisa y calzones de hombre labrada y deshilada con puntas, un pañuelo para narices de Holanda deshilado con puntas, unos manteles de la sierra y seis paños de mesa alemaniscos, dos tocas de lino labrada de seda acijada y la otra de rengue labrada de seda de seda azul, dos valonas que llaman plato escudilla, una con canutillo verde y puntas de oro y la otra de rengue con canutillo encabellado, una frazada blanca camera, una sobrecama de lana rosada y morada, una valona de hombre deshilada con puntas, una gargantilla de perlas de cuatro hilos con chochos negros y corales, dos sortijas de oro, una con ocho piedras blancas y una verde en medio, la otra de una piedra pequeña al parecer rubí y dos manillas de aljófar, una pulsera de corales y granates blancos y dos cruces, una llana pequeña de oro y la otra mayor de plata, dos cucharas de plata, un faldellín de paño verde de la Puebla con pasamano de seda y oro con trece guarniciones y su cenefa, un vestido de mujer, jubón y pollera de Damasco de China verde y negro aforrada en esterlín colorado y una turca de Damasco de China negro aforrada en tafetán negro, dos armadores, uno de tabí verde con guarnición negra y el otro de palito que es de tela morada con guarnición de oro, unos chapines con tres virillas de plata cada uno, un espejo grande con marco dorado, dos cajas de madera blanca, una grande y otra pequeña con sus chapas y llaves, cuatro hechuras de imágenes de santos, tres en lienzo, una de la Magdalena, San Pedro, Nuestra Señora del Popolo y otra de bulto de un Niño Jesús, un manto de la tierra con puntas grandes de Flandes, un candelero de azófar, una caldereta de cobre del Japón para calentar agua, una petaquilla y una cajuela de Peribán, un sombrero blanco y un solar. Diego Pérez Cabeza de Hierro, mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra y virginidad 400 pesos de oro común en reales, mismos que confesó cabían en la décima parte de sus bienes, por manera que la dote y las arras juntas montan 1,329 pesos, los cuales se obligó a cuidar y a no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto por muerte u otro cualquiera de los casos que el derecho permite, debía devolver a su esposa o a quien por ella fuere parte la cantidad de la dote y las arras.

Enero 7 de 1643.- C. 16, L. 6, Fs. 5–8.

Juan de Soria Zaldívar

56-. 1643 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Diego de Hueber, natural de la villa de Toluca, hijo natural de don Diego de Hueber Diatristán, difunto, declaró que, por el casamiento contraído con Ana Velázquez, hija de la iglesia, criada en la casa de Martín Velázquez de Lara y de su mujer Isabel Mingo, vecinos de la misma villa, reciben en dote por parte de ellos 680 pesos de oro común equivalentes en los siguientes bienes: unas casas viejas altas de adobe con todo lo que les pertenece, una saya y jubón verde, naranjada y blanca de primavera de la villa con guarnición de oro y plata bien tratado, una turca negra de tafetán de la tierra guarnecida con galón negro traída, un manto de la tierra con puntas de seda de Flandes, dos pares

de chapines con virillas de plata, dos colchones de brin llenos de lana, uno nuevo y otro tratado, una sobrecama y rodapiés de lana y algodón blanco y colorado con su fleco de lo mismo nueva, dos hechuras de Cristo crucificado ambos de bulto en sus cruces, un lienzo de San Antonio con su marco dorado, otra hechura de Nuestra Señora del Rosario sin marco, una turca de tabí rosada y azul de China guarnecida con pasamano de seda, una camisa de mujer, de Holanda labrada con seda rosada nueva, tres camisas más para mujer, una de Ruan labrada con seda morada , una segunda de Ruan labrada de seda azul nueva y otra también de Ruan nueva labrada de seda acijada, tres calzones de Ruan nuevos, labrados de seda, uno de seda acijada y el otro de seda azul, los otros calzones son deshilados y con puntas entrefinas, un paño de manos de Ruan labrado y deshilado con hilo blanco y seda acijada con puntas pequeñas de la misma seda, dos paños de manos de Ruan nuevos labrados de seda uno de seda azul y el otro de seda morada con puntas, un pañuelo de narices de Holanda deshilado y con puntas, dos pañuelos de Holanda deshilados con puntas, uno de ellos con puntas más pequeñas, una toca de lino deshilada con hilera y puntas finas, dos tocas más de lino, una de ellas labrada de seda acijada y la otra labrada de seda rosada con puntas blancas entrefinas, unos zarcillos de oro con almendras de cristal y aljófár, un faldellín de paño presado de la tierra guarnecido con pasamano de puntilla naranjada traído, dos anillos de oro, ambos con una piedra blanca, uno de ellos con la piedra más pequeña, un capote de capichola de China negro nuevo, un cazo de cobre mediano, una cajuela de costura de Peribán pintada con cerradura y llave, otra caja blanca de madera ayacahuite, un escritorio pequeño de Michoacán, éste y la caja con cerradura y llave. Diego de Hueber, mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra y virginidad 100 pesos de oro común, mismos que confesó cabían en la décima parte de sus bienes; la dote y las arras juntas montan 780 pesos de oro común, los cuales se obligó a cuidar y a no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualquiera de los casos que el derecho dispone, el contrayente debía devolver a su esposa o a quien por ella fuere parte los 780 pesos de oro común.

Enero 11 de 1643.- C. 16, L. 6, Fs. 17–20.

Juan de Soria Zaldívar

57-. 1643 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Bartolomé de Peraza, vecino de la villa de Toluca y natural de la villa de Cabeza de Vaca, en Extremadura, reinos de Castilla, hijo legítimo de Andrés Mejía Peraza y de Isabel de Aguilar, vecinos de la misma villa, declaró que cuando se concertó su casamiento con Isabel de Valencia, doncella, hija legítima de Juan Jiménez de Valencia y de Leonor de Escobar, vecinos de dicha villa; le prometieron dar en dote 1,162 pesos de oro común para ayudar a llevar las cargas del matrimonio de los cuales ha recibido 400 en reales y la demás cantidad equivalente en las siguientes cosas: dos colchones de bramante, llenos de lana nuevos, una frazada blanca camera nueva, cuatro sábanas nuevas de Ruan florete, dos almohadas con sus acericos de Ruan florete labradas de seda

azul, dos almohadas más del mismo Ruan labradas de seda verde, una sobrecama de lana verde y naranjada, una camisa azul de Ruan florete con valona y gorguera, todo labrado de seda azul, otra camisa, valona y gorguera de Ruan florete labrada de seda verde y una tercera camisa del mismo Ruan, pero labrada de seda morada, un delantal de bramante con puntas blancas, dos paños para manos de Ruan, uno de Ruan florete labrados uno de seda verde y el otro de seda azul, dos pañuelos para narices, uno de Holanda y deshilado y ambos con puntas, una toca blanca de lino y deshilada, tres tocas más, una verde y otra azul de tramado y la otra toca de lino labrada de seda rosada, una camisa y calzones para hombre de Ruan florete deshilado y labrado con puntas de brin, una valona de rengue con puntas, un manto nuevo sevillano con puntas, un vestido de galón negro y blanco saya, turca y jubón nuevo, una saya de paño de Castilla pardo obscuro, un jubón de damasquillo de China azul y rosado, una turca negra de Damasco de la tierra a medio traer, una saya de jergueta parda de la tierra, un faldellín de paño azul con ribetón de tirela, un escritorio pequeño de madera de la tierra, tres ahogaderos de aljófara, uno con doce cuentas de oro y los otros dos con chochos, unos zarcillos de oro que llaman broqueles de piedras blancas, otros zarcillos de oro con almendras de cristal y unos chapines con virillas de plata. Bartolomé de Peraza, mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra, virginidad y linaje 500 pesos de oro común, mismos que confesó cabían en la décima parte de sus bienes, por manera que la dote y las arras juntas montan 1,662 pesos, los cuales se obligó a cuidar y a no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio o cualquiera de los casos que el derecho dispone, el contrayente debía devolver a su esposa o a quien por ella fuere parte los 1,662 pesos en reales.

Julio 4 de 1643.- C. 16, L.6, Fs. 103–104bisv.

Juan de Soria Zaldívar

58-. 1643 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Nicolás Méndez de León, vecino de la villa de Toluca y natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Lázaro Méndez, difunto y de María de León, vecina de la misma villa, comprometido para casarse con Isabel de Salazar y León, vecina de la misma villa, doncella, hija legítima de Juan de Navarra y de Catalina de Salazar, vecinos de la misma villa, declaró que recibió por parte de sus suegros como dote 1,341 pesos y 4 tomines de oro común en reales, ajuar y las siguientes cosas: 200 pesos de oro común, una casa baja de adobe, cubierta de tejamanil, con una sala, recámara, zaguán, aposento y un corral cerrado, ubicada en la calle real que va al camino que conduce a la ciudad de México; dos sábanas de Ruan nuevas, dos camisas de mujer nuevas de Ruan labradas y gayadas, una de seda azul y la otra morada, dos tocas, una de tramado labrado de hilo blanco con sus puntas y la otra de lino labrada de seda azul, dos almohadas y un acerico de Ruan labradas de seda azul, otras dos almohadas de Ruan con sus tiras acijadas, dos paños para manos de manta mora labrados, uno de seda rosada y el otro de seda verde, dos paños fruteros de manta mora labrados de diferentes sedas, dos pañuelos de narices, uno de Holanda, deshilado y con

puntas pequeñas y el otro de Cambray con puntas, otro pañuelo de Cambray, una delantera de cama de Ruan labrada de seda carmesí, una sobrecama de algodón y lana azul, dos sábanas de lana labradas de *tochomite* colorado, unos manteles alemaniscos y seis servilletas de lo mismo, unas naguas de lana colorada labradas de azul, una saya de paño de Castilla morada, una saya y jubón de tirela negra guarnecida de pasamano de seda y un armador de chaúl encarnado, unos chapines con virillas de plata, un llavero de plata de dos ramales, una petaquilla de aguere, un colchón de brin nuevo camero, un Cristo crucificado de bulto con su cruz de ébano y caja y un dosel de terciopelo verde con un pasamano alrededor de recalcado, una cajita de Michoacán y otra encorada grande, una imagen de Nuestra Señora de la Concepción con ocho piedras jacintos alrededor, un ahogadero de perlas con un *agnus* pequeño de oro, una sortija de oro con cinco piedras moradas y cuatro blancas, unos zarcillos de oro broqueles con almendras de cristal, dos taburetes de vaqueta negros, tres cuadros: uno de Nuestra Señora y Trinidad en la tierra con marco dorado, otro de San Antonio y uno de San Roque, sin marcos, de cosa de una vara de alto y un chiquihuite de raso leonado y bordado. Nicolás Méndez de León, mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra y virginidad 200 pesos de oro común, mismos que confesó cabían en la décima parte de sus bienes, por manera que la dote y las arras juntas montan 1,541 pesos y 4 tomines, los cuales se obligó a cuidar y a no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio o cualquiera de los casos que el derecho dispone, Nicolás Méndez de León debía devolver a su esposa o a quien por ella fuere parte la cantidad de la dote y las arras.

Agosto 3 de 1643.- C. 16, L. 6, Fs. 117–119v.

Juan de Soria Zaldívar

59-. 1643 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Blas Pérez Cabeza de Hierro, vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Alonso Pérez Cabeza de Hierro, difunto, y de Francisca Martín, vecina de la misma villa, declaró que, por haberse comprometido a contraer nupcias con Eugenia Ramírez, doncella, hija legítima de Gabriel Ortiz de Galdos y de Susana de Alaba, vecinos también de esta villa, le prometieron y, asimismo, recibió en dote 1,400 pesos en reales y ajuar, en los bienes siguientes: 500 pesos de oro común en reales, una cama de madera pintada de verde, dos colchones de cotense llenos de lana, un pabellón de algodón de la sierra con su manga, dos sábanas de Ruan labradas de seda acijada, otras dos sábanas de lana labradas de hilo de lana colorado, cuatro almohadas con dos acericos de Ruan labradas de seda acijada y seda verde, tres camisas de mujer de Ruan, una labrada de seda verde, otra de seda acijada y la otra de seda azul, una camisa y calzones de Ruan deshilado y con puntas, otra camisa de Ruan para hombre labrada y deshilada de hilo amarillo, cuatro paños de manos, dos de Ruan labrados de seda, uno de seda azul y el otro de seda verde, los otros dos paños de manta mora, uno deshilado con sus puntas y el otro labrado de seda acijada, una toca de lino labrada y deshilada con sus puntas acijadas, dos tocas más, una de rengue labrada de seda

encarnada con sus puntas y la otra de espumilla deshilada con puntas, tres pañuelos de narices de Ruan de cofre, uno labrado con pita amarilla, otro de hilo blanco y el último con puntas pequeñas, tres valonas, dos de rengue con puntas y la otra de Cambray deshilada, una tabla de manteles alemaniscos con seis paños de mesa de China, una sobrecama de lana labrada de *tochomite* amarillo y colorado, una frazada blanca, seis cojines de lana, amarillo, verde y colorado sin borlas llenos de lana, dos petacas de vaqueta baya con su herramienta y una caja aforrada en vaqueta baya con su cerradura, un manto nuevo de la tierra con sus puntas grandes, un vestido de mujer de raso anteado, saya turca y jubón con ribetón de tirela negro y plata, una pollera de raso labrado de China azul y blanco y jubón de lo mismo, una turca de terciopelo negro con guarnición de pasamano, una saya de grana guarnecida de franjón de oro, un faldellín de paño verde de la tierra con pasamano amarillo, unos zarcillos de oro broqueles con almendras de cristal y pinjantes de perlas, dos manillas y un ahogadero de aljófar y chochos negros, un *agnus dei* de oro pequeño y dos sortijas de oro, una de nueve piedras blancas y la otra de una, una escobeta, cuatro cuadros grandes que son de cuatro doctores con sus marcos dorados, un Niño Jesús de bulto con su peana, un cubilete y cuatro cucharas de plata y un candelero de azófar. Blas Pérez Cabeza de Hierro, mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra y virginidad 500 pesos de oro común, mismos que confesó cabían en la décima parte de sus bienes, por manera que la dote y las arras juntas montan 1,900 pesos, los cuales se obligó a cuidar y a no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte o cualquiera de los casos que el derecho dispone, el contrayente debía devolver a su esposa, herederos o sucesores los 1,900 pesos de la dote y las arras.

Diciembre 26 de 1643.-C. 16, L. 6, Fs. 199–201v.

Juan de Soria Zaldívar

60-. 1644 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Miguel García Figueroa, natural de la villa de Toluca, hijo legítimo de Matías Alonso Figueroa y Francisca de Vargas, vecinos de la misma villa, declaró que, por haberse casado con Catalina de Valenzuela, doncella, natural de la misma villa, hija legítima de Alonso de Lara Valenzuela y María Esteban de Cuerva, difuntos, vecinos que fueron de la misma villa, al tiempo que se trató el casamiento, sus hermanos Alonso Barrón de Lara, tutor y curador de su persona y bienes y Bartolomé Barrón le prometieron y entregaron en dote para ayudar a sustentar las cargas del matrimonio 2,000 pesos de oro común en joyas, ajuar y en los siguientes bienes: una mulatilla llamada Juana de la Cruz, esclava de ocho años, hija de María de la Cruz, negra esclava, de los padres de la novia, cinco paños de corte de diferentes figuras bien tratados, siete cuadros de los siguientes santos: San Nicolás de la Aspiración, de La Limpia Concepción de Nuestra Señora, Santa Catalina, San Ildefonso, San Antonio, todos con marco dorado y dos más sin marco de San Miguel y San Diego, dos cojines de terciopelo de China de un haz nuevos y sus borlas amarillos y colorados, otros

cuatro cojines de terciopelo de China colorados traídos, un tapete bien tratado de Alcaraz, un aparador de madera ordinaria con su cerradura y llave bien tratado, un brasero de cobre con sus aldabones, un cazo de cobre mediano, un cobertor de Castilla, dos candeleros de azófar, dos colchones cameros de cotense bien tratados llenos de lana, una sobrecama de Damasco amarillo de China con goteras de carne de doncella aforrada en tafetán verde, una mantellina de terciopelo azul y naranjado de China con franjón de oro y plata, unos chapines nuevos con virillas de plata, un rodapiés de Ruan labrado con seda colorada, dos almohadas de Ruan, un paño de manos de Ruan todo labrado de la misma seda, otro rodapiés de Ruan y una almohada de lo mismo todo labrado de seda azul, dos pañuelos de narices de Holanda deshilados con puntas de Flandes, dos paños de manos, ambos de Ruan labrados con seda azul y el otro con seda de grana, dos sábanas, una deshilada con pita y puntas y la otra llana, una camisa y calzones de Ruan con valona y puños de rengue, dos camisas nuevas de Ruan labradas, una con seda verde y la otra azul, unos manteles alemaniscos con cinco paños de lo mismo, unos manteles de algodón, dos sábanas de Ruan deshiladas y con puntas de pita, tres tocas, dos de espumilla con puntas de Flandes, una deshilada, la otra labrada de punto galón y la última de lino labrada de seda negra, una caja encorada con llave y cerradura, un escritorio de Michoacán, tres cajas más, una blanca de madera ordinaria, la segunda de Michoacán y la última encorada, una cama de madera de la Habana, un plato grande de China, tres platillos de China, un almirez de bronce con su mano, cuatro sillas de vaqueta negras con su clavazón, dos sábanas de lana labradas con *tochomite* azul, una Verónica de Castilla con marco dorado, una hechura de un Santo Cristo de bulto crucificado, una bacinica de azófar, un calvario de vidrio de Venecia, un cintillo de oro y piedras verdes con cuarenta piezas chicas y grandes, una jícara grande de Michoacán, dos pares de zarcillos de oro y unos broqueles con piedras blancas y otros broqueles y piedras de cristal, cinco marcos de plata labrada y quintada, una venda de plata esmaltada de azul y verde con 152 piezas que pesó un marco de plata y hechura, tres sortijas de oro, dos con una piedra azul y la otra con una piedra morada, una gargantilla de aljófar con una cruz pequeña de oro, unas manillas de cuentas de oro y granates azules, una imagen de San Juan con el cordero en carey y aljófar menudo alrededor, un llavero de plata, un armador de mujer de terciopelo morado de China con sevillaneta de plata, un tabernáculo de Nuestra Señora con San Francisco y San Diego a los lados y un asador de hierro. Miguel García Figueroa, mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra, virginidad y limpieza 500 pesos de oro común en reales, mismos que confesó cabían en la décima parte de sus bienes; por manera que la dote y las arras juntas montan 2,500 pesos de oro común, los cuales se obligó a cuidar y a no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio o cualquiera de los casos que el derecho dispone, el contrayente debía devolver a su esposa, herederos, sucesores o quien por ella fuere parte los 2,500 pesos de oro común.

Enero 16 de 1644.- C. 17, L. 7, Fs. 13–16v.



61-. 1644 Toluca, ciudad. (Carta de dote y arras). Martín López Palomino, vecino de la jurisdicción del pueblo de Tajimaroa, provincia de Michoacán, viudo de María de San Román, natural de la villa de Vergel de la Frontera obispado de Cádiz, en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Roque López Gómez y de doña Beatriz Román Palomino, difuntos, vecinos que fueron de la misma villa, declaró que cuando se trató su casamiento con Juana Gutiérrez de Olivares, doncella natural de la villa de Toluca, hija legítima de Matías Gutiérrez Rojo y de Juana de Olivares, difuntos, se le prometió en dote para ayudar a sustentar las cargas del matrimonio 1,455 pesos de oro común, mismos que recibió de Juana Gutiérrez de Olivares por mano de sus hermanos Nicolás Gutiérrez Rojo y José Gutiérrez Rojo en los siguientes bienes: dos pares de zarcillos de oro ambos broqueles con almendras de cristal, una soguilla de aljófár con chochos negros y un Cristo pequeño de oro, un ahogadero de aljófár, dos pulseras de plata con cuentas pequeñas, otras pulseras de chochos negros y cuentas de vidrio doradas, un rosario de corales con extremos de cristal, otro rosario de coyol engarzado en alquimia con una cruz y medalla de plata, una cruz de cristal, dos cocos de polvos de estornudar, uno de plata y el otro de tecomatillo guarnecido de plata, una turca y jubón de Damasco negro de la tierra nuevo, una pollera y jubón de raso labrado de China y blanco con guarnición negra, otra pollera y jubón de capichola negra y blanca con guarnición de galón de plata todo nuevo, otra pollera y jubón más, de raso cabellado y leonado de China nuevo, un faldellín de tamenete con guarnición de oro bien tratado, una mantellina de belfesa colorada sin forro, nueve varas de jergueta tinta en grana, ocho varas de jergueta parda, una saya de paño pardo traída, una sobrecama de Damasco de China con goteras de Damasco labrado traída, dos mantos, uno de Sevilla por acabar con sus puntas y el otro de la tierra con sus puntas bien tratado, un jubón de terlinga, otro jubón de Damasco de China azul y blanco ya traído, una imagen de la Concepción cubierta de hoja de plata con marco dorado, una hechura de bulto de Nuestra Señora con un niño de marfil en los brazos, una cajita de carey a modo de hostiario, dos pares de chapines con verillas y clavos de plata, tres láminas pequeñas de hoja de lata, un capillejo de canutillo de vidrio verde con hilo y puntas de oro, un llavero de plata, una cama de granadillo, dos colchones de brin llenos de lana a medio traer, una sábana entera y una media sábana de Ruan florete labradas de seda verde nuevas, una almohada de Ruan florete labrada de seda verde, tres almohadas más, dos de Ruan florete y otra de Ruan ordinario labradas de seda acijada, un rodapiés de chaúl verde de China bordado y con fleco de la misma seda, dos paños de manos de Ruan, uno labrado de seda verde y el otro de seda azul, dos paños de manos de brin labrados de pita amarilla, una camisa y calzones de Ruan cofre deshilados y con puntas, una valona de Holanda deshilada y con puntas, otra valona y paños de rengue con puntas nueva, un pañuelo para nariz de Holanda deshilado y con puntas, dos pañuelos de liencezuelo, uno llano y el otro con puntas, una camisa de Ruan de mujer labrada y gayada de seda acijada, otra camisa de Ruan labrada y gayada de seda azul, unas nagüillas de lampote labradas de hilo de

lana azul, una toca de rengue labrada de seda verde y con puntas blancas, cuatro tocas más, una de espumilla y la otra de rengue amarillas labradas de hilo blanco y con puntas, otras dos tocas, una de espumilla y otra de lino ambas traídas y labradas de seda azul, dos valonas de mujer una de rengue y la otra de Cambray con puntas de Flandes, unas mangas para camisa de mujer para cavar de Ruan labrada de seda verde, una toca de lino para cavar blanca nueva, un delantal de Ruan labrado de seda azul, unos manteles nuevos de China, una sobrecama pequeña de lana colorada y amarilla, una caja de madera ordinaria vieja con su cerradura y llaves, una petaquilla pequeña de cuero de venado y un escritorio pequeño de Michoacán ambos con cerradura y llaves, otra caja de madera mediana vieja con su cerradura, otro escritorio pequeño de madera ordinaria, un cazo pequeño de cobre, un brasero de cobre, un platón grande de China, un frasco de vidrio de Castilla, un espejo mediano cristalino, un candelero de azófar y dos cojines de damasquillo de China de un haz ya traídos. Martín López Palomino, mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra y virginidad 545 pesos de oro común, mismos que confesó cabían en la décima parte de sus bienes; la dote y las arras juntas suman y montan 2,000 pesos de oro común, los cuales se obligó a cuidar y a no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio o cualquiera de los casos que el derecho dispone, Martín López Palomino debía devolver a su esposa, herederos, sucesores o a quien por ella fuere parte los 2,000 pesos de oro común de la dote y las arras.

Febrero 1 de 1644.- C.17, L. 7, Fs. 23–26.

Juan de Soria Zaldívar

62-. 1644 Toluca, villa. (Carta de dote y arras). Cristóbal de Bastida, vecino y natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Juan de Bastida y de María de Pastrana, vecinos de la misma ciudad, declaró que, con motivo de su casamiento con Juana Martín Delgado, hija de Juan Martín Delgado y de María Flores, difunta, su esposa le prometió en dote cierta cantidad entre los que se encuentran 200 pesos que Juana Flores, viuda de Francisco Sánchez Pichardo, le dejó en su testamento para ayudar a su casamiento, y el bachiller y presbítero Francisco Sánchez Pichardo, hijo del anterior presbítero y su hermano Juan Díaz Pichardo, por deuda que tienen con Juana Martín, le dieron otros 150 pesos más, en valor de cuatro mulas y de su esposa recibió 50 pesos, valor de dos vestidos de mujer y 250 peso de oro común en reales. Cristóbal de Bastida, mandó en arras *propter nupcias* a su esposa por su honra y virginidad 100 pesos de oro común, mismos que confesó cabían en la décima parte de sus bienes; la dote y las arras juntas montan 500 pesos de oro común, los cuales se comprometió a cuidar y a no obligarlos a sus deudas, crímenes y excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte o cualquiera de los casos que el derecho dispone, el contrayente debía devolver la cantidad de la dote y las arras.

Mayo 2 de 1644.- C. 17, L. 7, Fs. 43–43v.

Juan de Soria Zaldívar

63-. 1645 Toluca, villa. (Dote, recibo). Alonso Barrón de Lara, vecino y natural de la villa de Toluca, hijo legítimo de Alonso de Lara Valenzuela y de Jerónima de Benavides, difuntos, vecinos que fueron de la misma villa, casado en segundas nupcias con doña Ursula Calvo, viuda de Alonso Núñez Ramiro, vecina de la misma villa, natural del pueblo de Teotenango del Valle, hija legítima de Francisco Jiménez Padilla y doña María de Figueroa, difuntos, declara que ha recibido por dote de su mujer, unas casas que están en la misma villa, en la calle que está a espaldas del convento y camino que va a la ciudad de México, un rancho que está en la salida de la misma villa rumbo al camino de Calimaya, dos suertes de tierra con casa y solar y una yunta de bueyes, colinda con una hacienda de los hijos menores de Juan Fernández Maldonado y tierra de indios, una esclava negra llamada Gracia de la Cruz, de edad de veinticuatro años, de tierra Congo, un negro llamado Alonso Pascual, hijo de la dicha negra, de cuatro años de edad, un mulatillo llamado Ventura, de una año de edad, hijo de la misma negra, imágenes de santos, ropa de vestir, joyas, etcétera, todo lo cual suma 3,023 pesos.

Mayo 12 de 1645.- C. 17, L. 19, Fs. 42-45v.

Juan de Soria Zaldívar

64-. 1645 Toluca, villa, (Dote, recibo). Cristóbal Gordillo, vecino de la Jurisdicción de Metepec, términos de Temoaya y natural de la jurisdicción de la villa de Toluca, hijo legítimo de Cristóbal Gordillo, difunto y de Inés Hernández, vecina de la ciudad de México, declara que al casarse con Luisa de Agüero, doncella, natural de la jurisdicción de Toluca, hija legítima de don Esteban de Agüero y doña Catalina Zerrano, vecinos de la misma jurisdicción, le prometieron en dote 2,059 pesos en reales, de la siguiente manera: 500 pesos de oro común en reales, dos esclavos negros de nombre Matías de Agüero, de trece años de edad y Juana, mulata de veinte años de edad, ropa de vestir y de la casa, joyas, tres imágenes de bulto, una de Nuestra Señora, otra de San Luis Rey de Francia y otra del Niño Jesús; todo lo cual hace el monto total de la dote. El contrayente otorgó 500 pesos de oro común en arras que caben en la décima parte de sus bienes.

Mayo 20 de 1645.- C. 17, L. 19, Fs. 49-52.

Juan de Soria Zaldívar

65-. 1645 Toluca, villa. (Dote, recibo). Lorenzo Moreno, dueño de carros, natural de la villa de Cabeza de Vaca, reinos de Castilla, en Extremadura, hijo legítimo de Alonso García, vecino de la misma villa y de Isabel García, difunto, declara que al casarse con Mencía Osorio de Valencia, doncella, hija legítima de Juan Jiménez de Valencia y de Leonor de Escobar, vecinos de la villa de Toluca, le prometieron en dote 1,257 pesos, equivalentes en ropa personal y de casa, joyas y setenta lechones

gordos cebados a su vez el contrayente entrega en arras 1,000 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes.

Julio 14 de 1645.- C. 17, L. 19, Fs. 56v-58.

Juan de Soria Zaldívar

66-. 1648 Toluca, villa. (Dote, recibo). Gabriel de la Torre, vecino de la villa de Toluca, viudo de María de Pastrana, natural de la villa de Viruega en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Alonso de la Torre y María de Peregrina, difuntos, vecinos que fueron de la ciudad de los Ángeles. Manifiesta que por haberse comprometido a contraer nupcias por segunda vez con doña Mariana de Soto y Rivera, doncella, hija legítima de Cristóbal de Rivera y doña Francisca Pacheco, vecinos de la ciudad de México, residentes en el pueblo de Ocoyoacac, sus suegros le prometieron en dote 2,199 pesos de oro común, valor de los bienes que se relatan, tales como ajuar y ropa de casa, joyas, una mulata llamada Juana, criolla de dieciséis años, hija de la mulata Antonia, esclava de sus suegros y una negra llamada Lucrecia Angola de cuarenta años con un negrillo, su hijo, llamado Gregorio. Declara que por la honra, virginidad y linaje de su prometida da en arras *propter nupcias* y donación irrevocable, 1,000 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total que son 3,199 pesos, se obliga a no comprometerlo a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto por cualquier causa de las que el derecho dispone. (En los folios 15-16v, se repite la escritura).

Febrero 13 de 1648.- C.29, L. 5, Fs. 12-14.

Juan de Soria Zaldívar

67-. 1648 Toluca, villa. (Dote, recibo). Juan de la Torre, natural y vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Gabriel de la Torre y de María de Pastrana, difunta, declara que por haberse comprometido a casar con doña Francisca de Rivera, doncella, hija legítima de Cristóbal de Rivera y de doña Francisca Pacheco, vecinos de la ciudad de México, residentes en el pueblo de Ocoyoacac, jurisdicción de Metepec, sus suegros le ofrecieron dar en dote, 1,910 pesos en preseas, esclavos, ajuar y otros bienes entre los que se menciona a la mulatilla, Maricela de diecinueve años, hija de la negra Lucrecia, otra mulatilla llamada, Ursula de ocho años y otra llamada Nicolasa de seis años, ambas hijas de la misma negra. En cada uno de los bienes se especifica el precio. El otorgante da por la honra, virginidad y linaje de su futura esposa 500 pesos de oro común en arras *propter nupcias*, cuyo capital se obliga a cuidar y a no comprometer a sus deudas, crímenes ni excesos.

Febrero 13 de 1648.- C. 29, L. 5, Fs. 15-16v.

Juan de Soria Zaldívar

68-. 1648 Esteban de Agüero, hacienda de labor, junto al pueblo de San Andrés. (Dote, recibo). Juan de Guadarrama, natural de la villa de Toluca, hijo legítimo de Bartolomé de Guadarrama y de María González, difuntos, declara que, por haber contraído nupcias con María de Vallejo, doncella, hija natural de Luis Vallejo y natural de dicha villa, recibe de dote 309 pesos, valor del ajuar, cuadros y ganado que se relatan. El contrayente entrega por la honra y virginidad de su esposa, 200 pesos de oro común en arras *propter nupcias* y donación irrevocable, cuya cantidad total no obligará a sus deudas, crímenes ni excesos, devolviéndola en caso de muerte o divorcio por cualquiera de las causas que el derecho permite.

Marzo 14 de 1648.- C.29, L. 5, Fs. 20-20v.

Juan de Soria Zaldívar

69-. 1648 Toluca, villa. (Dote, recibo). José de León, vecino de la villa de Toluca, natural de la ciudad de los Ángeles declara que por haberse casado legítimamente con Petronila Ramírez de Vargas, hija legítima de Miguel Jiménez y de Francisca de Vargas, difuntos, éstos le prometieron en dote 783 pesos, 4 tomines en reales y otros bienes en que se comprende la mitad de la legítima paterna y materna que perteneció a Pedro Jiménez, hermano de su esposa, por haber hecho donación de ella. Entre los bienes se menciona una negra criolla llamada Bernabela de quince años de edad, unas casas ubicadas en un callejón que sale al campo hacia el camino de Calimaya, diversos objetos, muebles y ropa. Por la honra, virginidad y limpieza de su esposa le manda en arras, *propter nupcias*, 200 pesos de oro común en reales que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total se compromete a no obligarlo a sus deudas, crímenes ni excesos y lo devolverá en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por cualquiera de los casos que el derecho permite.

Julio 28 de 1648.- C. 29, L. 5, Fs. 43-44v.

Juan de Soria Zaldívar

70-. 1648 Toluca, villa. (Dote, recibo). Alonso Zerdán, vecino de la villa de Toluca, natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Jerónimo Zerdán y de Francisca Hernández, vecinos de dicha villa, declara que, por haberse casado con Juana de Alcántara, doncella, hija de la iglesia, que han criado en su casa Diego Serrano de Alcántara y Ana López, su mujer, 490 pesos de oro común, en diversos objetos, ropa menaje de casa, imágenes y lienzos de santos, etcétera. Por la honra y virginidad de su esposa, le manda en arras *propter nupcias* y donación irrevocable, 100 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total se compromete a no obligar a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de muerte, divorcio o cualquier otro caso de los que el derecho permite.

Agosto 10 de 1648.- C.29, L. 5, Fs. 45-47.

Juan de Soria Zaldívar

71-. 1649 Toluca, villa. (Dote, recibo). Andrés de Aguilar, natural y vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Juan Sánchez Camacho y Antonia Sánchez, difuntos, vecinos de la misma villa, declara que por estar próximo a contraer nupcias con Ana María de Obregón, doncella, hija legítima de Diego de Obregón y de Agustina de Lagos, recibe de sus suegros en calidad de dote 419 pesos de oro común equivalentes en las cosas que se enumeran, entre ellas un cuarto de casa con solar ubicada en la calle del Calvario, ropa, joyas y ajuar de casa. El otorgante da por la honra y virginidad de su esposa 100 pesos de oro común en reales de arras *propter nupcias* y donación irrevocable, que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total se obliga a no comprometerlo a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo cuando el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualquier motivo de los que el derecho permite.

Febrero 20 de 1649.- C.29, L. 6, Fs. 14v-15v.

Juan de Soria Zaldívar

72-. 1649 Toluca, villa. (Dote, recibo). Nicolás Arias, alguacil mayor de la villa de Toluca, vecino y natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Pedro Arias de Ávila y de doña Francisca Velázquez, difuntos, declara que por haber contraído nupcias con doña Gertrudis de Villanueva Cervantes, natural de la ciudad mencionada, hija de Antonio Mejía y doña Leonor de Villanueva Cervantes, recibe en calidad de dote, 3,176 pesos 4 tomines de oro común, en las cosas y precios que se relatan, entre ellas, joyas de perlas, aljófara, oro, plata, muebles, lienzos y bultos de diferentes imágenes, ropa de casa y personal, etcétera, bienes que el contrayente se obliga a cuidar y no comprometer a sus crímenes ni excesos y a devolver en caso de que el matrimonio fuere disuelto.

Marzo 24 de 1649.- C.29, L. 6, Fs. 29v-34.

Juan de Soria Zaldívar

73-. 1649 Toluca, villa. (Dote, recibo). Nicolás Pérez de Tabera, natural y vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Francisco Pérez, difunto y de Catalina de Tabera, vecinos de la misma villa, declara que por haberse comprometido a casar con doña Antonia Serrano de Aguero, también natural de esta villa, hija legítima de don Esteban de Aguero y de doña Catalina Serrano, estos le han prometido en dote 2,000 pesos de oro común, mismos que recibe en los objetos y a los precios que se mencionan en el documento; entre ellos una negra llamada Teresa, criolla de veinticuatro años de edad hija de la esclava negra Isabel, imágenes de santos, joyas, ropa personal y de casa, muebles, etcétera. El contrayente manda en arras *propter nupcias* y donación irrevocable, 400 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes cuyo capital total se obliga a no comprometer a sus

deudas, crímenes ni excesos o a devolverlo en caso de separación por muerte o divorcio o cualquier otro caso que el derecho dispone.

Agosto 14 de 1649.- C.29, L. 6, Fs. 80-82.

Juan de Soria Zaldívar

74-. 1650 Toluca, villa. (Dote, recibo). José Díaz de Llanos, natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Antonio Díaz y de Jerónima Merino de Llanos, vecinos de la misma ciudad, declara que por haberse casado legítimamente con doña Ana de Salazar y Garnica, doncella, hija legítima de Bartolomé de Salazar y de doña Margarita de Garnica Legaspi, vecinos de la jurisdicción de Metepec, sus suegros, le han prometido en dote 2,739 pesos, equivalentes en dinero, tierras, imágenes y cuadros de santos, muebles, una escribanía, joyas, loza, ropa y otros objetos. En caso de muerte o separación la dote será devuelta a la esposa.

Enero 3 de 1650.- C. 29, L. 12, Fs. 1-3v.

Juan de Soria Zaldívar

75-. 1650 Toluca, villa. (Dote, recibo). José Fernández, vecino del pueblo de Metepec y residente en la villa de Toluca, con motivo de su matrimonio con Josefa de Peregrina, recibe de su suegra María de Solórzano una dote de 747 pesos que consiste en varios bienes, tales como ganado, ropa, joyas imágenes de santos y una hacienda de labor en la jurisdicción de Metepec, términos de Tepemajalco sujeto a Calimaya colindante con el camino que va a Tenango, con la condición de que pague perpetuamente la mitad de un censo de 500 pesos de principal, dando doce pesos y medio de réditos al año a favor de una capellanía y de don Juan de Sámano Salamanca.

Noviembre 1 de 1650.-C. 29, L. 12, Fs. 111-113v.

Gaspar Fernández

76-. 1650 Toluca, villa. (Dote, recibo). Benito Gómez Maya, vecino y natural del valle de Ixtlahuaca, hijo legítimo de (roto). Gómez Maya, difunto y de Agustina González, declara que por haberse casado con doña Mariana de Torres, doncella, hija legítima de Francisco de Molina y doña Beatriz de la Fuente Cortés, vecinos de la villa de Toluca, recibe de sus suegros en calidad de dote 2,412 pesos de oro común en ajuar y otras cosas, excepto la casa con solar que está en esta villa y los 500 pesos que se mencionan en la relación. El otorgante por su parte da 300 pesos de oro común en arras que confiesa caben en la décima parte de sus bienes. Se obliga a no comprometer ambas cantidades a sus deudas crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto por muerte o divorcio devolverá la cantidad a su esposa o a sus herederos.

Septiembre 9 de 1650.-C. 19, L. 1, Fs. 201-202v.

Juan de Soria Zaldívar

77-. 1651 Toluca, villa. (Dote, entrega). Matías Alonso Figueroa y su legítima mujer Francisca de Vargas, con licencia de su marido, vecinos de la villa de Toluca, hacen entrega a María Bernáldez Figueroa y a su marido Antonio Mejía de Lagos, las escrituras de una caballería de tierra de las tres que tienen y que le habían prometido para cuando se casase. Dicha caballería de tierra se encuentra junto a la llamada cerca general, en la Sabana grande, de esta jurisdicción colindante con las tierras de Pedro Bernáldez Figueroa, difunto, y Beatriz de Urbina, padres de María.

Febrero 19 de 1651.- C. 29, L. 12, Fs. 129-129v.

Juan de Soria Zaldívar

78-. 1651 Toluca, villa. (Dote, recibo). Antonio Ortiz de Galdos, vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Gabriel Ortiz de Galdos y de Susana de Alba su legítima mujer declara que por contraer matrimonio con Lorenza de Salazar, doncella vecina de esta villa, hija legítima de Juan de Navarra y Catalina de Salazar recibió como dote 926 pesos de oro común que es el valor de la mitad de la casa en la que residen sus suegros, ropa, muebles y otros objetos de uso doméstico, a su vez, el da 400 pesos de oro común de arras, que son la décima parte de sus bienes, comprometiéndose a no obligarlos a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolver el capital en caso de muerte, divorcio u otro cualquier caso de los que el derecho permite.

Septiembre 3 de 1651.-C. 29, L. 12, Fs. 191-192.

Juan de Soria Zaldívar

79-. 1652 Toluca, villa. (Dote, devolución). Martín Velázquez de Lara, vecino de la villa de Toluca, declara que, para evitar pleitos con su cuñado Pedro Ruiz Domingo, le entrega 200 pesos de oro común y algunos trastes de casa, todo lo cual equivale a los 400 pesos dotales que recibió cuando se casó con Isabel Domingo, mismos que reclama su cuñado más los bienes gananciales, en virtud de ser él el heredero universal abientestado.

Marzo 11 de 1652.- C.30, L. 6, Fs. 11-12.

Juan de Soria Zaldívar

80-. 1652 Toluca, villa. (Dote, ofrecimiento). Don Bernabé de Sámano Medinilla, vecino de la jurisdicción de Metepec e Ixtlahuaca, declara que por haberse comprometido a casar Leonor de Santa Cruz, hija legítima de Juan González de Elías y de doña Inés de Santa Cruz, difunta, vecinos de la villa de Toluca, con Pedro Miguel de Vargas, vecino de la jurisdicción de México y residente en esta villa y por el afecto que tiene a la dicha Leonor, le dona 300 pesos de oro común mismos que entregará al contrayente después de haberse efectuado el casamiento.



Marzo 17 de 1652.- C. 30, L. 6, Fs. 15v-16.

Juan de Soria Zaldívar

81-. 1652 Toluca, villa. (Dote, recibo). Pedro Martínez de Vargas, vecino de la ciudad de México, residente en la villa de Toluca, natural de la ciudad de Pátzcuaro provincia de Michoacán, hijo legítimo de Cristóbal Martínez Vargas y de Juana de Cáceres, vecinos de la dicha ciudad, declara que contrae matrimonio con Leonor de Santa Cruz, doncella, hija legítima de Juan González de Elías y de Inés de Santa Cruz, difunta, recibe como dote por parte de su suegro, 593 pesos equivalentes a una mulata llamada Luisa, de dieciocho años de edad, casas, muebles joyas y ropa y del bachiller Diego Saez de Ibarra, 1,190 pesos y 2 tomines en unas casas por cuyas espaldas corre el río que pasa por la villa, ubicada en la calle real que va de la plaza de esta villa, al barrio de San Juan Bautista, muebles, ropa personal y de casa, todo lo cual monta 1,785 pesos que el contrayente se obliga a tener por bienes totales y a devolver en caso de muerte o divorcio. Agrega que don Bernabé de Sámano Medinilla, vecino de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, también se obliga a darle 300 pesos de oro común en reales y que Melchora Hernández, difunta, vecina que fue del pueblo de Querétaro le dejó en su testamento 500 pesos.

Marzo 17 de 1652.- C. 30, L. 6, Fs. 16-18.

Juan de Soria Zaldívar

82-. 1652 Toluca, villa. (Dote, obligación entrega). Diego de Alanís y Tomás Sánchez de Vargas, vecinos de la provincia de Ixtlahuaca, se obligan a que el primero entregará a Matías de Archundía, hijo de Andrés de Archundía, después que contraiga nupcias con Petronila Ramírez de Vargas, vecina de la villa de Toluca, doncella, hija de Marcos Sánchez de Vargas, difunto y de María de Sandi, para dentro de tres meses, dos machos de carga de 20 pesos cada uno y para fines de agosto, una mula y un macho con valor de 15 pesos cada uno y el señor Sánchez de Vargas le entregará dentro de tres días, seis mulas, mitad machos y mitad hembras, a veinticinco pesos cada una, más seis yeguas a 20 reales cada una y dentro de ocho días, un vestido para Petronila de 35 pesos, para fines de agosto, veinticinco lechones, machos y hembras.

Abril 10 de 1652.- C. 30, L. 6, Fs. 20v-21.

Juan de Soria Zaldívar

83-. 1652 Toluca, villa. (Dote, devolución). Doña María de Reza, viuda de Álvaro de Villanueva, vecina del partido de Almoloya jurisdicción de Metepec, declara haber recibido de don Diego de Villanueva, vecino de este partido, albacea y tenedor de bienes, del dicho Álvaro de Villanueva, una negra llamada, María, criolla de veintidós años y un mulatillo su hijo llamado Francisco de dos años, 100 pesos en reales, veinte vacas de vientre y dos toros, con cuatro becerros de año, dos yeguas mansas

de camino, dos potros y ropa, correspondiente a los bienes que llevó como dote. (Una nota que dice no pasó).

Octubre 15 de 1652.- C.30, L. 6, Fs. 97-97v.

Juan de Soria Zaldívar

84-. 1653 Toluca, villa. (Dote, recibo). Don Diego de Zúñiga, vecino y natural de la provincia de Jilotepec, hijo del capitán don Luis de Zúñiga y doña Beatriz de Trejo Mondragón, difuntos declara que por contraer matrimonio con doña Isabel de Estrada Fajardo, doncella y natural de la villa de Toluca, hija legítima de don Jerónimo Gómez de Estrada y de doña María de Guevara Fajardo, difuntos, recibe en dote 7,288 pesos, valor de unas casas ubicadas frente al convento de San Francisco, de cinco esclavos negros y ajuar. El declarante otorga en arras *propter nupcias* y donación irrevocable 2,000 pesos de oro común, por el linaje y virginidad de su esposa.

Febrero 17 de 1653.- C.30, L. 11, Fs. 19-22v.

Juan de Soria Zaldívar

85-. 1653 Toluca, villa. (Dote, otorgamiento). Cristóbal Gordillo, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca y natural de ella, hijo de Cristóbal Gordillo y de Inés Hernández, viudo de doña Luisa de Agüero, casado en segundas nupcias con Francisca Hernández, doncella hija legítima de Matías Romero y Agustina Hernández, recibe en dote 2,123 pesos valor de un rancho de labor, ubicado en la jurisdicción de la villa de Toluca, con cuatro caballerías de tierra, una casa pequeña y cuarenta vacas de vientre; esclavos, ropa y otros objetos. Asimismo, él entrega en arras 200 pesos de oro común que es la décima parte de sus bienes, por la honra y virginidad de su esposa.

Febrero 25 de 1653.- C.30, L. 11, Fs. 26-28v.

Juan de Soria Zaldívar

86-. 1653 Toluca, villa. (Dote, recibo). Lucas Sánchez, vecino de la villa de Toluca y natural de la ciudad de la Gran Canaria, hijo legítimo del capitán Antonio Sánchez y doña Ana López, su legítima mujer, declara que, por contraer matrimonio con María de Estrada, doncella natural del pueblo de Tacuba, hija legítima de Alonso de Estrada y de Catalina de Salazar, vecinos de la villa de Toluca, recibe en dote un monto de 1,066 pesos en reales, ajuar, ropa, joyas y otras cosas. Por la honra, virginidad y linaje de la esposa, el otorgante da en arras *propter nupcias* 500 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total se obliga a no comprometer a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por cualquiera de las causas que el derecho permite, lo devolverá a su esposa y herederos.

Abril 19 de 1653.- C. 30, L. 11, Fs. 51v-53.

Juan de Soria Zaldívar

87-. 1653 Toluca, villa. (Dote, recibo). Hipólito Jiménez de Valencia, natural de la villa de Toluca, hijo legítimo de Juan Jiménez de Valencia y de Leonor de Escobar, vecinos de la misma villa, declara que por haberse comprometido a casar con Francisca del Valle, doncella, hija legítima de Cristóbal Moreno, difunto y de María del Valle, vecinos de dicha villa, su suegra le da en dote 1,131 pesos de oro común en los reales y cosas que se relatan, entre los que aparecen dinero efectivo, ropa y objetos de casa y muebles, joyas, etcétera. El otorgante da por la honra, virginidad y linaje de su esposa, 300 pesos de oro común en reales en *arras propter nupcias* y donación irrevocable, que confiesa caben en la décima parte de sus bienes. Se compromete a cuidar el capital total no obligándolo a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualquier caso de los que el derecho permite.

Mayo 11 de 1653.- C. 30, L. 11, Fs. 70-71.

Juan de Soria Zaldívar

88-. 1653 Toluca, villa. (Dote, recibo). Lope de Estrada, vecino y natural de la villa de Toluca, hijo legítimo de Alonso de Estrada y de Catalina de Salazar, vecinos de la misma villa, declara que por haberse casado legítimamente con María Márquez, doncella, hija legítima de Diego Gil y de Inés Márquez, vecinos de dicha villa, su suegro le da en dote 1,799 pesos de oro común, en las cosas y pesos que relata, entre los que menciona, esclavos, ropa personal y de casa, muebles, joyas cuadros de santos, etcétera. Por la honra y virginidad de su esposa, el otorgante entrega 300 pesos de oro común en *arras propter nupcias* que confiesa caben en la décima parte de sus bienes comprometiéndose a cuidar el capital total y a no obligarlo a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte o divorcio u otro cualquier caso de los que el derecho permite.

Junio 6 de 1653.- C. 30, L. 11, Fs. 75-77v.

Juan de Soria Zaldívar

89-. 1654 Toluca, villa. (Dote, obligación de pago). Francisco de Molina, vecino de la villa de Toluca y mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de los Remedios y del Rosario, fundada en el convento de San Francisco de esta villa, obliga los bienes propios de la cofradía, a pagar a Pedro de Medina y a su mujer Pascuala de Medina, 200 pesos en reales en cuatro años, dando 50 pesos a fines de cada uno que le corresponden en dote por haber resultado favorecida en el sorteo que se hace en esta cofradía instituida para casar huérfanas.

Marzo 21 de 1654.- C. 30, L. 17, Fs. 22v-23.

Juan de Soria Zaldívar

90-. 1654 Toluca, villa. (Dote, recibo). Miguel Hernández, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, en el pueblo de Cacalomacán, viudo de Ana María, natural del pueblo de Zinacantepec, hijo de Alonso Hernández y de Ana Pérez de Sanabria, difuntos, declara que por haberse comprometido a casar con Antonia Ramírez, doncella, natural de esta villa, que ha criado en su casa Agustina Ramírez, quien le ha prometido dar en dote 760 en las cosas y a los precios que relata, entre las que se encuentra una negra llamada Ana, criolla de diecisiete años de edad, hija de una esclava negra llamada Marta; ropa, personal y de casa, alhajas, hechuras de santos, etcétera. El contrayente da por la honra y virginidad de su futura esposa 500 pesos de oro común en arras *propter nupcias* y donación irrevocable, los que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total se obliga a no comprometerlo a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte u otro cualquier caso de los que el derecho permite.

Agosto 21 de 1654.- C.30, L. 17, Fs. 81v-83.

Juan de Soria Zaldívar

91-. 1654 Toluca, villa. (Dote, recibo). Juan Cortés, vecino y natural de la villa de Toluca, declara que por haber contraído nupcias con María de Salazar, doncella, natural de esta villa, hija legítima de Juan de Navarra y de Catalina de Salazar, recibe en calidad de dote 832 pesos en las cosas que relata entre ellas un cuarto de la casa en que viven sus suegros a espaldas de la cerca del convento del Señor San Francisco al barrio de San Bernardino, y que hace esquina y da vuelta a la calle del Calvario, aclara que le dan de ella es la tienda, zaguán, patio y sala principal, apreciados en 500 pesos, con cargo de 100 de censo, en favor de la Cofradía de las Ánimas del Purgatorio que el otorgante debe reconocer para el pago de los réditos. Recibe también en cuadros de santos, joyas, vajillas, muebles, ropas diversas, etcétera, con sus respectivos precios. Por la honra y virginidad de la esposa, manda en arras *propter nupcias*, 100 reales de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, obligándose a no comprometerlos a sus crímenes ni excesos y a devolver el capital total, en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por alguno de los casos que el derecho dispone.

Noviembre 9 de 1654.- C. 30, L. 17, Fs. 102-103v.

Juan de Soria Zaldívar

92-. 1655 Toluca, villa. (Dote, recibo). Bartolomé de Rivillas, vecino y natural de la ciudad de México, carpintero, hijo legítimo de Bartolomé de Rivillas, difunto y de Juana de la Cruz, vecina de la misma ciudad, declara que por haberse comprometido a casar con Juana de Villalobos, doncella, residente en la villa de Toluca, que crio en su casa doña María de Rueda mujer legítima del licenciado don José Arias Maldonado, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España y

corregidor de esta villa, recibe en calidad de dote, 600 pesos de oro común, los 300 en reales y otros 300 en el valor de una mulata llamada Juana, de treinta años de edad, hija de María de la Cruz, esclava negra que fue de María Rodríguez, más veinte pesos en una colcha blanca de algodón, cuatro rajadas de Ruan, un pecho labrado de seda acijada para camisa de mujer y un tabernáculo pequeño del nacimiento del Niño Jesús. Por la honra y virginidad de la futura esposa, el señor Rivillas le da en arras *propter nupcias*, 300 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total se obliga a no comprometer a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualquiera de los casos que el derecho permite.

Febrero 1 de 1655.- C. 31, L. 3, Fs. 5-6v.

Cristóbal de la Mota Osorio

93-. 1655 Toluca, Villa. (Dote, recibo). Diego Gil el mozo, vecino y natural de la villa de Toluca, hijo legítimo de Diego Gil y de Inés Márquez, difunta, declara que por haberse casado legítimamente hace tres días con Elvira de Vargas, doncella, natural de esta villa, hija legítima de Diego de Vargas, y de Inés de Cárdenas, difuntos, el cuñado de su esposa Manuel Gómez le da en dote 1,130 pesos de oro común, en los reales y cosas que se declaran, entre las que se encuentra ropa personal y de casa, cuadros de imágenes de santos etcétera. El otorgante da por la honra y virginidad de su esposa 200 pesos de oro común en arras *propter nupcias* que caben en la décima parte de sus bienes. Se obliga a no comprometer el capital a sus crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de muerte o separación por cualquiera de los casos que el derecho permite.

Abril 3 de 1655.- C. 31, L. 3, Fs. 14-15v.

Juan de Soria Zaldívar

94-. 1655 Toluca, villa. (Dote, recibo). Manuel Gómez, vecino de la villa de Toluca y natural de la ciudad de Sevilla, hijo legítimo de Diego de Álvarez y de Leonor Núñez, vecinos que fueron de dicha ciudad, declara que por haberse casado en segundas nupcias con María de Vilchis Torquemada, doncella, natural de la villa de Toluca, hija legítima de Alonso Fernández Lechuga y de Juana de la Cruz, recibe como dote 1,168 pesos; 668 en reales y 500 en una negra llamada Nicolasa, criolla de treinta y tres años, él a su vez otorga por la virginidad y linaje de su esposa, 400 pesos de oro común en arras *propter nupcias*, obligándose a cuidar el capital total y a no comprometerlo a sus deudas, crímenes ni excesos. Devolverá el capital en caso de muerte, separación o divorcio.

Mayo 11 de 1655.- C. 31, L. 3, Fs. 27-28.

Juan de Soria Zaldívar

95-. 1655 Toluca, villa. (Dote, recibo). Martín Moreno, vecino y natural de la villa de Toluca, hijo legítimo de Cristóbal Moreno de Ávila, difunto y de María del Valle difunta, vecina de la misma villa, declara que, por haberse comprometido a casar legítimamente con Josefa de Canales, doncella natural de la ciudad de México, hija legítima de Luis de Nava Ontiveros y de Marcela de Canales, vecinos de esta dicha villa, sus suegros le prometieron en dote 1,177 pesos en reales, ropa personal y de casa y otros géneros. Por la honra y virginidad de su esposa le manda en arras *propter nupcias*, 300 pesos de oro común en reales que caben en la décima parte de sus bienes. Se obliga a no comprometer el capital a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de separación, muerte, divorcio u otro caso de los que el derecho permite.

Septiembre 11 de 1655.-C. 31, L. 3. Fs. 70-72v.

Juan de Soria Zaldívar

96-. 1655 Toluca, villa. (Dote, recibo). Felipe Méndez, vecino de la villa de Toluca y natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Lázaro Méndez, difunto y de María de León, vecina de la misma villa declara que por haberse comprometido a casar con doña María Durán de Mendoza, doncella, natural de la misma ciudad, hija legítima de Melchor de Alanís difunto y de doña María de Mendoza, vecina de esta dicha villa, le prometieron en dote 1,874 pesos en reales, joyas ropa personal y de casa, imágenes y cuadros de santos, y un negro esclavo llamado Diego Simón de dieciocho años de edad. El contrayente aporta en arras *propter nupcias*, 300 pesos de oro común, obligándose a no comprometer el capital total a sus deudas crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de separación por muerte, divorcio u otro cualquier caso de los que el derecho permite.

Septiembre 16 de 1655.- C. 31, L. 3, Fs. 72v-74v.

Cristóbal de la Mota Osorio

97-. 1655 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Juan Ortiz de Galdos, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Gabriel Ortiz y de Susana de Alba, declara que por haberse comprometido a casar legítimamente con la doncella María de Medina, natural de la misma ciudad, hija legítima de Nicolás de Reza y de Juana de Medina, Jerónimo de Ledesma le prometió en dote 100 pesos en reales, su tío Bernardino de Iniesta 50 y Clara de Medina, viuda de Pedro de Illescas, un cuarto de casa con sala y cocina en 150 pesos; y sus padres 701 pesos cuatro tomines, todo lo cual manifiesta recibe ahora. Se agrega la relación de objetos y valor, todo lo cual suma 1,001 pesos cuatro tomines de oro común. El contrayente da por la honra y virginidad de su futura esposa 200 pesos de oro común en arras *propter nupcias* y donación irrevocable, mismos que caben en la décima parte de sus bienes, obligándose a cuidar el capital total, a no

comprometerlo a sus crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado. (Al final, la fe del escribano Juan de Soria Zaldívar, de haber pasado ante él, las escrituras anteriores).

Diciembre 27 de 1655.- C. 31, L. 3, Fs. 103-105v.

Gaspar Fernández

98-. 1655 Toluca, ciudad. (Dote, recibo). El bachiller Nicolás de Escobar Serrano, médico, vecino de la Nueva ciudad de San José del valle de Toluca, declara que por haber contraído nupcias con doña María de Burgos, hija legítima de Pedro Vázquez de Escamilla y doña María de Burgos, estos le otorgaron en dote 4,118 pesos y 4 tomines, en ropa de casa y personal, vajilla, muebles, joyas, etc. El contrayente da en arras 1,000 pesos de oro común que cabe en la décima parte de sus bienes; todo lo cual se obliga a no comprometerlo ni hipotecarlo.

Diciembre 29 de 1655.-C. 19, L. 2, Fs. 225-229.

Bernabé Sarmiento de Vera

99-. 1657 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Antonio Barrón de Lara, natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Alonso de Lara Valenzuela y de María de Esteban de Cuerba, difuntos, declara que por haber contraído matrimonio con Mariana Rodríguez de Escudero, doncella, natural de la misma ciudad, hija legítima de Juan de Rodríguez Escudero y de Olalla Gutiérrez, también vecinos de esa villa, recibe de sus suegros en calidad de dote 1,503 pesos dos tomines de oro común, de ellos 500 pesos en reales de oro común y el resto en diferentes objetos de casa, muebles, ropa, joyas, cuadros de santos etcétera. El contrayente da en arras 400 pesos de oro común que caben en la décima de sus bienes, obligándose a devolver la dote a los herederos en caso de muerte o divorcio.

Febrero 13 de 1657.- C.31, L. 20, Fs. 16v-18v.

Bernabé Sarmiento de Vera

100-. 1657 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Juan Sánchez de Vargas, natural de la ciudad de San José de Toluca, vecino de la jurisdicción de Metepec, hijo legítimo de Marcos Sánchez de Vargas y de María de Sandi, difuntos, declara que por haber contraído nupcias con María de Reza, natural del partido de Metepec, hija legítima de Sebastián Velázquez y de doña Francisca de Reza, vecinos del pueblo de Almoloya, recibe de su suegra en calidad de dote, 1,293 pesos de oro común, equivalentes en esclavos, ropa, joyas, muebles, vacas y becerros. Los suegros declaran que cuando su hija se casó por primera vez con Diego Mejía Lagos, le dieron por su legítima, 700 pesos; de ellos 400 es el valor de la negra María y lo demás en ganado.

Marzo 4 de 1657.- C. 31, L. 20, Fs. 24-25v.

Bernabé Sarmiento de Vera

101-. 1657 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Francisco de Balcázar, vecino de la ciudad de México y natural del pueblo de Azcapotzalco, hijo legítimo de Cristóbal de Balcázar, vecino de la misma ciudad y de doña Juana de la Cueva, difunto, declara que por contraer nupcias con Antonia de Herrera, doncella, natural de la ciudad de México, y huérfana de padre y madre, residente en la ciudad de San José de Toluca, recibe en calidad de dote de doña Juana de los Reyes, viuda y albacea de don Gómez de León, 300 pesos de oro común, que su marido dejó en cláusula de codicilo para este fin y 253 que Jerónimo de Herrera, vecino de la ciudad de México, dejó en los géneros que se relatan como ropa de cama y personal, imágenes de santos, etcétera. El contrayente se obliga a cuidar el capital y no obligarlo a sus deudas crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado.

Mayo 13 de 1657.- C. 31, L. 20, Fs. 59-60v.

Bernabé Sarmiento de Vera

102-. 1657 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Francisco de Mondragón, vecino y natural de la jurisdicción de Zinacantepec, hijo legítimo de Alonso de Mondragón y de Ana de la Fuente, vecinos de la misma jurisdicción, declara que por haberse casado hace siete años con Leonor de Gaviria, hija legítima de Gaspar de Gaviria y de Juana de Espinosa, vecinos de la jurisdicción de Temascaltepec, recibe de sus suegros en calidad de dote, 600 pesos de oro común, en reales y 100 que heredó a su esposa la bisabuela de ésta, Inés de Espinosa, mismos que recibió después de fallecer. El contrayente otorga por la honra virginidad y linaje de su esposa, 300 pesos de oro común en reales, cuyo capital total se compromete a no obligarlo a sus deudas crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio o cualquier otra razón de las que el derecho dispone.

Diciembre 6 de 1657.- C.31, L. 20, Fs. 102-103.

Bernabé Sarmiento de Vera

103-. 1658 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Nicolás Martínez Albarrán, vecino del partido de Almoloya, jurisdicción de Metepec, esposo legítimo de Antonia de Fuentes, doncella, hija legítima de Francisco de Fuentes y de Ana González, su mujer, vecinos de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, declara que su suegro le dio en dote, dos caballerías de tierra que colindan con la hacienda y tierras que el susodicho tiene en esa jurisdicción y que colindan con el río San Pablo y ermita de Nuestra Señora de Tecajic, las cuales se tasaron en 400 pesos de oro común, a 200 pesos cada una y con censo de 120 pesos. Se obliga a cuidar las caballerías. Por la honra y limpieza de linaje de su esposa, da 200 pesos de oro común que confiesa caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total es



de 600 pesos de oro común mismos que en caso de disolución permanente, divorcio o muerte él devolverá a sus herederos o a quien fuera parte legítima. Asimismo, se compromete a pagar los 120 pesos de principal del censo en favor de Su Majestad o del Marqués del Valle.

Marzo 23 de 1658.- C. 33, L. 2, Fs. 24v-25.

Bernabé Sarmiento de Vera

104-. 1658 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Nicolás Barrón de Lara, vecino de las minas de Sultepec, y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Alonso Barrón de Lara y de María Esteban, difuntos, vecinos de la misma ciudad, por compromiso de matrimonio con Leonor de Escobar, doncella natural de la misma ciudad, hija legítima de Juan Jiménez de Valencia y de Leonor de Escobar, vecinos del mismo lugar, recibe en dote 2,336 pesos en reales, alhajas y menaje de casa. A continuación, hace descripción de los bienes que recibió, entre los cuales están 1,300 pesos de oro común en reales, y el resto en camisas, ropa de cama, joyas, petacas de vaqueta, polleras, manta de Castilla y unas zapatillas. El señor Barrón manda en arras, 500 pesos de oro común en reales por la honra, virginidad y limpieza de su mujer que son la décima parte de sus bienes y si no pudiere por el momento, los enviará antes de recibir los 2,336 pesos de la dote, que harán un total de 2,836 pesos, y en caso de disolución o separación legal del matrimonio, él devolverá a sus herederos o a quien fuere parte legítima, la cantidad total ya mencionada reteniéndola solamente el tiempo que la ley concede y pagará las costas de la cobranza.

Junio 15 de 1658.- C. 33, L. 2, Fs. 44-47.

Bernabé Sarmiento de Vera

105-. 1658 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Agustín López, natural del puerto de Santa María, en los reinos de Castilla vecino de la ciudad de Lerma, hijo legítimo de Nicolás López y Luisa Hernández, naturales del mismo puerto, difuntos, declara que por haberse casado legítimamente con María de Vallejo, viuda de Diego de Ayllón, hija de Juan de Padilla y de Isabel de Melmonte, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, su suegro, da en dote para las cargas del matrimonio 200 pesos de oro común, los cuales han sido entregados en diferentes veces, en reales, comprometiéndose a cuidar del capital de su esposa y a no utilizarlo como bienes suyos, asimismo, dice que en caso de disolución o separación del matrimonio, muerte o divorcio, él entregará a sus herederos o a quien corresponda legítimamente, la cantidad de pesos mencionada en reales, más las costas de la cobranza. (No se entregan arras por ser viuda la contrayente).

Noviembre 5 de 1658.-C. 33, L. 2, Fs. 56v-57v.

Bernabé Sarmiento de Vera

106-. 1659 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, pago). Cosme Ruiz, vecino de la ciudad de San José de Toluca y residente en el pueblo de Temascalcingo, hijo legítimo de Pedro Ruiz y de Juana de Orihuela, vecinos de esa ciudad, declara no haber entregado los 300 pesos de arras ni carta de dote por su matrimonio con doña María de Baldivielso, doncella, hija legítima de Miguel de Baldivielso y de Francisca de Torres, difuntos, vecinos que fueron de esta ciudad, quienes le dieron en dote 1,004 pesos 4 tomines en reales, vestidos, otras cosas, más los 300 pesos en arras; y por ellos su esposa pidió ante Antonio de Salazar Legaspi, alcalde ordinario de esta ciudad, reciba información para que se le entreguen las arras y la carta de dote. Se incluyen autos, la carta de dote, la declaración de su esposo en la que él acepta la deuda, así como presentaciones de testigos y notificación. Se encuentra parte del compromiso de pago del que se encargará Cosme Ruiz.

Febrero 4 de 1659- Abril 2 de 1659.- C. 33, L. 8, Fs. 45-50.

Bernabé Sarmiento de Vera

107-. 1659 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Don Manuel de Navarrete, vecino de la ciudad de San José de Toluca y natural del pueblo de Guichiapa, hijo legítimo de don Cristóbal de Mondragón Navarrete y de doña Catalina de Arteaga, difuntos, declara que por haberse comprometido como lo hizo con doña Francisca de Villanueva Cervantes, natural de la ciudad de México, hija legítima de José de Chavarría, difunto y de doña Gertrudis de Villanueva Cervantes, vecina de esta ciudad, ahora mujer legítima de Nicolás Arias, teniente del partido de Ixtlahuaca, sujeto a la alcaldía mayor de Metepec, recibe en dote de su suegra, 547 pesos y cuatro tomines en reales, ajuar y otros bienes como ropa personal, de cama, joyas, etcétera. El contrayente da en arras 500 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, comprometiéndose a cuidar el capital total más los bienes gananciales y a devolverlo en caso de muerte, separación, divorcio o cualquier otra causa de las que el derecho permite.

Octubre 24 de 1659.- C. 33, L. 8, Fs. 110–112.

Bernabé Sarmiento de Vera

108-. 1660 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Juan Ortiz de Galdos, vecino de la ciudad de San José de Toluca, viudo de doña María de Medina, hijo legítimo de Gabriel Ortiz de Galdos y de Susana de Alba, vecinos de esta ciudad, recibe de su suegra como dote y caudal 1,699 pesos por su matrimonio con Tomasina González, natural de la misma ciudad, hija legítima de Diego González, difunto y de Francisca Fabela. El caudal contiene ropa personal y de casa, joyas, colchones, una vitela de Nuestra Señora de la Concepción, un Santo Cristo de tres cuartas de alto con su cruz de tapinsirán hecho en Michoacán, un lienzo de San Luis Obispo, de vara y media de alto, otra de San Francisco de tres cuartas de alto, otro más de

Santa Verónica de media vara de alto, y el de San Nicolás Tolentino, todos con marcos dorados y el de Nuestra Señora de la Concepción de tres cuartas de alto, con marcos de madera ordinaria, en color negro, además láminas pequeñas de plata, un San José de talla con el Niño Jesús y peana dorada de poco más de una cuarta, cajas de cedro, un escritorio de madera ordinaria, un solar que está en esta ciudad en el barrio que llaman Mixcoac en un callejón que sale al campo como quien va al pueblo de Capultitlán y colinda con casas de Juan Sánchez Ayllón y la de Francisco Fabela, con valor de 30 pesos. También una hacienda de labor con su casa baja de adobe, cubierta de tejamanil con todo lo que le pertenece y tierras en las que caben diez fanegas de maíz de sembradura sin ningún apero en la jurisdicción de Metepec. Colinda con tierras de los indios del pueblo de San Francisco, con las de la comunidad del de San Antonio y otras tierras. Recibe también 300 pesos de oro común en reales de la obra pía que como huérfana le tocaron en suerte a doña Tomasina, de la cofradía que fundó el padre de Ledesma, difunto, cuyo patrón es don Juan de Sámano Salamanca. Por la honra, virginidad y limpieza de doña Tomasina, le manda en arras *propter nupcias* y donación irrevocable la décima parte que es de sus bienes y si no fueren tantos, se les mandaría por los que tuviere en adelante. Se compromete a cuidar del caudal total y a no utilizarlo para el pago de sus deudas, crímenes ni excesos. Aclara que, si el matrimonio fuera disuelto, separado por muerte o divorcio, él devolverá los bienes a doña Tomasina o a quien su causa hubiere, los cuales sólo por ley retendrá un año. Dicha escritura es elaborada en presencia de los hermanos de ella, Alonso, Juan y Francisco González de Arratia, los primeros son vecinos de la jurisdicción de Metepec y el último, es vecino del pueblo de Tula quienes aprueban la carta de dote y bienes entregados a su hermana. (Al margen incluye nota de haberse dado un tanto fechado el siete de septiembre de 1,706 para el bachiller Juan Ortiz de Galdos y el capitán Salvador Ortiz Galdos, hijos y herederos del otorgante).

Enero 31 de 1660.- C. 33, L. 15, Fs. 10-13v.

Diego Pérez de Rivera

109-. 1660 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, reclamo). Ante Nicolás de Rivera, alférez y corregidor de la ciudad de San José de Toluca, se presentó María del Corral, viuda de Francisco Camacho, vecina del pueblo de Metepec, para pedir se le reciba información testimonial con que pueda comprobar haber llevado en dote 300 pesos cuando se casó, los que no ha podido recuperar desde hace dos años que falleció su esposo. Se incluye la información testimonial. Finalmente, don Estacio Coronel y Benavidez, alcalde mayor de esta provincia ordena al alguacil receptor, ampare a la señora del Corral en cualquiera de los bienes que hayan quedado.

Marzo 10- Abril 23 de 1660.- C. 35, L. 1, Fs. 1-4.

Bernabé Sarmiento de Vera

110-. 1660 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Juan González de Arratia, vecino y natural de la jurisdicción y provincia de Ixtlahuca, en el partido de Zinacantepec, hijo legítimo de Diego González de Arratia, difunto y de Francisca Fabiola dice que desde hace un mes se casó con doña Dorotea de Gabiria, natural del valle de Temascaltepec de los indios, hija legítima de Gaspar de Gabiria y de doña Juana de Espinosa, vecinos de ese valle, por lo que su suegro le prometió en dote 500 pesos de oro común en reales, los que le entrega en el momento de esta escritura. El señor González da en arras 300 pesos de oro común en reales que caben en la décima parte de sus bienes cuyo caudal total promete cuidar y no comprometer a sus deudas crímenes ni excesos y si el matrimonio fuera disuelto por muerte o divorcio o por cualquier otro de los casos que el derecho permite, devolverá a su mujer los 800 pesos más los bienes gananciales que causaren, obligándose a pagar las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios a quien la realice.

Noviembre 10 de 1660.-C. 33, L. 15, Fs. 112v-113v.

Nicolás Gutiérrez Rojo

111-. 1661 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Pedro de Medina, vecino de la ciudad de San José de Toluca, viudo de Ana Muñoz, vecina que fue de la jurisdicción de Metepec, natural de la Naba del Rey en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Alonso de Medina y de María de Morales, difuntos, vecinos que fueron de dicha Naba, declara que por haberse comprometido a casar legítimamente según orden de la iglesia, con Mencia Osorio, viuda de Lorenzo Moreno, vecina de esta ciudad, hija legítima de don Juan Jiménez de Valencia y de Leonor de Escobar, recibe en calidad de dote, 2,225 pesos, 6 reales, de los que una parte son en efectivo y el resto que es el valor de ropa, joyas, muebles, imágenes de santos y otros objetos. Se obliga a cuidar este capital no comprometiéndolo a sus deudas, crímenes, ni excesos y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte u otro cualquier caso que el derecho dispone.

Enero 10 de 1661.- C. 35, L. 4, Fs. 2-4v.

Bernabé Sarmiento de Vera

112-. 1662 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Miguel Pérez de Espinosa, vecino y natural de Temascaltepec de los Indios, jurisdicción del Real y minas del mismo nombre, hijo legítimo de Diego Pérez de Espinosa y de doña Leonor de Miraelrío Tobar, difuntos, declara que porque próximamente contraerá matrimonio con Francisca Rodríguez Escudero, natural de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Juan Rodríguez Escudero y Olalla Gutiérrez, vecinos de la misma ciudad, recibe de sus suegros, 1,727 pesos en reales, ajuar, unas casas bajas de adobe con todo lo que les pertenece y un solar rumbo al barrio de San Bernardino,

ropa personal y de cas, tres marcos y dos onzas y media de plata labrada, dos candeleros también de plata; lienzos de santos, joyas, etc., con valores que se enumeran en el documento. El contrayente dona en arras 400 pesos de oro común en reales que caben en la décima parte de sus bienes y se compromete a cuidar la dote recibida sin obligarla a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto por muerte, divorcio u otro motivo, devolverá con las arras y los bienes gananciales.

Febrero 16 de 1662.-C. 18, L. 23 (53), Fs. 10v-13v.

Francisco Negrete

113-. 1662 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Baltazar López de Cárdenas, vecino de la ciudad de México y natural de las minas de Sultepec, hijo legítimo de Martín López de Cárdenas, difunto y de doña Leonor de Vivero, declara que por haberse comprometido a casar legítimamente según orden de la iglesia romana con María de la Torre, ahora su legítima mujer, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, recibe la dote que sus suegros le habían prometido, que suma la cantidad de 938 pesos, en reales y diversas cosas de ajuar, entre ellas, cucharas de plata, cuadritos de diferentes santos, joyas, etcétera. El contrayente por su parte da en arras por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su mujer, 300 pesos de oro común en reales, que son la décima parte de sus bienes y manifiesta que se obliga a cuidar el capital total no comprometiéndolo a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado.

Junio 10 de 1662.- C. 35, L. 7, Fs. 2-5.

Francisco Negrete

114-. 1662 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Francisco Hernández Trujillo, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Diego Hernández y Juana Pérez Trujillo, declara que, por haberse comprometido a casar legítimamente según orden de la iglesia con Agustina de la Torre, doncella, hija legítima de Alonso Maya y María de la Torre, recibe de sus suegros en calidad de dote 916 pesos, 4 tomines, en reales y diversos objetos de ajuar de la casa, lienzos y hechuras de santos, joyas, etcétera. El contrayente manifiesta que por la honra, virginidad y limpieza de linaje de la que va a ser su mujer, entrega en arras *propter nupcias*, 300 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes y se compromete a cuidar el capital total, no comprometiéndolo a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuese disuelto o separado.

Junio 10 de 1662.- C. 35, L. 7, Fs. 5v-8.

Diego Pérez de Rivera

115-. 1663 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). José González Barreto, vecino y natural de la provincia de Metepec, en el partido de Ixtlahuaca, hijo legítimo de Baltasar González y Leonor de Betancur, declara que por haber contraído nupcias con Juana de la Banda, doncella, hija legítima de Marcos de Barrio Sarmiento y doña Mariana de la Banda, difuntos, recibe en calidad de dote otorgada por Manuel de la Banda, tío de su esposa, 620 pesos de los cuales 420 le da en efectivo, cincuenta vacas de vientre que Diego de la Banda le dejó en su testamento y los 120 que son del propio caudal de don Manuel. El otorgante entrega por la honra, virginidad y limpieza de linaje, de la mencionada Juana, 400 pesos de oro común en arras *propter nupcias* que confiesa caben en la décima parte de sus bienes.

Marzo 12 de 1663.- C. 24, L. 2, Fs. 19v-20v.

Diego Pérez de Rivera

116-. 1663 Tecaxic, Nuestra Señora de los Ángeles, ermita. Toluca. (Dote, recibo). Nicolás González de Betancur, vecino y natural de la provincia de Metepec, en el partido de Ixtlahuaca, hijo legítimo de Baltazar González y de Leonor de Betancur, vecino de dicho partido, declara que por haberse casado con Teresa de la Banda, doncella, hija legítima de Marcos del Barrio Sarmiento y de doña Mariana de la Banda, difuntos recibe en dote 620 pesos en reales, de los cuales 120 son de su caudal y los 300 son dados en cláusula testamentaria por Diego de la Banda tío de Teresa, de quien es albacea Manuel de la Banda, más cincuenta vacas apreciadas en 4 pesos cada una. Por la honra, virginidad y limpieza de linaje de Teresa, Nicolás le manda en arras *propter nupcias* y donación irrevocable, 400 pesos de oro común que confiesa caben en la décima parte de sus bienes, comprometiéndose a no obligar la cantidad total a sus deudas, crímenes ni excesos.

Marzo 12 de 1663.- C. 24, L. 2, Fs. 21-21v.

Diego Pérez de Rivera

117-. 1664 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Melchor Gil, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Diego Gil y de Inés Márquez, difuntos, vecinos que fueron de la misma ciudad, por contraer nupcias con Juana de Estrada, doncella, hija legítima de Alonso de Estrada, difunto y de Catalina de Salazar, recibe de su suegra en calidad de dote, para soportar las cargas del matrimonio, 730 pesos de oro común, en reales y valiosos objetos, como imágenes de santos, joyas, muebles, ropa, etcétera. (En el documento no se menciona que el contrayente haya dado arras).

Junio 3 de 1664.- C. 24, L. 6, Fs. 77v-79.

Diego Pérez de Rivera

118-. 1664 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Juan García de Baldivielso, natural y vecino de la ciudad de Peñaranda de Bracamonte, provincia de Michoacán, hijo legítimo de Baldivielso Salazar, regidor y Bernarda de la Vega, declara que, por haberse casado con Isabel de Iniesta Bejarano, doncella, hija legítima de Bernardino de Iniesta Bejarano y de Agustina de Medina, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, recibe 500 pesos en reales y otros 500 en ajuar, vestidos y otras cosas, en calidad de dote. El contrayente aporta en arras *propter nupcias* y donación irrevocable, 100 pesos de oro común que confeso caben en la décima parte de sus bienes.

Agosto 16 de 1664.- C. 24, L. 6, Fs. 107-109.

Diego Pérez de Rivera

119-. 1664 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, huérfana elección). El padre fray Matías Hernández predicador y guardián del convento de San Francisco de la ciudad de San José de Toluca; Antonio Ortiz de Galdos, corregidor de la misma ciudad, los licenciados Jerónimo Fernández y Alonso de Molina, presbíteros; Francisco de Balpuesta, el capitán Alonso Vázquez y otros vecinos españoles eclesiásticos y seglares, se reunieron para sacar en suerte una huérfana española, vecina y natural de dicha ciudad tocando a Alonso Benítez elegirla, éste señaló para la dote de 300 pesos que habían reunido los vecinos a María del Valle, doncella de veintiocho años, hija legítima del difunto Cristóbal Moreno y María del Valle, ambos españoles.

Octubre 26 de 1664.- C. 24, L. 6, Fs. 127v-128.

Diego Pérez de Rivera

120-. 1664 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Alonso Martínez, natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Fernando Martínez y de Juana Núñez, difunta declara que por haberse casado con Josefa de Espinosa, doncella hija legítima de Gaspar de Gabiria y de Juana de Espinosa vecinos de la ciudad mencionada y antes del real de minas de Temascaltepec, recibe en calidad de dote 500 pesos de oro común que por cláusula testamentaria les dejó el licenciado José de Espinosa, presbítero y ahora le entrega el albacea y hermano de éste, licenciado Diego Pérez de Espinosa, presbítero, mismos que se obligan a no comprometerlos a sus deudas, crímenes ni excesos. Por la honra virginidad y limpieza de su esposa, le manda en arras *propter nupcias* y donación irrevocable, 200 pesos de oro común que confiesa caben en la décima parte de sus bienes.

Octubre 31 de 1664.- C. 24, L. 6, Fs. 128v-129.

Diego Pérez de Rivera

121-. 1665 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Nicolás Salmerón, vecino de la ciudad de San José de Toluca, natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Jerónimo López Salmerón y Diana de Ortega Lemus, difuntos recibe en calidad de dote, por haberse casado con Juana García, doncella, hija legítima de Lucas García Rendón y Mariana de Medina, 670 pesos, 4 tomines, así en reales como en ajuar. El contrayente otorga 200 pesos de oro común en arras *propter nupcias* y donación irrevocable que caben en la décima parte de sus bienes, por la honra, linaje y virginidad de su esposa; se obliga a no comprometer la dote a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuese disuelto o separado por muerte o divorcio, devolverá a Juana o a sus herederos, el total del capital.

Abril 4 de 1665.- C. 24, L. 11, Fs. 34-36.

Diego Pérez de Rivera

122-. 1665 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Antonio Rodríguez de Espinosa, vecino de la jurisdicción de la sierra de Meztlán y natural de las minas de Temascaltepec, hijo legítimo de Diego Pérez de Espinosa y de doña Leonor de Mira del Rió, difuntos, declara que por haber contraído nupcias con María Pérez de Betancur doncella, hija legítima de Miguel Jiménez y Leonor Pérez, vecinos de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, recibe de sus suegros en calidad de dote 1,824 pesos 4 tomines de los que 619 son en reales y el resto en ajuar y otras cosas como alhajas, hechuras de santos; muebles, ropa personal y de casa y una mulata esclava llamada Isabel criolla, soltera de veinticuatro años de edad, señalando el precio de cada uno. El contrayente da por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su esposa, 500 pesos en arras *propter nupcias* y donación irrevocable que confiesa caben en la décima parte de sus bienes. Se obliga además a no comprometer el capital total a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualquier caso de los que el derecho dispone devolverá a su esposa, o a sus herederos, la cantidad mencionada.

Mayo 2 de 1665.- C. 24, L. 11, Fs. 67v-70v.

Diego Pérez de Rivera

123-. 1665 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Don Andrés de Navarrete, vecino y natural de la jurisdicción de Guichiapa, provincia de Jilotepec, hijo legítimo de don Cristóbal de Navarrete y Trejo, y de doña Catalina de Arteaga, difuntos, declara que por haber contraído nupcias en el partido de Jiquipilco con María Gutiérrez Altamirano doncella, hija legítima de Alonso Sánchez de Vargas y de Ana Gutiérrez Altamirano, recibe en calidad de dote 1,000 pesos de oro común en reales más 500 en ajuar, y ropa de vestir, camisas de Ruan y vestuario para la esposa. Don Andrés da en arras *propter nupcias* y donación irrevocable 500 pesos de oro



común que confiesa caben en la décima parte de sus bienes obligándose a no comprometer el capital total a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverla en caso de separación por muerte, divorcio u otro motivo que el derecho dispone.

Mayo 9 de 1665.- C. 24, L. 11, Fs. 73v-74v.

Diego Pérez de Rivera

124-. 1666 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, devolución). Francisco Gutiérrez Maya y su legítima mujer, Inés de Espinosa, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, declaran haber recibido de su yerno José Rodríguez, los 800 pesos que le dieron en dote cuando se casó con su hija Leonor de Espinosa, por haber muerto ésta; con tal motivo los otorgantes manifiestan no tener que pedir ni alegar. El viudo hace la devolución en reales y diversos géneros de vestuario de la difunta.

Febrero 6 de 1666.- C. 25, L. 1, Fs. 14-15v.

Diego Pérez de Rivera

125-. 1666 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). José Rodríguez vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Juan Rodríguez Escudero y de Olalla Gutiérrez, vecino de la misma ciudad y viudo de Leonor de Espinosa, declara que por haberse comprometido a contraer nupcias con la doncella doña Melchora de Espinosa, hija legítima de Francisco Martín Guadarrama, síndico del convento de San Francisco de dicha ciudad y de doña Teresa de Ena, recibe en calidad de dote 950 pesos en reales y ajuar. Por su parte el contrayente, por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su futura esposa, le manda en arras y donación irrevocable, 250 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes y se obliga a no comprometer el capital a sus deudas, crímenes ni excesos, así como a devolverlo en caso de muerte, divorcio u otro cualquier caso que el derecho dispone.

Marzo 6 de 1666.- C. 25, L. 1, Fs. 43-45.

Diego Pérez de Rivera

126-. 1666 Toluca, San José de, ciudad. (Dote y arras, devolución). Juana García, viuda de Nicolás López Salmerón, vecina de la ciudad de San José de Toluca, declara que ha recibido del licenciado José Altamirano, presbítero, vecino de la misma ciudad, como albacea y tenedor de bienes de su marido, 870 pesos. 4 tomines de oro común, de los cuales dice la otorgante, 670 pesos 4 tomines corresponden a su dote y los 200 a las arras.

Abril 5 de 1666.- C. 25, L. 1, Fs. 62-62v.

Diego Pérez de Rivera

127-. 1666 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Vicente Mansanelo, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Vicente Mansanelo, difunto y Ana de Vargas, vecina de la misma ciudad declara que por haberse casado hace cinco años con María de los Ángeles, hija de Luisa natural de dicha ciudad y de Juan Elías, difunto, recibe de su suegra en calidad de dote el resto de los 393 pesos 4 tomines que es el valor de una casa baja de adobes cubierta de tejamanil, ajuar, hechuras y lienzos de santos, joyas y ropa. El contrayente prometió en arras *propter nupcias* y donación irrevocable 120 pesos que cuando se casó cabían en la décima parte de sus bienes, por la honra, virginidad y limpieza de su esposa. Se obliga a no comprometer el capital a sus deudas, crímenes ni excesos y devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio o cualquier otro caso de los que el derecho permite.

Mayo 9 de 1666.- C. 25, L. 1, Fs. 69v-72v.

Diego Pérez de Rivera

128-. 1666 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Alonso Sánchez, vecino y natural del pueblo de Tlalmanalco, hijo legítimo de Diego Sánchez y de María de Salinas, vecinos del mismo pueblo declara que por haberse comprometido a casar con la doncella Melchora de los Reyes, hija legítima de Francisco López y de María de Morones, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, sus suegros, le prometieron dar en dote para ayuda a pasar las cargas del matrimonio, 728 pesos, así en reales como en ropa y ajuar y por casarse este día hace escritura de recibo de dicha dote. Se enlistan los 200 pesos de oro común que recibe más los objetos con su correspondiente valor. El contrayente entrega por la honra, virginidad y limpieza de Melchora en arras *propter nupcias* y donación irrevocable, 500 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, comprometiéndose a cuidar y hacer fructificar el capital total.

Diciembre 4 de 1666.-C. 25, L. 1, Fs. 179v-182v.

Diego Pérez de Rivera

129-. 1667 Tecaxic, Nuestra Señora de los Ángeles, términos de la ciudad de San José de Toluca. (Dote, recibo). Álvaro Gómez Maya, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, y natural de la ciudad de los Ángeles, hijo legítimo de Benito Gómez Maya, vecino de la misma jurisdicción y de Ana María de la Paz, difunta, declara que por haberse casado hace ocho meses con doña María de Valdez y Piña, hija legítima de Francisco de Valdez, difunto, y de doña Brígida de Piña y Molina, recibe de su suegra en calidad de dote 1,500 pesos, equivalentes en ganado, pesos, joyas y ropa de casa. El contrayente entrega por la honra, virginidad y limpieza de linaje de doña María, 500 pesos de oro común en arras *propter nupcias*, obligándose a hacer fructificar el capital y a no comprometerlo a sus crímenes ni excesos y si el

dicho matrimonio fuere disuelto o separado por muerte o por divorcio lo devolverá a sus herederos o a quien fuere parte legítima.

Mayo 17 de 1667.- C. 25, L. 13, Fs. 86v-88v.

Diego Pérez de Rivera

130-. 1668 San José, hacienda. (Dote, recibo). Don Pedro Antonio de Góngora, vecino de la ciudad de San José de Toluca y natural de la de Córdoba, en los reinos de Castilla, viudo de doña Magdalena de Estrada, declara que por haber contraído nupcias con doña Catalina Serrano, doncella, hija legítima de Cristóbal Gordillo y doña Luisa de Agüero, su primera mujer, ya difuntos, quien está en casa y compañía de don Esteban de Agüero, su abuelo, por vía materna y curador de la contrayente, recibe en calidad de dote de doña Catalina, 3,456 pesos, 2 tomines y 8 granos que son los que a ella correspondieron de sus legítimas paterna y materna, en pesos, ropa, ajuar, esclavos, una hacienda de labor con seis caballerías de tierra, llamada de los Quesadas colindante con la cerca general y tierras de los indios y pueblo de San Mateo de los Pescadores. El señor Góngora entrega por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su esposa, 300 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes actuales y se compromete a cuidar la dote, hacerla fructificar o en caso de muerte o divorcio a devolverla.

Abril 14 de 1668.- C. 26, L. 9, Fs. 51-55v.

Diego Pérez de Rivera

131-. 1669 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Cosme Ruiz, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Pedro Ruiz Mingo y Juana de Orihuela, vecinos de la misma ciudad, declara que por haberse casado con doña María de Rojas, doncella, hija legítima de Diego Gómez Maya y de doña Teresa María, vecinos de la ciudad de Celaya, recibe en calidad de dote, 300 pesos de oro común en joyas y ajuar según relación que se incluye, asimismo recibe 200 pesos de oro común en reales, de Francisco de Balpuesta, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, albacea y tenedor de bienes de Isabel de Herrera, su mujer y tía de doña María. El otorgante manifestó haber dado 300 pesos de oro común de arras *propter* nupcias por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su mujer, comprometiéndose a que este capital no lo obligará a sus deudas, crímenes ni excesos o a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte u otra causa que el derecho permite.

Febrero 23 de 1669.- C. 27, L. 1, Fs. 23v-26v.

Diego Pérez de Rivera

132-. 1669 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Don Felipe de Arellano y Sosa, vecino y natural de las minas de Sultepec, hijo legítimo de Lope de Arellano y Velasco, difunto, vecino que fue de ellos y de doña Inés de Castilla, declara que por haberse casado con doña Marcela de Vargas Machuca, doncella, hija legítima

de Bartolomé García Rendón, vecino de la ciudad de San José de Toluca y de Gertrudis de Medina, difunta, su suegro le prometió en dote 1,073 pesos, así en reales como en ajuar y otras cosas, como se relata, todo lo cual le desea entregar, motivo por el que hace esta escritura de recibo. El contrayente entrega en arras y donación *propter nupcias* por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su esposa, 500 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, se compromete a no obligar el capital total a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por cualquiera de las causas que el derecho permite.

Marzo 4 de 1669.- C. 27, L. 1, Fs. 29-32.

Diego Pérez de Rivera

133-. 1669 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Matías de Menchaca, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, declara no saber el nombre de sus padres por no haberlos conocido y que recibe en calidad de dote de José Cárdenas y de doña Beatriz de Salazar, su legítima mujer, 1,093 pesos en ajuar y otras cosas, por haberse casado con la hija de éstos, doña Josefa de Cárdenas, doncella. El contrayente da en arras *propter nupcias* y donación irrevocable 300 pesos de oro común que confiesa caben en la décima parte de sus bienes, los cuales se obliga a tener inhiestos y bien parados y a no obligarlos a sus crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualesquier caso de los que el derecho permite, devolverá la dote a quien fuere parte legítima.

Junio 8 de 1669.- C. 27. L. 1, Fs. 89-92v.

Diego Pérez de Rivera

134-. 1669 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Jacinto Ramos, vecino y natural de la ciudad de Tlaxcala, residente en la de San José de Toluca hijo legítimo de Sebastián Ramos y de María de Ávila, naturales y vecinos de la misma ciudad de Tlaxcala recibe 225 pesos de oro común que por dote le pertenecen a su mujer Juana Teresa Pichardo, procedentes de los réditos que producen los bienes que dejó el licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, para que sobre ellos se impusiere una renta a razón de 20,000 el millar y sus réditos se destinasen a la obra pía de casar huérfanas. El licenciado Juan Gutiérrez del Castillo, presbítero y patrón de la capellanía, hace la entrega. El contrayente se obliga a cuidar la dote no comprometiéndola a sus deudas, crímenes ni excesos. (No se menciona el otorgamiento de arras).

Junio 30 de 1669.- C. 27, L. 1, Fs. 105v-106v.

Diego Pérez de Rivera

135-. 1669 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Jacinto Ramos, natural de la ciudad de Tlaxcala, y vecino de la de San José de Toluca hijo legítimo de Sebastián Ramos y de María de Ávila, difuntos, declara que además de la dote que ya recibió con la cual salió en suerte su mujer Juana Teresa, huérfana, criada en casa del capitán Alonso Sánchez Pichardo y doña Josefa de Medinilla, en la obra pía de casar huérfanas que dejó instituida el licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, ahora recibe también en dote del capitán Sánchez Pichardo y su mujer, 1,083 pesos, en reales, una esclava, joyas y otras cosas que relata. Por la honra y virginidad de su esposa, el contrayente le da 100 pesos en arras *propter nupcias* y donación irrevocable y confiesa que caben en la décima parte de sus bienes los cuales se obliga a tener por dote y caudal conocido de su esposa y de no los obligare a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo por muerte, divorcio u otro cualquier caso de los que el derecho permite.

Septiembre 7 de 1669.- C. 27, L. 1, Fs. 178-180v.

Diego Pérez de Rivera

136-. 1669 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Melchor López de Cárdenas, vecino de la ciudad de San José de Toluca, viudo de Ana González, hijo legítimo de Martín López de Cárdenas y de doña Leonor de Vivero, vecinos que fueron de las minas de Sultepec, difuntos, lugar de donde el otorgante es natural, declara que por haberse comprometido a casar con doña Ana Cordero, doncella, hija legítima de Álvaro González Cordero, difunto y de doña Ursula de Sandobal, recibe en calidad de dote, 1,044 pesos 4 tomines, en reales, casas y otras como se relatan incluyendo los 2 pesos de oro común que es la décima parte de sus bienes y que el señor López da en arras *propter nupcias* por la honra, virginidad y limpieza de su esposa, capital que se obliga a no comprometer a sus deudas, crímenes ni excesos.

Diciembre 22 de 1669.- C. 27, L. 1, Fs. 233v-237v.

Diego Pérez de Rivera

137-. 1670 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). El alférez don Pedro Rodríguez de Nova, escribano de Su Majestad y público de la provincia de Metepec, natural de la ciudad de Zamora en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Francisco Rodríguez de Nova y de María Rodríguez, vecinos y naturales de dicha ciudad, declara que por haberse comprometido a casar con doña María de Valencia, doncella, hija legítima de Bartolomé de Pedraza y de Isabel de Valencia, éstos le prometieron en dote 3,326 pesos en reales, ajuar y otras cosas que se relatan con sus respectivos valores y ahora recibe el por su parte, otorga en arras *propter nupcias* y donación irrevocable por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su esposa, 600 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, todo

lo cual se compromete a no obligar a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualesquier caso de los que el derecho dispone, devolverá el capital a los herederos o a quien fuere parte legítima.

Mayo 3 de 1670.- C. 27, L. 9, Fs. 72v-77.

Diego Pérez de Rivera

138-. 1670 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Antonio Pérez Prieto, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Antonio Pérez Prieto y de Inés Hernández de Betancor, vecinos que fueron de la misma ciudad, declara que por haberse casado hace dieciocho años con Antonia de Vargas, entonces doncella, hija legítima de Diego de Vargas, difunto y de Inés Rodríguez de Huarte, hace esta escritura de la dote que entonces recibió por 299 pesos, 4 tomines en el valor de ropa de vestir, un colchón, sábanas y otras cosas, un cuarto de casa y un pedacillo de solar en la parte del río que pasa por esta ciudad, el cual a su costa lo cercó de adobe para una zahúrda y caballería pequeña y otro solar que mide treinta y seis varas castellanas de medir paño, de largo, y treinta de ancho. El otorgante aclara que la casa y solares recibe ahora en precio de 220 pesos; declara que por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su esposa le prometió en arras *propter nupcias* y donación irrevocable 200 pesos de oro común de los bienes que tenía o en adelante tuviere, cuyo capital total se compromete a tener por dote y caudal conocido de su esposa y a no obligarlo a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualquier caso de lo que el derecho dispone.

Junio 1 de 1670.- C. 27, L. 9, Fs. 102-104v.

Diego Pérez de Rivera

139-. 1670 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Antonio de Sandobal, natural de la provincia de Metepec, partido de Ixtlahuaca, hijo de Bernabé de Sandobal y de Magdalena Juana, difuntos, vecinos que fueron del pueblo de Ocoatepec, residente en la ciudad de San José de Toluca, declara que por haberse casado hace dos años con María Pérez, siendo doncella, hija legítima de Francisco de Angulo y Leiva y de Josefa Pérez Melo, sus suegros le prometieron en dote para ayuda a las cargas del matrimonio, una casa hipotecada en 250 pesos ubicada en esta ciudad, en la calle real que sube al Calvario y otras cosas que se relatan en el documento, cuyo valor total es de 912 pesos. Agrega que cuando se efectuó el matrimonio, por la honra y virginidad de su esposa le prometió en arras *propter nupcias* y donación irrevocable, 498 pesos de oro común que confesó caben en la décima parte de sus bienes; se compromete a no obligarlos a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolver la dote en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado.

Noviembre 27 de 1670.- C. 27, L. 9, Fs. 189v-192.

Diego Pérez de Rivera

140-. 1672 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Juan de Padilla, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo del capitán Pedro de Padilla y de María de Vallejo, vecinos que fueron de la provincia de Metepec, difuntos, marido legítimo de María de la O y Arriaga, natural de esta ciudad, hija legítima de Álvaro Páez Bejarano y de Beatriz de Arriaga, difuntos, hace esta escritura de dote a su mujer, por 350 pesos que se ha comprometido a no obligarlos a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlos cuando el dicho matrimonio fuere disuelto o separado por muerte o divorcio u otro cualquier caso de los que el derecho dispone.

Junio 14 de 1672.- C. 28, L. 10. Fs. 88v-89v.

Diego Pérez de Rivera

141-. 1672 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Francisco de Villanueva, vecino de la ciudad de San José de Toluca, natural de la provincia de Metepec, partido de Almoloya, hijo legítimo de Diego de Villanueva, difunto y de doña Leonor de Sandobal, vecina de dicha ciudad, declara que por haber contraído matrimonio con Ursula de Ibarra, doncella, hija legítima de Miguel García de Ibarra, difunto, y Catalina de Valenzuela, recibe de dote, 1,073 pesos, en efectivo, ropa joyas y otros géneros que se enlistan. El señor Villanueva se obliga a no comprometer el capital a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo a sus herederos o a quien fuere parte legítima, en caso de muerte, divorcio o cualquier caso de los que el derecho permite y manda 300 pesos en arras *propter nupcias* por la honra, virginidad y limpieza de su esposa.

Julio 30 de 1672.- C. 28, L. 10, Fs. 156v-159v.

Diego Pérez de Rivera

142-. 1672 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). José de Cabrera, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, natural de la provincia de Metepec, hijo legítimo de Miguel Pérez Cabrera, difunto y doña Nicolasa de Villalobos recibe en calidad de dote 735 pesos en reales y el ajuar que se relata, por haber contraído matrimonio con María de Morones, doncella, hija legítima del mercader Francisco López y de María de Morones. Por la honra y virginidad de su esposa, el señor Cabrera manda en arras *propter nupcias* y donación irrevocable, 400 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital se obliga a no comprometer a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo cuando el matrimonio sea disuelto o separado por muerte o divorcio u otra cualquier causa que el derecho permita.

Agosto 27 de 1672.- C. 28, L. 10, Fs. 166v-169v.

Juan de los Ríos

143-. 1675 Toluca, San José de, ciudad. (Carta de dote). Traslado de la carta de dote hecha a petición de Manuel de Meza, vecino de la ciudad de México, donde consta haber recibido de su suegro Diego López de Santana 1,000 pesos en reales y diversos objetos, por haber contraído nupcias con su hija Nicolasa López de Santana. El solicitador manifiesta que el original de la carta fue hecho ante José Francisco, teniente del pueblo de Zinacantepec, del cual le dio un traslado que guardó durante seis años, mismo que perdió cuando le robaron su casa.

Mayo 31 de 1675.- C. 40, L. 11, 5 Fs.

Juan de los Ríos

144-. 1677 Toluca, San José de, ciudad. (Dote). Juan de Iniesta, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, hijo legítimo de Bernardino de Iniesta y de Agustina de Medina, vecinos y labradores de la misma jurisdicción, recibe en calidad de dote 726 pesos de oro común por haberse comprometido a casar con Ana María de Resa, hija legítima de Juan Sánchez de Vargas y de doña María de Resa. Entre los bienes otorgados se mencionan dos esclavos, uno nombrado Bernabé de Santiago de catorce años de edad, mulato, hijo de María de la Cruz, negra y la otra nombrada Catalina de la Cruz, mulata, esclava de dieciséis años de edad hija de la misma negra y 185 pesos en reales. Por la virginidad y linaje de doña María, el contrayente da en arras 300 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes y se compromete a no obligar el capital a sus deudas, crímenes ni excesos y en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos devolverá la cantidad recibida en dote.

Enero 1 de 1677.- C. 41, L. 1, Fs. 1-3.

Juan de los Ríos

145-. 1677 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). José Pavón, vecino de la ciudad de México, oficial de la Real Casa de la Moneda, residente en esta ciudad, hijo legítimo de Andrés Pavón, difunto y de María de Vergara, declara que por haberse comprometido a casar con doña Magdalena Gutiérrez de Labastida, hija legítima de Juan Gutiérrez Velasco, difunto, doña Antonia del Castillo Labastida, su suegra le prometió dar en dote para su matrimonio 1,010 pesos, mismos que ahora acepta en esta carta de dote. Entre los bienes recibe 300 pesos en reales, una mulata llamada María de la Cruz, de seis años aproximadamente, cuadros e imágenes de santos, láminas de bronce con marcos de ébano, muebles, ropa de cama y personal, vajilla de China, joyas, etc. Por la calidad, virginidad y linaje de doña Magdalena, el señor Pavón manda en arras *propter nupcias* y donación irrevocable hecha entre vivos 400 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes. El otorgante se compromete a no obligar el capital total, a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de muerte o si no tuvieran hijos.



Mayo 15 de 1677.- C. 41, L. 1, Fs. 31–33v.

Juan de los Ríos

146-. 1677 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Sebastián de Navarrete, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Sebastián de Navarrete y de Juana de Alba e Ibarra, declara que por haberse comprometido a casar con María de la Encarnación, hija legítima de José Pacheco y de Beatriz de Andrada, Juan Mateo de Vencis, vecino de esta ciudad y tío de María Encarnación, le prometieron en dote para ayuda de las cargas del matrimonio, 787 pesos y 4 tomines en efectivo y otras cosas entre las que se mencionan ropa personal y de casa, joyas, cuadros de diferentes advocaciones e instrumentos musicales. El otorgante aporta 500 pesos en arras que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se compromete a no obligarlo a sus deudas, crímenes ni excesos y si al matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos u otro cualquier caso de los que el derecho dispone, devolverá el capital a su esposa o a la persona que fuere parte legítima, renunciando la ley que dice que la dote mueble se puede retener un año.

Julio 10 de 1677.- C. 41, L. 1, Fs. 60–62v.

Cristóbal Rodríguez de Prado

147-. 1678 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, devolución). Francisco Díaz Melo, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, recibe de Gerónimo García Rendón, vecino de esta ciudad, los 1,216 pesos y 4 tomines de oro común que le dio en dote cuando contrajo matrimonio con Juana Díaz Melo, su hija difunta, que murió sin haber tenido hijos por cuya razón le devuelve la cantidad a su padre. Otorga carta de pago.

Marzo 4 de 1678.- C. 41, L. 1, Fo. 104.

Cristóbal Rodríguez de Prado

148-. 1678 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Gerónimo García Rendón, vecino de la ciudad de San José de Toluca, marido de Ana de Arana, huérfana, hija legítima de Pascual de Arana y de Magdalena Flores, difuntos, vecinos que fueron de la jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca, del partido de Jiquipilco, declara haber recibido del bachiller Juan Gutiérrez del Castillo, presbítero, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España y de la Santa Cruzada en estos valles, patrón de la obra pía de casar huérfanas que instituyó y fundó el licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, difunto, 237 pesos y 4 tomines de oro común, en presencia de este escribano y testigos, que corresponden a su mujer y se obligó de tenerla en su poder en cantidad de dote, no comprometerla a sus deudas, crímenes ni excesos y en caso de disolverse el matrimonio por causa de muerte, sin hijos u otra situación de las que el derecho dispone, regresará al patrón de la obra pía, o a la persona que éste le sucediere, la cantidad recibida.

Agosto 12 de 1678.- C. 41, L. 1, Fs. 133v–134v.

Cristóbal Rodríguez de Prado

149-. 1679 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Pedro Gómez del Castillo, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de don Diego Gómez del Castillo y doña Manuela de Córdoba, difuntos, declara que por haber contraído matrimonio con Rita de Resa Medina, hija legítima de Juan Ortiz de Galdos y de María de Medina, difunta, recibió 1,269 pesos 4 tomines en calidad de dote a cuenta de la legítima materna y paterna, valor de diferentes bienes entre los que se encuentra una mulata prieta nombrada Josefa de Castañeda, ropa personal, ajuar de casa, joyas, lienzo con distintas advocaciones de santos, una hechura de Nuestra Señora, muebles, etcétera. El marido se obliga a no comprometer estos bienes a sus deudas, crímenes ni excesos y manifiesta que por la virginidad y linaje de su esposa da en arras *propter nupcias*, 300 pesos, los cuales caben en la décima parte de sus bienes, se compromete también a devolver la dote en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos u otra cualquier situación que el derecho permite.

Abril 9 de 1679.- C. 41, L. 1, Fs. 198v–202.

Cristóbal Rodríguez de Prado

150-. 1679 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Ignacio de Mondragón, huérfano, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, recibe 237 pesos 4 tomines de oro común por dote de Inés de Espinosa, huérfana española que se crio en la casa del capitán Alonso Pichardo y doña Josefa de Medinilla, su esposa, la cual salió elegida en virtud del nombramiento que le hizo el bachiller Juan Gutiérrez del Castillo, presbítero comisario del Santo Oficio como patrón de la obra pía de casar huérfanas que mandó fundar el licenciado don Francisco Sánchez Pichardo, difunto. En caso de que el matrimonio se disolviera por muerte, sin hijos o cualquier otra razón que el derecho dispone el contrayente entregará la cantidad recibida al patrón de la obra pía.

Noviembre 29 de 1679.- C. 41, L. 1, Fs. 279–280.

Cristóbal Rodríguez de Prado

151-. 1679 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Francisco García Rendón vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Lucas García Rendón y de Mariana de Medina, vecinos de esta ciudad, recibe en dote de doña Josefa de Valencia, su esposa, hija legítima de Cristóbal Mejía de Lagos, difunto y de doña María Osorio, 1,041 pesos, de los cuales 100 son en reales más 200 por la cláusula del testamento que otorgó Nicolás Martínez, lo demás son bienes como parte de una casa, muebles, ropa personal y de casa, joyas, cuadros de diferentes advocaciones, trastos y cubiertos. El contrayente se compromete a no utilizar la dote para sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuera disuelto por muerte

o sin hijos devolverá la cantidad recibida, por su parte le entrega en arras 300 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes.

Diciembre 1 de 1679.- C. 41, L. 1, Fs. 280v–283.

Cristóbal Rodríguez de Prado

152-. 1679 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Pedro de Magallanes, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Francisco de Magallanes y de Mariana de Espinoza, difuntos, recibe en dote por su matrimonio con Luisa Franco, hija legítima de José Franco, difunto y de Margarita de Morales, 855 pesos y 5 tomines, en los siguientes bienes: 38 pesos y 3 tomines en reales, una mulata blanca nombrada Antonia Mejía, soltera de dieciocho años de edad, ropa, muebles, joyas, trastos, cuadros de diferentes advocaciones, un Niño Jesús de bulto y diez tazas de China. El contrayente entrega en arras 300 pesos de oro común los cuales caben en la décima parte de sus bienes y se obliga a no comprometer ambas cantidades a sus deudas, crímenes y excesos. De disolverse el matrimonio por alguna razón suficiente, muerte o sin hijos, se compromete devolver la dote.

Diciembre 7 de 1679.-C. 41, L. 1, Fs. 283–285v.

Cristóbal Rodríguez de Prado

153-. 1679 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Lucas del Castillo, vecino y oficial de platero de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Diego del Castillo y de Ana de León, difuntos, por haberse comprometido a contraer matrimonio con Felipa de Jesús Rojas, española, hija legítima de Lorenzo López, difunto y María Rojas, recibe en dote 600 pesos de la siguiente manera: 300 pesos en reales que tiene por haber salido huérfana en la cofradía de Nuestra Señora del Rosario en la ciudad de México, muebles, ropa y joyas. El otorgante entrega en arras 300 pesos de oro común, los cuales caben en la décima parte de sus bienes. Si el matrimonio se disolviera por muerte o sin hijos, devolverá la dote a la cofradía del Rosario o a quien fuere parte legítima, se obliga también a no comprometer la cantidad recibida, a sus deudas, crímenes o excesos.

Diciembre 13 de 1679.- C. 41, L. 1, Fs. 288v–290v.

Cristóbal Rodríguez de Prado

154-. 1680 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Salvador de Legorreta y Granados, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, hijo legítimo de Juan de Legorreta y de doña Josefa de Aragón, recibe en dote de Juana de la Torre hija legítima de Francisco Hernández Trujillo y de Agustina de la Torre vecinos de la jurisdicción de San José de Toluca, 596 pesos, de los cuales 200 son en reales y lo demás en bienes materiales, joyas, ropa y muebles. Manda en arras 400 pesos que caben en la décima parte de sus bienes y se obliga a no utilizarlos en sus excesos, o crímenes

y si el matrimonio se disuelve por muerte o sin hijos, entregará la dote y arras a quien corresponda. (Entre esta escritura se encuentra otra donde se busca la carta de dote otorgada por los titulares de esta, la cual no se encontró, su fecha es de noviembre 9 de 1702).

Marzo 1 de 1680.- C. 41, L. 11, Fs. 17–20v.

Cristóbal Rodríguez de Prado

155-. 1680 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). José Merlo Villalobos, vecino de la villa de Cuernavaca recibió en dote 237 pesos 4 tomines de oro común de Teresa de San José, española, huérfana, nombrada por el bachiller Juan Gutiérrez del Castillo, presbítero, comisario del Santo Oficio, como patrón de la obra pía de casar huérfanas que mandó fundar el licenciado Francisco Sánchez Pichardo, difunto. El señor Merlo se compromete a no obligar la cantidad recibida a sus deudas, crímenes, ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos u otro cualquier caso que el derecho permite, entregará la cantidad al patrón de la obra pía, a pesar de que la dote señalada a las huérfanas es de 300 pesos, los 62 pesos 4 tomines, se destinan a la fiesta, misa y procesión que se celebra el día de San José en la iglesia de este convento.

Junio 18 de 1680.- C. 41, L. 11, Fs. 94, 94v.

Cristóbal Rodríguez de Prado

156-. 1680 Toluca, San José de, ciudad. (Carta de dote y arras). Miguel Pérez de Agüero, vecino de la jurisdicción de San José de Toluca, hijo legítimo de Nicolás Pérez Tavera y de doña Antonia de Agüero, declara que por haberse comprometido a casar con Antonia de Ibarra hija legítima de Miguel García de Ibarra, difunto, y de Catalina de Valenzuela, vecina y labradora de la misma jurisdicción, recibe en dote 1,000 pesos en bienes, de los cuales 95 pesos son en reales, un mulatillo llamado Antonio de tres años y medio en precio de 150 pesos, el cual nació en la casa de Catalina de Valenzuela y es hijo de Petrona de los Ángeles, mulata, lo demás de la dote son bienes materiales como camas, colchones, sábanas, ropa, adornos. El señor Pérez se compromete a no obligar la cantidad a sus deudas, crímenes ni excesos. Le entrega en arras 300 pesos que caben en la décima parte de sus bienes, por su calidad, virginidad y linaje. (Se hizo copia de este documento y está fechada con el mismo día y año).

Septiembre 1 de 1680.- C. 41, L. 11, Fs. 109–111.

Cristóbal Rodríguez de Prado

157-. 1680 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Francisco Moreno, vecino de la ciudad de San José de Toluca, declara que hace siete meses se casó legítimamente con Juana de la Concepción, huérfana, la cual salió beneficiada en virtud del nombramiento que le hizo el bachiller Juan Gutiérrez del Castillo,

comisario que fue del Santo Oficio de la inquisición de la Nueva España, como patrón que era de la obra pía de casar huérfanas que mandó fundar el licenciado Francisco Sánchez Pichardo, difunto, por lo que otorga recibo por 237 pesos y 4 tomines de oro común correspondientes a la dote que le dio su esposa y para que el comisario de dicho oficio esté conforme, los tendrá impuestos en lo mejor y más bien parado de sus bienes y no los obligará en sus deudas, crímenes, ni excesos, si el matrimonio fuera disuelto o separado por muerte, sin hijos o en otra situación, dispone entregar al patrón de la obra pía la cantidad mencionada.

Diciembre 13 de 1680.- C. 41, L. 11, Fs. 154v–155.

Cristóbal Rodríguez de Prado

158-. 1680 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Nicolás Jiménez Guerra, vecino de la jurisdicción de San José de Toluca, hijo legítimo de Miguel Jiménez Guerra y de Leonor Pérez Betancur, difuntos, manifiesta que por estar tratando de casarse con Josefa de Ávila, hija legítima de Andrés de Ávila, difunto y de Teresa Millán, recibe en dote de su futura mujer, 300 pesos y él le manda en arras 100 pesos de oro común, los cuales caben en la décima parte de sus bienes y no podrá obligarlos a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuera disuelto por muerte, sin hijos, o por distinta razón, dispone devolverlos. Después de esta escritura se encuentra el testimonio del escribano Juan de los Ríos dando fe de todas las escrituras que pasaron ante él.

Diciembre 28 de 1680.- C. 41, L. 11, Fs. 162v–164.

Cristóbal Rodríguez de Prado

159-. 1681 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). José Serrano Mújica, vecino y oficial de barbero en la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Francisco Serrano Mújica y de Magdalena Velasco, difuntos, declara que por haberse comprometido a casar con doña Frebronia de la Torre, hija legítima de Juan de la Torre y de doña Francisca Pacheco Soto y Ribera, sus futuros suegros le prometieron en dote 557 pesos y para que se los entreguen le han pedido que otorgue carta de dote a favor de su prometida, los cuales recibe en bienes como vestidos, jubón, pollera, tapa pies de camelote, un capotillo de paño holandés, un manto de castor, camisas de Bretaña, naguas de Ruan florete, sábanas, colcha de China, una frazada de Castilla, colchones de cotense, pañuelos de Cambray, manteles, paño de China, una caja de picota, un faldellín, huipil de seda, un hilo de perlas menudas, unos zarcillos de plata alemaniscos, una sortija con trece esmeraldas, cucharas de plata, escritorios, bandeja de China dorada, cojines labrados, armario de madera ordinaria con su cerrojo y llave, una toca de tafetán, dos docenas de tazas chinas, cuadros, lienzos, dos Niños Jesús de bulto de distintas advocaciones, una mesa de madera ordinaria y una banca forrada de vaqueta.

Febrero 1 de 1681.- C. 41, L. 11, Fs. 176v–179.

Cristóbal Rodríguez de Prado

160-. 1681 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Juan Montañón Saavedra, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Juan de Montañón Saavedra y de doña María Hidalgo, declara que por haberse comprometido a casarse con María de Navarrete, hija legítima de Sebastián de Navarrete y Juana de Alba Ibarra, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, recibe en dote 867 pesos en bienes, los cuales se resumen en hechuras de San José, San Antonio, Nuestra Señora de la Limpia Concepción, un lienzo de Nuestra Señora del Rosario, de Santa Rosa, San José, Nuestra Señora de la Concepción, San Francisco, San Nicolás, San Francisco Javier y San Lorenzo, un cuadro de San Miguel y otro de Nuestra Señora, veinte cuadritos de vitela, una cinta de crucifijo y un lienzo de San Diego, muebles, ropa de casa, personal y joyas. Por la calidad del linaje de María, el otorgante da en arras 400 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se compromete a no obligar a sus deudas crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos o por cualquier caso de los que el derecho permite devolverá la cantidad recibida.

Mayo 24 de 1681.- C. 41, L. 11, Fs. 228v–232.

Juan de los Ríos

161-.1682 Toluca, San José de, ciudad. (Carta de dote). Don Juan de Berdeja, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, hace carta de la dote que recibió hace diez años por el matrimonio que contrajo con Jerónima de Torres, hija legítima de Diego de Torres, difunto y de Inés Machuca, vecina del pueblo de Metepec. Declara que no había hecho la escritura por estar fuera continuamente en Zacatecas, Querétaro y otras partes pero que ahora hace constar que ha recibido los 698 pesos 4 tomines en reales y ajuar como relata, entre ellos menciona ropa personal y de casa, muebles, cubiertos de plata, vajilla de China y joyas. Por el linaje de su esposa le manda en arras 500 pesos que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se compromete a no obligarlo a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualquier caso que el derecho dispone.

Marzo 20 de 1682.- C. 42, L. 1, Fs. 29v-31v.

Juan de los Ríos

162-. 1682 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Juan Martínez Luzardo, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Agustín Martínez Luzardo y de Catalina de Ávila, declara que por haberse comprometido a casar con doña Leonor de Escobar Barrón de Lara, hija legítima de Nicolás Barrón de Lara, difunto, y de doña Leonor de Escobar, su futura suegra, le prometió en dote 1,000 no obstante que no alcanzan a la parte que le puede tocar de su legítima paterna,

ahora le otorga esta carta de recibo de la dote en reales y ajuar entre el que se encuentra ropa personal y de casa, muebles, un cuadro de Nuestra Señora de Guadalupe, un lienzo de San Sebastián, otro de Santa Rosa, otro de San Francisco Javier, un santo Cristo de talla, una hechura de San Juan, cubiertos, etcétera. Por la calidad y virginidad de doña Leonor el otorgante da en arras 1,000 pesos, con licencia de su padre, por cuenta de su legítima y caben en la décima parte de sus bienes. Se compromete a no obligar el capital a sus deudas, crímenes ni exceso y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualquier caso que el derecho permite.

Abril 4 de 1682.- C. 42, L. 1, Fs. 33v-36.

Juan de los Ríos

163-. 1682 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Juan de Nava y Castilla, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, declara que por haberse comprometido a casar con Andrea de Bustamante y Uresti, española, hija legítima de Gaspar de Uresti, difunto y de Magdalena de Morales, vecina de esta ciudad, recibe en calidad de dote, 175 pesos en reales, una casa de adobe cubierta de tejamanil con su solar y 250 magueyes, ubicada en el barrio de Santa Clara, la cual tiene cargado un censo a favor de la cofradía del Santo Sepulcro de esta ciudad, se relata ropa personal y de casa, joyas, muebles, una hechura de San Antonio, otra de la Humildad y Paciencia de Cristo, un pedazo de solar en el barrio de San Miguel, todo lo cual suman 500 pesos. El contrayente manda en arras por la calidad y virginidad de su esposa, 300 pesos que caben en la décima parte de sus bienes y se compromete a no obligar el capital total a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por cualquier caso que el derecho dispone, devolverá el capital.

Julio 9 de 1682.- C. 42, L. 1, Fs. 81-84.

Juan de los Ríos

164-. 1683 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Manuel Ibáñez, vecino de la ciudad de México, natural de los reinos de Castilla en la villa de Madrid, hijo legítimo de Francisco de Ibáñez y de Juana Melo, difuntos, declara que, por haberse comprometido a contraer matrimonio con María de Ceballos, huérfana, criada en casa del bachiller Juan Muñoz de Ceballos, presbítero, comisario de la santa cruzada en estos valles, éste le ha prometido en dote 770 pesos para cuyo entrego le expide esta carta. De la cantidad mencionada, 300 pesos son en reales, el resto equivalente a una casa ubicada en la ciudad de San José de Toluca, ropa, muebles, cuadros y esculturas de santos. El contrayente da 200 pesos en reales que corresponden a la décima parte de sus bienes y se obliga a no comprometer el capital total a sus deudas, crímenes ni excesos. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos o cualquiera otro caso de los que el derecho dispone, devolverá el capital.

Febrero 27 de 1683.- C. 43, L. 8, Fs. 17-19.

Juan de los Ríos

165-. 1683 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Francisco Ruiz de Orihuela, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Juan Ruiz de Orihuela y de Francisca Martínez, declara que, por haberse comprometido a casar con Ángela de Navarrete, hija legítima de Sebastián de Navarrete y de Juana de Alba Ibarra, vecinos de esta ciudad, éstos se comprometieron a darle en dote 450 pesos en reales, objetos de casa, ropa, lienzo de santos, muebles y alhajas. El señor Ruiz otorga en arras *propter nupcias* 200 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes y declara que se compromete a no obligar el capital a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, o cualquier otro caso de los que el derecho permite, sin hijos, devolverá la cantidad al padre de la novia.

Junio 28 de 1683.- C. 43, L. 8, Fs. 82v-87.

Juan de los Ríos

166-. 1684 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Juan Pérez de Mora, vecino de la ciudad de México, viudo de Francisca García, manifiesta que, por haberse comprometido a casar con Teresa de Villaseca, hija legítima de Juan de Villaseca y de Ana de Espinosa, vecina de la ciudad de San José de Toluca, recibe en calidad de dote 215 pesos en muebles, ropa, alhajas y una casa de adobe con su solar que está en esta ciudad. El contrayente manda en arras *propter nupcias* 300 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes. Se compromete a no obligar el capital a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos o en cualquier otro caso de los que el derecho dispone.

Abril 4 de 1684.- C. 42, L. 8, Fs. 208-209.

Juan de los Ríos

167-. 1684 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). José Gutiérrez Altamirano, vecino de la jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca e hijo natural de José Gutiérrez, declara que, por haberse casado con Gertrudis Pichardo, hija legítima de Juan Fajardo, difunto, recibe 237 pesos por concepto de la dote que le corresponde por haber resultado sorteada en la obra pía de casar huérfanas fundada por el licenciado Francisco Sánchez Pichardo. El señor Gutiérrez Altamirano se obliga a tener la cantidad como dote de su esposa y si ésta falleciere sin hijos o el matrimonio se disolviese por cualquiera de las causas que el derecho dispone, devolverá la cantidad a la obra pía.

Junio 21 de 1684.- C. 42, L. 8, Fs. 251v-252.



Juan de los Ríos

168-. 1684 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Jacinto Gutiérrez Rojo, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Nicolás Gutiérrez Rojo y de doña Úrsula Osorio, vecina de la misma ciudad, declara que por haberse comprometido a casar con doña Isabel de Piña y Melo, vecina de la villa de Ixtlahuaca, hija legítima de José de Piña y Melo y de doña Ana Melo, difuntos, los hermanos de su esposa, Jerónimo de Piña y Melo y Andrés de Piña, le han entregado en calidad de dote 1,291 pesos, de ellos, 500 en reales y el resto en diversos objetos, ropa, ajuar de casa, un lienzo de Nuestra Señora de la Concepción, otro de Santa Catalina, de San Nicolás, de San Pedro Mártir, de San Juan con el niño dormido y dos lienzos pequeños de San Francisco, alhajas y una mulata blanca llamada Úrsula de la Cruz, soltera, nacida en casa del matrimonio de Piña. Por la calidad, virginidad y linaje de doña Isabel, el otorgante manda en arras *propter nupcias* 500 pesos que caben en la décima parte de sus bienes y se obliga a no comprometer el capital total, a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos o cualquier otro caso de los que el derecho dispone, devolverá la cantidad mencionada.

Agosto 17 de 1684.- C. 42, L. 8, Fs. 300v-302v.

Juan de los Ríos

169-. 1684 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). El capitán don Simón Velázquez Bonifaz, vecino de la ciudad de México, residente en la de Toluca, declara que por haberse comprometido a casar con doña María Tomasa Riquelme y Salcedo, hija legítima del capitán don Juan Riquelme García de Alcaraz, alcalde mayor del partido de Malinalco y de doña María Salcedo Mariaca, recibe en calidad de dote de sus futuros suegros 20, 000 pesos equivalentes a una hacienda de labor nombrada San Antonio Tlachialoya que está en la jurisdicción del pueblo de Metepec, doctrina de Jiquipilco, comprada a Juan Díaz del Castillo, maestro de boticario, vecino de la ciudad de Toluca, compuesta de un sitio de ganado mayor y dos caballerías de tierra, su casa de vivienda de adobe, granos, ganado mayor y menor señalado con las figuras del hierro que aparecen al margen del documento, aperos de labranza, lienzos de santos, pinturas de Michoacán, muebles, cuatro piezas de esclavos, dos varones y dos hembras, hermanos, hijos de la esclava mulata María, joyas de diamantes, rubíes, perlas, zafiros, amatistas, esmeraldas y jacintos engarzados en oro, cubiertos y candeleros de plata, muebles, ropa etcétera. Por la calidad, virginidad y linaje de su futura esposa, el capitán Velázquez Bonifaz manda en arras 3,000 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total se obliga a no comprometerlo a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere separado por muerte, sin hijos u otro cualquier caso de los que el derecho dispone, devolverá la cantidad recibida.

Agosto 26 de 1684.- C. 42, L. 8, Fs. 305v-310v.

170-. 1684 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Nicolás de Rebollar, vecino del valle de Temascaltepec, residente en la ciudad de San José de Toluca, declara que, por haberse casado según orden de la iglesia con Magdalena Jiménez, española, huérfana, hija legítima que fue de Hipólito Jiménez y de Francisca del Valle, difuntos, recibe en dote 237 pesos por haber resultado sorteada el día del patriarca San José, del año de 1684, en la obra pía de casar huérfanas que fundó el licenciado Francisco Sánchez Pichardo. El señor Rebollar promete tener la dote como caudal de su esposa y si ésta falleciere sin hijos o el matrimonio fuera separado por cualquiera de las causas que el derecho permite, se obliga a devolver la cantidad a la obra pía. Al final del documento, el escribano Juan de los Ríos certifica y da fe que todas las escrituras desde el primer folio hasta éste se han otorgado ante él por las personas que en ellas se mencionan.

Diciembre 23 de 1684.- C. 42, L. 8, Fs. 344-345.

.....

171-. 1686 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Andrés de Espinosa, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Manuel de Espinosa y de doña María de Peralta, declara que por haber cumplido con el compromiso de casarse como lo manda la santa madre iglesia con María de Peregrina, su suegra, le prometió en dote para ayuda a las cargas del matrimonio 800 pesos de los que 663 estaban en poder de dicho José Fernández que le remitió Bernardo Fernández Cejudo, hermano de María, destinados a la dote y la cantidad restante en ajuar. Se relatan los bienes entre los que se encuentran ropa personal y de casa, joyas, vajilla, muebles, etcétera. Por la calidad, virginidad y linaje de la esposa, Andrés manda en arras *propter nupcias* 200 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes y se compromete a cuidar el capital no comprometiéndolo a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte o por cualquier otro caso de los que el derecho dispone, sin hijos, devolverá la dote a quien fuere parte legítima. Fueron testigos don Francisco de Cabueñas, alguacil mayor, don José de Cabueñas y José de Guinea.

Enero 29 de 1686.- C. 43, L. 10, Fs. 11v-12v.

.....

172-. 1686 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Tomás García Figueroa, vecino de la jurisdicción del pueblo de Metepec en el partido de Almoloya, hijo legítimo de Juan García Figueroa y de Antonia de Albarrán, vecinos de la misma jurisdicción, declara que por haberse casado con María de la Candelaria, huérfana, doncella, criada en casa de Sebastián Jiménez y de su esposa María de Medina, Sebastián le prometió en dote para ayuda a las cargas del matrimonio, 333 pesos 6 tomines, de los que 200 son en reales y el resto valor de ropa de casa, personal,

muebles, etcétera. Por la virtud y virginidad de María Candelaria, Tomás da en arras 300 pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se obliga a no comprometerlo a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos o cualquier otra causa que el derecho permite, devolverá la dote a quien fuere parte legítima de María Candelaria. Testigos: Diego de Naba, el viejo, Juan Hernández Trujillo y Juan Alvarado de los Ríos.

Abril 4 de 1686.- C. 43, L. 10, Fs. 16v-18.

.....

173-. 1686 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Don José de Orozco, vecino del pueblo de Acámbaro, marido de doña Ángela de Garnica y Legaspi, recibe 237 pesos de la dote que pertenece por suerte a doña Ángela, como huérfana de la obra pía que fundó el licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, difunto, de la cual hoy es patrón el bachiller Francisco Sánchez Pichardo. El otorgante declara que tiene una hija nombrada Ana María, de tres meses de edad y si el casamiento fuere separado por muerte u otro cualquier caso de los que el derecho dispone, cumplirá con lo estipulado en la carta de dote. Testigos: bachiller Nicolás de Espinosa, presbítero, don Lorenzo de Legorreta Salazar y Salvador Martín de Guadarrama.

Mayo 9 de 1686.- C. 43, L. 10, Fs. 33-33v.

.....

174-. 1686 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Don Juan de Somoza, vecino del pueblo de Santiago Tianguistenco, jurisdicción de Metepec, hijo legítimo de don Andrés de Somoza y de doña Catalina de Figueroa, declara que por haberse comprometido a casar con doña María Rodríguez Luzardo, hija legítima de Matías Rodríguez, difunto, y de María Martínez Luzardo, ésta y el bachiller Esteban Martínez Luzardo, presbítero, su hermano, como albacea de Matías, le prometieron en dote para ayuda a las cargas del matrimonio 3,168 pesos de los que 2,000 son en reales y el resto en una casa de adobe cubierta de tejamanil en el callejón que llaman de Vargas, en esta ciudad, una joya de pecho, de oro, de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, unas pulseras de aljófara y corales, unos zarcillos de filigrana de oro con cinco colgajos de dos perlas cada uno y sus almendras de cristal, una soguilla de perlas de medio rostrillo que pesó una cuarta y dos adarnes, una sortija de oro con seis piedras blancas y una colorada, un rosario de corales ensartado en hilo de oro, una cruz de oro de China con dos perlas gruesas, muebles, ropa personal y de casa, etcétera. Por la calidad, virginidad y linaje de la futura esposa, le da en arras 1,000 pesos que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se compromete a no obligar a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte sin hijos u otro cualquier caso de los que el

derecho permite, devolverá la dicha dote y arras a la persona que fuere parte legítima. Testigos: Don Bernardo de Noguera, José de Guinea y Sebastián Mejía.

Mayo 19 de 1686.- C. 43, L. 10, Fs. 51v-54.

.....

175-. 1686 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Miguel Pérez Cabeza de Hierro, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como marido de Antonia del Valle, hija legítima de Hipólito Jiménez y de Francisca del Valle, difuntos, declara que recibe del bachiller don Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, juez eclesiástico y *vicario in capite* de esta ciudad, 1,260 pesos 4 tomines de oro común que en su presencia exhibió Juan Martín Luzardo. Los 250 de ellos tenía en depósito de los 500 que exhibió Catalina de Valenzuela, viuda de Miguel García de Ibarra, en virtud del auto proveído por el doctor don Francisco de Aguilar y Seixas, arzobispo, quien aplicó dichos 250 pesos para que se le entregasen a su esposa luego que tomase estado de casada y los 10 pesos 4 tomines restantes de los réditos que han corrido según la escritura de depósito. El señor Pérez se obliga a no comprometer el dinero recibido, a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos o cualquier otro caso de los que el derecho permite, devolverá la cantidad al arzobispo. Testigos: Salvador Martín Guadarrama, Francisco Quintero y José de los Ríos. Al inicio, una escritura incompleta que dice: (No pasó).

Noviembre 4 de 1686.-C. 43, L. 10, Fs. 124v-125.

.....

176-. 1687 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Lorenzo Hernández Trujillo, vecino de la ciudad de San José de Toluca, declara que, por haberse comprometido a casar con Lorenza García, huérfana, vecina de la misma ciudad, que ha criado en su casa doña Juana García, viuda de Nicolás López Salmerón, doña Juana le ha prometido dar en dote para ayuda a las cargas del matrimonio 619 pesos 6 tomines y para entregárselos, ésta le pide le otorgue la escritura de dote en forma. Con este motivo el señor Hernández manifiesta recibir la dicha cantidad en pesos, alhajas, ropa personal y de casa, muebles y cubiertos de plata. Por la virtud y virginidad de la futura esposa, el otorgante aporta en arras *propter nupcias* 400 pesos que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se compromete a no obligarlo a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio que van a contraer fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos o cualquier otro caso de los que el derecho permite, devolverá a Lorenza el capital total de 1,029 pesos 6 tomines, sin retenerla el año que el derecho dispone. Testigos: José de Guinea Xibaje, Francisco Susilla y Juan de los Ríos Castillo.

Febrero 4 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 156v-157.

.....

177-. 1687 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Andrés de Ressa, hijo legítimo de Jorge de Ressa y de María de Ayala, declara que por haberse comprometido a casar con Josefa de Valencia, huérfana que crio en su casa Bartolomé de Pedraza, difunto, declara que cuando trató este casamiento, el bachiller Juan de Pedraza, presbítero, albacea del difunto, le prometió en dote para ayudarlo en las cargas del matrimonio 417 pesos 7 tomines, de los que 400 estaban estipulados en cláusula testamentaria del difunto, el resto el bachiller se los da y para entregárselos el albacea le pide le otorgue la escritura de dote en forma, con este motivo Andrés manifiesta recibir dicha cantidad en pesos, alhajas, ropa personal y de casa. Por la virtud y virginidad de la futura esposa, el otorgante entrega en arras *propter nupcias* 500 pesos que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se compromete a no obligar a sus crímenes ni excesos y si el matrimonio que han de contraer fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos o cualquier otro caso de los que el derecho permite, devolverá a Josefa el capital total sin retenerlo el año que el derecho dispone. Testigos: El capitán don Pedro Trigo de Baamonde, José de Guinea Xibaje y Juan de los Ríos Castillo.

Febrero 4 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 158-160.

.....

178-. 1687 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Don Pedro Duarte, hijo legítimo de Pedro Duarte y de Catalina de Mejía, declara que por haberse comprometido a casar con doña Juana de Cárdenas y Mendoza, hija legítima de José de Cárdenas y de doña Beatriz de Salazar, sus futuros suegros le prometieron en dote para ayudarlo con las cargas del matrimonio 1,700 pesos 4 tomines y para entregárselos le piden les otorgue la escritura de dote en forma, con este motivo manifiesta recibir dicha cantidad en pesos, ropa personal y de casa, joyas, objetos de plata, muebles y una mulatilla blanca nombrada Gertrudis, hija de Dominga Gutiérrez, nacida en casa de sus suegros, de dos años tres meses de edad, con valor de 150 pesos. Por la calidad, virginidad y linaje de doña Juana, el otorgante da en arras *propter nupcias* 500 pesos que caben en la décima parte de sus bienes. Todo lo cual que suma 2,217 pesos 4 tomines, se compromete a no obligarlo a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio que han de contraer fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos o cualquiera otro caso de los que el derecho permite, lo devolverá a doña Juana sin retenerlo el año que el derecho dispone. Testigos: Don Francisco de Cabueñas, el capitán don Pedro Trigo de Baamonde y Andrés de Espinosa.

Febrero 10 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 160-162.

.....

179-. 1687 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Miguel de Tordecillas, vecino de la ciudad de San José de Toluca, marido de María de Espinosa, en presencia del bachiller don Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, juez eclesiástico y *vicario in capite* de esta jurisdicción, recibe 266 pesos 6 tomines de oro común, de los que 250 exhibió Catalina de Valenzuela, viuda de Miguel García de Ibarra para que se le otorgaran a María como huérfana elegida por el arzobispo don Francisco de Aguilar y Seijas, del Consejo de Su Majestad y los 16 pesos 6 tomines de los corridos de los 250. El señor Tordecillas declara recibir dicha cantidad como dote de su esposa y se obliga a no comprometerla a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos u otro cualquier caso de los que el derecho dispone, la devolverá a quien fuere parte legítima o al señor arzobispo. Testigos: José de Guinea, Salvador Martín de Guadarrama y Juan Fajardo.

Abril 29 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 183v-184v.

.....

180-. 1687 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). Don Antonio de Ceballos Ibáñez, vecino y mercader en la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de don Cristóbal de Ceballos Niño y de doña Luisa Ibáñez Rendón Palomino, declara que por haberse comprometido a casar con doña María Martínez Lusardo, hija legítima de Agustín Martínez Lusardo, difunto y de doña María Osorio Coronel, recibe en dote de su futura suegra 2,255 pesos, de los que 500 son en reales, unas casas bajas nuevas de adobe que están a la banda del río de esta ciudad, una mulata blanca soltera, criolla nombrada Juana de doce años de edad, hija de Francisca de la Cruz, también mulata nacida en casa del mencionado Agustín, otro mulatillo blanco, criollo, nombrado José, de siete años de edad, hijo de dicha Francisca, muebles, ropa de casa y personal, un salero, cubiertos de mesa y un llavero de plata, joyas de oro con perlas, corales y piedras, un Santo Cristo de tres cuartas con su cruz, un lienzo del Santo Cristo con su marco dorado de dos varas, otro lienzo de otras dos varas y media de Santa María Magdalena con su marco dorado y otro lienzo de la Limpia Concepción de vara y media con su marco dorado. Por la calidad virginidad y linaje de doña María, el contrayente otorga en arras *propter nupcias* y donación irrevocable, 200 pesos, los cuales caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se obliga a no comprometer a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos u otro cualquier caso de los que el derecho dispone, devolverá la dote a quien fuere parte legítima. Testigos: el bachiller Juan de Peraza, presbítero, Jacinto Gutiérrez Rojo y Francisco Pérez de Agüero.

Junio 26 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 240v-243.

.....

181-. 1687 Toluca, San José de, ciudad. (Dote, recibo). El bachiller Francisco del Castillo, médico, vecino de la ciudad de San José de Toluca, natural de la de México, declara que por haberse comprometido a casar según orden de la Santa Madre iglesia con Juana Gertrudis Ramos, hija legítima de Jacinto Ramos y de Juana Teresa Pichardo, recibe en dote por parte de doña Josefa de Medinilla, viuda del capitán Alonso Sánchez Pichardo 1,805 pesos en los bienes siguientes: una mulata nombrada Isabel, soltera de veintidós años nacida en casa de doña Josefa e hija de Luisa de la Cruz también esclava mulata en 400 pesos, un mulato hermano de Isabel nombrado Lucas de la Cruz de dieciséis años, unan esclava mulata prieta nombrada Teresa de la Cruz, hija de María de la Concepción de diecisiete años, soltera, en 400 pesos, zarcillos de oro con perlas y esmeraldas, una rosa de oro con veintiún granates, tres hilos de perlas de medio rostrillo, una sortija de oro con dos diamantes pequeños y ocho rubíes, vestidos, un capotillo de paño de grana, un manto de torsalillo con puntas de ojo de perdiz. Catorce cuadros de diferentes advocaciones, cinco de ellos con sus marcos dorados, una caja de madera de la Habana, otra de ayacahuite, dos petacas de vara y cuarta, dos escritorios de Peribán, una caja de Michoacán, etcétera. El bachiller del Castillo da en arras por la virginidad de su futura esposa 500 pesos que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total se compromete a no obligarlo a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos u otro cualquier caso de los que el derecho dispone, devolverá el capital a la persona que fuere parte legítima. Testigos: Juan de Frías, alguacil mayor, Andrés de Argüello y Gaspar de Gúemes.

Septiembre 4 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 298v- 300v.

## Índice onomástico

Nombre	No. de ficha
<b>A</b>	
Aberrusa, Martín de	33
Aberrusa, Sebastián de	33
Achótegui, Juan de. Corregidor	43
Agüero, don Esteban	64
Aguero, don Esteban de	73, 130
Agüero, doña Antonia de	156
Aguero, doña Luisa de	85, 130
Agüero, Luisa de	64
Aguilar y Seixias, don Francisco de. Doctor y arzobispo	175
Aguilar Seijas, don Francisco de. Arzobispo	179
Aguilar, Andrés de	71
Aguilar, Isabel de	57
Aguilar, María de	33
Alaba, Susana de	59
Alanís, Diego de	82
Alanís, Melchor de	96
Alarcón, doña María de	38
Alarcón, Luisa de	20
Alba e Ibarra, Juana de	146
Alba Ibarra, Juana de	160, 165
Alba, Susana de	78, 97, 108
Albarrán, Antonia de	172
Alcántara, Juana de	70
Altamirano, José. Licenciado y presbítero	126



Alvarado, doña Leonor de	34
Alvarado de los Ríos, Juan	172
Álvarez, Diego de	94
Ana María	90, 173
Andrada, Beatriz de	146
Ángeles, María de los	127
Angulo y Leyva, Francisco de	139
Aragón, doña Josefa de	154
Arana, Ana de	148
Arana, Pascual de	148
Archundía, Andrés de	82
Archundía, Matías de	82
Arellano y Sosa, don Felipe de	132
Arellano y Velasco, Lope de	132
Argüello, Andrés de	181
Arias de Ávila, Pedro	72
Arias de Cuenca, Lope	38
Arias Maldonado, don José. Licenciado y corregidor	92
Arias, Nicolás. Alguacil mayor de la villa de Toluca	72
Arias, Nicolás. Teniente	107
Arriaga, Beatriz de	140
Arteaga, doña Catalina de	107, 123
Arteaga, doña María de	37
Ávila, Andrés de	158
Ávila, Catalina de	162
Ávila, Josefa de	158
Ávila, María de	134, 135
Ayala, María de	177
Ayllón, Diego de	105

Ayllón, Rodrigo de	54
Ayllón González, María de	54
<b>B</b>	
Balcázar, Cristóbal de	101
Balcázar, Francisco de	101
Baldivielso, doña María de	106
Baldivieso, Miguel de	106
Baldivielso Salazar. Regidor	118
Balpuesta, Francisco de	119, 131
Banda, Diego de la	115, 116
Banda, Juana de la	115
Banda, Manuel de la	115, 116
Banda, doña Mariana de la	115, 116
Banda, Teresa de la	116
Bares de Galarza, Martín	13
Barreto, Duarte	25
Barrio Sarmiento, Marcos de	115, 116
Barrón, Bartolomé	60
Barrón de Lara, Alonso	52, 60, 63, 104
Barrón de Lara, Antonio	99
Barrón de Lara, Bartolomé	52
Barrón de Lara, Nicolás	104, 162
Bastida, Cristóbal de	62
Bastida, Juan de	62
Becerra, Juana	47
Bedoya, Alonso de	43
Bedoya Mogrovejo, Alonso de	46
Beedor, Diego. Escribano	2, 9
Bejarano, Miguel	19
Bejarano, Serbán	3, 8, 16, 19
Benavides, Jerónima de	63
Benavides, Margarita de	2, 26, 29, 30

Benítez, Alonso	119
Benítez, Francisca	12
Berdeja, don Juan de. Mercader	161
Bernaldez Figueroa, María	77
Bernaldez Figueroa, Pedro	42, 77
Bernaldez Laparra, Leonor	39
Bernaldez, Ana	53
Bernaldez, Leonor	53
Betancur, Leonor de	115, 116
Burgos, doña María de	98
Bustamante y Uresti, Andrea de	163
<b>C</b>	
Caballero, Onofre	28
Cabrera, José de	142
Cabrera, Rodrigo	50
Cabueñas, don Francisco de	178
Cabueñas, don Francisco de. Alguacil mayor	171
Cabueñas, don José de	171
Cáceres, Juana de	81
Calvo, doña Ursula	63
Camacho, Francisco	109
Canales, Josefa de	95
Canales, Marcela de	95
Cárdenas, Inés de	93
Cárdenas, José	133
Cárdenas, José de	178
Cárdenas, doña Josefa de	133
Cárdenas y Mendoza, doña Juana de	178
Carrillo de Rivera, Pedro	9
Carrión, María	22
Castañeda, Ana de	43

Castañeda, Francisca	46
Castañeda, María de	46
Castilla, doña Inés de	132
Castillo, Diego del	153
Castillo, Francisco del. Bachiller, médico	181
Castillo, Lucas del. Oficial de platero	153
Castillo Labastida, doña Antonia del	145
Castro, Juan de	37
Castro, Juana de	35
Castro Calderón, doña María de	37
Ceballos, María de	164
Ceballos Ibáñez, don Antonio de. Mercader	180
Ceballos Niño, don Cristóbal de	180
Chavarría, José de	107
Cordero, doña Ana	136
Córdova, doña Manuela de	149
Coronel y Benavídez, don Estacio. Alcalde mayor	109
Corral, María del	109
Cortés, Juan	54, 91
Cortés de Cuéllar, Diego	54
Cueva, doña Juana de la	101
Cueva, doña María de la	48
Cuevas, Ana	14
<b>D</b>	
De la Cruz, Juana	92, 94
Delgado, Juan	7
Díaz de Betancor, Francisco	43
Díaz de Escandón, Mateo	50

Díaz de la Fuente, Francisca	6
Díaz de Llanos, José	74
Díaz del Catillo, Juan. Maestro de boticario	169
Díaz Melo, Diego	25
Díaz Melo, Francisco. Labrador	147
Díaz Melo, Juana	147
Díaz Pichardo, Juan	62
Díaz, Antonio	74
Díaz, Diego	43
Díaz, Isabel	27
Domingo, Isabel	79
Domínguez, Esteban	53
Doña Teresa María	131
Duarte, don Pedro	178
Duarte, Pedro	178
Durán de Mendoza, doña María	96
<b>E</b>	
Elías, Juan	127
Ena, doña Teresa de	125
Escobar Barrón de Lara, doña Leonor de	162
Escobar Serrano, Nicolás de. Bachiller y médico	98
Escobar, Leonor de	57, 65, 87, 104, 111
Escobar, doña Leonor de	162
Espinar, Francisco de	1
Espinosa, Ana de	166
Espinosa, Andrés de	171, 178
Espinosa, doña Juana de	110
Espinosa, doña Melchora de	125
Espinosa, Inés de	102, 124, 150
Espinosa, José de. Licenciado y presbítero	120

Espinosa, Josefa de	120
Espinosa, Juan de. Escribano	1
Espinosa, Juana de	102, 120
Espinosa, Leonor de	124, 125
Espinosa, Manuel de	171
Espinosa, María de	179
Espinosa, Nicolás de. Bachiller y presbítero	173
Espinoza, Mariana de	152
Esquivel, Leonor	2
Esquivel, Leonor de	26, 29
Esquivel, Luis de	26, 29, 36
Esteban, María	104
Esteban de Cuerba, María de	99
Esteban de Cuerva, María	52, 60
Estrada, Alonso de	55, 86, 88, 117
Estrada, Juana de	117
Estrada, Lope de	88
Estrada, doña Magdalena de	130
Estrada, Margarita de	55
Estrada, María	50
Estrada, María de	86
Estrada, Toribio de	50
Estrada Fajardo, doña Isabel de	84
<b>F</b>	
Fabela, Francisca	108
Fabela, Francisco	108
Fajardo, Baltazar. Maestro	41
Fajardo, Juan	41, 167, 179
Fernández, Andrés. Doctor, protonotario apostólico, juez provisor, vicario general	43
Fernández, Gaspar. Escribano	76, 98

Fernández, Jerónimo. Licenciado y presbítero	119
Fernández, José	75, 171
Fernández Cejudo, Bernardo	171
Fernández Lechuga, Alonso	94
Fernández Maldonado y Almazán, Juan. Regidor	41
Fernández Maldonado, Juan	63
Figueroa, Alonso Matías	77
Figueroa, doña Catalina de	174
Figueroa, doña María de	63
Figueroa, Matías Alonso	60
Flores, Alonso	23, 24
Flores, Inés	23, 24
Flores, Juana	44, 62
Flores, Magdalena	148
Flores, María	62
Francisca Fabiola	110
Franco, José	152
Franco, Luisa	152
Franco, Pedro. Procurador	9
Frías, Juan de. Alguacil mayor	181
Fuente Cortés, doña Beatriz de la	76
Fuente, Ana de la	102
Fuente, Diego de la	6
Fuente, Francisca de la	39
Fuentes, Antonia de	103
Fuentes, Francisco de	103
Fuentes, Pedro de	10
<b>G</b>	
Gabiria, doña Dorotea de	110
Gabiria, Gaspar de	110, 120
Gallega, María	11, 18

García, Alonso	65
García, Francisca	166
García, Isabel	65
García, Juana	23, 24, 121, 126, 176
García, Lorenza	176
García de Baldivielso, Juan	118
García de Ibarra, Miguel	141, 156, 175, 179
García Figueroa, Juan	172
García Figueroa, Miguel	60
García Figueroa, Tomás	172
García Rendón, Bartolomé	132
García Rendón, Francisco	151
García Rendón, Gerónimo	147, 148
García Rendón, Lucas	121, 151
Garnica Legaspi, Antonio	44
Garnica Legaspi, doña Beatriz de	44
Garnica Legaspi, doña Margarita de	74
Garnica y Legaspi, doña Ángela de	173
Gaviria, Gaspar de	102
Gaviria, Leonor de	102
Gil, Diego	88, 93, 117
Gil, Diego. Mozo	93
Gil, Melchor	117
Gómez de Alarcón, Pedro. Escribano	36, 38, 40, 41
Gómez de Estrada, don Jerónimo	38, 84
Gómez de Estrada, don Jerónimo. Corregidor	29, 30
Gómez de León, don	101
Gómez del Castillo, don Diego	149
Gómez del Castillo, Pedro	149
Gómez Gordillo, Francisco	20



Gómez, Manuel	93, 94
Gómez Maya	76
Gómez Maya, Álvaro	129
Gómez Maya, Antonio	46
Gómez Maya, Benito	17, 76, 129
Gómez Maya, Diego	131
Góngora, don Pedro Antonio de	130
González, Agustín	2, 26, 30
González, Agustina	76
González, Alonso	2, 26
González, Ana	103, 136
González, Antonio	2, 28
González, Baltasar	115, 116
González, Catalina	31, 54
González, Diego	108
González, Diego. Alguacil mercader	11, 18
González, Domingo	27, 51
González, Francisco	26
González, Juan	26, 29
González, Lucía	50
González, María	14, 15, 26, 29, 68
González, Miguel	4, 5
González, Tomasina	108
González Arratia, Alonso	108
González Arratia, Francisco	108
González Arratia, Juan	108
González Barreto, José	115
González Cordero, Álvaro	136
González de Arratia, Diego	110

González de Arratia, Juan	110
González de Benavides, Alonso	29
González de Betancur, Nicolás	116
González de Elías, Juan	80, 81
González de Esquivel, Agustín	29, 36
González de Esquivel, Francisco	29
González Millán, Pedro. Mayordomo	20
Gonzalo, Juan	27
Gordillo, Cristóbal	64, 85, 130
Guadarrama, Bartolomé de	68
Guadarrama, Juan de	68
Gúemes, Gaspar de	181
Guernica Legaspi, Antonio de	21
Guernica Legaspi, doña Margarita de	21
Guevara Fajardo, doña María de	84
Guevara Fajardo, María de	38
Guinea, José de	171, 174, 179
Guinea Xibaje, José de	176, 177
Gutiérrez, Dominga	178
Gutiérrez, José	167
Gutiérrez, Matías	31
Gutiérrez, Olalla	31, 99, 112, 125
Gutiérrez Altamirano, Ana	123
Gutiérrez Altamirano, José	167
Gutiérrez Altamirano, María	123
Gutiérrez de Labastida, doña Magdalena	145

Gutiérrez de Olivares, Juana	61
Gutiérrez del Castillo, Juan. Bachiller, comisario del Santo Oficio	157
Gutiérrez del Castillo, Juan. Bachiller, presbítero y comisario del Santo Oficio	148, 150, 155
Gutiérrez del Castillo. Juan Licenciado y presbítero	134
Gutiérrez Maya, Francisco	124
Gutiérrez Rojo, Jacinto	168, 180
Gutiérrez Rojo, José	61
Gutiérrez Rojo, Matías	61
Gutiérrez Rojo, Nicolás	61, 111, 168
Gutiérrez Velasco, Juan	145
Gutiérrez Velázquez, doña Leonor	41
Guzmán, Juana de	17
<b>H</b>	
Hernández, Agustina	7, 85
Hernández, Alonso	90
Hernández, Antonio	12
Hernández, Diego	40, 114
Hernández, Domingo	40
Hernández, Francisca	10, 70, 85
Hernández, Guillermo	19
Hernández, Inés	64, 85
Hernández, Luisa	105
Hernández, María	10
Hernández, Matías. Padre fray	119
Hernández, Melchora	81
Hernández, Miguel	90
Hernández de Betancor, Inés	138
Hernández de Vergara, Beatriz	34
Hernández Gausín, Asencio	43
Hernández Riofrío, Diego	5

Hernández Riofrío, Sebastián	4, 5,
Hernández Trujillo, Francisco	114, 154
Hernández Trujillo, Juan	172
Hernández Trujillo, Lorenzo	176
Herrera, Antonia de	101
Herrera, Isabel de	131
Herrera, Jerónimo de	101
Hidalgo, doña María	160
Hidalgo de Sierra, Blas. Escribano	26
Hueber, Diego de	56
Hueber Diatristán, don Diego de	56
<b>I</b>	
Ibáñez, Francisco de	164
Ibáñez, Manuel	164
Ibáñez Rendón Palomino, doña Luisa	180
Ibarra, Antonia de	156
Ibarra, Ursula de	141
Illescas, Pedro de	97
Infante Betancor, doña María de la O	25
Iniesta, Agustina de	28
Iniesta, Bernardino de	97, 144
Iniesta, Juan de. Labrador	144
Iniesta, María de	28
Iniesta Bejarano, Bernardino de	118
Iniesta Bejarano, Isabel de	118
<b>J</b>	
Jesús Rojas, Felipa de	153
Jiménez, Hipólito	170, 175

Jiménez, Juan	27
Jiménez, Magdalena	170
Jiménez, Miguel	14, 15, 28, 69, 122
Jiménez, Pedro	69
Jiménez, Sebastián	172
Jiménez de la Barba, María	41
Jiménez de Valencia, don Juan	111
Jiménez de Valencia, Hipólito	87
Jiménez de Valencia, Juan	57, 65, 87, 104
Jiménez Guerra, Miguel	158
Jiménez Guerra, Nicolás	158
Jiménez Padilla, Francisco	63
José Francisco. Teniente	143
Juana de la Concepción	157
<b>L</b>	
Lagos, Agustina de	71
Landero, Esteban	7
Lara Valenzuela, Alonso de	52, 60, 63, 99
Ledesma	108
Ledesma, Jerónimo de	97
Legorreta, Juan de	154
Legorreta Salazar, don Lorenzo de	173
Legorreta y Granados, Salvador de	154
León, Ana de	153
León, doña Beatriz de	42
León, Bernardina de	35
León, Catalina de	39
León, José de	69
León, María de	58, 96
López, Agustín	105

López, Ana	70
López, doña Ana	86
López, Francisco	128
López, Francisco. Mercader	142
López, Juan	8
López, Juana	13
López, Lorenzo	153
López, Nicolás	105
López, Violante	9
López Brizuela, Juan Francisco	16
López Carballo, Antonio	13
López de Cárdenas, Baltazar	113
López de Cárdenas, Martín	113, 136
López de Cárdenas, Melchor	136
López de Galarza, María	13
López de Salmerón, Nicolás	126
López de Santana, Diego	143
López de Santana, Nicolasa	143
López Gómez, Roque	61
López Palomino, Martín	61
López Salmerón, Jerónimo	121
López Salmerón, Nicolás	176
Lozano, José	52
Lozano, Juan. Sargento	52
Lozano, Mariana	2, 26
Luisa	127
Luque, Juan Lucas de	39
Luzardo, María	53
<b>M</b>	
Machuca, Inés	161
Magallanes, Francisco de	152
Magallanes, Pedro de	152
Magdalena Juana	139

Maldonado, Diego	47
Maldonado, Diego. Alguacil mayor	30
Maldonado, doña María	41
Maldonado, Juan	47
Mansanelo, Vicente	127
María de la Candelaria	172
María de la Concepción	32
María de la Encarnación	146
Márquez, Inés	88, 93, 117
Márquez, María	88
Martín, Juan	47
Martín, Juana	62
Martín, Petronila	47
Martín de Guadarrama, Salvador	173, 179
Martín Delgado, Juan	62
Martín Delgado, Juana	62
Martín Guadarrama, Francisco. Síndico	125
Martín Guadarrama, Salvador	175
Martín Luzardo, Juan	175
Martínez, Agustín	53
Martínez, Alonso	120
Martínez (Martín), Catalina	3, 8, 19
Martínez, Diego	51
Martínez, Fernando	120
Martínez (Martín), Francisca	32, 55, 59
Martínez, Francisca	165
Martínez, Leonor	16
Martínez, María	3, 5
Martínez, Nicolás	151
Martínez Albarrán, Nicolás	103

Martínez de Vargas, Pedro	81
Martínez Lusardo, Agustín	180
Martínez Lusardo, doña María	180
Martínez Luzardo, Agustín	162
Martínez Luzardo, Esteban. Bachiller, presbítero	174
Martínez Luzardo, Juan	162
Martínez Luzardo, María	174
Martínez Luzardo, Pedro	53
Martínez Vargas, Cristóbal	81
Mata, Luisa	5
Maya, Alonso	17, 114
Medina, Agustina de	118, 144
Medina, Alonso de	111
Medina, Ana	42
Medina, Clara	42
Medina, Clara de	97
Medina, Francisco de	32
Medina, Gertrudis de	132
Medina, Juana de	42, 97
Medina, María de	97, 149, 172
Medina, doña María de	108
Medina, Mariana de	121, 151
Medina, Pascuala de	89
Medina, Pedro de	32, 89, 111
Medinilla, doña Josefa	181
Medinilla, doña Josefa de	135, 150
Mejía, Antonio	72
Mejía, Catalina de	178
Mejía, Sebastián	174
Mejía de Lagos, Antonio	77
Mejía de Lagos, Cristóbal	14, 15, 151



Mejía de Lagos, Diego	14, 100
Mejía Peraza, Andrés	57
Melmonte, Isabel de	105
Melo, doña Ana	168
Melo, Juana	164
Menchaca, Matías de	133
Méndez, Felipe	96
Méndez, Lázaro	58, 96
Méndez de León, Nicolás	58
Mendoza, doña María de	96
Merino de Llanos, Jerónima	74
Merlo Villalobos, José	155
Meza, Manuel de	143
Millán, Leonor	42
Millán, Teresa	158
Mingo, Isabel	56
Mira del Rió, doña Leonor de	122
Miraelrío Tobar, doña Leonor de	112
Molina, Alonso de. Licenciado y presbítero	119
Molina, Francisco de	76
Molina, Francisco de. Mayordomo	89
Mondragón, Alonso de	102
Mondragón, Francisco de	102
Mondragón, Ignacio de	150
Mondragón Navarrete, don Cristóbal de	107
Montaños Saavedra, Juan	160
Montaños Saavedra, Juan de	160
Montemayor, Andrea de	29, 36

Montes de Oca, doña Rufina de	52
Moral, Pedro del	26, 29, 36
Morales, Magdalena de	163
Morales, Margarita de	152
Morales, María de	111
Moreno, Cristóbal	87, 119
Moreno, Francisco	29, 157
Moreno, Francisco. Licenciado	36
Moreno, Francisco. Mayordomo	43, 47
Moreno, Lorenzo	111
Moreno, Lorenzo. Dueño de carros	65
Moreno, Martín	95
Moreno de Ávila, Cristóbal	95
Morones, María de	128, 142
Mota Osorio, Cristóbal de la. Escribano	93, 97
Muñoz de Ceballos, Juan. Bachiller, presbítero	164
Muñoz, Ana	111
Muñoz, Leonor	18
<b>N</b>	
Naba, Diego de	172
Nava Ontiveros, Luis de	95
Nava y Castilla, Juan de	163
Navarra, Juan de	22, 58, 78, 91
Navarrete, don Andrés de	123
Navarrete, Ángela de	165
Navarrete, don Manuel de	107
Navarrete, María de	160
Navarrete, Sebastián de	146, 160, 165

Navarrete y Trejo, don Cristóbal de	123
Negrete, Francisco. Escribano	113, 114
Nobierga, Francisca de	1
Noguera, don Bernardo de	174
Núñez, Alonso	25
Núñez, Francisca	32
Núñez, Juana	120
Núñez, Leonor	94
Núñez Gallegos, Alonso	38
Núñez Ramiro, Alonso	63
<b>O</b>	
O y Arriaga, María de la	140
Obregón, Ana María de	71
Obregón, Diego de	71
Obregón, Francisco	1
Obregón, Juana de	7
Olalde, doña Isabel de	49
Olivares, Juana de	31, 61
Olivera, Jerónima de	50
Ontiveros Serrano, Alonso de	49
Ontiveros y Villarrubia, doña Agueda de	49
Orihuela, Juana	106
Orihuela, Juana de	131
Orozco, don José de	173
Ortega, Francisco de	18
Ortega de Lemus, Diana	121
Ortiz, Gabriel	97
Ortiz de Galdos, Antonio	78
Ortiz de Galdos, Antonio. Corregidor	119
Ortiz de Galdos, Gabriel	59, 78, 108
Ortiz de Galdos, Juan	97, 108, 149

Ortiz de Galdos, Juan. Bachiller	108
Ortiz de Galdos, Salvador. Capitán	108
Osorio, doña María	151
Osorio, Mencía	111
Osorio, doña Úrsula	168
Osorio Coronel, doña María	180
Osorio de Valencia, Mencía	65
<b>P</b>	
Pacheco, Baltazar. Herrador	10
Pacheco, doña Francisca	66, 67
Pacheco, José	146
Pacheco Soto y Ribera, doña Francisca	159
Padilla, Juan de	105, 140
Padilla, Pedro de. Capitán	140
Páez Bejarano, Álvaro	140
Pastrana, María de	62, 66, 67
Pavón, Andrés	145
Pavón, José. Oficial de la Real Casa de la Moneda	145
Paz, Ana María de la	129
Paz, Juan de	34
Paz Bueno, Diego	34
Pedraza, Bartolomé de	137, 177
Pedraza, Juan de. Bachiller, presbítero	177
Peralta, doña María de	171
Peraza, Bartolomé de	57
Peraza, Juan de. Bachiller, presbítero	180
Peregrina, Josefa de	75

Peregrina, María de	66, 171
Pérez, Alonso	12
Pérez, Francisco	12, 73
Pérez, Leonor	122
Pérez, María	6, 139
Pérez Betancur, Leonor	158
Pérez Cabeza de Hierro, Alonso	32, 55, 59
Pérez Cabeza de Hierro, Blas	59
Pérez Cabeza de Hierro, Diego	55
Pérez Cabeza de Hierro, Miguel	175
Pérez Cabrera, Miguel	142
Pérez de Agüero, Francisco	180
Pérez de Agüero, Miguel	156
Pérez de Betancor, Ana	40
Pérez de Betancur, María	122
Pérez de Espinosa, Diego	112, 122
Pérez de Espinosa, Diego. Licenciado	120
Pérez de Espinosa, Miguel	112
Pérez de Mora, Juan	166
Pérez de Rivera Cáceres, Diego. Escribano	39, 43
Pérez de Rivera, Diego. Escribano	109, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142
Pérez de Sanabria, Ana	90
Pérez de Tabera, Nicolás	73
Pérez Melo, Josefa	139

Pérez Melo, Juan	40
Pérez Melo, María	40
Pérez Prieto, Antonio	138
Pérez Tavera, Nicolás	156
Pérez Trujillo, Juana	114
Pichardo, Alonso. Capitán	150
Pichardo, Gertrudis	167
Pichardo, Juana Teresa	134, 135, 181
Pilarte, Esteban	50
Piña, Andrés de	168
Piña y Melo, doña Isabel de	168
Piña y Melo, Jerónimo	168
Piña y Melo, José de	168
Piña y Molina, doña Brígida de	129
<b>Q</b>	
Quintero, Francisco	175
<b>R</b>	
Ramírez, Agustina	90
Ramírez, Antonia	90
Ramírez, Eugenia	59
Ramírez, Francisco	13
Ramírez de Vargas, Petronila	69, 82
Ramos, Jacinto	134, 135, 181
Ramos, Juana Gertrudis	181
Ramos, Sebastián	134, 135
Rebollar, Nicolás de	170
Rendón Palomino, Ambrosio	48
Resa, Ana María de	144
Ressa, Andrés de	177

Ressa, Jorge de	177
Resa, doña María de	144
Resa Medina, Rita de	149
Reyes, Juana de los	4, 5, 26
Reyes, doña Juana de los	101
Reyes, Lorenza de los	51
Reyes, Luisa de los	4, 5, 27
Reyes, Melchora de los	128
Reza, Alonso de	42
Reza, doña Francisca	100
Reza, doña María de	83
Reza, María de	100
Reza, Nicolás de	42, 97
Ríos, José de los	175
Ríos, Juan de los. Escribano	143, 144, 145, 146, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170
Ríos Castillo, Juan de los	176, 177
Riquelme García de Alcaraz, don Juan. Capitán, alcalde mayor	169
Riquelme y Salcedo, doña María Tomasa	169
Rivera, Cristóbal de	66, 67
Rivera, doña Francisca	67
Rivera, Nicolás de. Alférez y corregidor	109
Rivillas, Bartolomé de	92
Rivillas, Bartolomé de. Carpintero	92
Roa Calderón, doña Isabel	37
Robles Quiñones, Cosme de	11
Rodríguez, Ana	1
Rodríguez, Francisco	31
Rodríguez, José	124, 125
Rodríguez, Juan	6
Rodríguez, María	92, 137

Rodríguez, Matías	174
Rodríguez Caballero, Diego	28
Rodríguez de Escudero, Mariana	99
Rodríguez de Espinosa, Antonio	122
Rodríguez de Huarte, Inés	138
Rodríguez de Nova, Francisco	137
Rodríguez de Nova, don Pedro. Alférez, escribano	137
Rodríguez de Prado, Cristóbal. Escribano	147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160
Rodríguez Escudero, Francisca	112
Rodríguez Escudero, Juan	31, 112, 125
Rodríguez Escudero, Juan de	99
Rodríguez Luzardo, doña María	174
Rojas, doña María de	131
Rojas, María	153
Román Palomino, doña Beatriz	61
Romero, Matías	85
Rueda, doña María de	92
Ruiz, Cosme	106, 131
Ruiz, Pedro	106
Ruiz Arguello, doña Antonia	28
Ruiz de Cáceres, Andrés	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 37,38
Ruiz de Orihuela, Francisco	165



Ruiz de Orihuela, Juan	165
Ruiz Domingo, Pedro	79
Ruiz Mingo, Pedro	131
<b>S</b>	
Saez de Ibarra, Diego. Bachiller	81
Salazar, don Bartolomé de	21
Salazar, Bartolomé de	74
Salazar, doña Beatriz de	133, 178
Salazar, Catalina de	22, 55, 58, 78, 86, 88, 91, 117
Salazar, Florián de	22
Salazar, Lorenza de	78
Salazar, María de	47, 91
Salazar Legaspi, Antonio de. Alcalde	106
Salazar y Garnica, doña Ana de	74
Salazar y León, Isabel de	58
Salcedo Mariaca, doña María	169
Salinas, María de	128
Salmerón, Nicolás	121
Samaniego, Juana de	54
Sámano Medinilla, don Bernabé de	80, 81
Sámano Salamanca, don Juan de	75, 108
San José, Teresa de	155
San Román, María de	61
Sánchez, Alonso	128
Sánchez, Ana	40
Sánchez, Ángela	45
Sánchez, Antonia	71
Sánchez, Antonio. Capitán	86
Sánchez, Diego	128

Sánchez, Lucas	86
Sánchez, Marcos	3
Sánchez Ayllón, Juan	108
Sánchez Camacho, Juan	33, 71
Sánchez de la Chica, Juan	42
Sánchez de Vargas, Alonso	123
Sánchez de Vargas, Juan	100, 144
Sánchez de Vargas, Marcos	82, 100
Sánchez de Vargas, Tomás	82
Sánchez de Xalón, Juan Bautista	23, 24
Sánchez Nieto, Francisca	19
Sánchez Nieto, Leonor	19
Sánchez Pichardo Alonso. Capitán	135, 181
Sánchez Pichardo, don Francisco. Bachiller, presbítero, juez eclesiástico y vicario <i>in capite</i>	175
Sánchez Pichardo, Francisco	44, 62
Sánchez Pichardo, Francisco. Bachiller	173
Sánchez Pichardo, Francisco. Bachiller y presbítero	62
Sánchez Pichardo, Francisco. Bachiller, presbítero, juez eclesiástico y vicario <i>in capite</i>	179
Sánchez Pichardo, Francisco. Licenciado	150, 155, 157, 167, 170
Sánchez Pichardo, Francisco. Licenciado y presbítero	134, 135, 148, 173
Sánchez Pichardo, José	44

Sandi, María de	82, 100
Sandobal, Antonio de	139
Sandobal, Bernabé de	139
Sandobal, doña Leonor de	141
Sandobal, doña Ursula de	136
Santa Cruz, doña Inés de	80
Santa Cruz, Inés de	81
Santa Cruz, Leonor de	80, 81
Santiago, Mariana de	43
Sarmiento de Vera, Bernabé. Escribano	99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 112
Serrano, doña Catalina	73, 130
Serrano, Francisco	35
Serrano, Juan	35
Serrano de Aguero, doña Antonia	73
Serrano de Alcántara, Diego	70
Serrano Mújica, Francisco	159
Serrano Mújica, José. Oficial de barbero	159
Solórzano, María de	75
Somoza, don Andrés de	174
Somoza, don Juan de	174
Soria Zaldívar, Juan de. Escribano	42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97
Sosa Olivera, Antonio de	50

Sosa Perea, Alonso	49
Sosa Perea, Nicolás de	49
Soto, Pedro de. Escribano de provincia	36
Soto y Rivera, doña Mariana de	66
Susilla, Francisco	176
<b>T</b>	
Tabera, Catalina de	12, 73
Tabera, María de	12
Téllez de Cervantes Girón, doña Antonia	48
Téllez Girón, don Juan	48
Tomé, Pedro de	27
Tordecillas, Miguel de	179
Torre, Agustina de la	114, 154
Torre, Alonso de la	66
Torre, doña Frebronia de la	159
Torre, Gabriel de la	66, 67
Torre, Juan de la	67, 154, 159
Torre, María de la	113, 114
Torres, Diego de	161
Torres, Francisca de	106
Torres, Jerónima de	161
Torres, doña Mariana de	76
Torres Zimbrón, Juan	6
Trejo Mondragón, doña Beatriz de	84
Trigo de Baamonde, don Pedro. Capitán	177, 178
Trujillo, don Alonso. Licenciado, abogado	30

<b>U</b>	
Urbina, Beatriz de	77
Urbina, doña Isabel	21, 44
Uresti, Gaspar de	163
<b>V</b>	
Valdez, Francisco de	129
Valdez y Piña, doña María de	129
Valencia, Isabel de	14, 15, 57, 137
Valencia, doña Josefa de	151
Valencia, Josefa de	177
Valencia, María de	137
Valenzuela, Catalina de	60, 141, 175, 179
Valenzuela, Catalina de. Labradora	156
Valenzuela, doña Juana de	52
Valle, Antonia del	175
Valle, Francisca del	87, 170, 175
Valle, María del	87, 95, 119
Vallejo, Luis	68
Vallejo, María de	68, 105, 140
Vargas, Ana de	127
Vargas, Antonia de	138
Vargas, Diego de	93, 138
Vargas, Elvira de	33, 93
Vargas, Francisca de	28, 60, 69, 77
Vargas, Pedro Miguel de	80
Vargas Machuca, doña Marcela de	132
Vargas Valadés, doña Beatriz de	34
Vázquez, Alonso. Capitán	119
Vázquez de Escamilla, Pedro	98

Vega, Bernarda de la	118
Velasco, Juan de	35
Velasco, Madalena de	35
Velasco, Magdalena	159
Velázquez, Ana	56
Velázquez, Catalina	13
Velázquez, don Antonio	37
Velázquez, doña Francisca	72
Velázquez, Sebastián	100
Velázquez Bonifaz, don Simón. Capitán	169
Velázquez de Atienza, Bernardino	37
Velázquez de Lara, Martín	56, 79
Vencis, Juan Mateo de	146
Vergara, María de	145
Vilchis Torquemada, María de	94
Villalobos, Juana de	92
Villalobos, doña Nicolasa de	142
Villanueva, Diego de	141
Villanueva, don Diego de	83
Villanueva, Francisco de	141
Villanueva Cervantes, doña Francisca de	107
Villanueva Cervantes, doña Gertrudis de	72, 107
Villanueva Cervantes, doña Leonor de	72
Villanueva, Álvaro de	83
Villarrubia, Juana de	49
Villaseca, Juan de	166
Villaseca, Teresa de	166
Vivero, doña Leonor de	113, 136

<b>Z</b>	
Zerdán, Alonso	70
Zerrano, doña Catalina	64
Zerdán, Jerónimo	70
Zúñiga, don Diego de	84
Zúñiga, don Luis de. Capitán	84

### Índice geográfico

Lugar	No. de ficha
<b>A</b>	
Acámbaro	16
Acámbaro, pueblo de	173
Alcaraz	52, 60
Alemania	44
Algarve	50
Almoloya, partido de	83, 103, 141, 172
Almoloya, pueblo de	100
Ángeles, ciudad de los	20, 41, 66, 69, 129
Angola, tierra	2, 5
Arcos, villa de los, en el reino de Portugal	31
Ayamonte, en los reinos de Castilla	8
Azcapotzalco, pueblo de	101
<b>B</b>	
Braga, arzobispado, en el reino de Portugal	27
Bretaña	159
<b>C</b>	
Cabeza de Vaca, villa de, en Extremadura, reinos de Castilla	57, 65
Cabra, villa de, obispado de Córdoba en los reinos de Castilla	38
Cacalomacán, pueblo de	45, 90

Calimaya	1, 63, 69, 75
Calimaya, camino de	63, 69
Calle real	58, 81, 139
Callejón Vargas	174
Calvario	139
Calvario, calle del	71, 91
Cambray	28, 31, 35, 54, 58, 59, 61, 159
Canaria de la Palma, islas de	34
Capultitlán, pueblo de	108
Castilla	2, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 22, 28, 35, 41, 42, 49, 53, 54, 57, 58, 60, 61, 104, 159
Castilla, reinos de	3, 7, 8, 13, 23, 24, 37, 38, 41, 57, 61, 65, 66, 105, 111, 130, 137, 164
Cazalla, villa de, en los reinos de Castilla	18
Celaya, ciudad de	131
China	2, 3, 5, 6, 11, 12, 14, 16, 18, 22, 23, 27, 31, 32, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 145, 152, 159, 161, 174
Clavijo, villa, en la Rioja de los Reinos de Castilla	23, 24
Congo, tierra	2, 63
Córdoba, obispado en los reinos de Castilla	38
Córdova, en los reinos de Castilla	130
Coyoacán, villa	47, 48, 49
Cuéllar, villa de, en los reinos de Castilla	37
Cuernavaca, villa de	155
<b>D</b>	
Damasco	6, 8, 11, 14, 28, 35, 37, 40, 41, 42, 53, 54, 55, 57, 60, 61



<b>E</b>	
Esteban de Agüero, hacienda labor	68
Extremadura	57, 65
<b>F</b>	
Flandes	49, 54, 55, 56, 60, 61
Florençia	27
Francia	64
<b>G</b>	
Gante	52
Gran Canaria, ciudad de la	86
Granada	3
Guichiapa, jurisdicción de	123
Guichiapa, pueblo de	107
<b>H</b>	
Holanda	3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 18, 27, 28, 31, 35, 38, 42, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61
<b>I</b>	
Ixtlahuaca	10, 80
Ixtlahuaca, jurisdicción	23, 24, 129, 131, 154
Ixtlahuaca, partido de	107, 115, 116, 139
Ixtlahuaca, provincia de	81, 82, 110
Ixtlahuaca, valle de	76
Ixtlahuaca, villa de	50, 148, 167, 168
<b>J</b>	
Japón	52, 54, 55
Jilotepec, provincia de	84, 123
Jiquipilco, doctrina de	169
Jiquipilco, partido de	123, 148
<b>L</b>	
La Habana	49, 60, 181
Lerma, ciudad de	41, 105
Lole, pueblo, en el Algarve, reino de Portugal	50
Londres	7

<b>M</b>	
Madrid, villa, en los reinos de Castilla	7, 164
Magdalena, pueblo de la, jurisdicción de la villa de Coyoacán	47
Málaga, ciudad de, reinos de Castilla	41
Malinalco, partido de	169
Mestitlan	5
Metepec	107
Metepec, jurisdicción de	64, 67, 74, 75, 80, 83, 100, 103, 108, 111, 174
Metepec, jurisdicción del pueblo de	51, 169, 172
Metepec, partido de	100
Metepec, provincia de	81, 115, 116, 137, 139, 140, 141, 142
Metepec, pueblo de	51, 75, 109, 161, 169, 172
México, ciudad de	5, 11, 21, 23, 24, 41, 43, 52, 58, 62, 63, 64, 66, 67, 70, 72, 74, 81, 92, 95, 96, 101, 107, 113, 121, 143, 145, 146, 153, 160, 164, 166, 169, 171
México, jurisdicción de	80
Meztitlán, sierra de	122
Michoacán	3, 22, 31, 38, 40, 49, 52, 53, 54, 56, 58, 60, 61, 108, 169, 181
Michoacán, provincia de	61, 81, 118
Mixcoac, barrio	108
<b>N</b>	
Naba del Rey, en los reinos de Castilla	111
Nuestra Señora de Tecajic, ermita de	103
Nueva España	41, 92, 148, 157
<b>O</b>	
Ocotepec, pueblo de	139
Ocoyoacac, pueblo de	66, 67

<b>P</b>	
Pátzcuaro, ciudad de	81
Peñaranda de Bracamonte, ciudad de	118
Peribán	40, 41, 42, 55, 56, 181
Portugal, reino de	27, 31, 50
Pucela	40
Puebla	54, 55
Puebla de los Ángeles	49
Puebla de Sancho Pérez, en los reinos de Castilla	3
<b>Q</b>	
Quencio, jurisdicción	40
Querétaro	161
Querétaro, pueblo de	43, 81
<b>R</b>	
Real de minas de Temascaltepec	120
Real y minas de Temascaltepec, jurisdicción del	112
Ruan	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 22, 23, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61
<b>S</b>	
Sabana grande	77
San Andrés, pueblo de	68
San Antonio Tlachialoya, hacienda de labor	169
San Antonio, comunidad	108
San Bernardino, barrio de	91, 112
San Felipe, jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca	50
San Francisco, convento de	84, 89, 91, 119, 125
San Francisco, pueblo de	108

San José de Toluca, jurisdicción de la ciudad de	103, 122, 142, 144, 147, 154, 156, 158
San José del valle de Toluca, Nueva ciudad	98
San José, hacienda	130
San Juan Bautista, barrio de	81
San Juan Bautista, ermita de	29
San Juan, barrio de	53
San Mateo de los Pescadores, pueblo de	130
San Pablo, río	103
Santa Clara, barrio de	163
Santa María, puerto de	105
Santiago Tianguistenco, pueblo de	174
Sevilla	61
Sevilla, ciudad de	52, 94
Sultepec, minas de	104, 113, 132, 136
<b>T</b>	
Tacuba, pueblo de	86
Tajimaroa, pueblo de	61
Tecaxic, Nuestra Señora	129
Tecaxic, Nuestra Señora de los Ángeles, ermita. Toluca	116
Temascalcingo, pueblo de	106
Temascaltepec de los indios	112
Temascaltepec de los indios, valle de	110
Temascaltepec, Jurisdicción de	38, 102
Temascaltepec, minas de	120, 122
Temascaltepec, partido de	40
Temascaltepec, valle de	170
Temoaya	64
Tenango	75
Teotenango del valle, pueblo de	63
Tepemajalco	75
Tlacotepec, jurisdicción de	21
Tlalmanalco, pueblo de	128
Tlaxcala, ciudad de	134
Toledo, ciudad en los reinos de Castilla	13

Toluca del Estado del Valle, villa de	39
Toluca, ciudad	61, 98, 169
Toluca, jurisdicción de	27, 40, 64
Toluca, jurisdicción de la villa de	64, 85, 90
Toluca, San José de, ciudad de	97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181
Toluca, villa de	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96
Tula, pueblo de	108
<b>V</b>	
Valencia	44, 52

Valladolid, ciudad de, en Castilla	28
Vargas, callejón de	174
Venecia	60
Vergel, villa de, obispado de Cádiz en los reinos de Castilla	61
Viruega, villa de	66
<b>Z</b>	
Zacatecas	161
Zamora, ciudad de, en los reinos de Castilla	137
Zamora, villa de	6
Zinacantepec	29
Zinacantepec, jurisdicción de	102
Zinacantepec, partido de	110
Zinacantepec, pueblo de	4, 90, 143



# Glosario

Lengua: "Se llama también el conjunto de voces y términos, voluntariamente elegidos, con que cada Nación explica sus conceptos, pronunciándolos o articulándolos según sus dialectos." (Diccionario de Autoridades, 1734, Tomo 4, definición 2).

"Familiarizarse con la lengua en que está escrito el documento y ser conocedor de las expresiones técnicas en materias de derecho, hacienda, navegación, minería, medicina, religión comercio, etcétera." (Bribiesca y Zárate, 2013, p. 12).

## Glosario

Se consultó, en su mayoría, el *Diccionario de Autoridades*, primer diccionario de la Real Academia Española (1726-1739) en su versión electrónica, misma que permite realizar las búsquedas mediante la aplicación informática. También se tomaron definiciones del *Diccionario de la Lengua Española* en su versión en línea con la actualización 2021.

Asimismo, se recurrió a *Tesoros- Diccionarios del patrimonio cultural de España*, a través de esta publicación digital, el Ministerio de Cultura y Deporte difunde y hace accesible a todos sus ciudadanos un recurso para el conocimiento de su patrimonio cultural. Su objetivo es dar a conocer la riqueza de sus bienes culturales mediante el vocabulario utilizado para su identificación, clasificación, descripción y catalogación. La consulta se debe a la similitud de la cultura material española con la de Nueva España, pues recordemos que su influencia es evidente.

*Diccionario enciclopédico de la Gastronomía Mexicana* de Ricardo Muñoz (2012) y el de *americanismos* de la Asociación de Academias de la Lengua Española también fueron consultados en un par de definiciones, éstos y *Tesoros- Diccionarios del patrimonio cultural de España* cuentan con su URL. Otros términos más proceden del tomo 2 del *Diccionario de la Lengua Castellana con las correspondencias catalana y latina* de Pedro Labernia (1848).

Para el caso de los vocablos en náhuatl, que fueron pocos, se revisó además del *Diccionario de la Real Academia Española*, actualización 2021, el *Gran Diccionario Náhuatl* en línea y el *Diccionario de lengua náhuatl o mexicana* de Rémi Simeón (1992).

Sin embargo, no todas las palabras fueron localizadas en los diccionarios mencionados y para ello se tomaron en cuenta otras obras en las que aparecen referidas con su significado, por ejemplo y solo por mencionar algunas: El Glosario de términos de Arte y Legislación de los siglos XVII y XVIII de Gustavo Curiel, en el libro *Juan Correa. Su vida y su obra. Cuerpo de documentos*, tomo 3, en el que es autor en conjunto con Elisa Vargas (1991), asimismo, el trabajo de Raïssa Kordic



(2005) y el de Antonio Durán (1993), de estos dos últimos solo se extrajo un término de cada uno, pues no se encontraron los demás.

Es necesario señalar lo siguiente:

En este glosario se respetó la ortografía de los diccionarios, pues son términos de la época, en ocasiones se tomó en cuenta más de una definición, para el caso del *Diccionario de Autoridades* después del significado de la palabra se encuentra entre paréntesis el número de ésta. Ejemplo: “**(Definición 2)**”, cuando se trata de la primera no se colocó.

Solo en el *Diccionario de Autoridades* se pusieron algunas palabras de esta forma: palabra original (la actualización), ejemplo: caxa (caja), es recurrente en el vocabulario de la época el uso de diminutivos, plural y singular de manera indistinta, ello se tomó en cuenta para la búsqueda. También existen términos que no se encuentran en el trabajo, sin embargo, se colocaron debido a que se refieren a un sinónimo, por ejemplo: *alquitara*: “s. f. Lo mismo que Alambíque”, es decir se remite al significado de alambique, o bien cuando se menciona véase, tal como *alquimia*: “Vease Alchímia”, lo cual permite tener información más amplia.

Del mismo modo, se añadieron los significados de algunos vocablos que se encuentran dentro de la definición para hacerlo más comprensible como: “Corpiño: s. m. Almilla o jubón sin mangas.”, se agregó *almilla*. También hay casos en los cuales se buscaron las palabras en infinitivo, pues en las fichas, varias de ellas, están en pasado: *aderezado*, *da* - aderezar, por lo tanto, se encuentran ambas en el glosario.

En el de la Real Academia Española está, y para diferenciarlo entre los demás de la siguiente forma: (Real Academia Española, 2021, núm. de definición), en ocasiones se emplea el de acepción, según sea el caso.

El *Diccionario Ilustrado Latino- Español. Español- Latino*, también se encuentra referido en el glosario, al igual que la obra de Cobarruvias (1611), el *Diccionario histórico de la lengua española* (1933-1936) y el *Diccionario de la lengua Castellana* (1770), aunque el uso de todos estos fue mínimo.

Los significados extraídos de la obra de Cobarruvias, así como los de las historiográficas que se refirieron en líneas previas, poseen al final los datos de una cita: **(Autor, año, pág.)**, cabe decir también que, entre paréntesis en algunos casos particulares, se menciona la palabra como aparece en las fichas catalográficas o en los documentos originales. Por último, es preciso señalar que hubo términos que no fueron encontrados.

## A

**Abalorio:** s. m. Cierta especie de cuentas de vidrio de varios colores, de que se hacen rosarios, collares, lámparas, y otras cosas.

**Abintestato:** modo adverv. Vale lo mismo que sin testamento: y así se dice del que muere [i.12]<sup>36</sup> sin él, que murió abintestato. (En la ficha que aparece dicho término se encuentra como *abintestado*)

**Abogado:** s. m. El Letrado que está aprobado por el Consejo Real, o Chancillería, para defender en juicio causas civiles, o criminales.

**Abollado, da:** m. desus. Adorno de bollos en los metales y vestidos. (Real Academia Española, 2021, acepción 2: definición 1)

**Acerico:** s. m. Almohada pequeña que se pone sobre las de la cama, para tener mas alta la cabeza. (En algunas escrituras suele aparecer como *acerito*)

**Acerico:** Se llama tambien una almohadica mui pequeña con una borlita o puntada en medio, que passa de una parte a otra, en la qual clavan las mugeres los alfileres para que no se les pierdan. (Definición 3)

**Acerro:** s. m. Metal que se cria en las venas de la tierra de la especie del hierro; pero mas puro, mas fino y fuerte que el artificial, que se hace del hierro purificado y sin escoria.

**Acige (acije):** s.m. Lo mismo que aceche. (*Diccionario de la lengua Castellana*, 1770, p. 47)

---

<sup>36</sup>Se respetó este signo, pues así se encuentra.

**Acijado, da:** adj. Lo que tiene el color de acige. (*Diccionario de la lengua Castellana*, 1770, p. 47)

**Acijado, da:** adj. S. XVII. De color acije. (Alonso, 1968).

**Acije:** sustantivo masculino. Siglo XV al XX. Caparrosa; sulfato de cobre. Úsase para hacer tinta. (Alonso, 1968).

**Acijoso, sa:** adj. s. XVI. Que tiene acije. (Alonso, 1968).

**Adamascado, da:** adj. El tejido, ù otra cosa que está hecho en forma de damasco, ò lo parece.

**Adarme:** s. m. La decima sexta parte de una onza, ò la mitad de la drachma.

**Aderezado, da:** part. pas. del verbo Aderezar en todas sus acepciones.

**Aderezar:** v. a. Componer, adornar, y pulir alguna cosa.

**Aderezo:** Se llama tambien el conjunto, ò aparado de algunas cosas ò piezas, que concurren à algun uso, ò algun ornáto: como un *aderézo* de mesa, un *aderézo* de diamantes, un *aderézo* de caballo, ù de espáda y daga. (Definición 3)

**Adobe:** El ladrillo de tierra cruda, ò cocída solamente al Sol, mezclado con algunas pajas para que se una, y solide.

**Advocación:** s. f. Nombre, ò título de algun templo dedicado à alguna Imágen: como de nuestra Señora de Atocha, ù de los Remedios, San Francisco, ò San Pedro.

**Aforrado, da:** part. pas. del verbo Aforrar en todas sus acepciones.

**Aforrar.** v. a. Doblar la vestidúra, tela, ù otro qualquier género de ropa, ò cosa por dedentro con otra tela para mayór abrigo, ò para mas duración, ò para que haga, y tenga mas cuerpo.

**Ágata:** s. f. Piedra preciósá de colór blanco con venas de diversos colóres, cuya variedád suele formar sin artificio diferentes figúras. Llámase assi, porque se dice haverse hallado las priméras en el rio Achátes de Sicilia.

**Agnus Dei:** s. m. Unos pedazos de cera blanca, amasados por el Papa, con polvos de reliquias de Santos, à quien sirven y asisten para esto algunos Cardenáles y Preládos: métese esta cera entre dos formas, que la una tiene abierta a sincél la forma de un Cordéro con la inscripción *Agnusdei*, y la otra la Imagen de Christo, de nuestra Señora, ù de algun Santo, con su inscripción, y el nombre del Pontifice, que los hace y bendice: y assi salen estas formas en la cera de medio relieve, y regularmente de hechúra circular, ò elyptica.

**Agnusdei:** Moneda de vellon mezclada con plata, que mandó labrar el Rey Don Juan el I. Tenia por una parte la primera letra de su nombre, y por la otra el cordero de San Juan, y valía un maravedí. Esta moneda corrió en tiempo del Rey Don Enrique III. Pero reducido su valor á un cornado. Y según dice Caballero en lugar que despues se cita, se labró de nuevo en el Reynado del mismo Don Enrique III. Moneta genus figura agni sigilla tum. GÍL GONZ. Hist. Don Enrique III. Cap. 15. fol. 39. Pregonaron que anduviese la moneda vieja, y se mandó que el *Agnusdei* no valiese mas un cornado. CABALL. Cotej. De Pes. Medid. y Moned. Cap. 4. fol. 138. La moneda de vellon ligada con plata, que se labró en su tiempo (de Enrique III.) se llamó *Agnusdei*. (*Diccionario de la lengua Castellana*, 1770, p. 97). (En las fichas se encuentra *agnus dei*).

**Agnusdei:** s. m. Reliquia que bendice y consagra el Sumo Pontifice con varias ceremonias el primer año de su Pontificado, y también en otros, lo que regularmente suele ser de siete en siete años. Es de cera blanca, vaciado en ella de medio relieve en una parte un cordero con la inscripción *Agnus Dei*, y en la otra la Imagen de Christo, ó de la Virgen Santísima, ó de algun Santo, con el nombre del Pontifice que bendice los *Agnusdei*, los quales son por lo comun de figura ovalada. Agni figura cera impressa, & à Summo Pontifice benediétado sacrata. *FUENM*. Vid. De San Pio V. fol. 133. A todos los soldados dio *Agnusdei*. (*Diccionario de la lengua Castellana*, 1770, p. 97). (En las fichas se encuentra *agnus dei*).

**Águila:** s. f. Ave bien conocida, y Réina de todas las otras.

**Aguililla:** Del dim. de *águila*. (Real Academia Española, 2021)

**Aguja:** s. f. Instrumento de hierro, acero, ù otro metal con un ojo al cabo, que sirve para coser, de que hai diferentes especies: como aguja de Espartéro, que es grande y suele ser algo corva, de ensalmar, que es con que cosen los Albardéros, de madera, que es con que se hacen redes, y las que se ponen en el pelo las mugéres, que regularmente son de plata ò marfil.

**Ahogadero:** Se halla tambien usado por gargantilla, ò collár, adorno de que usaban las mugeres trahendolo al cuello. (Definición 3)

**Alamar:** s. m. Espécie de presilla, broche, ù ojál postizo con su botón correspondiente en la misma forma: los quales se cosen cada uno de su lado à la orilla del vestido, capóte ò mantilla, unas veces para abotonarse, y otras solo por gala y adorno. Hácense de várias maneras, y de diferentes materias: como de estambre, seda, hilo, plata, oro, ù otro metal.

**Alambique:** s. m. Espécie de vaso destilatório, que se hace de cobre, vidro, estaño, o barro, segun los diferentes intentos de destilaciones en que se ha de emplear. Hácense de várias figuras, y tiene un vaso redondo, ò casi redondo, que se encaxa en el cuello de la cucúbita, para recibir los vapóres que se elevan de las materias puestas al fuego, el qual es el que en sentido riguroso se llama Alambique. Este vaso suele estar metido ò cercádo de otro à modo de caldéra, que llaman refrigeratório, el qual se procura tener lleno de agua fria, para que se templen los vapóres que suben al Alambique, y vayan cayendo ù destilando en el recipiente, por un canál que tiene para esto, que se llama pico, ò nariz del Alambique.

**Albacea:** s. m. La persona à quien el que hace testamento dexa en él su última voluntad encargáda, para que la execúte y cumpla. Llámase tambien testamentario, y cabezaléro.

**Alcalde mayor:** Juez de letras sin Garnácha, con jurisdicción ordinária, aprobado por el Rey en su Consejo Real y Cámara de Castilla, como Assessor del Corregidór de alguna Ciudad. (Definición 12)

**Alcalde mayor:** Tambien se llama assi el Juez de letras que los señores (que tienen potestad para ello) ponen en sus lugares, para conocer en grado de apelación de los pléitos de los demás Alcaldes ordinários de su Señorío. (Definición 13)

**Alcalde:** s. m. La persona constituida en la Dignidad de Juez, para administrar justicia en el Pueblo en que tiene la jurisdicción.

**Alchímia:** Se llama tambien el azófar, latón, ò otro metal dorado, trabajado con el arte de la alchimia. (Definición 2)

**Aldabón:** aldabón, *aldavón*, *aldauón*. (De *aldaba* + *-on*.) m. Aldaba, pieza de hierro o bronce que, fija en una puerta u otro objeto, produce ruido al caer y golpear sobre el mismo; se usa especialmente en las puertas para llamar. Usado con frecuencia en contextos metafóricos. (*Diccionario histórico de la lengua española*, 1933-1936)

**Aldabón:** m. Asa grande de un cofre, un arca, etc. (Real Academia Española, 2021, definición 2)

**Alemanisco, ca:** adj. Cosa perteneciente à Alemánia, de cuyo nombre está formada esta palabra: la qual en el uso de nuestra lánqua se aprópria à cierto género de mantelería fabricada y texída à quadraditos, algo mayores que la que se llama de gusanillo: y porque este texido vino la priméra vez de Alemánia, se le dió el epitheto de Alemanisco.

**Alférez:** s. m. El Cabo ò Oficiál que tiene à su cargo llevar la bandéra en su compañía, yá sea de infantería, ò de caballería, y marcha en el centro de ella: con la distinción que en la caballería se llama estandarte, y no bandéra.

**Alfombra:** s. f. Tapéte ò paño grande con que se cubre y adorna el suelo, hecho de una pieza en telár con varias sedas, lana y oro, ò cada cosa de por sí de diversos colóres y labóres. Sirve ordinariamente para ornamento de los estrádos, y de los Templos.

**Alfombrilla:** s. f. dimin. de Alfombra. La que es pequeña. Lat. *Tapes*.

**Alguacil mayor:** Alguacil mayor de una Ciudad, ò Villa, que ò es propietario por juro de heredád en una familia por merced del Rey, ò electívo del Concéjo y Justicia de las Ciudades, ò Villas, ò por nombramiento del Corregidór, ò Governadór de ellas.

**Alguacil:** s. m. Ministro de justícia con facultád de prender y traer vara alta de justícia.

**Aliño:** s. m. Composición, aderezo, adorno, aséo.

**Aljófar:** s. m. Espécie de perla, que segun Covarr. se llaman assi las que son menúdas: pero el dia de oy lo que entendémos por aljófar son aquellos granos menos finos y desiguales; à distinción de la perla, que es mas clara y redonda, yá sea grande, ò pequeña.

**Almendras:** Lllaman los Platéros à los diamantes, cuya figúra es semejante à la de la almendra. Este nombre es própio para los diamantes, porque no le dán à las perlas de la misma figúra, à quienes llaman calabazas, ni à las esmeraldas, à quienes llaman cogujónes. (Definición 2)

**Almilla:** Una espécie de jubón con mangas ajustádo al cuerpo. Es trage interiór, assi de uso de los hombres, como de las mugéres, y de ordináio se pone y viste en tiempo de Invierno, para repáro y defensa del frio.

**Almirez:** s. m. Mortéro de bronce que sirve para machacar y moler espécias y otras cosas.

**Almohada:** s. f. Funda de lienzo, tela, cuero, ù otra cosa semejante, que llena de pluma, lana, ò algodón sirve para sentarse con blandúra y conveniència, ò para recostar la cabeza en la cama. Por otro nombre se llama coxín.

**Almohadilla:** s. f. dimin. de almoháda. Significa en rigór una almoháda pequeña; pero universalmente se entiende la que solo sirve para la labór blanca de las mugéres y costuréras, que prenden sobre ella el lienzo de la ropa que cosen y labran.

**Alquimia:** Vease Alchímia.

**Alquitara:** s. f. Lo mismo que Alambíque; aunque mas comunmente por Alquitára se entiende de la que está hecha de plomo, ù de otra matéria, y tiene la cazuéla de cobre.

**Amatista:** f. Cuarzo transparente, teñido por el óxido de manganeso, de color violeta más o menos subido, que se usa como piedra fina. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Ámbar:** m. Resina fósil, de color amarillo más o menos oscuro, opaca o semitransparente, muy ligera, dura y quebradiza, que arde fácilmente, con buen olor, y se emplea en cuentas de collares, boquillas para fumar, etc. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Anillo:** s. m. Es un círculo pequeño fabricado de metal, ù de otra matéria, que por otro nombre se llama sortija. Ordinariamente se usa de él trahiéndole por adorno en los dedos.

**Ante:** s. m. Se llama tambien la piel de Danta, ò Búfalo adobada, de suerte que con dificultad la passa la espada, ù otra arma de acéro.

**Anteado, da:** adj. Espécie de colór dorádo baxo, como el que tiene la piel de ante adobada, de donde se forma.

**Antepuerta:** s. f. La cortina, paño, ò cancel que se pone delante de una puerta, ò por abrigo, ò por mayor decéncia, para que desde afuera no se registre el aposento.

**Aparador:** m. Mueble donde se guarda o contiene lo necesario para el servicio de la mesa. (Real Academia Española, 2021, definición 2)

**Aparador:** Se suele llamar tambien assi en algunas partes la pieza, ò sitio donde los Artifices tienen y guardan sus instrumentos, y lo demás necessário para trabajar en sus oficios: y assimismo donde suelen trabajar, que tambien se llama obradór. (Definición 2)

**Apero:** s. m. El aparéjo de las béstias de la labranza, y de lo más que se previéne para las labóres de las tierras: y aunque este sea su principal sentido, tambien se



extiende à significar los instrumentos de otro qualquier oficiál, ò trabajadór que ha de obrar con ellos.

**Aposento:** s. m. Pieza ò sala de qualquiera casa.

**Apretador:** Assimismo era una cinta ò banda ricamente aderezada y labrada, que servía antiguamente de ornamento à las mugéres para recoger el pelo y ceñirse la frente. Oy se conserva, quando algun niño ò mugér se viste, y hace papel de Angel. (Definición 4)

**Arción:** m. Col. y Méx. Arzón delantero de la silla de montar. (Real Academia Española, 2021, definición 1) (*arciones*).

**Argentado, da:** part. pas. del verbo Argentar en sus acepciones.

**Argentar:** Metaphoricamente se dice de todas aquellas cosas que tienen alguna analogía y semejanza con la plata. Tiene uso en lo Poético. (Definición 3)

**Argentar:** v. a. Platear, cubrir y bañar con plata, como suele hacerse sobre el cobre ù otro metál à fuerza de fuego, ò con panes de plata sobre la madera y otras cosas. Es formado del nombre Argén ò Argento: y en este significado tiene poco uso, porque comunmente se dice Platear.

**Argentar:** Vale tambien guarnecer de plata alguna cosa. (Definición 2)

**Armador:** Cierta especie de jubón que se solía hacer de ante, y aferrar ò cubrir por encima con tela, ò seda por gala. Parece se pudo decir porque armaba bien al talle, ò porque assentaban bien sobre él las armas, ò porque en algun modo era defensa del cuerpo.

**Armario:** s. m. Caxa grande de madera en forma de alhazéna con sus puertas, y dentro sus anaquéles para poner ropa y otras cosas que se guardan con llave. Pudo decirse assi, porque estas alhazénas servían para guardar las armas. Algunos los llaman Almários corruptamente, por uso de la lengua de mudar la *r* en *l* para mayor suavidad de ella.

**Arras:** Vale asimismo la dotación que hace el esposo à la esposa de cierta cantidad que la promete al tiempo de las esponsales, en señal de que se casará con ella.

**Arroba:** Es tambien medida para cosas líquidas, que en algunas partes se llama cántara, ò cántaro, y contiene regularmente ocho azumbres. (Definición 2)

**Arroba:** s. f. Pesa de veinte y cinco libras de à diez y seis onzas cada una.

**Artesa:** s.f. Vacía grande prolongada, la qual es hecha de un madero cavado, y sirve para diferentes usos: y porque el principal es el de amassar en ellas el pan, tomó el nombre del *Artos* Griego, que significa Pan.

**Arzobispo:** s. m. Príncipe y cabeza de los Obispos, ò el Obispo principal entre los demás de la Provincia, que le son sufragáneos. Llámase tambien Metropolitano, por residir en la principal Ciudad, ò la *Metrópoli* de la Provincia.

**Asa:** s. f. La parte conjunta à el vaso à manera de oreja, para tomarle por ella: como se vé en los vasos, ollas, pucheros, jarros, cántaros y otros semejantes. Tienenlas tambien los cestos, cestas, y otras cosas.

**Asalmonado:** adj. Dicho de un color: Que tira a salmón. (Real Academia Española, 2021, definición 2)

**Asentar:** (De *sentar*). tr. sentar (ll en una silla, un banco, etc.). (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Asilla o asidilla:** s. f. dimin. de Asa. La que es pequeña.

**Assador (asador):** s. m. Instrumento de hierro como un estóque, que sirve para assar todo género de viandas.

**Assiento (asiento):** Se toma tambien por el lugar que se dá y toca à uno en algun Congreso, Junta, ò Sesi3n, segun el grado, calidad, ò preeminencia que tiene: y assi se dice cada uno tomó el asiento que le tocaba.

**Avantal:** s. m. Paño de seda, lana, algod3n, ò lino, de que usan las mugeres por adorno ò limpieza, trahéndole atado à la cintura sobre la basquiña ò briál. Su

tamaño es de diferentes maneras, unos cortos, y otros largos. También usan del los hombres que tratan en algunos oficios mecánicos, para resguardo y limpieza: como son Cocineros, Pasteleros, Zapateros y otros, mientras están ejerciendo sus oficios. Esta voz viene de la palabra antigua Avante, que significa adelante, que es el paraje donde se trahe.

**Axuar (ajuar):** s. m. Lo que lleva la muger quando se [i.508] casa de atavíos y alhajas, assi de su persóna, como para el adorno y servicio de su casa: y lo mas común es tomar esta voz por lo que tiene cada uno en su casa, para su servicio y adorno.

**Ayacahuite:** Del náhuatl *ayacahuitl*. m. Méx Variedad de pino americano. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Azabachado, da:** adj. La cosa semejante al azabáche en el colór, y en lo terso.

**Azabache:** Metaphoricamente se le dá este nombre à qualquier cosa en sumo grado negra: y assi para ponderarla de tal se dice que es como un azabáche. (Definición 2)

**Azabache:** s. m. Piedra negra, que en mineráles se halla en gran abundancia en Astúrias: y transportada à Galicia, y à otras partes se hacen de ella efigies de nuestro Patron Santiago, como tambien higas, manillas, colláres y otras cosas semejantes. Es sumamente lustrosa, docil y blanda para labrarse; tanto, que mas parece betún que piedra. Algunos se han persuadido à que sea la hulla, ò carbón de piedra de que se sirven en Flandes para encender las estúfas; pero es un error manifiesto, porque esta piedra no tiene semejanza alguna, sino en el colór con el azabáche.

**Azófar:** s. m. Lo mismo que Alatón. Vease esta voz. Viene del Árábigo *Zufar*, que significa cosa amarilla, ò colór que luce como el oro.

## B

**Bachiller:** s. m. El primer grado que se dá en las Universidades à los que han oído y estudiado alguna facultád: como Artes, Theología, Leyes, Cánones, Medicina, despues de haver cursado en ellas el tiempo determinado para recibirle.

**Bacía:** s. f. Vaso grande de metál hondo y redondo, que sirve para echar cosas líquidas ò condensádas, y para otros usos.

**Bacinica o bacinilla:** s. f. dimin. de Bacía. La que es pequeña, y sirve para el mismo uso, y de que freqüentemente se valen las mugéres para sus menestéres corporáles. Y tambien se llama assi la que sirve para pedir limosna.

**Badana:** s. f. La piel del carnéro, ù ovéja, curtida, blanda, y de poca dura. El P. Guadix dice que es voz Arábiga, que viene de *Bitana*, que significa aforro, porque las badánas tienen este uso. Diego de Urréa dice tambien que es voz Arábiga, y que viene de *Betavetum*, ò *Betene*, que significa cuero delgado y floxo.

**Balanza:** s. f. Los vasos ò platos cóncavos que penden de los extremos de los brazos del peso, con algunos cordónes ò cadenillas, y sirven para poner en el uno lo que se ha de pesar, y en el otro las pesas con que se ha de hazer el peso.

**Banca:** Dice Covarr. que significa tambien las mesas de quatro piés que están en la plaza donde se venden las frutas y otras cosas. Lat. *Mensa*. (Definición 3)

**Banca:** s. f. Assiento hecho de madéra sin respaldar à manéra de una mesilla baxa.

**Banca:** Se llama tambien un caxón en que se meten para lavar las mugéres à la orilla del rio, que tiene debaxo dos travesaños clavados, que sirven para dexarle en hueco, y preservarle de la humidád. (Definición 4)

**Banco:** s. m. Assiento largo hecho de madéra, en que caben algunas persónas. Es de dos manéras, el uno sin respaldar, el qual se compóne de una tabla, ù de un madéro ancho y llano, con dos piés tambien de madéra, altos poco mas de media vara, sobre los quales se sienta y afirma la tabla, ò el madéro. El otro es con respaldar, que es una tabla larga otro tanto como la que sirve para el assiento, la qual está unida con unos goznes para poderla baxar ò subir.

**Banco:** Se llama también (aunque no se puedan sentar en él comodamente) el que sirve para algunos oficios: como para los de Herrador, Tundidór y otros. (Definición 2)

**Banda:** f. Tira o trozo alargado de algo. (Real Academia Española, 2021, definición 3)

**Banda:** f. Cinta ancha o tafetán de colores determinados que se lleva atravesada desde un hombro al costado opuesto. Antiguamente fue distintivo de los oficiales militares, y hoy lo es de grandes cruces, españolas y extranjeras. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Banda:** s. f. Adorno de que comunmente usan los oficiales militares, de diferentes especies, hechúras y colóres, y que sirve también de divisa para conocer de qué Nación es el que la trahe: como carmesí el Español, blanca el Francés, naranjada el Holandés, &c.

**Bandeja:** s. f. Pieza hecha regularmente de plata, mas tendida y larga que ancha, y de ordinário algo cóncava, con un lábio ò cenéfa al rededor de dos dedos de ancho con poca diferencia.

**Barra:** s. f. Una de las máchinas fundamentales de la machinária. Es una pértiga de hierro ò madera, que sirve para levantar ò mover cosas de mucho peso.

**Barreta:** s. f. dimin. de Barra. Barra pequeña.

**Barro:** s. m. La tierra mezclada con el agua hecha lodo, yá sea en el campo causado de las llúvias, ò mezclada expressamente para diferentes usos: como son hacer tápias, ladrillos, tejas, ollas, adóbes y otras cosas.

**Basquiña:** s. f. Ropa, ò saya que trahen las mugéres desde la cinturá al suelo, con sus pliegues, que hechos en la parte superiór forman la cinturá, y por la parte inferiór tiene mucho vuelo. Pónese encima de los guardapieses y demás ropa, y algunas tienen por detrás falda que arrastra.

**Bastidor:** s. m. La armazón hecha de quatro palos, ó listónes de madera, en quadro, ù prolongados, que sirve para poner y fijar los lienzos para pintar, armar vidriéras y otros usos.

**Batea:** s. f. Un género de bandéja ò azafáte de diferentes hechúras y tamaños, que viene de Indias hecho de madera pintada, ù de pajas sentadas sobre ella.

**Batea:** Se llama tambien la artesilla ò barréño hondo, que sirve para vários usos: y en Andalucía llaman assi à las que trahen los molendéros de chocolate. (Definición 2)

**Bateguela.** s. f. dimin. de Batéa. Batéa pequeña.

**Baúl:** s. m. Cofre redondo, menos por la parte inferior, que es llana, y hace asiento como el de la arca. Covarr. afirma ser nombre Francés *Bahú*; aunque tambien añade que se pudo decir assi del verbo *Bajulare*, porque de ordinário se llevan acuestas, y à las espaldas, ò à las ancas de las caballerías en los caminos.

**Bienes dotales:** Los que por razón de dote lleva la muger à poder del marido quando contrahen el matrimonio. (Definición 9)

**Bienes gananciales:** Los que en la sociedad del matrimonio se adquieren, y se dividen despues entre los casados. (Definición 14)

**Bienes muebles, è inmuebles, ò raíces:** Todos aquellos que se pueden ò no transportar de una parte à otra, y assi son muebles son alhajas de casa, dinero, granos, ganádos, &c. y los inmuebles son las casas, las tierras, las viñas, &c. Estos se llaman tambien bienes raíces, porque están [i.606] arraigados en la parte donde se poseen. (Definición 18)

**Bienes paraphernales:** Los que lleva la muger al matrimonio fuera de la dote.

**Bienes havidos y por haver:** En lo forense se entienden todos los que hasta entonces se poseen, y los que se pueden adquirir en adelante. (Definición 15)

**Bocací:** s. m. Tela de lino de vários colóres, especialmente negro, encarnádo, ò verde, que parece está engomado por lo tiesso. Es mas gordo y basto que la holandilla. Viene del Francés *Bocassin*.

**Bocací:** s. m. Tela de lino de vários colóres, especialmente negro, encarnádo, ò verde, que parece está engomado por lo tiesso. Es mas gordo y basto que la holandilla.

**Bolsa:** Se llaman tambien todas aquellas fundas en que se mete alguna cosa para llevarla comodamente, y de forma que no se cáiga: como bolsa de manto capitulár, bolsa de arzón, bolsa de pelo, y otras muchas. (Definición 2)

**Bordado:** s. m. La misma bordadúra que se labra en la ropa con la agúja y sedas, ò plata.

**Borla:** s. m. Uno como botón de seda, oro, plata, hilo, ò lana, del qual pende deshilada la seda que remáta el cordón; ò se pone encima cubriéndole con ella, quando las borlas están para pegarse à otra cosa, como almohada, y queda formando una figúra como campanilla con el deshilado.

**Boticario:** En Germanía El tendéro de mercería. (Definición 2)

**Boticario:** s. m. El que hace ò vende las medicinas y remédios. Viene del nombre Botíca.

**Botón:** s. m. Un medio globo de madéra ù otra matéria que se cose casi al canto del vestido, para que entrando en el ojál le assegúre al cuerpo, y dexe ceñido; aunque tambien se suelen poner solos como guarnición. Los hai de vários modos y materias, de plata, de acéro, estáño, &c. y los que son cubiertos, unos son de seda, otros de cerda, otros de hilo de oro ò plata, y muchos de la misma tela del vestido: y por esta razón tienen muchos nombres: como de espejuelo, de torzál, de medina, de flueco, &c. y cada dia varían segun las modas.

**Botones:** Se llaman tambien unos pedázos de palo que tiene la red ò tela de la caza del Rey en un remáte: loe quales entran en otros tantos ojáles que les corresponden en la parte opuesta con que enclavíjan la red.

**Bramante:** s. m. Cierta género de hilo gordo, ù de cordel mui delgado hecho de cáñamo.

**Bramante:** Tambien se llama cierto género de lienzo, de que hai diferentes espécies, unas mas delgadas y finas que otras. (Definición 2)

**Brasero:** s. m. Bacía ò vaso redondo de metál, plata, cobre, azófar, &c. que se pone sobre una caja de madera, ù de otra cosa, que sirve como de pie ò basa, y en él se pone y tiene lumbre para calentarse. Hacense tambien de barro, para el uso de la gente pobre: y de una y de otra espécie se hacen de várias hechúras y manéras.

**Bretaña:** s. f. Cierta género de lienzo fino, que se fabrica en la Provincia de Bretaña, de quien tomó el nombre.

**Bridón:** m. Brida pequeña que se pone a los caballos por si falta la grande. (Real Academia Española, 2021, definición 2) (*bridones*)

**Bridón:** m. Varilla de hierro, compuesta de varias piezas enganchadas una en otra, que se pone a los caballos debajo del bocado, tiene cabezada distinta de la del freno, y las riendas van unidas a él. (Real Academia Española, 2021, definición 3) (*bridones*)

**Brin:** m. Tela ordinaria y gruesa de lino, que comúnmente se usa para forros y pintar al óleo. (Real Academia Española, 2021, definición 2)

**Brocatel:** s. m. Cierta género de texido de hierba ò cáñamo y seda, à modo de brocáto, ò damasco, de que se suelen hazer colgadúras para el adorno de las Iglésias, salas, camas y otras cosas.

**Bronce:** s. m. Metál compuesto de la mezcla de cobre y estaño.

**Broquel:** m. Méx. Tipo de zarcillo (|| pendiente). (Real Academia Española, 2021, definición 5) (*broqueles*)

**Bufete:** s. m. Mesa grande, ò à lo menos mediana y portatil, que regularmente se hace de madera, ò piedra, mas ò menos preciosa, y consta de una tabla, ù dos juntas, que se sostienen en piés de la misma, ù otra matéria. Sirve para estudiar,



para escribir, para comer, y para otros muchos y diversos usos. Es tomado del Francés *Bufet*, que vale lo mismo.

**Bufetillo:** s. m. dimin. de Buféte. En lo literál significa el que es pequeño; pero de ordinário se suele tomar por el que sirve para el tocadór de las mugéres, ò para adorno en los estrados.

**Bulto:** Se dice tambien de la Imágen, efigie, ò figúra hecha de madera, piedra ù otra cosa. (Definición 2)

**Bulto:** s. m. Todo aquello que hace cuerpo, y abulta, y no se distingue lo que es, ò por estar cubierto con alguna cosa, ò por estar mui distante.

**Burato:** s. m. Cierta género de texido delgado de lana, cuyo tacto es áspero, que ordinariamente sirve para alívio de lutos en tiempo de Veráno, y para capas y mantéos en el mismo tiempo: y antiguamente hacían las mugéres mantos de él.

**Burato:** Se llama tambien el que se hace de seda à semejanza del de lana, el qual tambien es algo áspero al tacto, por el cordoncillo con que está texido. (Definición 2)

**Buxería:** s. f. usado comunmente en plural Buxerías. Cosas, ù dices de poco preço, aunque de buen gusto por estar hechos con delicadéza y primór, con las quales se suele regalar à las Damas y à los niños.

## C

**Caballería:** Se llama tambien en las Indias cierto repartimiento de tierras o haciendas que permitieron los Reyes se pudiessen dar a las personas que fuessen pobladores de las partes que se conquistaban, para que se avecindassen y mantuviessen en ellas. (Definición 7)

**Cabestrillo:** Era tambien una joyíta o cadeníta que trahían las mugeres colgada del hombro, hecha de oro, plata, seda, aljofar, &c. (Definición 2)

**Cabezada:** La guarnición que se pone a la mula o caballo en la cabeza para afianzarla al pesebre o sacarla a beber, la qual suele ser de vaqueta, con una argolla

de hierro, de la qual se ata una cuerda, con que se assegura para que no se suelte. (Definición 2)

**Cabezada:** Se llama tambien la guarnición del bocado, que se pone a los caballos con que se afianza el freno. (Definición 3)

**Cabezón:** Cierta lista o tira de lienzo, que rodea el cuello, y se prende con unos botones, a la qual está afianzada la camisa, que para que pueda estrecharse al tamaño del cabezón se le hacen unos pliegues o rayados, que se cosen a él: el qual suele ser labrado de hilo, y en algunas partes de seda. (Definición 3)

**Caldera:** s. f. Vaso de hierro, cobre o otro metal: grande, redondo, y de una altura proporcionada a la grandeza de la boca, con una asa en médio, para moverla y levantarla. Sirve segun el oficio a que se destina, y su figura es correspondiente al fin para que la dedican.

**Caldereta:** Del dim. *Caldera*. (Real Academia Española, 2021)

**Callejón:** s. m. El estrecho largo que forman dos hileras seguidas de montes, de paredes o de otra cosa, fuera de las casas, que en este caso se llaman Calles.

**Calvario:** s. m. El lugar o ossario donde se echan los huesos de los difuntos ya secos y consumidos. Dixo así, porque al rededor se suelen poner muchas calaveras. Y por antonomasia se llama así el lugar donde Christo N. S. fue crucificado, por las calaveras que había en el monte de los que ajusticiaban en él.

**Calzón:** s. m. El vestido que sirve para cubrir el cuerpo, desde la cintura, hasta las corvas.

**Cama:** s. f. El lecho que sirve para dormir, para descansar, o para curarse uno quando está enfermo. Es siempre quadrilonga, y se hace de varias maneras, como de pilares labrados, de bancos y unas tablas encima, de cordéles enredados en un bastidor de madera, &c. y todas son levantadas del suelo, por causa de la humedad.

**Cama:** Se toma muchas veces por la colgadúra de ella, compuesta de cortínas, cenefa y cielo: y por esto se llamaba cama, o cortína la que se ponía para el rey con sitial en las funciones públicas. (Definición 2)

**Cambray:** s. m. Cierta tela de lienzo mui delgada y fina, que sirve para hacer sobrepellices, pañuelos, corbatas, puños y otras cosas. Dixose assí por haver venido de la Ciudad de Cambráy, donde por lo regular se fabrica.

**Camelotado, da:** adj. Dicho de un tejido. Hecho por el estilo del camelote. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Camelote:** m. Tejido fuerte e impermeable, generalmente de lana. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Camelote:** s. m. Tela hecha del pelo del camello, que no la cala el agua, si no la despide. (En las escrituras aparece *chamelote*)

**Camero, ra:** adj. Cosa perteneciente a Cama.

**Camisa:** s. f. La vestidura de lienzo, fabricada regularmente de lino, que se pone en el cuerpo inmediata a la carne, y sobre la qual assientan los demás vestidos. Suele hacerse tambien de lienzo de cáñamo, como lo usan los rústicos: y aludiendo a esto, dice Covarr. que algunos son de sentir se dixo Camísa de Cañamísa, por haver sido primero el uso del cáñamo, que el del líno.

**Candado:** s. m. Espécie de cerradúra de diferentes tamaños. Los grandes, que son los que sirven para puertas, y que comunmente se llaman assí, constan de un mástil de hierro pegad a él por la parte superior, el qual entra en dos o tres armellas, clavadas una o dos al marco, y otra a la puerta, y sobre aquellas se pone otra, que sirve de pestillo, la que encaxando en la boca de la cerradúra, dexa cerrado con el pestillo de la llave el candado.

**Candelero:** s. m. Instrumento de madera, barro, plata, bronce o otra matéria, el qual se hace de vários modos, con su pié que le sirve de asiento, y una como colúna, que en la parte superior tiene un cañón, en que se mete la vela, para que esté

derecha y firme. Viene del nombre Candéla, por estar hechos para el uso de las candélas.

**Cantonera:** s. f. La abrazadera de hierro, o metal, que se echa a la esquína de los escritórios, mesas, arcas y otras cosas, para que tengan mas fuerza y hermosúra. Parece se dixerón assí de la palabra Cantón, por echarse a las esquínas.

**Cañutillo (canutillo):** s. m. dimin. de Cañúto. Cañúto chiquito y corto, que se hace por lo regular de vidro para guarnecer vestídos.

**Cañutillo:** Hilo de oro o de plata de martillo rizado en cañútos para bordar, que tiene mui buena vista, y es de valor: y el bordado que de él se hace se llama de cañutillo. (Definición 2)

**Cañuto:** s. m. Pedazo de caña, palo, o metal horadado a la larga y hueco, que sirve para diferentes fines, segun es la matéria. Es como diminutivo de caña.

**Caparazón:** s. m. La cubierta de cuero o tela que se pone encima de la silla del caballo o del albardón para montar en él.

**Capellanía:** s. f. Institución hecha con autoridad del Juez Ordinário Eclesiástico, y fundación de renta competente, con obligación de Missas, y algunas con assisténcia a las Horas Canónicas. Háilas colativas, perpétuas, y otras adnutum amovibles.

**Capichola:** s. f. Texido de seda ordinária y de capullo, algo basta y retorcida a manera de burato, de que suelen hacer vestidos largos los Clérigos.

**Capillejo:** Del desus. *capillo* “capucha que usaban las mujeres” y *-ejo*. Especie de cofia que se usaba antiguamente. (Real Academia Española, 2021, definición 2)

**Capillo:** Espécie de vestido, que sirve de sombrero y mantellina a las Labradoras de Campos: y las mugeres principales los trahen de seda y bordados, porque parecen bien y son de abrigo. (Definición 4)

**Capillo:** s. m. La cubierta de lienzo, que para abrigo de la cabeza ponen a los niños luego que nacen. Latín. *Infantilís calantica*.

**Capillo:** Vestidura de tela blanca, a manera de muceta, que se pone sobre los niños al tiempo de bautizarlos, quando dice el Sacerdote Accipe vestem candidam. (Definición 2)

**Capitán:** s. m. El que en la milicia tiene debaxo de su mando cierto número de soldados que forman un cuerpo llamado Compañía. Distinguense los Capitanes por los nombres que se les añaden: como Capitán de Infanteria, de Granaderos, de Artilleros, de Caballos, de Dragones, &c.

**Capote:** s. m. Capa fuerte, hecha por lo regular de albornoz, barragán, carro de oro o otra tela doble, la qual sirve de abrigo, o para resistir al agua. Es de la misma hechura que la capa, y solo se diferencia en la manera del cuello, que por lo común es redondo.

**Capotillo:** s. m. dim. de Capote. Ropa corta a manera de capa, que se pone encima del vestido, y llega hasta la cintura. Este traje se usa ya poco o nada.

**Capotillo:** Se llama tambien un género de muceta abierta por los lados, de que usaban antiguamente las mugeres para abrigo. (Definición 2)

**Cardenal:** s. m. La Persona Eclesiástica inmediata en dignidad al Sumo Pontífice, para que le sirva de Consejero en las materias graves de la Iglesia, y a quien pertenece, como miembro del Sacro y Supremo Colegio, hacer las elecciones de los Papas.

**Carey:** m. Tortuga de mar, de hasta un metro de longitud, con las extremidades anteriores más largas que las posteriores, los pies palmeados, las mandíbulas festoneadas y el espaldar de color pardo o leonado y dividido en segmentos imbricados. (Real Academia Española, 2021, definición 1) (El caparazón de esta especie se empleaba para la elaboración de los objetos por ello recibían ese nombre)

**Carmesí o carmesin:** Figuradamente se toma por la tela de seda o paño teñida de este color. (Definición 3)

**Carmesí:** adj. Color purpúreo mui subido, semejante al de la rosa castellana, que se da a las telas de seda y paños con la tintura de la grana, que sale en polvo de cierto gusanillo que se cría dentro de ella, el qual se llama en Arábigo Karme, y de aquí se dixo Carmesí el color. Latín. Cramesii, vel Cremesii infectus, us. COMEND. sob. las 300. fol. 26. Púrpura es un pez, como escribe Plínio, con la sangre del qual se tiñe el carmesí.

**Carmesí:** Se llama tambien el polvo que sale del gusanillo que se cría en la grana, con el qual se hace la mixtura o tinta que da el colorido y lustre a las telas. (Definición 2)

**Carne de doncella:** f. En el siglo XVII, color rosado de algunas telas finas. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Carnero:** s. m. Animal quadrúpedo de uña hendida y lanúdo. Algunos tienen cuerno retorcido, como son todos los merínos. Divídense en tres especies, que son merínos, riberiegos y churros o burdos. Díxose assí del nombre Carne, por ser este animal el común alimento de los hombres.

**Carnicero:** s. m. El que publicamente vende y pesa la carne para los vecinos.

**Carpeta:** s. f. Cubierta de badana aderezada, que se pone sobre las mesas para mas aseo y limpieza, la qual está dada de color: y tambien se llama assí la que es de seda o paño, o de otra qualquiera materia texída.

**Carpeta:** Se llama tambien la manta, tapíz o paño, que se pone en las puertas de las tabernas. (Definición 2)

**Carpintero:** s. m. El que trabaja y labra madera para edificios, y obras caseras.

**Casa de moneda:** El sitio y parage destinado publicamente para fundir, fabricar y acuñar la moneda. (Definición 16)

**Casero, ra:** adj. Lo que se hace, se cría o se tiene en casa y no se compra de fuera: como el lienzo, el pan y otras cosas, que se fabrican para el uso de ella, y tambien se entiende de los animales: como conejos, palomas, gallínas, &c. (Definición 3)

**Castaño, ña:** adj. El color que semeja a la cáscara de la castaña quitada del herizo. Dividese en castaño claro y castaño obscuro.

**Castor:** s. m. Animal amphibio, cuyo cuerpo semeja al de la Nútria. La piel es blanca, y tan suave, que parece de pluma.

**Caxa (caja):** s. f. Pieza hueca de palo, metal, piedra o otra materia, cuya parte principal está abierta y tiene separada una tapa hecha a su igual o poco mayor que la cubre, y encaxa en ella por fuera o dentro, que por lo regular no tiene llave ni goznes, aunque en las de tabaco los ha introducido el uso. Hacense de varias y exquisitas hechúras.

**Caxuela (cajuela):** s. f. dim. de Caxa. La caxa pequeña.

**Cazo:** s. m. Vaso de cobre o de azófar en forma de media naranja, en cuyo borde suele tener clavado un mango largo de hierro para sacarle de la lumbre, y sirve para cocer huevos, pescado y otras cosas.

**Cazo:** Se llama en algunas partes la cuchara de hierro o cobre, con que se saca el agua de las tinajas. (Definición 2)

**Cebado, da:** part. pass. del verbo Cebiar en todas sus acepciones.

**Cebiar:** v. a. Dar, o preparar viandas, o alimentos, con abundancia a animales, o a personas, para que engorden.

**Cedazo:** s. m. Instrumento redondo a modo de caxa, hecho de una faxa o aro de madera, el qual se cierra por la una parte con tela (mas o menos clara, segun lo que por ella se huviere de passar) la que se estira, y comprime con un cincho tambien de madera, que juntamente la defiende para no rozarse, y assí viene a quedar casi en medio de la caxa. Sirve para el uso de limpiar y separar lo sutil de lo grueso, passándolo primero por la tela, y quedando encima de ella lo segundo. Tambien se suele hacer el aro de hoja de lata, o plancha de otro metal. Antiguamente se llamó Cerdazo, porque la tela mas común de que se hacían era texida de cerdas, y oy se hacen muchos de ella; pero yá se dice Cedazo quitada la r, assí por ser mas suave

la pronunciación, como porque el tiempo ha inventado diversos géneros de telas, mas a propósito para los fines a que se destinan.

**Cedro:** s. m. Árbol mui alto, frondoso, fuerte y fragante. Sus hojas, que son semejantes a las del enebro, se mantienen siempre verdes: su madera no admite carcoma, ni otra corrupción, de la que preserva a lo que en ella se guarda, por la suavidad de su olor, que tienen virtud, o eficacia para apartar de sí todo animal venenoso. Los hai mayores y menores.

**Cenefa:** Generalmente se llama assí todo lo que sirve de orla, margen, o circunvalación exterior, que adorna y guarnece el cuerpo principal: como en las colgadúras, Architectúra Pintúra y frontales. (Definición 3)

**Cenefa:** s. f. Lista, que se pone en la parte superior de las cortínas, de la misma tela, y a veces de otra distinta: la que sirve de adorno, y para encubrir la fealdad de que se vean las varillas, sortijas, cintas, y clavos de que se cuelgan.

**Censo:** s. m. EL derecho de perceber cierta pensión annual, cargada, o impuesta sobre alguna hacienda, o bienes raíces que posee otra persona: la qual se obliga por esta razón a pagarla.

**Cerradura:** s. f. Plancha de hierro, o otro metal, sobre la qual se afianzan y arman diversas piezas, que por lo común son pestillo o passador, muelle que le compríme, guardas de rodetes, rastrillos, cruces, y otros, correspondientes todos entre sí, para que entrando la llave, labrada a su medida, por una cortadura exterior de dicha chapa, pueda dar vuelta a uno y otro lado, y comprimir o facilitar el muelle, para que corra el passador hácia dentro, o fuera. Pónese en puertas, arcas, cofres, escritórios, y en otras muchas cosas que se quieren que estén cerradas, para que corrido el passador, o pestillo, entre en el cerradero que tiene hecho, y quede cerrado de forma que no se pueda abrir, sino con la misma llave que le corrió: y segun el parage para donde se hace, assí es mayor o menor, con todas o con pocas piezas, bien que nunca puede excusarse el passador, muelle, y alguna guarda. Tambien se labran de madera para usos rústicos: como pajares, cercados y otros. Viene del verbo Cerrar.



**Cerrojo:** s. m. Instrumento de hierro, bronce, o otra materia, en figura de cruz sin cabeza, el qual suele tener el cabo o pie por donde se toma, largo, y las dos cabeceras o brazos no tanto, aunque estos entre sí son iguales. Sirve para cerrar puertas, ventanas y otras cosas semejantes. Los hai con llave, y de otras hechúras par la mayor seguridad. Viene del nombre Herrahe, por ser de hierro la materia mas común de que se hacen: y assí se llamó antiguamente herrojo, y ahora se usa, haviendo mudado la h en c. Latín.

**Chamelote:** s. m. Tela texida de pelo de camello.

**Chapín:** s. m. Calzáo proprio de mugéres sobrepuesto al zapáo, para levantar el cuerpo del suelo: y por esto el asiento es de corcho, de quatro dedos, ò más de alto, en que se assegúra al pié con unas corregüelas ò cordónes. La suela es redonda, en que se distingue de las chinélas. Oy solo tiene uso en los Inviernos, para que levantados los pies del suelo, asegúren los vestidos de la inmundicia de los lodos, y las plantas de la humidád. En lo antiguo era trage ordinário, y adorno mugeríl, para dar más altura al cuerpo, y más gala y áire al vestido.

**Chaúl:** m. Tela de seda de China, comúnmente azul, semejante al gro en el tejido. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Chiquihuite:** Tb. Chiquigüite: Del náhuatl *chiquihuitl*. m. Guat. y Méx. Cesto o canasta de mimbre, bejuco o carrizo sin asas. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Cielo de cama:** La parte superior de la colgadúra, hecha à medida de lo ancho y largo de la cama, que sirve como de techo para cubrirla, y se pone sobre quatro piláres, ò pendiente (si es Imperial) de quatro cordónes, ò hierros que se aseguran en las vigas del techo de la pieza. (Definición 5)

**Cinta:** s. f. Texido largo de seda, hilo, ò otra cosa, que sirve para atar, ceñir, ò adornar. Las hai de diferentes colóres, y segun el ancho que tiene, se le dá el nombre de colónia, media colónia, listón, ò reforzáda.

**Cintillo:** s. m. Cordoncillo de seda labrado con sus flores à trechos, y otras labóres hechas de la misma matéria, que se suele usar en los sombréros. Tambien se hacen de cerdas, plata, oro, y pedrería.

**Cintillo:** Se suele llamar tambien la sortija pequeña, guarnecida de diamantes, ù otras piedras, que se trahe en el dedo. (Definición 2)

**Cirujano:** s. m. El que examinado y aprobado exercita el arte de la Cirugía.

**Clavazón:** s. f. Número y cópia de clavos, puesta ò para poner y fijar en algúna cosa sólida, ò para su adorno: como se hace en las puertas, caxas, cofres y otras obras. Hácense de diferentes manéras ò espécies, redondos, esquinados, chatos, &c. Es voz formada del nombre Clavo.

**Cobertor:** s. m. Cierta género de manta ò cubierta, que se echa en las camas para el abrigo, que ordinariamente suele ser de lana.

**Cobija:** s. f. Mantellina corta de que suelen usar las mugéres para cubrir la cabéza, y el medio cuerpo.

**Cobre:** s. m. Metal de colór que tira à roxo, que se labra y extiende como se quiere à golpes de martillo, como la plata y el oro: y de ordinario se cria junto à estos metáles en mineráles de tierra.

**Coco:** m. vaso o recipiente elaborado con el endocarpio del coco. (Real Academia Española, 2021, definición 4)

**Coco:** s. m. Fruta de un arbol de la India semejante à la palma, la qual antes que le quiten la primer cortéza (que es cabellúda y de colór de castaño) es tan grande como un melón mui grueso. Tiene otra segunda cortéza ò cascara mui fuerte, con tres agujéros, que forman una figúra como de ojos y boca, y dentro incluye un meollo parecido al huevo de ganso, el qual es blanco, duro y dulce, y en medio se encuentra una concavidad llena de un liquór mantecóso y agradable al gusto. Los Indios hilan la primer cáscara para texer de ella colchas, tapétes y otras cosas que sirven à varios usos, y de la segunda labran vasos para beber. Covarr. dice le dieron este nombre los Españóles, porque llaman assi en España una postúra de rostro como

la pone la mona quando se enója, parecida à la que forma el coco con los referidos agujéros.

**Cofradía:** s. f. Congregacion ò Hermandad que forman algúnos devotos para exercitarse en obras de piedád y charidád.

**Cofre:** s. m. Cierta género de arca ò baúl de hechúra tumbada, aforrado por de fuera en pellejos de caballo ù de otro animal, y por de dentro en lienzo, ù otra cosa semejante, que sirve para guardar todo género de ropas. Viene del Francés *Coffre*, que significa esto mismo. (En las escrituras aparece en diminutivo *cofreçillo*)

**Colcha:** s. f. Cobertúra que se echa en la cama sobre la frazada y sábanas, para el abrigo [ii.407] y adorno. Hácense de dos telas embutido entre ellas algodón o otra matéria delicada, y respuntada con varias labores. Y aunque estas son las verdaderas colchas, se ha ampliado la voz a llamarlas del mismo modo, aunque se hagan de una sola tela: como cotonía, damasco, o otras, que suelen bordarse de hilo, seda, plata o oro.

**Colchado, da:** part. pass. Lo embutido o basteado entre dos telas.

**Colchón:** s. m. Invención que para la comodidad, mayor reposo y regalo, hallaron los hombres, para usar de ella en las camas, y acostarse blandamente: la qual se compone de dos lienzos, terlices, o otra tela iguales, proporcionados al tamaño de la cama, entre los quales se mete porción de lana, pluma o otra matéria: y extendida igualmente y cosidas después las dos telas, se bastéan, y queda el colchón formado.

**Colgadura:** s. f. Tapicerías, paños, telas, damascos, tafetanes y otros texidos con que se adornan y cubren las paredes de las casas interiores, y exteriores, las camas y otras cosas.

**Colgajo:** s. m. Qualquier trapo o cosa despreciable que cuelga: como los pedazos desiguales que salen de la ropa o vestidúra, por estar rota, o deshilada.

**Collar:** s. m. Cierta adorno que se trahe en el cuello o garganta, de oro, plata, y las más veces adornado de piedras preciosas.

**Colorado, da:** adj. Todo aquello que por su naturaleza, y sin ayuda del arte, tiene el color roxo: como la sangre, el rubí, el clavel.

**Confitillo:** En Cuba, paño negro de superior calidad que presenta en su revés las motillas que convencen de su excelencia. Pelo rizado de los negros. De confite. Entre el XVIII y el XX, labor menuda que tienen algunas colchas, parecida a los confites pequeños. (Curiel, 1991, p. 282)

**Contador:** Se llama tambien cierto género de Escritório, con seis o ocho gavetas, sin puertecillas ni adornos de remates o corredores, que son hechos para guardar papeles. (Definición 6)

**Contrahecho, cha:** part. pass. Lo assí imitado y assimilado.

**Coral:** s. m. Árbolillo, que se cría en el centro del mar, blando y de color verde, cuya frutilla es redonda y blanca; el qual en sacándole del agua y que le da el áire, se endurece y sólida y vuelve de un color roxo, sumamente encendido. Es mui útil para muchas enfermedades, y del se hacen muchas cosas curiosas, como son, Rosarios, sortijas, escritórios, &c.

**Corales:** Usado en plural se entienden las manillas de cuentas de esta matéria, ensartadas en unos hilos, que acostumbran traer las mugeres.

**Cordobán:** s. m. La piel del macho de cabrío adobada, y aderezada.

**Cordón:** s. m. Cierta género de cordel redondo, que se hace de seda, lino, o lana, unas veces retorcida, y otras texida, y sirve para abrochar los jubones y otras cosas, y para guarnecer y cairelar diferentes obras.

**Cordoncillo:** s. m. dim. de Cordón. El que es delgado.

**Cordoncillo:** Se llama aquella labor, que en algúnos texidos hace la trama, sin formar dibuxo algúno, y que solo muestra algúna aspereza: como en el rizo, en la tercianela, carro de oro y otros. (Definición 2)

**Cornalina:** Del fr. *cornaline*. f. Ágata de color de sangre rojiza. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Corpiño:** s. m. Almilla o jubón sin mangas.

**Corral:** s. m. El sitio o lugar que hai en las casas o en el campo, cercado y descubierto, que sirve para diversos ministérios: como son para tener gallinas, leña y otras cosas semejantes.

**Corregidor:** s. m. El que rige y gobierna alguna Ciudad o Villa de la Jurisdicción Real, representando en su Ayuntamiento y territorio al Rey.

**Corte de vestido, de jubón, &c.** La porción de tela o paño necesaria para hacer un vestido o jubón o otra cosa semejante. (Definición 10). (Se agrega ésta porque entre los objetos referidos en las escrituras se menciona “corte de mangas”)

**Cotense:** (De *cotanza*), México, Bolivia y Chile: tela burda de cáñamo. (Curiel, 1991, p. 283)

**Cotonía:** s. f. Cierta tela hecha de hilo de algodón, ordinariamente blanca, con sus labores de realce o de gusanillo, de que se hacen colchas, almillas y otras cosas.

**Coxin (cojín):** s. m. Cierta género de almohada hecha por lo regular de badana o cuero, llena de lana, pluma o borra, que comunmente sirve para sentarse en él o hincarse de rodillas.

**Coxin (cojín):** Se llama tambien otro género diferente de almohada, más ancho de abaxo que de arriba, de cuero, paño o otra tela, lleno de lana, pluma o borra, y regularmente colchado, que se pone sobre las sillas, para ir más acomodadamente acaballo. (Definición 2)

**Coyol:** Del náhuatl *coyolli*. m. C. Rica, El Salv., Guat., Hond., Méx. y Nic. Palmera de media altura, de cuyo tronco, provisto de espinas largas y fuentes, se extrae una bebida que fermenta rápidamente. Produce grandes racimos una fruta de pulpa amarillenta y cuesco durísimo y negro del que se hacen dijes y cuentas de rosario, botones, sortijas y otros adornos. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Crea:** s. f. Cierta género de tela o lienzo, que no es de los más finos ni de los más toscos, que sirve para hacer camisas, sábanas y otras cosas.

**Crucifijo:** s. m. La figura o efigie de Christo Nuestro Señor enclavado en la Cruz.

**Crystal (cristal):** s. m. Cuerpo diáphano, transparente y sólido, de cuya materia apreciable se hacen muchas cosas curiosas para servicio y adorno del culto Divino, y tambien para el uso de los hombres.

**Crystal (cristal):** Vale tambien algunas veces el espejo. (Definición 3)

**Crystalino (cristalino):** adj. Lo que es transparente: como el agua y el vidrio.

**Cuapascle:** Es un poco semejante al heno o musgo (cuapascle), éste molido y remojado, proporciona un color amarillo oscuro, mismo que mejoraba añadiéndole nacascalote y una pequeña cantidad de barro llamado palli. De esta manera se obtenía un color leonado. (Durán, 1993, p. 72). (En las escrituras suele aparecer como cuapastle o coapastle y se actualizó a *coapaxtle*, ello responde a una degeneración del idioma náhuatl)

**Cubierto:** s. m. El servicio de mesa que se pone a cada uno de los que han de comer, y se compone de plato, cuchillo, cuchar, tenedor, pan y servilleta: y porque esta se pone encima de todo se llamó Cubierto.

**Cubilete:** Por semejanza se llama el vaso de vidrio, plata o otra materia, que se hace para el uso de las bebidas, más ancho por la boca que por el suelo. (Definición 2)

**Cubilete:** s. m. Vaso de cobre redondo, o abarquillado, más ancho por la boca que por el suelo, de que usan los Pasteleros y Cocineros para cuajar dentro de ellos la carne picada, o otras cosas.

**Cuchar o cuchara:** s. f. Instrumento cóncavo de madera, plata o otro metal o materia con un cabo para asirle, y sirve para entrar en la boca las cosas líquidas, blandas o menúdas: como el caldo, las sopas, el arroz, &c.

**Cuchara:** Vaso redondo de hierro o cobre con un pico a un lado, y por el opuesto sube un mango largo, que remata en un garabato, y sirve para sacar el agua de las tinajas: en cuyo borde se suele dexar colgada del garabato para tenerla siempre a mano.

**Cucharon:** s. m. aum. de Cuchar. La cuchar grande, que lo más común es hacerla de madera: y sirve para revolver los guisados, conservas y otras cosas, y sacarlos de las ollas o peroles en que se hacen.

**Cuello de camisa:** La tira de lienzo que se pone en la parte superior de la camisa para cubrir el pescuezo. (Definición 7)

**Cuello:** Es tambien aquella lista que se echa en la parte superior de la capa: y regularmente se hace de la misma tela. (Definición 6)

**Cuello:** Se llamaba tambien un adorno del pescuezo, que se trahía en lo antiguo, hecho de lienzo fino, todo alechugado, cuyos pliegues se almidonaban y abrian con molde de hierro. (Definición 5)

**Cuenta:** f. cada una de las piezas ensartadas o taladradas para collar. (Real Academia Española, 2021, definición 8)

**Cuentas:** Se llaman las piezas de que se compone el Rosário, que por lo regular se hacen en forma esphérica, aunque tambien las hai prolongadas, y de otras figuras. Llámanse assí, porque sirven para contar las Ave Marias, o otras oraciones que se ván rezando.

**Curador:** Se toma tambien por la persona que cuida de algúno, o de algúna cosa, y procura su bien y provecho. (Definición 3)

**Curtidor:** s. m. El que curte y adoba las pieles. Es verbal del verbo Curtir.

## D

**Daga:** s. f. Arma blanca, corta y con filos a ambas partes, por lo menos hácia la punta, que tiene agúda. Háilas tambien quadradas y de un filo. Tiene guarnición menor que la espada, con que cubre el puño, y gabilanes para los quites.

**Damasco:** s. m. Tela de seda entre tafetan y raso, labrado siempre con dibuxo. Haile doble y simple, y de distintos colores. Es tela noble, y la usan las Señoras, y Caballeros para vestidos y colgadúras.

**Delantal:** s. m. Lo mismo que Avantál. (En algunas escrituras aparece como *delantar*)

**Delantera de cama:** Pieza de tela que oculta las maderas de la estructura de base de la cama\*. Según Aragoneses, en Murcia es la pieza de tela que se coloca en lugar del embozo cuando la cama no lleva sábana encimera. [Aragoneses (1978:69)]. (Consultado en: Tesauros: <http://tesauros.mecd.es/tesauros/mobiliario/1174837>)

**Delantera:** s. f. La parte anterior de qualquiera cosa: como la delantera de la casa, del coche, de la cama y otras. Viene del adverbio Delante.

**Deshilado:** Se llama tambien un género de labor de agúja, que se hace en las cosas de punto y telas, dexando huecos artificialmente para su hermosúra. Usase frequentemente en plural. (Definición 2)

**Despabilar:** v. a. Limpiar o quitar la pavesa o pábilo a la vela, velón o candíl.

**Dispensa:** s. f. El lugar o sitio donde se guardan las cosas comestibles.

**Diamante:** s. m. Piedra preciosa bien conocida, y la más estimada de todas por su hermosúra, dureza, brillantez y lucimiento. Es de color de agua o crystal, y su gran firmeza le impide ser diáphana, y le ocasiona lo lúcido de sus brillos. Son los más estimados los más limpios y puros, sin mancha de color, y entre estos los de más peso y grandeza. Dicese que hai algunos de colores amarillos o celestes; pero estos no son apreciados en comparación de los puros y limpios. Labranse de diferentes figuras segun la calidad de los diamantes: como Diamante fondo, rosa, xaquelado, tabla, brillante, &c. Crianse solamente en el Oriente, donde no se han hallado hasta ahora más que seis minas, quatro en peñascos, y dos en rios.



**Doctor:** s. m. El que passado por el examen y todos los grados de una facultad toma la borla, para tener la licencia de enseñar una ciencia: como Theología, Cánones, Leyes o Medicina.

**Doncella:** s. f. La muger que no ha conocido varón.

**Dorado, da:** adj. Dicho de un color: semejante al oro. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Dorado, da:** part. pass. del verbo Dorar en sus acepciones. (Definición 2)

**Dorar:** v. a. Cubrir alguna cosa con oro, haciéndola parecer de este metal: lo qual se hace reducido el oro a mui sutiles panes, o haciéndolo polvo. Unos doran de mate lo que es de madera, dándola primero una mano de yeso, y luego se ecola encima, y sobre la cola, huedeciéndola antes, se sienta el oro. Otros doran con el oro en polvo, y otros a fuego con unos hierros hechos ascua, con que salen esculpidas en el oro las figuras que están gravadas en ellos.

**Dosel:** s. m. Adorno honorífico y magestuoso, que se compone de uno como cielo de cama puesto en bastidor, con cenefas a la parte de adelante y a los dos lados, y una cortina pendiente en la de atrás que cubre la pared o parage donde se coloca. Hácese de terciopelo, damasco, o otra tela, guarnecido de galones o fluecos, y a veces bordado de oro o sedas. Sirve para poner las Imágenes en los altares, y tambien le usan los Reyes y los Prelados Eclesiásticos en sus sitiales, y los Presidentes de los Consejos, Señores y Titulos le tienen en sus antecámaras.

**Dote:** s. amb. La hacienda que lleva la muger quando se casa, o entra en Religión.

## E

**Ébano:** s. m. Especie de madera negra y lisa, y en su igualdad semejante al cuerno pulido, mui maciza y pesada. El perfectísimo nace en Ethiópia, y no tiene vetas algunas blancas.

**Embutido:** s. m. La obra que llaman de Taracea, que se hace en cosas de madera: como Mesas, escritórios, bufetes, y tambien en las obras de mármoles, jaspes, &c.

en que se suelen embutir piedras ricas y escogidas, formando varias labores y figuras entretexidas y enlazadas.

**Enaguas:** s. f. Género de vestido hecho de lienzo blanco, a manera de guardapiés, que baxa en redondo hasta los tovillos, y se ata por la cintura, de que usan las mugeres, y le trahen ordinariamente debaxo de los demás vestidos.

**Encabellado, da:** part. pass. del verbo Encabellar.

**Encabellar:** intr. desus. Criar o ponérselo postizo. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Encarnado, da:** adj. Teñido de color de carne: como cintas encarnadas, tafetán encarnado, etc.

**Encaxe (encaje):** Cierta labor de randas entretexidas con gran copia de hilos, en que se forman varias figuras y flores, con notable primor y arte. Hácense regularmente de hilo blanco mui delgado, y tambien de hilo de oro o plata. (Definición 4)

**Encorado, da:** part. pass. del verbo Encorar en sus acepciones. Latín.

**Encorar:** v. a. Cubrir con cuero alguna cosa: como cofres, bufetes, etc.

**Encorar:** Vale tambien encerrar y meter dentro del cuero alguna cosa. (Definición 2)

**Enfrenado, da:** part. pass. del verbo Enfrenar en sus acepciones.

**Enfrenar:** v. a. Echar el freno al caballo: y tambien amaestrarle con él, haciéndole que se recoja, que pare, y que obedezca al freno, de cuyo nombre se forma este verbo, antepuesta la preposición En.

**Enfundado, da:** part. pass. del verbo Enfundar en sus acepciones.

**Enfundar:** v. a. Entrar, poner dentro de la funda alguna cosa, para resguardarla o cubrirla.

**Enfundar:** Vale tambien henchir, llenar y rellenar. (Definición 2)

**Engarzado:** Vease Engazado.

**Engazado, da:** part. pass. del verbo Engazar. Lo así unido, trabado y encadenado con algún hilo de oro, plata, o alambre.

**Engazar:** v. a. Trabar, encadenar una cosa con otra, uniéndolas entre sí por medio de un hilo de oro, plata o alambre.

**Enhiesto, ta:** part. pass. del verbo Enhestar. Levantado en alto, erguido y derécho. Latín. *Erectus*.

**Ensartado, da:** part. pass. del verbo Ensartar en sus acepciones.

**Ensartar:** v. a. Enhilar, meter en un hilo una o muchas cosas: como Ensartar cuentas, perlas, etc. Fórmase de la preposición En, y del nombre Sarta.

**Ensillado, da:** part. pass. del verbo Ensillar en sus acepciones.

**Ensillar:** v. a. Poner o echar la silla al caballo o otro animal cuadrúpedo: como Mula, macho, etc. y aparejarle.

**Entretela:** s. f. La tela que se pone entre la de que se hace el vestido y el aforro. Es compuesto de la preposición Entre, y del nombre Tela.

**Ermita:** s. f. Edificio pequeño a modo de Capilla o Oratorio con su altar, en el qual suele haver un apartado o quarto para recogerse el que vive en ella y la cuida.

**Escaño:** s. m. Cierta género de banco largo, con espaldar de competente anchúra, y capaz de poderse sentar en él tres, quatro, cinco o más personas.

**Escarchado, da:** m. Cierta labor de oro o plata, sobrepuesta en la tela. (Real Academia Española, 2021, definición 2)

**Escarchado, da:** part. pass. del verbo Escarchar en sus acepciones.

**Escarchar:** Vale también rizar o encrespar, y en este sentido es verbo activo.

**Escarpia:** s. m. Especie de clavo grande, de cuya parte superior sale hácia lo alto una espíga pequeña o punta, en que se pueda assegurar y afirmar lo que en ella se pone.

**Escribanía:** Se llama también el caxón, escritorio o papelería donde se guardan los papeles. (Definición 3)

**Escribanía:** Se toma asimismo por el recado para escribir, que se le compone de tintero, salvadera, caja para oblea, campanilla, y en medio un cañón para poner las plumas: lo que modernamente se hace y tiene todo junto en una pieza. (Definición 4)

**Escritorillo:** s. m. Dim. de Escritorio. Escritorio pequeño.

**Escritorio:** Comunmente se entiende por esta palabra una alhaja hecha de madera, y adornada y embutida de marfil, ébano, concha y otras preciosas materias: la qual tiene distintos caxoncillos y gavetas con sus llaves, para guardar lo que se quisiere, y de ordinario sirve para el adorno de las salas y casas. (Definición 2)

**Escritorio:** s. m. Caxón hecho de madera con distintos apartadijos y divisiones, para guardar papeles y escrituras, que también se llama Papelería. Llámase así por los escritos o escrituras que en él se encierran y resguardan.

**Escudilla:** s. f. Vaso redondo y cóncavo, que comunmente se usa para servir en ella el caldo y las sopas.

**Esmeralda:** s. f. Piedra preciosa de color verde, que pulida y labrada tiene un resplandor muy agradable y apacible a la vista.

**Espada:** s. f. Arma bien conocida, y de que comunmente usan los hombres para defensa y ornato, y se trae ceñida en la cintura. Compónese de una hoja de acero larga, angosta y puntiaguda, con su empuñadura y guarnición.

**Espejo:** s. m. Cuerpo fabricado de vidrio cristalino, azogado por la parte posterior, o de acero puro, cuya superficie es tersa y bruñida, y por consecuencia a propósito para la reflexión. Puede el espejo ser plano, convexo o cóncavo, y estos dos últimos pueden ser esféricos, cónicos, cilindricos, etc.

**Espuela:** s. f. Instrumento de hierro hecho en forma de herradura, con una rodajuela a manera de estrella puesta en la parte exterior, y sirve para picar a la caballería y hacerla caminar.

**Espumilla:** s. f. Cierta género de lienzo delgado, no mui tupído, llamado assí por lo delicado y ralo.

**Estampa:** s. f. Efigie o imagen impressa, mediante la invención del torno, con molde o lámina gravada o abierta a buríl.

**Estampa:** Significa assimismo idea, original, dibuxo y molde principal, o prototypo. (Definición 2)

**Estante:** part. act. del verbo Estar. El que está o presente, o permanente en algún lugar: como Pedro estante en la Corte Romana. (Definición 2)

**Estante:** part. act. del verbo Estar. (Definición 2)

**Esterlín:** m. Tela de hilo, de color, más gruesa y basta que la holandilla. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Estofado, da:** Del part. de estofar. adj. Dicho de una cosa: Aliñada, engalanada o bien dispuesta. (Real Academia Española, 2021, acepción 2: definición 1)

**Estofado, da:** part. pass. del verbo Estofar en sus acepciones.

**Estofar:** En el Arte de los Doradores es raer con la punta del instrumento, que ellos llaman Gráfio, el colorido dando sobre lo dorado de la madera, formando diferentes rayas o líneas, para que se descubra el oro que está debaxo, y haga visos entre los colores con que se pintó. (Definición 3)

**Estofar:** En la Pintúra es pintar sobre el oro bruñido algunos relieves al temple: como Targetas, cogollos, etc. Y tambien colorir sobre el dorado algunas hojas de talla. (Definición 2)

**Estofar:** v. a. Labrar a manera de bordado entre dos lienzos, hinchendo y rellenando de algodón o estopa el hueco o médio, y formando encima algunas labores, respuntarlas y perfilarlas para que sobresalgan y hagan relieve.

**Estrado:** s. m. El conjunto de alhajas que sirve para cubrir y adornar el lugar o pieza en que se sientan las señoras para recibir las visitas, que se compone de alfombra o tapete almohadas, taburetes o sillas baxas.

**Estrado:** Vale tambien el lugar o sala cubierta con la alfombra y demás alhajas del estrado, donde se sientan las mugeres y reciben las visitas. (Definición 2)

**Estribo:** Sortíja algo grande de hierro enarcada, y por la parte inferior llana, en que pone y afirma el pié el que sube y vá acaballo. Modernamente se usan con una como plancha por abaxo para que assiente mejor la planta del pié. Hacense tambien de madera cubiertos por encima para resguardar el pié, y se llaman Estribos de palo. (Definición 2)

**Estuche:** s. m. Caxa pequeña, donde se trahen las herramientas de tixeras, punzón, cuchillo y otras piezas.

**Extremo:** s. m. La parte última, el remate, [iii.701] el fin de alguna cosa.

## F

**Falda:** s. f. La parte del vestido talar, desde la cintúra abaxo: como la basquiña o brial de las mugeres. Dícese regularmente Faldas en plural.

**Faldellín:** s. m. Ropa interior que trahen las mugeres de la cintúra abaxo, y tiene la abertúra por delante, y viene a ser lo mismo que lo que comunmente se llama Brial o guardapiés.

**Fanega de sembradura:** El espacio de tierra en que se puede sembrar una fanega de grano. (Definición 3)

**Fanega:** s. f. Medida de granos y otras semillas que contiene doce celemínes, y es la quarta parte de lo que en Castilla llaman una carga de trigo, porque cabiendo en ella cerca de quatro arrobas de trigo, puede llevar un mancho quatro fanegas. Dícese tambien Hanega.

**Faxa (faja):** s. f. La cinta con que se ciñe y rodea el cuerpo, especialmente en los niños, que se la ponen con muchas vueltas para asegurar las mantillas que les sirven de vestidúra y abrigo.

**Faxas (fajas):** Son tambien una especie de calzas hechas de una tira de alguna tela, que rodeaba las piernas desde el tobillo hasta la rodilla.

**Fieltro:** s. m. Lana no texida, sino unida y incorporada con la fuerza de agua caliente, lexía o goma, con que la ván tupiendo y apretando, de cuya materia se hacen regularmente los sombreros.

**Filigrana:** s. f. La obra formada de hilos de oro o de plata, unidos y soldados con mucha perfección y delicadeza.

**Fino, na:** adj. Perfecto, puro, y que tiene la bondad y valor intrínseco que corresponde a su especie.

**Fino:** Se toma también por delicado, primoroso y sutil. (Definición 2)

**Fleco:** s. m. Lo mismo que Flueco. (En las escrituras aparece como *flueco*, pero se actualizó)

**Flueco:** s. m. Cierta especie de passamano tejido, con los hilos cortados por un lado, que se hace de hilo, lana, seda o otra cosa, y sirve de guarnición en los vestidos o otras ropas, pegándole a las orillas. Hacense con más o menos labores, conforme al gusto de cada uno, y suelen llamarse de campanilla, de redecilla, etc.

**Forrado, da:** part. pass. del verbo Forrar. Lo mismo que Aforrado. CERV. Persil. lib. 1. cap. 10. Venía forrada la saya en tela de oro verde.

**Forrar:** v. a. Lo mismo que Aforrar.

**Franja:** s. f. La guarnición tejida de hilo de oro, plata, seda, lino o lana, que sirve para adornar y guarnecer las ropas o otras cosas.

**Franjón:** s. m. Aument. de Franja. La franja muy ancha.

**Frasco:** s. m. Vaso alto y angosto, de cuello recogido, que se hace de vidrio, plata, cobre, estío o otra materia, y sirve para tener y conservar los liquores.

**Fray:** m. fraile. U. ante n. p. de los religiosos de ciertas órdenes (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Frazada:** s. f. La manta peluda que se echa sobre la cama. (En algunas escrituras aparece como *fresada*, con distinta grafía)

**Freno:** s. m. Instrumento de hierro, que puesto y metido en la boca del caballo o mula, sirve para sujetarle y gobernarle.

**Frutero:** Se llama tambien la tohalla labrada, con que se cubre la fruta que se pone en la mesa, para que esté limpia, y no se sienten las moscas sobre ella. (Definición 3)

**Funda:** s. f. La cubierta de una sola boca, o bolsa de cuero, paño, lienzo o otra tela con [iii.812] que se cubre alguna cosa para conservarla y resguardarla.

**Fustán:** s. f. Cierta tela de algodón, que sirve regularmente para forrar los vestidos.

## G

**Galón:** s. m. Un género de texido fuerte, hecho de seda, hilo de oro o plata, que sirve de adorno para guarnecer vestidos, o otra ropa: lo regular es no exceder de dos dedos de ancho, en que se distingue de lo que llaman franja. Parece se formó del nombre Gala.

**Ganado mayor:** El que se compone de reses mayores: como vacas, bueyes, yeguas, &c. (Definición 4)

**Ganado menor:** El que se compone de reses menores: como ovejas, cabras, &c. (Definición 5)

**Garabato:** s. m. Instrumento de hierro, cuya punta vuelve hácia arriba en semicírculo. Sirve para colgar y sostener algunas cosas, o para asirlas o agarrarlas. Sale del nombre Garra, quitada una r para suavizar la pronunciación.

**Gargantilla:** s. f. El adorno que trahen las mugeres en la garganta, que suele ser de piedras preciosas: como diamantes, rubíes, esmeraldas, &c. o de perlas, corales, azabáche, &c. Es formado del nombre Garganta.

**Gassa (gasa):** s. f. Especie de tela, a manera de red mui menuda, sutil, delgada, y transparente.



**Gaveta:** s. f. Especie de caxa corrediza, y sin tapa, que hai en los escritorios, armários y papeleras, y sirve para guardar lo que se quiere tener en orden y a la mano.

**Gayado, da:** part. pass. del verbo Gayar. Adornado con listas de otro color.

**Gayar:** v. a. Adornar alguna cosa con diversas listas de otro color.

**Gorguera:** s. f. Un género de adorno de lienzo plegado y alechugado, que se ponía al cuello.

**Gotera:** Significa tmabien [sic] la caída de la tela en los doseles, camas y otras cosas semejantes, pendiente del que llaman Cielo, y le sirve de adorno y cenefa. (Definición 4)

**Grana:** Paño mui fino de color purpúreo, llamado assí por reñirse con el polvo de ciertos gusanillos, que se crían dentro del fruto de la coscoja, llamado Grana. (Definición 3)

**Grana:** Se llama tambien el ingrediente con que se da este color a las sedas y paños, que es la cochinilla. (Definición 4)

**Granadillo:** s. m. Árbol de la India, cuya madera es mui maciza, y de color amusco o obscúro.

**Granate:** s. m. Especie baxa de rubí. Dixose Granate por tener el color del grano de la granada.

**Granos:** Peso perteneciente al oro y la plata, cuyo marco, que es ocho onzas, dividen los Plateros el de oro en cincuenta Castellanos, cada Castellano en ocho tomínes, y cada tomín en doce granos: y el de plata en ocho onzas, cada onza en ocho ochavas, y cada ochava en setenta y cinco granos, y por conseqüencia uno y otro marco en quatro mil y ochocientos granos. (Definición 7)

**Guadamecí:** m. Cuero adobado y adornado con dibujos de pintura o relieve. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Guante:** s. m. La cobertura de las manos, hecha de alguna cosa delgada: como pieles, seda, hilo, &c. cortada con el arte de descubrir separadamente los dedos.

**Guarnecer:** Vale también adornar los vestidos, ropas, colgadúras y otras cosas, por las extremidades y medios, con algo que les dé hermosura y gracia: como Puntas, galones, fluecos y otras cosas. (Definición 2)

**Guarnecido, da:** part. pass. del verbo Guarnecer en sus acepciones.

**Guarnición:** Metaphoricamente vale el adorno de alguna cosa, que da gala y gracia a otra. (Definición 5)

**Guarnición:** s. f. Adorno, que para mayor gala y mejor parecer se pone en las extremidades o medios de los vestidos, ropas, colgadúras y otras cosas semejantes.

**Guarnición:** Se toma también por el engaste de alguna pieza en oro, plata, &c. (Definición 2)

## H

**Hacha:** Se llama también un instrumento de hierro en forma de cuchilla, y su corte acerado, que en lo más angosto, que es el revés, tiene un anillo de hierro, por el qual entra un palo que sirve de hastíl. Cortase con él la leña y otras cosas. (Definición 2)

**Hacienda:** s. f. Las heredades del campo y tierras de labor, en que se trabaja para que fructifiquen.

**Harriero (arriero):** s. m. El que conduce bestias de carga, y tragína con ellas de una parte a otra.

**Haz:** f. ant. Cara ó rostro. (Labernia, 1848, p. 13). (En las escrituras aparece como as y ases. Fue actualizado en su forma singular haz y en plural es haces)

**Haz:** s. f. La parte que en todo género de telas, paños y otras cosas se representa la primera, y es la más principal de ellas, más bien labrada, vistosa y escogida.

**Hechura:** Se toma también por la efigie, estatua o figura de bulto, ya sea de barro, piedra o otra materia, que regularmente suelen ser de Cristo, su Madre, o los Santos. (Definición 4)

**Hechura:** Vale también la forma o figura de alguna cosa. (Definición 3)

**Hechura:** Vale también la obra hecha o fabricada. (Definición 2)

**Herrado, da:** part. pass. del verbo Herrar en sus acepciones.

**Herrador:** s. m. El que tiene por oficio herrar las cabalgaduras.

**Herraduras:** s. f. El hierro que se pone a las cabalgaduras en pies y manos, para que no se maltraten los cascos. Son planas y prolongadas y no cierran por la parte de atrás, y tienen ocho agujeros para entrar los clavos que las afianzan.

**Herrar:** Guarnecer de hierro. (Labernia, 1848, p. 22)

**Herrar:** v. a. Guarnecer de hierro alguna cosa.

**Hierro:** s. m. Metal bien conocido, el qual se saca de las entrañas de la tierra, de un género de piedra de color pardo encendido, que llaman Vena, la qual beneficiada en las herrerías con el agua y el fuego, produce el hierro, utilíssimo y provechoso para infinitas cosas que se hacen de él, y se executan con él. Antiguamente se decía Ferro, y uno y otro viene del Latino *Ferrum*, que significa esto mismo.

**Hierros:** Significa también lo mismo que prisiones. (Puede ser que el mueble tenía un apartado en el cual los hierros cumplían la función de resguardo)

**Higa:** s. f. Amuleto con que vanamente se persuadian los Gentiles que se libraban del fascino y mal de ojo, y apataban de sí los males que creían podían hacer los envidiosos, quando miraban a las personas o a las cosas. La figura era de una mano, cerrado el puño, mostrando el dedo pulgar por entre el dedo índice y el de enmedio. La significación y representación de la figura es de cosa torpíssima, y estaba dedicada a Príapo. Suelen no obstante ponerla entre otros dices a los niños en España: y los Moros, que la usan aun, se persuaden que tiene la virtud que le fingieron los Idolatras. La etymología parece es del verbo Griego *Goitevo*, que vale

Fascinar o encantar, de que se compuso con la partícula privativa A el nombre *Agoiteutos*, que significa el que no puede ser fascinado.

**Hilaza:** s. f. Lo mismo que el hilado.

**Hilo lasso (laso):** Aquel hilo de cáñamo sin torcer que gastan los Zapateros, Boteros y otros. (Definición 12)

**Hilo de perlas:** Una cantidad de perlas enhebradas en un hilo, que forman un collar, gargantilla, manillas, &c. (Definición 9)

**Hilo de pita.** Cierta especie de hilo que se saca de la planta llamada Pita, muy común en Andalucía, y particularmente en el Reino de Sevilla: la cual es muy parecida a la Higuera de Tuna o de Indias; y solo se diferencia en que el lugar de fruto en sus hojas, arroja un género de estopa, de que se saca el hilo, el cual servía antiguamente para hacer puntas y deshilados, manteniéndose casi siempre de un color pardo. (Definición 10)

**Holanda:** s. f. Tela de lienzo muy fina de que se hacen camisas para la gente principal y rica. Llamase así por fabricarse en la Provincia de Holanda, por cuya razón se debe escribir con aspiración; aunque muchos la ponen sin ella.

**Honra:** Se toma también por la integridad virginal en las mujeres. (Definición 3)

**Honra:** Significa también pundonor, estimación y buena fama, que se halla en el sujeto y debe conservar. (Definición 2)

**Hostiario:** s. m. La caja redonda que tienen en las Sacristías, en que están guardadas las hostias para decir Misa: y se les pone encima otra forma de plomo de la medida para que estén derechas.

**Huipil:** Del náhuatl *huipil*. Jubón de algodón sin mangas. (Traducción en *Gran Diccionario Náhuatl* de: Tzinacapan, 1984)

**Huipil:** Del náhuatl *huipil*. Vestido. (Traducción en *Gran Diccionario Náhuatl* de: Mecayapan, 2002)

**Imagen:** s. f. Figura, representación, semejanza y apariencia de alguna cosa.

**Imagen:** Se llama también la estatua, efigie o pintura de Cristo Señor nuestro, de María Santísima o los Santos, que los representa y los da a conocer. (Definición 2)

## J

**Jacinto:** Hyacio- thus. Piedra preciosa de color amarillento. (Labernia, 1848, p. 110)

**Jarro:** s. m. Vaso como la jarra, con una assa sola, y regularmente con pico, por donde se echa el liquor.

**Jergueta:** (De *jerga*). Tela gruesa y tosca. (Curiel, 1991, p. 289)

**Jervilla:** De *servilla*. f. desus. servilla (|| zapato). (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Jícara:** Vasija hecha de guaje en forma de escudilla, barnizada y pintada generalmente de vivos colores. (Curiel, 1991, p. 289)

**Joya:** s. f. Pieza curiosamente labrada de oro o plata, con piedras preciosas engastadas, que sirve para adorno, especialmente en el pecho. Viene de la voz antigua Española Goya, que significa Alegría.

**Jubón:** s. m. Vestido de medio cuerpo arriba, ceñido y ajustado al cuerpo, con faldillas cortas, que se ataca por lo regular con los calzones.

**Juez:** s. m. El que tiene autoridad y poder para juzgar.

**Juguete:** Vale también alhajilla vistosa y de poco valor, que regularmente sirve para entretenimiento: como las que se suelen dar a los niños. (Definición 2)

**Jurisdicción:** s. f. Facultad o poder que se concede para el gobierno, en la decisión de las causas.

**Jurisdicción:** Se toma también por lo mismo que coto o término de un Lugar a otro, o de una Provincia a otra, en que se circunscribe el mando de alguno. (Definición 2)

## L

**Labores:** Se llaman los lazos, ramos, y diversidad de figuras que se hacen en lo que se trabaja, para su mayor hermosura y ornato.

**Labrado, da:** part. pass. del verbo Labrar en sus acepciones.

**Labrador, ra:** Se llama tambien a todo hombre o muger que vive en Lugar corto, o Aldea, aunque no se ocupe en el ministerio del campo. (Definición 3)

**Labrador:** s. m. El que personalmente trabaja y labra la tierra.

**Labrador:** Se llama tambien el que tiene hacienda de campo, aunque no la cultive por sus manos. (Definición 2)

**Labrar:** v. a. Trabajar o ocuparse en qualquier obra de manos.

**Labrar:** vale assimismo desbastar, pulir y perficionar. (Definición 2)

**Labrar:** Vale tambien hacer y executar con la agúja diversas labores en la ropa blanca. Dícese de las mugeres. (Definición 5)

**Lama:** f. Tela de oro o plata que los hilos de estos metales forman el tejido y brillan por su haz sin pasar al envés. (Real Academia Española, 2021, acepción 2: definición 2)

**Lámina:** s. f. Plancha de metal de diversas figuras y tamaños, en la qual se suele esculpir alguna cosa.

**Lámina:** Se llama tambien la pintura hecha sobre plancha de cobre. (Definición 2)

**Lampote:** m. Tela de algodón que se fabrica en las islas Filipinas. (Labernia, 1848, p. 136)

**Lana:** Por extensión se llama el pelo rizado de algunos animales, por ser parecido a la lana: como el de algunas de las especies de perros. (Definición 2)

**Lana:** s. f. El vellon o pelo de la oveja y del carnero. Hai tres géneros de lana: una mui fina que es la que dán las ovejas merínas, y sirve para hacer los paños y otros

textidos delgados y más nobles: Otra de inferior calidad que dan las ovejas que llaman riberiegas, de que se hacen paños más gruesos, bayetas y otras cosas: y la otra de las ovejas churras más tosca y grossera, y el pelo largo, con gran diferencia de los otros dos géneros de lana, y sirve para baños bastos y otras cosas.

**Lazo:** s. m. El nudo que se hace con cinta o otra cosa, dexando una como presilla y los dos cabos sueltos y pendientes.

**Lechón:** s. m. Propriamente es el puerco mientras mama, llamándose así por la leche de que se alimenta; pero ya el uso ha introducido que indistintamente se llamen Lechones todos los puercos, de qualquier tamaño o edad que sean.

**Leonado, da:** adj. Lo que es de color rúbio obscuro, semejante al del pelo del León.

**Libra:** s. f. Pesa que comunmente consta de diez y seis onzas; aunque estas se varian a más o menos, segun el uso de la tierra.

**Licenciado:** Usado como sustantivo, se toma por el que ha sido graduado en alguna facultad, dándole licencia y permiso para poder enseñarla. (Definición 2)

**Lienzo:** s. m. La tela que se fabrica del lino o cáñamo, el qual se hace de diferentes géneros bastos y finos, de que se hacen camisas, sábanas y otras muchas cosas.

**Lienzo:** Se llama tambien la pintura o quadro que está pintada sobre lienzo. (Definición 4)

**Limeta:** s. f. Cierta vasija de vidro a modo de redoma, que sirve para poner en ella vino o otro liquor.

**Linaje:** s. m. La descendencia de qualquier familia. Dixose así del nombre Línea, porque las sucessiones ván descendiendo de padres a hijos y nietos, como por una línea recta.

**Lino:** Por Synecdoche significa muchas veces el lienzo hecho de lino, tomando la materia por la cosa hecha de ella. (Definición 2)

**Lino:** s. m. Planta mui conocida que crece en los campos, de su propia simiente cultivada. Produce un vástago de una vara de alto, poblado de muchas hojitas

pequeñas, y en su extremo arroja unas florecitas azules mui vistosas. A su tiempo se siega y se dexa secar, después se empoza en lagunas o en rios, donde se remoja y cuece a beneficio del sol: después se dexa secar y se maja a fuertes golpes de mazo, hasta que hace hebras: luego se espada y rastrilla, y queda en perfectas hebras, de las quales hiladas se hace el hilo, de que se texen y fabrican diferentes telas de lienzo, que sirven para hacer camisas, sábanas y otras muchas cosas.

**Lista:** s. f. El pedazo de tela, papel o otra qualquier cosa, mucho más largo que ancho, que sirve para diferentes usos.

**Lista:** Se llama tambien la tira de distinto color, que suelen tener algunas telas o tejidos para su adorno. (Definición 2)

**Listón:** s. m. Aument. La lista grande.

**Listón:** Se llama comunmente cierto género de cinta de seda más angosta que la colónia. (Definición 2)

**Llano, na:** adj. Lo que está igual, sin tropiezo ni embarazo alguno. (Definición 2)

**Llano:** Metaphoricamente significa fácil, corriente, y que no tiene embarazo, dificultad ni impedimento: como Negocio Llano, &c. (Definición 5)

**Llave:** s. m. Instrumento bien conocido, que se hace comunmente de hierro, y su tamaño es a proporción de la cerradura en que ha de servir. Tiene en su principio un anillo, que sirve para que al impulso de la mano dé vuelta para abrir o cerrar: y en el extremo tiene las guardas, que son las que mueven el pestillo que cierra y abre. Sirve para cerrar las puertas, alhacenas, cofres, escritórios y otras cosas.

**Llavero:** Se llama tambien el anillo de plata, hierro o otro metal, en que se trahen las llaves: el qual se cierra con un muelle o encaxe: y le suelen traher las mugeres pendiente de una cadenilla o cinta, colgado de la cintura. (Definición 2)

**Loza:** s. f. Todo lo que se fabrica de barro fino y lustroso, como son platos, fuentes y escudillas.



## M

**Manga:** s. f. La parte de la vestidúra que cubre los brazos hasta la muñeca.

**Manga:** Se llama tambien cierto género de coxín o maleta, abierta por las dos cabeceras por donde se cierra y assegura con unos cordones. (Definición 4)

**Manguita:** f. Funda. (Labernia, 1848, p. 209)

**Manilla:** s. f. El adorno que trahen las mugeres en las muñecas, compuesto de unas sartas que dán varias vueltas, de perlas, corales, granates o otras cuentas. Llámase assí por traherse en las manos.

**Manso, sa:** adj. Benigno, blando, tratáble y dulce.

**Manso:** Significa tambien apacible y que no tiene violencia. (Definición 2)

**Manta:** s. f. Cubierta o frazada de lana mui tapída y pelúda.

**Manta:** Se llama tambien la cubierta que para el abrigo se pone en la pared: como los paños de corte o otros. (Definición 3)

**Manteles:** s. m. Cierta especie de texido de lino labrado, que sirve para cubrir la mesa y poner sobre él las viandas. Hailos de diferentes géneros y labores: como Alemaniscos, de gusanillo, manteles reales, &c. y por semejanza llaman assí la sábana con que se cubre la mesa de Altar.

**Mantellina:** s. f. Lo mismo que Mantilla de muger.

**Manteo:** s. m. La capa que trahen los Eclesiásticos, que tiene solo un cuellecito angosto de dos o tres dedos, y les cubre hasta los piés.

**Manteo:** Se llama tambien cierta ropa interior, de bayeta o paño, que trahen las mugeres de la cinturá abaxo, ajustada y solapada por delante. (Definición 2)

**Manto:** s. m. Cierta especie de velo o cobertúra, que se hace regularmente de seda, con que las mugeres se cubren para salir de casa, el qual baxa desde la cabeza hasta la cinturá, donde se ata con una cinta, y desde allí queda pendiente por la parte de atrás una tira ancha, que llega a igualar con el ruedo de la basquiña, y se

llama Colilla. Dásele diferentes nombres, según la diferencia de telas de que se fabrican: como Manto de humo, de gloria, de soplillo, de resplandor, &c. y estas mismas telas se llaman Manto.

**Marco:** La moldura o guarnición que circunda y guarnece la pintura: la qual suele ser tallada, lisa, dorada o negra. (Definición 2)

**Marco:** s. m. El cerco que rodea y ciñe, y en donde se encaxa la puerta, ventana o otra cosa semejante.

**Marco:** Peso que es la mitad de una libra. Usase de él en el oro y la plata: el del oro se divide en cincuenta Castellanos, cada Castellano en ocho tomines, y cada tomín en doce granos: el de la plata se divide en ocho onzas, cada onza en ocho ochavas, y cada ochava en setenta y cinco granos. (Definición 3)

**Marfil:** s. m. El diente del elephante, el qual se labra, y de él se fabrican diferentes buxerías.

**Marqués:** s. m. Dignidad, ditado o título mui honorífico, que crean los Príncipes soberanos en sus Dominios, para premiar y remunerar con él los servicios y méritos de sus principales vasallos.

**Marquesado:** s. m. El territorio de la Dignidad de Marqués.

**Matizado, da:** part. pass. del verbo Matizar en sus acepciones.

**Matizar:** v. a. Unir y mezclar, con hermosa proporción, los colores diversos entre sí, entretejiéndolos, y enlazándolos de suerte que sean agradables a la vista.

**Mayate:** Del náhuatl *mayatl*. m. Hond. y Méx. Escarabajo de distintos colores y de vuelo regular. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Mayordomo:** Se llama también el Oficial que se nombra en las Congregaciones o Cofradías, para la distribución de los gastos, cuidado y gobierno de las funciones. (Definición 2)

**Medalla:** Se llama también la pieza de metal en que se vé la efigie de algún Santo o Santa, o se representa algún mysterio de nuestra Sagrada Religión, que suele

bendecir el Sumo Pontífice, y conceder indulgencias a quien las trahe. Ponesele arriba una asa o anillo para traherla pendiente en alguna parte. Latín. (Definición 4)

**Médico:** s. m. El que sabe y professa el Arte de la Medicina.

**Menaje:** m. Conjunto de muebles y accesorios de una casa. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Menudo, a:** adj. Pequeño, chico ó delgado. (Labernia, 1848, p. 250)

**Menudo, da:** adj. Pequeño, delgado y chico de cuerpo.

**Mercader:** s. m. El que trata o comercia con géneros vendibles. Dánsele diferentes nombres segun las cosas en que trata: como Mercader de libros, de hierro, &c.

**Metate:** Del náhuatl *metatl*. Piedra de moler. (Traducción en *Gran Diccionario Náhuatl* de: Tezozomoc, 1598)

**Mezclilla, ta:** El tejido ó ropa de mezcla. *Mescilla*, mescla. Textura versicolor. (Labernia, 1848, p. 260)

**Mezclilla:** f. Tejido hecho como la mezcla, pero de menos cuerpo. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Molduras:** s. f. La figura artificiosa, hecha de varios modos, en madera, metal o piedra, para hermohear la obra con diversidad de labores.

**Molinero:** s. m. El que tiene a su cargo algún molíno, y trabaja en él.

**Mozo:** Llaman en algunos parages al que está por casar, aunque tenga mucha edad. (Definición 3)

**Mozo:** Se llama tambien el criado que sirve en las casas en los ministerios de trabajo, aunque tenga mucha edad: porque regularmente se eligen mozos. (Definición 2)

## N

**Naguas:** s. f. Lo mismo que Enáguas.

**Naranjado, da:** adj. De color de naranja.

**Natural:** Se toma tambien por el que ha nacido en algún Pueblo o Reino. (Definición 3)

**Nogal:** s. m. El árbol que lleva las nueces. Es mui crecido y de un tronco grueso. Sus ramas se dilatán mucho. Las hojas son largas y fuertes, y de un olor vivo, y su madera es dura y solida, y por esso a proposito para mesas, escritórios &c. Su flor es mui parecida a la del castaño, y su sombra se tiene por nociva, y que causa dolor de cabeza: y se ha observado que no prevalecen las otras plantas debaxo de ella.

## O

**Oblea:** s. f. Hoja mui delgada hecha de harina y agua, que se forma en un molde, y se cuece al fuego. Sirve para diversos usos, y a la que ha de ser para cerrar las cubiertas de las cartas, se le mezcla un poco de color roxo.

**Obra pía:** Translaticamente se toma en estilo vulgar por qualquier cosa en que se halla utilidad. (Definición 10)

**Obragero (obrajero):** s. m. El Capataz o Xefe que cuida y gobierna la gente que trabaja en alguna obra.

**Óleo o olio:** s. m. Lo mismo que azéite. Viene del Latino *Oleum*, que significa lo mismo.

**Onza:** s. f. La duodecima parte de la libra Romana, o del As.

**Ordinario, ria:** adj. Común, regular y que acontece cada día, o muchas veces.

**Ordinario:** Se entiende tambien por baxo, vulgar y de poca estimación. (Definición 2)

**Orejera:** f. Rodaja que se metían los indios en un agujero abierto en la parte inferior de la oreja. (Real Academia Española, 2021, definición 7)

## P

**Pabellón:** Se llama también una especie de colgadúra de la misma hechúra de la tienda de campaña, que sirve en camas, adorno de thronos, &c. (Definición 2)

**País:** Significa también la pintura en que están pintados, Villas, Lugares, fortalezas, casas de campo y campañas. (Definición 2)

**Paletoque:** s. m. Un género de capotillo de dos haldas, como Escapulário, largo hasta las rodillas, y sin mangas. Usarlos en varias serranías: y antiguamente los usaron sobre las armas los Soldados.

**Palmo:** s. m. Medida que se usa en dos maneras. La primera consta de la distancia que ha desde la punta del dedo pólíce la mano, hasta el extremo del meñíque, abierta y extendida. La segunda es la distancia de los quatro dedos, desde el indice al meñíque puestos unos sobre otros.

**Palo:** s. m. Vara gruesa y larga de qualquier manera, que tiene diferentes usos, dispuesta en varias figuras y con varios tamaños.

**Paño de manos, de mesa, &c.:** La toalla o lienzo con que se limpian quando se llavan, o con que se cubre la mesa. (Definición 11)

**Paño:** Por extensión se llama qualquier tejido de seda, lino o algodón. (Definición 2)

**Paño:** s. m. La tela de lana de varias estofas, que sirve para vestirse y otros usos. Segun su calidad, fuertes o fábrica toma varios nombres.

**Paño:** Se llama assimismo el tapíz, o otra colgadúra. (Definición 4)

**Paño:** Se llama también el ancho del tejido, de lana, seda, &c. especialmente quando se unen para formar un vestido, o otra cosa: y assí se dice, que una basquiña tiene tantos paños. (Definición 3)

**Paño:** Se toma tambien por qualquier pedazo de lienzo, o otra tela, particularmente los que sirven para curar llagas. (Definición 5)

**Pañuelo:** s. m. Pedazo de lienzo, seda o algodón, que sirve para limpiarse las naríces, el sudor, y para otros usos.

**Pardo, da:** adj. que se aplica al color que resulta de la mezcla del blanco y negro.

**Partido:** Se llama tambien el distríto o territorio, que está comprehendido de alguna jurisdicción o administración de una Ciudad principal, que se llama su cabeza. (Definición 8)

**Pasamanillo:** s. m. dim. Passamano estrecho, corto o delgado.

**Passamano (pasamano):** Se llaman tambien un género de galón o trencilla de oro, plata, seda o lana, que se hace y sirve para guarnecer y adornar los vestidos y otras cosas, por el borde o canto. (Definición 2)

**Patio:** s. m. El plano que en las casas o habitaciones se dexa al descubierto, empedrado o solado, y cerrado con paredes, colúnas o corredores.

**Peana:** s. f. La basa o pedestal sobre que está plantada alguna estatua o figura. Díxose assí, porque sobre ella estriban los pies. Algunos dicen Peaña.

**Peinador:** Se llama tambien la toalla o lienzo, que se rodea al cuello, plegado con tirilla ajustada, que se ata para peinarse o hacerse la barba. (Definición 2)

**Pendiente:** Significa tambien un adorno, que colgado de un arillo se ponen las mugeres en las orejas. Usase regularmente en plural. (Definición 3)

**Perdiz:** s. f. Ave conocida, menor que una gallína, de pluma vistosa, los pies y pico colorados, y tal vez se hallan algunas que los tienen pardos o blancos, y aun toda la pluma blanca.

**Peribán:** Municipio de Michoacán.

**Perla:** s. f. Substancia dura, clara y lúcida, que se cría en las conchas de las ostras, y regularmente se forma en figura redonda, o de una perilla. Las mejores son las Orientales, las más lisas y redondas.

**Pernil:** s. m. El anca y muslo del animal. Por antonomasia se entiende del puerco.

**Perol:** s. m. Vaso de metal muy abierto de boca, y en figura de una media esfera, que sirve para cocer diferentes cosas, y particularmente para aderezar y componer todo género de conservas, que se hacen con azúcar o miel.

**Perpetuán:** s. f. Cierta especie de tela de lana, a quien se le da este nombre por ser muy fuerte y de mucha duración.

**Peso:** Moneda Castellana de plata del peso de una onza. Su valor es ocho reales de plata: y los que por nueva Pragmatica valen diez, los llaman para distinguirlos, pesos gruesos. (Definición 10)

**Petaca:** s. f. Especie de arca hecha de cueros o pellejos fuertes, o de madera cubierta de ellos. Latín.

**Petaquilla:** s. m. Dimin. La petaca pequeña.

**Petate:** *petlatl*. s. Estera sobre la cual los indios se sentaban y se acostaban; hoy día está en uso todavía <petate>; en s.f. padre, madre, jefe, gobernador (Olm.); *petlatl, ic palli*, estera, sillón; es decir, dignidad, poder, autoridad; *mauiztitoc in petlatl, ic palli* (olm.) el jefe es temido; pl. *petlame* (Olm.). (Simeón, 1992, p. 380)

**Picado:** Se llama el patrón que se hace con picaduras, para señalar el dibujo, principalmente en las que hacen encaxes. (Definición 2). (En las escrituras se encuentra “picada”)

**Picado:** Se llama el patrón que se hace con picaduras, para señalar el dibujo, principalmente en las que hacen encaxes. (Definición 2)

**Picheleto:** s. m. Vaso alto y redondo, algo más ancho del suelo que de la boca, con su tapa engoznada en el remate del asa. La materia regular de que se hacen es de estáño: y así vienen muchos de Inglaterra, y sirven especialmente para ministrar el vino o agua. (En las escrituras aparece como *picheleto*)

**Picota:** s. f. El rollo o horca de piedra que suele haber a las entradas de los Lugares, adonde ponen las cabezas de los ajusticados, a los réos a la vergüenza. Llámase así, porque es una columna con su basa, que remata en punta.

**Piedra:** s. f. Cuerpo sólido y duro por su naturaleza, que no se derrite en el fuego, ni se extiende con los golpes del martillo.

**Pinjante:** s. m. La joya o pieza de oro, plata o otra materia, que se trae colgando para adorno.

**Pinjante:** s. m. La joya o pieza de oro, plata o otra materia, que se trae colgando para adorno.

**Pintura:** Se llama también la tabla, lámina o lienzo en que está pintada alguna cosa. (Definición 2)

**Pita:** s. f. Planta que vino de Indias, algo semejante a la higuera de tuna. Arroja del tronco unas hojas largas y gruesas, que rematan en una punta muy aguda y dura, y dentro de ellas se cría una especie de hierba, de la cual seca se hace el hilo que llaman de pita.

**Plantilla:** Se llama también la primera suela, sobre que se forma el zapato, que regularmente es de cordobán o badana. (Definición 2)

**Plata:** s. f. Metal precioso de color blanco, que produce y cría en sus minas la tierra, y después del oro es el más noble de todos. En lo antiguo se decía prata.

**Plateado:** Se llama también todo aquello que tiene color de plata. (Definición 2)

**Platero:** s. m. El Artífice que labra la plata, haciendo de ella varias cosas.

**Platilla:** s. f. El lienzo llamado Bocado.

**Platillo:** s. m. Dimin. El plato pequeño.

**Plato:** Vasija baja y redonda, con una concavidad en medio, y un borde o alero al rededor. Hácese de diversos tamaños y materias: como de plata, oro, peltre, barro, porcelana y madera. Usase del en las mesas para servir las viandas, comer en él, y para otros usos.



**Pollera:** Se llamaba el brial o guardapiés que las mugeres se ponian sobre el guardainfante, encíma de la qual assentaba la basquiña o saya. Díxose assí por la semejanza que tiene con el cesto en que se crían los pollos. (Definición 3)

**Poma:** Llaman tambien una confecicón de diversos aromas, hecha en forma de globo, que se suele traher en la mano para preservarse de los contagios. (Definición 4)

**Poma:** Se llama assimismo una vasija de metal [v.317] con su cubierta, que tiene varios agujeros, dentro de la qual se meten algunas confecciones olorosas, y puesta sobre el fuego, sirve de perfumar las piezas o aposentos. (Definición 2)

**Poma:** Se llama tambien una pieza hueca de plata o oro, llena de agujeros, dentro de la qual se suelen traher algunas confecciones olorosas y medicinales. Llámase tambien Pomo. (Definición 3)

**Porcelana:** s. f. Cierta género de loza fina, transparente, clara y lustrosa, que regularmente se fabrica en la China o en el Japón. Covarr. dice se llamó Porcelana de cierto barro o betún que se halla en Puzol, Ciudad del Reino de Nápoles, a quien dán el nombre de Puscelana; pero parece más verisimil se haya dicho assí del Francés *Porcelaine*, que es cierta especie de concha blanca, de que los Antiguos fabricaban unos vasos, que se parecian mucho a lo que oy llamamos Porcelana.

**Porcelana:** Se llama tambien cierta especie de taza ancha y profunda, que se hace de barro fino, y sirve regularmente para poner dulces, caldo, leche y otras cosas. (Definición 2)

**Potro:** s. m. El caballo nuevo, que no passa de quatro años.

**Pretina:** s. f. Cierta especie de correa, con sus hierros para acortarla o alargarla, y su muelle para cerrarla y atarla a la cinturá encíma de de la ropilla.

**Primavera:** Cierta género de tela o texido de seda, sembrada y matizada de flores de varios colores, por cuya razon se le dio este nombre. (Definición 2)

**Procurador:** En las Comunidades se llama el sugeto por cuya mano corren las dependencias económicas de la casa, o los negocios y diligencias de su Provincia. (Definición 3)

**Procurador:** s. m. El que, en virtud de poder o facultad de otro, executa en su nombre alguna cosa.

**Procurador:** Se llama tambien el que por oficio, en los Tribunales y Audiencias, en virtud de poder de alguna de las partes, la defiende en algún pleito o causa, haciendo las peticiones y demás diligencias necessarias al logro de su pretensión. (Definición 2)

**Propter:** PREP. de ac.: por, por causa de (*p. metum*, por miedo) || cerca de, al lado de, junto a ¶ ADV.: cerca, allí cerca, al lado. (*Diccionario Ilustrado Latino- Español. Español- Latino*, 1982, p. 401). (En muchas de las escrituras suele aparecer como *proter*, ello dependía de cada escribano y también porque la ortografía no era uniforme).

**Protonotario apostólico:** Dignidad Eclesiástica con honores de Prelacia, que el Papa concede a algunos Clérigos, eximiéndolos de la jurisdicción ordinaria, y dándoles otros privilegios, para que puedan conocer de causas delegadas por su Santidad. (Definición 2)

**Provincia:** s. f. La parte de un Reino o Estado, que se suele gobernar en nombre del Príncipe, por un ministro que se llama Gobernador.

**Provisor:** Se llama tambien el Juez Eclesiástico en quien el Obispo delega su autoridad y jurisdicción, para la determinación de los pleitos y causas pertenecientes a su fuero. (Definición 2)

**Pulido:** Se toma tambien por agraciado y de buen parecer. (Definición 2)

**Pulseras:** Se llaman tambien las axorcas o otro adorno que las mugeres se rodean a las muñecas.

**Puntas:** Se llama assimismo una especie de encaxes de hilo, seda o otra matéria, que por el un lado van formando unas porciones de círculo.

**Puntilla:** s. f. Dimin. La punta pequeña.

**Puntilla:** Se llama también un encaxe muy angosto, hecho en puntas, el cual se suele añadir y coser a la orilla de otro encaxe ancho. (Definición 2)

**Punto:** Entre las costureras es la puntada que se va dando para hacer alguna labor sobre el lienzo: y según las varias formas que tiene de ejecutarse, toma el nombre: como Punto de cadeneta o de lomillo, Punto real, &c.

**Punzón:** Se llama también un instrumento de acero algo romo, que en la boca tiene gravada alguna cosa, que aplicándola y dando golpe sobre cualquier materia, dexa gravado lo que en él está de realce: y del usan los que abren matrices para la Imprenta, los marcadores para la plata, &c. (Definición 2)

**Punzón:** s. m. Instrumento de hierro que remata en punta. Sirve para abrir ojetes.

**Puñetes:** Se toma también por lo mismo que Axorcas, o otro adorno de los puños.

**Puño:** En la camisa es aquel pedazo de lienzo, que unido a la boca de la manga, ajusta la muñeca. (Definición 4)

**Puño:** Se llama también aquel adorno hecho de lienzo, o de encaxes blancos alechugados, que unido o separado de la manga de la camisa, se pone rodeado a la muñeca. Hai de estos varias especies y hechuras, según las personas que los usan. (Definición 5)

## Q

**Quadro (cuadro):** Se llama también cualquier lienzo, lámina o cosa semejante de pintura, porque regularmente se forma en quadro. (Definición 2)

**Quadro (cuadro):** Significa también el marco solo, sea de pintura, ventana o otra cualquier cosa. (Definición 4)

**Quappachtli:** s. Color leonado, violeta claro. R. *quauitl*, *pachtli*. (Simeón, 1992, p. 402). (En las escrituras suele aparecer como cuapastle o coapastle y se actualizó a *coapaxtle*, ello responde a una degeneración del idioma náhuatl)

**Quarta (cuarta):** s. f. Una parte de quatro en que se divide qualquier cosa. Regularmente se entiende por la quarta parte de una vara en la medida, y de una onza en el peso.

**Quechquemitl:** s. Tipo de ropa que cubre el cuello. *quechtli, quemitl*. (Simeón, 1992, p. 420) (En la escritura en la que se encuentra dicho término está como *quesquemite* y se actualizó a *quexquémitl*)

## R

**Raja:** Especie de paño grueso antiguo de baxa estofa. (Definición 4)

**Rajeta:** (Rajeta) s. f. El paño que llaman raja, mezclado y variado de colores.

**Ramal:** Por extensión se toma por la parte o división, que resulta y nace de alguna cosa, con relación y dependencia a ella, como ramas de ella. (Definición 2)

**Ramal:** s. m. El cabo o punta que queda pendiente de alguna cuerda torcida, o cosa semejante.

**Randa:** s. f. Adorno que se suele poner en vestidos y ropas: y es una especie de encaxe, labrado con aguja o tejido, el qual es más grueso, y los nudos más apretados que los que se hacen con palillos. Las hai de hilo, lana, o seda.

**Raso, sa:** adj. Plano, desembarazado de estorbos. (Definición 2)

**Raso:** s. m. Tela de seda lustrosa, de más cuerpo que el tafetán, y menos que el terciopelo. Fómase levantando los lizos para que texa la trama, solo de ocho en ocho lizos, que es texiendo solo la octava parte del urdimbre, quando en el tafetán, mantos, lienzo y otras telas endebles, trabaja todo el urdimbre por levantar los lizos uno sí, y otro, alternativamente, como en el raso solo trabaja la octava parte del urdimbre, queda esta con su lustre y la recoge el peine, con que toma cuerpo la tela.

**Real:** Moneda del valor de treinta y quatro maravedís, que es la que oy se llama real de vellon; pero no la hai efectiva. En algunas partes de España se entiende por real, el real de plata. (Definición 9)

**Recalcado, da:** part. pass. del verbo Recalcar en sus acepciones.

**Recalcar:** v. a. Ajustar, apretar mucho una cosa con otra, o sobre otra.

**Recalcar:** Vale también llenar mucho alguna cosa con otra, apretándola para que quepa más. (Definición 2)

**Recámara:** s. f. El aposento o cuarto después de la cámara, destinado para guardar los vestidos.

**Recaudo:** (De *recabdo*). Siglos XV al XX. Recaudación. En el Derecho: caución, fianza, seguridad. Este término también se emplea desde el siglo XVI para designar al conjunto de ornamentos corporales tales como casulla, manípulo, alba, terno, etcétera. (Curiel, 1991, p. 297)

**Red:** Se llama también cualquier tejido hecho en la misma forma, que se hace de diversas materias, y para varios usos. (Definición 2)

**Red:** Significa asimismo una especie de labor, que hacen de hilo las mujeres, y sirve para las colgaduras y otras cosas. (Definición 5)

**Rédito:** s. m. Renta, utilidad, o beneficio, que rinde algún dinero, en virtud de contrato.

**Regidor:** s. m. El que rige o gobierna.

**Regidor:** Se llama también la persona destinada en las Ciudades, Villas o Lugares para el gobierno económico. (Definición 2)

**Reja:** s. f. Instrumento de hierro para romper la tierra, de media vara de largo, y del grueso de más de dos dedos por la parte superior que hace lomo, y menos a los dos lados, que están en forma de vertiente.

**Relicario:** m. Caja o estuche comúnmente precioso para custodiar reliquias. (Real Academia Española, 2021, definición 2)

**Relicario:** s. m. El lugar en donde están las reliquias recogidas y guardadas.

**Relicario:** Se llama también aquel adorno, con que se guarnece alguna reliquia. (Definición 2)

**Rengue:** Tela ordinaria, transparente. (Curiel, 1991, p. 297)

**Requemado:** Un género de tejido delgado, muy negro y con cordoncillo sin lustre, de que se hacían mantos. (Definición 3)

**Residente:** part. act. del verbo Residir. El que reside o mora en algún Lugar.

**Retablo:** Adorno de arquitectura magnífico, con que se componen los altares. Suele dorarse para mayor hermosura. (Definición 2)

**Retablo:** s. m. El retrato en tabla, o el conjunto y agregado de figuras, pintadas o corporeas, representativas en la misma materia, de alguna historia o suceso.

**Retrato:** s. m. La pintura o efigie que representa a alguna persona o cosa.

**Ribete:** s.m. La guarnición que se echa a la extremidad de la ropa o vestido. Llámase así por estar a la orilla, derivado de la voz Latina *Ripa*.

**Rodapié:** Pieza de tela alargada que tapa la base de la cama\*. Suele ser de la misma tela que el resto de la guarnición textil. (Consultado en: Tesauros, definición 2: <http://tesauros.mecd.es/tesauros/mobiliario/1175263>)

**Rodapié:** s. m. El paño o otro paramento con que se cubren al rededor los pies de las camas, mesas, &c. Llámase así, porque rodera los pies. (En las escrituras aparece como *rodapiés*)

**Romana:** s. f. Especie de peso de brazos desiguales, cuyas partes principales son cuatro. Hastil o vara, que dividida en partes iguales, sirve para definir los pesos de las cosas. Una asa de quien se suspende, y a quien, con juego libre, está unida, mediante el eje de su movimiento. Un garfio o balanza para sustentar las cosas que se pesan: y el pilon que pendiente del brazo mayor del hastil se mueve a cualquiera punto de los allí señalados, y determina, según su mayor o menor distancia del centro, el peso de las cosas, cuando llega a formar con ellas equilibrio.

**Ropa:** Por extensión se toma por qualquier cosa que sirve de especial abrigo. (Definición 3)

**Ropa:** s. f. Todo género de tela de seda, lana, o lino, que sirve para el uso, o adorno de las casas, en que se incluyen tapices, colgadúras, &c.

**Ropa:** Se toma particularmente por el vestido. (Definición 2)

**Ropa:** Se toma tambien por qualquier cosa que se pone debaxo, o entre otras, para abultar o hacer assiento. (Definición 7)

**Ropa:** Vale tambien la vestidura suelta y larga, que se trahe sobre los demás vestidos ajustados al cuerpo. (Definición 4)

**Ropilla:** s. f. dim. La ropa pobre, o de poca estima.

**Ropilla:** Vestidura corta con mangas y brahones, de quienes penden regularmente otras mangas sueltas, o perdidas, y se viste ajustadamente al medio cuerpo, sobre el jubon. (Definición 2)

**Rosado, da:** adj. que se aplica al color de rosa.

**Rosario:** s. m. Sarta de número determinado de cuentas o granos, engarzados o enhilados por orden de diez en diez, interpuesta otra cuenta más gruesa en cada decena, y en el remate unida a las dos puntas o cabos con cruz, y comunmente con otros devotos adornos. Su uso es para contar las Ave Marias, que por el mismo orden se rezan en honra y alabanza de Maria Santíssima, contemplándose al fin de cada diez Ave Marias y un Padre nuestro, algunos de sus más especiales Misterios: y dividido en tres tercios, o partes, que entre todos componen el número de ciento y cincuenta Ave Marias.

**Rostrillo:** s. m. Adorno que se ponian las [v.645] mugeres al rededor de la cara, y oy se le ponen regularmente a las Imágenes de Nuestra Señora y de algunas Santas: y regularmente se hacen de aljófara. Algunos le llaman Rostrillo, y viene de la palabra Rostro.

**Rostrillo:** Se llama tambien una especie de aljófár, no mui menúdo, del qual entran quinientos granos en onza, y este se llama Rostrillo grueso: y si entran seiscientos, Rostrillo cabal: el de setecientos, Rostrillo menúdo. Entrando ochocientos y cincuenta granos en onza, se llama medio Rostrillo mejor: y si llegan a entrar mil y docientos granos, se llama medio Rostrillo. (Definición 2)

**Ruán de cofre:** Siglos XVI al XX. Estopilla con ramo de colores para forrar cofres y otros muebles. (Curiel, 1991, p. 298)

**Ruan florete:** Tela de Ruán. Lienzo o tela entrefina de algodón. (Curiel, 1991, p. 298)

**Ruan:** s. m. Especie de lienzo fino, llamado assí por el nombre de la Ciudad de Ruán en Francia, donde se texe y fábrica.

**Rubí:** s. m. Piedra preciosa de color encendido o de fuego, de que hai dos especies: el balaxe, que es de color de rosa encarnada, y el espinel, que tiene color de brasa. Dixose Rubí de Rubedo Latino, que significa el color roxo o rubio.

## S

**Sábana, ò sabanilla:** Se llama tambien aquella cubierta exterior de lienzo con que se cubre el Altár, sobre la qual se ponen los Corporales. (Definición 4)

**Sábana:** s. f. Pieza de lienzo de tamaño suficiente para cubrir la cama, en la que sirve inmediata al cuerpo.

**Sabanilla:** s. f. dim. La sábana pequeña. Tómase tambien por qualquier pieza de lienzo pequeña: como pañuelo, tohalla, &c.

**Sala:** s. f. La pieza principal de la casa, ò quarto donde se vive, y donde se reciben las visitas de cumplimiento, ò se tratan los negocios.

**Salero:** s. m. El vaso en que se sirve la sal à la mesa. Hácese de diversas materias y hechúras.

**Salmonado, da:** adj. asalmonado. (Real Academia Española, 2021, definición 1)



**Salmonado, da:** adj. que se dice de los pescados, que se parecen en la carne al salmón.

**Salvadera:** s. f. Vaso cerrado, que se hace de diversas hechuras, y materias, con unos pequeños agujeros por la parte de arriba, en que se tienen los polvos para echar sobre lo que se escribe, à fin de que se seque, y no se borre lo escrito.

**Salvilla:** s. f. Pieza de plata, ò estaño, vidrio, ò barro, de figura redonda, con un pie hueco sentado en la parte de abaxo, en la qual se sirve la bebida en vasos, barros, &c. Llamase assi, porque se hace salva con la bebida en ella. Es diminutivo en la terminación, y se usa como positivo en el significado.

**Sargento:** s. m. Oficial inferior en la Milicia, que toma las órdenes del Ayudante, las participa à su Capitan, distribuye las de este à los Subalternos, à los Cabos de Esquadra, [r.49] y Soldados.

**Sarta:** s. f. La composición de cosas metidas por orden en un hilo, cuerda, ù otra cosa.

**Sartén:** s. f. Vaso de hierro redondo, con el suelo plano, con alguna diminución à la parte inferior, y un mango largo para poderla tener sin quemarse, y sirve para frcir, ò tostar alguna cosa.

**Saya entera:** La saya que tiene falda larga. (Definición 4)

**Saya:** s. f. Ropa exterior con pliegues por la parte de arriba, que visten las mugeres, y baxa desde la cinturà à los pies.

**Sayal:** s. m. Tela mui basta, labrada de lana burda.

**Seda:** s. f. El pelo sumamente delgado, sutil y lustroso, de que forman los capullos los gusanos, que llaman de seda: y sirve para hacer telas de muchas especies: como damascos, tafetanes, terciopelos, &c. para coser, labrar, bordar, y otros infinitos usos.

**Servilleta:** s. f. Lienzo como de tres quartas, ò vara en quadro, que sirve en la mesa sobre los manteles (de cuya tela suele ser regularmente) para evitar el mancharse

con el manjar, ò vianda, y limpiar lo que de ella se pega à los dedos, ò à la boca. Pudo decirse assi de la voz Servir, porque sirve.

**Sierpe:** s. f. Lo mismo que serpiente.

**Silla de gineta (silla jineta):** Lo mismo que la comun, y solo se distingue en que los fustes son mas altos, y menos distantes, con mayores estribos; pero menos largos.

**Silla:** s. f. Assiento hecho de madéra, y vaquéta, paja, ù otra cosa, con su respaldo, dos palos, que sirven para descansar los brazos, sobre quatro pies.

**Sitio:** s. m. El lugar, ò parte de terreno, que ocupa, y le corresponde à qualquier cuerpo.

**Sitio:** Se toma tambien por el parage, ò terreno determinado, y que es apropósito por su calidad para alguna cosa. (Definición 2)

**Sobrecama:** s. f. La cubierta, que se pone sobre las sábanas, y cobertores, para abrigo, y decencia de la cama.

**Sobredorado, da:** part. pass. del verbo Sobredorar en sus acepciones.

**Sobredorar:** v. a. Poner, y extender con artificio, y habilidad el oro en alguna cosa.

**Sobremesa:** s. f. La cubierta, que se pone encima de la mesa por decencia, limpieza, y comodidad.

**Soguilla ò soguita:** s. f. dim. La sogá delgada, ò pequeña.

**Solar:** s. m. El suelo, donde se edifica la casa, ò habitacion, ù donde ha estado edificada.

**Sombrero:** s. m. Adorno, que se pone en la cabeza, para traerla cubierta. Hacese regularmente de lana, aunque los mas finos son de pelo de camello, ù de castór, y muchas veces se mezcla la lana con pelo de conejo, y salen entre finos. Tiene un ala redonda, que sale de lo inferior de la copa. Sirve de abrigo, adorno, y gala. Díxose de sombra, porque la hace.

**Sortija:** s. f. Anillo pequeño de oro, plata, ò otro metal, que se trahe en los dedos para adorno de ellos, ò memoria de alguna cosa.

## T

**Tabernáculo:** s. m. El lugar, donde estaba colocada el Arca del Testamento entre los Judíos, assi quando habitaban en las tiendas, como despues que fué puesta, y trasladada al Templo.

**Tabernáculo:** Se entiende oy por el Sagrario, ò lugar, en que está guardado, y colocado el Cuerpo de nuestro Señor Jesu-Christo en los Altares, que regularmente están hechos en forma de capilla. (Definición 2)

**Tabí:** s. m. Cierta género de tela, que se usaba antiguamente, como tafetan grueso prensado, cuyas labores sobresalian, haciendo aguas, y ondas.

**Tabla de manteles:** El paño de lino, que se tiende, y con que se cubre la mesa, para comer. (Definición 17)

**Taburete:** s. m. Especie de asiento como una silla, con la diferencia de que es raso, y sin brazos, y el respaldo para reclinarse mas estrecho. Guarnecese de baqueta, terciopelo, tafetan, y otras telas, clavadas à la madera. Algunos dicen Taurete.

**Tafetán:** s. m. Tela de seda mui unida, que cruge, y hace ruido, ludiendo con ella.

**Talabarte:** s. m. La pretina, que ciñe à la cintura, y de que cuelgan los tiros, en que se trahe asida, y pende la espada.

**Talla:** s. f. Obra de Escultura en madera, ò piedra, formando varias figuras, que sobresalgan del fondo.

**Tamenete:** En una nota a pie de página explica que: la voz es ignorada por los registros léxicos, no obstante hallarse en un autor clásico como Lope de Vega. Rojas los define como “pañó destinado a la confección de faldas”, basándose en los testimonios colombianos que cita (cf. FDEZ. GÓMEZ; ROJAS, s.v.). (Kordic, 2005, p. 138)

**Tampicirán:** m. *Mx.* árbol de hasta 8 m de altura, de tronco y ramas tortuosos con aguijones rectos, hojas ovales, flores axiales amarillas y fruto en vaina; su madera se emplea en obras de ebanistería. (Fabaceae: *Brya ebenus*). (En las fichas catalográficas se encuentra como *tapinsirán*). (Consultado en: *Diccionario de americanismos*: <https://www.asale.org/damer/tampicir%C3%A1n>)

**Tapetado, da:** adj. Color obscuro, ò prieto. Puede venir de *Tapido*, que vale fuerte, ò apretado.

**Tapete:** s. m. Alfombra pequeña, y manual, ò cosa parecida à ella.

**Taza:** s. f. Vaso, que sirve para beber, y otros usos: son de diversas figuras, como anchas, y extendidas, de campanilla, y otras.

**Tecomate:** Del náhuatl *tecomatl*. m. *El Salv., Guat., Hond., Méx. y Nic.* Especie de calabaza de cuello estrecho y corteza dura, de la cual se hacen vasijas. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Tejamanil:** Del náhuatl *tlaxamanilli* “quebradizo”. m. *Méx.* Tabla delgada y cortada en listones que se colocan como tejas en los techos de las casas. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Tejuelo:** s. m. El tejo pequeño.

**Telilla:** s. f. dim. Tela delgada. Llámase assi particularmente un texido de lana mas delgado que el camelote.

**Tembladera:** s. f. Vaso ancho de plata, oro, ò vidrio, de figura redonda, con dos assas à los lados, y un pequeño assiento. Las hai de muchos tamaños, por hacerse regularmente de una hoja mui delgada, que parece que tiembla, por lo que se le dió este nombre.

**Tenería:** s. f. El sitio, ò oficina donde se curten, y trabajan todo género de cueros.

**Teniente:** Usado como substantivo, el que ocupa, y exerce el cargo, ò ministerio de otro, y es como substituto suyo. (Definición 2)

**Tepehuaje:** Del náhuatl tepetl, cerro y huaxin, guaje, es decir, guaje del cerro. Árbol originario de México perteneciente a la familia de las leguminosas que alcanza hasta 15 metros de altura y su tronco tiene un diámetro de hasta 75 cm, pero comúnmente no alcanza más de 9 metros. Sus flores son pequeñas, con forma de estrella y de color crema verdoso. (Muñoz, 2012, Consultado en: <https://laroussecocina.mx/palabra/tepehuaje/>)

**Tercia:** s. f. Una de tres partes en cualquier cosa; aunque por lo regular se entiende solo en la medida por la tercera parte de una vara.

**Terciopelo:** s. m. Tela de seda velluda, que, porque regularmente se hace de tres pelos, se llamó así.

**Terlinga:** Terliz. (Del latín *trilix*, de tres hilos). Tela fuerte de lino o algodón por lo común a rayas o cuadros, y tela tejida con tres lizos. (Curiel, 1991, p. 300)

**Terno:** s. m. Número de tres en una misma especie.

**Tierra:** Se llama asimismo cualquiera Región, ó Provincia, ó el distrito de algun dominio, ù estado. (Definición 3)

**Tierra:** Vale también la patria propia de cada uno. (Definición 2)

**Tinaja:** s. f. Vasija grande de barro cocido, y algunas veces vidriado: desde el asiento vá siendo más ancha, y capáz, y forma una como barriga hasta el gollete, ó cuello, que es más angosto.

**Tinajero, ra:** m. Sitio o lugar donde se ponen o empotran las tinajas. (Real Academia Española, 2021, definición 2)

**Tira:** s. f. Pedazo de cualquier tela, largo, y angosto.

**Tirela:** s. f. Tela listada. Pudo decirse de Tira.

**Tiro:** Entre los Sastres, y Costureras es la distancia, que hai por delante de hombro à hombro en los vestidos. (Definición 11)

**Tixera (tijera, s):** s. f. Instrumento compuesto de dos cuchillas de un corte, trabadas por el medio con un eje, y al remate tiene unos anillos, para meter los dedos. Usase

comunmente en plural. Las hai de muchos tamaños, y unas son romas, y otras puntiagudas.

**Toalla:** f. Pieza de felpa, algodón u otro material, por lo general rectangular, para secarse el cuerpo. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Toalla:** Se llama tambien la cubierta, ò telliza, que se tiende en las camas sobre las almohadas para mayor decencia.

**Toca:** s. f. Adorno para cubrir la cabeza, que se forma de velillo, ò otra tela delgada en varias figuras, segun los terrenos, ò fines para que se usan.

**Toca:** Se llama tambien una tela delgada, y clara de lino, ò seda especie de beatilla, de que ordinariamente se hacen las tocas. (Definición 2)

**Tocador (tocador):** Significa assimismo una caja de madera exquisita con algunos embutidos de concha, ò marfil, ò plata, y en ella divisiones para guardar los adornos, y buxerías del tocado de las mugeres. Suele tener en la tapa un espejo, para estarse mirando quando se peinan. (Definición 3)

**Tochomitl:** s. Pelo de conejo, del que se hacían paños para ropajes (Bet.). R. *tochtli*, *otli*. (Simeón, 1992, p. 710). (En las escrituras aparece *tochomite*, seguramente se castellanizó y por ello su grafía es indistinta)

**Tomín:** s. m. La tercera parte de un adarme del marco Castellano, ò la octava parte de un Castellano en el peso perteneciente al oro.

**Tontillo:** s. m. Una especie de faldellín, ò guardapiés, que usan las mugeres, con aros de vallena, ò de otra materia, puestos à trechos, para que ahueque la demas ropa.

**Tordillo, Ila:** adj. Lo que tiene el color del tordo. Aplícase à los caballos, y otras bestias mulares, que tienen el pelo de este color.

**Tordo, da:** adj. Pintado de colores, blanco, y negro, que es el color del tordo, de donde se tomó. Aplícase à los caballos, que tienen la piel mezclada de estos dos colores.

**Tornasol:** Vale tambien cambiante, reflexo, ò viso que hace la luz en algunas telas, ò en otras cosas mui tersas. (Definición 2)

**Tornasolado, da:** adj. Lo que está con visos, y tornasoles.

**Torneado, da:** part. pass. del verbo tornear en sus acepciones.

**Tornear:** v. a. Labrar circular, ò esphericamente una cosa, que está en bruto, puliendola, y alisandola.

**Torno:** s. m. Máchina fundamental de la machinária.

**Torno:** Se llama qualquier máchina con rueda, que se mueve sobre el exe, y sirve segun sus diversas formas, para varios usos: como torcer seda, hilar, &c. (Definición 4)

**Torzal:** s. m. Cordoncillo hecho de varias hebras torcidas, de donde tomó el nombre.

**Torzal:** Se llama tambien la union de varias cosas, que hacen como hebra, torcidas, y dobladas unas con otras. (Definición 2)

**Traído, da:** adj. Dicho principalmente de la ropa: Usada, gastada, que se va haciendo vieja. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Tramado, da:** part. pass. del verbo Tramar en sus acepciones.

**Tramar:** v. a. Atravesar los hilos de la trama por entre los de la urdiembre, para texer alguna tela.

**Traste:** El vaso de vidrio pequeño, con que los Catavinos prueban el vino.

**Trasto:** s. m. Qualquiera de las alhajas, que sirven al adorno de las casas: como escritorios, espejos, sillas, &c. Tórnase comunmente por las que son inútiles, y arimadas, que se amontonan, y ponen unos sobre otros, por lo qual Covarr. quiere se dixesse de la figura Onomatopéya, por el sonido de Tris, Tras, que hacen.

**Trastos:** Se llaman comunmente la espada, daga, y otras armas del uso.

**Trébedes:** s. f. Instrumento conocido, que consta de un cerco de hierro, ò triángulo con tres pies. Su uso es para poner à la lumbre las calderas, ò peroles, sin que lleguen à ella.

**Trencilla:** s. f. dim. Trenza delgada.

**Tutor:** s. m. Persona destinada primariamente para la educación, crianza, y defensa; y accessoriamente para la administración, y gobierno de los bienes del que, por muerte de su Padre, quedó en la menór edad, y cumpliendo este los catorce años se llama Curadór.

## V

**Vainica, ò vainilla:** Entre las costureras significa aquellos menudos, y sutiles deshilados, que se hacen à la orilla junto à los dobladillos. (Definición 2)

**Valona:** s. f. Adorno, que se ponía al cuello, por lo regular unido al cabezón de la camisa, el qual consistía en una tira angosta de lienzo fino, que caía sobre la espalda, y hombros: y por la parte de adelante era larga hasta la mitad del pecho.

**Vaqueta:** s. f. El cuero, ò piel del buey, ò vaca curtido, adobado, y zurrado.

**Vara:** Se llama assimismo un instrumento formado de madera, ò otra materia, de que se usa para medir, graduado con varias señales, que notan la longitud de tres pies, y la dividen en tercias, quartas, sesmas, ochavas, y dedos. (Definición 5)

**Vara:** Se llama tambien la porcion de tela, ò otra cosa, que tiene la medida, ò longitud de la vara. (Definición 6)

**Vareta:** Del dim. de *vara*. f. Lista de color diferente del fondo de un tejido. (Real Academia Española, 2021, definición 2)

**Vareta:** Se llama assimismo la lista de diferente color del principal texido. (Definición 3)

**Vareteado, da:** part. pass. del verbo Varetear.



**Varetear:** tr. Formar varetas en los tejidos. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Varetear:** v. a. Formar listas de varios colores en los tejidos.

**Vaxilla (vajilla):** s. f. Los vasos, tazas, platos, jarros, &c. que se destinan al servicio, y ministerio de la mesa, que por ostentación, y grandeza se hacen de oro, ù plata.

**Vecino:** El que habita con otros en un mismo barrio, casa, ù Pueblo.

**Vecino:** Se llama tambien el que tiene casa, y hogar en un Pueblo, y contribuye en él en las cargas, ù repartimientos, aunque actualmente no viva en él. (Definición 2)

**Vecino:** Significa asimismo el que ha ganado domicilio en un Pueblo, por haber habitado en él tiempo determinado por la ley. (Definición 3)

**Venda:** Se llama tambien la faja, que rodeada à las sienes, servia à los Reyes de adorno distintivo, y como corona. (Definición 2)

**Venda:** s. f. Tira, faja, cinta ancha y larga, que sirve para atar, ò ligar, cubriendo alguna cosa.

**Verdugado:** s. m. Vestidura, que las mugeres usaban debaxo de las basquiñas, al modo que oy los tontillos, y era de su misma hechura.

**Vestido:** s. m. El adorno, ò cubierta, que se pone en el cuerpo, para abrigo, y defenderle de las injurias del tiempo, y para la honestidad, y decencia.

**Vestido:** Se toma por el conjunto de piezas, que componen un adorno del cuerpo: como en los hombres casaca, chupa, y calzón: y en las mugeres basquiña, y casaca, respecto del qual las demás piezas se llaman cabos. (Definición 2)

**Vicario:** Particularmente se toma por el Juez Eclesiástico nombrado, y elegido por los Prelados Eclesiásticos, para que exerza sobre sus Súbditos la jurisdiccion ordinaria. Los que la exercen en todo el territorio se llaman Vicarios Generales, à distincion de los que la exercen en un solo Partido, que llaman Pedáneos.

**Vidrio:** s. m. Cuerpo liso, diáphano, y transparente, formado artificiosamente con la violencia del fuego de arena mui pura, y blanca, bien lavada, ù de piedras limpias,

y relucientes, y cenizas de la sosa. Suelen darle otros ingredientes diversos, mezclados unos con otros. Los mui tersos, y transparentes los llaman crystales, por lo que se parecen à él.

**Vidrio:** Se llama assimismo qualquier cosa mui delicada, y quebradiza. (Definición 4)

**Villa:** Se llama oy la poblacion, que tiene algunos privilegios, con que se distingue de la Aldea, como vecindad, y jurisdiccion separada de la Ciudad. (Definición 2)

**Virginidad:** s. f. La entereza corporal de la persona, que no ha tenido comercio carnal.

**Virilla:** s. f. Adorno en el calzado, especialmente en los zapatos de las mugeres, que le servia tambien de fuerza entre el cordoban, y la suela. Es diminutivo de Vira.

**Vitela:** s. f. La ternera.

**Vitela:** Se llama tambien la piel de la vaca, ù ternera adobada, y mui pulida. Llámase mui freqüentemente assi aquella, en que está pintada alguna cosa. (Definición 2)

## X

**Xicara (jícara):** s. f. Vaso de loza en forma de un cubilete pequeño, en que se toma el chocolate. Es voz Americana, que vale coco, ò vaso, de que se hace dél.

**Yunta:** s. f. El par de bueyes, mulas, ù otros animales, que sirven en la labor del campo, y por hacerla juntos y uncidos: se llama assi del Latino *Junctus*: y assi para decir que un Labrador tiene tantos pares de labor, se dice tiene tantas yuntas.

## Z

**Zafiro:** m. Corindón cristalino de color azul. (Real Academia Española, 2021, definición 1)

**Zaguán:** s. m. El sitio cubierto dentro de la casa inmediato al umbral de la puerta principal, que sirve de entrada en ella.

**Zapatilla:** Llamam tambien el zapato de una suela mui delgado, curioso, y ligero, especialmente el de las mugeres, y oy se llaman assi unos, que venden en la zapatería de viejo de Madrid. (Definición 2)

**Zarcillo:** s. m. El arillo por lo comun de oro, ù plata, que pende de un agujero, hecho en la parte inferior de la oreja. Sirve para el adorno de las mugeres, y alguna vez suelen llevarle los hombres, y en especial los negros, y esclavos por algun fin. Su uso comun es llevar dos, por lo que siempre se nombra en plural, y se toman tambien por lo mismo que pendientes.

## Fuentes consultadas

### Archivo

AGNEM. Archivo General de Notarías del Estado de México. Sección Histórica. Notaría No. 1 de Toluca.

### Bibliografía

Ágreda, A. (2017). Vestir el lecho. Una introducción al ajuar textil de la cama en la España de los siglos XV y XVI. *Revista internacional de investigación en mobiliario y objetos decorativos*, 6 (7), 20- 41. <https://reunido.uniovi.es/index.php/RM/article/view/11354/10913>

Alanís, J. (1976). *Corregidores de Toluca. Apuntes para su estudio 1590- 1810*. Biblioteca Enciclopédica del Estado de México- Gobierno del Estado de México.

Alanís, J. (2013). *Antología histórica de Toluca*. H. Ayuntamiento de Toluca/ Instituto Municipal de Cultura y Arte.

Alarcón, C. (1987). *Catálogo de amuletos del Museo del Pueblo Español*. Ministerio de cultura. Dirección General de Artes y Archivos.

Alfonso X “El Sabio” Rey de Castilla y de León 1221-1284. (2004). *Las Siete Partidas del Sabio Rey, 1758. Partida IV*. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Alfonso, M. y Martínez, C. (2015). *Historia Moderna: Europa, África, Asia y América*. Universidad Nacional de Educación a Distancia. [www.uned.es/publicaciones](http://www.uned.es/publicaciones)

Alonso, Martín. (1968). *Enciclopedia del Idioma*. Aguilar.

Arriaga, A. (2017). *El urbanismo en los pueblos novohispanos: Tlaxcala y Toluca, 1519- 1821* [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma del Estado de México]. Repositorio Institucional UAEMex. <http://hdl.handle.net/20.500.11799/68816>

- Asociación de Academias de la Lengua Española. (2010). *Diccionario de americanismos*. <https://www.asale.org/damer/>
- Ayala, E. (2005). *Casas barrocas*. Círculo de Arte.
- Bauer, A. (2002). *Somos lo que compramos. Historia de la cultura material en América Latina* (E. Cortés, Trad.). Taurus. (Trabajo original publicado en 2001).
- Bernal, B. (1998). El derecho castellano dentro del sistema jurídico indiano. *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, 10, 89-105. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-mexicano-historia-der/article/view/29567/26690>
- Braudel, F. (1984). *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XV- XVIII. Las estructuras de lo cotidiano: lo posible y lo imposible* (I. Pérez- Villanueva, Trad.). Alianza Editorial. (Trabajo original publicado en 1979).
- Bribiesca, M. (2005). *Las cartas de dote y arras*. Cuadernos Mexiquenses (no. 39). Partido Revolucionario Institucional.
- Bribiesca, M. (2008). *Catálogo de protocolos de la Notaría Número 1. Toluca, Estado de México: (1558- 1948)*. Fundación Alfredo Harp Helú.
- Bribiesca, M. (2015). *La religiosidad popular en el valle de Toluca a través de los testamentos 1565- 1623*. Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas.
- Bribiesca, M. y Zárate, M. (2013). *Manual de Paleografía y Diplomática* (2.<sup>a</sup> ed.). Universidad Autónoma del Estado de México.
- Chevalier, F. (1999). *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII* (3.<sup>a</sup> ed.). Fondo de Cultura Económica.
- Cobarruvias, S. (1611). *Tesoro de la lengua castellana o española*. Luis Sanchez, impressor del Rey NS.

- Curiel, G. (1991). Glosario de términos de Arte y Legislación de los siglos XVII y XVIII. En E. Vargas y G. Curiel. *Juan Correa. Su vida y su obra. Cuerpo de documentos* (tomo 3). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Desmond, J. (1979). *La ciencia en la Historia*. Nueva Imagen.
- Díaz, B. (2017). *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Editorial Porrúa.
- Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española. Segunda impresión corregida y aumentada* (tomo 1). (1770). Impreso por D. Joachin Ibarra, impresor de Cámara de Su Majestad.
- Diccionario Ilustrado Latino- Español. Español- Latino. Prólogo de don Vicente García de Diego* (14.<sup>a</sup> ed.). (1982). Biblograft.
- Duhau, E. (1988). *Mercado interno y urbanización en el México colonial*. Universidad Autónoma Metropolitana- Gernika.
- Durán, A. (1993). *Pigmentos- colorantes prehispánicos y la química del color* [Tesis de ingeniería, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional de la UNAM. [https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB\\_UNAM/TES01000193088](https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB_UNAM/TES01000193088)
- El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento* (D. I. López, Trad.). (1785). En la Imprenta Real. (Trabajo original publicado en 1564).
- Elliott, J. (2017). *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*. Taurus.
- Escriche, J. (1874). *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia* (tomo 2). Imprenta de Eduardo Cuesta.
- Escriche, J. (1876). *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia* (tomo 4). Imprenta de Eduardo Cuesta.
- Farge, A. (1991). *La atracción del archivo*. Edicions Alfons El Maganim- Institució Valenciana D'estudis I Investigació.

- Fernández, M. (1995). La evolución de la poma de olor, su papel en la profilaxis médica, ritos y moda. *Revista de Folklore*, 15a (169). <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmckm149>
- Fernández, M. (2002). *Casadas, monjas, rameras y brujas*. La olvidada historia de la mujer española en el Renacimiento. Editorial digital: casc.
- Flores, G. y Bribiesca, M. (2017). Mujeres empresarias: la familia Sámano de Zinacantepec. Siglos XVI-XVII. En S. Olivero y C. Benito. (Coords.). *Entre redes y espacios familiares en Iberoamérica. Repensando estrategias, mecanismos e idearios de supervivencia y movilidad*. Ediciones Egregius.
- Flores, G., Bribiesca, M., Zárata, M. y Vázquez, B. (2017). *Catálogo y estudio introductorio de la presencia de las personas de origen africano y afrodescendientes durante los siglos XVI y XVII en el valle de Toluca*. Universidad Autónoma del Estado de México.
- Fuero Real de Alfonso X el Sabio*. Estudio preliminar de Antonio Pérez Martín. (2015). Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- Gamboa, J. (2003). *El precio de un marido. El significado de la dote matrimonial en el Nuevo Reino de Granada. Pamplona (1570- 1650)*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- García, B. (2008). La época colonial hasta 1760. En *Nueva historia mínima de México ilustrada* (pp. 111- 195). El Colegio de México.
- García, R. (1999). *Indios, territorios y poder en la provincia matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*. Instituto Nacional de Antropología e Historia- El Colegio Mexiquense, A.C.- Centro de Investigación y Estudios Superiores de Antropología Social.
- Gerhard, P. (1986). *Geografía histórica de la Nueva España 1519- 1821*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gonzalbo, P. (1987). *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*. El Colegio de México.

- Gonzalbo, P. (2006). Tradición y ruptura en la educación femenina del siglo XVI. En C. Ramos. (Coord.). *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México* (pp. 39- 64). El Colegio de México.
- Gonzalbo, P. (2013). *Educación, familia y vida cotidiana en México Virreinal*. El Colegio de México.
- Gonzalbo, P. (2018). *Los muros invisibles. Las mujeres novohispanas y la imposible igualdad*. El Colegio de México.
- González, G. y Peralta, M. (2014). La religiosidad novohispana en la villa de Toluca durante el siglo XVII, vista a través de los testamentos. *Contribuciones desde Coatepec*, (26), 67-89. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28131424005>
- González, L. (1999). *El oficio de historiar* (2.<sup>a</sup> ed.). El Colegio de Michoacán.
- Gran Diccionario Náhuatl*. (2012). Universidad Nacional Autónoma de México. <https://gdn.iib.unam.mx/>
- Hausberger, B. (2010). La economía novohispana, 1519-1760. En S. Kuntz. (Coord.). *Historia económica general de México: de la colonia a nuestros días* (pp. 41-82). El Colegio de México. <https://doi.org/10.2307/j.ctv47wf39.6>
- Hausberger, B. y Mazín, Ó. (2010). Nueva España: los años de autonomía. En *Historia general de México ilustrada* (vol. 1). (pp. 302-361). El Colegio de México. <https://doi.org/10.2307/j.ctv47w8kt.14>
- Hernández, R. (2013). *El valle de Toluca: época prehispánica y siglo XVI* (3.<sup>a</sup> ed.). Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México- El Colegio Mexiquense, A.C.
- Iracheta, M. (2001). El aprovisionamiento de agua en la Toluca colonial. *Estudios de Historia Novohispana*, (25), 81-116. <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2001.025.3543>



- Israel, J. (1980). *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*. Fondo de Cultura Económica.
- Kordić, R. (2005). *Testamentos coloniales chilenos*. Universidad de Navarra-Iberoamericana- Vervuert.
- Labernia, P. (1848). *Diccionario de la Lengua Castellana con las correspondencias catalana y latina* (tomo 2). Imprenta de D. J. M. De Grau.
- Lagunas, H. y González, E. (2019). Las hacendadas al frente de su patrimonio, Valle de Toluca, siglo XVII. En N. Esquivel. (Coord.). *Pensamiento Novohispano*. (20), pp. 193-203. Universidad Autónoma del Estado de México. <http://hdl.handle.net/20.500.11799/105117>
- Lavrin, A. (1990). La mujer en la sociedad colonial Hispanoamérica. En L. Bethell. (Ed.). *Historia de América Latina: América Latina Colonial: población, sociedad y cultura* (tomo 4). Editorial Crítica.
- Lavrin, A. (2016). *Las esposas de Cristo. La vida conventual en Nueva España*. Fondo de Cultura Económica.
- Lavrin, A. (Coord.). (1984). *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Grijalbo.
- León, L. (1819). *La perfecta casada, ilustrada y corregida por fray Luis de Galiana*. Imprenta de Collado.
- Leyes de Toro*. (1505). *Transcripción de las Leyes de Toro según el original que se conserva en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, de Ma. Soledad Arribas (s.f.). [https://faculty.georgetown.edu/sallesrv/courses/SPAN-459/span459/pdfs/leyes\\_toro/leyes\\_96.pdf](https://faculty.georgetown.edu/sallesrv/courses/SPAN-459/span459/pdfs/leyes_toro/leyes_96.pdf)
- Lira, A., Carrillo, A. y Ferreira, C. (Eds.). (2013). En *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)*. El Colegio de Michoacán- El Colegio de México.

- Lorenzo, A. (2012). *La función de la dote en la sociedad de Pachuca del siglo XVII* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional de la UNAM. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/89465>
- Luque, M. (s.f.). *Nicolás de Yrolo Calar*. Real Academia de la Historia. <http://dbe.rah.es/biografias/56301/nicolas-de-yrolo-calar>
- Marquina, R. y Pey, S. (1974). *El libro del hogar. La casa y su decoración*. Ediciones Danae.
- Martín, F. (2016). *Glosario de ajuar doméstico en la Sevilla de Velázquez. Una aproximación a través de los inventarios notariales*.
- Martínez, H. (1977). Las cofradías en la Nueva España. *Primer Anuario*. (pp. 47-71). Centro de Estudios Históricos- Facultad de Humanidades/ Universidad Veracruzana.
- Martínez, J. (1984). *Pasajeros, de Indias*. Alianza Editorial.
- Martínez, M., Mijares, I. y Sánchez, J. (1996). En M. Martínez. (Coord.). *La política de escrituras. Nicolás de Yrolo Calar*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Martínez, M., von Wobeser, G. y Muñoz, J. (Coords.). (1998). *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Martins, A. (2016). La joyería femenina novohispana. Continuidades y rupturas en la estética del adorno corporal. En A. Baena y E. Roselló. (Coords.). *Mujeres en la Nueva España* (pp. 143-180). Universidad Nacional Autónoma de México/ Instituto de Investigaciones Históricas.
- Menegus, M. (2011). Haciendas y comunidades en el valle de Toluca, siglos XVII y XVIII. En M. Jarquín y M. Miño. (Dirs.). *Historia general ilustrada del Estado de México. Época virreinal (1519-1750)* (tomo 3). (pp. 453-479). El Colegio Mexiquense, A.C- Gobierno del Estado de México/ Poder Judicial del Estado de México: LVII Legislatura del Estado de México.

- Mijares, I. (1997). *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ministerio de Cultura y Deporte. *Tesoros- Diccionarios del patrimonio cultural de España*. <http://tesoros.mecd.es/tesoros>
- Montero, A. (1999). *Monjas coronadas*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Muñoz, R. (2012). *Diccionario enciclopédico de la Gastronomía Mexicana*. Larousse. <https://laroussecocina.mx/libro/diccionario-enciclopedico-de-la-gastronomia-mexicana/>
- Muriel, J. (2000). *Cultura femenina novohispana*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Novísima Recopilación de las leyes de España. Libro X*. (1805).
- Ortega, S. (1992). De amores y desamores. En *Amor y desamor. Vivencias de parejas en la sociedad novohispana*. Seminario de Historia de las Mentalidades.
- Pagarolas, L. (2007). *Los archivos notariales. Qué son y cómo se tratan*. Ediciones Trea.
- Peralta, M. (2012). La cultura barroca del lujo y comodidad en la casa-habitación en la Villa de Toluca durante el siglo XVII. *Contribuciones desde Coatepec*, (22), 43- 67. <https://revistacoatepec.uaemex.mx/article/view/273>
- Peralta, R. (2018). Materia prima, hornos y utillaje en la producción de vidrio de la ciudad de México, siglo XVIII. *Estudios de Historia Novohispana*, (58), 3- 29. <https://novohispana.historicas.unam.mx/index.php/ehn/article/view/63036/59256>
- Perrot, M. (2009). *Mi historia de las mujeres*. Fondo de Cultura Económica.
- Pounds, N. (1999). *La vida cotidiana. Historia de la cultura material* (J. Ainaud, Trad.). Crítica. (Trabajo original publicado en1989).

- Quijada, M. y Jesús Bustamante (2018). Las mujeres en la Nueva España: orden establecido y márgenes de actuación. En G. Duby y Michelle Perrot (Dir.). *Historia de las mujeres: Del Renacimiento a la Edad Moderna* (tomo 3) [libro electrónico]. Titivillus ePub base r2.0.
- Ramírez, A. (2011). Indio/indígena, 1750-1850. *Historia Mexicana*, 60 (3), 1643-1681. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/327>
- Real Academia Española. *Diccionario de Autoridades*. (1726-1739) (tomos 1- 6). <https://apps2.rae.es/DA.html>
- Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española* (23.<sup>a</sup> ed.). <https://dle.rae.es/>
- Real Academia Española. *Diccionario histórico de la lengua española* (1933-1936). <https://www.rae.es/tdhle/aldav%C3%B3n>
- Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España, siendo comisario general de aquellas partes* (tomo 1). (1873). Imprenta de la viuda de Calero. <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000050433><sup>37</sup>
- Reyna, M. (2013). *Cambios y permanencias en la cultura material de la nobleza indígena en los valles de Puebla-Tlaxcala y Toluca. Un estudio comparativo, siglos XVI-XVII*. [Tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de México].
- Riello, G. (2016). *Breve historia de la moda. Desde la Edad Media hasta la actualidad*. Editorial Gustavo Gili, SL.
- Rodríguez, J. (1839-1840). *Pandectas hispano- megicanas, ó sea código general*. Impreso en la oficina de Mariano Galván Rivera.

---

<sup>37</sup> En la portada de la obra dice que fue escrita por dos religiosos, sus compañeros, aunque del primero no se tiene la certeza; fray Alonso de San Juan, pero es posible que haya sido fray Antonio de Ciudad Real. Se consultó la versión digital del texto impreso disponible en la Biblioteca Digital Hispánica: Biblioteca Nacional de España.

- Romero, J. (1980). *La ciudad de Toluca. Capital del Estado de México*. Gobierno del Estado de México.
- Rubial, A. (1999). *La Nueva España*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Rybczynski, W. (1991). *La casa. Historia de una idea* (F. Santos, Trad.). Emecé Editores. (Trabajo original publicado en 1986).
- Santana, C. y Pérez, H. (1987). *Historia económica de América Latina. Sistemas agrarios e historia colonial* (4.<sup>a</sup> ed.). Editorial Crítica.
- Schmitz, H. (1927). *La historia del mueble. Estilos del mueble desde la antigüedad hasta mediados del siglo XIX* (J. Ontañón, Trad., 3.<sup>a</sup> ed.). Editorial Gustavo Gili, S. A.
- Scott, J. (2013). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En M. Lamas. (Comp.). *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 265-302). PUEG- Universidad Nacional Autónoma de México- Porrúa.
- Seed, P. (1991). *Amar, honrar y obedecer en el México colonial: conflictos en torno a la elección matrimonial. 1574- 1821*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes- Editorial Alianza.
- Sesma, J. y Líbano, A. (1982). *Léxico del comercio medieval en Aragón (Siglo XV)*. Institución "Fernando el Católico".
- Silva, M. (2007). San Miguel de Tucumán en Ibatín. La ciudad, su gente y sus ajuares en los albores del siglo XVII. *Junta de Estudios Históricos de Tucumán*, (12), 2-55.
- Simeón, R. (1992). *Diccionario de lengua náhuatl o mexicana*. Siglo XXI.
- Socolow, S. (2016). *Las mujeres en la América Latina Colonial*. Prometeo Libros.
- Torres, B. (2009). *La dote en el valle de Toluca, la transición entre el siglo XVIII y la vida independiente* [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México].

- Traslosheros, J. (1994). Estratificación social en el reino de la Nueva España, siglo XVII. *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, XV (59), 45- 64. <https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/059/JorgeE.Traslosheros.pdf>
- Twinam, A. (1984). Honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial. En A. Lavrin. (Coord.). *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII* (pp. 127- 172). Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Grijalbo.
- Vilar, P. (1978). *Historia de España* (6.<sup>a</sup> ed.). Editorial Crítica.
- Wobeser, G. (1989). *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua* (2.<sup>a</sup> ed.). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Yrolo, N. (1605). *Primera parte, de la Política de Escripvtvas*. En la Emprinta de Diego Lopez Daualos.

## Visuales y audiovisuales

Corrales, J. (2021). Los palacios del barroco y sus ajuares domésticos [conferencia]. *Ciclo de conferencias "Barroco: Arte y vida cotidiana en Europa y Nueva España (siglos XVII- XVIII)"* del Museo Franz Mayer, transmitida a través de Zoom.

Exposición digital. *Moda Novohispana. Siglo XVIII*. Museo Nacional del virreinato. Disponible en [línea] <http://paf.re/g/JoO3ni0PLIYPCSo9AAOg>

Flores, G. (2020). La familia Barón de Lara, constructores de la Toluca Novohispana [conferencia]. *Ciclo de conferencias. Historia de Toluca 2020*, Toluca, México. <https://fb.watch/cAHM-1LsrA/>

López, L. (2020). En ADABI. *Breve historia de la tecnología doméstica*. [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=lwLWxypjy1Y>

Museo de Trajes. (2021, 21 de abril). *Por la facha y el traje, se conoce al personaje: Moda y sociedad en los siglos XVIII Y XIX* [coloquio], transmitido a través de Zoom.

Sánchez, M. (2021). Indumentaria civil barroca en la Nueva España [conferencia]. *Ciclo de conferencias "Barroco: Arte y vida cotidiana en Europa y Nueva España (siglos XVII- XVIII)"* del Museo Franz Mayer, transmitida a través de Zoom.